BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXV | Buenos Aires, miércoles 26 de abril de 1967 | Número 21.176

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

CONTRATOS DE EXPLORACION Y EXPLOTACION DE PETROLEO. — **Se aprueban convenios de transacción suscriptos con compañías petroleras, los que se declaran de interés nacional.**

Buenos Aires, 24 de abril de 1967.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación:

Tengo el honor de someter a la consideración de V. E. un proyecto de ley por el cual se convalidarían los adjuntos convenios suscritos por la Comisión creada por el Decreto Nº 1863/66 y los representantes del Banco Central y del Banco Industrial de la República Argentina con las Compañías Argentina Cities Service Development Co, South American Development Company y Unola de Argentina Limited, cesionarias de Carl M. Loeb Rhoades Company, y con la Pan American Argentina Oil Co. y Pan American International Oil Company. Mediante dichos convenios quedarían finiquitados, por vía transaccional, los litigios judiciales con esas Compañías promovidos de acuerdo a lo dispuesto por Decreto Nº 744/63.

Dichos convenios se informan en detenidos análisis efectuados por esa Comisión, creada para asesorar al Gobierno Nacional con respecto a los problemas suscitados por la anulación de los contratos petroleros dispuesta por los Decretos Nº 744/63 y 745/63. Integrada por el Secretario de Estado de Energía y Minería —que la preside—, el Procurador del Tesoro de la Nación y el Administrador General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dicha Comisión ha contado con la colaboración de los representantes designados por los Ministerios de Relaciones Exteriores y Culto, del Interior y de Defensa, además de la asistencia de otros asesores especiales que se incorporaron a la misma y participaron en sus trabajos y deliberaciones.

Según consta en actas debidamente circunstanciadas, luego de analizar las situaciones derivadas de los ya mencionados Decretos de anulación y de considerar los diversos aspectos de los referidos litigios, la Comisión entendió que convenía encarar la solución de los mismos a través del reconocimiento de los contratos originariamente suscritos por Yacimientos Petrolíferos Fiscales con las mencionadas Compañías en el convencimiento de que así podría ponerse término a dos pleitos de dudoso resultado, se afianzaría el prestigio exterior de la República y se darían pasos concretos hacia el tan conveniente abastecimiento energético.

Como el dictamen final de dicha Comisión, cuyos términos y conclusiones comparte el suscrito, además de reflejar sintéticamente la labor por ella desplegada y el resultado de sus negociaciones con las referidas compañías, expone las razones que fundamentan el criterio propiciado y que aconsejan la ratificación, por ley especial, de los acuerdos suscritos con las mismas por la precitada Comisión en representación del Poder Ejecutivo, se ha considerado conveniente reproducir el precitado informe en esta exposición de los motivos que fundamentan el adjunto proyecto de ley, informe que, luego de sus consideraciones preliminares, dice así:

"I. — Los decretos 744/63 y 745/63 declararon la nulidad por vicios de ilegitimidad y ser dañosos a los derechos e intereses de la Nación, de los contratos relativos a la exploración y explotación de petróleo suscriptos por Y. P. F. entre el 1º de mayo de 1958 y el 12 de octubre de 1963 con las compañías Carl M. Loeb Rhoades and Co. (en la actualidad Argentina Cities Service Development Co., South American Development Co., y Unola de Argentina Ltd.), Astra, Compañía Argentina de Petróleo S. A., C.A.D.I.P.S.A. (Compañía Argentina para el Desarrollo de la Industria de Petróleo y Minerales) Continental Oil Co. of Argentina, ESSO S. A. P. A., ESSO Argentina Inc., The Ohio Oil Co. (posteriormente Marathon Petroleum Argentina Ltd.), Pan American Argentina Oil Co., Shell Production Co. of Argentina Ltd., Tennesse Argentina S. A. y Unión Oil Co. California."

Por esos mismos decretos y como consecuencia de la nulidad dispuesta se resolvió la iniciación de acciones judiciales a los efectos de la mutua liquidación y restitución de lo que las partes contratantes hubieran recibido, ordenándose que se hiciera valer como crédito a favor del Estado, las pérdidas por la explotación irracional de los yacimientos, las mermas de petróleo por almacenamiento inadecuado, los perjuicios económicos debidos a la reducción forzosa de la producción por parte de Y. P. F. como consecuencia de la obligación de aceptar toda la producción de las compañías y los impuestos satisfechos por Y. P. F. y que aquellas debieron haber abonado en virtud de la legislación fiscal vigente, reconociéndoles al mismo tiempo las sumas realmente invertidas por las compañías en instalaciones, obras y trabajos relacionados en forma necesaria y directa con los contratos."

"Después de promovidas las acciones, el Gobierno Nacional acordó con la mayoría de las Compañías demandadas poner fin a los pleitos mediante transacciones en virtud de las cuales Y. P. F. retomó la explotación directa de las áreas asignadas a los titulares de los contratos anulados, se hizo cargo de sus equipos e instalaciones y reconoció que en definitiva resultaba deudor de las compañías de sumas de significación que variaron según los casos y, en la mayoría de ellos, pagaderos en moneda extranjera. Fue así que se reconocieron deudas del Estado Nacional a las distintas compañías por cifras que en su conjunto alcanzaron aproximadamente a 170 millones de dólares. Debe destacarse que, invariablemente, en esas transacciones, el Estado reconoció y dejó constancia de la buena fe con que habían procedido las compañías. No hubo acuerdo y subsistieron las cuestiones judiciales con Argentina Cities Service Development Co., Pan American Argentina Oil Co. y C.A.D.I.P.S.A., por lo cual la Comisión ha dedicado su atención al examen de los problemas que tales pleitos planteaban."

"La primera y fundamental cuestión a dilucidar fue la de adoptar una actitud de fondo frente a la anulación de los contratos desde el punto de vista de la legitimidad de esa medida y la conveniencia de su mantenimiento."

"La Comisión no ha creído útil replantear el debate sobre la forma en que los contratos petroleros fueron concertados ni sobre la vía que se eligió para dejarlos sin efecto. Estos episodios forman ya parte del pasado y no corresponde a la tarea específica de la Comisión juzgar la actitud de quienes asumieron la responsabilidad de la celebración de aquellos convenios y la de quienes afrontaron su anulación y las consecuencias pertinentes".

BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECTOR
ALFREDO M. GITELLI

Domicilio Legal:
Av. Santa Fe 1659
Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

NUMEROS TELEFONICOS DE LA REPARTICION

Dirección Nacional: T. E. 41-5643 — División Personal: T. E. 41-4304. (Avisos y Suscripciones): T. E. 41 - 2625 — Facturación: T. E. 41 - 3902. — División Publicaciones: T. E. 41 - 3344 — División Administrativa Venta de Ejemplares: T. E. 41 - 5420 — División Legislación: T. E. 41 - 5485. División Informes y Biblioteca: T. E. 41 - 6104. Mesa de Entradas: T. E. 42 - 1011

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26/4/67 (96 páginas)

Ley Nº 17.242/67. — **Títulos Honoríficos**: Condecoraciones extranjeras. (Pág. 11)

Ley Nº 17.243/67. — **Industria. Azúcar.** — Alcance de las disposiciones legales y reglamentarias concernientes a obligaciones de los ingenios e importadores, deudores del Fondo Regulador Azucarero. (Página 10).

Ley Nº 17.244/67. — **Monumentos y Lugares Históricos.** — Erección de un busto del escritor y poeta Alfredo Rodolfo Búfano. (Pág. 11).

Ley Nº 17.246/67. — **Yacimientos Petrolíferos Fiscales.** — Contratos de Exploración y Explotación de Petróleo. Se aprueban convenios de transacción suscriptos con compañías petroleras, los que se declaran de interés nacional. (Pág. 1)

2.179/67. — **Misión Oficial.** (Pág. 11)

2.449, 2.450, 2.452, 2.453, 2.454, 2.534, 2.571, 2.575, 2.576 y 2.577/67. — **Provincias.** — Se autoriza la sanción y promulgación de diversas leyes. (Página 12).

2.554/67. — **Gas del Estado.** — Se aprueban los convenios suscriptos entre dicha Empresa y diversas provincias y municipalidades. (Pág. 12)

2.563/67. — **Comité de Comercio y Desarrollo del Acuerdo General Sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. Se aprueba la designación de la Delegación Argentina a la octava Reunión realizada en Punta del Este** (Uruguay). (**Pág.** 11).

Circ. Gral. Nros. 849, 848 y 843/67. — **Dirección General Impositiva.** — Recursos de apelación contra resoluciones generales. (Pág. 14).

Resol. S. T. Nº 172/67. — **Asociaciones Profesionales de Trabajadores.** Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Papel de Zárate. — Personería gremial. (Pág. 16).

Resol. Nros. 1.239, 2.457, 2.502, 2.505, 2.506, 2.507, 2.508, 2.509, 2.510, 2.511, 2.512, 2.513 y 2.586/67. — **Dirección Nacional de Aduanas.** Importación. — Clasificación de mercaderías a los efectos aduaneros. (Págs. 14 y 15).

Resol. Nros. 2.863, 2.864, 2.865, 2.866, 2.867, 2.868, 2.869 y 2.870/67. — **Importaciones.** — Clasificación de mercaderías a las efectos aduaneros. (Págs. 13 y 14).

AVISOS OFICIALES

Anteriores. (Pág. 19)

LICITACIONES

Nuevas. (Pág. 19)
Anteriores. (Pág. 22)

Estatutos de Sociedades Anónimas. (Págs. 19 y 29)

Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. (Pág. 49)

EDICTOS JUDICIALES

Nuevos (Pág. 57)
Anteriores. (Pág. 62)

REMATES JUDICIALES

Nuevos. (Pág. 59)
Anteriores. (Pág. 74)

CONVOCATORIAS

Nuevas. (Pág. 60)
Anteriores. (Pág. 79)

TRANSFERENCIAS

Nuevas. (Pág. 61)
Anteriores. (Pág. 93)

AVISOS COMERCIALES

Nuevos. (Pág. 61)
Anteriores. (Pág. 96)

Indice alfabético de las Sociedades publicadas en esta edición. (Pág. 13)

"Pero frente al problema concreto de la subsistencia de cuestiones litigiosas cuyo resultado puede tener una gran trascendencia económica, resultaba ineludible hacer un examen objetivo de todos los hechos para extraer una solución justa y conveniente".

"La conclusión a que ha arribado la Comisión es la de que debe aconsejar la adopción de una medida de Gobierno que constituya un afianzamiento del principio fundamental de la continuidad jurídica de la Nación y a la vez concurra a resolver el problema energético nacional. Por ello, en definitiva, entiende que deben respetarse las transacciones ya celebradas en los pleitos iniciados como consecuencia de los decretos de anulación, pero estima que las cuestiones aún pendientes deben resolverse con criterio distinto, conviniendo con las Compañías con las cuales existen juicios en trámite la forma, aceptable para ambas partes, de que continúen sus interrumpidos trabajos de perforación de pozos y extracción de petróleo".

"La Comisión después de un prolijo y meditado análisis, ha entendido que no existen impedimentos de orden jurídico para que tales litigios se solucionen sobre la base de admitir la vigencia de los contratos anulados en sede administrativa, sin perjuicio de introducirles modificaciones. Esa solución redundará en beneficio de la explotación petrolera y será util al prestigio de la República en el exterior porque de tal modo se afirmará el principio de la continuidad jurídica de los actos y contratos celebrados por el Estado o sus grandes organismos autárquicos".

"II. — Este convencimiento permitió a la Comisión buscar objetivamente y con entera libertad la solución más conveniente para dar fin a los litigios pendientes, mediante tratativas realizadas en representación del Poder Ejecutivo con las Empresas que constituye el objeto de su creación y la razón de su funcionamiento, según resulta del decreto que le dio origen (Nº 1.863|66)".

"Desde el punto de vista de la producción los Decretos Nros. 744|63 y 745|63, transcurridos tres años de su dictado, no han producido consecuencias positivas".

"La producción nacional, que entre 1958 y 1963 tuvo un rápido crecimiento, elevándose de 5 millones a 15 millones de metros cúbicos disminuyó su marca ascendente no logrando cubrir las necesidades internas en continuo aumento. La consecuencia fue la importación de petróleo y derivados que se había reducido a 1,6 millones de metros cúbicos en 1963, invirtió su tendencia favorable alcanzando casi a 5 millones de metros cúbicos en 1966".

"Con aquellos decretos se conmovió a la opinión pública nacional e internacional al formularse, en ellos y en las discusiones públicas que las acompañaron, graves acusaciones con respecto a la existencia de transgresiones de todo tipo en la celebración de los contratos".

"No obstante, al poco tiempo de promoverse los juicios dispuestos por aquellos decretos y en ocasión de celebrarse los arreglos que pusieron fin a la mayor parte de las causas, tal como se ha dicho, se dejó constancia en cada caso de la buena fe de las compañías al convenirse los contratos anulados".

"Por lo demás, el esclarecimiento definitivo de las eventuales responsabilidades penales emergentes de aquellas discutidas contrataciones se encuentra en manos de la justicia federal que interviene en la denuncia formulada por la disuelta Cámara de Diputados de la Nación, habiendo recaído recientemente auto de sobreseimiento definitivo en la primera instancia en la causa incoada con aquel motivo. Esas actuaciones se hallan ahora ante el Tribunal de Alzada, por la apelación deducida por el Ministerio Público. Pero dados los términos de la denuncia la decisión definitiva sólo habrá de referirse —tal como ocurrió en la 1ª instancia— a la actuación de las personas físicas que intervinieron en calidad de funcionarios públicos".

"III. — Como consecuencia de las anteriores conclusiones la Comisión mantuvo prolongadas negociaciones con las Compañías frente a las cuales subsisten pleitos con el propósito de hallar fórmulas que permitieran poner fin a los mismos y asegurar la continuación de los trabajos".

"Se dedicó atención preferente a los casos de Argentina Cities Service Development Company y Pan American Oil Co., debido a que los mismos revestían características singulares que los distinguían de los demás y aconsejaban resolver sus situaciones en forma rápida si ello resultaba posible".

"Se destaca, en primer lugar, el hecho de que estas Compañías tenían a su cargo la explotación de áreas que habían demostrado su productividad, lo que recomienda intensificar los trabajos necesarios para el desarrollo de las mismas, y que aquéllas ya habían efectuado, por otra parte, inversiones de importante monto, las que en conjunto sumaban cifras del orden de varias decenas de millones de dólares, lo cual hacía especialmente gravoso afrontar su reembolso. Además, si bien en el caso de Pan American se interrumpió el desarrollo del área respectiva, Cities Service prosiguió, en cambio, sus perforaciones y amplió consistentemente su producción de crudo. Por otra parte, las mismas autoridades que dispusieron la anulación de los contratos con ambas empresas concertaron posteriormente con las mismas un "modus vivendi" que permitió a Y. P. F. continuar abonándoles cifras mensuales importantes (m$n. 130.000.000 a Pan American Argentina Oil Co. y U$S. 1.000.000 a Argentina Cities Service Development Co.) a cuenta del petróleo que recibía la empresa estatal".

"Por estos motivos se ha buscado y logrado llegar a un entendimiento con ambas empresas que, de ser ratificados los acuerdos, permitirá poner fin a los pleitos, pagar en varias anualidades las sumas que se adeudan por provisión y transporte de petróleo y asegurar la intensificación inmediata de los trabajos de perforación y extracción de petróleo".

"Se considera altamente satisfactoria esta solución porque ella encuadra dentro de la política energética que se ha trazado el Gobierno Nacional, y también porque, en estos casos particulares, se pondría fin a dos litigios de incierto resultado".

"Los elementos de juicio con que ha contado la Comisión, permiten decir que en los casos de estas compañías no se habían dado los presupuestos de hecho que autorizan a recurrir a la facultad excepcional que la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha reconocido al Poder Ejecutivo de anular actos administrativos, por sí y ante sí, cuando se está frente a una flagrante e insanable nulidad por grosera violación del Derecho, lo cual constituye un motivo más a favor de los arreglos celebrados".

"IV. — Como consecuencia de las cartas de intención firmadas el 22 de diciembre de 1966 con las compañías referidas, se ha llegado, tras intensa labor, a dar forma definitiva a los instrumentos destinados a finiquitar los juicios pendientes. Queda en pie tan solo el caso de C.A. D.I.P.S.A. debido a que situaciones especiales que presenta ese caso no han permitido superar la etapa preliminar de las negociaciones".

"A continuación se sintetizan las condiciones básicas de dichos instrumentos cuyos textos completos y firmados por todos los miembros de la Comisión y sus Asesores corren agregados a la presente".

"El acuerdo con Pan American Argentina Oil Company"

"Según el convenio transaccional suscripto, la Compañía Pan American continuará la explotación del área establecida en el contrato de julio de 1958 que comprende un rectángulo de 4.000 km2. ubicado sobre el límite de las provincias de Chubut y Santa Cruz, en las cercanías de Comodoro Rivadavia, comprometiéndose a perforar un mínimo de 150 pozos adicionales a los 436 que ya construyera, lo que permitirá incrementar apreciablemente la producción de petróleo en esa zona. El precio del petróleo que entregará a Y.P.F. será de 9.32 dólares por metro cúbico, manteniéndose las fórmulas de reajuste de precio contempladas en el contrato original. El referido precio, pagadero el 60 % en dólares estadounidenses y el 40 % en su equivalente en pesos moneda nacional, se considera plenamente aceptable teniendo en cuenta las características del yacimiento, los actuales costos internos de producción y los que registra Y.P.F. en áreas cercanas. Debe recordarse que el precio pactado originariamente en 1958 fue de 10 dólares por metro cúbico."

"Pan American adquirirá a Y.P.F. los pozos que esta Empresa estatal perforó después de la anulación de los contratos de petróleo en el área asignada contractualmente a aquélla. El monto que Y.P.F. percibirá por dichos pozos —que en su mayoría están ubicados en la zona denominada Valle Hermoso— será de 15,5 millones de dólares, importe que se compensará con parte de los importes que Y.P.F. debe a Pan American por petróleo entregado y aún no pagado."

"A fin de facilitar la liquidación de esta deuda, que a la firma del respectivo acuerdo asciende a u$s 58.666.492.—, Pan American obtendrá para Y.P.F. una financiación a 9 años con un interés del 7 % anual pagadero sobre saldos. El Banco Industrial garantizará los documentos de Y.P.F. así como los pagos resultantes del contrato. El interés convenido es aceptable dada la naturaleza de la deuda y la actual situación del mercado de capitales."

"Cabe señalar que dada la modalidad convenida para pagar los 15,5 millones de dólares que Y.P.F. percibirá por los pozos por ella perforados en el área, esta empresa estatal quedará en definitiva deudora de 43,1 millones de dólares pagaderos en siete cuotas anuales con el ya mencionado interés del 7 % sobre saldos."

"Pan American devolverá a Y.P.F. el 35 % del área no productora en 1973 y la totalidad de la misma en 1978. Se ha ampliado de 45 a 90 días el plazo dentro del cual Y.P.F. pagará el petróleo que reciba. Pan American, mediante ciertas construcciones y estipulaciones particulares, cooperará para almacenar y eventualmente exportar, excedentes de la producción."

"El convenio con Cities Service Development Company y sus asociados"

"El acuerdo alcanzado con Cities Service se refiere a la única área que esta compañía explota en la actualidad y que se encuentra ubicada al Sud-este de la ciudad de Mendoza y cuyo vértice se encuentra sobre la margen derecha del Río Tunuyán."

"En lo relativo a esa área en particular, el contrato original se transformará en un convenio de entrega de petróleo a precio determinado. El precio fijado al 30 de noviembre de 1966 por metro cúbico de petróleo será de 4.55 dólares hasta los 32 millones de metros cúbicos, cantidad que los técnicos de Y.P.F. han estimado que puede extraerse con métodos eficientes de recuperación primaria (hasta el presente se han extraído 12.800.000 m³). Actualmente y tal como más adelante se explica, tal precio ha experimentado una sensible reducción."

"Cuando se exceda aquella cantidad de 32 millones, el precio del petróleo se elevará a 5,40 dólares por metro cúbico a fin de estimular la realización de nuevas inversiones por parte de la compañía y recuperar del área la mayor cantidad posible de petróleo."

"A los solos efectos comparativos resulta de interés señalar que, de acuerdo al contrato original, el precio promedio correspondiente al mes de julio de 1966 ha sido de 6,19 dólares por m³. De aplicarse las normas convenidas en 1958, el precio promedio que resultaría considerando el período comprendido desde hoy hasta el fin del contrato, alcanzaría a 5,25 dólares por metro cúbico."

"Conviene señalar que el precio que se pagará a Cities Service resultará apreciablemente menor que el convenido con Pan American

como consecuencia de que gran parte de las inversiones realizadas hasta el presente en la zona de Cities Service ya han sido reembolsadas por Y.P.F. concordantemente con las modalidades del contrato cuya modificación parcial se acuerda, y, además, de la diferencia de productividad entre los pozos mendocinos y patagónicos."

"El nuevo precio a pagarse a Cities Service se reajustará mediante una fórmula que contempla las diferencias de las fluctuaciones del valor del dólar con relación a los costos locales de explotación."

"Es precisamente en virtud de esa fórmula, y debido a la adecuación de los tipos de cambio, el precio actual, para abril de 1966 ha descendido a 4.15 dólares el metro cúbico aproximadamente."

"El acuerdo también amplía las facilidades de pago para Y.P.F. a 90 días conviniéndose el pago de intereses a partir de los 30 días posteriores; prevé la modificación de la cláusula de rescisión; establece en forma precisa los 20 años de duración de la explotación y obliga a la compañía a vender divisas para financiar sus operaciones."

"Finalmente, Cities Service acuerda una financiación por 5 años, al 7 % de interés, de los u$s. 15.800.000 que le debe Y.P.F. en la actualidad, por petróleo entregado y no pagado."

"La nueva forma de contrato deja a cargo de la compañía todo el riesgo minero, actualmente ya circunscrito."

"Finalmente, debe señalarse que en ambos casos las compañías renuncian a cualquier reclamo contra el Gobierno por perjuicios o costas en las acciones judiciales originadas en la anulación de sus contratos".

"Se adjuntan, para su aprobación, los documentos suscriptos con las compañías mencionadas y sus anexos".

"A juicio de la Comisión, debería proveerse lo necesario para asegurar la continuidad jurídica de los contratos a que dichos convenios se refieren y facilitar su cumplimiento sin tropiezos. Se cree conveniente que las transacciones celebradas con las compañías reciban aprobación legislativa, teniendo en cuenta la trascendencia que revisten. Dadas las objeciones de fondo que se han formulado a la concertación de convenios de esta naturaleza una ley aprobatoria dejará definitivamente zanjada toda duda sobre las posibilidades de la celebración de tales contratos o de otros semejantes".

En el desempeño de sus tareas la Comisión contó con la colaboración permanente del Dr. Andrés Walter Villegas, en representación del Ministerio del Interior; del Embajador Leopoldo A. Tettamanti, en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, reemplazado luego por el Dr. Enrique Carrier, y con la asistencia del Coronel Juan Carlos Hoffman, designado por el Ministerio de Defensa Nacional. Contó también con la colaboración de los Asesores designados por la misma Comisión a propuesta de los Comandos en Jefe de las tres armas: Coronel Norberto S. Novoa, quien por su cambio de destino fue reemplazado por el Coronel Horacio Rivera, por el Comando en Jefe del Ejército; Capitán Aldo Abelardo Pantín, por el Comando de Operaciones Navales; y Comodoro Horacio Augusto Guerra, quien, al cambiar de destino, fue reemplazado posteriormente por el Comodoro Carlos Rodríguez, por el Comando de la Fuerza Aérea. Intervinieron también, en forma permanente, como Asesores de la Comisión, el Subsecretario de Minería y Combustibles, Ingeniero Juan Pedro Thibaud y los Asesores de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, General de Brigada (R.E.) Juan Carlos Reyes y doctores Félix Lafiandra (h.) y Julio E. Curutchet. En algunas de sus sesiones la Comisión contó con la presencia y concurso de funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, de la Procuración del Tesoro de la Nación, habiéndose contado con la asistencia permanente de los servicios jurídicos y técnicos de YPF, cuyo valioso asesoramiento fue reiteradamente requerido. Corresponde destacar la labor intensa y asidua que todos los nombrados desplegaron.

"Este Ministerio, al igual que la Secretaría de Estado de Energía y Minería, comparte plenamente los términos y conclusiones del Informe elaborado por la precitada Comisión y que constituye el fundamento básico del proyecto de ley que, con el presente mensaje, se eleva a V.E. Se considera útil, empero, agregar a dicho Informe algunas razones complementarias que, a nuestro juicio, refuerzan la solidez jurídica, la conveniencia económica y el interés que, desde el punto de vista energético, revisten las soluciones cuya aprobación por ley se recaba de V.E.

Corresponde insistir, ante todo, en la absoluta procedencia jurídica de la solución propuesta.

Es admisible, que en su momento, alguien pudiera opinar en lo que concierne a las modalidades contractuales de que se valió YPF para asegurar la colaboración de compañías especializadas, que ciertos aspectos de las contrataciones debieron revestir características distintas, quizá más provechosas para YPF, pero tal circunstancia no permitía justificar la nulidad unilateralmente declarada de dichos contratos.

Se trata de convenios por los que YPF encomendó a compañías particulares la realización de tareas de exploración, perforación y extracción de petróleo con la obligación de entregar a la empresa estatal todo el producido de su comercialización. YPF pagaba por el petróleo recibido un precio convenido quedando a cargo de la compañía contratista algunos riesgos vinculados a la exploración y perforación de pozos, que es la etapa de la actividad petrolífera que más capitales requiere y mayor riesgo comporta.

Los contratos de este tipo encuadran en el marco de nuestras leyes generales y son semejantes a los que se utilizan en otros países para impulsar el desarrollo de esta industria esencial. Lo más interesante de los mismos es que permiten transferir al capital privado la responsabilidad de extraer petróleo, logrando que la capacidad empresaria de compañías de experiencia sea utilizada para beneficio de la empresa estatal.

Sin perjuicio de señalar que la soberanía de un Estado moderno no se ve afectada por las concesiones petroleras, las que pueden muy bien ser útiles y convenientes si están debidamente reglamentadas y la actividad del concesionario se halla sujeta al adecuado contralor público, debe destacarse que a juicio de este Ministerio y de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, los contratos a que se ha hecho mención, no encubrieron concesiones mineras bajo el ropaje de locación de obras y servicios y por tanto no fueron violatorios del artículo 4º de la Ley Nº 14.773 que prohibe aquellas concesiones.

Desde el punto de vista jurídico la concesión requiere la entrega del yacimiento al concesionario quien queda en libertad de disponer de su producido, con la simple limitación de pago de canon, regalía e impuestos que corresponde al gobierno concedente y con la obligación de explotar el precitado yacimiento.

Por esa razón, desde el punto de vista jurídico los contratos celebrados por YPF no pueden confundirse con la concesión, ya que el contratista no podía disponer del producido del yacimiento.

Se trató, simplemente, de contrataciones que recurrieron a las variadas modalidades que autoriza la figura del contrato de locación en sus formas de locación de obras y locación de servicios, originando obligaciones de carácter personal que autorizan al contratista a cobrar un precio y lo someten al régimen de las obligaciones de hacer (artículo 1.623 Código Civil).

No puede dejarse de señalar, al mismo tiempo, la trascendencia que tendrá el reconocimiento oficial de la validez de los contratos suscritos con las compañías Pan American International Co. y Carl M. Loeb Rhoades Co., si es que V.E. ratifica lo actuado por la Comisión tan reiteradamente recordada.

Dichos contratos fueron suscriptos por quien estaba a cargo de la empresa estatal por decisión del Presidente de la República. Después de su celebración fueron cumplidos en la forma pactada, importando la actividad estatal posterior a su celebración el reconocimiento y la confirmación de su validez.

Es por ese motivo que, sin entrar a discutir las facultades de quien estaba a cargo de la empresa por decisión del Poder Ejecutivo Nacional con atribuciones propias de un interventor, puede afirmarse que resultó inconveniente la medida tan grave y trascendente de declarar la nulidad de aquellos contratos. La Procuración del Tesoro de la Nación ha señalado, en el seno de la Comisión, que en los casos de las dos compañías a que se refiere el proyecto adjunto no existía "la flagrante e insanable nulidad por grosera violación del Derecho" que hubiera autorizado al Poder Ejecutivo a recurrir a la facultad absolutamente excepcional de declarar, por sí y ante sí, la nulidad de un acto que ese Poder había aprobado.

Cabe agregar que si se hubiera alcanzado el propósito originariamente perseguido por los decretos de anulación, el alejamiento de Pan American y Cities Service significaría al Estado el pago de más de 100 millones de dólares (35.000 millones de pesos en la actualidad) que deberían adicionarse a los 170 millones de dólares comprometidos por el país en los arreglos extrajudiciales celebrados por quienes dispusieron la nulidad. Al mismo tiempo, producido el alejamiento definitivo de esas empresas se habrían incrementado en más de 40 millones de dólares las exigencias de inversión en el sector estatal.

Siendo así, resulta evidente la conveniencia de producir un acto de gobierno que venga a colocar a la República en la línea de invariable respeto a su palabra empeñada, que ha sido siempre su norma de conducta.

Además, según se desprende del texto de los acuerdos suscriptos con aquellas empresas y del dictamen de la Comisión anteriormente transcrito, que las condiciones por aquéllos estipuladas implican apreciables mejoras de los términos originales de los contratos así modificados, lo que resulta altamente satisfactorio teniendo debidamente en cuenta las complejas circunstancias jurídicas que rodearon las negociaciones pertinentes.

Por los motivos que han quedado expuestos, se eleva un proyecto de ley por el que se convalidan las transacciones celebradas y convenios suscriptos con Pan American International Oil Co, y Pan American Argentina Oil Co, por un lado, y con Cities Service Developmen Co., South American Development Co., y Unola de Argentina Limited, junto con Loeb Rhoades & Co., por otro, todos los cuales se anexan.

Los contratos originales permitían a los contratistas importar libre de todo derecho y recargo cambiario los elementos, equipos y maquinarias que necesitaran para sus operaciones. Esa disposición dificultó inicialmente la participación de la industria nacional en el equipamiento de aquellas empresas y más tarde, obligó a que YPF, a efectos de fomentar la industria nacional, pagara la diferencia de precios existente entre el mercado interno y el internacional. Los arreglos logrados precisan las condiciones que posibilitarán la utilización de elementos de fabricación nacional. Como complemento y con igual propósito el proyecto de Ley incluye un artículo que establece reintegros de derechos y recargos y exenciones impositivas, otorgando a la industria proveedora de equipos las ventajas de que gozaría si estos elementos fueran exportados, permitiéndole de esta manera competir con los materiales y equipos fabricados en el exterior.

Esa norma cumplirá una función de fomento que la industria argentina sabrá aprovechar y que permitirá al Erario Público recuperar, por otras vías y en poco tiempo, las sumas de que se vea privado por esa disposición, a raíz del impulso a esa actividad que la norma en cuestión trata de imprimir.

Finalmente y con el propósito de mantener a YPF en la situación que inicialmente le reconoció el Poder Ejecutivo Nacional se ratifica el carácter de interés nacional que revisten los acuerdos, en los términos del art. 11 de la Ley Nº 15.273.

Por último, un artículo precisa los alcances de esta ley, derogando toda norma que se oponga a la misma, pero aclarando que la derogación se realiza en forma limitada y "al exclusivo efecto del cumplimiento de esta ley". De esta manera, queda claro que por ella solo se pone fin a dos juicios determinados, al aprobar transacciones que contienen renuncias recíprocas de las partes y un acomodamiento de sus mutuas pretensiones. La ley no irá más allá ni producirá efectos respecto de otras causas pendientes. En ese sentido la ley no podrá invocarse como interpretativa para ser utilizada en la decisión de demandas o procesos que están sometidos a la Justicia y sobre los cuales la ley no podría actuar sin afectar el principio de la separación de poderes.

En los motivos expuestos se funda el proyecto. La continuidad jurídica de la Nación, con prescindencia de las personas que actúan en su representación, aconseja eliminar contiendas judiciales originadas en resoluciones contradictorias de los gobernantes, especialmente cuando, como en este caso, según lo subraya la Comisión, así se contribuye al progreso energético y se elimina una pesada carga indemnizatoria.

Adalbert Krieger Vasena.

LEY Nº 17.246 Buenos Aires, 24 de abril de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Apruébase el convenio transaccional y sus documentos complementarios firmados el día 30 de marzo de 1967 por el Secretario de Estado de Energía y Minería, el Procurador del Tesoro de la Nación y el Administrador General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con Pan American Argentina Oil Company y Pan American International Oil Company.

Artículo 2º — Apruébase el convenio de transacción, contrato aclaratorio y documentos complementarios, firmados el día 6 de abril de 1967 por el Secretario de Estado de Energía y Minería, el Procurador del Tesoro de la Nación y el Gerente General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con Argentina Cities Service Development Company, South American Development Company, Unola de Argentina Ltd. y Loeb Rhoades & Co.

Artículo 3º — El Poder Ejecutivo Nacional, por intermedio del Ministerio de Economía y Trabajo, dispondrá las medidas necesarias para que se cumplan y otorguen los actos y autorizaciones administrativas que sean consecuencia de los convenios a que se refieren los artículos primero y segundo de esta ley, impartiendo las instrucciones del caso a las reparticiones que dependan de ese Ministerio.

Artículo 4º — Por los elementos, equipos y maquinarias de fabricación nacional que las compañías contratistas adquieran para la ejecución de los contratos comprendidos en los artículos primero y segundo de esta ley, los fabricantes nacionales gozarán de los reintegros y exenciones impositivas a que serían acreedores en el caso de que tales elementos fueran exportados.

Artículo 5º — Decláranse de interés nacional, en los términos del artículo 11 de la Ley Nº 15.273, los convenios a que se refieren los artículos primero y segundo de esta ley.

Artículo 6º — Al exclusivo efecto del cumplimiento de esta ley, quedan derogadas todas las disposiciones que resulten opuestas a la misma.

Artículo 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

TRANSACCION ENTRE LA NACION ARGENTINA Y.P.F., PAN AMERICAN ARGENTINA OIL COMPANY Y PAN AMERICAN INTERNATIONAL OIL COMPANY

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta (30) días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, entre la Nación Argentina (en adelante "el Estado"), representada por los miembros de la Comisión creada por Decreto 1.863|66, a saber, el Secretario de Estado de Energía y Minería de la Nación Ingeniero Luis M. Gotelli, el Subprocurador en ejercicio de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dr. Alejandro R. Ahumada, y el Administrador General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ingeniero Daniel Alberto Brunella; y

Yacimientos Petrolíferos Fiscales (en adelante "YPF"), representada por su Administrador General, Ingeniero Daniel Alberto Brunella; y

Pan American Argentina Oil Company (en adelante llamada algunas veces "la Compañía" y otras veces llamada "Pan American") sociedad de Delaware, Estados Unidos de América, representada por su Presidente, Sr. La Roy Dean Jr.; y

Pan American International Oil Company, sociedad de Delaware, Estados Unidos de América, representada por su apoderado, Sr. L Chase Ritts, Jr. (ambas sociedades denominadas en adelante conjuntamente "las Compañías"); y

El Banco Central de la República Argentina (en adelante llamado Banco Central), representado por su Presidente, Dr. Pedro Real, al efecto de asumir la garantía establecida en la presente; y

El Banco Industrial de la República Argentina (en adelante el Banco Industrial), que comparece en este acto a efectos de asumir las obligaciones de garantía que se establecen en la presente, representado por su Vicepresidente, Dr. Rodolfo Guido Martelli, se conviene la transacción siguiente con referencia al juicio caratulado "Nación Argentina y otro c|Pan American Argentina Oil Company y otra s|determinación de efectos jurídicos del Decreto Nº 744|63", ahora en trámite por ante el Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 a cargo del Dr. Jorge R. Pastor, Secretaría Nº 42 a cargo del Escribano Jorge E. Anderson (de aquí en adelante llamado "el juicio") con el propósito de solucionar las cuestiones pendientes entre las partes y determinar sus derechos y obligaciones futuras, de acuerdo a las cláusulas siguientes:

ARTICULO I

Terminación del Juicio

1.1. El Estado e YPF, por una parte, y las Compañías, por la otra parte, convienen en dar término al juicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en esta Transacción. En consecuencia, y sujeto a que dichas condiciones se cumplan, el Estado e YPF, en su carácter de actores, y las Compañías en su carácter de demandadas y reconvinientes, desisten, sin limitación alguna, de todas las acciones deducidas y derechos invocados y de todos los reclamos efectuados en dichos autos, o que directa o indirectamente puedan relacionarse con los mismos o con el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 744|63, en virtud del cual fue promovida la demanda, estipulando que sus relaciones recíprocas se regirán por las disposiciones de la presente Transacción.

1.2. En Particular, y sujeto también al cumplimiento de dichas condiciones, las Compañías renuncian a toda indemnización por daños y perjuicios o por cualquier otro concepto incluyendo tanto aquellos que hayan sido objeto de reclamo expreso en la reconvención deducida en el referido juicio, como cualquier otros anteriores o posteriores hasta el 31 de octubre de 1966, inclusive; y el Estado e YPF dejan expresa constancia de que las Compañías nada les adeudan al 31 de octubre de 1966, incluso por los conceptos mencionados en el Artículo 6º del Decreto Nº 744|63.

1.3. La presente Transacción tendrá vigencia y efectos legales cuando un ejemplar firmado sea presentado en el juicio con un escrito conjunto de desistimiento conforme al texto agregado a la presente como Anexo "A". La presentación de la Transacción por las partes tendrá lugar en un día que se convenga por las partes, que en adelante se designará como "Fecha de Cierre".

La Fecha de Cierre tendrá lugar dentro de los treinta (30) días después de la publicación de la ley mencionada en el apartado 6.2, de la presente Transacción.

1.4. Todos los actos a cumplirse por las partes conforme a la presente Transacción hasta o en la misma Fecha de Cierre, además de la presentación de esta Transacción conforme al apartado 1.3, serán condiciones suspensivas a dicha presentación. En caso de que cualquier acto no sea cumplido, según está previsto en la presente Transacción, la parte a la cual beneficiara el acto que debió cumplirse, podrá rescindir la presente Transacción mediante notificación cursada a la otra por telegrama colacionado u otro medio escrito. Si esta Transacción fuera rescindida por cualquiera de las partes conforme a este apartado, no tendrá vigencia o efecto y las partes volverán a la posición existente antes de la firma de la presente Transacción como si esta Transacción no hubiera existido.

1.5. Excepto lo previsto en el Artículo V, los honorarios y gastos realizados por las partes en el juicio serán soportados en el orden causado en cada instancia.

ARTICULO II

Cumplimiento del Contrato

2.1. La Compañía e YPF acuerdan que, con excepción de las diferencias entre ellas que serán resueltas por el cumplimiento de la presente Transacción, cada una de ellas ha cumplido sus deberes y obligaciones conforme al Contrato del 21 de julio de 1958 (en adelante el "Contrato") y al Contrato de Transporte del 24 de octubre de 1961 (en adelante el "Contrato de Transporte"), y afirman su intención mutua de continuar el cumplimiento del Contrato y del Contrato de Transporte, aclarados por la presente Transacción.

ARTICULO III

Pago de Importes Adeudados

3.1. En la Fecha de Cierre, YPF pagará a la Compañía en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, la suma de cincuenta y ocho millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos dólares estadounidenses (u$s. 58.666.492), con más sus intereses sobre esta suma, a razón del siete por ciento anual a partir del 31 de agosto de 1966 y hasta la Fecha de Cierre. El pago indicado, juntamente con el cumplimiento por YPF de las obligaciones fijadas en el apartado 3.3. y en el Artículo V de la presente, será aceptado por la Compañía en satisfacción total de todos los montos debidos y pagaderos a la Compañía por el petróleo crudo entregado de acuerdo al Contrato y transportado conforme al Contrato de Transporte, desde el principio de estos contratos hasta el 31 de octubre de 1966.

3.2. YPF obtendrá los fondos necesarios para efectuar el pago de la suma mencionada en el apartado anterior, mediante un préstamo que la Compañía gestionará de un grupo de Bancos en los términos que se convengan entre los Bancos e YPF, los que contemplarán la devolución del capital adeudado en dólares estadounidenses en el Estado de New York, Estados Unidos de América, en nueve (9) cuotas anuales iguales (la primera cuota se pagará un año después de la Fecha de Cierre) con intereses a razón del siete por ciento (7 %) anual sobre saldos impagos. La deuda será documentada por YPF en pagarés que se entregarán a los Bancos, redactados en idioma castellano e inglés, conforme al texto en dichos idiomas, agregado a la presente Transacción como Anexo "B".

Cada pagaré tendrá el aval del Banco Industrial de la República Argentina y cada Banco recibirá la garantía del Banco Industrial redactada en idioma castellano e inglés, conforme al texto en dichos idiomas, agregado a la presente Transacción como Anexo "C". En el caso de que razones ajenas a YPF, al Banco Industrial de la República Argentina o a la Nación Argentina, impidieran poner a disposición de YPF por los Bancos, los fondos, la Compañía proporcionará a YPF en la Fecha de Cierre, una fuente alternativa para obtener los fondos requeridos en los mismos términos.

3.3 YPF entregará a la Compañía en la Fecha de Cierre, comprobantes que acrediten el pago de todos los impuestos a los réditos, beneficios extraordinarios y de emergencia pagaderos de acuerdo con el Artículo 10 del Contrato, conforme a lo autorizado por Ley 15.273 y Resolución Nº 1.609|61, de la Secretaría de Estado de Hacienda, correspondientes a los años 1963 y siguientes, hasta la Fecha de Cierre, inclusive los que resulten adeudarse como consecuencia del pago a que se refiere el apartado 3.1 que antecede. Los comprobantes por la fracción del ejercicio 1967 que termine en la Fecha de Cierre se basarán en una estimación de la Compañía sobre los impuestos adeudados por esa fracción de ejercicio. Las declaraciones juradas de la Compañía serán preparadas de acuerdo al inciso 2º del Artículo 25 de la reglamentación de la ley del impuesto a los réditos adoptando el procedimiento de incluir el impuesto como parte del rédito imponible tal como fuera anteriormente aplicado en las declaraciones correspondientes a los años 1960, 1961 y 1962.

3.4. Desde el 1º de diciembre de 1966 y hasta la Fecha de Cierre, YPF pagará a la Compañía mensualmente y a cuenta, la suma de ciento setenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 170.000.000). Dentro de los cuarenta y cinco (45) días de la Fecha de Cierre YPF pagará a la Compañía la suma debida por el petróleo entregado y petróleo transportado durante el mes de noviembre de 1966 y siguientes, hasta el mes anterior al de la Fecha de Cierre, según lo previsto en los Artículos VII y VIII de la presente, respectivamente, previa deducción de los pagos a cuenta mencionados precedentemente y de los pagos a cuenta realizados por YPF durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1966.

El petróleo entregado y el petróleo transportado durante el mes de la Fecha de Cierre y durante los cuatro (4) meses siguientes a dicho mes, será pagadero dentro de los cuarenta y cinco (45) días posteriores al fin del mes de entrega.

Transcurridos los aludidos cuatro (4) meses, el plazo de pago se extenderá en quince (15) días acumulativos cada mes y hasta alcanzar noventa (90) días contados desde el último día del mes de entrega.

La equivalencia en dólares estadounidenses de los pagos efectuados a cuenta en pesos moneda nacional por YPF se establecerá de acuerdo a las disposiciones consignadas en el apartado 7.11 de la presente.

ARTICULO IV

Reembolso a YPF

4.1. A partir de la Fecha de Cierre, la Compañía operará todos los pozos productivos perforados por YPF en el área desde el 15 de noviembre de 1963 y dichos pozos se reputarán como si hubieran sido perforados por la Compañía. La Compañía reembolsará a YPF el costo que resulte o sea consecuencia de sus actividades en el área, posteriores al 15 de noviembre de 1963 y hasta la Fecha de Cierre, como está previsto en el presente artículo

4.2. La suma a ser reembolsada a YPF por la Compañía, teniendo en cuenta los distintos factores a considerar tales como las características técnicas de los pozos, el número de pozos y el material usado en tales pozos, se conviene en quince millones quinientos mil dólares estadounidenses (u$s. 15.500.000), por todas las actividades y gastos hasta la Fecha de Cierre.

4.3. En la Fecha de Cierre la Compañía adquirirá o por otros medios obtendrá del grupo de Bancos o de la fuente alternativa a que se refiere el apartado 3.2 de la presente, una cantidad de pagarés entregados por YPF a tales Bancos, suficientes para completar un valor nominal total igual al importe total a reembolsar por la Compañía a YPF conforme a este artículo. Los pagarés así adquiridos serán los que de acuerdo a sus plazos de vencimiento deban ser pagados en último término. Inmediatamente después de adquiridos dichos pagarés la Compañía endosará y entregará a YPF e YPF aceptará tales pagarés en pago total y cumplimiento del reembolso a cargo de la Compañía, previsto por el presente artículo. Este rescate a favor de YPF se hará de tal manera que YPF quede liberada a partir de la Fecha de Cierre del pago de intereses sobre las sumas rescatadas.

ARTICULO V

Impuestos

5.1. YPF se compromete a tomar a su cargo y a mantener a la Compañía libre de responsabilidades por todos los gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones, derechos, regalías, cánones y recargos de cualquier naturaleza exigidos por cualquier autoridad en la República Argentina, sea nacional, provincial o municipal incluso Impuestos de Sellos y de Justicia que correspondieren por:

a) El juicio objeto de la presente Transacción y cualquiera de los trámites efectuados en el mismo, incluso su terminación de acuerdo con las disposiciones de la presente, y

b) La celebración de la presente Transacción y de cualquier convenio contemplado en la misma.

5.2. En la Fecha de Cierre el Presidente de la Comisión creada por Decreto 1.863/66 entregará a la Compañía instrumentos que comprueben suficientemente que todas las acciones pendientes contra la Compañía o sus subcontratistas derivadas del Contrato o del Contrato de Transporte por impuestos que recauda la Dirección General Impositiva, han sido desistidas con renuncia de la acción y del derecho y sin cargo para la Compañía o sus subcontratistas, por Impuesto de Justicia y sellado de actuación, conviniéndose asimismo que los honorarios y demás costas, si las hubiere, serán soportadas por su orden. La Compañía asumirá por su cuenta los honorarios y costas de sus subcontratistas.

ARTICULO VI

Condiciones Suspensivas de la Vigencia de esta Transacción

6.1. Además de otros actos a cumplirse por las partes antes o en la Fecha de Cierre, se conviene expresamente que los actos previstos en el presente artículo son condiciones suspensivas a la vigencia de la presente Transacción.

6.2. Que dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la presente Transacción se promulgue y publique una Ley nacional que contenga todas las disposiciones necesarias para ratificar los términos de esta Transacción; establecer la continuación de la vigencia del Contrato y del Contrato de Transporte aclarados por esta Transacción, y aprobar los préstamos contemplados en el apartado 3.2 de la presente.

6.3. La Compañía y los Bancos indicados en el apartado 3.2 de la presente recibirán en la Fecha de Cierre los dictámenes legales y la nota mencionados en la carta dirigida por la Compañía al Presidente de la Comisión creada por Decreto Nº 1.863/66 con fecha 2 de Marzo de 1967, Nº 1.860, Expediente Nº 520.098/67 de la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

ARTICULO VII

Aclaración del Contrato

7.1. Las disposiciones de este artículo que se convienen con el propósito de aclarar el Contrato entrarán en vigencia en la Fecha de Cierre.

Por conveniencia, las partes firmarán el día de presentación un acta en la cual mencionarán la Fecha de Cierre; acta que será agregada al Contrato con sus aclaraciones.

7.2. El Contrato que fuera cedido el 5 de Diciembre de 1958 por Pan American International Oil Company a Pan American Argentina Oil Company es revisado para sustituir el nombre de esta última Compañía en lugar del de la primera y el término "Compañía" empleado en el Contrato se referirá exclusivamente a Pan American Argentina Oil Company.

Las garantías y seguridades dadas por Pan American International Oil Company al tiempo de la mencionada cesión continuarán en plena vigencia y efecto y son aplicables al Contrato aclarado.

La primera y última páginas del Contrato se corrigen para incluir al Banco Central de la República Argentina y al Banco Industrial de la República Argentina como firmantes al solo efecto de asumir las obligaciones de garantía expresadas en el Contrato en la forma que ha quedado aclarado.

7.3. Los siguientes incisos se agregan al Artículo 2º del Contrato (Trabajos, Obras y Tareas a cargo de la Compañía):

e) La Compañía operará todos los pozos, perforados en el área contractual desde el 21 de Julio de 1958 y aquéllos que deberá perforar en el futuro;

f) La Compañía deberá mantener y operar el oleoducto construido en cumplimiento del contrato del 21 Julio de 1958 y construirá, mantendrá y operará las nuevas instalaciones que, a juicio de la Compañía, pueden ser necesarias para el transporte del petróleo obtenido por la Compañía a las instalaciones de almacenamiento de YPF en Caleta Córdova, de manera tal de entregar su producción en dicha localidad. En caso de construirse las instalaciones mencionadas, YPF pondrá a disposición de la Compañía, sin cargo el uso de los terrenos necesarios.

7.4. Agrégase al Artículo 3º del Contrato (Estructuras y Areas de influencia) el siguiente párrafo:

La Compañía tendrá el derecho exclusivo de desarrollar sus actividades conforme a este Contrato con la salvedad de lo previsto en el Artículo 18, dentro del área rectangular que mide aproximadamente cincuenta (50) por ochenta (80) kms. y cumpliendo sus actividades de perforación y producción exclusivamente dentro de dicha área, cuyas coordenadas Gauss-Krüger fueran suministradas por la Compañía a YPF por carta del día 20 de Abril de 1959 y aceptadas en carta del Director General de YPF al Gerente de la Compañía con referencia "Nota DG/G Nº 425" del 9 de Noviembre de 1960, y modificada por el acta de esa misma fecha suscripta por YPF y la Compañía todo ello de conformidad con el párrafo 4º del presente Artículo Tercero. Ninguna referencia de este Contrato a estructuras o áreas de influencia especificadas será considerada como limitativa del derecho de la Compañía a desarrollar todas sus actividades previstas en este Contrato dentro de la totalidad del área rectangular mencionada, y la referencia a tales estructuras y áreas de influencia se considerará a todos los efectos del Contrato como referencia a la totalidad del área rectangular mencionada en el párrafo que antecede.

7.5. Derógase el párrafo quinto del Artículo 3º del Contrato relacionado con el derecho de persecución, que no tendrá más vigencia ni efecto.

7.6. Incorpóranse los siguientes párrafos al final del Artículo 4º del Contrato (Plazo para la realización de las obras):

"Habiéndose completado las perforaciones requeridas en los párrafos precedentes de este Artículo, la Compañía tomará a su cargo dentro de los seis (6) meses a partir de la Fecha de Cierre de la Transacción firmada por las partes el 30 de Marzo de 1967 (cuya Fecha de Cierre es mencionada por las partes en un acta separada agregada al presente) un programa para perforar en el área un mínimo de ciento cincuenta (150) pozos que deberá completar dentro de los cuatro (4) años desde dicha Fecha de Cierre. El comienzo y ejecución de este programa está sujeto al fiel cumplimiento por YPF de sus obligaciones respecto a la Compañía conforme a los artículos 9 y 10 del presente y de las obligaciones de YPF derivadas del apartado 3.2 de la mencionada Transacción.

El plazo para el cumplimiento del programa estará sujeto a lo dispuesto en el Artículo 15 del presente.

La Compañía también podrá dejar sin efecto el mencionado programa de perforación si demostrare que no existen emplazamientos que ofrezcan una posibilidad razonable de producción económica. En el caso de que la existencia de tales emplazamientos resultare materia de arbitraje conforme al Artículo 21 del presente y que los árbitros determinaren que existen tales emplazamientos, la Compañía continuará el programa de perforación y el plazo para su ejecución será adecuadamente ampliado en el laudo que se dicte.

La Compañía no considera que existe actualmente una posibilidad razonable de producción económica de petróleo a los niveles de la era jurásica o inferiores. No obstante, la Compañía está dispuesta a analizar con YPF y convenir los términos y condiciones de un nuevo contrato que contemplará un incentivo para tal producción compatible con las características y productividad potencial del yacimiento y la mayor o menor dificultad de su explotación.

7.7. Sustitúyese el inciso c) del Artículo 6 del Contrato (Régimen de ejecución), por el siguiente:

La Compañía suministrará a YPF al principio de cada año calendario el programa de las perforaciones y operaciones proyectadas para ese año, incluyendo una previsión de la producción estimada. La Compañía también informará a YPF de las modificaciones trimestrales de los mencionados programas. La Compañía suministrará regularmente a YPF toda la información referente a perforación, terminación y reparación de pozos, ensayos, y mediciones de características, aún cuando dicha información no haya sido elaborada en forma completa.

7.8. Incorpórase el siguiente párrafo como inciso d) del artículo 6º del Contrato (Régimen de ejecución).

d) Ninguna de las disposiciones de este Contrato pueden interpretarse como que imponen a la Compañía obligaciones de perforación adicionales a las previstas en el Artículo 4º del presente.

7.9. Incorpórase el siguiente párrafo como inciso e) del Artículo 6º del Contrato (Régimen de ejecución):

e) YPF tendrá todas las facultades necesarias para verificar el cumplimiento de todos los trabajos, obras y servicios realizados por la Compañía, a través de inspecciones periódicas, que no obstaculicen ni dificulten el normal desenvolvimiento de las operaciones de la Compañía.

7.10. Incorpórase el siguiente párrafo a continuación del Artículo 8 del Contrato (Entrega y Recibo del Petróleo):

No obstante lo previsto en el parágrafo precedente, la Compañía pondrá a disposición de YPF una vez cada doce (12) meses como máximo, sus depósitos en los yacimientos con una capacidad de hasta sesenta mil metros cúbicos (60.000 m3) (menos lo que ya hubiere sido ocupado por petróleo anteriormente depositado conforme a este artículo) por un plazo máximo de sesenta (60) días, previa notificación con anticipación suficiente por parte de YPF de las dificultades que se prevean para recibir petróleo al ritmo normal de entrega.

YPF deberá retirar y pagar el petróleo depositado dentro de los noventa (90) días siguientes al término del plazo de sesenta (60) días.

El petróleo no retirado dentro de dichos noventa (90) días será pagado por YPF como si hubiese sido retirado y quedará a disposición de YPF.

7.11. Agrégase el siguiente párrafo al Artículo 9 del Contrato (Compensación de la Compañía):

A partir de la Fecha de Cierre de la Transacción, mencionada en el Artículo 4 del presente, YPF pagará a la Compañía el precio que resulte de aplicar el artículo 11 del presente al precio por metro cúbico de petróleo producido y entregado conforme a este Contrato, establecido más arriba en el presente Artículo. Dicho precio es a la Fecha de Cierre mencionada de Nueve Dólares con treinta y dos centavos (u$s. 9.32) por metro cúbico de petróleo, de acuerdo a los cálculos efectuados en la Nota de YPF a la Compañía SI-E Nº 553/63 del 27 de Septiembre de 1963.

El precio establecido en el Contrato estará sujeto a las fluctuaciones del precio internacional del petróleo de acuerdo al Artículo 11 del Contrato y las reglas y procedimientos para la determinación de tales fluctuaciones convenidas por YPF y la Compañía por carta del 14 de Octubre de 1958 (Nota CCB G Nº 322).

Los pagos efectuados por metro cúbico de petróleo entregado durante cada mes calendario serán efectuados dentro de los plazos que a continuación se establecen:

a) El petróleo entregado durante los meses de Noviembre de 1966 y siguientes hasta el mes precedente al de la mencionada Fecha de Cierre inclusive, será pagado en su totalidad dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a dicha Fecha de Cierre.

De este pago se descontará el monto pagado a cuenta por YPF a la Compañía sin imputación a las entregas de ningún mes en particular durante los meses de Setiembre de 1966 hasta el mes de dicha Fecha de Cierre, inclusive.

La equivalencia en dólares estadounidenses de los pagos a cuenta efectuados por YPF en moneda nacional se establecerá de acuerdo al Artículo 12 del presente.

b) YPF efectuará el pago del petróleo entregado durante el mes de la mencionada Fecha de Cierre y los cuatro (4) meses siguientes dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al último día del mes de entrega.

c) Transcurridos los aludidos cuatro (4) meses el plazo de pago se extenderá en quince (15) días acumulativos cada mes y hasta alcanzar noventa (90) días contados desde el último día del mes de entrega.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la primera parte de este artículo YPF podrá optar entre pagar las cantidades debidas a partir de la mencionada Fecha de Cierre en dólares estadounidenses en su totalidad, en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, o pagar hasta el cuarenta por ciento (40%) de lo adeudado en pesos moneda nacional en la Ciudad de Buenos Aires.

En caso de que YPF pague totalmente en dólares, la Compañía no obtendrá de financistas argentinos pesos para financiar las inversiones o gastos requeridos para la operación del área; conviniéndose, no obstante, que la Compañía tendrá derecho a efectuar adquisiciones en los términos de crédito normales.

La Compañía deberá comunicar a YPF el domicilio donde deba realizarse el pago en el país o en el exterior, según sea el caso.

En caso de falta de pago puntual a la Compañía, las sumas impagas devengarán intereses a razón del siete por ciento (7%) anual, sin necesidad de interpelación y sin que ello afecte el derecho de la Compañía a exigir los pagos que se le adeuden a su vencimiento. El interés deberá ser pagado en la misma moneda que YPF haya elegido para pagar el principal. Lo que antecede no altera la jurisdicción pactada en el Artículo 22 del Contrato.

El Banco Industrial de la República Argentina garantiza el cumplimiento total por YPF, de todos los pagos a efectuarse por YPF a partir de la mencionada Fecha de Cierre y en caso de falta de pago por YPF en la oportunidad correspondiente pagará a la Compañía la suma adeudada dentro de los cinco (5) días de notificado por la Compañía de tal incumplimiento.

Si la falta de pago por YPF en cualquier mes se debiera a divergencias entre YPF y la Compañía sobre la suma debida, el Banco pagará a la Compañía por dicho mes, dentro del término de cinco (5) días mencionado, la suma que resulte menor de las siguientes: (1) el resultado de multiplicar el precio por metro cúbico por la cantidad de metros cúbicos de petróleo entregado a YPF durante el mes en cuestión, ó (2) el resultado de multiplicar el precio del metro cúbico por la cantidad promedio de metros cúbicos de petróleo entregados a YPF por mes durante los tres (3) meses precedentes al mes en cuestión.

El Banco Industrial realizará los pagos requeridos según lo arriba expresado pagando el importe que resulte de aplicar el precio vigente expresado en las facturas de la Compañía a las cantidades de petróleo entregado según las Actas de Entrega de la Compañía. En caso de que se esté tramitando cualquier divergencia sobre las facturas o sobre las Actas de Entrega, el Banco realizará el pago en base a las cantidades señaladas en esas Actas. Tales pagos tendrán carácter de pago a cuenta y cualquier exceso o faltante en el pago serán reajustados con intereses a razón del siete por ciento (7%) anual cuando se determine el importe exacto adeudado por el mes de que se trate.

7.12. Agrégase el siguiente párrafo a continuación del Artículo 10 del Contrato (Compensación de la Compañía —continuación—):

Inmediatamente de presentadas por la Compañía o sus subcontratistas, según sea el caso, las correspondientes declaraciones juradas, YPF entregará a la Compañía o sus subcontratistas, comprobantes que acrediten que han quedado satisfechos todos los impuestos argentinos a los réditos, beneficios extraordinarios y de emergencia, o aquellos que los puedan sustituir o complementar, adeudados por las actividades de la Compañía o sus subcontratistas, de acuerdo a lo autorizado por la Ley 15.273 y por Resolución Nº 1.609/61 de la Secretaría de Estado de Hacienda.

7.13. Sustitúyese el Artículo 12 del Contrato (Tipo de Cambio) por el siguiente:

En los casos que YPF pague en pesos moneda nacional una parte de las sumas debidas, según está previsto en este Contrato, el importe a pagar en pesos

será calculado al tipo de cambio vendedor por dólar vigente en el Mercado Unico de Cambios de la Ciudad de Buenos Aires según la cotización de cierre del Banco de la Nación Argentina el día hábil anterior a la fecha en que el pago sea efectuado a la Compañía ya sea que el pago se efectúe o no en los plazos debidos.

Si en cualquier período, en el futuro, no existiera el Mercado Unico de Cambios precedentemente mencionado, o si el tipo de cambio en el Mercado entonces existente no refleja el poder adquisitivo del peso con relación al dólar estadounidense, entonces, y en uno u otro caso, las partes a solicitud de cualquiera de ellas, se reunirán para procurar convenir un ajuste razonable que permita reflejar tal relación del poder adquisitivo.

Hasta que se logre este acuerdo, YPF continuará pagando a la Compañía sobre la base entonces existente y tales pagos serán considerados como pagos a cuenta.

En caso de no lograrse acuerdo sobre dicho ajuste, dentro de los noventa (90) días, las partes someterán la cuestión a arbitraje, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21.

YPF pagará a la Compañía, dentro de los treinta (30) días siguientes al laudo arbitral: cualquier incremento en el ajuste que los árbitros decidan.

La Compañía conviene en que utilizará para sus gastos en el país los pesos moneda nacional que se le paguen conforme al presente Contrato y en convertir a dólares y remitir a los Estados Unidos solamente los importes en pesos que excedan sus necesidades inmediatas de moneda nacional.

No obstante, tal conversión de pesos moneda nacional a dólares estadounidenses será hecha de acuerdo a las normas y reglamentos generales aplicables en materia de cambios.

7.14. El Artículo 13 del Contrato (Disponibilidad y Transferencia de Divisas) se aclara de modo que establezca:

El Banco Central de la República Argentina declara que a pesar de no existir restricciones ni requisitos en vigor a la Fecha de Cierre que puedan limitar las transferencias de divisas por el mercado único de cambios para amortizar los compromisos de YPF y el Banco Industrial con la Compañía, YPF y el Banco Industrial de la República Argentina contarán en todo momento con la seguridad necesaria para adquirir —contra entrega de moneda argentina en cantidad suficiente— y transferir los importes en divisas extranjeras que se requieran para hacer efectivo los pagos establecidos en este Contrato.

El Banco Central también asegura a la Compañía que en caso de que cualquier suma que debiera ser pagada en dólares se pague en pesos moneda nacional, tendrá derecho a adquirir directamente en el mercado y transferir al exterior el equivalente en dólares estadounidenses de la suma en dólares estadounidenses que YPF está obligada a pagar, sin perjuicio del derecho de la Compañía de cobrarlos de YPF.

7.15. Sustitúyese el Artículo 15 del Contrato (Importaciones) por el siguiente:

La Compañía y sus subcontratistas comprarán en la Argentina los equipos y otros bienes necesarios para las operaciones de la Compañía, a igualdad con los importados en cuanto a calidad, entrega oportuna en los plazos requeridos y precio. La Compañía y sus subcontratistas tienen derecho a adquirir en el extranjero el equipo y otros bienes necesarios para sus operaciones, cuando no estén disponibles en la Argentina en iguales condiciones de calidad, entrega oportuna en los plazos referidos y precio.

La Compañía conviene que si YPF tomara medidas apropiadas (dentro de los treinta (30) días del requerimiento correspondiente presentado por la Compañía) para el oportuno pago a los proveedores argentinos de cualquier exceso de precio cobrado por estos proveedores con relación al precio de los bienes importados, la Compañía comprará los mismos en la Argentina a pesar del mayor precio cotizado por los proveedores argentinos, siempre que fueren equivalentes las condiciones de calidad y entrega.

En el caso que la importación de cualesquier equipos o bienes esté sujeta al pago de un arancel, impuesto, contribución, derecho o cualquier gravamen o recargo de cualquier índole tal pago será por cuenta de YPF sin derecho de reembolso.

En caso de que el programa de perforación referido en el Artículo 4 del presente sea postergado debido a imposibilidad de la Compañía o sus subcontratistas de obtener, dentro de un plazo razonable de acuerdo a lo establecido anteriormente en este Artículo, permisos de importación para materiales y equipos necesarios para perforar, terminar y conectar los pozos e instalaciones de producción vinculadas, el plazo para el cumplimiento del programa de perforación será concurrentemente prorrogado.

7.16. Derógase el Artículo 16 del Contrato (Derechos de Preferencia) y se lo sustituye por el siguiente:

La Compañía conviene que si hay exceso de capacidad productiva en el país, colaborará con YPF para encontrar medios de disponer del exceso de producción entregado a YPF en virtud de este contrato.

7.17. Agrégase el siguiente párrafo al Artículo 17 del Contrato (Depósitos de Gas):

La Compañía tendrá derecho a utilizar libremente, según se requieran sus operaciones, gas y agua de los pozos perforados o a ser perforados en el área a partir del 21 de Julio de 1958.

7.18. Sustitúyese el Artículo 18 del Contrato (Plazo del Contrato) por el siguiente:

El plazo de este Contrato será de veinte (20) años a partir del 21 de Julio de 1958, pero la Compañía tendrá opción para prorrogar dicho plazo por un período adicional de cinco (5) años bajo los mismos términos y condiciones. A la expiración de este Contrato por el transcurso de los plazos arriba establecidos, todos los equipos, construcciones e instalaciones de la Compañía utilizados en cumplimiento del Contrato pasarán sin cargo a ser propiedad de YPF.

La Compañía conviene en que antes del 21 de julio de 1973, elegirá una o más partes del área total del Contrato equivalente al treinta y cinco por ciento (35 %) de la superficie entonces no productiva y renunciará definitivamente a favor de YPF a su derecho de realizar operaciones de perforación dentro de tales partes. Antes del 21 de Julio de 1978 la Compañía renunciará a su derecho de realizar operaciones de perforación sobre todas las restantes partes no productivas del área total del Contrato. Con el objeto de cumplimentar lo que antecede, serán consideradas productivas las partes del área del Contrato encerradas dentro de un radio de quinientos (500) metros desde cada pozo entonces productivo o capaz de producir el petróleo, o de mil (1.000) metros desde cada pozo entonces productivo o capaz de producir gas.

En 1973 la devolución de áreas no desarrolladas deberá realizarla la Compañía en no más de cinco (5) polígonos regulares a fin de evitar la excesiva división de las zonas que se restituyen a YPF.

No obstante la renuncia de la Compañía a su derecho a realizar operaciones de perforación en partes del área del Contrato, como está previsto en este artículo, la Compañía se reserva y retendrá el derecho de realizar toda otra actividad auxiliar en el área durante el plazo de duración del Contrato, incluyendo por ejemplo el derecho de entrada y salida para realizar sus operaciones; el derecho de usar los caminos y pozos de agua del área, y el derecho de mantener y tender cañerías de agua, gasoductos y oleoductos, con el consiguiente derecho de paso para tales cañerías. En el ejercicio de sus respectivos derechos, conforme al párrafo que antecede, YPF y la Compañía coordinarán sus planes para evitar interferencias en sus operaciones.

7.19. Sustitúyese el Artículo 19 del contrato (Transferencia del Contrato) por el siguiente:

Artículo 19. — **Transferencia del Contrato.**

Con el consentimiento de YPF, la Compañía puede transferir o ceder en cualquier momento este Contrato, ya sea en forma total o parcial.

En caso de que dicha transferencia o cesión tenga lugar, si el cesionario asume y acepta cumplir los deberes, obligaciones y responsabilidades del cedente, éste quedará liberado de los mismos a partir de ese instante.

El consentimiento de YPF no será necesario cuando la transferencia o cesión se efectúe a favor de una filial de la Compañía domiciliada en el extranjero, siempre que dicha filial cuente con la garantía y responsabilidad de la Compañía y de Pan American International Oil Company, a todos los efectos de este Contrato.

YPF no demorará su decisión ni rehusará su conformidad en forma irrazonable a la cesión por la Compañía a terceros de todos o algunos de sus derechos y obligaciones previstos en el Contrato. Cualquier cesionaria sucederá a la Compañía como titular de todos sus derechos, incluso los fijados en el Artículo 10 del Contrato.

7.20. El siguiente párrafo se agrega al final de la primera frase del Artículo 20 del Contrato (Indemnización):

"Incluyendo los pozos perforados por YPF en el área del Contrato desde el 15 de noviembre de 1963"

La referencia al Artículo 9 en el antepenúltimo párrafo del Artículo 20 es aclarada, debiendo referirse al Artículo 12 del Contrato.

El último párrafo del Artículo 20 se aclara de la siguiente manera:

"En este caso, la Compañía es relevada de las restricciones establecidas en dicho artículo, referentes a la conversión de pesos moneda nacional a dólares estadounidenses."

La siguiente frase se agrega al Artículo 20 como última frase:

"Las áreas de influencia mencionadas en la primera frase del presente Artículo quedan definidas en el Artículo 3 del Contrato con las limitaciones del Artículo 18 del Contrato."

7.21. Sustitúyese el Artículo 21 del Contrato (Cláusula Arbitral) por el siguiente:

Artículo 21. — **Cláusula Arbitral.**

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación de cualesquiera de las cláusulas del presente Contrato, o sobre la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contraídas por aquéllas, ya sea durante el plazo de su vigencia o con posterioridad a su terminación, sin distinción de la causa que la provoque, será obligatoriamente sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores.

Producidos algunos de los casos previstos, una cualquiera de las partes podrá solicitar que la otra concurra dentro del plazo de quince (15) días, a fin de firmar el respectivo compromiso.

Cada parte nombrará un árbitro y éstos designarán de común acuerdo un tercero. Si éstos no logran un acuerdo respecto al tercer árbitro, el árbitro tercero será designado por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. El Tribunal Arbitral funcionará en la República Argentina.

El procedimiento arbitral será precedido de una negociación directa, a efectuar por un cambio de cartas entre las partes; la parte requerida deberá contestar dentro de un plazo de diez días.

7.22. Sustitúyese el Artículo 22 del Contrato (Domicilio y Jurisdicción) por el siguiente:

Las partes constituyen como sus domicilios legales y especiales a todos los efectos judiciales y extrajudiciales del Contrato los siguientes:

YPF en la Avenida Roque Sáenz Peña 777; la Compañía en Bernardo de Irigoyen 972, piso 8º; el Banco Central en San Martín 265, y el Banco Industrial en 25 de Mayo 145, todos de la Ciudad de Buenos Aires; y para el caso eventual de tener que recurrir a la justicia se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Federal de la Capital Federal.

ARTICULO VIII

Aclaración del Contrato de Transporte

8.1. Las disposiciones de este Artículo, que se convienen con el propósito de aclarar el Contrato de Transporte, entrarán en vigencia en la Fecha de Cierre.

Por conveniencia, las partes firmarán el día de presentación un acta mencionando la fecha de dicha presentación, acta que será agregada al Contrato de Transporte con sus aclaraciones.

8.2. La primera y última página del Contrato de Transporte se corrigen para incluir al Banco Central de la República Argentina y al Banco Industrial de la República Argentina como firmantes al solo efecto de asumir las obligaciones de garantía expresadas en el Contrato de Transporte en la forma en que ha quedado aclarado.

8.3. Sustitúyese el artículo 4º del Contrato de Transporte (Medición e instalaciones pertinentes) por el siguiente:

La cantidad de petróleo deshidratado entregado a Pan American, será medida en los tanques que ésta posee en sus estaciones centrales de tratamiento y bombeo, en Cerro Dragón y Anticlinal Grande.

8.4. El Artículo 6º del Contrato de Transporte (Precio de los servicios y plazo para su pago) es aclarado en la forma siguiente:

Pan American facturará mensualmente a YPF por el transporte del petróleo crudo producido por YPF, incluyendo el sedimento básico y agua que contienen, de acuerdo a lo que se establece a continuación:

1. Petróleo del yacimiento Cerro Dragón, calentado y bombeado a Caleta Córdova.
   73,58 centavos de dólar por metro cúbico (o sea 11,7 centavos de dólar por barril).
2. Petróleo del yacimiento de Anticlinal Grande, bombeado a Cerro Dragón y luego calentado y bombeado a Caleta Cordova;
   194,95 centavos de dólar por metro cúbico (o sea, 31 centavos de dólar por barril).

A los efectos de la correspondiente facturación y cálculo de las cantidades de petróleo recibidas por Pan American de YPF y devueltas por Pan American a YPF en Caleta Córdova, las cantidades de petróleo deshidratado recibidas por Pan American y medidas en los puntos de entrega a Pan American, serán corregidas a la temperatura patrón de 15,6º C, o a la temperatura patrón a la cual las entregas de petróleo a YPF son corregidas al depositarse en los tanques de la terminal de Caleta Córdova.

Los pagos para transporte de petróleo durante cualquier mes, comenzando en el mes de noviembre de 1966, deben ser hechos dentro del período siguiente al fin del mes en cuestión, según lo establecido en el plan contenido en el Artículo Noveno del contrato celebrado el 21 de julio de 1958 y aclarado en el apartado 7.11 de la Transacción firmada por las partes el 30 de marzo de 1967.

8.5. Los Artículos 7 y 11 del Contrato de Transporte, no siendo ya aplicable, son suprimidos del contrato.

El Artículo 8 del Contrato de Transporte pasa a ser Artículo 7, y el Artículo 9 el Artículo 8.

El Artículo 10 pasa a ser el 9 y se lo aclara de manera que establezca:

Rescisión del Contrato:

Cualquiera de las partes tendrá derecho a dar por terminado el presente Contrato notificando por escrito a la otra parte con sesenta (60) días de anticipación. En caso de terminación todos los equipos y medios de transporte propiedad de Pan American, continuarán en propiedad de ésta durante el plazo del Contrato entre YPF y Pan American del 21 de julio de 1958, a cuyo término pasarán al dominio de YPF, de acuerdo con las disposiciones de dicho Contrato.

8.6 El Artículo 12 del Contrato de Transporte (Condiciones de Pago) pasa a ser el Artículo 10 y es aclarado en la forma siguiente:

Todos los pagos a efectuar por YPF conforme al Artículo 6 de este contrato, serán efectuados en dólares estadounidenses, o en dólares estadounidenses y pesos moneda nacional, a opción de YPF, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 9, 10 y 12 del contrato del 21 de Julio de 1958 según ha sido aclarado por los apartados 7.11, 7.12 y 7.13 de la Transacción firmada por las partes, el 30 de marzo de 1967, salvo en cuanto dichos apartados resulten modificados por este contrato.

8.7. El Artículo 13 del Contrato de Transporte (Cláusula Arbitral) pasa a ser el Artículo 11 y es aclarado de manera tal que diga:

Toda divergencia que surja entre las partes acerca de la interpretación de cualesquiera de las cláusulas del presente contrato, o sobre la ejecución o cumplimiento de las obligaciones contraídas por aquéllas, ya sea durante el plazo de su vigencia o con posterioridad a su terminación, pero antes de la liquidación final de las cuentas relativas a este contrato, sin distinción de la causa que la provoque, será obligatoriamente sometida a la decisión de árbitros arbitradores amigables componedores. Producido alguno de los casos previstos, una cualquiera de las partes podrá solicitar que la otra concurra, dentro del plazo de quince (15) días, a fin de firmar el respectivo compromiso. Cada parte nombrará un árbitro, y éstos designarán de común acuerdo un tercero. Si éstos no logran un acuerdo respecto al tercer árbitro, el árbitro tercero será designado por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

El Tribunal Arbitral funcionará en la República Argentina. El procedimiento arbitral será precedido de una negociación directa a efectuar por un cambio de cartas entre las partes; la parte requerida deberá contestar dentro del plazo de diez (10) días.

8.8. El Artículo 14 del Contrato de Transporte (Domicilio y Jurisdicción) pasa a ser el Artículo 12 y es aclarado en la forma siguiente:

Las partes constituyen los siguientes domicilios legales y especiales para todos los efectos judiciales y extrajudiciales del presente Contrato:

YPF, en Avenida Roque Sáenz Peña 777; Pan American, en Bernardo de Irigoyen 972, 8º piso; el Banco Central de la República Argentina, en San Martín 265 y el Banco Industrial de la República Argentina, en 25 de Mayo 145, de la ciudad de Buenos Aires

Para el caso eventual de tener que recurrir a la Justicia, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Federal de la Capital Federal.

8.9. Incorpórase el siguiente artículo como Artículo 13º del Contrato de Transporte con el título "Disponibilidad y Transferencia de Divisas":

El Banco Central de la República Argentina declara que a pesar de no existir restricciones ni requisitos en vigor a la Fecha de Cierre de la Transacción firmada por las partes, el 30 de marzo de 1967, que puedan limitar las transferencias de divisas por el mercado único de cambios para amortizar los compromisos de YPF y el Banco Industrial con Pan American, YPF y el Banco Industrial de la República Argentina contarán en todo momento con la seguridad necesaria para adquirir —contra entrega de moneda argentina en cantidad suficiente— y transferir los importes en divisas extranjeras que se requieran para hacer efectivos los pagos establecidos en este Contrato.

El Banco Central también asegura a Pan American que en caso de que cualquier suma pagadera en dólares se pague en pesos moneda nacional, tendrá derecho a adquirir directamente en el mercado y transferir al exterior el equivalente en dólares estadounidenses de la suma en dólares estadounidenses que YPF está obligada a pagar, sin perjuicio del derecho de Pan American de cobrarlos de YPF.

8.10. Incorpórase el siguiente artículo como Artículo 14º del Contrato de Transporte con el título "Garantía del Banco Industrial":

"El Banco Industrial por el presente garantiza el cumplimiento total por YPF de los pagos que deba efectuar de acuerdo a este Contrato, y en caso de falta de pago por YPF en la oportunidad correspondiente pagará a Pan American la suma adeudada, dentro de los cinco (5) días de notificado por Pan American de tal incumplimiento. Si la falta de pago por YPF, en cualquier mes se debiere a divergencias entre YPF y Pan American sobre la suma debida, el Banco Industrial pagará a Pan American por dicho mes, dentro del mencionado plazo de cinco (5) días, la suma que resulte menor de las siguientes:

(1) El resultado de multiplicar el precio por metro cúbico por la cantidad de metros cúbicos de petróleo transportado para YPF durante el mes en cuestión, o (2) El resultado de multiplicar el precio por metro cúbico por la cantidad promedio de metros cúbicos de petróleo transportado para YPF por mes durante los tres meses precedentes al mes en cuestión. El Banco Industrial realizará los pagos que correspondan, según lo arriba expresado pagando lo que resulte del precio vigente, según lo indiquen las facturas de Pan American por las cantidades de petróleo consignadas en las Actas de Entrega de Pan American y que hayan sido transportadas para YPF. En caso de que se esté tramitando cualquier divergencia sobre las facturas o sobre las Actas de Entrega, el Banco realizará el pago en base a las cantidades señaladas en esas Actas. Dichos pagos por el Banco Industrial tendrán carácter de pago a cuenta, y cualquier exceso o faltante en el pago será reajustado con intereses a razón del 7% anual cuando se determine el importe exacto adeudado por el mes de que se trate.

ARTICULO IX

Cesión de los Contratos de Perforación

9.1. En la Fecha de Cierre YPF cederá a la Compañía el Contrato de Perforación entre YPF y Bridas S.A.C.I.P. La cesión será hecha por contrato separado. Se conviene que YPF no perforará después de la fecha de esta Transacción en el área contractual utilizando su propio personal y equipo y no celebrará otros contratos de perforación, salvo lo dispuesto en el apartado 7.18 de la presente.

ARTICULO X

Cualquier modificación del Contrato y|o del Contrato de Transporte que convengan YPF y la Compañía en el futuro sólo requerirá aquellas autorizaciones que prevea el estatuto de YPF al tiempo de convenir tales modificaciones.

ARTICULO XI

Domicilios

A todos los efectos de la presente transacción las partes constituyen los siguientes domicilios:

El Estado: En la Secretaría de Estado de Energía y Minería.

YPF: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires, Argentina.

Banco Central de la República Argentina: San Martín 265, Buenos Aires. Argentina.

Banco Industrial de la República Argentina: 25 de Mayo 145, Buenos Aires, Argentina.

Pan American Argentina Oil Company: Bernardo de Irigoyen 972, 8º piso, Buenos Aires, Argentina.

Pan American International Oil Company: 555 Fifth Avenue, New York, New York 10017, Estados Unidos de América.

Toda notificación cursada a dichos domicilios se tendrá por válida y legal, y deberá efectuarse por telegrama colacionado u otro medio escrito fehaciente.

En prueba de conformidad las partes otorgantes, actuando por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente en el lugar y fecha mencionados anteriormente, en seis ejemplares de un mismo tenor e igual efecto.

Por Nación Argentina: Luis M. Gotelli, Alejandro R. Ahumada, Daniel Alberto Brunella. — Por: Yacimientos Petrolíferos Fiscales: Daniel Alberto Brunella. — Por: Pan American Argentina Oil Company, La Roy Dean Jr. — Por: Pan American International Oil Company, L. Chase Ritts Jr. — Por: Banco Central de la República Argentina, Pedro Real. — Por: Banco Industrial de la República Argentina, Rodolfo Guido Martelli.

Convenio de Transacción

Entre el Secretario de Estado de Energía y Minería de la Nación Ingeniero Luis M. Gotelli y el Subprocurador en ejercicio de la Procuración del Tesoro de la Nación Doctor Alejandro R. Ahumada, integrantes de la Comisión creada por Decreto 1863|66, en representación de la Nación Argentina (en adelante el Estado); el Señor Ernesto Alejandro Peters en su carácter de Gerente General, en representación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (en adelante YPF); el Señor D. L. Kastner, en representación de Argentina Cities Service Development Company, sociedad existente y constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y el Doctor Eduardo B. Busso, en representación de South American Development Company, sociedad existente y constituida de acuerdo a las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y de Unola de Argentina, LTD., sociedad existente y constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América (en adelante llamadas colectivamente las Compañías); el Señor William J. Reynal, en representación de Loeb Rhoades & Cº, sociedad existente y constituida de acuerdo a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América; el Doctor Pedro Real, en su carácter de Presidente, en representación del Banco Central de la República Argentina (en adelante llamado Banco Central), a los efectos del Artículo 10 y 18 del presente; y el Señor Emilio F. Van Peborgh en su carácter de Presidente, en representación del Banco Industrial de la República Argentina (en adelante el Banco Industrial), a los efectos de asumir las obligaciones de garantía que se establecen en el presente; y

Considerando que YPF, el Banco Central, el Banco Industrial y las Compañías han celebrado en esta misma fecha un convenio con relación a ciertas enmiendas y agregados al Contrato de fecha 20 de Julio de 1958, y sus modificaciones, celebrado entre YPF y Carl M. Loeb Rhoades & Cº., copia de cuyo convenio se incorpora como Anexo "A" y forma parte integrante del presente;

Se conviene transar el juicio caratulado: "Nación Argentina y otro c|Carl M. Loeb Rhoades & Cº, y otro s|Determinación de efectos jurídicos Decreto 744|63", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3 a cargo del Dr. Jorge R. Pastor, Secretaría Nº 42 a cargo del Escribano Jorge E. Anderson (de aquí en adelante llamado "el juicio"); desistir todas las acciones y juicios por el cobro de impuestos que estuvieren en trámite, con el propósito de solucionar todas las cuestiones pendientes entre las partes, estén o no en litigio; y determinar sus derechos y obligaciones futuros de acuerdo a las cláusulas siguientes:

1. Las partes confirman y ratifican el contrato suscripto entre YPF y Carl M Loeb Rhoades & Cº, fechado el 20 de Julio de 1958, modificado por el contrato suplementario de fecha 13 de Agosto del mismo año y diversas cartas y otros documentos que se detallan como Anexo "A-Y", y que en adelante se denominarán el Contrato, del cual las Compañías son sucesoras en los derechos y obligaciones de Carl M. Loeb Rhoades & Cº o de anteriores cesionarios de Carl M. Loeb Rhoades & Cº., según el Contrato; y aprueban los programas de desarrollo realizados por las Compañías y sus antecesoras, y su ejecución conforme al mismo.

2. El 31 de Mayo de 1967 o antes, las partes transarán el juicio renunciando y desistiendo de la demanda y reconvención en forma tal que administrativa, legal y judicialmente no puedan plantearse nuevamente en el futuro las cuestiones que han sido materia de juicio. Las partes renuncian expresamente a todas las reclamaciones que pudieran tener tanto directa como indirectamente resultantes del juicio, la demanda y reconvención o que directa o indirectamente puedan relacionarse con el juicio o el decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 744/63.

A la fecha del presente el Estado e YPF por una parte y las Compañías por la otra manifiestan que fuera de las sumas adeudadas a las Compañías conforme al presente, del derecho de auditoría previsto en el Artículo 12 del presente y del pago por YPF de cualesquiera impuestos que puedan adeudarse conforme a la Cláusula 22 del Contrato, nada tienen que reclamarse en virtud del Contrato por ningún concepto, inclusive por los reclamos de que dan cuenta los Expedientes Reservados de YPF números DM - 1/65, 2/65, 2/64, 270/64, 270 c/1 - 1964, los que ya han sido tenidos en cuenta al establecerse el monto de la deuda al 30 de noviembre de 1966 de acuerdo con el Artículo 10 del presente, sin que esta enunciación sea taxativa. Las costas serán soportadas por cada parte en el orden causado y las Compañías quedarán exentas del pago del impuesto de justicia y sellado.

3. Queda definida como fecha de transacción aquella en que los documentos pertinentes sean presentados en el juicio, con lo que las partes tendrán por definitiva la transacción de todas las cuestiones conforme a lo previsto en este convenio.

4. Una vez aprobado por todas las autoridades administrativas competentes del Estado y de YPF y ratificado por acto legislativo, y dentro de los sesenta (60) días de la fecha, este convenio de transacción se presentará en el Juicio.

5. En la fecha de transacción, todas y cada una de las acciones administrativas y judiciales promovidas por la Dirección General Impositiva pendientes contra las Compañías o sus agentes (no incluyendo en este concepto a sus empleados), contratistas o subcontratistas, por cobro de impuestos, que se relacionen con sus actividades realizadas para el cumplimiento del Contrato, serán desistidas en cuanto a la acción y al derecho, con excepción de las costas que se pagarán en el orden causado. Las Compañías asumirán por su cuenta las costas de sus contratistas o subcontratistas.

6. En la fecha de transacción YPF proporcionará a las Compañías constancias escritas que demuestren que la cuestión relativa al impuesto a las actividades lucrativas de la Provincia de Mendoza ha sido resuelta dejando sin efecto las acciones administrativas y judiciales pendientes sobre el particular, o presentando la constancia de que YPF ha tomado a su cargo el pago de los impuestos debidos.

7. En la fecha de transacción YPF entregará a las Compañías los recibos de impuestos de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 22 del Contrato, con las modificaciones del Anexo "A" del presente, correspondientes a ejercicios fiscales vencidos por los cuales YPF aún no haya entregado a las Compañías dichos recibos.

8. Antes de la fecha de transacción, el Estado e YPF tomarán todos los recaudos necesarios a fin de establecer la validez y efecto legal de este convenio de transacción y su convenio suplementario (anexo "A") como así también el mantenimiento de la vigencia y efecto legal del Contrato (incluyendo los dictámenes legales favorables del Procurador del Tesoro y de los asesores legales de YPF y del Banco Industrial sobre el particular).

Se ratifica el derecho de las Compañías para importar libre y rápidamente a la República Argentina los elementos que sean necesarios para realizar las operaciones de acuerdo con el Contrato, modificado por el Anexo "A" del presente.

9. YPF continuará pagando a las Compañías la suma de Un Millón de Dólares (u$s 1.000.000.—) por mes, incluyendo hasta el primer mes calendario siguiente al de la fecha de transacción, a cuenta de las sumas debidas a las Compañías de acuerdo con los artículos 11, 12, 13 y 14 del Contrato. Cualquier saldo que pueda ser adeudado a las Compañías por YPF en exceso de dicho pago a cuenta sobre el total adeudado será pagado de la manera que se prevé más adelante.

10. Solamente sujeto al derecho de auditoría previsto en el Artículo 12 de este convenio, las partes han determinado que al 30 de noviembre de 1966, YPF es deudora de las Compañías de la suma de Quince Millones Ochocientos Mil Dólares (u$s 15.800.000) de cuyo monto Un Millón de Dólares (u$s. 1.000.000) fue pagado a las Compañías por YPF en diciembre de 1966 a cuenta de la producción entregada a YPF en noviembre de 1966, quedando un saldo de Catorce Millones Ochocientos Mil Dólares (u$s 14.800.000), que las Compañías refinanciarán. Las Compañías además refinanciarán:

a) El saldo adicional debido por YPF a las Compañías de Acuerdo al artículo 9 de este convenio.
b) Las sumas que se adeude por YPF a las Compañías de acuerdo a las Cláusulas 11 y 12 del Contrato modificado por el convenio de la misma fecha adjunto (Anexo "A"), por petróleo y gas disponible para la entrega a YPF durante los dos meses calendarios siguientes a la fecha de transacción.

Las sumas refinanciadas bajo este artículo 10 serán pagadas por YPF a las Compañías en cinco cuotas anuales, iguales y sucesivas, con vencimiento la primera de ellas el 1º de julio de 1967, y devengarán intereses a razón del 7% anual pagadero al final de cada trimestre sobre saldos.

Antes de la fecha de transacción YPF librará pagarés que instrumenten estas obligaciones en formularios similares al formulario de pagaré adjunto al presente como Anexo "B", y el Banco Industrial acordará su garantía con un texto similar al que se adjunta como Anexo "C", de la siguiente manera:

1. Una serie de pagarés que instrumenten en total la suma de Catorce Millones Ochocientos Mil Dólares (u$s 14.800.000).
2. Una serie de pagarés que instrumenten en total la suma que, de acuerdo con los Programas de Desarrollo, YPF adeudará a las Compañías de conformidad con lo dispuesto en los incisos a) y b) precedentes.
3. El importe total de cada serie de dichos pagarés será dividido y se librará un pagaré por separado a favor de cada una de las Compañías de acuerdo a los siguientes porcentajes:

a) Argentina Cities Service Development Company, 63 1/3 %
b) South American Development Company, 20 %.
c) Unola de Argentina Limited, 16 2/3 %.

En el caso de que alguna de las Compañías desee y pueda negociar y obtener un préstamo para YPF de un grupo de bancos extranjeros pagadero en los mismos plazos, condiciones y garantías, YPF utilizará dicho préstamo a fin de cancelar en efectivo en dólares de los Estados Unidos de América, su deuda a esa Compañía. En el caso de que cualquiera de las Compañías no deseare obtener, con respecto a su participación en el Contrato, tal préstamo de los bancos extranjeros mencionados, el texto de los pagarés a entregarse a esa Compañía y el de la Garantía respecto de tales pagarés será el de los Anexos "D" y "E" respectivamente.

El Banco Industrial garantiza por el presente las obligaciones de YPF establecidas en este Convenio y en el Contrato modificado por el Anexo "A".

El Banco Central declara que a pesar de no existir restricciones ni requisitos en vigor que puedan limitar las transferencias de divisas por el Mercado Unico de Cambios para amortizar los compromisos de YPF o el Banco Industrial con las Compañías, YPF y el Banco Industrial contarán en todo momento con la seguridad necesaria para adquirir —contra entrega de moneda argentina, en cantidad suficiente— y transferir los importes en divisas extranjeras que se requieran para hacer efectivos los pagos establecidos en el Contrato con las enmiendas del Anexo "A".

Cualquier incumplimiento o demora en el pago en los plazos fijados de las sumas debidas a cualesquiera de las Compañías como consecuencia de las obligaciones establecidas en el presente, también dará derecho a las Compañías a invocar lo establecido en el artículo XXI de dicho Anexo "A".

11. En la medida en que la suma financiada de acuerdo al Artículo 10 en la forma prescripta en 10 (a) y 10 (b) difiera de los montos reales adeudados a las Compañías por petróleo disponible para la entrega y gas entregado, la diferencia será facturada o acreditada a YPF (separadamente con respecto a las sumas contempladas en los párrafos 10 a) y 10 b) en el mes siguiente a aquel en que las cifras reales sean determinadas, y dicha diferencia será pagada dentro de los diez días siguientes.

12. Los costos, inversiones y facturas de las Compañías han estado sujetos a auditoría por YPF hasta el 31 de octubre de 1963. Por un período de seis meses desde la fecha de transacción, YPF ejercitará su derecho de efectuar una auditoría de todos los comprobantes correspondientes a los desembolsos efectuados por las Compañías a partir del 1º de noviembre de 1963 de acuerdo a la Cláusula 12 del Contrato y las Compañías renuncian a su derecho de invocar durante dicho período el plazo para la prueba de los gastos previstos en la Cláusula 12 del Contrato, con respecto a tales desembolsos. Dicha auditoría será efectuada en las oficinas de las Compañías durante sus horas habituales de trabajo. YPF aprueba el pago de los débitos que ya han sido hechos por las Compañías en concepto de gastos generales hasta la suma de Siete Mil Quinientos Dólares (u$s 7.500) por mes, que ya están incluídos en la suma de Catorce Millones Ochocientos Mil Dólares (u$s 14.800.000) establecida como saldo impago en el artículo 10, y autorizará el pago de hasta igual suma mensual hasta tanto las estipulaciones del convenio de esta misma fecha adjunto como Anexo "A" al presente entren en vigencia. Cualquier reajuste que resulte de dicha auditoría será acreditado o debitado a YPF en el mes siguiente a aquel en que quede aceptada la auditoría, con un interés del 7 % anual.

13. Si todas las condiciones indicadas en los Artículos 1º a 10º y 14º del presente no han sido cumplimentadas antes del 31 de mayo de 1967, YPF o las Compañías tendrán opción mediante comunicación escrita a la otra parte a declarar sin valor o efecto alguno los principios de acuerdo entre las partes de fecha 22 de diciembre de 1966, el Convenio de esta misma fecha Anexo "A" del presente y este Convenio.

14. YPF tomará a su cargo por cuenta de las compañías y sin derecho a reembolso, todas las sumas que puedan ser adeudadas por las Compañías por impuestos (inclusive impuesto de sellos, sin que esta mención sea limitativa), tasas y contribuciones de cualquier naturaleza que puedan aplicarse a la celebración, cumplimiento y ejecución de este Convenio, y del Contrato Anexo "A" del presente, y el Impuesto de Justicia sobre el juicio, si lo hubiere.

15. Todas las notificaciones que deban realizarse conforme a este Convenio se harán por escrito en los siguientes domicilios:

El Estado en el despacho del Secretario de Energía y Minería.
Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Avda. Roque Sáenz Peña 777.
El Banco Central en Reconquista 266|74.
El Banco Industrial en 25 de Mayo 145.
Argentina Cities Service Development Company, South American Development Company y Unola de Argentina Limited, en Suipacha 280, 7º piso.

Las partes podrán modificar los domicilios que anteceden con notificación previa de treinta (30) días a las demás partes.

Todos los domicilios que anteceden son y deberán ser en Buenos Aires, República Argentina.

16. El Convenio de Pagos, con su Complemento de fecha 31 de octubre de 1962, ha sido cumplido en cuanto a la deuda instrumentada en los pagarés emitidos de acuerdo al mismo y continuará en vigencia hasta que haya sido reemplazado por el presente Convenio de Transacción y por las Enmiendas al Contrato 7559 (Anexo "A" del presente) de esta misma fecha, cuando la presente Transacción y dichas Enmiendas entren en vigor.

17. Cualquier futura modificación del Contrato que pudieran convenir la Compañía e YPF requerirá aquellas autorizaciones que sean necesarias conforme a las disposiciones que rijan a YPF al tiempo de convenir tales modificaciones.

18. En materia de tipos de cambio aplicables a las operaciones de las Compañías conforme al Contrato, las Compañías no recibirán trato discriminatorio, entendiéndose por tal aquel que signifique la aplicación de normas menos favorables que las normas generales que rijan en materia de transferencias financieras con el exterior.

Otorgado en Buenos Aires, el seis de abril de 1967, en ocho ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Por el Estado: Luis M. Gotelli, Alejandro R. Ahumada.
Por Yacimientos Petrolíferos Fiscales: Ernesto Alejandro Peters.
Por Argentina-Cities Service Development Co.: D. L. Kastner.
Por South American Development Co.: Eduardo B. Busso.
Por Unola de Argentina, Ltd.: Eduardo B. Busso.
Por Banco Central de la República Argentina: Pedro Real.
Por Banco Industrial de la República Argentina: Emilio F. Van Peborgh.
Por Loeb Rhoades & Co.: William J. Reynal.

CONVENIO

ENMIENDAS AL CONTRATO 7559

Entre el señor Ernesto Alejandro Peters, en su carácter de Gerente General, en representación de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (en adelante YPF); el Dr. Pedro Real, en su carácter de Presidente, en representación del Banco Central de la República Argentina (en adelante Banco Central), a los efectos de los Artículos XVIII y XXII del presente; y el señor Emilio F. Van Peborgh en su carácter de Presidente, en representación del Banco Industrial de la República Argentina (en adelante Banco Industrial), a los efectos de asumir las obligaciones de garantía que se establecen en el presente, por una parte; el señor D. L. Kastner, en representación de Argentina-Cities Service Development Company, sociedad existente y constituída de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América y el Dr. Eduardo B. Busso en representación de South American Development Company, sociedad existente y constituída de acuerdo a las leyes del Estado de California, Estados Unidos de América, y de Unola de Argentina, Ltd., sociedad existente y constituída de acuerdo a las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, en adelante llamadas colectivamente las "Compañías" por la otra; y el Sr. William J. Reynal, en representación de Loeb Rhoades & Co., sociedad existente y constituída de acuerdo a las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América;

Se conviene:

1. Las partes confirman y ratifican el contrato suscripto entre YPF y Carl M. Loeb Rhoades & Co. fechado el 20 de julio de 1958 modificado por el contrato suplementario de fecha 13 de agosto del mismo año y diversas cartas y otros documentos modificatorios que se detallan en el Anexo "A-1", y que en adelante se denominarán el Contrato, del cual las Compañías son sucesoras en los derechos y obligaciones de Carl M. Loeb Rhoades & Co. o de anteriores cesionarios de Carl M Loeb Rhoades & Co. según el Contrato y con sujeción, sin embargo, a las siguientes modificaciones y agregados al mismo.

Se confirma además que las participaciones actuales de Argentina Cities Service Development Company, South American Development Company y Unola de Argentina Ltd. en el Contrato, son las siguientes: Argentina Cities Service Development Company: 63 1/3 %; South American Development Company: 20 %; y Unola de Argentina Ltd.: 16 2/3 %.

II. La palabra "Banco" será sustituida por la palabra "Compañías", cada vez que se mencione en el Contrato, aclarándose que la cesión hecha por Loeb Rhoades & Co. —antes Carl M. Loeb Rhoades & Co.— a los antecesores de las Compañías no disminuirá ni alterará las obligaciones de Loeb Rhoades & Co. como firmante del Contrato ni sus obligaciones emanadas del presente.

III. El apartado (b) de la introducción del Contrato se deroga y el apartado (c) se sustituye por el siguiente:

"(c) YPF pagará a las Compañías un precio determinado por metro cúbico de petróleo, gas y otros hidrocarburos producidos por ellas y disponibles para su entrega a YPF y asume las demás obligaciones que se establecen en este Contrato".

IV. La Cláusula 2 del Contrato queda modificada mediante la supresión del siguiente párrafo:

"Si al respecto las partes no llegasen a un acuerdo se extinguirá el Contrato".

V. La Cláusula 3 del Contrato queda modificada de la siguiente manera:

"(3): Dentro de los noventa días posteriores a la designación de cada área de contrato de acuerdo a lo previsto en la cláusula 2, las Compañías formularán un "Programa Inicial de Desarrollo", que tendrá como finalidad el logro mediante pasos ordenados de un eficiente máximo de recuperación y extracción de petróleo y otros hidrocarburos de todas las áreas desarrolladas y no desarrolladas de este Contrato. Dicho Programa de Desarrollo se referirá a cada una de las estructuras en particular e incluirá planes de estudio, análisis, perforación, recuperación y operación, así como detalles de instalaciones a construirse dentro de los límites del área de este Contrato, servicios técnicos a ser suministrados y equipos y materiales a ser adquiridos o arrendados, y comprenderá una estimación de los suministros que puedan requerirse de YPF en virtud de la Cláusula 17 del presente. Periódicamente y con posterioridad a la preparación del Programa Inicial de Desarrollo, las Compañías formularán sucesivos Programas Complementarios de Desarrollo de acuerdo a técnicas modernas aceptables en la industria petrolera. En todos los casos las Compañías comunicarán a YPF con una anticipación de sesenta (60) días el Programa de Desarrollo que formulen para el próximo año calendario y con treinta (30) días de anticipación las modificaciones trimestrales de dichos Programas".

VI. La Cláusula 4 del Contrato queda modificada por el presente de la siguiente manera:

"(4) Las Compañías sufragarán todos los gastos que se requieran para la ejecución de este Contrato y de todos los Programas de Desarrollo, salvo aquéllos que conforme a lo convenido en las Cláusulas 5, 17 y 24 deberán ser sufragados por YPF. Las partes estiman que el monto total de dinero que las Compañías proveerán de acuerdo a esta Cláusula, excederá la suma de Cien Millones de dólares de los Estados Unidos de América, contados a partir de la fecha de comienzo de ejecución de este Contrato".

VII. La Cláusula 5 del Contrato queda reformada por el presente de la siguiente manera:

"(5) Las Compañías tendrán la responsabilidad y autoridad única y exclusive sobre cada área del Contrato, inclusive el uso de todos los pozos, materiales, equipos, suministros e instalaciones ubicados en la misma, ya sean existentes o que se incorporen en el futuro. Dichos usos, responsabilidad y autoridad serán al solo efecto de la ejecución del contrato e incluirán lo siguiente (sin que pueda considerarse que esta enumeración es taxativa):

"(a) Realizar todos los estudios, análisis, perforaciones, construcciones y otros servicios de cualquier naturaleza que sean requeridos para la realización de todos los Programas de Desarrollo.

"(b) Adquirir o contratar, según sea el caso, todos los servicios, equipos, materiales y suministros de cualquier naturaleza, manteniendo el dominio de los mismos en nombre de las Compañías pero sujeto a las disposiciones de la Cláusula 31 de este Contrato. Al hacer tales adquisiciones las Compañías darán preferencia a los productos nacionales siempre y cuando su calidad sea la misma o mejor que la de los productos importados, su plazo de entrega sea oportuno y el precio cotizado por el producto nacional, puesto en Mendoza, no exceda en más de un cinco por ciento (5 %) el precio del producto importado en condiciones CIF Mendoza (sin incluir impuestos, contribuciones, derechos aduaneros, recargos cambiarios y cualquier otro gravamen impuesto por el Gobierno).
Queda convenido, sin embargo, que si hubiera un excedente de precio de los productos nacionales con respecto a los importados en más del 5 % (ambos precios sobre las bases expresadas anteriormente) e YPF dentro de veinte días de notificada consintiese el pago de la diferencia de precio y las Compañías comprasen los productos nacionales, YPF tomará a su cargo el excedente de precio en más del 5 % pagando el mismo a los proveedores.
En el evento de que YPF no preste su consentimiento en el plazo previsto al pago de la aludida diferencia de precio las Compañías tendrán el derecho de importar los productos de que se trate de acuerdo con el inc. c) siguiente.
A los efectos de esta cláusula se considerará que los productos nacionales no están disponibles cuando la fecha de entrega ofrecida no sea oportuna. A tales fines se considerara "oportuno" el plazo de entrega que no resulte en una pérdida de eficiencia en las operaciones de las Compañías o en el cierre de cualquier instalación vinculada a la operación.
Las partes, reconociendo la posibilidad de que los materiales y equipos necesarios para la operación sirvan de base para la radicación de nuevas industrias, se comprometen a cooperar en la realización de dicha finalidad.

"(c) Sujeto a las estipulaciones del inciso b) precedente, las Compañías tendrán el derecho de importar libremente al país todos los equipos, materiales y suministros de cualquier clase y naturaleza para el cumplimiento de este contrato; los mismos se importarán libres de todo impuesto, contribución, derecho aduanero, recargo cambiario y cualquier otro gravamen impuesto por el Gobierno. En el caso de que sean exigidos o cobrados, tales gravámenes serán soportados por YPF en todos los casos.

"(d) Todas las decisiones referentes a la ubicación, perforación, prueba, terminación, profundización y reparación o abandono de los pozos.

"(e) La administración de todos los pozos e instalaciones dentro de cada área de contrato de manera tal que se cumpla con los propósitos del Programa de Desarrollo correspondiente.

"Las Compañías tendrán el derecho de utilizar total o parcialmente los equipos, materiales, suministros e instalaciones de cualquier clase, de propiedad de YPF y usados por las Compañías en el cumplimiento del presente Contrato.

"Dicha utilización será la que las Compañías consideren necesarias para llevar a cabo, conducir y controlar las operaciones, incluyendo el derecho de desarmar equipos en desuso y usar sus partes aprovechables, y modificar, mandar a rezago, transferir y trasladar dentro del área cubierta por este Contrato, como ellas estimen conveniente, los referidos equipos, materiales, suministros e instalaciones.

"YPF tendrá el derecho de inspeccionar en todo momento el uso y destino de los bienes que le pertenecen en el área del contrato a los efectos del control de su patrimonio, siempre que no obstaculice las operaciones de las Compañías".

VIII. La Cláusula 6 queda reformada de la siguiente manera:

"(6) Las partes realizarán las tareas a su cargo según el presente directamente o por intermedio de agentes nombrados por ellas, debiendo cada una ajustarse a normas modernas de eficiencia técnica reconocidas en la industria del petróleo".

IX. La Cláusula 7 del Contrato queda derogada.

X. La cláusula 8 queda reformada de la siguiente manera:

"(8) Bajo los términos de este Contrato las Compañías no podrán adquirir título de propiedad ni sobre las tierras incluídas dentro de cualquier Area de Contrato ni sobre petróleo u otros hidrocarburos existentes en yacimientos que formen parte de dichas tierras o extraídos de ellas. Por el contrario, YPF tendrá el dominio de dichas tierras, petróleo y otros hidrocarburos, entendiéndose sin embargo que tal petróleo y otros hidrocarburos estarán sujetos al control exclusivo de las Compañías hasta su entrega a YPF en los puntos de entrega y bajo las condiciones establecidas en el correspondiente Programa de Desarrollo.

"En el cumplimiento de cualquier Programa de Desarrollo las Compañías tendrán el derecho de disponer sin cargo ni rendición de cuentas, para sus propios usos con respecto a la operación de las instalaciones existentes y aquéllas adicionales que las Compañías decidan construir en el futuro, de petróleo u otros hidrocarburos producidos conforme al presente Contrato. Cada Programa de Desarrollo incuirá un límite máximo al mencionado uso; dicho límite se establecerá mediante la aplicación de normas técnicas modernas reconocidas en la industria petrolera. Si YPF solicitare a las Compañías la entrega de gas, que éstas en caso contrario hubieran utilizado para sus necesidades propias, las Compañías entregarán dicho gas sin cargo para YPF e YPF entregará sin cargo o costo combustibles y/o energía para reemplazar dicho gas. No obstante lo que antecede, las Compañías no tendrán la obligación de entregar dicho gas a menos que los combustibles y/o energía que lo sustituyan sean aceptables para ellas y puedan ser utilizados por ellas en reemplazo del gas sin que se requieran gastos adicionales, modificaciones a los equipos existentes o nuevos equipos.

En el caso que las Compañías soliciten a YPF y ésta acceda a suministrar combustibles y/o energía en reemplazo de gas que de otra manera las Compañías hubieran utilizado en las operaciones, tal combustible y/o energía y tal gas serán entregados sin cargo o costo.

XI. La Cláusula 9 queda modificada de la siguiente manera:

"(9) YPF tendrá todos los derechos necesarios para verificar el cumplimiento de las disposiciones del Contrato, por parte de las Compañías, a través de inspecciones periódicas a los Yacimientos, que no obstaculicen ni dificulten el normal desenvolvimiento de las operaciones de las Compañías".

XII. La Cláusula 10 queda modificada de la siguiente manera:

"(10) YPF recibirá de inmediato todo el petróleo o hidrocarburo líquido ofrecido para su entrega conforme a cualquier Programa de Desarrollo y se obliga a

construir todas las instalaciones necesarias para su transporte más allá de los puntos de entrega establecidos en dichos Programas y para su utilización y/o transformación posterior. YPF hará uso de sus mejores esfuerzos para proporcionar un mercado para todo gas natural producido bajo este Contrato. Las Compañías podrán realizar operaciones de recirculación, preservación o restauración de presión, producción por medios artificiales (tales como el uso de agua o gas), o extracción de hidrocarburos licuables del gas natural".

XIII. El actual texto de la Cláusula 11 queda reemplazado por el siguiente:

"(11) YPF pagará mensualmente a las Compañías por todo el petróleo y otros hidrocarburos líquidos producidos, recuperados y ofrecidos para su entrega a YPF conforme a cualquier Programa de Entrega, los siguientes precios, expresados en dólares de los Estados Unidos de América, más la contraprestación adicional estipulada en la Cláusula 22 del presente:

"(a) Cuatro dólares estadounidenses con cincuenta y cinco centésimos (u$s. 4.55) multiplicado por el número de metros cúbicos de petróleo u otros hidrocarburos líquidos disponibles para su entrega a YPF conforme a este Contrato durante el mes calendario precedente.
Este precio de u$s. 4.55 por metro cúbico permanecerá en vigencia hasta que se haya producido y puesto a disposición de YPF la cantidad de 32.000.000 de metros cúbicos de petróleo y otros hidrocarburos líquidos, a contar desde la fecha de comienzo de este Contrato (20 de Julio de 1958). A partir de ese momento dicho precio se aumentará a Cinco dólares estadounidenses con cuarenta centésimos (u$s. 5.40) el metro cúbico por todo el petróleo u otros hidrocarburos líquidos que se produzcan y pongan a disposición de YPF para su entrega.

"(b) Para el gas natural, una suma de dinero igual al número de metros cúbicos de gas natural entregado a YPF conforme a este Contrato durante el mes calendario precedente, multiplicado por el equivalente en dólares de los Estados Unidos de América, del precio promedio por metro cúbico establecido para las entregas de gas por YPF a Gas del Estado durante el mismo período. Para determinar dicho equivalente en dólares, los pesos serán convertidos a dólar al tipo de cambio oficial vendedor de cierre del Banco de la Nación Argentina del último día del mes correspondiente.

XIV. La Cláusula 12 del Contrato se modifica de manera que establezca:

"12. Los precios especificados en la Cláusula 11 precedente han sido determinados en base a ciertas circunstancias económicas existentes al 30 de noviembre de 1966. A fin de que dichos precios continúen siendo equitativos para las partes durante el término de este Contrato, se conviene que los mismos se reajustarán al día primero de cada mes a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de vigencia de esta enmienda, y que el precio así reajustado se aplicará a la producción del mes o meses precedentes, salvo con respecto al primer reajuste, que se aplicará solamente a la producción del primer mes de operaciones conforme a esta enmienda, para compensar los cambios en el precio internacional del petróleo (tal precio se computará siguiendo los mismos métodos usados hasta ahora conforme a este Contrato), en los precios mayoristas en los Estados Unidos de América, y en el equivalente en dólares de los precios mayoristas para productos nacionales y del costo de la vida en la Argentina, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_r = P_o \left(0.50 \frac{i_1}{i_o} + 0.10 \frac{WP_1}{WP_o} + 0.40 \frac{D_o}{D_r} \left(0.25 \frac{M_1}{M_o} + 0.75 \frac{CV_1}{CV_o} \right) \right)$$

"donde

"P_r: Precio reajustado

"P_o: Precio básico de acuerdo a la Cláusula 11.

"i_1: Precio promedio del barril de petróleo internacional determinado como aquí se indica para petróleo de igual grado y calidad, aplicable al período reajustado.

"i_o: Precio promedio durante noviembre de 1966 del petróleo producido bajo este Contrato, que es de u$s. 2,558324 por barril.

"WP_1: Indice oficial de precios mayoristas para todas las mercaderías (commodities), publicado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América para el mes reajustado.

"WP_o: Indice oficial de precios mayoristas para todas las mercaderías (commodities), publicado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos de América para el mes de noviembre de 1966 o sea 105.9.

"D_o: Cotización oficial del dólar tipo vendedor al cierre de las operaciones del Banco de la Nación Argentina el 30 de noviembre de 1966, o sea 245.50.

"D_r: Promedio ponderado del tipo de cambio del dólar al que las Compañías vendieron sus dólares durante el mes de reajuste a través del sistema bancario.

"M_o: Indice de precios al por mayor de productos nacionales (no agropecuarios) de acuerdo con la publicación de la Dirección Nacional de Estadística y Censos para noviembre de 1966, o sea 1.576.2

"M_1: Dicho Indice de precios al por mayor de productos nacionales (no agropecuarios) correspondientes al mes reajustado.

"VC_o: Indice del Costo del Nivel de Vida en la Capital Federal de acuerdo con la publicación de la Dirección Nacional de Estadística y Censos para noviembre de 1966, o sea 402.8.

"CV_1: Dicho Indice del Costo del Nivel de Vida correspondiente al mes reajustado.

"Se entiende por Precio promedio del petróleo internacional:

(a) Para petróleo u otros hidrocarburos líquidos, el "precio de mercado importado y entregado" para sustancias de la misma naturaleza, cantidad y calidad.

(b) La frase "precio de mercado, importado y entregado" significará el gasto que en ese momento tendría que hacerse para importar a la Argentina la substancia respectiva, incluyéndose en dicho gasto el precio de compra y todo otro costo, sea de transporte o de otra índole, que tendría que hacerse para lograr entregar petróleo u otro hidrocarburo líquido, en tanques de almacenaje, ubicados en refinerías de la República Argentina accesibles a buques petroleros de ultramar.

A los efectos de la aplicación de este inciso se considerará precio de compra de la sustancia respectiva a opción de YPF:

1) El precio internacional que resulte del promedio al último día de cada mes del petróleo de grado y calidad equivalente, proveniente de Venezuela, el Golfo Pérsico y la Costa Sud de los Estados Unidos (Gulf Coast) según resulte de las publicaciones efectuadas por los proveedores de los respectivos países de origen, o 2) el precio internacional del petróleo proveniente de Venezuela, o 3) el precio internacional del petróleo proveniente de la Costa Sud de los Estados Unidos (Gulf Coast), o 4) el precio internacional del petróleo proveniente del Golfo Pérsico, siempre que no sea inferior a aquella suma que en el momento del cómputo conserve la misma relación al promedio de los precios señalados en los puntos 2) y 3) precedentes, que en la fecha del presente contrato (20 de julio de 1958) conserva con relación a dicho promedio el precio actual del petróleo proveniente del golfo Pérsico (o sea 1,3158); entendiéndose que si el precio del petróleo proveniente del Golfo Pérsico es menor que la suma mencionada, entonces, y en esa eventualidad, para los fines de la opción especificada en este punto, dicha suma reemplazará el verdadero precio del petróleo proveniente del Golfo Pérsico.

A los efectos de este inciso se computará el flete vigente en el momento de la determinación no pudiéndose sin embargo, computar un flete mayor que el establecido por Average Freight Rate Assessment (AFRA) computado y publicado trimestralmente por la London Tanker Freight Panel.

XV. El texto de la Cláusula 13 queda sustituido por el siguiente:

"(13) El día 15 de cada mes calendario o antes, las Compañías presentarán a YPF una factura o facturas detalladas de las sumas totales pagaderas a las Compañías por el mes precedente, de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 11 de este contrato, y de las que correspondieran conforme a la Cláusula 12. Estas facturas serán abonadas por YPF a cada una de las Compañías de acuerdo con sus respectivas participaciones en este Contrato el día 30 o antes del mismo mes.

"A opción de YPF el vencimiento mensual que antecede será prorrogado quince días al comienzo del año que principia un año después de la fecha de vigencia de esta enmienda y quince días más cada año subsiguiente hasta llegar a un plazo máximo de pago de noventa (90) días. Se devengarán intereses a razón del siete por ciento (7 %) anual sobre los referidos importes impagos y desde el trigésimo día hasta las citadas fechas de pago, los que deberán pagarse por YPF dentro de los diez (10) días de la presentación por las Compañías de las facturas correspondientes por el importe de los mismos".

XVI. La Cláusula 14 se modifica de manera que establezca:

"(14) Mientras YPF esté al día en sus pagos a las Compañías, éstas no harán uso de recursos financieros argentinos de terceros —salvo créditos de proveedores— para la financiación de inversiones o gastos corrientes en las operaciones estipuladas en este contrato.

XVII. La Cláusula 15 queda modificada de la siguiente manera:

"(15) Con respecto a cada estructura en producción en la fecha de vigencia de esta enmienda, la duración de este Contrato será de 20 años a partir de dicha fecha salvo lo que se dispone más adelante. Se entiende por "estructura" un "depósito natural subterráneo de hidrocarburos". Con respecto a cualquier otra estructura productiva definida con posterioridad en el área sujeta a este Contrato, el plazo de vigencia de este Contrato será de 20 (veinte) años (salvo lo dispuesto más adelante) contados desde el día que las partes de mutuo acuerdo establezcan como fecha en la cual se logró el pleno desarrollo de dicho estructura, fecha que en ningún caso será posterior en más de dos años al descubrimiento de la estructura".

"Siempre que YPF esté al día en sus obligaciones de pago hacia las Compañías, las Compañías perforarán no menos de 60 (sesenta) pozos adicionales a aquellos ya existentes en las áreas de contrato al 22 de diciembre de 1966, durante un período de tres (3) años a partir de dicha fecha. Dicho compromiso podrá ser sustituido si las Compañías llevan a cabo inversiones para mantenimiento de presión. En este caso, por cada u$s 110.000 de dichas inversiones efectuadas antes del 22 de Diciembre de 1969 se reducirá la obligación a razón de un pozo del total de 60.

"Una vez satisfecha esta obligación, y en cualquier momento, previa notificación escrita a YPF con seis meses de anticipación, las Compañías, si la explotación ulterior fuese antieconómica para ellas, tendrán derecho a cesar en la explotación de toda o cualquier parte del área cubierta por este Contrato, en cuyo caso el mismo quedará cumplido en lo que al área objeto de dicha notificación se refiera.

"Durante dicho período de preaviso YPF tendrá el derecho de exigir la entrega de cualquier área indicada en la notificación.

"En caso de que YPF por sí o por intermedio de subcontratistas continúe la explotación de cualquier estructura o parte de ella, YPF podrá utilizar las instalaciones necesarias de las Compañías y contar con su asistencia mientras ello no obstaculice ni perjudique la actividad de las Compañías, reembolsándoles el costo del servicio prestado.

"Si, a su vez, las Compañías dejasen de operar de acuerdo con buenas prácticas y métodos para yacimientos de petróleo la totalidad o parte de una estructura, YPF notificará por escrito a las Compañías de tal hecho, suministrándoles en detalle los fundamentos de la observación. Las Compañías tendrán entonces seis meses para rectificar dicha práctica, y si no lo hicieren YPF tendrá derecho a exigir la devolución de la estructura en cuestión o parte de la misma en las condiciones establecidas en la Cláusula 31.

Si las Compañías no estuvieren de acuerdo con YPF respecto de la práctica seguida por ellas y de la posición de YPF en el sentido de excluir del contrato la estructura o parte de la misma, la cuestión será sometida a arbitraje como se dispone en la Cláusula 20 del presente Contrato".

XVIII. La Cláusula 16 queda sustituida de la siguiente manera:

"(16) Todos los pagos detallados en las Cláusulas 11, 12 y 13 y en esta Cláusula, serán efectuados durante la vigencia de este Contrato en moneda de los Estados Unidos de América, en un Banco designado por las Compañías y a la orden de éstas.

"El Banco Central declara que a pesar de no existir restricciones ni requisitos en vigor que puedan limitar las transferencias de divisas por el Mercado Unico de Cambios para amortizar los compromisos de YPF o el Banco Industrial con las Compañías, YPF y el Banco Industrial contarán en todo momento con la seguridad necesaria para adquirir —contra entrega de moneda argentina en cantidad suficiente— y transferir los importes en divisas extranjeras que se requieran para hacer efectivos los pagos establecidos en este Contrato.

"Las obligaciones vencidas e impagas devengarán un interés punitorio del 1 % mensual hasta su cancelación.

XIX. Reemplázase la cláusula 17 del Contrato por la siguiente:

"Los precios mencionados en la Cláusula 11 del presente han sido determinados sobre la base y condición de que YPF deberá, a solicitud de las Compañías, proveerles sin cargo ni costo alguno (en la refinería de Luján de Cuyo o en depósito de las Compañías en La Ventana cuando sean de otra procedencia) los suministros y servicios o sustitutos que sean aceptables a las Compañías, que, hasta el 22 de diciembre de 1966 ha puesto a disposición o proveído a las Compañías, en la calidad deseable y cantidad necesaria para las operaciones de las Compañías conforme a este Contrato. Dichos suministros y servicios son los que se detallan en el Anexo "1". Las Compañías harán sus mejores esfuerzos para conservar dichos suministros y serán responsables por su uso indebido o su desperdicio deliberado o culpable, comprometiéndose a no vender ni autorizar su uso por terceros..

"El uso de los suministros y servicios se relacionará exclusivamente con las operaciones de este Contrato en el área del mismo, con las actividades industriales directamente vinculadas a dichas operaciones, con el transporte de equipos, materiales y suministros, o con el traslado de personal de y a los lugares de trabajo, incluyéndose además, los servicios y suministros necesarios para las operaciones de apoyo de este Contrato y de las oficinas y depósitos de las Compañías en Buenos Aires y Mendoza.

"En el caso que YPF demore o niegue a las Compañías la prestación de dichos servicios y suministros en las cantidades y calidades requeridas, las Compañías podrán obtenerlos de terceros o proveérselos ellas mismas, facturando a YPF su costo. En caso de que dentro de los treinta días de la recepción de dichas facturas YPF no las hubiere pagado u objetado válidamente por causas justificadas, mediante nota suscripta por su Gerente General, las Compañías presentarán una copia de las facturas al Banco Industrial, conjuntamente con una declaración jurada expresando que no han recibido la mencionada nota suscripta por el Gerente General de YPF, y el Banco Industrial como garante de YPF pagará a las Compañías dentro de los diez días de su recepción el importe expresado en las facturas."

XX. La Cláusula 18 del Contrato queda modificada de la siguiente manera:

"(18) El objeto a alcanzar por las partes contratantes, con motivo de este Contrato, es el de incrementar lo más rápida y sustancialmente posible, la cantidad de petróleo y de otros hidrocarburos de origen argentino que entre a los mercados nacionales y eventualmente se exporte a los extranjeros. Para lograr la coordinación más efectiva de la producción y el transporte, las Compañías formularán, y periódicamente revisarán, Programas de Entregas que prevean las entregas mensuales de petróleo y otros hidrocarburos a YPF. Estos programas reflejarán la capacidad máxima de producción eficiente de las formaciones productivas. YPF proveerá todos los medios de transporte que no estén incluidos en Programas de Desarrollo y que sean necesarios para recibir y transportar todo el petróleo y los demás hidrocarburos que deban ser entregados a YPF."

XXI. La Cláusula 20 queda modificada de la siguiente manera:

"(20) En el caso de que las Compañías se encontrasen dispuestas y capacita-

das para cumplir las obligaciones que les impone el presente Contrato y que ello les fuere impedido por alguna causa fuera de su razonable control pero que no escape al control de YPF o de cualquiera Agencia o Dependencia del Gobierno Nacional, Provincial o Municipal, o de cualquier subdivisión política, las Compañías deberán inmediatamente notificar por escrito a YPF, dando las razones que impiden el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Si dentro de los treinta días de recibir tal notificación YPF no ha eliminado o hecho eliminar el impedimento que obste al cumplimiento de las obligaciones de las Compañías, éstas podrán rescindir el Contrato e YPF pagará dentro de los ciento veinte (120) días siguientes el importe global en dólares de los Estados Unidos de América que resulte de sumar:

"(a) el 50 % del "valor presente" determinado a la fecha de dicha rescisión, de los pagos correspondientes de acuerdo con las Cláusulas 11, 12 y 13, por la cantidad de producción que se hubiera podido obtener en el área de este Contrato al régimen de máxima eficiencia desde la fecha de rescisión hasta el término del período de 20 años especificado para cada estructura de acuerdo a la Cláusula 15 del presente Contrato, descontado a razón del 7 % anual a fin de calcular dicho "valor presente", más

"(b) Una cantidad equivalente a la suma de las inversiones hechas por las Compañías, menos la suma acumulada de amortización lineal computada sobre la base de la vida útil de cada bien; y agregándose a dicha cantidad el valor de todos los bieens que componen el inventario.

"(c) En caso de que las partes no llegaren a un acuerdo dentro de un período de 120 días contados desde la fecha de la notificación de 30 días prevista precedentemente sobre la cantidad a pagar por YPF a las Compañías, cualquiera de las partes tendrá derecho a recurrir al arbitraje, notificando por escrito su decisión a la otra y designando el árbitro elegido. Dentro de los 10 días de recibida dicha notificación la otra parte comunicará por escrito a la primera el árbitro que designa. Dentro de los 10 días posteriores, los dos árbitros así elegidos, de común acuerdo, elegirán un árbitro tercero entre las firmas de ingeniería de petróleo de renombre internacional, cuya lista se agrega al presente como Anexo "2", la que se podrá modificar periódicamente de común acuerdo, y los tres constituirán la Junta de Arbitraje.

El árbitro tercero será experto en la materia sobre la cual exista controversia. Si por cualquier razón alguno de los árbitros no fuere designado, o si designado no cumpliere con su cometido, será designado o reemplazado, en su caso, por el Presidente del Tribunal Arbitral de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a pedido de cualquiera de las partes, conviniéndose, sin embargo, que en cualquier caso por lo menos uno de dichos árbitros será elegido de la lista de firmas de ingeniería a que se refiere el anexo "2".

Las partes someterán por escrito a la Junta de Arbitraje toda la información que consideren apropiada sobre la materia en controversia. Después de examinar los informes sometidos y dentro del plazo de 30 días contados desde el nombramiento del árbitro tercero, plazo que podrá ampliarse por el período adicional de tiempo que la Junta de Arbitraje por mayoría de votos determine, y que no podrá exceder de un año, la Junta de Arbitraje dictará su laudo por escrito por mayoría de votos y dicho laudo será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes. Dicho laudo tendrá efecto de sentencia judicial y podrá ser ejecutado conforme a la Cláusula 33 de este Contrato.

La Junta de Arbitraje funcionará en Buenos Aires.

XXII. La Cláusula 21 queda sustituida de la siguiente manera:

"(21) El Banco Central garantiza la transferibilidad de las divisas que sean necesarias para el pago de las obligaciones asumidas por YPF en los términos de la Cláusula "16".

"El Banco Industrial garantiza el fiel cumplimiento de todos los pagos a que se obliga YPF por el presente Contrato, en los plazos convenidos, constituyéndose en garante de tales obligaciones.

"A fin de que las Compañías puedan percibir de YPF o del Banco Industrial las sumas que conforme al presente Contrato YPF o el Banco Industrial están obligados a pagar a las Compañías antes o el día treinta de cada mes, o con posterioridad, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 13 del presente Contrato, YPF se obliga a dar al Banco Industrial la información necesaria y el Banco Industrial se obliga a requerirla de YPF con suficiente anticipación para poder efectuar los pagos en las fechas estipuladas.

"Si al día 30 de cada mes o posteriormente, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 13 del presente Contrato, el Banco Industrial no hubiera sido informado por YPF de que ha realizado el pago debido, conforme al presente Contrato o si por cualquier razón YPF no hubiera efectuado tal pago a las Compañías, o si el Banco Industrial no hubiera sido informado por YPF de las sumas debidas de acuerdo al presente Contrato, el Banco Industrial pagará a sola solicitud de las Compañías en dólares de los Estados Unidos de Norte América, al Banco designado por las Compañías y a la orden de las Compañías el día siguiente hábil, la suma de u$s 1.000.000 (un millón de dólares estadounidenses).

"Queda expresamente convenido que luego de que la suma exacta que debiera haber sido pagada por YPF y/o el Banco Industrial a las Compañías, haya sido determinada de acuerdo a lo que resulte de aplicar el presente Contrato, se efectuará en el pago del mes inmediato siguiente un reajuste por la diferencia entre el monto realmente pagado por el Banco Industrial y el monto que debiera haberse pagado. Al mismo tiempo YPF y/o el Banco Industrial, si el monto resultase inferior, o las Compañías, si el monto resultase en exceso, pagarán un interés del 7 % (siete por ciento) anual a la otra parte sobre dicha diferencia.

"La suma de u$s 1.000.000.— (Un millón de dólares estadounidenses) a que se refiere esta Cláusula será ajustada periódicamente a solicitud de YPF o de las Compañías para que corresponda al promedio de los montos adeudados y pagados por YPF a las Compañías al fin de cada uno de los seis (6) meses precedentes de operaciones conforme al presente Contrato. YPF o las Compañías, podrán comunicar al Banco Industrial dicha suma reajustada, acompañando a tal efecto copia de las constancias de pago de los seis (6) meses anteriores correspondientes.

Las partes se enviarán recíprocamente copia de estas comunicaciones para su conocimiento."

XXIII. La Cláusula 22 queda modificada de la siguiente manera:

"(22) Como contraprestación adicional a favor de las Compañías a que se refiere la Cláusula 11 que antecede, YPF pagará por cuenta de las Compañías (y sin derecho de reembolso) toda suma que pueda ser adeudada por las Compañías en concepto de impuestos, tasas, derechos aduaneros, recargos, contribuciones, cánones, regalías o gravámenes de cualquier índole, que fuesen adeudados por cualquiera de ellas o sus sucesores, causahabientes, cesionarios, agentes (excluyendo empleados de las compañías) contratistas o subcontratistas, el Gobierno Nacional o a los Gobiernos Provinciales o Municipales, o a cualquier otra subdivisión política de la República Argentina con motivo de operaciones o actividades relacionadas con este Contrato, inclusive si eventualmente correspondiese por el otorgamiento de este Contrato.

"En los casos en que por ley corresponda, las Compañías prepararán y entregarán a YPF para su presentación a la oficina recaudadora del Gobierno responsable de la recaudación de impuestos, las declaraciones juradas de cada Compañía y sus copias. Copias de dichas declaraciones juradas serán entregadas también al Banco Industrial. Inmediatamente después de ello, YPF obtendrá y entregará a las Compañías recibos oficiales de impuestos (en forma aceptable para las Compañías, emitidos por las oficinas del Gobierno responsables de la recaudación de tales impuestos, cuyos recibos expresarán que los impuestos de cada una de las Compañías por el período y por los montos especificados han sido satisfechos.

"En caso de no cumplir YPF con la entrega a cada una de las Compañías de los antedichos recibos oficiales de impuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega a YPF de dichas declaraciones juradas, el Banco Industrial, en su condición de garante según el presente Contrato, pagará dichas sumas a las oficinas del Gobierno responsable de la recaudación de tales impuestos, y obtendrá y entregará a las Compañías los recibos oficiales de impuestos precedentemente estipulados".

XXIV. La Cláusula 23 queda derogada.

XXV. La cláusula 24 queda modificada de la siguiente manera:

"(24) YPF colaborará con las Compañías facilitando la entrada a la República Argentina de equipos, abastecimientos y personal introducido al país por las Compañías para el cumplimiento de este Contrato. YPF obtendrá a la brevedad posible para las Compañías, sin costo o cargo para ellas, la totalidad de los permisos y demás licencias necesarios para la entrada a la Argentina de todos los técnicos extranjeros empleados o contratados por las Compañías en conexión con este Contrato, además de sus familias y efectos personales. YPF obtendrá igualmente, sin costo o cargo para las Compañías, todos los derechos, autorizaciones y demás trámites necesarios para la realización del presente Contrato, incluyendo los derechos o servidumbres de paso, de perforación y otros necesarios para la construcción de todas las instalaciones contempladas en el presente Contrato, e YPF indemnizará, defenderá y eximirá a las Compañías de toda responsabilidad resultante, salvo la responsabilidad por los daños que causen las Compañías por su culpa o negligencia".

XXVI. La Cláusula 25 queda derogada.

XXVII. La Cláusula 27 queda derogada.

XXVIII. La Cláusula 28 queda modificada de la siguiente manera:

"(28) En materia de tipos de cambio aplicables a las operaciones de las Compañías conforme a este Contrato, las Compañías no recibirán trato discriminatorio, entendiéndose por tal aquel que signifique la aplicación de normas menos favorables que las normas generales que rijan en materia de transferencias financieras de y hacia el exterior".

XXIX. La Cláusula 31 del Contrato queda modificada de la siguiente manera:

"(31) Salvo las hipótesis contempladas en las Cláusulas 15 y 20, este Contrato continuará en vigencia durante el término previsto en el mismo.

A la terminación total de este Contrato, todos los materiales, equipos y suministros de todo tipo existentes a esa fecha, utilizados en las operaciones de este Contrato, pasarán a ser entonces automáticamente de propiedad de YPF, sin cargo, salvo lo dispuesto en la Cláusula 20. En caso de devolución de toda el área ó de parte de ella, en los términos de la Cláusula 15, todos los materiales, equipos e instalaciones fijas existentes en la parte devuelta quedarán automáticamente de propiedad y a disposición de YPF, sin cargo, no obstante lo cual las Compañías mantendrán el derecho de controlar y utilizar todos los equipos, materiales e instalaciones necesarios para las operaciones y el mantenimiento del resto del área de contrato, tal como se venían usando hasta el momento de la devolución".

"Si al vencimiento de los plazos antedichos existiere alguna suma que fuera debida a las Compañías, ellas podrán ejercer derecho de retención sobre los materiales, equipos, suministros e instalaciones, subsistiendo, además, las garantías otorgadas según este Contrato por el Banco Central y el Banco Industrial, hasta que todos los pagos estipulados a favor de las Compañías en el presente se hayan efectuado".

XXX. La Cláusula 32 del Contrato queda modificada de la siguiente manera:

"(32) Todas las notificaciones que deban realizarse conforme a este Contrato se harán por escrito, en los siguientes domicilios:

Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en Av. Roque Sáenz Peña 777.
El Banco Central, en Reconquista 266/74.
El Banco Industrial, en 25 de Mayo 145.
Loeb Rhoades & Cº, en Suipacha 280, 7º piso.
Argentina Cities Service Development Company, en Suipacha 280, 7º piso.
South American Development Company, en Suipacha 280, 7º piso, y
Unola de Argentina, Limited, en Suipacha 280, 7º piso.

Las partes podrán modificar los domicilios que anteceden con notificación previa de 30 días a las demás partes. Todos los domicilios que anteceden son y serán en Buenos Aires, República Argentina".

XXXI. Las reformas del Contrato que se establecen precedentemente entrarán en vigencia a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que los documentos correspondientes hayan quedado presentados en juicio (llamado en adelante "Fecha de Vigencia"), dando efecto en forma total y definitiva a la transacción del juicio caratulado: "Nación Argentina y otro c/Carl M. Loeb Rhoades & Cº y otro, s/Determinación de efectos jurídicos Decreto 744/63", que tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 3, a cargo del Dr. Jorge R. Pastor, Secretaría Nº 42, a cargo del Escribano Jorge E. Anderson, cumpliéndose además todas las obligaciones conforme al Convenio de Transacción de esta misma fecha entre las partes del presente y la Nación Argentina.

Lo convenido en el presente documento no modificará el Contrato durante el período anterior a dicha Fecha de Vigencia.

Celebrado en Buenos Aires, el seis de abril de 1967, en siete ejemplares de un mismo tenor.

Por Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Ernesto Alejandro Peters.
Por Argentina-Cities Service Development Company, D. L. Kastner.
Por Banco Central de la República Argentina, Pedro Real.
Por South American Development Company, Eduardo B. Busso.
Por Banco Industrial de la República Argentina, Emilio F. Van Peborgh.
Por Unola de Argentina Ltd., Eduardo B. Busso.
Por Loeb Rhoades & Cº, William J. Reynal.

INDUSTRIA

AZUCAR. — **Alcance de las disposiciones legales y reglamentarias concernientes a obligaciones de los ingenios e importadores, deudores del Fondo Regulador Azucarero.**

Buenos Aires, 7 de abril de 1967.

Excmo. señor Presidente:

Uno de los aspectos específicos de la tarea de saneamiento y normalización que el Gobierno de la Revolución Argentina desarrolla en materia azucarera es la regularización de las deudas que gran parte de los ingenios azucareros mantienen pendientes desde décadas con el Fondo Regulador Azucarero y con el Fondo de Emergencia Azucarero, cuyos recursos la reciente Ley Nº 17.163 destina a la solución de problemas de la industria azucarera y a la diversificación agro-industrial de las áreas azucareras tradicionales.

En días recientes, mediante arbitrios administrativos, sobre una deuda total del orden de los cuatro mil millones de pesos (m$n. 4.000.000.000) moneda nacional, correspondiente a distintas zafras, desde la de 1950 y hasta el día 28 de febrero de 1967, se ha logrado documentar con pagarés, que se encuentran al cobro en el Banco de la Nación Argentina, dos mil millones de pesos (m$n. 2.000.000.000) moneda nacional. Por otra parte, en virtud de lo establecido en los convenios ratificados por las leyes números 17.134 y 17.222, se ha logrado asegurar el cobro de seiscientos millones de pesos (m$n. 600.000.000) moneda nacional, ya que serán constituidas garantías hipotecarias y prendarias por igual importe. Resta aún regularizar un saldo de un mil cuatrocientos millones de pesos (m$n. 1.400.000.000) moneda nacional y asegurar la normal percepción del sobreprecio que con carácter de impuesto seguirá rigiendo durante la vigencia de la Ley Nº 17.163.

El proyecto de ley adjunto aclara en forma auténtica y definitiva el preciso alcance de las disposiciones legales y reglamentarias concernientes a las obligaciones de los interesados y uniforma procedimientos y sanciones para eliminar toda duda y facilitar la normalización absoluta de las gestiones de cobro que se están concretando con el resultado señalado.

Adalbert Krieger Vasena

LEY Nº 17.243. Buenos Aires, 18 de abril de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Aclárase los artículos 2º, inciso b) y 5º de la Ley Nº 16.880, así como también los artículos 3º y 30º de la Ley Nº 17.163, en el sentido de que el sobreprecio con carácter de impuesto de seis pesos (m$n. 6.—) moneda nacional por kilogramo, a que se refieren dichas disposiciones legales grava por igual tanto los azúcares de la zafra 1965, como los de las zafras anteriores y posteriores y de importación, comercializados en el mercado interno desde la promulgación de la Ley Nº 16.880 hasta la promulgación de la presente ley.

Artículo 2º — A partir de la fecha de promulgación de la presente ley, y mientras se encuentre en vigencia la Ley Nº 17.163, los azúcares de fabricación nacional y de importación comercializados en el mercado interno, serán objeto de un sobreprecio con carácter de impuesto de seis pesos (m$n. 6.—) moneda nacional por kilogramo. Dicho sobreprecio, que deberá ser facturado por separado por los ingenios azucareros fabricantes y por los importadores, se destina al Fondo de Emergencia Azucarero a que se refieren los artículos 3º y 30º de la Ley 17.163 y deberá ser ingresado en los plazos y condiciones establecidos en las Resoluciones Nº 88|66 y Nº 117|66, de fechas 8 y 17 de noviembre de 1966, respectivamente, de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio de la Nación.

Artículo 3º — Extiéndese el alcance de las disposiciones contenidas en los artículos 30º y 31º de la Ley Nº 17.163 a los incumplimientos en que incurran a partir de la fecha de promulgación de la presente ley, los ingenios e importadores deudores respecto de sus obligaciones con el Fondo Regulador Azucarero, establecidas por Decreto número 11.223|50; Resoluciones número 671|51 y número 1.584|51 del ex Ministerio de Industria y Comercio de la Nación; Decreto número 14.834|52; Resoluciones número 127|54 y número 495|55 del ex Ministerio de Comercio de la Nación; Ley número 15.326; Decretos número 9.618|60, número 7.797|61, número 9.262|61 y número 5.420|62; Decreto-Ley número 4.974|63; y Decretos número 4.982|63, número 4.159|64 y números 4.216|65.

Artículo 4º — La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Artículo 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

TITULOS HONORIFICOS

Condecoraciones extranjeras.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967.

Excmo. señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. a fin de elevar el adjunto Proyecto de Ley, por el cual se autoriza al señor Capitán de Fragata don Eduardo Máximo Sciurano, para aceptar y usar la condecoración "Cruz al Mérito Naval" de Segunda Clase, con Distintivo Blanco, que le fuera otorgada por el Gobierno de España, con fecha 28 de noviembre de 1966.

En atención a lo peticionado por Expediente Letra P. Q. 2. Nº 521|67 y en mérito a lo dispuesto por la Ley Nº 346, corresponde acordar la autorización solicitada por acto legislativo.

Dios guarde a V. E.

Antonio R. Lanusse.

LEY Nº 17.242. Buenos Aires, 17 de abril de 1967.

En ejercicio de las facultades legislativas que confiere el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase al señor Capitán de Fragata don Eduardo Máximo Sciurano, para aceptar y usar la condecoración "Cruz al Mérito Naval" de Segunda Clase, con Distintivo Blanco, otorgada por el Gobierno de España.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Antonio R. Lanusse.

MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS

Erección de un busto del escritor y poeta Alfredo Rodolfo Bufano.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967.

Al Excmo. señor Presidente de la Nación.

El Ministerio del Interior tiene el honor de dirigirse al Excmo. señor Presidente elevando a su consideración, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 51º de la Ley 1.260, el adjunto proyecto de ley, por el que se autoriza a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a emplazar en los jardines de Palermo un busto del maestro, escritor y poeta Alfredo Rodolfo Bufano.

Por su trascendencia, su obra excedió en poco tiempo los límites de su provincia natal, Mendoza, destacándose por la pureza de su lirismo y su elevada inspiración, mereciendo en el año 1919 el premio de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Fue asimismo, miembro correspondiente de la Academia Argentina de Letras.

Su fecunda labor mueve a este Ministerio a brindar un justiciero homenaje al ilustre escritor, representativo exponente de las letras y uno de los más notables poetas del país.

Dios guarde al Excmo. señor Presidente.

Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

LEY Nº 17.244. Buenos Aires, 18 de abril de 1967.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires a la erección de un busto, en los jardines de Palermo, del escritor y poeta Alfredo Rodolfo Bufano.

Artículo 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Guillermo A. Borda.

Secretaría de Transporte

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.179 - Bs. As., 3|4|67.

VISTO el expediente Nº 9.719|66 del registro de la Secretaría de Estado de Transporte sustanciado con motivo del envío de los señores Luis Domingo Onetto y Omar Meggiolaro funcionarios de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, en misión transitoria al exterior; y

CONSIDERANDO:

Que ello obedeció al hecho de celebrarse en Río de Janeiro (Brasil), a partir del 25 de octubre de 1966, una Reunión para poner en funciones el nuevo Comité Ejecutivo de la Conferencia Homeward Freight Conference of Brazil|Europe Steamship Lines, que tendrá su sede en esa ciudad;

Que esta Reunión tenía especial significación para la citada Empresa, por el tráfico que abarca la Conferencia en cuestión;

Que, asimismo, los citados funcionarios establecieron contactos con los Agentes en Río de Janeiro, Santos y Vitoria, con respecto a la política a seguir en materia de embarques de café a los Estados Unidos de América, en razón de ponerse en ejecución nuevamente, una Resolución de la Comisión de Marina Mercante del Brasil, que dicta normas para distribuir esos embarques entre las Banderas Brasileña, Estadounidense y las de otros países que escalan en Puertos Brasileños;

Que ello es de fundamental importancia para las escalas de los buques de Líneas Marítimas Argentinas, dado el aumento que ha logrado en los tráficos de esa mercadería con los Estados Unidos de América, especialmente en la zona del Golfo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Convalídase el traslado a Río de Janeiro —Brasil— de los señores D. Luis Domingo Onetto (Clase 1907, M.I. Nº 792.865, D.M. 68, C.I. número 405.339, Policía Federal), y D. Omar Meggiolaro (Clase 1926, M.I. número 4.467.639, D.M. Buenos Aires, C.I. número 2.409.831, Policía Federal), dispuesto por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, a fin de concurrir a la Reunión de la Conferencia Homeward Freight Conference of Brazil|Europe Steamship Lines, que duró seis (6) días.

Art. 2º — Convalídase asimismo los gastos de traslado de ida y vuelta por vía aérea en clase turística, más los gastos en viáticos correspondientes, que se liquidaron de acuerdo con lo prescripto en el Decreto Nº 3.029|66, con imputación al Rubro I, Gastos, Inciso 2, Otros Gastos, Apartado b) Gastos de Explotación y Administración, Partida Principal 23, viajes al exterior del Presupuesto de la Empresa para el ejercicio 1966.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia. — Francisco R. Aguilar.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMITE DE COMERCIO Y DESARROLLO DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO

Se aprueba la designación de la Delegación Argentina a la octava Reunión realizada en Punta del Este (Uruguay).

DECRETO Nº 2.563. — Bs. As., 18|4|67.

VISTO que entre los días 16 y 20 de enero de 1967 se desarrolló en la ciudad de Punta del Este (Uruguay), la octava Reunión del Comité de Comercio y Desarrollo del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT); y

CONSIDERANDO:

Que nuestro país en su carácter de miembro del mencionado Comité fue invitado a designar representantes;

Que los temas considerados en la reunión fueron de gran importancia desde el punto de vista de los intereses económicos de nuestro país;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la designación para presidir la Delegación argentina ante la Octava Reunión del Comité de Comercio y Desarrollo del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) de S. E. el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio, D. Alberto Solá y en carácter de vicepresidente, de S. E. el señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en la República Oriental del Uruguay, D. José María C. Alvarez De Toledo.

Art. 2º — Apruébase la designación como delegado de S. E. el señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, D. Roberto Tiscornia, del señor Director Nacional de Comercio Exterior D. Gabriel Martínez y de S. S. el Consejero Económico D. Fernando Lerena.

Art. 3º — Apruébase la designación como asesores de los señores D. Rodolfo G. Martelli, D. Tomás Amadeo, D. Alberto Paris y D. Ovidio Ventura.

Art. 4º — Apruébase la asignación al señor Presidente de la Delegación, en la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a treinta (30) dólares estadounidenses, al señor Vicepresidente y a los funcionarios designados en el artículo 3º del presente Decreto, la suma de viente (20) dólares estadounidenses, en concepto de viáticos, autorizándose a entregar estas asignaciones en la divisa correspondiente, teniendo en cuenta que la misión tuvo una duración de ocho (8) dais.

Art. 5º — Apruébase la asignación al señor Presidente de la Delegación, para atender los gastos de representación, imprevistos y varios que se hubieran ocasionado, en la suma de pesos moneda nacional equivalentes a doscientos (200) dólares estadounidenses, con cargo de rendir cuenta detallada, que se autorizan a entregar en la divisa correspondiente.

Art. 6º — Apruébase el otorgamiento de las órdenes de pasaje correspondientes a cada uno de los funcionarios designados en los artículos 1º, 2º y 3º del presente Decreto.

Art. 7º — Los gastos que hubiera demandado el cumplimiento del presente Decreto serán imputados de acuerdo a las partes especificadas existentes en los presupuestos de las reparticiones respectivas.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Relaciones Exteriores y Culto y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 9º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez. Adalbert Krieger Vasena. — Angel A. Solá. — Francisco R. Aguilar.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

Se autoriza la sanción y promulgación de diversas leyes.

DECRETO Nº 2.449 — Bs. As., 14|4|67

VISTO la solicitud del gobernador de la provincia de Santiago del Estero para que se autorice el dictado de una ley modificando el inciso b) del artículo 10 de la ley Nº 3.363, de creación de la Corporación del Río Dulce, y

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición legal establece que los miembros del directorio de dicha entidad, deberán tener cinco años de residencia en la provincia a la fecha de su designación;

Que la iniciativa tiene por objeto exceptuar de dicho requisito a los directores oficiales designados por el Poder Ejecutivo, cuando necesidades de orden técnico así lo impongan;

Que por ello, atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al gobernador de la provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del expediente Nº 76.320|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.450 — Bs. As., 14|4|67

VISTO la solicitud del gobernador de la provincia de Santa Fe para que se autorice el dictado de una ley creando el Instituto de Capacitación Agrotécnica de Cantón de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que el organismo a crearse funcionará como ente descentralizado dependiente del Ministerio de Agricultura y Ganadería de la Provincia;

Que el Instituto tendrá por finalidad organizar y proteger la enseñanza secundaria, técnica y superior, orientado con sentido regional y referido a las actividades agrícolas, ganaderas e industriales de la zona,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 1 a 5 del expediente Nº 74.075|67, con las siguientes modificaciones:

"Artículo 7º — Deberá agregarse un párrafo del siguiente texto: "Todos los componentes del Comité Administrador y de Enseñanza son solidariamente responsables de los actos que produzcan en el desempeño de sus funciones y están sujetos a las normas de contralor impuestas por la Ley de Contabilidad para los organismos descentralizados y sus funcionarios, con las excepciones que establece la presente ley".

"Artículo 20. — Deberá ser redactado en los siguientes términos: "No serán aplicables al Instituto de Capacitación Agrotécnica de Cantón de Zárate las disposiciones de la Ley de Contabilidad en cuanto al régimen de contrataciones. — El Instituto a través del Comité Administrador y de Enseñanza podrá en todos los casos contratar directamente hasta la suma de un millón de pesos moneda nacional. — Para realizar operaciones que superen la suma mencionada, se requerirá la autorización del Ministerio del ramo, quien autorizará o denegará la misma por resolución. — Los organismos de contralor podrán solicitar al Comité Administrador las razones de oportunidad y conveniencia que se han tenido en cuenta para contratar cuando lo estimen oportuno y en todos los casos, los funcionarios del comité mencionado deberán rendir cuenta de la administración, anualmente".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.452 — Bs. As., 14|4|67

VISTO la solicitud del gobernador de la provincia de Misiones para que se autorice el dictado de una ley mediante la cual se dispone que el cumplimiento y aplicación de la ley nacional número 16.478 (de ordenamiento del estado civil y la capacidad de las personas), sea ejercido en su jurisdicción por la Dirección del Registro Provincial de la Personas; y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al gobernador de la provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 2 y 3 del expediente número 75.866|67, con la siguiente modificación:

Artículo 1º — Deberá suprimirse.

Artículos 2º, 3º y 4º — Pasarán a ser, respectivamente, 1º, 2º y 3º.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.453 — Bs. As., 14|4|67

VISTO la solicitud del Gobernador de la provincia de Tucumán para que se autorice el dictado de una ley modificando el Estatuto del Docente Provincial, Ley 3.360, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiende a dar mayor claridad y precisión al texto vigente, como asimismo adecuarlo a la realidad actual que vive la provincia;

Que por ello, atento los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al gobernador de la provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 4 a 29 del expediente Nº 75.878|67, con la siguiente modificación:

Artículo 5º — Inciso b). — Deberá redactarse en la siguiente forma: "Educar a los alumnos en los principios que emanan de las normas constitucionales de la Nación y de la provincia y de las leyes que en su consecuencia se dicten".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.454 — Bs. As., 14|4|67

VISTO la solicitud del gobernador de la provincia de Santiago del Estero para que se autorice el dictado de una ley modificando el artículo 5º de la que lleva el Nº 3.275, de creación del Instituto Forestal de Industrialización y Administración, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5º de dicha ley se refiere a la integración del Consejo Directivo;

Que la modificación proyectada establece que de los cinco miembros designados por el Poder Ejecutivo de la provincia, tres lo serán a propuesta de la Facultad de Ingeniería Forestal y tiene por objeto permitir una mayor responsabilidad en el control, administración y explotación del distrito de bosques "Los tigres";

Que por ello, atento los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al gobernador de la provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 del expediente Nº 75.660|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.534. — Bs. As., 18|4|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Jujuy para que se autorice el dictado de una ley declarando ciudad con el nombre de Perico, a la actual localidad denominada Estación Perico, Departamento El Carmen, y atento los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fs. 8 y 9 del Expediente Nº 76.678|1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.571. — Bs. As., 18|4|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de Formosa para que se autorice el dictado de una ley aprobando la Carta Orgánica de la Empresa Textil Formosa Empresa Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Empresa se rige actualmente por el Decreto Ley Nº 666|62 dictado por la ex Intervención Federal en esa Provincia, el que no ha sido ratificado por el Poder Ejecutivo Nacional;

Que teniendo en cuenta la situación apuntada, se hace necesario dictar el correspondiente instrumento legal que posibilite el normal desenvolvimiento de la Empresa;

Que por ello, atento los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 1 a 6 del Expediente número 74.703|67, con la siguiente modificación:

Artículo 6º — Deberá suprimirse el siguiente texto "... con acuerdo de la Honorable Legislatura..."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.575. — Bs. As., 18|4|67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Salta para que se le autorice a dictar una ley expropiando una fracción de terreno en la localidad de Pichanal, Departamento de Orán, y

CONSIDERANDO:

Que la fracción de tierra que se expropia será donada a la iglesia parroquial de San Jorge de Pichanal, con destino a la ampliación de sus obras sociales y a la instalación de una misión de indios;

Que por ello, teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 18 del Expediente Nº 6.090|1965.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.576. — Bs. As., 18|4|67.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Neuquén para que se le autorice a dictar una ley modificando el Código Fiscal vigente, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Neuquén para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra a fojas 1 y 2 del Expediente número 75.530|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 2.577. — Bs. As., 18|4|67.

VISTO la solicitud del Gobernador de la Provincia de La Rioja para que se autorice el dictado de una ley modificando los artículos 11º, 13º y 21º de la Ley Orgánica de los Ministerios números 2.650, y

CONSIDERANDO:

Que la iniciativa tiene el propósito de adecuar la actual estructura administrativa y gubernamental a las necesidades de un gobierno moderno y ágil con el fin de facilitar la ejecución de sus planes;

Que por ello, atento los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 6 a 8 del Expediente número 76.244|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Energía y Minería

GAS DEL ESTADO

Se aprueban los convenios suscriptos entre dicha Empresa y diversas provincias y municipalidades

DECRETO Nº 2.554. — Bs. As. 18|4|67.

VISTO el Expediente SEEM. número 520.126|67, por la que la Secretaría de Estado de Energía y Minería eleva nueve convenios firmados entre Gas del Estado y diversas provincias y municipalidades, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo Nacional estimular la producción y aprovechamiento de la energía proveniente de las fuentes con que cuenta el país, de manera racional, y en tal sentido, se considera conveniente fomentar la utilización del gas de manera adecuada y proporcional a las disponibilidades presentes y futuras de dicho combustible;

Que incrementando el consumo del citado fluido, no sólo se aprovecharán las ventajas que éste ofrece, sino que también se logrará una disminución en el uso de otros combustibles, los que podrán ser destinados a fines más específicos y adecuados a sus características, lo que redundará en un indudable beneficio para la comunidad;

Que las condiciones pactadas en los aludidos acuerdos consultan los intereses comunes de la Nación y de las provincias y municipios signatarios;

Que en la suscripción de los contratos de referencia Gas del Estado ha actuado de conformidad con los objetivos fundamentales de su creación;

Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los convenios suscriptos por Gas del Estado con la Provincia del Chubut, con fechas 1º de marzo, 25 de junio, 20 de agosto de 1964

y 21 de abril de 1966 (dos contratos); con la Provincia de Jujuy, el 13 de enero y 14 de diciembre 1965; con la Municipalidad de Lamarque, Provincia de Río Negro, el 20 de agosto de 1965 y con la Municipalidad de Chimpay, Provincia de Río Negro, el 2 de diciembre de 1965, mediante los cuales se establecen los regímenes técnicos y de colaboración financiera destinados a la prestación y|o ampliación del servicio público de gas en las localidades a que cada acuerdo se refiere.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalb. Krieger Vasena. Luis M. Gotelli.

Dirección Nacional de Aduanas

IMPORTACIONES

Clasificación de mercaderías a los efectos aduaneros.

RESOLUCION Nº 2.863 - Bs. As., 18|4|67

Expediente Nº 418.264 de 1966

Direc. Coord. Gral. (DCA)

REF.: Confírmase la Resolución General Nº 42|66.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que por resolución General Nº 123 de 1966, obrante a fs. 6, acordóse el recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda instaurado por la firma Arrizabalaga & Gerbasi, despachantes de aduana, contra la resolución General Nº 42, del 1º de marzo de 1966, por la que ésta Dirección Nacional dispuso que el "silicato hidratado de aluminio y magnesia (Atapulgita), tierra arcillosa activada" debía despacharse por la posición 38.03.00.12, con recargo de 210 o|o;

Que mediante providencia del 21 de marzo último, obrante a fs. 17, la mencionada Secretaría de Estado deja constancia de que la resolución recurrida era correcta por ajustarse a las disposiciones vigentes hasta ese momento, al hallarse incluída la mercadería en la posición 38.03.00.12 dentro de la designación genérica de arcillas y tierras arcillosas, con el 210 por ciento de recargo;

Que, posteriormente, el 12 de setiembre de 1966, al dictar el Decreto Nº 694, el Poder Ejecutivo Nacional incorpora a la N. A. R. I., la posición 38.03.00.14, comprensiva de la mercadería de referencia, esto es, "mineral arcilloso compuesto por hidrosilicato de aluminio y magnesio, perteneciente al grupo de las paligorsquitas (Attapulgita);

Que, en consecuencia, corresponde dejar aclarado el alcance de la resolución recurrida, de conformidad con las determinaciones formuladas por la Secretaría de Hacienda a fs. 17;

Por ello,

La Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

1º — Confirmar la resolución general Nº 42 del 1º de marzo de 1966, por ajustarse a las disposiciones vigentes hasta ese entonces.

2º — Dejar aclarado que el nuevo tratamiento arancelario de la mercadería de referencia está dado por Decreto 694 de 1966 y que es aplicable a partir de la fecha en que dicho precepto legal entró en vigor.

3º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento Clasificación Arancelaria.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 2.864 - Bs. As., 18|4|67

Expediente Nº 403.113 de 1967

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

REF.: Máquina automática para la prueba de carga para bolígrafos.

VISTO la presentación de la firma L. Oiaconi despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Máquina Automática para la prueba de carga para bolígrafos, constituída por dos motores eléctricos que accionan seis cabezales porta-cargas y el sistema de alimentación del papel donde se realiza el ensayo de escritura, cuya fotografía acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones a fs. 10, establece que la mercadería en consulta realiza una función de control por lo que de acuerdo con lo indicado por las Notas Explicativas de la NAB en el párrafo 11 de la partida 90.16, el despacho corresponde efectuarse por la posición 90.16.02.90, en el concepto de "las demás" por no figurar en la partida citada un ítem específico que la comprenda; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 9 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

1º) Clasificar por la posición 90.16.02.90 en el concepto de "las demás" a la siguiente mercadería: Máquina Automática para la prueba de carga para Bolígrafos.

2º) Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivos para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduanas (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.865 — Bs. As., 18|4|67

Expediente Nº 409.861 de 1967

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

REF.: Pektolase D.E. 200, clarificante enzimático en polvo constituído por tierra de diatomeas y enzimas pécticas.

VISTO la presentación de la firma Scaglia S.R.L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria del producto denominado "Pektolase D. E. 200"; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-313.174, extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que el análisis de la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado: Estado de conservación, bueno; Observación microscópica, diatomea; Cenizas totales, o|o 47,1; Cenizas insolubles en HCl al 10 o|o, o|o 17,8; Ensayo de reconocimiento de enzimas pécticas, positivo, concluyendo que se trata de un clarificante enzimático en polvo constituído por tierra de diatomeas y enzimas pécticas.

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones a fs. 4, establece que la mercadería en consulta en su condición de preparado corresponde despacharse por la posición 38.19.01.99, tal como clasificaron este Cuerpo un preparado de la misma composición en Sesión del 15 del Cte. (Expediente 409.862|67): pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas.

Resuelve:

1º) Clasificar por la posición 38.19.01.99 a la siguiente mercadería:

Pektolase D.E. 200, clarificante enzimático en polvo constituído por tierra de diatomeas y enzimas pécticas.

2º) Pase a la División General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.866 — Bs. As., 18|4|67

Expediente Nº 494.855 de 1966

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

REF.: Piezas de acero al carbono tipo AISI 1070|80, de 1.500 mm por 153 por 9,5 mm, presentando sus cuatro lados cortados al parecer con tijera o guillotina con cantos vivos.

VISTO que se solicita la clasificación arancelaria de la mercadería documentada de la siguiente forma: "Barras macizas de acero fino al carbono obtenidas en caliente por laminación o en la hilera, NABALALC 73.15.1.07", y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones expresa a fs. 7 que de acuerdo con lo informado a fs. 1 vta., por los vistas verificantes, se trata de piezas de acero al carbono tipo AISI 1.070|80, de 1.500 mm. x 153 mm. x 9,5 mm., presentando sus cuatro lados cortados al parecer con tijera o guillotina con cantos vivos;

Que si bien, las Notas Explicativas de la NAB establecen que las barras pueden clasificarse como tales aún cortadas en trozos siempre que su longitud sea superior a la mayor dimensión de la sección transversal, en el presente caso la forma de presentación de las piezas impide determinar en el momento del despacho cuál es el parámetro que debe tomarse como longitud, puesto que la simple observación visual no resulta suficiente para determinar la dirección de la fibras o líneas principales de laminación, dirección u orientación de los granos o inclusiones del metal;

Que, frente a dicha circunstancia y tal como lo entiende la Junta del ramo a fs. 6, debe aplicarse la Regla General 3a. de Interpretación de la Nomenclatura, y conceptuarse a la mercadería "chapas canteadas" que de acuerdo con su composición se encuentran comprendidas en la partida 73.15, correspondiendo despacharse, al no estar incluída en la Lista Nacional (Dto. 970|64 y complementarios), con arreglo al régimen general para terceros países por la posición 73.15.15.01;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 73.15.15.01, a la siguiente mercadería:

Piezas de acero al carbono tipo AISI 1070|80, de 1500 mm x 153 mm x 9,5 mm. Presentando sus cuatro lados cortados al parecer con tijera o guillotina, con cantos vivos.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Expediente Nº 497.461 de 1966

RESOL. Nº 2.867 — Bs. As., 18|4|67

Direcc. Coord. Gral. (D. C. A.)

Ref.: Vitamina A Palmitato oleoso de 1.000.000 de U. I. por gramo, standardizado con soporte de aceite vegetal comestible y estabilizado con B. H. A. y licitina.

Visto la presentación de la firma Accinelli y Cía., S. R. L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria del producto Vitamina A. Palmitato oleoso de 1.000.000 de U. I. por gramo, standardizada con soporte de aceite vegetal comestible y estabilizada con R. H. A. y licitina; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones a fs. 4 establece que el producto en consulta es un preparado de uso medicinal cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 30.03.01.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

1º — Clasificar por la posición 30.03.01.99 a la siguiente mercadería:

Vitamina a Palmitato oleoso de 1.000.000 de U. I. por gramo, standardizada con soporte de aceite vegetal comestible y estabilizada con B. H. A. y licitina.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salida y Archivo para notificación del interesado.

SUMARIO

Indice alfabético de las sociedades publicadas en esta edición

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Páginas 19 - 29 a 49

Amycor S.A.C.I.F.N. y A.
Ale Gaiad S.A.C. e I.
Auvi S.A.C.I.A.F. e I.
Barral S.A.C.I.F.I. y A.
Casa Arditi S.A.C.I.F. y A.
Ernesto C. Boero S.A.I.C. y A.G.
Fairmont Aromáticos S.A.C.I.F. e I.
Fimopal S.A.I. y C.
Industrial Irmex S.A.C.I.F.I. y A.
J. Ruiz Sánchez y Cía. S.A.C.I.A.F. e I.
Laguzzi S.A.C.I.F.I. y A.
Mario Mejalelaty S.A.C.I.F. y C.
Meca S.A.A.G.C.I. e I.
Misonia S.A.C.F. y de S.
Pozzi S.A.C.I. y F.
Richard Motor S.A.C.I. y F.
Víctor M. Contreras y Cía. S.A.I.C.I.F.A.G. y M.

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Páginas 49 a 57

Alfonso Rombola
Argenseg
Al-Con
Bar Suárez
Catertex
Casa Savarese
Dolema
Eduardo Mochanar y Cía.
El Gato Negro
Editorial Pistone
Fatema
Fleika Construcciones
Infico
Intervent
Internacional
Iguazú
Juramento
Leibman y Cía.
Latino-Americana
Librería L.E.A.R.
La Casa del Café
Leonardo Furman e Hijo
Productos Lácteos La Cristina
Planchadores Unidos
Plaster
Pinedo y Coronel
Raicote
Raicote
Tiscornia y Muzzio
Uslenghi y Bielsa
Witta

CONVOCATORIAS

Páginas 60 a 61

Aero Club Argentino
Amancal Ltda. S.A.C.I.I. y F.
Club Liniers (Asoc. Civil)
Cía. Argentina Gral. de Administraciones y Mandatos S. A.
Continental Soc. en Com. por Acc.
Clorosur Ind. y Com. S.A.
Domingo Vertone S.A.C.I.
Frigorífico Yaguané S.A.C.I.F.A.
Geachyc S.A.I. y C.
Industrias Nueva Chicago S.A.C. e I.
J. Belozercovsky S.A.I.C.F.I.A. y G.
Kapena S.A.C.I. e I.
Los Gatos Soc. en Com. por Acc.
Mapocho S.A.C. y F.
Quevimar S.A.C.I.G. y F.
Romedex S.A.I. y C.
San Juan El Precursor S.A.E.

AVISOS COMERCIALES

Páginas 61 a 62

B. ... y J. Pampuro S.A.C.I.C. e I.
Buddensieg S. A. Arg. I.C.I. y F.
Dermata S.A.I.C. y F.
Diar Comp. Ind. y Com. S.A.
Galda S.A.F.I.C.I.C.A. y de M. y S.
Ingeco S.A.I. y C.
Inmobiliaria Rumbos Promotora S.A.
Manufactura Textil Bossi S.A.I. y C.
Propulsora Siderúrgica S.A.I. y C.
Radiadores Richard S.A.
Roberto Rivarola S.A.I.C.C.F.
Reinaday S.A.I.C.I.A.G. y F.
Sotyl S.A.I.C.
Sur Exportadora Importadora S.A.
S.A.I.B.A. S.A.I. y F. Bs. As.
Sylvania Arg. S.A.E.Q.I. y C.
Tennant Argentina S.A.I.C.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.868 — Bs. As., 18|4|67.

Expediente Nº 408.002 de 1966

Direc. Coord. Gral. (DCA)

Ref.: Oxido de magnesio impuro calcinado.

Visto la presentación de la Dirección General de Fabricaciones Militares de la Secretaría de Guerra en la que solicita la clasificación arancelaria de un producto que se utilizará en reparaciones de hornos y que de acuerdo al análisis Nº 8.358 que acompaña, su composición es la siguiente: Pérdida al rojo: 3,2 o|o; Sílice: 1,0 o|o; Oxidos de hierro y aluminio: 3.8 o|o.; Oxido de calcio: 1,41 o|o. y Oxido de magnesio: 90,6 o|o.; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece que el producto en consulta constituye un óxido de magnesio impuro calcinado por lo cual, de acuerdo con lo determinado por las Notas Explicativas de la NAB para la partida 25.19, el despacho corresponde efectuarse por la posición 25.19.00.50, que expresamente lo comprende, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 25.19.00.50, a la siguiente mercadería: Oxido de magnesio impuro calcinado.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copia a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.869. — Bs. As., 18|4|67.

Expediente Nº 419.006 de 1967

Direc. Coord. Gral. (DCA)

REF.: Apelación resolución Nº 1.418|1967.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Pedro L. Ferré, despachante de aduana, interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. Nº 1.418|67, obrante a fs. 4 del expediente Nº 493.616 de 1966, adjunto, por la que esta Dirección Nacional dispuso que el Bimetal marca Chase número 6.650 de 5,55 mm. de ancho por 1 mm. de espesor constituído por dos láminas unidas en superposición de alta y baja dilatación compuesta una de ellas por aleación de níquel 10 o|o, cobre 18 o|o y manganeso 72 o|o y la otra 36 o|o de níquel y 64 o|o de hierro, se encuentra comprendido en la posición 81.04.02.05 de la Nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación;

Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial Nº 21.147 el 14|3|67 por lo que la apelación presentada el día 14|3|67 ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138|54;

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por telegrama colacionado y remítase copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, pase a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón; cumplido, elévese a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas

---

RESOL. Nº 2.870. — Bs. As., 18|4|67.

Expediente Nº 496.030 de 1967

Direc. Coord. Gral. (DCA)

REF.: Caño sin costura, estirado en frío con menos de 0,25 o|o de carbono.

VISTO la presentación de la firma Sampl. S. A., en la que solicita la clasificación arancelaria de un caño sin costura, estirado en frío, con menos de 0,25 o|o de carbono y de las siguientes medidas: 2,650 mm. de longitud, 114 mm. de diámetro exterior, con tolerancia en más y en menos, de 0,5 mm.; 104 mm. de diámetro interior, con tolerancia en más de 0,25 mm. y 5 mm. de espesor de pared con tolerancia en más o en menos de 10 o|o que se importará sin ningún aditamento —tal como se señala en la fotografía— y que será utilizado en la fabricación de cilindros de elevación de máquinas autoelevadoras, y

CONSIDERANDO:

Que la minoría del Tribunal de Clasificaciones expresa a fs. 7 que para poder expedirse sobre la posición arancelaria del elemento de que se trata, estima necesario efectuar una consulta a la Secretaría de Industria a fin de que informe si en las condiciones en que se presenta, es de uso exclusivo en la fabricación de cilindros de elevación de máquinas autoelevadoras;

Que la mayoría del citado Cuerpo, cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional, dictamina que por la forma en que se presenta la mercadería en consulta, es decir, sin ningún trabajo que le confiere características especiales que la identifiquen como un elemento para una determinada manufactura, sino que simplemente constituye un caño, el despacho, de acuerdo con lo determinado por las Notas Explicativas de la NAB para la partida 73.18 corresponde efectuarse, tal como lo entiende la Junta del ramo a fs. 6 por la posición 73.18.02.99 en el concepto de "los demás" por no figurar en dicha partida un ítem que expresamente lo comprenda;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 73.18.02.99, en el concepto de "los demás", a la siguiente mercadería:

Caño sin costura, estirado en frío con menos de 0,25 o|o de carbono.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Recursos de apelación contra resoluciones generales.

CIRC. GRAL. Nº 849 - Bs. As., 11|4|67

Habiéndose interpuesto apelación en término contra la resolución de la referencia, su aplicación queda supeditada a la oportuna aprobación o modificación por parte de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Raúl E. Cuello.

CIRC. GRAL. Nº 848(R) - Bs. As., 31|3|67

Habiéndose interpuesto recurso de apelación en término contra la Resolución General de la referencia, su aplicación queda supeditada a la oportuna aprobación o modificación de la Secretaría de Estado de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

Raúl E. Cuello.

CIRC. GRAL. Nº 843 - Bs. As., 3|3|67

Habiéndose interpuesto recurso de apelación en término contra la resolución de la referencia, su aplicación queda supeditada a la oportuna aprobación o modificación de la Secretaría de Estado de Hacienda, conforme a lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones).

Raúl E. Cuello.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

IMPORTACION. — **Clasificación de mercaderías a los efectos aduaneros.**

RESOLUC. Nº 1.239. - Bs. As., 30|3|67.

VISTOS: Atento lo actuado y teniendo en cuenta el criterio sustentado en la resolución Nº 2.232 del 28 de diciembre de 1966 de esta Secretaría de Estado; consultada la Comisión de Aranceles dependiente del Ministerio de Economía y Trabajo, confírmase la resolución general Nº 329 del 19 de agosto de 1966 de dicha repartición, de la que apela en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana, modificado por el Decreto número 16.138|54 la firma Toledano y Pintos S. R. L. (despachante de aduana) y por la cual se declara que la mercadería cuestionada (una máquina que tiene por función extraer por succión el contenido de los huevos, denominada Vacuum Extractor) debe despacharse por la posición 84.59.11.90.

Pase a la Dirección Nacional de Aduanas para su conocimiento, publicación, notificación y demás efectos.

Aguilar

RESOL. Nº 2.457. — Bs. As., 4|4|67.

Expediente Nº 478.779 de 1966

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

VISTO la presentación de la firma Norberto Eduardo Oriola despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Cocinador a vapor de legumbres y frutas, macra, "Thermascrew, modelo TL-16.K 2215", que básicamente consiste en una caja metálica de dobles paredes, por la que circula el vapor, y de un tornillo sin fin que hace circular las legumbres a mayor o menor velocidad según la necesidad de cocción, cuyo folleto acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 7 establece, que la máquina en consulta en las Notas Explicativas de la NAB se encuentra comprendida en la partida 84.17 dentro del grupo "aparatos de calefacción o refrigeración" (ver punto 9 del apartado B), y cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 84.17.01.30; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 6 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Clasificar por la posición 84.17.01.30 a la siguiente mercadería:

Cocinador a vapor de legumbres y frutas, marca "Thermascrew, modelo TL-16.K 2215".

2º) Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificación para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.502. — Bs. As., 6|4|67.

Expediente Nº 401.274 de 1967

Direc. Coord. Gral. (D.C.A.)

VISTO la presentación de la firma Roberto Luis Cribari despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Fleje de Hierro o Acero Revestido, que es un material laminado en frío de 1 mm. de espesor y 25 mm. de ancho, constituido por hierro o acero (C mínimo 0,15 o|o Mm. 0,20 a 0,50 o|o, P 0,080 o|o, Máximo S 0,060 por ciento máximo) revestido en una o ambas caras por material plástico coloreado; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones a fs. 12 establece, que el material en consulta por su constitución y medidas, arancelariamente, debe considerarse fleje de hierro o acero revestido, correspondiendo despacharse por la posición 73.12.00.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 11 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Clasificar por la posición 73.12.00.99 a la siguiente mercadería: Fleje de Hierro o Acero Revestido.

2º) Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.505. — Bs. As., 6|4|67.

Expediente Nº 406.778 de 1967

VISTO la presentación de la firma Ignacio V. Gadaleta, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Acrílico Autopolimerizante para Dentistería, marca "Simplex Rapid", que se importara en unidades de venta que incluyen dos frascos, un líquido y un polvo que deben mezclarse en el momento de su aplicación: cuyo folleto ilustrativo acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones a fs. 4 establece, que la mercadería en consulta corresponde despacharse por la posición 38.19.01.08, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Clasificar por la posición 38.19.01.08 a la siguiente mercadería: Acrílico Autopolimerizante para Dentistería, marca "Simplex Rapid".

2º) Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.506 — Bs. As., 6|4|67

Expediente Nº 407.952 de 1967

VISTO la presentación de la firma Osvaldo J. Giovannetti despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Gamma Globulina Humana, Liofilizada, pura, en polvo, a importarse a granel, para la elaboración de especialidades medicinales; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones a fs. 3 establece, que la mercadería en consulta debe despacharse por la posición 35.04.02.01, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 2 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º) Clasificar por la posición 35.04.02.01 a la siguiente mercadería: Gamma Globulina Humana, Liofilizada, pura en polvo, a importarse a granel.

2º) Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.507. — Bs. As., 6|4|67

Expediente Nº 408.885 de 1967

VISTO la presentación de la firma Mario y Belmonte despachante de adua-

...a en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Aparato balanceador para ruedas de automóviles, marca "Bishman, Modelo 570 Air-Float" que actúa mediante aire comprimido, cuyo folleto ilustrativo acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones a fs. 4 establece que en las Notas Explicativas de la NAB. dicho aparato se encuentra comprendido en la Partida 90.16 dentro del grupo II referido a máquinas, aparatos e instrumentos de medida, verificación y control (ver apartado 1), por lo que dicha mercadería corresponde despacharse por la posición 90.16.02.90, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

1º) Clasificar la posición 90.16.02.90 a la siguiente mercadería: Aparato balanceador para ruedas de automóviles, marca "Bishman, Modelo 570 Air-Float" que actúa mediante aire comprimido.

2º) Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial paar su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.508 — Bs. As., 6|4|67

Expediente Nº 409.862 de 1967

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

VISTO la presentación de la firma Scaglia S. R. L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: "Pektolase D. E. 100" Clarificante Enzimático en Polvo constituido por Tierra Diatomeas y Enzimas Pécticas; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 la fotocopia del certificado de análisis Nº C-813173, extendido por la Dirección Nacional de Química en la cual acredita que el análisis de la muestra recibida para su examen ha dado el siguiente resultado: Estado de conservación, bueno; Observación microscópica, diatomeas; Cenizas totales, 96,1 o|o; Cenizas insolubles en HCl al 10 o|o, 92,8 o|o; Ensayo de reconocimiento de enzimas pécticas, positivo; concluyendo que se trata de un clarificante enzimático en polvo constituido por tierra de diatomeas y enzimas pécticas;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones a fs. 4 establece que la mercadería en consulta en su condición de preparado debe despacharse por la posición 38.19.01.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1944):

La Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

1º) Clasificar por la posición 38.19.01.99, a la siguiente mercadería:

"Pektolase D. E. 10" Clarificante Enzimático en Polvo Constituido por Tierra Diatomeas y Enzimas Pécticas.

2º) Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la Ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.509 — Bs. As., 6|4|67

Expediente Nº 411.019 de 1967

Direc. Coord. Gral. (D. C. A.)

VISTO la presentación de la firma De Giácomo Hnos. S.R.L., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de [illegible] a que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Resina Fenol-Formaldehído que mediante la acción de temperatura y presión, termina su proceso de polimerización, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis Nº C-368.764 extendido por la Dirección Nacional de Química en el cual se acredita que la muestra recibida para su exámen es un polvo granulado, negro, insoluble en agua, etanol, éter etílico muy poco soluble en soluciones alcalinas, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Caracterización de fenol .. positiva
Caracterización de formol . positiva
Cenizas (carbonato de calcio) .... 4 o|o
Otras cargas de relleno ... no contiene

concluyendo que es un polvo de moldeo que presenta los caracteres de una resina fenol-formaldehído, que mediante la acción de temperatura y presión, termina su proceso de polimerización;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que el producto en consulta, por su composición, corresponde despacharse por la posición 39.01.01.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del ramo;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas

Resuelve:

1º) Clasificar en la posición 39.01.01.99 a la siguiente mercadería:

Resina Fenol-Formaldehído que mediante la acción de temperatura y presión, termina su proceso de polimerización.

2º) Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copia a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos.

Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 2.510 — Bs. As., 6|4|67

Expediente Nº 473.469 de 1966.

VISTO la presentación de la firma Rosario Amodei S.R.L. en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Planchas de Vidrio Athermal 369, de color verde, en medidas de 105 x 50 mm., clasificadas de acuerdo a las normas DIN, que se utilizan como protector para soldadura eléctrica y autógena, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta del ramo de ferretería expresa a fs. 3 que teniendo en cuenta que la mercadería en consulta no presenta trabajos ópticos, a tenor de lo determinado por el rubro 70.18 de las Notas Explicativas de la NAB, su despacho corresponde efectuarse por la posición 70.18.00.20;

Que el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, de acuerdo a lo solicitado a fs. 4 en el sentido de que si la muestra es vidrio óptico y si ha sido pulimentado, a fs. 7 informa lo siguiente: 1º. — Primera cuestión: Se entiende por vidrio óptico el vidrio incoloro y altamente transparente, homogéneo y sin fallas, que se define mediante su composición química, índices de refracción y poder dispersante. — 2º. — Las muestras que acompañan el expediente son placas de vidrio protector, comúnmente utilizados durante la práctica de la soldadura, para absorber principalmente las radiaciones ultravioletas que se generan durante el proceso, que podrían causar graves lesiones oculares en el caso de no ser eliminadas. — 3º. — Se infiere por lo tanto que la mercadería sobre la cual se formula la consulta no es vidrio óptico. — Entendemos que su clasificación correcta es en la categoría de "materiales ópticos varios", a la cual pertenecen sustancias diferentes del vidrio óptico, que son utilizadas en las técnicas de la óptica. — Segunda cuestión: Las placas remitidas, en principio, no requieren trabajo ulterior, salvo montaje en las máscaras correspondientes. — Esta afirmación no excluye la posibilidad de que puedan ser cortadas para su utilización bajo condiciones especiales. — El vidrio del cual se han cortado las placas no tiene pulido óptico.

Que el Tribunal de Clasificaciones —cuyas conclusiones hace suyas esta Dirección Nacional— dictamina a fs. 11 que frente a lo informado por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, debe convenirse que se está en presencia de un vidrio que por sus características, corresponde despacharse por la posición 70.06.00.01, juicio éste que es compartido por el Presidente de la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 70 06 00.01 a la siguiente mercadería:

Planchas de vidrio Athermal 369.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. — Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 2.511 - Bs. As., 6|4|67

Expediente Nº 483.088 de 1966.

VISTO la presentación de las firmas Samper y Cía., S.R.L. despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: máquina denominada Duoflo Pumps, para la preparación de resinas sintéticas, que consta de dos tanques en los que se introducen los componentes, que son mezclados por dos bombas unidas por un brazo ajustable a un motor que regula la salida de los compuestos en proporciones volumétricas exactas, pasando a una cabeza que los mezcla íntimamente, cuyo prospecto adjunta;

Que el Tribunal de Clasificaciones dictamina a fs. 10 que por sus características técnicas y formalidad el despacho de la máquina en consulta corresponde efectuarse por la posición 84.59.03.90, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 9 por la junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 84.59.03.90, a la siguiente mercadería:

Máquina denominada Duo-Flo Pumps, para la preparación de resinas sintéticas.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del art. 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. — Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.512. — Bs. As., 6|4|67.

Expediente Nº 493.566 de 1966

VISTO la presentación de la firma Samper y Cía., despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Aparatos marca Metrolux, uno destinado a controlar los rollos de Batan, siendo el otro una balanza de comparación que indica sobre un cuadrante la diferencia en gramos entre el peso real y normal del material que recibe, cuyo folleto adjunta; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 10 establece que el aparato de control corresponde despacharse por la posición 90.16.02.90, mientras que la balanza de comparación instrumento del tipo identificado en el apartado 10) de la partida 84.20 de las Notas Explicativas de la NAB, debe despacharse por la posición 84.20.00.90, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 9 y 7, respectivamente, por las Juntas del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

1º — Clasificar a la mercadería de referencia de la siguiente manera:

Aparato marca Metrolux, destinado a controlar los rollos de Batan, en la posición 90.16.02.90.

Aparato marca Metrolux, Balanza de comparación, en la posición 84.20.00.90.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 2.513. — Bs. As., 6|4|67.

Expediente Nº 496.145 de 1966

VISTO la presentación de la firma Casa Rampoldi, despachante de aduana, en la que solicita la clasificación arancelaria de la siguiente mercadería: Polvo de Seda, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 2 el certificado de análisis practicado por la Dirección Nacional de Química Nº C-378.178, en el cual se acredita que la muestra recibida para su examen es un polvo suelto, liviano de color blanco cremoso, inodoro, insoluble en agua, soluble en alcali y en ácido concentrado, pero por dilución precipita. Quemó con llama desprendiendo olor a materia orgánica nitrogenada dejando poco residuo, habiendo dado su análisis el siguiente resultado:

Análisis Cualitativo: Se identificó: polvo de seda. Análisis Cuantitativo: Pérdida a 105ºC: 2,5 g %; Cenizas: 1,1 g %; Nitrógeno: 14,9 g %: concluyendo que se trata de polvo de seda;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que en orden a lo establecido en el apartado B de la partida 59.01 de las Notas Explicativas de la N. A. B., la mercadería en consulta corresponde despacharse por la posición 59.01.00.99; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el artículo 154 de la reglamentación de la ley de aduana,

La Dirección Nacional de Aduanas,

Resuelve:

1º — Clasificar en la posición 59. 01. 00.99, a la siguiente mercadería:

Polvo de Seda.

2º — Pase a la División Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo para notificación del interesado.

Cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del artículo 155 de la reglamentación de la ley de aduana (t .o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Organización y Métodos y Vistas y a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su conocimiento y demás efectos. Finiquitado, archívese por el Departamento.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Expediente Nº 415.837 de 1967

RESOLUCION Nº 2.586 - Bs. As., 10|4|67

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma A. y R. Marotta S. R. L., despachante de aduana interpone recurso de apelación ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación contra la Res. 611 de 1957, obrante a fs. 17 del expte. Nº 455.534 de 1966, adjunto por la que esta Dirección Nacional dispuso que la mercadería denominada "Fibra Poliester Cortada con un Largo Uniforme de 0,7 mm.", se encuentra comprendida en la posición 59.01.00.99 de la Nomenclatura Arancelaria y Recargos de Importación;

Que asimismo solicita que una vez concedido el recurso instaurado se lo acuerde vista para presentar el memorial según aduce conforme con el art. 79 de la ley de aduana (t. o. 1962);

Que sobre este último aspecto esta Dirección Nacional de Aduanas quiere dejar expresamente sentado:

Que el art. 155 de la reglamentación de la ley Nº 11.281 (t. o. en 1941) sustituido por el Decreto Nº 65 del 24 de setiembre de 1954 (Bol. D. N. A., año 1954, pág. 979) declara que las resoluciones que dicte esta autoridad en materia de clasificación que se relacionen directa o indirectamente con la aplicación de los derechos aduaneros (hoy recargos) se publicarán en el Boletín Oficial y tendrán carácter obligatorio si al expirar el plazo de quince (15) días hábiles, desde la fecha de

su publicación no fueran apelados ante el Ministerio de Hacienda por los contribuyentes responsables y entidades representativas, en cuyo caso tendrán ese carácter desde el día siguiente a aquél en que se publique la aprobación o modificación de dicho Ministerio;

Que esto importa reconocer que desde el día de publicación en el Boletín Oficial el interesado dispone de quince días para apelar, deduciéndose por lo establecido en la parte in-fine del artículo comentado, que la Secretaría de Estado de Hacienda es la única vía y que el régimen de apelación que prevé esta reglamentación es ajeno a cualquier otro de los vigentes en materia aduanera;

Que en consecuencia tampoco pueden aplicarse las normas que instauró la materia de recursos la ley de aduana (t.o. 1962) a cuyo art. 79 se remite el presentante, en razón de que el Decreto Ley 6.692 de fecha 9 de agosto de 1963 declara que los recursos y demandas contra resoluciones de la Aduana de la Nación que determinen derechos, gravámenes, recargos y sus accesorios o ingresos a la venta aduanera, etc. se regirán por lo dispuesto por los Arts. 61 al 90 y por el Título II de la ley 11.683 (t. o. en 1960) y sus modificaciones;

Que va de suyo que las normas del art. 79 de la ley de aduana (t. o. 1962) no son aplicables, por cuanto al entrar en vigencia el art. 72 de la ley 11.683 (segundo párrafo, agregado por la ley 15.798) se obliga acompañar la prueba al mismo tiempo que se interpone el recurso y menos aún, con relación a asuntos de la índole como el de que se trata por que en modo alguno este régimen puede parangonarse con ninguno otro vigente, partiendo del principio de que la ley no puede aplicarse analógicamete;

Que atento a lo expregado; a que este criterio es compartido por la Dirección de Asuntos Legales en su dictamen Nº 39.567 del 22 de diciembre ppdo. y a lo dispuesto por el art. 155 de la reglamentación de la ley Nº 11.281 (t. o. en 1941), según texto dado por el Decreto Nº 16.136 de 1964, como así también a que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial Nº 21.125 el 10 de febrero ppdo., por lo que la apelación presentada el día 2 de marzo último se halla dentro del plazo de vigencia referido;

Por todo ello,

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Concédese el recurso de apelación interpuesto. No ha lugar al otorgamiento de plazo alguno para la presentación del Memorial que pretende la firma recurrente en la parte in-fine de su escrito de fs. 1.

Por el Departamento Clasificación Arancelaria (Sección Despacho), notifíquese por Memorándum con transcripción y remítase copia a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; fecho, pase a la División Secretaría del Tribunal de Clasificaciones para su toma de razón; cumplido, elévese a consideración de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Benjamín Moritán Colman.

Secretaría de Trabajo

ASOCIACIONES PROFESIONALES DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL DE ZARATE. — **Personería Gremial.**

RES. S. E. T. Nº 172. — Bs. As., 7|4|67.

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Papel", de Zárate, en el Expediente Nº 416.375|65; y

CONSIDERANDO:

Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados de la Industria del Papel, con zona de actuación en el partido de Zárate, provincia de Buenos Aires;

Que desde el 2 de abril de 1931, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales de los trabajadores por ella representados;

Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455;

Que si bien existe la "Sociedad Obreros Papeleros de Beccar", que goza de personería gremial y en cuya jurisdicción se halla comprendida la ciudad de Zárate, por aplicación del artículo 19º de la mencionada ley, se determina el carácter de suficientemente representativa de la asociación recurrente;

Por ello,

El Secretario de Trabajo, Resuelve:

1º — Apruébase el estatuto obrante de fojas (56) cincuenta y seis a setenta y cinco vuelta (75 vta.) inclusive y otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Papel de Zárate", con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 625, del partido de Zárate provincia de Buenos Aires con el carácter de entidad profesional de primer grado que agrupa a los Obreros y Empleados de la Industria del Papel con zona de actuación en el partido de Zárate, provincia de Buenos Aires.

2º — Exclúyese de la zona de actuación de la "Sociedad Obreros Papeleros de Beccar" la ciudad de Zárate, provincia de Buenos Aires.

3º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación por la Dirección Nacional del Registro Oficial del estatuto del "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Papel de Zárate" y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca; fecho: archívese.

San Sebastián.

ESTATUTO DEL SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA DEL PAPEL - ZARATE

(Pcia. de Buenos Aires)

DECLARACION DE PRINCIPIOS

Teniendo en cuenta que el sistema social económico y político vigente está en crisis, produciendo con sus contradicciones y luchas intestinas, inflación, desocupación y miseria para la parte más numerosa de la población, y por otra parte, una mayor concentración de la riqueza social y de los medios de producción y de cambio en manos de un grupo de personas cada vez menos numerosas;

Que la humanidad, para avanzar en su proceso evolutivo ascendente, necesita aprovechar de todas sus fuerzas, tanto manuales como intelectuales, morales como técnicas;

Que para ello es necesario coordinar el esfuerzo de la ciencia y de la técnica con el trabajo manual;

Que los trabajadores, tanto manuales como intelectuales, son el sector más numeroso y más interesado en que ese proceso se desarrolle en forma normal y coordinada;

Que los trabajadores tienen plena conciencia que éstos no puedan realizarse en forma aislada o individual;

Que para llevarlo a cabo es necesario organizar a las masas de trabajadores, principalmente interesados, y facilitar su acceso a las fuentes de información de la ciencia y la técnica, para que se capaciten y estén en condiciones mejores para colaborar eficazmente en este proceso evolutivo;

Y considerando, que para lograr este propósito es necesario que las fuentes de información de la ciencia y de la técnica, las máquinas y demás medios de producción, estén al servicio de esta causa y por lo tanto libre de la influencia de intereses individuales mezquinos;

Que para lograr este fin se propenderá a organizar a los trabajadores de la industria del papel, tanto los obreros como empleados, en un solo gremio que a partir del 24 de febrero se denominará "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Papel de Zárate";

Este Sindicato tendrá como primer objetivo:

Fomentar la camaradería entre sus asociados y propender al mejoramiento social, intelectual, cultural y material de los mismos;

Practicar un amplio espíritu de compañerismo y solidaridad con las organizaciones similares, siempre que las mismas se rijan sobre una base de comprensión gremial y que tal acto no implique una infracción a los Estatutos de la Federación a que esté afiliado este Sindicato;

Fomentar el cooperativismo de sentido orientador y verdadera gravitación en favor de la clase trabajadora en general;

Proclamar que todo el personal de la Industria del Papel del país se vincule por lazos firmes, coordinando su acción y su defensa para que, por razones de intereses comunes, no exista ninguna desviación, frente al capital, que haga posible la socialización de los medios de producción y cambio;

Luchar para mejores condiciones de trabajo, mejores remuneraciones y necesario respeto, que su condición de ciudadano libre y productor, se merece el trabajador;

Basados en la conciencia de la justicia, y a fin de que esta organización sea una expresión exacta y cabal de su fuerza, ella se regirá por los presentes Estatutos, que fueron aprobados por la Asamblea General de Afiliados, realizada el día 26 de marzo de 1950, y reformados por las asambleas efectuadas los días 8 de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y uno, 27 de octubre de 1964 y veintiuno de enero de mil novecientos sesenta y seis, mediante las cuales adquieren plena vigencia.

CAPITULO I

Denominación y Objeto

Artículo 1º — En la Ciudad de Zárate, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, se constituyó el 2 de abril de 1931, un Sindicato de Obreros de la Industria del Papel, que se denominó: "Sociedad Unión Obreros Papeleros de Zárate", y de cuyo seno se separó, en agosto de 1946, un grupo de compañeros, constituyendo la "Sociedad Obreros Papeleros", que el día 18 de abril de 1948, vuelve a fundirse con el Sindicato "Sociedad Unión Obreros Papeleros de Zárate" y que adopta el nombre de: "Sindicato de Obreros del Papel de Zárate", y el día 24 de febrero de 1950, dicho Sindicato se refunde con el "Sindicato de Empleados de Celulosa Zárate", en un solo gremio, que desde entonces se denomina: "Sindicato de Obreros y Empleados de la Industria del Papel de Zárate".

Art. 2º — Este Sindicato actuará como Asociación Profesional, y será integrado por el personal de Obreros y Empleados de la Industria del Papel, y desarrollará sus actividades en el Partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires, calle Hipólito Yrigoyen 525, República Argentina.

Art. 3º — A fin de mantener la buena armonía entre sus asociados, este Sindicato se declara libre e independiente de todos los partidos políticos e instituciones religiosas. Con el objeto de que la representación del Sindicato se encuentre dentro de las disposiciones precedentes, las autoridades y candidatos a tales se ajustarán, en su conducta, estrictamente a este artículo.

CAPITULO II

De los Socios - Deberes y Derechos

Art. 4º — Para ser asociado se requiere:

a) Trabajar en la Industria del Papel, de la zona de actuación de este Sindicato.
b) Llenar una ficha de ingreso en duplicado, que estará autorizada por la Comisión Directiva.
c) Si la solicitud de ingreso del aspirante a socio fuese rechazada por la Comisión Directiva, podrá el mismo recurrir a la Comisión Directiva, solicitando su apelación ante una Asamblea General de afiliados, dicha apelación deberá ser considerada en la primera Asamblea Extraordinaria convocada con posterioridad a la solicitud presentada por el aspirante a socio, quien podrá estar presente en la misma pudiendo hacerlo con voz cuando se trate su problema.

Art. 5º — Son deberes de los socios:

a) Abonar con puntualidad la cuota mensual.
b) Cumplir y respetar los presentes estatutos, reglamentos internos y las resoluciones de la Comisión Directiva y de las asambleas.
c) Salvo impedimento justificado, tienen el deber de aceptar las comisiones que se le encomienden de parte de la Comisión Directiva o de asambleas y que respondan a la prosperidad del sindicato.
d) No promover dentro de las dependencias del Sindicato disensiones de carácter político, ideológico o religiosas.
e) Dar conocimiento de todo cambio de domicilio a la Secretaría de Organización.

Art. 6º — Son derechos de los socios:

a) Gozar de todos los beneficios que reporta el Sindicato en igualdad de condiciones.
b) Intervenir en los debates de las asambleas con voz y voto.
c) Integrar la Comisión Directiva, Comisión de Revisores de Cuentas o Subcomisiones, salvo las excepciones establecidas en estos estatutos.
d) Revisar los libros del Sindicato, en las dependencias del mismo, debiendo solicitarlo por escrito, con un plazo de 15 días.
e) Proponer por escrito, todas aquellas iniciativas que considere conveniente para la buena marcha del gremio, reservándose la Comisión Directiva el derecho de aceptación o rechazo de las mismas.
f) Solicitar la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria sujetándose en un todo a las disposiciones del presente Estatuto.
g) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva en carácter de oyentes, siempre que la Comisión Directiva no lo crea conveniente por motivos justificados.
h) Apelar ante las asambleas, de las medidas disciplinarias sugeridas por la Comisión Directiva y en última instancia, ante la Federación.

Serán Causas de Expulsión

Art. 7º — Será causa de expulsión las transgresiones que se detallan a continuación:

a) El que desacreditare el buen nombre de la Organización.
b) El que agraviara o difamara públicamente a otros asociados, miembros de Comisión Directiva, Cuerpo de Delegados o Comisión de Relaciones Internas.
c) El que desempeñando cargos de responsabilidad y confianza hiciera abuso de ellos, de acuerdo a lo que determina la Ley 14.455.
d) El que retuviera, usara o malversara en su provecho, bienes o dinero de la Entidad, de acuerdo a lo que determina la Ley 14.455.
e) El que utilizara en su beneficio documentos privados de la Organización, de acuerdo a lo que determina la Ley 14.455.
f) El que cometiera actos incorrectos en las asambleas.
g) El que cometiera hechos graves, por ejemplo: robo, difamación y fomentare el confusionismo entre los afiliados en beneficio propio y en perjuicio de la Organización y desnaturalizara los principios de la misma y el prestigio de sus integrantes.
h) El que fomentara calumnias, tergiversación de hechos, y cometiera actos condenables en contra de la Organización y sus propósitos, de acuerdo a lo que determina la Ley 14.455.
i) El que dejara de abonar sin previo aviso o causa justificada más de tres (3) meses de cotización.
j) El que trasgrediera o no acatara disposiciones de los presentes Estatutos, Resoluciones emanadas de Asamblea, Comisión Directiva, Cuerpo de Delegados o Comisiones de Relaciones Internas.
k) El que siendo citado por la Comisión Directiva o miembros responsables, se declarara en rebeldía y dejara de concurrir por tres (3) veces consecutivas.
l) El que sorprendiera la buena fe de la Comisión Directiva, haciendo uso falso de los derechos que le acuerda el presente Estatuto, o cometiera actos voluntarios y conscientes que perjudicaren moral y materialmente al Sindicato o cualquiera de sus afiliados.

Art. 8º — Los asociados que se hagan pasibles de las penalidades establecidas en el artículo anterior, a partir del momento en que se levante la medida disciplinaria, por resolución expresa de una Asamblea General de asociados, o cumplido el término de la sanción aplicada, para poder reingresar como socio, tendrá que abonar las cuotas que adeudare hasta el momento de haber perdido el carácter de tal y será considerado nuevamente como asociado gozando de todos sus derechos:

a) La Comisión Directiva tiene facultades para suspender provisoriamente a los afiliados que cometieran las faltas especificadas en el artículo anterior, como así también a los que cometieran cualquier falta no prevista por este Estatuto, teniendo la obligatoriedad de informar a la primera asamblea de las medidas adoptadas y las causas que lo originaron, para que ésta resuelva al respecto.
b) La Comisión Directiva carece de atribuciones de expulsar a ningún asociado, previa resolución de asamblea, que es la única facultada para adoptar medidas de esa naturaleza.
c) El asociado que se hace pasible de algunas sanciones enumeradas en el artículo anterior, podrá renunciar como tal, antes del fallo correspondiente, y si éste da lugar a sanción, la renuncia no podrá ser considerada hasta treinta (30) días después de haber cumplido la sanción.
d) El afiliado sancionado, aunque la medida sugerida por la Comisión Directiva, sea la expulsión, podrá estar presente en la Asamblea en que se considere su sanción con voz y voto.

Art. 9º — Conservar sus caracteres de socios y quedan dispensados de efec-

tuar las cotizaciones correspondientes, aquellos que se encuentren en las condiciones siguientes:

a) Cuando el socio no tenga trabajo, y esa falta no sea imputable al mismo, siendo el gremio quien dictaminará en última instancia;
b) Los que se hallaran cumpliendo el servicio militar.

Art. 10. — En caso de jubilación, los asociados no perderán su condición de tales, conservando sus derechos y deberes, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Profesionales y de acuerdo a lo que se establece:

a) Deberá llenar su correspondiente ficha de ingreso, no obstante estar exento del pago de la cuota sindical;
b) En lo que compete, cumplir y respetar el presente Estatuto, reglamentación de la Medicina Integral, Reglamentación del Seguro Colectivo de Vida y resoluciones de la Comisión Directiva y de las Asambleas, como asimismo, acatar las disposiciones impartidas por el Consejo Ejecutivo de la Federación;
c) Podrá gozar del Seguro Colectivo de Vida, debiendo ajustarse al pago de la cuota establecida a tal efecto;
d) Podrá gozar de la Medicina Integral, debiendo ajustarse al pago de la cuota establecida a tal efecto;
e) El incumplimiento a lo expresado en los incisos c) y d) dentro de los plazos establecidos, será suficiente motivo para perder los beneficios enunciados;
f) Podrá concurrir a las asambleas, teniendo voz y no voto;
g) No podrá integrar las Comisiones Directivas pero podrán formar parte de las Subcomisiones que designe la Organización;
h) Podrán integrar delegaciones y representaciones del Sindicato, previa autorización de la Comisión Directiva o asamblea del gremio, de carácter sociales, culturales y deportivas;

CAPITULO III

Dirección y administración

Art. 11. — El Sindicato será administrado, dirigido y representado en todos sus actos, tratos y contratos, por una Comisión Directiva ad-honorem, compuesta por diez y siete miembros, que serán elegidos por voto secreto de los asociados. El mandato de la misma será de dos años, y se renovará por mitades cada año, pudiendo sus miembros ser reelectos para cualquier cargo a excepción del Secretario General, que solo podrá ser reelecto por un período más. Los compañeros que se encuentren en esa situación, podrán, no obstante, ser elegidos para cualquier otro puesto de la Comisión Directiva.

Esta Comisión Directiva, estará integrada de la siguiente manera: Un Secretario General, un Secretario Adjunto, un Secretario de Organización, un Secretario Administrativo, un Prosecretario de Organización, un Secretario de Actas, un Prosecretario de Actas, un Tesorero, un Protesorero, un Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura, un Secretario de Obra Social, un Prosecretario de Obra Social, que serán los integrantes de la Mesa Directiva, y cinco vocales titulares, que completarán la Comisión Directiva. Además, y en la misma forma, se elegirán tres vocales suplentes. La renovación de la misma, deberá efectuarse por mitades cada año, incluso los vocales suplentes.

Cuando se elija la totalidad de la Comisión Directiva, la renovación se efectuará el primer año, como se detalla: Secretario Adjunto, Prosecretario de Organización, Prosecretario de Actas, Protesorero, Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura, Prosecretario de Obra Social y los vocales titulares y suplentes pares, en el momento de convocarse a elecciones.

Art. 12. — La mayoría como mínimo de los cargos directivos y representativos del Sindicato, serán desempeñados por ciudadanos nativos o naturalizados:

a) El representante legal del gremio, será ciudadano argentino.

Art. 13. — Para ser miembro de la Comisión Directiva o para desempeñar cargos representativos del Sindicato, se requieren las condiciones siguientes:

a) Ser mayor de edad y saber leer y escribir;
b) Tener una antigüedad, ininterrumpida, inmediata superior al día de la elección de por lo menos 1 año de asociado y dos años de servicio en la industria;
c) Todo asociado que sea electo para un cargo público, no podrá desempeñar un cargo directivo en el Sindicato;

Art. 14. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Reunirse cada quince días, en reunión ordinaria y extraordinaria, cuando la convoque el Secretario General o la mayoría de los miembros;
b) Reunirse obligatoriamente cada quince días en sesión ordinaria, juntamente con los Delegados de Secciones, y extraordinariamente cuando el Secretario General la convoque o la mayoría de sus miembros la soliciten;
c) Para el normal desarrollo de las secciones establecidas en los incisos anteriores, se aplicarán las reglamentaciones que se especifican para las asambleas en los Arts. 48 y 52 al 57 inclusive, del presente Estatuto;
d) Convocar y concurrir a las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentando a las primeras la consideración de la Memoria y Balance;
e) Resolver, aceptar o rechazar la renuncia de cualquier índole, que por escrito le fueran presentadas, como así recomendar la admisión, rechazo, amonestación, suspensión y expulsión de socios y la exoneración de miembros de la Comisión Directiva y de las Subcomisiones, debiendo llamar a los interesados previamente, para que contesten los cargos, dando cuenta en la próxima asamblea extraordinaria y debiendo figurar en un punto del orden del día, para que la misma pueda resolver;
f) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos en vigencia, las disposiciones y resoluciones de las asambleas y de los Congresos Federales, resolver por sí todo lo que a éste no se oponga y siempre que no afecte los principios del Sindicato;
g) Nombrar Subcomisiones o Delegaciones especiales para el buen funcionamiento del Sindicato, como asimismo el o los representantes ante la Regional de la C. G. T.;
h) Sin previa autorización de la asamblea, no podrá invertir en un solo gasto administrativo, más de la cantidad fijada por una asamblea;
i) Organizar actos culturales y festivales;
j) Estrechar vínculos con las demás organizaciones gremiales de acuerdo al espíritu de nuestro Estatuto.

Art. 15. — La Comisión Directiva, se reunirá con la mitad más uno de sus miembros como "quorum"; al no tener este número se convocará a una nueva reunión con una anticipación mínima de 24 horas y al no tener "quorum", 30 minutos después de la hora fijada, podrá hacerlo con la tercera parte de sus miembros.

Art. 16. — Todo miembro de la Comisión Directiva que faltare a tres (3) reuniones consecutivas o cinco (5) alternadas, sin causa justificada, se hará pasible de amonestación y, en caso de reincidencia en la próxima reunión se le considerará como dimitente.

a) Todo miembro de Comisión Directiva que se haga pasible de las medidas disciplinarias que establece el Art. 7º y sus incisos correspondientes del presente Estatuto, será relevado de su puesto, mientras dure la sanción aplicada. Si al cumplir la misma su mandato estatutario no hubiese finalizado, podrá reintegrarse al cargo que ocupaba previo a la sanción.

Art. 17. — En caso de acefalía el Secretario General, Secretario de Actas, Tesorero y Secretario de Obra Social, no podrán hacer abandono de sus cargos, procediendo, dentro de los diez días subsiguientes de producirse la misma, a realizar una asamblea extraordinaria, la que tendrá como misión designar una Comisión Provisoria de cinco miembros a los efectos del Capítulo 5º Art. 59º del presente Estatuto:

a) El Secretario de Obra Social no podrá hacer abandono de su cargo, hasta por lo menos quince días posteriores de haberse hecho cargo del gremio las nuevas autoridades surgidas del acto eleccionario.

Art. 18. — Los asociados que formen parte del Consejo Ejecutivo de la Federación podrán participar en las reuniones de la Comisión Directiva; como también los representantes del Sindicato ante la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo teniendo voz pero no voto en las mismas.

DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DIRECTIVA

Del Secretario General

Art. 19. — El Secretario General tiene la representación del Sindicato en todos los actos, teniendo la autoridad que emana de la misma, siendo sus deberes y atribuciones:

a) Suscribir las órdenes de pago, refrendada por el Tesorero;
b) Suscribir las actas, notas y documentos del Sindicato, siendo refrendada su firma por el Secretario de Actas, Secretario Administrativo y Tesorero;
c) Firmar juntamente con el Secretario Administrativo y Tesorero, todo ingreso o extracción, que se efectúe en las Instituciones Bancarias a nombre de la Organización;
d) Comprobar y autorizar juntamente con el Secretario Administrativo y Tesorero toda inversión de los fondos o bienes de la organización;
e) Velar por el fiel cumplimiento del Estatuto y resoluciones de la Comisión Directiva;
f) Podrá hacer acto de presencia en cualquier subcomisión;
g) Podrá resolver por sí en caso de urgencia, cualquier dificultad que pudiera presentarse, la que será puesta a consideración de la Comisión Directiva en su próxima reunión.

Del Secretario Adjunto

Art. 20. — El Secretario Adjunto sustituirá en todo momento al Secretario General, cuando éste por cualquier impedimento se halle ausente, siendo sus deberes y atribuciones:

a) Supervisará el trabajo interno de la Organización;
b) Tendrá a su cargo los archivos del Sindicato;
c) Será el encargado de la memoria anual;
d) Atenderá a los asociados que necesiten asesoramiento;
e) En caso de renuncia, ausencia o acefalía del Secretario General asumirá sus funciones con los mismos deberes y atribuciones.

Del Secretario Administrativo

Art. 21. — El Secretario Administrativo es el supervisor de todos los actos administrativos del Sindicato, siendo sus deberes y atribuciones:

a) Llevar un libro de inventario con la existencia de muebles, inmuebles, enseres y útiles;
b) Comprobar y autorizar juntamente con el Secretario General y el Tesorero, toda inversión de fondos o bienes de la organización;
c) Firmar conjuntamente con el Secretario General y el Tesorero, todo ingreso o extracción que se efectúe en las instituciones bancarias a nombre de la Organización;
d) Verificar el buen cumplimiento de la función de los empleados rentados de la organización.

Del Secretario de Organización

Art. 22. — El Secretario de Organización es el coordinador general de la organización, siendo sus deberes y atribuciones:

a) Llevará actualizado el registro de asociados, de acuerdo a las disposiciones vigentes, debiendo además, llevar al día el fichero correspondiente;
b) Deberá reunir de acuerdo al Art. 14º inc. b) a los Delegados de Secciones;
c) Llevar el control de las solicitudes de ingreso, reingreso o renuncia de asociados, debiendo hacer el informe o las comunicaciones correspondientes;
d) Es el coordinador de las relaciones intersindicales.

Del Prosecretario de Organización

Art. 23. — El Prosecretario de Organización deberá colaborar francamente con el titular, sustituyéndolo en todo momento, cuando éste por cualquier impedimento, se halle ausente, debiendo además:

a) Mantener los escalafones de las distintas secciones actualizadas;
b) En caso de renuncia, ausencia o acefalía del titular, asumirá sus funciones con los mismos deberes y atribuciones.

Del Secretario de Actas

Art. 24. — El Secretario de Actas tendrá los siguientes deberes y atribuciones:

a) Asistir a las reuniones de la Comisión Directiva y a las asambleas;
b) Levantar y firmar las actas respectivas, en las cuales deberá constar la hora de apertura de la sesión o asamblea, una relación sucinta de todo lo que en ella ocurre y una transcripción literal de las resoluciones que se aprueben, de los reglamentos internos y del presente Estatuto. Además hará constar, en un libro de asistentes, la nómina de los presentes;
c) Refrendar juntamente con el Secretario General, las actas, comunicaciones y correspondencia del Sindicato;
d) Cuidar el buen estado de conservación de los libros de actas y documentos que se agregan a los mismos.

Del Prosecretario de Actas

Art. 25. — El Prosecretario de Actas, deberá colaborar francamente con el titular, sustituyéndolo en todo momento, cuando éste por cualquier impedimento se halle ausente, debiendo además:

a) Tendrá a su cargo el levantar las actas de las reuniones de delegados de secciones;
b) Llevar los índices necesarios para facilitar la búsqueda de acuerdo y resoluciones de asambleas generales y reuniones de la Comisión Directiva, que forma jurisprudencia en lo sucesivo;
c) En caso de renuncia, ausencia o acefalía del titular, asumirá sus funciones con los mismos derechos y atribuciones.

Del Tesorero

Art. 26. — El Tesorero es el depositario de los fondos del Sindicato, siendo sus deberes y atribuciones:

a) Llevar los libros de contabilidad en el mayor orden y exactitud y presentar trimestralmente un balance de Caja a la Comisión Directiva y semestralmente a la asamblea del gremio;
b) Comprobar y autorizar juntamente con el Secretario General y Secretario Administrativo, todo ingreso o extracción que se efectúe en las instituciones bancarias a nombre de la organización;
c) Comprobar y autorizar juntamente con el Secretario General y el Secretario Administrativo, toda inversión de los fondos o bienes de la organización;
d) Efectuar los pagos dispuestos por la Comisión Directiva mediante refrendada por el Secretario General;
e) No podrá tener en su poder una cantidad mayor de la autorizada por una asamblea general, debiendo depositar el excedente en la institución bancaria que designe la Comisión Directiva dentro de los diez días de haber percibido las entradas, a la orden conjunta del Tesorero, Secretario General y Secretario Administrativo, no pudiendo retirar ninguna cantidad si no está autorizado por lo menos por dos de las tres firmas indistintamente;
f) Conservar siempre en su poder las libretas de depósito de los Bancos y las escrituras o documentos de la organización.

Del Protesorero

Art. 27. — El Protesorero deberá colaborar francamente con el titular, sustituyéndolo en todo momento, cuando éste, por cualquier impedimento se halle ausente, debiendo además:

a) Tendrá a su cargo, efectuar el control y las liquidaciones de horas, días, premios, perdidos por miembros de la Comisión Directiva y afiliados autorizados a tales efectos;
b) Tendrá a su cargo el control y cobro de las cuotas del Seguro Colectivo de Vida, teniendo al día esta sección;
c) En caso de renuncia, ausencia o acefalía del titular, asumirá sus funciones, con los mismos deberes y atribuciones.

Del Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura

Art. 28. — El Secretario de Prensa, Propaganda y Cultura, es el coordinador general de difundir todo acto gremial o cultural y resoluciones que emanen de la Comisión Directiva, siendo sus deberes y atribuciones:

a) Tendrá a su cargo la dirección de toda comunicación periodística del Sindicato, y la organización de archivo de la publicación;
b) Dirigirá la orientación de cultura, procurando que se dé preferente atención a la cultura general; sin que por ello se descuide la cultura social y gremial;

c) Orientará la organización y marcha de la biblioteca, conferencias y cualquier otro acto que se relacionen con la cultura general, debiendo cuidar que se conserve el espíritu y principio de la organización, no pudiendo dar a publicidad ningún comunicado sin la previa autorización del Secretario General;
d) Deberá dar preferente atención para lograr la normal aparición de nuestro periódico;
e) Deberá además, difundir entre los asociados el presente estatuto.

Del Secretario de Obra Social

Art. 29. — El Secretario de Obra Social es el responsable ante la Comisión Directiva de velar por la buena marcha de la obra social de nuestro gremio, siendo sus deberes y atribuciones:
a) Asumirá en carácter rentado la administración del policlínico;
b) Para tales funciones se ajustará a lo que especifica la reglamentación de la Medicina Integral para el administrador;
c) Concurrirá a las reuniones de Comisión Directiva, aparte de sus funciones específicas.

Del Prosecretario de Obra Social

Art. 30. — El Prosecretario de Obra Social deberá colaborar francamente con el titular, dentro de las horas libres que disponga, luego de su trabajo habitual en el establecimiento, debiendo, en caso de vacaciones, renuncia o acefalía del Secretario de Obra Social, asumir sus funciones con los mismos deberes y atribuciones.

De los Vocales Titulares

Art. 31. — Es misión de los vocales titulares:
a) Concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva, donde tendrán voz y voto;
b) Formarán parte de toda subcomisión que designe la Comisión Directiva, integrándolas por lo menos un vocal;
c) Deberán colaborar francamente con los miembros del Secretariado en cuanto sea necesario;
d) Reemplazarán a los miembros del Secretariado por orden numérico. En estos casos, se correrá progresivamente la colocación de los vocales restantes, de manera que queden vacantes los números posteriores.

De los Vocales Suplentes

Art. 32. — Es misión de los vocales suplentes:
a) No están obligados a concurrir a las reuniones de la Comisión Directiva, pero pueden estar presentes en las mismas;
b) Carecen de las facultades del voto, pero tienen voz en las reuniones de la Comisión Directiva;
c) Los vocales suplentes reemplazarán a los vocales titulares por orden numérico, por renuncia, ausencia o acefalía.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 33. — La Comisión Revisora de Cuentas se compondrá de tres miembros, que son elegidos en una Asamblea General y durarán en su mandato un año.

Art. 34. — Son deberes y atribuciones de la misma:
a) Revisar mensualmente el movimiento de caja de la Institución como asimismo, toda cuenta especial o crédito, cualquiera sea su origen;
b) Aprobar u objetar los balances y el estado activo y pasivo del Sindicato, refrendándolos con su firma en caso de aprobación;
c) Tendrá la obligación de observar la presentación de cualquier balance que lleve la Comisión Directiva a la Asamblea General Ordinaria, cuando éstos no estén refrendados con su firma.

De los Delegados y Subdelegados de Secciones

Art. 35. — Los asociados de cada sección de la fábrica nombrarán los delegados y subdelegados, conforme a las características del trabajo y necesidades del personal, por medio del voto secreto.

Art. 36. — Para ser delegado y subdelegado de sección, se requiere:
a) Ser mayor de edad;
b) Tener una antigüedad mínima de un año en la sección que representa, salvo que las características de la misma, no lo permitan.

Art. 37. — Son deberes y atribuciones de los delegados y subdelegados:
a) Reunirse juntamente con la Comisión Directiva de acuerdo al Art. 14 inc. b) del presente Estatuto, donde el delegado tendrá voz y voto, no así el subdelegado que tendrá voz pero no voto, cuando no ejerza la suplencia del delegado titular;
b) Representar a los asociados de su respectiva sección ante los superiores de la misma, y en caso de no obtener resultado satisfactorio en la solución de sus problemas, se dirigirá a la Comisión de Reclamos;
c) Tener al corriente a los asociados de todas las resoluciones de la Comisión Directiva que se relacionen con la buena marcha del Sindicato;
d) Procurar que todos los obreros y empleados de la sección formen parte del Sindicato;
e) Reunir al personal de la sección en el local del Sindicato, cuando los intereses de la misma lo requieran y la Comisión Directiva lo autorice.

Art. 38. — Los delegados y subdelegados durarán en su mandato un año.

Art. 39. — En caso de renuncia, ausencia o acefalía, lo reemplazará el subdelegado y en caso de ausencia, renuncia o acefalía del subdelegado, el delegado titular o la Comisión Directiva, convocará al personal de la sección respectiva, dentro de los treinta días subsiguientes, para que elijan otro en su reemplazo.

De los reclamos

Art. 40. — La Comisión de Reclamos, la compondrán diez miembros de la Comisión Directiva y para efectuar las gestiones que se lleven ante la patronal, no deben concurrir a sus efectos, menos de tres de sus miembros.

Art. 41. — Los reclamos de carácter general que se lleven ante la patronal, deben ser previamente aprobados en reunión de la Comisión Directiva de acuerdo a lo establecido en el Art. 14º inc. b). Queda exceptuado de esta disposición, todo reclamo que por inconvenientes circunstanciales no pueda ser llevado a esa reunión, en cuyo caso queda la Comisión de Reclamos, facultada para efectuar las gestiones pertinentes, de las cuales deberá dar cuenta en la primera reunión que la Comisión Directiva realice.

Art. 42. — La Comisión de Reclamos deberá dejar constancia en una carpeta y en el "Libro de Reclamos" de todas las gestiones realizadas y de sus resultados.

CAPITULO IV

De las Asambleas Generales

Art. 43. — La Asamblea es la autoridad suprema del Sindicato dentro de las facultades que le otorga el presente Estatuto y la constituyen todos los asociados que se encuentren en las condiciones que se establecen en el presente Estatuto.

Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias, siendo estas últimas de carácter resolutivo.

Art. 44. — Corresponde exclusivamente a las asambleas extraordinarias:
a) Aprobar y modificar los estatutos;
b) Decidir la fusión con otros sindicatos y adhesión a Federaciones;
c) Fijar el monto de las cotizaciones ordinarias;
d) Adquirir, enajenar, ceder, arrendar o hipotecar inmuebles, celebrar contratos bancarios e hipotecarios;
e) Ejercer todas las otras funciones que le confiere el presente Estatuto.

Art. 45. — Las Asambleas Ordinarias se realizarán semestralmente, contando desde la fecha de asumir los cargos la Comisión Directiva y tendrán por objeto la consideración de: Acta anterior, Informe de la Comisión Directiva y anualmente además: Memoria y Balance y la elección de la Junta Electoral:
a) El Balance deberá ser dado a conocer por lo menos seis (6) días antes de realizarse la asamblea para su consideración, impreso a mimeógrafo o cualquier otra forma, comunicando por medio del pizarrón de fábrica, para que el afiliado interesado lo pueda pasar a retirar de la organización con la antelación arriba indicada.

Art. 46. — Las Asambleas Ordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva con una anticipación no menor de diez (10) días, por los medios que la misma crea conveniente fijar, fijando como mínimo, por medio del transparente de fábrica. En las asambleas ordinarias, solamente podrán tratarse los asuntos enumerados en el artículo anterior.

Art. 47. — Si a la hora fijada para realizar la asamblea, no estuvieran presentes, como mínimo, la quinta parte de los asociados, después de una hora de espera, sesionará con el número de los presentes, siempre que éstos, superen en número a los integrantes titulares de la Comisión Directiva, y serán válidas las resoluciones.

Art. 48. — La asamblea será presidida por un asociado que ella misma elija, quien abrirá el acto y firmará el acta de la asamblea anterior, si ésta la aprueba.

Art. 49. — Las asambleas extraordinarias se realizarán, cuando la Comisión Directiva, las convoque o sean solicitadas por el 10 % de los asociados en condiciones estatutarias; en este caso, la Comisión Directiva la realizará dentro de un plazo no mayor de diez (10) días a partir del momento de ser presentada la solicitud. El miembro de Comisión que la reciba, tendrá la obligación de extender un acuse de recibo si le fuera solicitado.

Art. 50. — Las asambleas extraordinarias tratarán los puntos fijados por la Comisión Directiva en el orden del día, pudiendo invertir los mismos si la mayoría de la asamblea así lo resuelve antes de comenzar el orden del día.

Art. 51. — Toda moción deberá ser apoyada por dos miembros asambleístas además del mencionante, para poder ser presentada a consideración de la asamblea, quedando establecido, en caso de existir una sola moción, debidamente apoyada, la misma deberá ponerse a votación considerándose aprobada por simple mayoría, motivo por el cual se deberá, votar, por quienes están a favor y quienes en contra de la misma.
a) Las mociones las hacen los compañeros que están en uso de la palabra, y en caso de estar cerrado el debate sobre el tema en discusión, dichas mociones podrán ser apoyadas al finalizar en el uso de la palabra el último orador;
b) En caso de que el debate no esté cerrado, la moción deberá apoyarse cuando se hace la misma, y a lo sumo antes de que haga uso de la palabra otro compañero, a posteriori quedando convenientemente aclarado que de no procederse así, el compañero que desea apoyar moción alguna deberá anotarse en el uso de la palabra.

Art. 52. — De la realización de cada asamblea deberá dejarse constancia en el libro de acta general, el cual será firmado en un libro de asistencia, por los asociados presentes en la asamblea.

Art. 53. — El presidente de la Asamblea hará mantener el orden, dirigirá la discusión y tratará estrictamente de que, al conceder la palabra a los asociados éstos no se aparten del asunto en discusión y no hagan diálogos entre sí. La palabra deberá pedirse en voz alta y no por medio de signos; cuando varios asociados pidan la palabra a la vez, se le concederá primero al que no haya hecho uso de ella.

Art. 54. — En el debate hay que atenerse al asunto en discusión y guardar el orden debido; en caso contrario, el presidente llamará al orden al orador, y si insistiera en su actitud podrá retirarle la palabra, poniendo a consideración de la asamblea, e ta extrema resolución.

Art. 55. — Cuando una cuestión esté sometida a la discusión de la asamblea, y mientras no se haya resuelto al respecto, no podrá hacerse ni formarse otra para la consideración de la misma, excepto las cuestiones previas de orden o incidentales.

Art. 56. — Son cuestiones previas de orden: las que suscitan respecto a los derechos de las asambleas y de sus miembros con motivo de disturbios, interrupciones, o cuestiones personales, y las tendientes a que el presidente respete o haga respetar las reglas de las asambleas. Son cuestiones previas de orden:
a) Que se levante la sesión;
b) Que no haya lugar a deliberar;
c) Que se pase a cuarto intermedio;
d) Que se cierre o declare libre el debate;
e) Que se cierre la lista de oradores.

Son cuestiones previas e incidentales:
a) Las que nacen expresamente del asunto que se discute, y que tiende a ampliarlo o mejorarlo;
b) Que se aplace la discusión del asunto para una fecha determinada;
c) Que se enmiende la moción en debate;
d) Que se retire definitivamente la moción que se discute;
e) Que se lean documentos

Las cuestiones previas de orden se votan enseguida sin discusión ninguna.

Las mociones previas incidentales pueden discutirse una vez aceptada la discusión por la asamblea.

Art. 57. — La votación se hará ordinariamente por signos y cuando la asamblea lo resuelva se hará nominal o secreta. En caso que se resuelva la votación secreta, se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 66º del presente Estatuto. Las resoluciones de una asamblea sólo podrán ser revocadas o reconsideradas por otra asamblea y por lo menos con la misma cantidad de votos con respecto al total de afiliados. Ejemplo: Si la resolución se tomó por 450 votos sobre un total de 1.500 afiliados, en ese momento la aprobación de votos con respecto a la cantidad de afiliados resulta del 30 %: quiere decir que para reconsiderarla o revocarla se necesitaría el 30 % aplicado sobre la cantidad de asociados existentes en ese momento. Si el gremio tiene ahora 1.200 afiliados para rever o revocar con el 30 % se necesitarían 360 votos y si fueran 2.000 afiliados, el 30 % sería 600 votos.

Art. 58. — No podrán formar parte de las asambleas los socios que no se hallan encuadrados dentro de las disposiciones del presente Estatuto.

CAPITULO V

De las elecciones

Art. 59. — Para la renovación de las autoridades del Sindicato se procederá de acuerdo a lo establecido en el Art. 11º del presente Estatuto, a cuyo efecto la Comisión Directiva convocará a elecciones con treinta días de anticipación.

Art. 60. — En la asamblea ordinaria se nombrará una Junta Electoral compuesta de un miembro por cada 200 afiliados o fracción mayor de cien, la que tendrá a su cargo el contralor de las elecciones.

Art. 61. — Los socios tendrán derecho a presentar listas de candidatos para llenar los cargos de la Comisión Directiva, como asimismo la presentación, de listas para candidatos a congresales de nuestro gremio, las que serán refrendadas como mínimo por el 5 % de los asociados, las listas deberán ser presentadas a la Junta Electoral con por lo menos quince días de anticipación a la fecha de las elecciones a los efectos de oficializarlas para su elección por el voto secreto de los afiliados.
a) La lista de candidatos a los congresos de nuestro gremio se compondrá, aparte de los titulares que corresponden, de dos suplentes.

Art. 62. — La Junta Electoral pondrá en conocimiento de los asociados, las listas aprobadas, por lo menos con una anticipación de diez (10) días antes de realizarse las elecciones. En caso de no presentarse ninguna lista se ajustará a lo dispuesto en el Art. 17º del presente estatuto.

Art. 63. — La Junta Electoral tomará sus resoluciones por simple mayoría de los miembros componentes, sin que ellas pueda interferir la Comisión Directiva.

Art. 64. — Los asociados que figuran como candidatos en alguna de las listas presentadas, ni los miembros de Comisión Directiva, no podrán ser integrantes de la Junta Electoral.

Art. 65. — Las mesas receptoras de votos, se constituirán una por cada 500 afiliados con derecho al voto o fracción mayor de 100. Las elecciones se realizarán dentro del horario determinado por la Junta Electoral y como mínimo de 8 a 13 horas.

Art. 66. — La Junta Electoral nombrará un presidente por cada mesa receptora de votos, siendo ésta la única autoridad de la mesa a su cargo. También se designará un presidente suplente.

Art. 67. — Los proponentes de toda lista oficializada podrán nombrar un fiscal por cada mesa para controlar la emisión del voto, los que tendrán derecho a hacer observaciones cuando las crean necesarias al presidente de la mesa.

Art. 68. — Al constituirse cada mesa, el Presidente de la misma, levantará un acta de apertura, indicando a hora de iniciación del acto electoral y los nombres de los miembros que la constituyen; la misma será refrendada por los nombrados, procediendo de la misma manera en el cierre del acto, dejando constancia de la cantidad de sufragios obtenidos y las observaciones si las hubiera.

Art. 69. — Al iniciarse la elección, cada Presidente de mesa, controlará el voto, mediante el padrón que será

entregado por la Junta Electoral, en el que constará el nombre y apellido de cada asociado, número de carnet y ficha de trabajo en el establecimiento. Cuando exista alguna duda justificada sobre la identidad del afiliado; la Junta Electoral puede solicitar el carnet sindical para su comprobación.

Art. 70. — Inmediatamente de finalizado el acto electoral se realizará el escrutinio que estará a cargo de la Junta Electoral, pudiendo presenciarlo los representantes o candidatos de las listas y los miembros de la Comisión Directiva.

Art. 71. — En caso de haberse presentado más de una lista de candidatos, los cargos directivos a elegirse se distribuirán por lista completa.

Art. 72. — La Junta Electoral informará a la Comisión Directiva y a los asociados el resultado de las elecciones y proclamará a los electos cesando así en su mandato.

CAPITULO VI
Del Capital Social

Art. 73. — El Capital Social del Sindicato se formará:
a) Con las cotizaciones mensuales de los asociados.
b) Con los muebles, inmuebles y útiles.
c) Con donaciones, legados, beneficios de fiestas u otros actos que con ese fin se realice.
d) Con las contribuciones extraordinarias que sean solicitadas por la Comisión Directiva a la asamblea, cuando las circunstancias así lo requieran, debiendo en estos casos explicar los motivos.

CAPITULO VII
De las Huelgas y Conflictos

Art. 74. — Las huelgas de carácter local como nacional, como asimismo los paros de la misma índole, serán decretados únicamente por la mayoría de los presentes de una asamblea general extraordinaria, que facultarán a la Comisión Directiva para designar un Comité de huelga, cuando ésta lo crea necesaria, que actuará solamente y con ese fin en estrecha colaboración con la Comisión Directiva.

Art. 75. — La Comisión Directiva tiene la dirección de la huelga general o de los conflictos mientras éstos se desenvuelvan dentro de la zona de actuación del Sindicato, debiendo comunicar de inmediato a la Federación en que se halla adherida, de toda gestión preliminar al conflicto.

Art. 76. — Los asociados de la sección que por causas especiales tuvieran conflicto con la parte patronal, no podrán provocar paros en sus actividades sin la previa autorización de la Comisión Directiva. En caso de que los paros se prolonguen por más de 24 horas, la Comisión Directiva deberá ajustar su proceder a las disposiciones de los Arts. 74 y 75. del presente Estatuto.

CAPITULO VIII
Disposiciones Generales

Art. 77. — El presente Estatuto sólo podrá ser modificado por los dos tercios de los presentes de una asamblea general extraordinaria convocada con ese propósito, debiendo los asociados que deseen sugerir reformas enviar las mismas a la Comisión Directiva, para que ésta las incluya en el orden del día.

Art. 78. — Para la buena marcha del sindicato según las necesidades del mismo, la Comisión Directiva puede proponer a la Asamblea General el contrato de empleados rentados los que se hallarán encuadrados dentro del régimen de los empleados de comercio. Ningún asociado del Sindicato podrá ser empleado rentado del mismo.

Art. 79. — Todo pedido de solidaridad dirigido a este Sindicato deberá ser resuelto por una Asamblea General expresamente convocada.

Art. 80. — Todo asociado deberá adquirir su carnet sindical correspondiente, que contendrá la transcripción de sus datos individuales. Además, cada asociado deberá estar provisto de un ejemplar del presente estatuto.

Art. 81. — La Comisión Directiva saliente hará entrega de sus cargos a los nuevos miembros electos, dentro de los ocho días subsiguientes a la terminación de su mandato y previo inventario y arqueo de caja.

Art. 82. — Esta Asociación ajustará su cometido a las normas legales vigentes.

CAPITULO IX
Disolución

Art. 83. — Este Sindicato no podrá ser disuelto, mientras existan por lo menos treinta asociados dispuestos a mantenerlo y en caso de disolución, los bienes raíces, como así el resto de su patrimonio social, serán entregados para su custodia a la Federación a que está adherido, y en su defecto a la Central Obrera

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Exp. Nº 55.487|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes a la Justicia del Trabajo, e iniciados en el año 1948.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección Gral. de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos del art. 19 de la citada normal legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.25|4. Nº 5.481. v.27|4|67

DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA
DEPTO. DE ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Expte. Nº 55.493|67

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 17º, 19º y 23º del Decreto Ley Nº 6.848|63, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales correspondientes a la Justicia del Trabajo, depositados en la Comisión de Conciliación e iniciados en el año 1949.

Las partes interesadas en la conservación y|o desglose de piezas agregadas en los referidos expedientes, podrán solicitarlo ante la Dirección General de Justicia, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, en los términos que determina el Art. 19º de la citada norma legal, justificando previamente el interés legítimo que les asista.

e.25|4 Nº 5.482 v.27|4|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

LAGUZZI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número ciento veinte. En el Pueblo de Tablada, Partido de Matanza, de la Provincia de Buenos Aires, a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí Escribano autorizante, "Acta Constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 30 días del mes de agosto de 1966, se reúnen en el local de la calle Pinzón Nº 1459. Los Sres. Carlos Eugenio Laguzzi, Abraham Magarian, Bernardo Otto Larsen, Urbano Antonio Díaz de Vivar, Pedro José Casado Bianco, Eduardo Alfredo Erize, Jorge Pedro Albin, Nelly Beatriz Andrade, Alicia Dolores Rodríguez y Emilia Carolina Laguzzi, todos mayores de edad y resuelven por unanimidad lo que a continuación se expresa: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará LAGUZZI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA. b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) La Sociedad tendrá por objeto: 1) Comerciales: La importación, exportación, compraventa y distribución de mercaderías en general y el ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones. 2) Industriales: La explotación de la industria azucarera en todos sus aspectos y procesos, ya sea de azúcares crudos o refinados, su transporte, almacenaje y movimientos, como así también la producción de alcoholes y derivados. 3) Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes capitales a particulares a empresas para negocios realizados o a realizarse y la compraventa y administración de títulos, acciones y demás valores mobiliarios. La Sociedad no realizará las operaciones comprendidas en el artículo de la ley 11.672 ni otras por las que se requiera el concurso público. 4) Inmobiliarias: La compraventa, construcción, loteo, urbanización, locación y administración de inmuebles urbanos y rurales. 5) Agropecuarias: La explotación agrícola ganadera, tambos, granjas y chacras; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción, que son íntegramente suscriptas de conformidad al siguiente detalle: Los señores Carlos Eugenio Laguzzi y Urbano Antonio Díaz de Vivar cuatro mil quinientas acciones o sea cuatro millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 4.500.000) cada uno; el señor Eduardo Alfredo Erize trescientas acciones o sea trescientos mil pesos moneda nacional (pesos 300.000); Emilia Carolina Laguzzi doscientas acciones o sea doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000); Los señores Abraham Magarian, Bernardo Otto Larsen, Pedro José Casado Bianco, Jorge Pedro Albin, cien acciones o sea cien mil pesos mboneda nacional (m$n. 100.000) cada uno; y doña Nelly Beatriz Andrade y Alicia Dolores Rodríguez, cincuenta acciones o sea cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) cada una. Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento de sus respectivas suscripciones resultando en consecuencia un capital suscripto de diez millones de pesos (m$n. 10.000.000) y un capital integrado de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000). — Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y el fiscalizador a las siguientes personas: Presidente: Urbano Antonio Díaz de Vivar. — Vicepresidente: Carlos Eugenio Laguzzi. — Director Titular: Abraham Magarian. — Síndico Titular: Pedro José Casado Bianco. — Síndico Suplente: Eduardo Alfredo Erize. — Cuarto: Se autoriza a los señores don Urbano Antonio Díaz de Vivar y a don Carlos Eugenio Laguzzi, a fin de que en forma conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener la autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer las modificaciones a la presente e inclusive a la denominación. Se deja constancia que las señoras Nelly Beatriz Andrade y Alicia Dolores Rodríguez realizan sus integraciones con bienes propios. — Carlos E. Laguzzi. — Urbano A. Díaz de Vivar. — A: Magarian. — Bernardo Otto Larsen. — Pedro J. Casado Bianco. — E. A. Erize. — Jorge P. Albin. — Nelly B. Andrade. — Alicia D. Rodríguez. — Emilia Carolina Laguzzi. — Secretaría de Estado de Justicia, Inspección General de Justicia. N.22.889, Buenos Aires, 22 de noviembre de 1966. Visto lo solicitado a fs. 14; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Laguzzi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta ciudad el 30 de setiembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) con las modificaciones de fs. 16 (fojas diez y seis) a fs. 17 (fojas diez y siete) y sus estatutos de fs. 7 (fojas siete) a fs. 10 (fojas 10) con las modificaciones de fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta). 2º: Regístrase, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 3.878. — Enrique Zaldívar. Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Por escritura de fecha 19 de abril de 1967, bajo el Nº 137, al folio 477, ante el escribano Walter H. Iscaro de Matanza, se complementa la presente en la siguiente forma: "d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional (50.000.000 m$n.) representado por acciones de mil pesos cada una y dividido en series de dos millones de pesos cada serie. e) El directorio estará compuesto de 2 a 4 miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año". El domicilio legal de Urbano Antonio Díaz de Vivar es Carlos Pellegrini 1327, 5º A, Capital y el de los restantes componentes de la sociedad que representa es en la calle Sarmiento seiscientos cuarenta y tres, segundo piso, de la Capital Federal. Urbano A. Díaz de Vivar. Hay un sello. — Ante mí: W. Iscaro. Entre líneas: de Urbano Antonio Díaz de Vivar es Carlos Pellegrini 1327, 5º A, Capital y el. Todo Vale.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400.— e.26|4-Nº 3.922-v.26|4|67

(Continúa página 29)

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública 8|67. Para la Obra "Construcción Aeropuerto Río Grande". Consultas y retiro de pliegos de condiciones en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, Tierra del Fuego y en la Casa de Tierra del Fuego, Avda. de Mayo 760, piso 5º, Capital Federal. Presupuesto Oficial: Pavimento Rígido m$n. 559.740.429. Alternativa: Pavimento Flexible 365.851.156 m$n. Apertura de las propuestas el día 30 de junio de 1967, a las 18 horas, en la Casa de Gobierno, Usuahia, Tierra del Fuego. Valor del pliego de condiciones m$n. 15.000.

e.26|4-Nº 5.549 v.17|5|67

CONGRESO DE LA NACION
IMPRENTA

Llámase a licitación pública para contratar el revestimiento en goma sintética dureza 20º Shere A de 18 cilindros diversos de máquinas impresoras. Apertura: 4 de mayo de 1967, a las 16. Retirar pliego de condiciones particulares en la Dirección de Administración, Rivadavia 1864, Capital Federal, de 14 a 18.

e.26|4-Nº 5.495 v.28|4|67

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 126

Fíjase el día 4 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurren, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 126 "para la adquisición de conector antena hembra, código Motorola 9 A 85615 o similar y conector hembra 16 contactos (manguera), motocicleta, código Motorola 9 C 852757 o 9 K 858818 o similar, con destino a la Dirección Comunicaciones".

e.26|4-Nº 5.496 v.28|4|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 44

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de (3) tres días hábiles a partir del día 26 de abril de 1967, para resolver la adquisición de útiles de oficina con destino al Departamento Abastecimientos. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de mayo de 1967, a las 15.15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.26|4-Nº 5.497 v.28|4|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 42

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de (3) tres días hábiles a partir del día 26 de abril de 1967, para resolver adquisición de libros, con destino a la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de mayo de 1967, a las 15,30 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.26|4-Nº 5.498 v.28|4|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 43

Llámase a licitación pública por segunda vez, por el término de (3) tres días hábiles a partir del día 26 de abril de 1967, para resolver la provisión y colocación de instalación eléctrica, con destino al Colegio Nacional de Caseros (Bs. As.). Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 8 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.26|4-Nº 5.499 v.28|4|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Departamento de Abastecimiento (DIVISION COMPRAS)
Licitación Pública Nº 17|67
Asunto Nº 1.098|67

Llámase a Licitación Pública por el término de tres días hábiles a partir del 26|4|67, para resolver la adquisición de: Material para fotocopias necesario para Máquinas Polymicro (Cajas de papel persistente, líquido revelador y líquido estabilizador), con destino a: Dirección General de Administración y Secretaría General del Organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 5 de mayo de 1967, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967.
e.26|4-Nº 5.500 v.28|4|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 8.133|66

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 328 de fecha 16|3|67, llámase a Licitación Pública Nº 1, por el término de tres días para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Misión de Cultura Rural y Doméstica Nº 19 de Viale, E. Ríos, dependiente de este Consejo.
Los pliegos de condiciones deben retirarse en el citado establecimiento.
Las propuestas serán abiertas el día 4 de mayo de 1967, a las diez horas, en el local de la Misión.
e.26|4 Nº 5.506 v.28|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 28
Expediente 510.610|66 y agreg.

Llámase a licitación pública para el día 5 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la provisión de productos químicos y farmacéuticos, balanza de corredera, instrumental científico, material de Laboratorio, etc., con destino a la 1ra. Cátedra de Patología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.26|4 Nº 5.501 v.28|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE MEDICINA DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 29
Expediente 511.438|66

Llámase a licitación pública para el día 5 de mayo de 1967, a las 17 horas, para la provisión de productos químicos, drogas, material de Laboratorio, etcétera, con destino a la Cátedra de Tisiología.
La apertura de las propuestas se realizará en el Departamento de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Medicina (Paraguay 2155, Planta Baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.
Jefe del Departamento de Contrataciones y Suministros.
e.26|4 Nº 5.502 v.28|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 94|67

Llámase a licitación pública para el día 10 de mayo de 1967, a las 11 horas, para la provisión de 35.000 formularios continuados por cuadruplicado y 25 formularios de 1.000 hojas cada uno de papel original. El correspondiente legajo se entrega en: Sección Compras, Córdoba 2122, 1er. piso, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Presupuesto Oficial: m$n. 1.300.000.
e.26|4 Nº 5.550 v.28|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 27
Expediente Nº 93|67

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 9 de mayo, a las 9 horas, para la adquisición de muebles metálicos.
La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 horas.
e.26|4 Nº 5.551 v.28|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Licitación Pública Nº 26
Expediente Nº 248|67

Llámase a Licitación Pública Nº 26, para el día 9 de mayo, a las 10 horas, para la adquisición de 20 taburetes metálicos con asiento de goma.
La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones en el horario de 10 a 12 horas.
e.26|4 Nº 5.552 v.28|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA ROSARIO
Licitación Pública Nº 14
Expediente Nº 7765|Sub. Nº 31

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de "Aparatos e Instrumentos", con destino a los servicios de esta Facultad, a adquirir por medio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones generales, que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Licitaciones y Compras, Santa Fe 3100, Rosario, Casilla de Correo N 10.
Fecha de apertura de las propuestas 15 de Mayo de 1967, a las 11 horas.
e.26|4 Nº 5.553 v.3|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS ROSARIO
Licitación Pública Nº 26
Expte. Nº 10203|13|1967

Apertura de Propuestas: 31 de Mayo de 1967 a las 10 hs.
Llámase a Licitación Pública por la provisión de los siguientes aparatos: Salpingosquimógrafo, Escatógrafo para Cromatografía, Intensificador Electrónico, Cromatógrafo de Gases, Equipo Micro y Semi Micro Kjeldahl y Balanza Mettler Control Remoto, para la Facultad de Ciencias Médicas de acuerdo al Programa de Reequipamiento Técnico de las Universidades Nacionales cuya financiación ha sido concertada por el Poder Ejecutivo Nacional mediante Decreto Nº 5367|72, debiendo los interesados solicitar las listas respectivas en la División Compras, Depto. Contaduría de la Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.
e.26|4 Nº 5.554 v.10|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Liceo Agrícola y Enológico "Domingo F. Sarmiento"

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de:
1º — Moblaje metálico (Estanterías, calefactores, etc.). Expte. Nº 234-L-67. Apertura de propuestas: 15 de mayo, 16 hs.
2º — Material vítreo de uso en Laboratorio. Expte. Nº 245-L-67. Apertura de propuestas: 16 de mayo. 16 hs.
3º — Drogas para uso en Laboratorio. Expte. Nº 244|L|67. Apertura de propuestas: 17 de mayo, 16 hs.
Pliego de condiciones - División Suministros del Establecimiento - Alberdi 1175, San José, Guaymallén, Mendoza.
e.26|4 Nº 5.504 v.28|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (seis), cuya apertura tendrá lugar el día 23 (veintitrés) de Mayo de 1967, a las 10 (diez) horas, en la Secretaría General de la Universidad, Obispo Trejo 242, para la adquisición de instrumental para Laboratorios y Gabinetes, por un valor aproximado de $ 38.500.000, referente al Plan de Reequipamiento Técnico de esta Universidad. Los pliegos de condiciones y especificaciones, podrán consultarse en Habilitación de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, Av. V. Sársfield 299, Córdoba, todos los días hábiles de 9 a 12 horas (Precio del pliego $ 300).
e.26|4 Nº 5.503 v.8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA

Llámase a Licitación Pública Nº 62, para el alquiler de una sala de grabación y de una moviola sonora.
Consultas y retiro de pliegos: Lima 319, Piso 8º, Of. 802, División Compras, Capital Federal.
Apertura de propuestas: 9 de mayo de 1967, a las 16 horas.
e.26|4 Nº 5.556 v.28|4|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Exptes. P-593|67 I. P. y S.63|67 - U.11

Llámase a Licitación Pública Nº 9, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 13|5|67, a las nueve horas, en la Colonia Penal de Pres. Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de artículos varios de racionamiento, a suministrar durante el trimestre julio-septiembre de 1967.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables de 6 a 13 horas, o|o División Contrataciones I. P., Paso 550, piso 3º, Capital Federal.
El Director.
e.26|4 Nº 5.506 v.28|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
COLONIA PENAL DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA (U. 11)
Expte. P-594|67-I.P. y S.64|67 - U.11

Llámase a Licitación Pública Nº 8, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 13|5|67, a las nueve horas, en la División Administrativa de la Colonia Penal de Pres. Roque Sáenz Peña (U. 11), con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, a suministrar durante el trimestre julio-septiembre de 1967.
Informes y pliegos, dirigirse a la mencionada dependencia los días laborables de 6 a 13 horas, o|o División contrataciones I.P., Paso 550, piso 3º, Capital Federal.
El Director.
e.26|4 Nº 5.507 v.28|4|67

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 21-P|67
Vencimiento 22|5|67, a las 10 horas.

Por la provisión de accesorios Telefónicos varios.
Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, piso 5º, Capital. — Horario de atención de 12.30 a 18.30 horas.
e.26|4 Nº 5.508 v.10|5|67

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 19-P|67
Vencimiento: 19|5|67, a las 11.30 hs.

Por la provisión de cables p|conmutador y varios.
Pliego de condiciones, informes, entregas y apertura de propuesta en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, piso 5º, Capital. — Horario de atención de 12.30 a 18.30 hs.
e.26|4 Nº 5.509 v.3|5|67

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 9

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para la reparación de 109 valijas Diplomáticas y adquisición de 34 candados tipo Yale con chapitas grabadas.
La apertura de las propuestas que se presenten tendrán lugar el día 4 de mayo de 1967, a las 17 horas, en la Dirección General de Administración, calle Venezuela Nº 155, con la presencia de los interesados que concurran.
Las condiciones técnicas y especificaciones de las mismas, están a disposición de las firmas interesadas en la División Adquisiciones, Licitaciones y Contratos, calle Venezuela Nº 155, 3º piso, Capital Federal.
Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — El Director General de Administración.
e.26|4 Nº 5.510 v.28|4|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 20|67, para la provisión e instalación de: 1 (una) lavadora de ropa para 30 Kg. 1 (uno) centrífuga hidroextractora para 12 kg. de ropa; 1 (uno) secador seccional de 3 secciones, total 30 kg. de ropa. Apertura 4|5|67, a las 16 horas. Retirar pliegos en Instituto de Obra Social, Paseo Colón 974, Fdos. Altos Comedor, Suministros de 13 a 18 horas.
e.26|4 Nº 5.511 v.28|4|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES
Expediente Nº 1.523|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1.309. Adquisición de un grupo electrógeno para casa de guardaparque. — Apertura: el día 11 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliego sin cargo e informes en la mencionada dirección. — Director de Contaduría.
e.26|4 Nº 5.512 v.28|4|67

DELEGACION BAHIA BLANCA
DECRETO LEY Nº 6.698|63

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para la provisión de Cámaras y Cubiertas para máquinas y tractores.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia de Administración y Contabilidad (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal o en la Delegación Bahía Blanca, (División Administración) calle Sarmiento Nº 32, 2do. piso, Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires).
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día ocho de mayo de 1967, a las diecisiete horas, en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
Delegación Bahía Blanca, 18 de abril de 1967.
e.26|4 Nº 5.513 v.28|4|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública Nº 7|67, para la provisión de chapas traslúcidas de poliester reforzado con fibras de vidrio.
Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán consultarse en la Delegación Buenos Aires, División Administración, Dique II, Lado Este, Puerto de la Capital, Casilla de Correo 3490, Capital Federal.
El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día 4 de mayo de 1967, a las doce horas, en la dependencia nombrada, en presencia de funcionarios de esta Junta y de los proponentes que concurran.
e.26|4 Nº 5.514 v.28|4|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a licitación pública Nº 108-F|67, para contratar la rectificación de motores, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367 3º piso, Capital Federal.
El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 4 de mayo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada. — Buenos Aires, abril 26 de 1967.
e.26|4 Nº 5.515 v.28|4|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública el día 3 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.904|67, DGSE — CS—, a las 13.10 hs.: Tubos fluorescentes.
Expte. Nº 315.917|67, a las 13.20 hs.: Reglas.
Expte. Nº 315.889 67, a las 13.30 hs.: Cucharitas de alpaca o acero inoxidable
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236. Cap. - T. E. 37-9051, Int. 50.
e.26|4 Nº 5.516 v.28|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 5 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:
Expte. Nº 315.926|67, DGSE —CS—, a las 13.20 hs.: Máquinas perforadoras.

Expte. Nº 315.929|67, a las 13.30 hs.: Canastos pipapeles inúti es.
Expte. Nº 315.927|67, a las 13.40 hs.: Goma líquida o sintética para pegar.
Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.
e.26|4 Nº 5.517 v.28|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.761|67
Llámase a licitación pública para la prov. de una balanza analítica, DGSE. La apertura de las propuestas se realizará el día 4 de mayo de 1967, a las 13.30 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.
e.26|4 Nº 5.518 v.28|4|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la adquisición de medallas de oro. — Apertura: 10|5|67, a las 14 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras. Pliegos, en la misma, Bmé. Mitre Nº 326, 3er. piso, Local 310, Capital.
e.26|4 Nº 5.519 v.28|4|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de dos (2) máquinas copiadoras electrostáticas. — Apertura: 9|5|67, a las 15 hs., en la Gcia. Dptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma. Bmé. Mitre Nº 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.
e.26|4 Nº 5.520 v.28|4|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos que a continuación se detallan:
Sucursal Lavalle (Mza.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura: 19|6|67, valor pliego: 6.000;
Sucursal Ing. Luiggi (L. P.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura: 21|6|67, valor pliego: $ 6.000;
Sucursal Tapalque (Bs. As.), Construcción Nvo. Edificio, fecha de apertura 22|6|67, valor pliego: $ 6.000.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Deptal. de Administración a las 15 horas. Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones. Bmé. Mitre 326, 2º piso, Local 231, Capital Federal.
e.25|4 Nº 5.555 v.17|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Llámase a licitación pública Nº 3.402, para el día 31 de mayo de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de cartulina marfil blanca.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes de 12 a 16 horas.
e.26|4 Nº 5.521 v.10|5|67

COMISION NACIONAL DE HIPODROMOS
Llámase a Licitación Pública Nº 211|67, para el alquiler por el término de un año, de una máquina contabilizadora alfanumérica. Para consultas, retiro de pliegos y presentación de propuestas, dirigirse a la calle Cangallo Nº 1669, 2º piso, Sección Compras, Capital Federal, en días hábiles de 15 a 18 horas. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el lugar mencionado, el día 9 de mayo de 1967, a las 15 horas, en presencia de autoridades e interesados.
e.26|4 Nº 5.522 v.28|4|67

Secretaría de Energía y Minería

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION
ANEXO A LA NOTA Nº 64|67
Llámase a Licitación Pública Nº 11, para el día 3 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de útiles de oficina, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran en el Departamento de Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 8º piso, Sector 16, Capital, dentro del horario de 13 a 18,30 horas.
e.26|4 Nº 5.523 v.28|4|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 171|67: Herramientas de maniobra. (Dispuesta para el 3|5|67, 11,30 hs.). Se prorroga su apertura para el día 23 de mayo de 1967, a las 11,30 horas.
Consultas y pliegos: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.
e.26|4 Nº 5.557 v.28|4|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS
210|67. — Cubiertas. Fecha de apertura para el día 31 de mayo de 1967, a las 10 hs.
214|67. — Silos metálicos. Fecha de apertura para el día 26 de mayo de 1967, a las 11 hs.
215|67. — Cabezas de pozo y armaduras de surgencia. Fecha de apertura para el día 12 de junio de 1967, a las 10 hs. Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.26|4. Nº 5.558. v.10|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
LICITACIONES PUBLICAS
209|67 — Cabo manila. Fecha de apertura para el día 22 de mayo de 1967, a las 10 hs.
218|67. — Mangueras pjaspiración e impulsión de petróleo. Fecha de apertura para el día 17 de mayo de 1967, a las 10 hs. Pliegos y consultas: S. de Apert (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.
e.26|4. Nº 5.559. v.3|5|67

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS
Pliego Nº 6.701: Construcción ramales de gasoducto e instalación redes de distribución y servicios de gas en barrios de viviendas en la Ciudad de Salta. Apertura: 31|5|67, a las 10 hs. Valor Documentación: m$n. 1.000.—.
Pliego Nº 6.703: Adq. papel medio hilo y mimeógrafo. Apertura: 22|5|67, a las 9 hs.
Pliego Nº 6.704: Adq. Etilen Glicol. Apertura: 22|5|67, a las 10 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 hs.
e.26|4. Nº 5.524. v.10|5|67

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente 30806|1966
LICITACION PUBLICA
Valija de medición para control de motores eléctricos. 11|5|1967, a las 15 y 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.26|4. Nº 5.525. v.28|4|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente: 6.510|1967
LICITACION PUBLICA
Acondicionador de aire. 8|5|1967, a las 15 y 15 hs. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.26|4. Nº 5.526. v.28|4|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL
Llámase a Licitación pública Nº 636—MC, hasta el día 4 de mayo de 1967, a las 16 horas. Adquisición: Revisación y reparación cerrajería y tapizado de camiones.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 21. Valor del pliego: m$n. 10.—.
e.26|4. Nº 5.527. v.28|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Paraná Inferior
Llámase a Licitación Pública Nº 174, hasta el día 29 de Mayo de 1967, a las 11 (once) horas, para la compra de: Lámparas a filamento (1.350) a vapor de mercurio (20) y fluorescentes (400) con reactancias, arrancadores y zócalos.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85.081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario, a la Orden "S. E. O. P. Vías Navegables".
Depósito de Garantía de Oferta: 1 o|o de su importe.
Valor del Pliego: $ 100 m|n.
Franqueo: $ 100 m|n.
e.26|4 Nº 5.528 v.28|4|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 5.111, para la adquisición de repuestos para planta asfáltica y terminadoras de asfalto Barber Greene. — $ 500.000
Presentación propuestas: 12 de Mayo a las 13,30 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.26|4 Nº 5.529 v.28|4|67

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Llámase a licitación pública para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan, para la Unidad Turística Embalse.
Expediente Nº 0961|67. — Concepto: Indutómetro, analizador de alta tensión, máquina lava-coches, lijadora, pulidora, aspiradoras verticales, máquina para tornear campanas de frenos, etc. — Fecha de apertura: 15|5|67, 11 hs.
Expediente Nº 0943|67. — Concepto: Hierro planchuela, hierro redondo y cerraduras para puertas tipo Trabex o Acytra. — Fecha apertura: 15|5|67, 17 hs.
Lugar de apertura: Administración General de la Unidad Turística de Embalse, Embalse (Provincia de Córdoba).
Consultas y retiro de pliegos: Gerencia de Finanzas y Contabilidad, Av. Roque Sáenz Peña 501, 1er. piso, Capital Federal y Administración General Unidad Turística Embalse, Embalse (Cba.).
e.26|4 Nº 5.580 v.28|4|67

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Ley 17.097
Licitación Pública Nº 52|67: Venta de Inmuebles. — Llévase a conocimiento de los interesados que la apertura de dicha Licitación ha sido prorrogada para el día 11|5|67 a las 15 horas.
e.26|4 Nº 5.560 v.28|4|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 85.
Apertura: 4 mayo 1967.
Hora: 9,40.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Comando Arsenales, Capital.
Adquisición extintores incendio.
Precio Legajo: $ 30 m|n.
Venta Legajos: Lunes a Viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Licitaciones y Contrataciones, Piso 9º.
e.26|4 Nº 5.531 v.28|4|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº: 82.
Apertura: 4 mayo 1967.
Hora: 9,30.
Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Comando Arsenales, Capital.
Adquisición máquina lavar ropa, secadora, planchadora, carritos, etc.
Precio del Legajo: $ 100 m|n.
Venta Pliegos: De lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: Piso 9º, División Licitaciones y Contrataciones.
e.26|4 Nº 5.532 v.28|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1526
San Francisco (Cba.)
Llámase a Licitación Pública Nº 5|67 para el día 5 de mayo de 1967, a las 10 hs. por la compra de 3.500 mts2 de madera pino brasil de 1" de espesor en tablones canteados.
Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco", Urquiza 55, San Francisco (Cba.) o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Bs. Aires. — El Director.
e.26| 4Nº 5.533 v.28|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública (ventas) Nº 1.017|67
Venta de: Barros rojos (residuales de zinc) 20.000 Tn., cuyo análisis químico (sobre seco) es el siguiente: Zinc 25 a 30 o|o aprox.; hierro 14 a 18 o|o aprox.; plomo 4 o|o aprox.; manganeso 2 o|o aprox.; humedad contenida 25 a 30 o|o aproximadamente.
Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.
Apertura de la Licitación: 15 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56, Int.: 20.
Pliego de condiciones o informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Ofic. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.
e.26|4 Nº 5.534 v.12|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitaciones Públicas de Compras
Nº 23|67 — Apertura: 22|5|67 — Hora 15 — Por 20 toneladas aproximadamente de material aislante refractario y 3 toneladas de plástico super-refractario.
Nº 24|67 — Apertura: 22|5|67 — Hora: 16 — Por 50 toneladas aproximadamente de material refractario (piezas y cemento para calentador de aire Cowper).
Nº 25|67 — Apertura: 19|5|67 — Hora: 15 — Por elementos para vulcanizar.
Nº 26|67 — Apertura: 19|5|67 — Hora: 16 — Por 500 kilogramos de acero hueco exagonal de 7|8" y 1.370 metros de vías nuevas Decauville armada, trocha 600 mm.
Nº 28|67 — Apertura: 22|5|67 — Hora: 11 — Por 200.000 bolsas de papel madera tipo "Kraft", cementero puro, con capacidad unitaria de 50 Kgs. para envasar Fosfato Thomas.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá, (Jujuy), Sección Compras.
Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.
e.26|4 Nº 5.561 v.28|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Licitación Pública de Compras
Nº 27|67 — Apertura: 23|5|67 — Hora: 11 — Por 300 toneladas de Ferromanganeso en trozos a granel, 73|77 por ciento Mn.
Lugar de apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.
Consultas y pliegos: En Alos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy) o en la Dirección General de Fabricaciones Miliares, Cabildo 65, Buenos Aires.
e.26|4 Nº 5.562 v.10|5|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS
Llámase a Licitación Pública número 13|67, para el día 9 de mayo del corriente año, a las 15 horas, para la provisión y colocación de una bomba de desagote adaptada al equipo existente en esta Caja. Para más detalles e informes dirigirse a la Caja Nacional de Previsión para Empresarios, Carlos Pellegrini 53, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.30 a 19 horas. T. E. 37-2862.
e.26|4 Nº 5.563 v.28|4|67

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO DE SAN MARTIN
San Martín (Prov. de Bs. Aires)
Expediente Nº 05324|67 (P.S.M.)
Llámase a Licitación Pública Nº 6|67 (P.S.M.) para el día 5|5|67, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, en el período del ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Secc. Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, Piso 8º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a Adq. de Material de Conservación.
San Martín, abril 18 de 1967. — Dirección Policlínico de San Martín.
e.26|4 Nº 5.535 v.28|4|67

POLICLINICO DE SAN MARTIN
Expediente Nº 1182|67 (P.S.M.)
Llámase a Licitación Pública número 4|67 (P.S.M.) para el día 8 de mayo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, en el período del ejercicio 1967.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Secc. Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, Piso 8º, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a Adq. Papel Fotográfico y Termosensible.
San Martín. — Dirección Policlínico de San Martín.
e.26|4 Nº 5.536 v.28|4|67

HOSPITAL "SAN JOSE", JUNIN (BUENOS AIRES)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, destinada a subvenir las necesidades detalladas a continuación, en el Hospital "San José" de Junín (Bs. Aires).

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de Compras del citado establecimiento, debiendo dirigirse para pliego e informes a la misma, calle Cte. Escribano 226, Junín (Buenos Aires) y al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de alcohol desnaturalizado y leña de quebracho.

Junín (Buenos Aires), 26 de abril de 1967.

e.26|4 Nº 5.537 v.28|4|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN LA PROV. DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública número 2|67, para el día 12 de mayo de 1967, a las 16 horas, destinada a cubrir las necesidades detalladas a continuación, en el Hospital Rural en San Vicente (Buenos Aires).

La apertura de las ofertas se realizará en la Delegación Sanitaria Federal en la Provincia de Buenos Aires, Oficina de Compras, calle 1 Nº 676, primer piso, La Plata.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de productos químicos y farmacéuticos.

La Plata (Bs. Aires), 19 de abril de 1967. — Delegación Sanitaria Federal en la Provincia de Buenos Aires.

e.26|4 Nº 5.538 v.28|4|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL LA PAMPA
HOSPITAL DE ZONA EN SANTA ROSA
Expediente Nº 01217|66

Llámase a Licitación Pública, número 59|67, para el día 5 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. de carros térmicos para el transporte de comidas, con destino a Delegación Sanitaria Federal La Pampa (Para: Hospital de Zona en Santa Rosa, La Pampa), y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, abril 26 de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.26|4 Nº 5.539 v.28|4|67

HOSPITAL VECINAL EN BARILOCHE

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 28 de abril de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en Bariloche. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Vecinal en Bariloche, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital, sito en la calle Francisco P. Moreno 601, Bariloche. — Las necesidades se refieren a: Carne.

e.26|4 Nº 5.564 v.28|4|67

LICITACIONES
ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUMINISTROS
Balcarce 50, 2º piso, T. E. 33-9152
LICITACION PUBLICA Nº 308

Llámase a Licitación Pública para el día 5 de mayo de 1967, a las 15,15 horas, a efectos de contratar la provisión de 1.000 resmas de papel mimeógrafo tamaño oficio.

El pliego de condiciones con las especificaciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros, donde tendrá lugar el acto de apertura.

e.25|4 Nº 5.494 v.27|4|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el 12 de mayo de 1967

Nº 39, Expte. 70212: Acondicionadores de aire. — Hora: 9.

Nº 40, Expte. 70155: Bomba mecánica para alto vacío. — Hora: 9.30.

Nº 41, Expte. 70203: Artículos de escritorio. — Hora: 10.

Nº 42, Expte. 70204: Papel Thermosensible para máquina copiadora. — Hora: 10.30.

Nº 43, Expte. 70190: Bomba mecánica de alto vacío. — Hora: 11.

Nº 44, Expte. 70192: Máquina remachadora para cerrar con tapa envases de hojalata. — Hora: 11.30.

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, Cap. Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.24|4 Nº 5.348 v.26|4|67

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 52, Expediente Nº 70.268 para Provisión de máquina de escribir eléctrica. Apertura: 5 de mayo de 1967, hora 10 (diez).

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9 a 12 horas, sin cargo. — El Gerente de Economía.

e.24|4 Nº 5.349 v.26|4|67

COMISION NACIONAL DEL RIO BERMEJO
Licitación Pública Nº 2|67. — Apertura: 15 de Mayo de 1967, 17.30 Hs.

Llámase a licitación pública para contratar fotografías aéreas (mosaicos en Escala 1:20.000) en la zona comprendida entre los paralelos 28º y 30º de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe. Superficie: 15.500 Km2. Trabajo que deberá realizarse según las especificaciones técnicas y cláusulas particulares de la presente licitación. — Presupuesto estimado: m$n. 17.825.000. — Los pliegos podrán solicitarse sin cargo en Sede Central de la Comisión Nacional, Av. Roque Sáenz Peña 501, 6º piso, Of. 619, Licitaciones y Compras, Capital, y en los Ministerios de Obras Públicas de las provincias de Santiago del Estero y Santa Fe. — Garantía: 1 o|o de la oferta y 20 o|o de la adjudicación.

e. 21|4 Nº 5.304 v.5|5|67

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL
DIRECCION ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 108

Fíjase el día 2 de mayo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras. Av. Belgrano N 1549, 4 piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación pública Nº 108 "para la adquisición de zapatos, borceguíes, botas, botines, zapatos color blanco para enfermeras, zapatillas de goma y zuecos, con destino a la sección Almacenes".

e.10|4-Nº 4.762-v.12|4|67
e.25|4-Nº 4.762-v.28|4|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 125

Fíjase el día 17 de mayo de 1967, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 125 "para la adquisición de Tela tropical de color azul para uniformes del personal subalterno, Paño tricot color azul para capote del personal subalterno, Paño negro para vivos, Sarga gris para uniformes del personal de Maestranza, Entretela de hilo para cuellos y puños de camisa, Paño color celeste para breechs del personal subalterno, Brin asargado 3|1, color azul para uniforme de fajina, Rayón, Brin celeste para camisas del personal de maestranza, Brin puro de lino, para chaquetillas de gala de Jefes y Oficiales y Brin preencogido para guardapolvos y mangas, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".

e.25|4 Nº 5.435 v.9|5|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 124

Fíjase el día 3 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 124 "para la adquisición de Lámparas a vapor de mercurio, rosca Edison, de 125 y 250 Wts. y Lámparas fluorescentes, luz blanca de 30 Wts., con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes)".

e.25|4 Nº 5.436 v.27|4|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 123

Fíjase el día 3 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 123 "para la adquisición de Papel obra de primera, blanco, alisado, de 57 gramos por metro cuadrado, en bobina, para máquina teleimpresora Olivetti y cinta entintada bicolor, negro rojo fijo de 13 mm. de ancho, para máquina teleimpresora Olivetti, con destino a la Dirección Comunicaciones".

e.25|4 Nº 5.437 v.27|4|67

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 122

Fíjase el día 2 de mayo de 1967, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 122 "para la adquisición de papel obra 1ra. alisado de 44x63 cm. de 70 gramos, con reacción negativa a la floroglucina, fibra a lo largo en resmas de 500 hojas, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes - Depósito de Imprenta).

e.24|4 Nº 5.352 v.26|4|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 121

Fíjase el día 12 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliegos de Bases y Condiciones) en presencia de los interesados que concurran; la apertura de las propuestas presentadas para la licitación pública Nº 121 "para la adquisición de Borceguíes para el personal de Oficiales; Zapatos de goma para lluvia; Botas uso bomberos y Botines de color negro, con suela vulcanizada, con destino a la División Abastecimientos, Sección Almacenes".

e.20|4 Nº 5.237 v.4|5|67

POLICIA FEDERAL
LICITACION PUBLICA Nº 116

Fíjase el día 5 de mayo de 1967, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano Nº 1549, 4º piso, T. E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y pliego de bases y condiciones) en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 116 "para la adquisición de capotes y uniformes diarios Nº 1, para el personal Superior, con destino a la División Abastecimientos — Sección Almacenes.

e.13|4. Nº 4.909. v.26|4|67

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 41

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 24 de abril de 1967, para resolver la adquisición de muebles de madera, metálicos y ventiladores, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Departamento Compras, División Licitaciones, Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 5 de mayo de 1967, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.24|4 Nº 5.350 v.26|4|67

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
(DIVISION COMPRAS)
Licitación Pública Nº 16|67
Asunto Nº 1035|67

Llámase a licitación pública por el término de tres días hábiles a partir del 24|4|67, para resolver la Reparación de Pianos (2) de las Escuelas números 22 del C. Escolar 4º y 18 y 19 del C. Escolar 3º.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de Condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Capital, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 4 de mayo de 1967, a las 16 en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967.

e.24|4 Nº 5.351 v.26|4|67

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Licitación Pública Nº 8/67

Llámase a licitación pública, por primera vez, para resolver la impresión de 40.000 juegos de formularios continuos, cuadruplicados, especiales para ser utilizados en Tabuladora BS.Bull, con perforaciones marginales para aparato Formaliner y Bull, provistos de los correspondientes rollos de papel carbónico, con destino a la Sección Mecanizada de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse sin cargo, a partir de la fecha, en la División Adquisiciones, Paraguay 2053, 2º piso, Capital, todos los días hábiles, de 14 a 18 hs.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 9 de mayo de 1967, a las 17 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — El Jefe del Departamento Administrativo (Interino).

e.24|4 Nº 5.353 v.26|4|67

DIRECCION DE OBRA SOCIAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para efectuar trabajos de remodelación del inmueble sito en la calle Perú 480, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 13.014.100.—. Garantía de licitación: $ 130.141.—. Fecha, hora y lugar de apertura: 22 de mayo de 1967, a las 16 horas, en el Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Paraguay 2053, 2º piso, Capital.

Informes y pliegos: Departamento Administrativo (División Adquisiciones), Paraguay 2053, 2º piso, Capital Federal. — Valor del pliego $ 1.500.—.

e.21|4. Nº 5.345. v.12|5|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 204 hasta el día 8 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, para la adquisición de Artefactos Ilum modelo 1L 1013 y 1011, con destino al Departamento de Vías de Comunicación de esta Facultad.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deberán dirigirse al Dto. Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, subsuelo, en el horario de 12 a 18 horas. — El Decano.

e.25|4 Nº 5.438 v.27|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Llámase a Licitación Pública número 5|67, para la adquisición de material radioeléctrico para uso en laboratorios. Los pliegos de condiciones podrán solicitarse en la División Suministros, Alsina 673, 1er. piso, de 14 a 19 horas. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la misma oficina, el día 15 de mayo de 1967, a las 16 horas. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — El Contador.

e.25|4 Nº 5.439 v.27|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE AGRONOMIA Y VETERINARIA
Expediente 2256/66
Licitación Pública Nº 25

Llámase a Licitación Pública Nº 25, para el día 5 de mayo de 1967, a las 10 horas, para la construcción de casetas de material.

La apertura de las ofertas se realizará en la División Compras, Pabellón Central, Avda. San Martín 4453, Capital, donde pueden retirarse pliegos y condiciones, en el horario de 10 a 12 hs.

Precio del pliego: m$n. 200. — Presupuesto oficial m$n. 750.000.

e.24|4 Nº 5.354 v.26|4|67

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente 1/67

Llámase a licitación pública para otorgar el permiso de uso y explotación como playa de estacionamiento de vehículos automotores, del sector ubicado en la Av. Córdoba y José E. Uriburu, Facultad de Ciencias Económicas.

Apertura: 9 de mayo de 1967, 11 horas.

Los legajos se entregan en: Sección Compras, Córdoba 2122, 1º P., de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e.19|4-Nº 5.189-v.28|4|67

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
Licitación Pública Nº 5|67
Apertura: 5 de mayo de 1967.
Hora: 16

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de: Trajes, camisas, mamelucos, impermeables, paraguas, etc., con destino al personal de servicios de este Rectorado.

Las firmas interesadas en retirar pliegos de condiciones, deben dirigirse a la Dirección General Administrativa (Dpto. de Contrataciones) de este Rectorado. Callao 660, 2º. piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 14 a 19 horas.

e.25|4 Nº 5.490 v.27|4|67

HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 556.036/67
Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de mayo de 1967, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de artículos de limpieza y desinfección, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo, ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — La Directora de Administración.

e.24|4 Nº 5.355 v.26|4|67

HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 556.452/67
Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de mayo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de carnes y derivados, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo, ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — La Directora de Administración.

e.24|4 Nº 5.356 v.26|4|67

HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 556.381/67
Licitación Pública Nº 20

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de mayo de 1967, a las 9 horas, para adjudicar la provisión de verduras, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo, ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — La Directora de Administración.

e.24|4 Nº 5.357 v.26|4|67

HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
HOSPITAL DE CLINICAS
Expediente Nº 556.404/67
Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de mayo de 1967, a las 11 horas, para adjudicar la provisión de fruta, con destino a este Establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento Administrativo, ubicado en el Hospital Escuela "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — La Directora de Administración.

e.24|4 Nº 5.358 v.26|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA "INCHAUSTI"

Llámase a Licitación Pública Nº 36 hasta el día 9 de mayo de 1967, a las 15 horas, para la venta de: Cueros vacunos, yeguarizos y lanares, lanas, cerda mezcla.

Pliegos sin cargo. Entrega y apertura de las propuestas en la Administración de la Escuela, sita en Valdés F.N.G.R. (Prov. Buenos Aires).

e.25|4 Nº 5.483 v.27|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE INGENIERIA Y CIENCIAS EXACTAS, FISICAS Y NATURALES

Llámase a licitación pública de precios para el día 3 de Mayo de 1967 a las once horas, para la construcción de una cabina metálica y carrocería de madera para montr sobre chasis de camión afectado al servicio de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo, de conformidad a las tramitaciones obrantes en Expte. 23.544-F-67.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Facultad licitante, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1109, Oeste, San Juan (Contaduría), de donde los interesados podrán recabar los pliegos de condiciones y demás especificaciones técnicas pertinentes.

e.24|4 Nº 5.359 v.26|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS
San Luis

Licitación Pública Nº 8|67: Para la provisión de Instrumental Científico con destino al Laboratorio de Microondas de la Escuela de Matemáticas y Físicas, dependiente de la Facultad de Ciencias.

Apertura: El día 19 de Mayo de 1967 a las 10 horas, en Contaduría de la Facultad (Pedernera y Chacabuco - San Luis), Dependencia donde pueden requerirse pliego de condiciones y demás informes.

e.24|4 Nº 5.360 v.26|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una máquina para sacar copias, sistema en seco, con regulador electrónico y de velocidad, banda transportadora automática, con una superficie mínima de copia de 21 x 35 cms.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 9 de mayo de 1967, a las 11 hs., en el local de la Facultad, calle Buenos Aires Nº 273, 2do. piso, Mendoza, dependencia donde deberán solicitarse el pliego de condiciones y demás informes".

e.24|4 Nº 5.433 v.26|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
ROSARIO
Expte. 9.132

Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública, para la adquisición de material para Taller Electrotécnico de esta Facultad, de acuerdo a las listas y pliegos de condiciones, que pueden solicitarse en Contaduría, Sección Compras y Licitaciones, Santa Fe 3100, Rosario, Casilla de Correo Nº 10. — Fecha de apertura de las propuestas 5 de mayo de 1967, a las 11 horas.

e.25|4 Nº 5.440 v.27|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Licitación Pública
Expte. Nº 159.016

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) lustra-aspiradoras extrachatas, y dos (2) aspiradoras con ruedas. — Los interesados podrán pasar a retirar los pliegos de condiciones en la División Compras de este Rectorado, Bv. Pellegrini 2750, 3er. piso, oficina 114, en el horario de 6,30 a 13,30 horas.

Apertura: 8 de mayo de 1967, a las 16 horas.

e.25|4 Nº 5.484 v.27|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Prioridad "G"
Expte. C. 1.626|67

Por diez días. — Llámase a licitación pública para el día 8 de junio de 1967 a las 10 horas, para adjudicar la provisión de aparatos e instrumental científico destinado al Reequipamiento de esta Casa de Estudios, sobre la base del convenio establecido entre el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo (B.I.D.). — Pliegos e informes: Comisión de Reequipamiento, Avenida Colón Nº 80 (subsuelo), Bahía Blanca.

e.25|4 Nº 5.442 v.9|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Oficina de Suministros
LICITACION PUBLICA Nº 26
Expte. Nº B 0053|67

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Papel fotocopia.

Apertura de las propuestas: el 12 de Mayo de 1967 a las 10 hs. en Of. de Suministros.

Pliego e informes: Oficina de Suministros, Av. Colón 80, B. Blanca.

e.24|4 Nº 5.361 v.26|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
INSTITUTO DE MATERNIDAD
Rodríguez Peña 285, T. E. 96827
Llamado a Licitación Pública

El Instituto de Maternidad llama a licitación pública para el día 16 de mayo de 1967, a la hora 10, con el objeto de contratar la provisión de productos químicos y farmacéuticos (algodón, gasa, drogas, artículos de vidrio y goma, especialidades medicinales, etc.), a demandar en el cte. año.

Para mayores informes y pliegos de condiciones, dirigirse al citado Instituto, calle Rodríguez Peña 285, en el horario de los días hábiles.

La Dirección.

e.20|4 Nº 5.291 v.4|5|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 14|67

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67, para el día 2|5|67, a horas 11, para la adquisición de productos químicos y papel para fotografía, con destino al Instituto Cinefotográfico. — Por pliegos de condiciones dirigirse al Departamento de Compras, Ayacucho 482, 2º piso, Tucumán, donde tendrá lugar acto apertura propuestas.

Director General de Administración, Universidad Nacional de Tucumán.

e.25|4 Nº 5.441 v.27|4|67

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Casilla de Correo 369 - Tucumán
LICITACION PUBLICA Nº 18|967
REEQUIPAMIENTO

Llámase a Licitación Pública número 18|967 para la adquisición de Instrumental Científico comprendido en el Plan de Reequipamiento Universitario.

Las ofertas serán abiertas en las siguientes fechas:

28|4|967. — Rectorado de la Universidad; hora 8.

28|4|967. — Instituto Miguel Lillo; horas 8,30.

28|4|967. — Facultad de Bioquímica Q. y Farmacia; horas 9,30.

28|4|967. — Facultad de Agronomía y Zootecnia; horas 10,30.

28|4|967. — Facultad de Medicina; horas 11,30.

28|4|967. — Facultad de Ciencias Naturales; horas 12,30 en el local del Departamento de Compras de la U. N. T., Ayacucho 482 (2º Piso), Tucumán.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento de Compras y en la Representación de esta Universidad en Buenos Aires, Uruguay 864, 2º Piso, Oficina 205.

e.14|4 Nº 4.985 v.27|4|67

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
San Martín 665 - 5º Piso - Cap. Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 43|67, para el día 3 de mayo de 1967, a las 15 horas, con el objeto de resolver la provisión de formularios, fichas, boletas bancarias, libros, etc., impresos tipográficamente, con destino a la Dirección Nacional de los Registros de Créditos Prendarios.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.25|4. — Nº 5.443 v.27|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D.447|67 I. P.

Llámase a Licitación Pública Nº 52, cuya apertura tendrá lugar el día 3|5|67 a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, Piso 3º, Capital Federal, para la provisión de harina, sal, levadura y corrector para panificación durante el segundo semestre del ejercicio 1967.

Informes y Pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.24|4 Nº 5.362 v.26|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE VIEDMA
(U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 2|5|67 a las 9 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén con destino a la Cárcel Nacional de Viedma (U. 12).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Viedma (U.12) División Administrativa, calle Alem 117, Viedma, Provincia de Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

e.24|4 Nº 5.363 v.26|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
CARCEL NACIONAL DE VIEDMA
(U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 7 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 2|5|67 a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne de vaca y de capón con destino a la Cárcel Nacional de Viedma (U. 12).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Viedma (U.12) División Administrativa, calle Alem 117, Viedma, Provincia de Río Negro, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables de lunes a viernes de 7 a 13 horas

e.24|4 Nº 5.364 v.26|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D. 446|67 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 49, cuya apertura tendrá lugar el día 10|5|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, p. 3º Cap. Federal, para la provisión de papas, frutas y hortalizas, druante el segundo Semestre del Ejercicio 1967.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada división, los días laborables de 13 a 18 hs. — El Director de Administración.

e.17|4 Nº 5.008 v.28|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.442|67 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 48, cuya apertura tendrá lugar el día 9|5|67, a las 14 horas, en la División Contrataciones IP, Paso 550, piso 3º, Cap. Federal, para la provisión de artículos de Almacén, durante el Segundo Semestre del Ejercicio 1967.

Informes y pliegos: dirigirse a la mencionada División, los días laborables, de 13 a 18 horas. — El Director de Administración.

e.14|4. — Nº 4.954 v.27|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. D.443|67 IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 47, cuya apertura tendrá lugar el día 8|5|67, a las 14 hs., en la División Contrataciones I. P., Paso 550, piso 3º, Cap. Fed., para la provisión de leche, manteca, huevos, queso y crema, durante el segundo semestre del ejercicio 1967.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División, los días laborables de 13 a 18. hs. — El Director de Administración.

e.13|4 Nº 4.914 v.26|4|67

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 3240 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de mayo de 1967, a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio, en Pehuajó (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Pehuajó y a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.24|4. — Nº 5.365 v.26|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 40709 SC|66

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de mayo de 1967, a las 13, en el Distrito 23º (Comodoro Rivadavia), para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Puerto Madryn y Gastre (Dto. 23º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Puerto Madryn, Gastre o en la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e.24|4. — Nº 5.366 v.26|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 109|67

Llámase a licitación pública para adquirir: Materiales para conservación de instalaciones.

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de mayo de 1967, a las 18, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Dirección General de Administración.

e.24|4. — Nº 5.367 v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

LICITACION PUBLICA Nº 110|67

Llámase a licitación pública para adquirir: Repuestos Siemens.

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de mayo de 1967, a las 18.15, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Dirección General de Administración.

e.24|4. — Nº 5.368 v.26|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 111|67

Llámase a licitación pública para adquirir: Tinta obra de primera.

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de mayo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Dirección General de Administración.

e.24|4-Nº 5.369 v.26|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 112|67

Llámase a licitación pública para adquirir Cartón Prespham, antióxido, etc.

Las propuestas serán recibidas hasta el 3 de mayo de 1967, a las 18,45 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Dirección General de Administración.

e.24|4. — Nº 5.370 v.26|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 113|67

Llámase a licitación pública para adquirir Unidades Automotores.

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de mayo de 1967, a las 18 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Dirección General de Administración.

e.24|4. — Nº 5.371 v.8|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA Nº 114|67

Llámase a licitación pública para adquirir: rollos de banda de papel.

Las propuestas serán recibidas hasta el 17 de mayo de 1967, a las 18,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora, en la Oficina de Licitaciones (DGA), 6º piso, Local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada oficina, cualquier día hábil, de 10 a 18 horas. — Dirección General de Administración.

e.24|4. — Nº 5.372 v.8|5|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 1312 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de mayo de 1967, a las 10,30, en el Distrito 7º (San Luis), para contratar la ejecución del transporte de correspondencia entre La Esquina y Naschel (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a La Esquina, Naschel, Distrito 7º, San Luis, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 24|4 — Nº 5.373 — v. 26|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 5992 SC|67

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 2 de mayo de 1967, a las 10, en el Distrito 7º (San Luis) para contratar la ejecución de transporte de correspondencia entre La Toma y San Martín (Dto. 7º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a La Toma, San Martín, Distrito 7º, San Luis, o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 24|4 — Nº 5.374 — v. 26|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Nº 1050 SC|67

Llámase a licitación pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de mayo de 1967, a las 11, en el Distrito 3º (Mercedes) para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en Coronel Granada (Dto. 3º).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir al lugar donde se realizará la apertura, oficina Coronel Granada y|o a la Dirección General de Administración (LT), Correo Central, Buenos Aires. — Director General de Administración.

e. 24|4 — Nº 5.375 — v. 26|4|67

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expte. 07222 SC|67

La Secretaría de Comunicaciones, llama a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 2 de mayo de 1967, a las 9 hs., en el Distrito 8º (Mendoza), San Martín y Colón, primer piso, para la adquisición de ciento cuarenta y siete mil kilogramos de lena de algarrobo eco, aserrada en tortas, puesta en el lugar y en las cantidades que seguidamente se especifican: En el local de las oficinas de Correos de "Campo Los Andes" (Mza.), trece mil kilogramos; "General San Martín" (Mza.), doce mil kilogramos; "Jaime Prats" (Mza.), cuatro mil quinientos kilogramos; "Malargue" (Mza.), cuatro mil ochocientos kilogramos; "Villa Atuel" (Mza.), diez mil kilos, puestas sobre vagón estación destino; cuarenta mil kilogramos, "Las Cuevas" (Mza.), veinte mil kilogramos, "Puente del Inca" (Mza.), treinta mil kilogramos, "Punta de Vacas" (Mza.) y trece mil kilogramos, "Uspallata" (Mza.).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la oficina de Secretaría del Correo Central Mendoza, 1º piso — Director del Distrito 8º (Mendoza).

e.24|4-Nº 5.376-v.26|4|67

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Agropecuaria Balcarce

LICITACION PUBLICA Nº 52|67

Llámase a Licitación Pública Nº 52|67, para el día 17 de mayo de 1967, a las 8 horas, para hacer hasta diecisiete mil (17.000) fardos de pasto en la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74 - Ruta Nacional 226 - Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencionada, donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalados. — La Dirección.

e.25|4. — Nº 5.444 v.9|5|67

I.N.T.A.

Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle

Llama a Licitación Pública Nº 019, para la compra de un (1) motor naftero 0 Km. completo, 290 pulg.3 aprox. de cilindradas, potencia de 155 a 165 H.P. — Apertura: día 23 de mayo de 1967, a las 17 horas.

Pliegos y condiciones en la Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle - Casilla de Correo Nº 52, T. E. 0148 - General Roca - Río Negro.

e.25|4. — Nº 5.486 v.27|4|67

I.N.T.A.

Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle

Llama a Licitación Pública Nº 018, para la compra de siete (7) cubiertas con cámaras medidas 825 x 20 - 10 telas. — Apertura: día 20 de mayo de 1967, a las 10 horas.

Pliegos y condiciones en la Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle - Casilla de Correo Nº 52 - T. E. 0148 - General Roca, Río Negro.

e.25|4. — Nº 5.487 v.27|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expediente Nº 108.234|67

LICITACION PUBLICA Nº 601

Llámase a licitación pública para el día 17 de mayo de 1967, a las 10 hs., para la venta de automotores.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Intendencia del Centro Nacional de Investigaciones Agropecuarias, Las Cabañas y Los Reseros, Castelar, Provincia de Buenos Aires y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acta de apertura.

e.24|4. Nº 5.380. v.8|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 600

Expediente Nº 108.073|66

Llámase a licitación pública para el día 11 de mayo de 1967, a las 10, para la adquisición de un ómnibus convencional para servicio urbano, con una capacidad de 24,25 pasajeros sentados.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Administración de este Instituto, calle Rivadavia número 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

Dirección de Administración, 11 de abril de 1967.

e.18|4-Nº 5.102-v.2|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNO... AGROPECUARIA INTA

Llámase a licitación pública para el Direcció... de Administración

Licitación Pública Nº 599

E...pediente Nº 108.245|67

día 10 de mayo de 1967 a las 10, para l... quisición de 2.00... resmas de papel obra 1ª alisado de 82 gramos y 300 resmas de papel Celcote de 90 gramos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la ...ección de Administración de este Instituto - Rivadavia 1439 - Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura. — D...ción de Administración.

e.17|4 Nº 5.024 v.28|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

Estación Experimental Agropecuaria B...rce

Licitación Pública Nº 47|67.

Llámase a licitación pública Nº 47|67, para el día 9 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, para la compra de noventa cubiertas de distintos tipos y medidas, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria de Balcarce (Km. 74, Ruta Nac. 226, Balcarce, Provincia de Buenos Aires).

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la dependencia mencion... donde se procederá, en presencia de los oferentes que concurran, a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora que se señalan. — La Dirección.

e.17|4 Nº 5.025 v.28|4|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Comunícase a los interesados que la Licitación Pública Nº 10|67, para la adquisición de ambos, guardapolvos, camisas, pantalones, zapatos, etc., queda diferida la apertura para el día 2 de mayo de 1967, a las 10 horas. — Rosario, 24 de abril de 1967. — Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e.25|4. — Nº 5.485 v.27|4|67

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Expediente Nº 53 F.—67

Llámase a Licitación Pública para la reparación de un (1) montacarga. Apertura: 5 de mayo de 1967, a las 10 horas. Consultar pliego de condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2406, Capital. De lunes a viernes, de 7,30 horas a 11,30 horas. Precio del pliego: m$n. 100.—.

e.24|4. Nº 5.383. v.26|4|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 103-P|67, para la adquisición de rollos de alambre, liso galvanizado y con púas, planchuelas de hierro, ganchos de hierro p.estirar alambre tejido, torniquetes, al aire, Nº 7 y clavos de gancho para vías, de acuerdo a las especificaciones técnicas que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3º Piso, Capital Federal.

E. acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará el día 2 de mayo del año en curso, a las 10 hs., en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967.

Alberto C. Beraldo, Jefe Departamento de Contabilidad.

e. 24|4 — Nº 5.377 — v. 26|4|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 13|67, para adquirir cojinetes y soportes de ancl. p|cojinetes, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: 2 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la División precitada.

Rosario, 24 de abril de 1967.

Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e. 24|4 — Nº 5.378 — v. 26|4|67

JUNTA NACIONAL DE GRANOS DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 14|67, para adquirir herramientas varias de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en División Administración, Córdoba 1437, Piso 3º, Rosario.

Apertura de sobres: 2 de mayo de 1967, a las 11 horas, en la División precitada.

Rosario, 24 de abril de 1967.

Ing. Agr. Luis A. Correa, Delegado Rosario.

e. 24|4 — Nº 5.379 — v. 26|4|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES Y RESERVAS

Expediente Nº 520|67

Llámase a Licitación Pública Nº 1307, Adquisición de un tractor sobre neumáticos con motor Diesel de 40 H.P. Apertura: El día 8 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. — Pliegos sin cargo e informes: En la mencionada dirección.

e.24|4. Nº 5.381. v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Expediente Nº 378|67

Llámase a Licitación Publica Nº 1308, Adquisición de dos (2) telescopios reflectores. Apertura: El día 8 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Santa Fe 690, 2º piso, Capital Federal. Pliegos sin cargo e informes: En la mencionada dirección.

e. 24|4-Nº 5.382 v.26|4|67

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 372.178|67

Llámase a licitación pública para el día 19 de mayo de 1967, a las 13 hs., por la prov. de alfombra de lana y carpetas.

Informes y pliegos: En el Casino Central de M. del Plata y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. Fed., T. E. 37-9051, Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado. 1er. piso.

e.25|4-Nº 5.445-v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.737|67

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión el local 10 p|neg. "Bar Lácteo — Artículos de Granja y Facturación de Emparedados", Barrio E. Echeverría, Pcia. de Bs. As.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de mayo de 1967, a las 13.10 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.25|4 Nº 5.446 v.27|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 4 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.919|67, DGSE-CS., a las 13 hs.: Almohadillas para sellos de goma.

Expte. Nº 315.909|67, a las 13.10 hs.: Portafolios de cuero.

Expte. Nº 315.887|67, a las 13.20 hs.: Estropajos de acero p|limpiar aluminio.

Informes y pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap., T. E. 37-9051, Int. 50.

e.25|4 Nº 5.447 v.27|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 336.418|67

Llámase a licitación pública para la prov. de leche pasterizada — CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1967, a las 13.30 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.25|4 Nº 5.448 v.27|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 50.255 67

Llámase a Licitación Púglica para la prov. de cámaras y cubiertas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1967, a las 13,50 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051. Int. 50.

e.24|4 Nº 5.384 v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.166 67

Llámase a licitación pública para la Adq. de un automotor nuevo último modelo.

La apertura de las propuestas se realizará el día 2 de mayo de 1967 a las 14 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051. Int. 50.

e.24|4 Nº 5.385 v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. 370.813|67

Llámase a licitación pública para el día 3 de mayo de 1967, a las 13,20 hs., por la prov. de gas licuado.

Informes y Pliegos: En el Casino de Necochea y en la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen 1236, Cap. T. E. 37-9051. Int. 50.

Apertura de las propuestas: En la D. Gral. de Suministros del Estado, 1er. piso.

e.24|4 Nº 5.386 v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 315.827|67

Llámase a licitación pública para la prov. de drogas industriales, papel de filtro, vendas y gasa hidrófila, etc. CM.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1967, a las 13,10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital. T.E. 37-9051. Int. 50.

e.24|4 Nº 5.387 v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 680.508|67

Llámase a licitación pública para la prov. de un acondicionador de aire, —E. y C—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de mayo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E.: 37-9051. Int. 50.

e.24|4 Nº 5.388 v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 9 de mayo de 1967, por las siguientes contrataciones:

Expte. Nº 315.874|67. DNQ, a las 13 horas. — Gabinete p|observación ultravioleta.

Expte. Nº 315.875|67, a las 13,10 hs. — Accesorios p|espectrofotómetro infrarrojo Perkin-Elmer.

Informes y Pliegos: En la D. Gral. de Suministros del Estado, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Cap. T. E.: 37-9051. Int. 50.

e.24|4 Nº 5.389 v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la prov. de papeles d. C. de M. Nro. 7 y 27. (Expediente Nº 35-.161|67).

La apertura de las propuestas se realizará el día 16 de Mayo de 1967 a las 13 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051 Int. 50.

e.21|4 Nº 5.324 v.5|5|67

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Expte. Nº 336.162|67

Llámase a licitación pública para la prov. de papeles Nros. 6008 y 7008 -CM. — La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de mayo de 1967, a las 13 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital, T. E. 37-9051, Int. 50.

e.17|4. — Nº 5.031 v.28|4|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Lámase a Licitación Pública para la provisión de una (1) máquina de colocar ojalillo, cizalla de pie, morza sacacajos de colero eléctrico. Apertura 8|5|67, a las 14 horas en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras, pliegos de la misma, Bmé. Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital

e.24|4. Nº 5.390. v.26|4|67

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la adquisición de tinteros y calendarios de bronce. — Apertura: 9|5|67, a las 14 horas, en la Gcia. Deptal. de Administración, Div. Compras. — Pliegos en la misma, Bmé. Mitre Nº 326, 3er. piso, local Nº 310, Capital.

e.25|4 Nº 5.449 v.27|4|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.411, para el día 30 de mayo de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de artículos de limpieza.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.25|4 Nº 5.450 v.9|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a licitación pública Nº 3.342, para el día 22 de mayo de 1967, a las 16.30 horas, para la adquisición de registradores A-Z y repuestos para bibliorratos.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Hipólito Yrigoyen 370, entrepiso, Capital Federal. Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, Sección Licitaciones, en la misma dirección, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas.

e.25|4 Nº 5.451 v.4|5|67

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
GERENCIA DE CONSTRUCCIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 1390, para la construcción de un edificio conjunto, compuesto de 55 unidades de viviendas y locales para la Sucursal del Banco, a ejecutarse en el terreno sito en la calle Entre Ríos Nº 115, de la Ciudad y Provincia de Córdoba, de acuerdo al siguiente detalle:

Presupuesto oficial: m$n. 253.853.576.

Garantía de licitación: m$n. 2.538.536

Fecha, hora y lugares de apertura: 29 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la Gerencia de Construcciones, Defensa 120, 3er piso, Capital Federal, y en la Gerencia de la Sucursal de Córdoba, Entre Ríos 70, Ciudad de Córdoba.

Informes y pliegos: Departamento de Suministros, Defensa 120, 6to. piso, Capital Federal y en la Gerencia de la Sucursal Córdoba.

e. 10|4 — Nº 4.740 — v. 28|4|67

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 2.266|67

Llámase a Licitación Pública Nº 43, el día 8 de mayo de 1967, a las trece y treinta horas, por la provisión de una mesa de alta cirugía modelo Finochietto, y una lámpara —Scialitica— de techo.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 501, 3er. piso, oficina 325, Capital.

— El Gerente de Economía y Contabilidad.

e.24|4. Nº 5.391. v.26|4|67

Secretaría de Industria y Comercio

DINIE

DIRECCION NACIONAL DE INSDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Llámase a Licitación Pública P.691 para la adquisición de Repuestos Topadora Eimco.

Apertura: 17 de Mayo de 1967 a las 14 horas.

Pliegos: De lunes a viernes de 13 a 19 horas, en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.

Valor del Pliego: m$n. 150.

e.26|4 Nº 5.452 v.2|5|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Llámase a licitación pública P. 659 para la adquisición de ladrillos refractarios.

Apertura: 5 de mayo de 1967 a las 14 horas.

Pliegos: de lunes a viernes de 13 a 19 horas en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 300.—.

e.20|4 Nº 5.256 v.26|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Llámase a licitación pública P. 679 para la adquisición de grillas para enfriador Air Quenching.

Apertura: 10 de mayo de 1967 a las 14 horas.

Pliegos: de lunes a viernes de 13 a 19 horas en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 500.—.

e.20|4 Nº 5.257 v.26|4|67

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO PETROQUIMICA E. N.

Llámase a licitación pública P. 686 para la adquisición de bolas de acero Ni.Hard.

Apertura: 9 de mayo de 1967 a las 14 horas.

Pliegos: de lunes a viernes de 13 a 19 horas en Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Capital.

Valor del pliego: m$n. 350.—.

e.20|4 Nº 5.258 v.26|4|67

DESTILERIA DE ALCOHOL ANHIDRO E.N.

San Nicolás de los Arroyos - Provincia de Buenos Aires

Sede Central: Av. Julio A. Roca 651, 7º piso, Cap. Federal, T.E. 34-2919 y 34-0795

LICITACION PUBLICA

Se comunica a los interesados que se ha prorrogado la apertura de la licitación para la venta de los bienes de la Empresa hasta las 10 horas del día 31 de mayo de 1967.

e.13|4 Nº 4.920 v.26|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 377|67, para la adquisición de: Material Fotográfico para uso de laboratorio.

Apertura: 17 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles de 10 a 18 y de 14 a 15 horas. — Jorge Moquedze Mazalán, Gerente de Finanzas (Inter.).

e.24|4. Nº 5.393. v.26|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL

Por (3) tres días llámase a Licitación Pública Nº 378|67 para la adquisición de: un baño termostático para agua, para curado de probetas de mortero y hormigón en condiciones especiales de temperatura

Apertura: 12 de mayo de 1967, a las 15 horas, en Gerencia de Finanzas, Libertad 1235, 2º piso, Capital Federal.

Retiro de pliegos y presentación propuestas en la dirección indicada, Suministros, días hábiles, de 10 a 12 y de 14 a 18 horas. — Jorge Moquedze Mazalán, Gerente de Finanzas (Int).

e. 24|4. Nº 5.392. v.26|4|67

Secretaría de Energía y Minería

INSTITUTO NACIONAL DE GEOLOGIA Y MINERIA

El Instituto Nacional de Geología y Minería, llama a Licitación Pública G. y M. Nº 42|67 para el día 3 de Mayo de 1967 a las 14 horas para la adquisición de "15.000 kilogramos de Baritina Especial.

Pliego de Bases y Condiciones detallados se encontrará a disposición de los interesados, en el Departamento de Administración, División Compras, sito en la calle Avda. Julio A. Roca Nº 651, piso 10º, Capital, dentro del horario de 12,30 a 19 horas.

e.25|4 Nº 5.458 v.27|4|67

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 56|67, a realizarse el día 15 de mayo de 1967, a las 12 horas, para el proyecto y construcción de las obras civiles, provisión y montaje de los elementos electromecánicos de la Estación Transformadora Trelew (Pcia. de Chubut), con un presupuesto oficial de 160.000.000 m$n.

El pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, construcción obras civiles y el reglamento de contrataciones, cuyo valor es de m$n. 4.000, 500 y 100 respectivamente, podrán consultarse o adquirirse en las oficinas de Suministros, calle Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de propuestas en las oficinas de esta Empresa, Sala de Licitaciones, calle Lavalle 1554, p. baja, Capital Federal.

e.21|4 Nº 5.329 v.5|5|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.696: Repintado general de esferas para gas licuado, cañerías y accesorios en Pta. Córdoba. — Apertura: 24|5|67, a las 9 horas. — Valor Documentación: m$n. 500.

Pliego Nº 6.699: Caños de acero con o sin costura. — Apertura: 11|5|67, a las 10 horas.

Pliego Nº 6.700: Adquisición bombas con motor sumergido. — Apertura: 15|5|67, a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.20|4 Nº 5.299 v.4|5|67

GAS DEL ESTADO

Licitaciones Públicas

Pliego Nº 6.695: Adq. caños de acero sin costura. — Apertura: 9|5|67, a las 9 horas.

Pliego Nº 6.697: Adq. facturas de consumo y formularios órdenes de provisión. — Apertura 10|5|67, a las 9 hs.

Pliego Nº 6.698: Adq. contactores disyuntores. — Apertura 11|5|67 a las 9 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.

e.14|4 Nº 4.988 v.27|4|67

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 11 de mayo de 1967, a las 15 horas: Nº 21|67 conductores eléctricos, a las 15,30 horas; Nº 22|67 chapas de acero y tejido de alambre y a las 16 horas; Nº 23|67 artefactos sanitarios. Para el día 30 de mayo de 1967 a las 15 horas: Nº 20|67 pala cargadora.

Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.21|4 Nº 5.328 v.5|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones Públicas

193|67. — Provisión, montaje y puesta en servicio del sostema de quemadores de tres calderas de la usina eléctrica de Km. 5, Yacimiento Comodoro Rivadavia.

Fecha de apertura para el día 6 de junio de 1967 a las 10 hs.

Precio del Pliego: m$n. 1.000.
198|67. — Tractor topadora. Fecha de apertura para el día 23 de junio de 1967, a las 10 hs.
203|67. — Chatarra de acero. Fecha de apertura para el día 18 de mayo de 1967, a las 11 hs.
204|67. — Cañería de conducción. Fecha de apertura para el día 18 de mayo de 1967, a las 11 hs.
Precio del Pliego: m$n. 5.000.
Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos), 7º p., Of. 716), Cap. Fed.
Consultas: Sarmiento 770 (P. B.), Cap. Fed.
e.20|4 Nº 5.296 v.4|5|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Licitaciones Públicas

195|67. — Unidades para secado de aire comprimido. — Fecha de apertura para el día 11 de mayo de 1967, a las 10 horas.
200|67. — Sistema de comunicaciones en banda lateral única para Administración Yacimiento Godoy Cruz (Mendoza). Fecha de apertura para el día 5 de junio de 1967, a las 10 horas. — Precio del Pliego: m$n. 2.000. — Ventas: S. Central (Copia de Planos, 7º piso, of. 716), Capital Federal. — Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770, P. B.), Capital Federal.
e.20|4 Nº 5.297 v.26|4|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
PLAZA HUINCUL
(Prov. de Neuquén)
Licitación Pública Nº 55|525

S|Adquisición 10 camiones para una carga aproximadamente 6 Tn., a nafta, entre 135 y 200 HP. — Fecha de Apertura: 23 de mayo de 1967, a las 11 hs., en la Administración Y. P. F., Plaza Huincul (Provincia de Neuquén), F. C. N. G. R. — Pliegos: Podrán ser solicitados en la Administración Y. P. F., Plaza Huincul, o en nuestra Dirección General, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal.
e.20|4 Nº 5.262 v.26|4|67

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

188|67 — Equipo para cementación y fracturación de pozos.
Fecha de apertura para el día 15 de junio de 1967 a las 10,30 hs.
189|67 — Equipos de registración sísmica por sistema digital.
Fecha de apertura para el día 15 de junio de 1967 a las 11 hs.
192|67 — Ropas varias.
Fecha de apertura para el día 15 de mayo de 1967 a las 11 hs.
Pliegos y Consultas: S. de Apertura (Sarmiento 770 P. B.), Cap. Fed.
e.17|4 Nº 5.037 v.28|4|67

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública número 1.149|1967, hasta el día 2 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de tarjetas y planillas, destinadas al equipo electromagnético de contabilidad a base de tarjetas perforadas marca "Bull".
Consultas y propuestas: Dirección General de Administración, Asesoría de Compras y Contratos, Avenida 9 de Julio 1925, 6º piso, Capital Federal.
Pliego sin cargo.
e.24|4 Nº 5.395 v.26|4|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Contratación servicio limpieza en locales de la División Transportes. — Expediente: 4472|1967. — 10|5|1967 a las 15 hs.
Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.25|4 Nº 5.454 v.27|4|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Cemento portland. — Expediente: 9.756|1967. — 9|5 1967 a las 15 hs.
Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.25|4 Nº 5.455 v.27|4|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Baterías, bujías y accesorios para automotores. — Expediente: 34.505|1966. — 9|5|1967 a las 15 y 15 hs.
Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.25|4 Nº 5.456 v.27|4|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Leña de quebracho y sauce. — Expediente: 51034|1966. — 10|5|1967 a las 15 y 15 hs.
Apertura y Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840.
e.25|4 Nº 5.457 v.27|4|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Construcción estación elevadora de líquido cloacal, con sus correspondientes conductos de vinculación, de impulsión y de descarga, en la barranca de la calle Rola, de la Ciudad de Vicente López J. Penna, entre las de Madero y Segurola (Buenos Aires). — Expediente: 34.133|1962. 12|6|67, a las 15. — Pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal) y distrito Vicente López. — Apertura: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Depósito de garantía: $. 767.608 m|n.
e.20|4 Nº 5.265 v.11|5|67

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública

Contratación servicio de limpieza casa administración distrito Rosario por el término de 8 meses.
Expediente: 6.695|1967.
Apertura: 5|5|1967 a las 10 en el citado distrito, Salta 1437|71.
Pliegos: En dicho lugar y en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal).
e.24|4 Nº 5.394 v.26|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Dpto. Insp. Gral. de Plant. y Materiales

Llámase a Licitación Pública Nº 4580 hasta el día 5 de mayo de 1967 a las 15,30 horas, para la adquisición de: Cubiertas y Cámaras, para vehículos automotores.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 100 m|n. — Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12,30 a 17 horas.
e.25|4 Nº 5.459 v.27|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.579, hasta el día 5 de mayo de 1967, a las 15.15 horas, para la adquisición de lámparas con manipulador morse a destellos, cuerpo de chapa de acero, flotante, para usar con salvavida circular reglamentario (c|u. 130).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 hs.
e.25|4 Nº 5.460 v.27|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.578, hasta el día 5 de mayo de 1967, a las 15 horas, para la adquisición de pinturas anticorrosivas; para uso marino; al aceite brillante; esmalte sintético y barniz (Kgs. 3.250 y Lts. 6.776).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 300 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 hs.
e.25|4 Nº 5.461 v.27|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.577, hasta el día 4 de mayo de 1967, a las 15.30 horas, para la adquisición de lámparas eléctricas, de filamento tungsteno, claras, diversos tipos y roscas (c|u. 4.661).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 100 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 hs.
e.25|4 Nº 5.462 v.27|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.575, hasta el día 4 de mayo de 1967, a las 15 horas, para la provisión de libros denominados "Libro Registro de Inspecciones Técnicas (c|u. 200).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m|n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 hs.
e.25|4 Nº 5.463 v.27|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.576, hasta el día 4 de mayo de 1967, a las 15.15 horas, para la adquisición de accesorios eléctricos para embarcaciones (resistencias refractarias; bobinas: Relay, etcétera).
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8, Capital Federal.
Pliego: $ 50 m.n. Pago del mismo, en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 hs.
e.25|4 Nº 5.464 v.27|4|67

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública número 4.600, hasta el día 22 de mayo de 1967, a las 11 horas, para la explotación de una cantera fiscal, de piedra Mar del Plata, en Puerto Mar del Plata.
Consultas y pliegos: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Mar del Plata-Quequen, sito en Avenida A, Puerto Mar del Plata, ciudad de Mar del Plata y también en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º Capital Federal.
Presentación de propuestas y apertura de las mismas: Unicamente en el Dpto. Mar del Plata-Quequén. — Valor del pliego: $ 450 m|n.
e.17|4 Nº 5.048 v.28|4|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Departamento Distrito Capital

Llámase a Licitación Pública Nº 635-MC. hasta el día 3 de Mayo de 1967 a las 16 horas. — Adquisición: Tapa para Canal Ventilación, Tapa y Contratapa para Trampa Cámara Subterránea.
Consultas y Propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio Nº 1925, Piso 21.
Valor del Pliego: m$n. 20.
e.25|4 Nº 5.458 v.27|4|67

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 634-MC. hasta el día 2 de mayo de 1967, a las 16 horas.
Adquisición: Arena fina.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 30.
e.24|4 Nº 5.396 v.26|4|67

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública número 638-MC. hasta el día 2 de mayo de 1967, a las 15 horas.
Adquisición: Uniformes, camisas, mamelucos y zapatos.
Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 21.
Valor del pliego: m$n. 10.
e.24|4 Nº 5.397 v.26|4|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se avisa a los interesados que la Licitación Pública para la pavimentación de la Avenida Maipú — R. 3 — Avenida 12 de Octubre y Acceso a la Estación Aeronaval de Ushuaia en el Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, ha sido prorrogada para el 18 de mayo próximo a las 15 en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|4 Nº 5.398 v.28|4|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5.109, para la adquisición de papeles carbónicos y cintas para máquinas de escribir. $ 3.500.000.
Presentación propuestas: 10 de mayo, a las 13.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.25|4 Nº 5.465 v.27|4|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras básicas y calzada pavimentada en el camino de acceso a Villa María desde la fábrica de explosivos, en la prov. de Córdoba. Pesos 43.877.339.
Depósito de garantía: $ 438.774. Presentación propuestas. 17 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 25|4 — Nº 5.466 — v. 16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Sección Km. 216 - Km. 252 del tramo: El Fuertecito-Los Chañaritos en la R. 19, Prov. de Córdoba (mej. progr.). $ 50.028.000.
Depósito de garantía: $ 500.280. Presentación propuestas: 19 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 25|4 — Nº 5.467 — v. 16|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la provisión de ripio al pie de obra incluido destape, extracción, zarandeo, carga, transporte, descarga y tapado de yacimiento en la R.34, tr: Pozo Hondo, Lte. c/Tucumán, Sec. km. 1129,7, km. 1154,7 (Dpto. Jiménez) en la Prov. de Sgo. del Estero, $ 11.517.000. Depósito de garantía: pesos 115.170. Presentación propuestas: 22 de mayo a las 11,30 en la Sede del 16º Distrito (Sgo. del Estero) sito en Avda. Roca 777, de esa Ciudad, donde puede concurrirse por informes. Los pliegos, además, pueden ser consultados o adquiridos en la sede del Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal.
e.19|4-Nº 5.161 v.10|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública para la construcción del Edificio Talleres del 24º Distrito en la Ciudad de Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego $ 41.185.350.—. Depósito de garantía: $ 411.854.—. Presentación propuestas: 11 de mayo, a las 15 hs., en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja Capital Federal.
e.14|4. Nº 4.971. v.5|5|67

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 19, Tr.: La Francia — El Fuertecito, Sec. Km. 182 — Km. 216, en la Prov. de Córdoba. — $ 51.234.616. — Depósito de garantía: $ 512.347. — Presentación propuestas: 9 de mayo, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.13|4 Nº 4.925 v.4|5|67

Secretaría de Transporte

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 6: (Expte. Nº 215-S|1967 — D.G. de Ad.). hasta el día 2 de mayo del cte. año a las 15 horas, para la adquisición de tubos de luz fluorescente y reactancias.
Pliego de condiciones y apertura en la Dirección General de Administración (Div. Adq. y Suministros), Avda. Maipú 4,1er. piso, oficina 106. — El Director General de Administración.
e.24|4 Nº 5.399 v.26|4|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Ref.: Expediente Nº 1.113|67 DNT.

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de cámaras y cubiertas para automotores.
Fecha de apertura: 15 de mayo de 1967, a las 10 horas.
Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Boulogne Sur Mer 3051, ciudad de Mendoza.
e.24|4 Nº 5.400 v.26|4|67

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO
Expte. DNT. Nº 1.117, 1.120, 1.122, 1.123 y 1.124|67

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de los elementos que a continuación se detallan:
Nº 1.117|67 — Adquisición de artículos de limpieza y desinfección — 17|5|67, 10 horas.
Nº 1.120|67 — Adquisición de productos químicos y farmacéuticos — 19|5|67, 10 horas.
Nº 1.122|67 — Adquisición de artículos de bazar y menaje — 23|5|67, 10 horas.
Nº 1.123|67 — Adquisición de artículos de ferretería — 29|5|67, 10 horas.
Nº 1.124|67 — Adquisición de artículos de lencería y tapicería — 31|5|67, 10 horas.
Retiro de pliegos, consultas y lugar de apertura: Administración General de la Unidad Turística de Chapadmalal — Miramar — Provincia de Buenos Aires.
e.24|4 Nº 5.401 v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 21|67, con apertura en Suministros Compras, de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 24 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la adquisición de 2 (dos) calderas verticales acuotubulares para guinche. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, de lunes a viernes, de 12 a 19 hs.
e. 25|4 — Nº 5.468 — v. 27|4|67

DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 19|67, con apertura en Suministros Compras, de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, Of. 104, Capital Federal, el día 30 de mayo de 1967, a las 16 horas, para la provisión de 1.825 metros de cadena de ancla. Retiro de pliegos —sin cargo— en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e. 25|4 — Nº 5.469 — v. 27|4|67

EMPRESA LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS
E.L.M.A.

Llama a licitación pública Nº 367, para la venta de 466 toneladas de acero redondo "Thorstal", para construcciones. — Vencimiento: 17 de mayo de 1967, a las 10.30 horas. — Pliego sin cargo. — Informes en Departamento Compras, Corrientes 389, 6º piso, Capital, de 9.30 a 16.30 horas.

e.24|4 Nº 5.434 v.8|5|67

TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
TA. RE. NA.

Llámase a licitación pública Nº 32|66, hasta el día 3 de mayo de 1967, a las 15 horas, para la provisión de "caños de hierro galvanizado varias medidas, caño de hierro negro, válvulas de bronce, válvulas de acero inoxidable y válvulas de bronce reductoras".

Valor del pliego: m$n. 500.00.

Retiro y consulta de pliegos, todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 10 a 13 horas, a partir del 20 de abril, en la División Licitaciones y Compras, Pedro de Mendoza 1279, 2º piso, Capital Federal, donde se realizará la apertura el día y hora indicado.

e.20|4 Nº 5.300 v.26|4|67

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura: 9|5|67. Lic. Priv. 132-V|48|121. Hora 14. Venta chatarras especiales (rieles en desuso). Ton: 1.500.

Apertura. 9|5|67. Lic. Priv. 133-V|48|119. Hora 14,30. Venta chatarra especial (ruedas de acero, montadas y sueltas, en desuso). Ton. 1.500

Apertura: 10|5|67. Lic. Priv. 134|V|60|284. Hora 14. Venta chatarra especial (grillas hierro fundido, en desuso). Ton. 300.

Apertura: 10|5|67. Lic. Priv. 135-V|60|283. Hora 14,30. Venta chatarra especial (zapata freno vagones, hierro fundido en desuso). Ton. 100.

Apertura: 11|5|67. Lic. Priv. 136-V|56|90. Hora 14. Venta chatarra especial (tubos de acero p|caldera, en desuso). Ton. 40

Apertura: 11|5|67. Lic. Priv. 137-V|48|120. Hora 14.30. Venta chatarra especial (ruedas de acero fundido, en desuso). Ton. 800.

Apertura: 12|5|67. Lic. Priv. 138-V|48|123. Hora 14. Venta chatarra especial (eclisas de acero, en desuso). Ton. 1 100.

Retiro pliegos: División Adquisiciones, Estación Fed. Lacroze, 5º piso, Capital, días hábiles de 12,30 a 15,30 horas, T. E. 55-9218.

e. 25|4 — Nº 5.470 — v. 2|5|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitaciones Públicas

Nº 176|67: Cable múltiple telefónico. Apertura: 1º|6|67, 10 horas. Pliego m$n. 1.000.

Nº 180|67: Acc. para soldadura aluminotérmica. Apertura: 17|5|67, 9 horas. Pliego m$n. 500.

Retiro de pliegos: Almacenes Alianza, Est. Santos Lugares, F. C. G. S. M., de 8 a 12 hs.

Presentación y apertura de las propuestas: Almacenes Alianza, Est. S. Lugares, F. C. G. S. M.

e. 25|4 — Nº 5.492 — v. 2|5|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitacio. Públicas

Nº 181|67. Alambre de cobre endurecido.

Apertura 26|5|67, 8,30 hs. Pliego: $ 500.

Nº 182|67. Maderas varias en rollizos, tablas y tablones.

Apertura 26 5 67, 9 hs. Pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares F. C. G. S. Martín de 8 a 12 horas.

Presentación y apertura de las propuestas, Almaceres Alianza, Santos Lugares, F. C. G. S. Martín.

e.20|4 Nº 5.293 v.4|5|67

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Nº 170|67. Herramientas Varias vía. Apertura: 22|5|67, 8,30 hs. (Pliego $ 1.000).

Nº 179|67. Aceros y chapas. Apertura 22|5|67. 9 hs. (Pliego $ 1.000).

Nº 173|67. Material de señalamiento. Apertura 22|5|67, 9.30 hs. (Pliego $ 1.000).

Nº 175|67. Material de señalamiento. Apertura 22|5|67, 10 hs. (Pliego $ 1.000).

Retiro de pliegos, Almacenes Alianza, Santos Lugares, FCGSM, de 8 a 12 horas. Presentación y apertura de las propuestas, Almacenes Alianza, Stos. Lugares, FCGSM.

e.14|4. Nº 4.974. v.27|4|67

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. O. C. 99|67 Ax. 6
Licitación Pública Nº 15.862|67

Venta de chatarra, de hierro y acero. Depositada en Tafí Viejo (Tucumán). — Apertura, día 8 de mayo de 1967, a las 13 hs. — Consulta y retiro de pliegos en Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 hs. — La Gerencia.

e.24|4 Nº 5.402 v.28|4|67

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. O. C. 99|67 Ax. 2
Licitación Pública Nº 15.840|67

Venta de chatarra, de hierro y acero. Depositada en Almacenes Córdoba. — Apertura, 20|4|67, diferida para el día 5 de mayo de 1967, a las 14 hs. — Consulta y retiro de pliegos en Oficina Licitaciones, local Nº 35, de 13 a 17 hs. — La Gerencia.

e.24|4 Nº 5.403 v.28|4|67

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
DEPARTAMENTO VIA Y OBRAS
Expte. Nº 19.666|67

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de once (11) puentes existentes en la línea M. entre los Kms. 1|587 y 12|189, en la Provincia de Buenos Aires. — La apertura de propuestas se efectuará el día 11 de mayo de 1967, a las 13 hs., en la Gerencia, Avda. Maipú Nº 4; Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia, Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Avda. Vélez Sársfield y Suárez, Capital, en horas de oficina. — La Gerencia.

e.24|4 Nº 5.430 v.28|4|67

FERROCARRIL GRAL. BELGRANO
DEPARTAMENTO VIA Y OBRAS
Expte. Nº 19.665|67

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de limpieza, fosfatizado y pintado de la estructura metálica de seis (6) puentes existentes en las líneas G. y P.1 en los Kms. 6|020 y 7|112 y entre los Kms. 44|300 y 49|363 respectivamente, todos en la Provincia de Buenos Aires. — La apertura de propuestas se efectuará el día 8 de mayo de 1967, a las 14 hs., en la Gerencia, Av. Maipú Nº 4, Oficina 35, Capital Federal. — Consultas: En la Gerencia, Oficina 431, y en el Distrito Vía y Obras Buenos Aires, sito en la Av. Vélez Sársfield y Suárez, Capital, en horas de oficina. — La Gerencia.

e.24|4 Nº 5.431 v.28|4|67

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Al. C. P. 21|67
LICITACIONES PUBLICAS

22 Mayo 1967, 15 hs., Expte. O.C. 52|66 Ax. 30 2436 bobinas de armadura y 4872 bobinas equipotenciales p|motor de tracción.

22 mayo 1967, 16 hs., Expte. O.C. 3|66 Ax. 27. Acero dulce en barras cuadradas, exagonales y planas.

23 mayo 1967, 14 hs., Expte. O.C.5|66 Ax.5 Esmaltes y pinturas varias.

23 mayo 1967, 15 hs., Expte. O.C. 2|66 Ax. 16. Tuercas de acero dulce.

24 mayo 1967, 14 hs., Expte. O.C. 15|67 Ax. 2. (Expte. Adm. 15.857|67), 1.000 Tn. carbón de coque.

26 mayo 1967, 14 hs., 93 Tn. de tirofondos p.vía (Expte. Adm. Nº 15.762).

Consulta y retiro de pliegos, en la Oficina de Licitaciones, local Nº 35, de Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas.

La Gerencia.

e.17|4 Nº 5.053 v.28|4|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento Almacenes
Expte. M. 67|32

Llama a Licitación Pública para la provisión de Pintura, esmalte, barniz, aceite, disolvente. Apertura: 17|5|67, 14 horas. Precio del pliego completo $ 700 m|n. Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e. 25|4 — Nº 5.493 — v. 2|5|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. V. 67|62

Llama a licitación pública para la venta de Aceite usado, goma, vidrios y piedra esmeril. — Apertura, 18|5|67, 14 horas. — Precio de cláusulas particulares, 500 m$n., y pliego condiciones generales para venta de materiales, 100 m$n.; Conjunto, 600 m$n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.24|4 Nº 5.428 v.28|4|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expte. V. 67|115

Llama a licitación pública para la venta de: Tambores usados. — Apertura, 18|5|67, 16 hs. — Precio de cláusulas particulares, $ 500 m|n., y pliego condiciones generales para venta de materiales, 100 m$n.; El conjunto 600 m$n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal. De lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.24|4 Nº 5.429 v.28|4|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expediente M.67|102

Llama a licitación pública para la provisión de: "Pedregullo". — Apertura: 23|5|67, 14 horas. — Precio del pliego completo: $ 1.200 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.17|4 Nº 5.072 v.28|4|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expediente M.67|113

Llama a licitación pública para la provisión de: Enganche a Tornillo. — Apertura: 23|5|67, 16 horas. — Pliego: $ 1.140.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.17|4 Nº 5.073 v.28|4|67

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Expediente M.67|114

Llama a licitación pública para la provisión de: "Bulones". — Apertura: 24|5|67, 14 horas. — Precio del pliego completo: $ 1.200 m|n.

Informes: Oficina de Muestras y Venta de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes, de 13 a 18 horas.

e.17|4 Nº 5.074 v.28|4|67

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS DE LAS FUERZAS ARMADAS
(División Contrataciones)
Avda. del Libertador 2264 — T. E. 83-0192

LICITACION PUBLICA Nº 13|967

Suscripciones de revistas técnicas. — Apertura: 4 de mayo de 1967 a las 12 horas.

Para retirar pliegos y demás detalles, dirigirse a la División Contrataciones mencionada, de 8 a 12 horas.

El Jefe del Departamento Administrativo.

e.24|4 Nº 5.405 v.26|4|67

COMANDO DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de alfalfa, avena, cebada y maíz con fecha de apertura el día 16 mayo 1967.

Nº 42|67 — 10.740 toneladas de alfalfa a las 8 horas.

Nº 43|67 — 11.503 toneladas de avena, a las 9 horas.

Nº 44|67 — 9.224 toneladas de cebada, a las 10 horas.

Nº 45|67 — 446 toneladas de maíz, a las 11 horas.

Pliegos e informes en Larrea Nº 560, 2º piso, Buenos Aires, de 8 a 12 horas de lunes a viernes.

e.21|4 Nº 5.333 v.9|5|67

COMANDO DE INGENIEROS Y DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
LICITACION PUBLICA Nº 80

Apertura: 2 mayo 1967. Hora: 9.30. Lugar: Azopardo 250, Capital. Provisión y colocación cortinas enrollar.

Precio del legajo: $ 50,00 m|n. Venta pliegos: Lunes a viernes de 8 a 11 horas. Informes: Piso 9º División Licitaciones y Contrataciones.

e.24|4-Nº 5.404-v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

2|V|67 Nº 65|67 a las 10.30, por provisión de un tanque para ácido.

2|V|67 Nº 66|67 a las 10.40, por transporte de arrabio.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 — Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones.

El Director General

e.24|4-Nº 5.406-v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 70|67 para el día 16 de mayo de 1967, a las 10,30, por la provisión de electrodos de grafito.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

El Director General.

e.19|4 Nº 5.170 v.3|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina
LICITACION PUBLICA DE COMPRAS Nº 1.154|67

Fecha de apertura: 9 de Mayo de 1967, a las 10 horas. Por: Drogas analíticas. Art. de Laboratorio.

Consulta y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

Valor del pliego: m$n. 90,00.

e.24|4-Nº 5.408-v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda

Llámase a Licitación Pública Nº 27|67, para el día 18 de mayo de 1967 a las 11 horas, por la provisión de Cepilladora pesada, con accionamiento oleohidráulico y taladros eléctricos portátiles.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100,—), valor de la respectiva documentación.

e.25|4-Nº 5.471-v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
E. C. A.
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda
Tel. 208-1969

Llámase a Licitación Pública Nº 29|67, para el día 5 de Mayo de 1967 a las 11 horas, por la provisión de: 1 Grúa-puente, de accionamiento eléctrico para una carga útil de 2 tons., incluyendo el trolley correspondiente.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E. C. A." (Sección Compras y Licitaciones) previo pago en Tesorería del importe de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.24|4-Nº 5.407-v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Córdoba)
LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 10|67

Fecha de apertura: 2 de Mayo de 1967 a las 11 horas.

Por la provisión de: 4.100 Envases cilíndricos de cartón, según plano. — 4.200 Cajas de cartón corrugado, según plano.

LICITACION PUBLICA DE COMPRA Nº 6|67 (2do. llamado)

Fecha de apertura: 3 de mayo de 1967 a las 11 horas. — Por la provisión de: Botines puntera de acero, zapatillas de goma, camisas, pantalones de tela, etc.

Por consultas y retiro de pliegos dirigirse a Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos - Villa María (Córdoba) o en Sede Central Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.

e.24|4-Nº 5.409-v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
VILLA MARIA (Córdoba)
LICITACION DE COMPRA Nº 11|67

Fecha de apertura: 18 de Mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de: 90.000. Noventa mil litros de alcohol etílico.

Consultas y retiro de pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Córdoba) o en la Sede Central Avenida Cabildo 65, Capital Federal.

e.25|4-Nº 5.472-v.9|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM"
Villa María (Cba.)

Licitación Pública de Compra Nº 9|67

Fecha de apertura: 12 de mayo de 1967, a las 11 horas. Por la provisión de 4.200 láminas de celuloide, según plano. 133.000 cápsulas de celuloide, según plano.

Consultas y retiro de pliegos y planos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos —Villa María— (Cba.) o en la sede Central, Avda. Cabildo 65, Capital Federal.

e.20|4-Nº 5.276-v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Licitación Pública de Compras

Nº 19|67. — Apertura: 12|5|67. — Hora 10: Por 199 cubiertas nuevas, de diferentes medidas, para automotores.

Lugar de Apertura: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), Sección Compras.

Consultas y pliegos: En Altos Hornos Zapla, Gral. M. N. Savio, Palpalá (Jujuy), o en la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.17|4 Nº 5.056 v.28|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba) T.E. 56

Llámase a Licitación Pública de Compras Nº 1.519 para el día 3 de Mayo de 1967 a las 10.20 horas, por la provisión de: Autotransformador trifásico 50 ciclos, primario 6000 V., 176 A. Secundario en vacío 3460 V., en carga 3300 V. 306 A.

Por pliego de condiciones y especificaciones y planos, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares —Departamento Abastecimiento— Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.25|4-Nº 5.473-v.27|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.015|67

Venta de: plaquitas de metal duro S.3 A 10 de: 10 x 6 x 2,5 mm., 2.000 c|u.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 9 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección ventas, T. E. 56 interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs. As., agencia de ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, ofic. 202), oficina de informes y difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.20|4-Nº 5.277-v.8|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.014|67

Venta de: Carbonato de calcio (molido). Malla Tyler no menor de 30, pureza mínima 95|97 %, blanco, a granel, 300 Tn.

Ubicación de material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, donde pueden inspeccionarse, todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de la licitación: 5 de mayo de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Provincia de Córdoba, Sección Ventas, T. E.: 56 Interno: 20.

Pliego de condiciones e informes: solicitarlos a D. G. F. M., Cabildo 65, Bs Aires, Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365 (2º piso, Of. 202), Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52), calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Provincia de Buenos Aires), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.18|4-Nº 5.117-v.4|5|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Fábrica Militar Río Tercero

Licitación Pública (Ventas) Nº 1.012|67

Venta de: Válvulas de Bronce para Garrafas de 10 y 15 Kgs. c|u. 5.371.

Ubicación del Material: Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero - Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse todos los días hábiles de Lunes a Viernes, entre las 07,00 y las 12,00 horas.

Apertura de la Licitación: 2 de Mayo de 1967, a las 12,00 horas en la Fábrica Militar Río Tercero - Río Tercero - Pcia. de Córdoba - Sección Ventas - T. E.: 56 - Interno: 20.

Pliego de Condiciones e Informes: Solicitarlos a D.G.F.M. - Cabildo 65 - Bs. As., Agencia de Ventas Rosario - Córdoba 1365 (2º Piso Ofic. 202) Oficina de Informes y Difusión - Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín - Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.), y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e. 13|4 Nº 4.927 v. 28|4|67

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Licitación Pública (ventas) Nº 1.007|67

Venta de: Máquinas para la fabricación de engranajes: Rectificadoras c|u. 5; generadoras c|u. 6; hermanadoras c|u. 1; ensayadora c|u 1; fresadora c|u. 1; chaflanadora c|u. 1; redondeadora c|u. 1; talladoras c|u. 3: rasqueteadora c|u. 1; juego de dispositivos y herramientas c|u. 1; afiladora c|u. 1: creadora c|u. 1; juego de 13 brochas c|u. 1; juego de 14 brochas c|u. 1.

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, donde pueden inspeccionarse todos los días hábiles de lunes a viernes, entre las 7 y las 12 horas.

Apertura de las licitaciones: 28 de abril de 1967, a las 12 horas en la Fábrica Militar Río Tercero, Río Tercero, Pcia. de Córdoba, Sección Ventas, T. E. 56, Interno 20.

Pliego de condiciones e informes: Solicitarlos a D.G.F.M., Cabildo 65, Bs. As., Agencia de Ventas Rosario, Córdoba 1365, (2º piso, Ofic. 202) Oficina de Informes y Difusión, Galería de las Américas (local 52) calle Córdoba y San Martín, Mar del Plata (Pcia. de Bs. As.) y en Sección Ventas de Fábrica Militar Río Tercero.

e.12|4 Nº 4.874 v.27|4|67

Comando de Operaciones Navales

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Expediente D-8125-c|v-967

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 5 de mayo de 1967, para contratar la carga en el lugar de entrega, el transporte y el estibaje en las bodegas del Buque Les Eclaireurs de doscientas setecientas (2.700) toneladas de adoquines.

Apertura en el Departamento de Practicaje, Lavalle 341, 2º Piso, Capital Federal, donde se podrán requerir informes y retirar pliegos y bases de condiciones en la Sección Contaduría, diariamente de 7 a 14 horas.

El Prefecto Nacional Marítimo.

e.24|4-Nº 5.410-v.26|4|67

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

AEROLINEAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nro. 1.685|67

Llámase a licitación pública para contratar el asesoramiento publicitario para los servicios y explotaciones a cargo de la Empresa.

Los pliegos de documentación podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 12 a 16 horas. Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de los sobres se efectuará en la oficina 108, el día 4 de mayo de 1967, a las 15 horas.

e.17|4 Nº 5.057 v.28|4|67

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 19/67, hasta el día 4|V|67, a las 14.15 hs., para la provisión de formularios.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 19 horas.

e.24|4 Nº 5.411 v.26|4|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 18/67, hasta el día 4|V|67, a las 14 horas, para la provisión de fichas para máquina Adrema.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.24|4 Nº 5.412 v.26|4|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 14/67, hasta el día 4|V|67, a las 15.15 hs., para la provisión de artículos de escritorio.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.24|4 Nº 5.413 v.26|4|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 15/67, hasta el día 4|V|67, a las 14.45 hs., para la provisión de guardapolvos.

Pliego de condiciones generales y cláusulas particulares, serán entregados en la División Compras, Córdoba 637, 6º piso, de 13 a 18 horas.

e.24|4 Nº 5.414 v.26|4|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
Expediente Nº 712.726

Llámase a licitación pública para el día 8 de mayo de 1967, a las 14 hs., para la provisión de fichas, portafichas, juego de tapas de libro y encuadernaciones.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la División Presupuesto y Compras, Sarmiento Nº 1962, 2º piso, donde se efectuará la apertura de los sobres respectivos.

e.24|4 Nº 5.415 v.26|4|67

CAJA NACIONAL DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES

5 de mayo de 1967, 16 horas. Licitación Pública Nº 1|67. Suministro de 500.000 Boletas de Depósitos. Consultas y Pliegos: Paraná 380, 8º piso, Capital, Of. Compras, días hábiles de 14 a 17 horas.

e.18|4-Nº 5.129-v.2|5|67

Secretaría de Salud Pública

DIRECCION DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES

Licitación Pública Nº 5|67

A realizarse el 8 de mayo de 1967, a las 14 hs. para la adquisición de tela, botones, botas, hilos, etc.

La apertura se llevará a cabo en la Dirección de Enfermedades Transmisibles (División Administrativa), sita en Paseo Colón 255, 4º piso, of. 409, Capital Federal, el día y la hora indicados. Pedido de pliegos de condiciones que servirá de base a la licitación podrá retirarse en la mencionada dependencia, de lunes a viernes, de 10 a 17 hs.

Las ofertas deberán acompañarse con la garantía del 1 % del monto total.

e.24|4-Nº 5.488-v.26|4|67

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 13.644|67

Llámase a Licitación Pública Nº 56|67, para el día 8 del mes de mayo de 1967, a las 16 horas, parasubvenir las necesidades que a continuación se detallan, adq.: Mobiliarios y revestimientos de paredes para despacho de funcionarios, con destino a la nueva sede Defensa Nº 120, Capital Federal, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, abril 13 de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.13|4 Nº 4.937 v.26|4|67

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.062|67

Llámase a Licitación Pública Nº 51|67, para el día 11 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, Adq. de: Productos químicos y farmacéuticos, con destino a la Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.18|4-Nº 5.120-v.2|5|67

SUBSECRETARIA
Expediente Nº 14.020|67

Llámase a Licitación Pública número 61|67, para el día 2 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de sillas, para escritorio, con destino a Subsecretaría y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — El Director Gral. de Administración.

e.24|4 Nº 5.418 v.26|4|67

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Licitación Pública Nº 3|67

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para el día 8 de mayo de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Delegación Sanitaria Federal en Córdoba.

La apertura tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Secretaría Administrativa, calle 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación o a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 329, 9º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Repuestos para automotores, reparación de vehículos automotores, máquinas de escribir y estufas eléctricas.

e.24|4 Nº 5.420 v.26|4|67

HOSPITAL DE GASTROENTEROLOGIA DOCTOR BONORINO UDAONDO

Llámase a Licitación Pública número 5|67 para el día 8 de mayo de 1967 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Algodón hidrófilo, Acido Tricloroacético, Fijador Radiográfico, Gasa Hidrófila, Revelador Radiográfico y Solución Formalidehido, con destino al Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo" y durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en el Hospital de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo", calle Caseros 2061, 2º Piso, Sec. Compras, Capital Federal y|o Dirección de Adquisiciones —Sección Contrataciones Centralizadas—, Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal.

e.25|4-Nº 5.491-v.27|4|67

INSTITUTO DE MATERNIDAD ALBERTO PERALTA RAMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67, para el día 5 de mayo de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan y con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos" Avenida Las Heras 2670, Capital, y durante el ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Dirección del establecimiento Avenida Las Heras 2670, Capital, debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la Sección Contaduría, o a su defecto en el Departamento de Contrataciones, Paseo Colón 329, Piso 8º, Capital.

Las necesidades se refieren a: Tela blanca para confeccionar camisolines y fundas.

e.25|4-Nº 5.474-v.27|4|67

CENTRO NACIONAL DE LUCHA ANTITUBERCULOSA EN RECREO
Ruta 11 Santa Fe

Llámase a Licitación Pública Nº 7|67, para el día 8 de Mayo de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que al pie se detallan con destino al Centro Nacional de Lucha Antituberculosa en Recreo —Ruta 11 Santa Fe—, durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Centro (Oficina de Contrataciones) Ruta 11 — Santa Fe, debiendo dirigirse por pliegos e informes a la citada dependencia y|o a la Dirección de Adquisiciones — Ventas — Contratos y Patrimonial (Contrataciones Descentralizadas) sita en Paseo Colón Nº 309, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Etionamida — Sicloserina — Drogas para Análisis de Laboratorio.

e.25|4-Nº 5.475-v.27|4|67

LABORATORIO SANITARIO DR. MARIO FATALA CHABEN
Expediente Nº 7.278|67 y 7.279|67

Llámase a Licitación Pública Nº 60|67, para el día 4 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adq. Heladeras, calefactores, cocinas de mesa, acondicionadores de aire, estufas de esterilización, centrífuga de mesa, etc., con destino al Laboratorio Sanitario "Dr. Mario Fatala Chaben", y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. El Director Gral. de Administración.

25|4. Nº 5.476. v.27|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 3255/67

Licitación Pública 3, número 15/67. Apertura, el 2 de mayo de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de artículos para radiografía, fotografía, cirugía, electroencefalografía, odontología, laboratorio, hemoterapia, traumatología, etc. Algodón, gasa, lienzo, tela adhesiva, etc. Ampollas, frascos, etc. Aparatos, instrumental, etc.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14, y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30.

e.24|4 Nº 5.416 v.26|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE MUJERES "LOMAS DE ZAMORA"
Expediente Nº 4882|67

Llámase a Licitación Pública 4, número 10|67, para el día 16 de mayo de 1967 a las 10 horas, para contratar la adquisición de Alimentos, Carne, Leche, Pan, Art. de Almacén, Verduras y Frutas, con destino a este establecimiento, para cubrir las necesidades del 2º semestre del ejercicio 1967. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Mujeres Lomas de Zamora, Garibaldi 1661, Témperley, F. C. N. G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.24|4 Nº 5.419 v.3|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 2089/67

Licitación Pública seis, número 6/67. Apertura, el 8 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos. Adquisición de maderas en general.

Pliegos e informes, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos, Torres, FCNGU, en el horario de 7 a 14 horas, y en Vieytes 489, de 12.30 a 19.30 horas.

e.24|4 Nº 5.417 v.26|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)
Expediente Nº 1872|67

Licitación Pública 7, Nº 5|67. Apertura: 8 de mayo de 1967, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba).

Alcohol de quemar, carbón de piedra, gas licuado en garrafa y leña de algarrobo.

Pliego e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal."

e.24|4 Nº 5.421 v.26|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" OLIVA (CORDOBA)
Expediente Nº 1868|67

Licitación Pública 7, Nº 3|67. Apertura: 5 de mayo de 1967, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Córdoba).

Semillas para cultivos agrícolas y para huerta.

Pliego e informes en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.24|4 Nº 5.422 v.26|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expedientes Nº 1647|67 y 1430|67

Llámase a Licitación Pública C1 número 16|67, para el día 3 de mayo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Repuestos para automotores, Cubiertas y Cámaras, con destino a establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en las Provincias de Tucumán y Salta. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, abril 24 de 1967.

e.24|4 Nº 5.423 v.26|4|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL HOSPITAL NACIONAL DE OLIGOFRENICOS
Expediente Nº 2076|67

Licitación Pública Seis-Número 5|67. — Apertura el 17 de mayo de 1967, a las 12 horas, en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos adquisición de: bulones, canillas, clavos, hierro ángulo, llaves de paso, papel de lija, uniones dobles, cuero flor, y pergamino, resina en piedra y soda cáustica para fabricación de jabón, báscula de 1.000 kgs., soga de lino herramientas, etc., etc.

Pliegos e Informes en la Oficina de Contrataciones del Hospital Nacional de Oligofrénicos Torres, FCNGU., en el horario de 7 a 14 horas y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 Horas.

e.21|4 Nº 5.337 v.5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente 3.267|67

Licitación Pública 3, número 16|67 — Apertura el 15 de mayo de 1967, a las 12 hs., en Vieytes 375, Capital.

Adquisición de aceite, azúcar, cacao, dulces, extracto de tomate, fruta abrillantada, nueces, pasas, sal, legumbres, yerba, arroz, avena, fideos, harinas, levadura, huevos, leche, manteca, queso, carne, mondongo, hígado, panceta, filete de merluza, verduras, hortalizas, papa, fruta, tabaco, papel para cigarrillos, etc.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 7 a 14 hs. y en Vieytes 489, de 12,30 a 19,30 hs.

e.21|4 Nº 5.339 v.5|5|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.|186|67

Llámase a Licitación Pública C. 1 Nº 18|67, para el día 4 de mayo de 1967, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de sobres-recibos para sueldos con destino a este Instituto Nacional de Salud Mental. — La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. —

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — El Director Administrativo.

e.25|4. Nº 5.477. v.27|4|67

HOSPITAL NACIONAL GRAL. VIAMONTE
Expediente Nº 10.798|67

Llámase a Licitación Pública Nº 57|67, para el día 4 del mes de mayo de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Adquisición de: carne vacuna; pan, leche, comestibles de almacén, verduras, papas e hipoclorito de sodio, con destino al Hospital Nacional Gral. Viamonte, en General Viamonte, (Provincia de Buenos Aires), y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Buenos Aires, abril 25 de 1967. — El Director Gral. de Administración.

25|4. Nº 5.478. v.27|4|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 9 de mayo de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Cardiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, Secretaría Administrativa (Sección Contrataciones), sito en calle 9 de Julio 356, 4º piso, Córdoba, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección General de Administración, sita en Paseo Colón Nº 129, piso 9º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Combustibles y lubricantes, drogas para laboratorio, artículos alimenticios, telas, uniformes, útiles de oficina, pinturas, elementos para electricidad, forraje para animales de experimentación, artículos de limpieza, reparación de aparatos de laboratorio, reparación de máquinas de escribir y adquisición de instrumental para laboratorio.

e.25|4. Nº 5.479. v.27|4|67

HOSPITAL RURAL DE ESQUEL (Chubut)

Llámase a Licitación Pública Nº 2|67, para el día 8 de mayo de 1967, a las 19 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de Esquel (Chubut), durante el año 1967. La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones de la Subdelegación Sanitaria Federal, Almafuerte y 25 de Mayo en Esquel (Chubut), debiendo dirigirse para pliegos de condiciones e informes a la citada Dependencia en el domicilio antes mencionado.

Las necesidades se refieren a combustibles y lubricantes (Leña trozada). Subdelegación Sanitaria Federal en Esquel (Chubut).

Abril 3 de 1967.

e.25|4. Nº 5.480. v.27|4|67

SANATORIO FIDANZA (E.R.)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para el día 22 de mayo de 1967, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Fidanza, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas; para pliegos e informes deberá dirigirse al Sanatorio Fidanza, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas, para pliegos e informes deberá dirigirse al Sanatorio Fidanza (Casilla de Correos Nº 60, Paraná (E.R.), y a la Dirección General de Administración, Sección Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: "Productos químicos y farmacéuticos"

Sanatorio Fidanza marzo 28 de 1967. — El Directorio.

e.24|4 Nº 5.425 v.26|4|67

SANATORIO FIDANZA (E.R.)

Llámase a Licitación Pública Nº 4|67, para el día 15 de mayo de 1967, a las doce horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Sanatorio Fidanza (E.R.), donde tendrá lugar la apertura de las propuestas; para pliegos e informes, deberá dirigirse al Sanatorio Fidanza (Casilla de Correos Nº 60, Paraná (E.R.), y a la Dirección General de Administración Sección Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, noveno piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Combustibles y lubricantes.

Sanatorio Fidanza marzo 28 de 1967.

e.24|4 Nº 5.424 v.26|4|67

HOSPITAL T|CENTRO DE SALUD EN ESQUEL (CHUBUT)

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67, para el día veintitrés del mes de mayo de 1967, a las once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital T| Centro de Salud en Esquel (Chubut) y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Contrataciones de la Sub-Delegación Sanitaria Federal en Esquel (Chubut), sita en Almafuerte y 25 de Mayo (planta alta) de Esquel (Chubut), debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 329, piso 8º, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Racionamiento, verduras, pan, leche, carne artículos de almacén, fruta, etc.

e.24|4 Nº 5.426 v.28|4|67

COLONIA "DR. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)
Expediente Nº 1.887|66

Licitación pública 7, Nº 4|67. — Apertura: 16 de mayo de 1967, a las 12, en la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva (Cba.). — Carne vacuna, harina de trigo, leche de vaca, manzanas, papas, yerba mate, tabaco y alimentos en general".

Pliego e informes, en la referida Colonia y en Vieytes 489, Buenos Aires. — Interventor Interino Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.21|4 Nº 5.341 v.5|5|67

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 40|967, para el día 2 de mayo de 1967, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "textos jurídicos" destinados a cubrir necesidades de Tribunales y Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso Capital Federal.

e.24|4 Nº 5.427 v.26|4|67

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública para el día 8 de mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de sellos identificadores de Caja.

Los pliegos de condiciones se entregarán previo pago de m$n. 300, en la Gerencia de Administración (Mesa de Entradas) Suipacha y Viamonte, 2do. piso, lunes a viernes de 12 a 16 horas.

e.24|4 Nº 5.432 v.26|4|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

TEJEDURIAS NAIBERGER
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 252. — Primer Testimonio. — Escritura número ochenta y dos. — En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a los veinte y tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Isaac Naiberger, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Chivilcoy dos mil doscientos diez y siete, de la Capital Federal, con Pasaporte numero quinientos treinta y nueve mil trescientos ochenta y dos; doña Paula Rosenbium de Naiberger, argentina naturalizada, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Chivilcoy dos mil doscientos diez y siete de la Capital Federal, con pasaporte número dos millones trescientos cincuenta y ocho mil treintidós; don Mauricio Naiberger, argentino, casado, mayor de edad, ingeniero, domiciliado en Bahía Blanca dos mil ciento treinta y cinco de la Capital Federal, con Cédula de Identidad dos millones setecientos mil cuatrocientos setenta y cuatro; doña Fanny Shevtchuk de Naiberger, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en la calle Bahía Blanca dos mil ciento treinta y cinco de la Capital Federal, con Cédula de Identidad expedida bajo el número tres millones ciento setenta y nueve mil novecientos catorce; don Emir Manuel Dicovsky, argentino, casado, mayor de edad, médico, domiciliado en la calle Catamarca doscientos setentidós de Quilmes, de ésta Provincia, con Cédula de Identidad número dos millones doscientos nueve mil ochocientos diez y siete; doña Rosa Naiberger de Dicovsky, argentina, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Catamarca doscientos setenta y dos de Quilmes, de ésta provincia, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos noventa mil doscientos treinta y uno; don Isaac Shevtchuk, ucraniano, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Bolívar mil doscientos cincuenta, de la Capital Federal, con Cédula de Identidad seiscientos setenta y ocho mil veinte y seis; don José Julio Mendelievich, argentino, casado, mayor de edad, Contador Público, domiciliado en la calle Echeverría tres mil doscientos cincuenta y seis de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón cincuenta y cuatro mil cuatrocientos noventa; doña Matilde Naiberger de Mendelievich, argentina, casada, mayor de edad, bioquímica, domiciliada en Echeverría tres mil doscientos cincuenta y seis de la Capital Federal, con Cédula de Identidad número un millón ochocientos catorce mil setecientos sesenta, y don Juan Gottlob Jahn, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Zapata quinientos veinte y cuatro de la Capital Federal, con libreta de Enrolamiento número: veintitrés mil ciento sesenta y seis, todos los comparecientes se encuentran de paso aquí, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que provisoriamente con fecha seis de mayo de mil novecientos sesenta y seis, constituyeron en la ciudad de Buenos Aires, una sociedad anónima bajo el rubro de "Tejedurías Naiberger, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, el cuatro de enero del corriente año, mediante resolución número cero cero cero cero cero tres, y que en consecuencia vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales, el Balance y el texto del superior decreto mencionado, a cuyo efecto me exhiben el expediente administrativo veinte y un mil seiscientos treinta y ocho|uno|sesentiséis, en el que consta la mencionada documentación y que transcripta íntegramente por su orden dice así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de mayo de 1966, se reúnen los señores Isaac Naiberger, Paula R. de Naiberger, Mauricio Naiberger, Fanny S. de Naiberger, Emir Dicovsky, Rosa Naiberger de Dicovsky, Isaac Shevtchuk, José Julio Mendelievich, Matilde N. de Mendelievich y Juan G. Jhan, los cuales después de cambiar ideas deciden constituir una Sociedad Anónima que se denominará "TEJEDURIAS NAIBERGER, SOCIE-

DAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", en base a la continuidad bajo la forma de Sociedad Anónima de los negocios de Isaac Naiberger, comerciante inscripto en el Registro Público de Comercio el 2 de agosto de 1944, bajo el Nº 1041, Fº 456 del Lº de Matrículas y de "Tejeduría Naiberger e Hijo" S. R. L. cuyo contrato constitutivo fue inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha 3 de enero de 1957, bajo el Nº 13, al Fº 122, del Lº 32 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Por todo lo expuesto los constituyentes dicen: Primero: Que en base a los citados aportes, dejan constituída una sociedad anónima, que se regirá por el Estatuto aprobado en este acto, cuya transcripción obra por separado y forma parte integrante de la presente acta de constitución. — Segundo: La Sociedad Anónima se formaliza sobre la base de la empresa unipersonal del Sr. Isaac Naiberger de acuerdo al balance del 31 de Octubre de 1955, que se acompaña por separado y de "Tejeduría Naiberger e Hijo S.R.L.". — Según balance General al 31 de Octubre de 1965 que también se acompaña, los integrantes de la S.R.L. Sres. Isaac Naiberger y Mauricio Naiberger prestan su conformidad a la formación de éste, según acta que obra por separado. — También acompaña balance unificado de los citados aportes, aprobado por todos los accionistas, y que firmado por todos los presentes y por Contador Público se incorpora a esta acta constitutiva. — Tercero: Emitir de la serie 1ª a la serie 21ª de m$n. 1.000.000.— cada una, de acciones ordinarias al portador de 5 votos, suscriptas e integradas, según el siguiente detalle: Accionista. — Capital Suscrip. — Cap. Integrado. — Isaac Naiberger 17.168.200. — 17.168.200. —Mauricio Naiberger 2.002.800 — 3.002.800.— Paula R. de Naiberger 40.000.— 4.000.— Fanny S. de Naiberger 20.000.— 2.000.— Emir Dicovsky. — 20.000. — 20.000.—. Rosa N. de Dicovsky. — 20.000. — 2.000.— Isaac Shevtghuk 20.000.— 2.000.— José Mendelievich 20.000.— 2.000.— Matilde N. de Mendelievich 20.000.— 2.000.— Juan G. Jahn 20.000 — 2.000. — 20.351.000.— 20.189.000. — Los accionistas Isaac Naiberger y Mauricio Naiberger integran totalmente el capital que suscriben con el aporte de sus cuentas de Capital y particular en las empresas mencionadas, en la parte primera de este acta y mediante el aporte de las propiedades Bahía Blanca 2131|35 37, cuyas características son las siguientes: Terreno B. Blanca 2131: 8 ms. de frente x 8.01 de contrafrente, lateral NºE.36.2 mts., y lateral E.E. 36.57 metros; inscrito en el Registro de la Propiedad: Zona Norte Tº 1897, Fº 120 Propiedad Nº 146.601. Terreno B. Blanca 2131: sus cuatro lados miden 8.01 mts. inscripto en el Registro de la Propiedad Zona Norte al Tº 2109, Fº 128. Finca Nº 211964. — Terreno B. Blanca 2135|37; 8 mts. de frente por 8.01 de contrafrente lateral S.E. 44.58 mts. y lateral S.O. 45.13 mts., inscripto en el Registro de la Propiedad: Zona Norte, Tº 1889, Fº 3. Finca Nº 146.820. — Estos inmuebles se transfieren por el valor atribuido de común acuerdo entre todos los accionistas o sea por el importe de m$n. 6.000.000.— El dominio se encuentra libre de gravámenes e inhibiciones, siendo su titular el accionista Sr. Isaac Naiberger. El titular del dominio se compromete formalmente a efectuar la escritura traslativa pertinente una vez que la sociedad anónima obtenga su personería jurídica. — La naturaleza y el importe de los aportes se encuentran detallados en la "planilla de aporte", que se acompaña y que forma parte integrante de este acta. — Los restantes accionistas integran las acciones suscriptas en el diez por ciento en efectivo. — Resulta así un capital suscripto de 20.351.000 m$n. e integrado en la suma de m$n. 20.189.000.—. Cuarto: La sociedad anónima que se constituye se hace cargo con efecto retroactivo al 1º de Noviembre de 1965 de las operaciones realizadas por las empresas mencionadas. — Quinto: Designar para el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Isaac Naiberger. — Vicepresidente: Mauricio Naiberger. — Directores: Paula Rosenblum de Naiberger. — Rosa Naiberger de Dicovsky. — Fanny Shevtchuk de Naiberger. Síndico Titular: José J. Mendelievich. — Síndico Suplente: Juan G. Jahn. — Sexto: Autorizar a los señores Mauricio Naiberger, José J. Mendelievich y Delia H. Batagliero, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionr en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Ampliando la presente acta se deja constancia que los aportes efectuados por las Sras. Paula R. de Naiberger. — Fanny S. de Naiberger. — Rosa N. de Dicovsky y Matilde N. de Mendelievich fueron realizados con bienes propios. — I. Naiberger. — P. R. de Naiberger. — M. Naiberger. — F. Shevtchuk. — E. Dicovsky. — R. Dicovsky. — I. Shevtchuk. — J. Mendelievich. — M. N. de Mendelievich. — J. G. Jahn. — En mi carácter de Escribano Público, Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Isaac Naiberger, Paula Rosenblum de Naiberger, Mauricio Naiberger, Fanny Shevtchuk de Naiberger, Emir Manuel Dicovsky, Rosa Naiberger de Dicovsky, Isaac Shevtchuk, José Julio Mendelievich, Matilde Naiberger de Mendelievich y Juan Gottlob Jahn, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1966. — Gustavo A. U. Maschi. — Hay un sello. — Gustavo A. Umaschi. — Escribano. Estatutos. — Artículo Primero: Nombre y Sedé Legal. — Con la denominación de "Tejedurías Naiberger, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", se constituye una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y depósitos en cualquier punto del país o del extranjero. — Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Industrial: Mediante la elaboración de productos y subproductos de hilados, sintéticos, nylon, rayón, seda, lana, gomas, algodón y todo tipo de fibra textil natural o artificial, así como también lo relacionado con la estampería y tintorería del ramo textil y todo otro proceso relacionado con la hilandería, tejeduría, terminación y confección de productos textiles; b) Comercial: Mediante la compra-venta, importación, exportación, comisiones, representaciones, y consignaciones de las materias primas, productos semielaborados, productos elaborados, subproductos de la industria textil, como así todo lo relacionado con la misma; c) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal; d) Financiera: Por el aporte de capitales a comercios, industrias o explotaciones constituídas, a negocios realizados o en vías de realización, por préstamos en dinero con o sin garantía y|o la constitución y transferencia de derechos reales, por compraventa de títulos públicos, acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores mobiliarios y por la celebración de contratos de sociedad con personas de existencia visible o jurídica, cuotista o accionista, y en general por la combinación de intereses con otras personas, compañías, empresas o sociedades, con excepción de las operaciones comprendidas en el art. 93 de la ley 11.672 y toda otra forma que requiera el concurso público. — Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Artículo cuarto: Capital: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinaras al portador, de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cuarenta series iguales de un millón de pesos cada serie. — Artículo quinto: Acciones: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas podrán también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción según se resuelva el emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción, o se emitirán sin ese derecho. — En este último caso podrán ejercerlo sino hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo sexto: Aumento del Capital: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razon del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan; dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a 15 días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado, para seguir en caso de mora el procedimiento del art. 333 del Código de Comercio. — Artículo séptimo: Dirección y Administración: Estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general, entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por un año, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen; y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes, y en caso de empate, el presidente o quien lo reemplace, tendrá doble voto. — Artículo Octavo. — Atribuciones del Directorio: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial, conforme a los Arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, comprar, vender y gravar inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas, y para otorgar poderes judiciales, incluso para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad y la firma social estará a cargo del Presidente y Vicepresidente conjuntamente, o de cualesquiera de ellos con otro director, sin perjuicio de los poderes que por resolución del Directorio se puedan conferir a otros directores o a terceros para el uso de la firma social. — Artículo Noveno. — Síndicos: La fiscalización de la sociedad la ejercerá un síndico que designará la Asamblea ordinaria, juntamente con un suplente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — El mandato durará un año, siendo reelegibles. — Tiene las facultades del Art. 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos generales o a Utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Décimo. — Asambleas. — Publicaciones: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del Art. 354 del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por 5 días con 10 de anticipación en el Boletín Oficial o por 3 días con 8 de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate, de 1ra. o 2da. convocatoria respectivamente, y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto por el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta-poder dirigida al Directorio. — Artículo Undécimo. — Cierre del Ejercicio. — Distribución de Utilidades: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por la Asambea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento, como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) remuneración al Directorio y síndico, en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos, impagos, y participación adicional en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años, contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Duodécimo. - Disolución: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — I. Naiberger. — P. R. de Naiberger. — M. Naiberger. — F. Shevtchuk. — E. Dicovsky. — R. Dicovsky. — L. Shevtchuk. — J. Mendelievich. — M. N. de Mendelievich. — J. G. Jahn. — En mi carácter de Escribano Público, certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por Isaac Naiberger, Paula Resenblun de Naiberger, Mauricio Naiberger; Fanny Shevtchuk de Naiberger, Emir Manuel Dicosky, Rosa Naiberger de Dicovsky; Isaac Shevtchuk; José Julio Mendelievich, Matilde Naiberger de Mendelievich, y Juan Gotilob Jahn, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, mayo 6 de 1966. — Gustavo Umaschi. — Hay un sello: Gustavo A. Umaschi. Escribano. — Planillas de Aportes, Nómina de Integración: Saldo: Accionista: Suscripción: Isaac Naiberger. Cta. Tejeduría Naiberger S.R.L. e Hijos. — Inmuebles. — Efectivo. — A. Capital. — Integrar. — Capital. — Cta. Particular. — Reserva legal. Reserva Especial. — Isaac Naiberger. 17.168.200. — 7.371.000. — 2.570.000. — 1.021.000. — 157.000. — 40.200. — 6.000.000. — Mauricio Naiberger. — 3.002.800. — 2.430.000. — 447.000. — 93.000. — 32.800. — Paula F. de Naiberger 40.000. — 4.000. — 36.000. — Fanny S. de Naiberger 20.000. — 2.000. — 18.000. — Emir Dicovsky. — 20.000. — 2.000. — 18.000. — Rosa N. de Dicovsky. — 20.000. — 2.000. — 18.000. — José J. Mendelievich. — 20.000. — 2.000. — 18.000. — Matilde N. de Mendelievich 20.000. — 2.000. — 18.000. — Juan C. Jahn 20.000. — 2.000. — 18.000. — Isaac Shevtchuk 20.000. — 2.000. — 18.000. — 20.351.000. — 7.371.000. — 5.000.000. — 1.468.000. — 250.000. — 32.000. — 6.000.000. — 18.000. — 162.000. — I. Naiberger. — P. R. de Naiberger. — M. Naiberger. — F. Shevtchuk. — E. Diovsky. — R. Dicavsky. — I. Shevtchuk. — J. Mendelievich. — M. N. de Mendelievich. — J. G. Jahn. — Salomón Milowicz. — Contador Público Nacional, Tº XXUV, Fº 212. A fojas cuarenta y nueve consta la certificación de las firmas del Balance a transcribir que dice así: don Gustavo Abel Umaschi. Escribano. — Certifica que las firmas que figuran en las fojas 15 y 16 del Expediente número 21.638 caratulado Sociedad Tejeduría Naiberger S. A. son auténticas y pertenecen a los señores Isaac Naiberger, Paula Rosemblum de Naiberger, Mauricio Naiberger, Fanny Shevtchuk de Naiberger. — Emir Manuel Dicovsky. — Rosa Naiberger de Dicovsky. — Isaac Shevtchuk, José Julio Mendelievich, Matilde Naiberger de Mendelievich, y Juan Gottlob Jahn, doy fe. — Conste: Buenos Aires, 26 de Julio de 1966. — Gustavo A. Umaschi. — Hay un sello: Gustavo A. Umaschi. — Escribano. — Balance Unificado de Transferencia de Isaac Naiberger y Tejeduría Naiberger

e Hijo, S. R. L. al 31 de octubre de 1965. — Activo: Disposiciones: Caja. 92.615.55. Bancos en Cta. Corriente 221.281.36. — 313.896.91. — Créditos por Vtas. Deud. Vs. 7.103.500.05. — Documentos a cob. 3.927.240.00. — 11.030.740.05. — Otros Créditos. Antic. DGI. — 46.421.00. — Import. 135.022.00. — Depos. Prev. 014.064.00. Bco. Londres (caución) 843.494.00. — 1.639.001.00. — 12.669.741.05. — Bienes de Cambio: Mercaderías 8.541.285.00. — Materia Prima. — 4.740.572.40. — Mat. Prima en Proceso 1.760.211.00. — Importación 874.889:00. — Envases 167.480.00. — 16.084. — 437. — 40. — Inversiones: Títulos y Acciones 297.325.00 — Bienes de Uso. — Maquinarias: 5.713.291.15. — Accesorios 565.909.17. — Instalaciones 137.809.00. — M. y útiles 490.150.96. — Rodados: 831.422..00 — Propiedades 1.000.000.00. — Construcción 1.968.744.58. — 10.707.326.86. menos: Amor. Ant. 2.817.873.26. — "del Ej. 833.650.12. — 3.651.523.38. — 7.055.803.48. — Bienes Inmateriales. No hay. — Cargos Diferidos: — Intereses a Vencer 322.026.98. — 36.743.230.82. — Pasivo: Deudas: Comerciales: Proveedores 8.714.670.00. — Oblig. a Pag. 3.992.519.48. — Adel. p|Vtas. 1.748.595.00. — 14.455.784.48. — Bancarias: Créditos a liquidar: 466.868.00. — Otras Deudas: Cargas Sociales 4.766.261.84. — "Fiscales 657.305.00. - 5.423.566.84. - 20.246.219.32. — Provisiones. — Para Aguinaldo 286.500.00. - P ra Impuestos 1.492.440.00. — 1.778.940. — Total de Compromisos 22.125.159.32. — Previsiones: Ley 11.729. — 445.088.00. — Capital. Reservas y Resultados. - Capital 12.371.727.98. — Reserva Legal 250.000.00. — Reserva Especial 82.000.00. — Cuenta de Socios. — Isaac Naiberger 1.021.386.20. — Mauricio Naiberger 447.869.32. 14.172.983.50.

— 36.743.230.82. — Cuentas de Orden: Bancos Doc. Descontados 4.507.633.00. — Acreedores Documentos Endosados 14.933.776.00. — Coop. Doc. Descontados 301.950.00. — I. Naiberger. — P. R. de Naiberger. — M. Naiberger. — F. Shevtchuk. — E. Dicovsky. — R. Dicovsky. — I. Shevtchuk. — J. Mendelievich. — M. N. de Mendelievich. — J. C. Jahn. - Salomón Milewicz. - Contador Público Nacional, Tº XXIV, fº 212. - Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 4 Ene. 1967. — Visto el expediente N. 21.638|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Tejedurías Naiberger, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como Sociedad Anónima, previo cumplimiento del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, a la Sociedad "Tejedurías Naiberger, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera": constituida en esta Capital el 6 de mayo de 1966 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a siete vuelta (7 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá insertarse el balance de fojas quince (15) a diez y seis (16) y la planilla de fojas doce (12) y tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas cincuenta y uno (51). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas setenta y uno (71) "in fine". — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000003. — Conrado Etchebarne (h.). — Secretario de Estado de Justicia. — Es Copia Fiel de sus originales, doy fe, que corren a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, doce, quince, diez y seis, sesenta y nueve y setenta y dos del expediente número veinte y un mil seiscientos treinta y ocho del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia: Que he tenido a la vista, doy fe. — Y los Comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad antedicha, solicitándome, a mí el autorizante que de la presente se expida testimonio a los efectos de su inscripción correspondiente, y demás formalidades exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran, ante mí, doy fe. — I. Naiberger. — P. R. de Naiberger. — M. Naiberger. — F. Shevtchuk. — E. Dicovsky. — R. Dicovsky. — I. Shevtchuk. — J. Mendelievich. — M. N. de Mendelievich. — J. G. Jahn. — Hay una sello. — Ante mí: Gustavo A. Umaschi: Concuerda con su matriz, que pasó ante mí al folio número Doscientos cincuenta y dos, del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada: Expido el presente en once sellos de Actuación Notarial numerados: seis millones quinientos ochenta mil setecientos cuarenta y uno correlativamente al número: Seis millones quinientos ochenta mil setecientos cincuenta, y el presente número: seis millones quinientos setenta mil ochocientos ochenta y siete, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gustavo A. Umaschi (Escribano)).

Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 32.600.— e.26|4-Nº 40 v.26|4|67

MARIO MEJALELATY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio Nº 302. — Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuentiséis. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante, comparece don Teófilo Mejalelaty, argentino, abogado, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos treintisiete, casado en primeras nupcias con doña Diana Lía Efren, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventidós mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Paraná número cuatrocientos ochentinueve, piso octavo, oficina cuarentinueve, de la Capital Federal, y de tránsito en esta persona hábil, y de mi conocimiento doy fe, así como de que actúa por sí y además en nombre y representación de los señores don Mario Mejalelaty, Américo Ammaturo, Francisco Horacio Ammaturo, Lidia Mercedes Chattah de Mejalelaty, Isabel Alcira Frete de Ammaturo, Marta Ana Palastro de Ammaturo, Pedro Ricagno, Aurelio Juan Pucich, y Elías Mejalelaty, representación que justifica con el Poder Especial Irrevocable que le fuera otorgado en el mismo acto de constituirse la sociedad objeto de la presente, mediante escritura número doscientos tres, de fecha cinco de julio de mil novecientos sesentiséis, autorizada por el infrascripto, al folio número mil noventisiete de este mismo Registro, que se transcribirá más adelante. — Y el señor Teófilo Mejalelaty, en el carácter invocado expone: Que con fecha cinco de julio del año próximo pasado, según la precitada escritura constituyó junto con sus mandantes una sociedad bajo la denominación de "Mario Mejalelaty Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora", en cuyo caso aprobaron el estatuto suscripto por separado, y a regirse por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve barra sesentitrés, el cual fue sometido a consideración de la Inspección General de Justicia dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, quien previa las modificaciones aconsejadas lo aprobó por resolución número cuatro mil doscientos catorce, de fecha treinta de diciembre del año próximo pasado. — Que verificando las condiciones exigidas por el art. 318 del Código de Comercio, y en cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del mismo Código, Declara: Que protocoliza en este Registro: el Acta Constitutiva, los Estatutos Sociales y la Resolución de la Inspección General de Justicia, del Expediente número veintidós mil seiscientos ochentisiete, los que transcriptos íntegramente son del siguiente tenor: "Folio Nº 1097. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Tres. — En la Ciudad de Vicente López, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano Autorizante, comparecen los señores don Mario Mejalelaty, argentino, ingeniero civil, nacido el seis de enero de mil novecientos treinticuatro, casado en primeras nupcias con doña Lidia Mercedes Chattah, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones ciento noventidós mil novecientos setenta, domiciliado en la calle Piedras número quinientos treinticuatro, tercer piso, departamento "D"; don Américo Ammaturo, argentino, pintor, nacido el primero de febrero de mil novecientos catorce, casado en primeras nupcias con doña Isabel Alcira Frete, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos cuarentitrés mil treintitrés, domicilado en la calle Rocha número cuatrocientos ochentidós; don Francisco Horacio Ammaturo, argentino, herrero de obras, nacido el catorce de setiembre de mil novecientos cuarenta, casado en primeras nupcias con doña Marta Ana Palastro, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos setentitrés, expedida por la Policía de la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Lima número ciento treintiuno, noveno piso; doña Lidia Mercedes Chattah de Mejalelaty, argentina, educacionista, nacida el treintiuno de agosto de mil novecientos treintiséis, casada en primeras nupcias con don Mario Mejalelaty, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones seiscientos diez y ocho mil cuatrocientos sesentisiete, domiciliada en la calle Piedras número quinientos treinticuatro, tercer piso "D": doña Isabel Alcira Frete de Ammaturo, argentina, quehaceres del hogar, nacida el treinta de marzo de mil novecientos veinte, casada en primeras nupcias con don Américo Ammaturo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número doscientos sesentitrés mil trescientos ocho, domiciliada en la calle Rocha número novecientos ochentidós; doña Marta Ana Palastro de Ammaturo, argentina, Bachiller, nacida el tres de abril de mil novecientos cuarentitrés, casada en primeras nupcias con don Francisco Horacio Ammaturo, con Libreta Cívica número cuatro millones seiscientos catorce mil ciento treintidós, domiciliada en la calle Lima ciento treintiuno; don Pedro Ricagno, argentino, Contador Público Nacional, nacido el veinte y cinco de marzo de mil novecientos treintiséis, casado en primeras nupcias con doña Elba Ethel Jorgelina Roldán, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento sesentiséis mil setecientos tres, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número cuatrocientos cuarentiséis; don Aurelio Juan Pucich, argentino, Contador Público Nacional, nacido el veinticuatro de diciembre de mil novecientos treinticinco, casado en primeras nupcias con doña Dora Natividad Barcos, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento setenta mil ochocientos tres, domiciliado en la calle Presidente Luis Sáenz Peña número cuatrocientos cuarentiséis; doctor Teófilo Mejalelaty, argentino, abogado, nacido el diecinueve de abril de mil novecientos treintisiete, casado en primeras nupcias con doña Diana Lía Efren, con cédula de identidad de la Policía Federal número tres millones ciento noventidós mil novecientos sesenta y nueve, domiciliado en la calle Paraná número cuatrocientos ochentinueve, piso octavo, oficina cuarentinueve; y don Elías Mejalelaty, argentino, Contador Público Nacional, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos cuarentiuno, casado en primeras nupcias con doña Matilde Noemí Abulafia, con cédula de identidad de la Policía Federal número cuatro millones setecientos veinte mil novecientos ochenta, domiciliado en la calle Serrano número dos mil cuatrocientos ochentiuno, piso trece "F". — Todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, y de tránsito en ésta, personas hábiles, y de mi conocimiento doy fe, quienes resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve barra sesentitrés, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MARIO MEJALELATY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y CONSTRUCTORA" (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo); c) La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, importación, cesión, representación, mandato, comisión, consignación, explotación y distribución de materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, productos y subproductos, su negociación en el país y fuera de él. — Industriales: Mediante la fabricación, transformación, producción y elaboración de los productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias metalúrgicas, automotriz, química, petroquímica, plástica y maderera. — Financieras: Mediante préstamos con o sin garantías reales, a corto y largo plazo, para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse; compra venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, igualmente podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las comprendidas en el artículo noventitrés de la ley once mil seiscientos setentidós y toda otra que requiera el concurso público. — Constructora: Mediante la construcción por cuenta propia o ajena de toda clase de obras civiles o industriales, públicas o privadas, totales o parciales, por contratos o subcontratos, licitaciones y concursos, compra, venta, y administración de inmuebles propios o ajenos; para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Artículo tercero; d) El capital autorizado se fija en la suma de seis millones de pesos moneda nacional, representado por seis mil acciones de mil pesos nacionales valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón doscientos mil pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto); e) El directorio estará compuesto por tres a ocho miembros, cuyo mandato durará un año, pudiendo ser reelegidos (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año. (Artículo undécimo): Del capital autorizado se emite y suscribe una serie de acciones ordinarias clase "A" al portador con derecho a cinco votos, por valor nominal, de un millón doscientos mil pesos moneda nacional, en la forma y proporción que se enuncia a continuación: Don Mario Mejalelaty, don Américo Ammaturo y don Francisco Horacio Ammaturo, seiscientas acciones o sean doscientos mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos; y doña Lidia Mercedes Chattah de Mejalelaty, doña Isabel Alcira Frete de Ammaturo, doña Marta Ana Palastro de Ammaturo, don Pedro Ricagno, don Aurelio Juan Pucich, y don Elías Mejalelaty, cuatrocientas ochenta acciones o sean ochenta mil pesos moneda nacional, cada uno de ellos y don Teófilo Mejalelaty, ciento veinte acciones, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional. — En este acto se efectúa la integración del diez por ciento del capital suscripto, en dinero efectivo, o sean ciento veinte mil pesos moneda nacional. — Tercero Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, el señor Mario Mejalelaty; Vicepresidente, el señor Américo Ammaturo; Director Titular, el señor Francisco Horacio Ammaturo; Directores Suplentes, doña Lidia Mercedes Chattah de Mejalelaty; doña Isabel Alcira Frete de Ammaturo; y doña Marta Ana Palastro de Ammaturo; Síndico Titular: Doctor Teófilo Mejalelaty; Síndico Suplente: Contador Elías Mejalelaty. — Cuarto: Conferir por medio de la presente Poder Especial irrevocable en virtud y por expresa aplicación de los artículos mil novecientos setentisiete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochentidós del Código Civil, a favor de los señores Teófilo Mejalelaty y Mario Mejalelaty, para que actuando en forma conjunta, separada e indistintamente cualesquiera de ellos, puedan firmar el estatuto, solicitar su aprobación y autorización para funcionar en el carácter adoptado, firmar presentaciones ante todas las autoridades pertinentes, proponer y aceptar toda clase de modificaciones a la presente y al estatuto social, otorgar la escritura de constitución definitiva, efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, recurrir de toda resolución administrativa y judicial, retirar expedientes y certificaciones, firmar toda clase de planillas, formularios y cualquier documentación pública o privada de cualquier índole, y en fin realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester, sin limitación alguna, inclusive si se les exija, aceptar la modificación de la denominación social; y que podrá ser sustituida. En consecuencia los comparecientes dan por constituida provisoriamente la sociedad "Mario Mejalelaty Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Constructora" y otorgado poder suficiente a favor de los apoderados designados en el punto Cuarto, en la forma y con las facultades expresadas. — Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. - M. Mejalelaty. — L. M. C. de Mejalelaty. — Marta A. V. de Ammaturo. - F. H. Ammaturo. - T. Mejalelaty. - Américo Ammaturo. - Isabel A. Ammaturo. - P. Ricatno. - E. Mejalelaty. — Aurelio J. Pucich. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo Soler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil noventisiete de este Registro número treintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en cuatro fojas habilitadas con los siguientes timbres fiscales: cuatro timbres de diez pesos cada uno, numeración correlativa del siete millones ochocientos sesentiún mil doscientos veintiuno al número siete millones ochocientos sesentiún mil doscientos veinticuatro; y cuatro timbres fiscales de cinco pesos cada uno, numeración correlativa del seiscientos cincuentiséis mil ochocientos veintiuno al número seiscientos cincuentiséis mil ochocientos veinticuatro, sellando y firmando el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. —

S|r. Subproductos — cuarentitrés. — Vale. — Máximo Soler. — Hay un sello, que dice: Máximo A. Soler. Escribano — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 453.348 que se agrega. — San Martín 5 Ago. 1966. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello del Colegio de Escribanos de esta Provincia. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que la confiere la Ley número 6191 (art. 90 inc. p.) legaliza la firma y el sello del escribano D. Máximo A. Soler obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 7861224-0656884. — San Martín 5 Ago. 1966. — Hay una firma ilegible, y un sello del Colegio de Escribanos de esta Provincia. — Estatutos: La sociedad anónima constituida con el nombre de Mario Mejalelaty Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora, se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... 2) La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio... 4) El capital social autorizado se fija en m$n. 6.000.000 (Seis millones de pesos moneda nacional) representado por 6.000 acciones de m$n. 1.000 valor nominal, cada una y dividida en cinco series iguales de m$n. 1.200.000 (un millón doscientos mil pesos moneda nacional) cada una... 7) La Dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio general de accionistas, entre un mínimo de tres, y un máximo de ocho con mandato por un año, siendo reelegibles. ... 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. .. Nº 22.687. — Buenos Aires. 30 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63, el Inspector General de Justicia: Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mario Mejalelaty Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora, constituida en la ciudad de Vicente López el día 5 de julio de 1966, con domicilio legal en esta Capital, cuya acta constitutiva obra desde fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta), con las modificaciones de fs. 16 (fojas diez y seis), a fs. 17 (fojas diez y siete), y sus estatutos desde fs. 6 (fojas seis) a fs. 9 (fojas nueve), con las modificaciones de fs. 19 y vta. (fojas diez y nueve y vuelta). — 2 — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4214. — Es copia fiel del Acta constitutiva, su modificación, Estatuto Social, su modificación, y Resolución de la Inspección General de Justicia, los cuales he tenido a la vista para este acto en el expediente citado. — Y el compareciente en el carácter invocado y acreditado agrega: Que deja definitivamente constituida por la presente, a la sociedad "Mario Mejalelaty Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Constructora", solicitando del Autorizante expida los testimonios que fueren necesarios a sus efectos. — Leída que le fue se ratifica y firma por ante mí, de todo lo que doy fe. — T. Mejalelaty. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo Soler. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio número trescientos dos de este Registro número treintiséis a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en once sellos de Actuación Notarial numeración correlativa del seis millones cuatrocientos setentidós mil setecientos setentisiete al seis millones cuatrocientos setentidós mil setecientos setentinueve; número seis millones cuatrocientos nueve mil ochentiuno; y numeración correlativa del seis millones cuatrocientos setentidós mil setecientos ochentiuno al número seis millones cuatrocientos setentidós mil setecientos ochentiséis; y el presente número seis millones cuatrocientos setentidós mil setecientos noventa, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Máximo Soler. — Máximo A. Soler. — Escribano.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario

$ 19.280.— e.26|4 Nº 2.730 v.26|4|67.

CASA ARDITI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Secretaría del doctor Jean Christian Nissen, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura número: Seiscientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Autorizante comparecen los señores don Jacobo Selim Arditi, casado, don Ricardo Alberto Arditi, soltero; don Selim Jacobo Arditi, viudo; doña Sara Cababie casada; domiciliados en Corrientes mil trescientos nueve; doña Mabel Renée Cababie, soltera; don Elías Cababie, soltero, domiciliados en la calle Granaderos cincuenta y siete; don Alberto Cababie, casado, domiciliado en la calle Antonio Ferrari novecientos cuarenta y seis; don Adolfo Ezra Arditi, casado, domiciliado en la calle Corrientes mil trescientos nueve; don Benjamín Cleiman, casado, domiciliado en la calle Terrada cuatro mil ochocientos sesenta y uno; don Emilio Huerin, soltero, domiciliado en la calle Ecuador ochocientos sesenta y cuatro; y don Salvador Cababie, casado, domiciliado en la calle Senillosa ciento setenta y cuatro; todos vecinos de esta ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que son únicos socios fundadores de la sociedad que gira en esta plaza bajo las denominación de "Casa Arditi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" solicitando de mí el autorizante la protocolización de las actuaciones habidas con motivo del trámite para la obtención de la personería jurídica a cuyo efecto me exhiben el expediente número veintitrés mil quince de la Inspección General de Justicia el que copiado en sus partes pertinentes es del siguiente tenor: Acta Constitutiva: Arditi Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria". En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores don Jacobo Selim Arditi, casado, argentino, con Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y un mil doscientos diecinueve; don Ricardo Alberto Arditi, soltero, argentino; con Cédula de Identidad número cinco millones doscientos sesenta y nueve mil cuarenta y nueve; don Selim Jacobo Arditi, argentino naturalizado, viudo, con Cédula de Identidad número quinientos diez mil ciento noventa; doña Sara Cababie de Arditi, argentina, casada con Cédula de Identidad número dos millones doscientos setenta y dos mil novecientos diez; todos domiciliados en Corrientes mil trescientos nueve; doña Mabel Renée Cababie argentina, soltera, con Cédula de Identidad número cuatro millones doscientos treinta y seis mil setecientos treinta y ocho, domiciliada en Granaderos cincuenta y siete; don Alberto Cababie, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones ciento un mil ochocientos setenta y ocho; domiciliado en Antonio Ferrari novecientos sesenta y cuatro; don Elías Cababie, soltero, argentino, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos veintitrés mil veinte, domiciliado en Granaderos cincuenta y siete; don Adolfo Ezra Arditi, argentino, casado, con Cédula de Identidad número tres millones cuarenta y un mil doscientos veinte; domiciliado en Corrientes mil trescientos nueve; don Benjamín Cleiman, argentino, naturalizado, casado, con Cédula de Identidad número tres millones trescientos diecisiete mil novecientos sesenta, domiciliado en Terrada cuatro mil ochocientos sesenta y uno; don Emilio Huerin, argentino, soltero, con Cédula de Identidad número dos millones trescientos un mil quinientos treinta y ocho, domiciliado en Ecuador ochocientos sesenta y cuatro; y don Salvador Cababie, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número un millón ciento cuarenta mil cuatrocientos sesenta y nueve, domiciliado en Senillosa ciento setenta y cuatro, todos mayores de edad, hábiles para contratar, vecinos de la Capital Federal, resuelven de común acuerdo: Primero: Constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los estatutos que son del siguiente tenor: I: Nombre, domicilio y duración. — Artículo 1º: Con la denominación de "CASA ARDITI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y AGROPECUARIA" queda constituida una sociedad anónima, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias y representaciones en el país o en el extranjero, asignándoseles o no, un capital determinado. — Artículo 2º: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, y podrá ser prorrogado por resolución de Asamblea General de Accionistas. — II. Objeto de la sociedad. — Artículo 3º) La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros y|o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o en el extranjero, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra y venta de bienes, semovientes, maquinarias, mercaderías en general y productos de toda clase, patentes de invención y marcas nacionales y|o extranjeras, diseños y modelos industriales, materias primas, elaboradas o a elaborarse, representaciones, comisiones, mandatos, consignaciones y concesiones; — b) Industriales: Mediante la elaboración de toda clase de productos de cualquier naturaleza relacionada con la explotación de establecimientos metalúrgicos, químicos, industriales, de la industria de la carne, de la alimentación, del automotor, de la electrónicas, madereros, textiles, plásticos, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y|o del extranjero. — c) Financieras: Mediante aporte o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|o otorgamiento de créditos en general ya sean en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la ley, se excluyen las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que se requiera concurso del público. d) Agrícolas, Ganaderas y Forestales o indirecta en todas sus etapas y sin limitaciones de establecimientos de esta naturaleza. —

A los fines del mejor cumplimiento de tales actividades comerciales, industriales, agrícolas, ganaderas, forestales y financieras, y aplicable a todos y a cada una de ellas, está facultada para: a) Comprar establecimientos similares a las actividades enunciadas; b) Comprar, vender, arrendar, hipotecar, permutar, construir y administrar bienes muebles, inmuebles y semovientes; c) Explotar, comprar, vender, permutar, usufructuar o arrendar pudiendo hacerlo también por más de seis años, negocios industriales y explotaciones agrícolas ganaderas, forestales y mineras; d) Registrar, adquirir o transferir patentes de fábrica o marcas de comercio; e) Administrar bienes de cualquier clase y naturaleza de terceros; f) Aceptar y desempeñar toda clase de mandatos y representaciones; g) Emitir debentures; h) Formar sociedades subsidiarias, adquirir el activo y el pasivo de cualquier entidad o sociedad, pagando en efectivo, con acciones de la empresa o en otra forma que determine el Directorio; tener otra comunidad de intereses en otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República y a estos fines llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses corporativos y de administración; i) Efectuar toda clase de operaciones comerciales, civiles o industriales que se requieran para el mejor desenvolvimiento de la sociedad: j) Participar en otras sociedades ya existentes o a crearse ya sea como administradora, comanditaria o accionista y aun asociarse a cualquier otra entidad para la explotación de cualquier negocio o de industria que no esté expresamente prohibido por las leyes o estos estatutos; k) Dar avales y fianzas. Las enumeraciones que anteceden no son limitativas sino que simplemente enunciativas y por consiguiente la sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos que a juicio de sus órganos de representación tengan relación con sus fines sociales, ya sea como antecedente, en relación o como consecuencia de la explotación de los negocios para los que tendrán plena capacidad jurídica a fin de la realización de todos los actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes y estos estatutos. — III. — Capital, acciones y accionistas. — Artículo 4º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien series de cien mil pesos moneda nacional cada serie, de acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una. Del capital autorizado se encuentran emitidas las series primera a veinte en acciones ordinarias de la serie A. las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en la soportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión con constancia precisa de las características estatutarias que se hubieren fijado, para las acciones correspondientes, ser elevadas a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto respectivo, inscripto en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea hasta el quíntuplo, guardando las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio en series de cien mil pesos moneda nacional de curso legal de acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una; cada resolución de aumento de capital autorizado deberá ser elevado a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, publicarse durante tres días en el Boletín Oficial y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Asamblea fijará las características estatutarias de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y su forma de pago. Sólo se anunciará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos realizados de acuerdo con lo dispuesto en este artículo que guardarán las proporciones que establece el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Artículo 5º: Las acciones gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen, y podrán ser de tres clases a saber: Acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos; ordinarias clase "B" con derecho a un voto, y preferidas. Los títulos de las acciones serán firmados por dos directores, contendrán las especificaciones exigidas en el artículo trescientos veinte y ocho del Código de Comercio y podrán representar a una o más acciones. — Artículo 6º: Las acciones preferidas gozarán: a) De un dividendo fijo de hasta un quince por ciento anual no acumulativo, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrán asimismo gozar de una participación adicional que nunca podrá exceder del quince por ciento de las utilidades líquidas anuales, o del diez por ciento sobre el valor nominal, el que resultare menor; c) Tendrán preferencia en la devolución del importe integrado en caso de liquidación de la sociedad. Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par con más una prima del diez por ciento del valor nominal, más sus dividendos corridos hasta la fecha fijada para el rescate, y a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinarán por sorteo practicado por el directorio, cuales acciones serán rescatadas, previo avisos publicados durante tres días en el Boletín Oficial con una anticipación no menor de ocho días y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo durante el tiempo en que los dividendos fijos pactados, no pudieran ser abonados por falta o insuficiencia de utilidades. Salvo en este caso y a partir de la asamblea siguiente inclusive de aquella en que no se hubiere designado en todo, el dividendo correspondiente a las acciones preferidas, éstas tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — Artículo 7º: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias, debiendo proceder a la emisión simultánea de series de acciones ordinarias de ambas clases a tales efectos, guardándose siempre las proporciones existentes al momento de la nueva emisión, excepción en el caso de emitirse solamente acciones ordinarias de una sola clase, en cuyo supuesto tendrán preferencia los tenedores de acciones ordinarias, sin distinción de clase y en proporción al monto de sus tenencias. Este derecho deberá ejercitarse dentro de los quince días posteriores, contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia en las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo décimo en caso de emisión de acciones liberadas en pago de bienes o valores que adquiera la sociedad. — Artículo 8º:

El directorio queda facultado para establecer los plazos y formas de pago de las acciones suscriptas. Transcurridos treinta días desde el último día señalado para el pago, las suscripciones en mora incurrirán en un interés punitorio del uno por ciento anual a favor de la sociedad, sin perjuicio de ello el directorio podrá por el mero vencimiento del término declarar la caducidad de los derechos del accionista moroso, con referencia a las acciones cuya integración se encuentra en mora sin necesidad de notificación, ni gestión judicial alguna, ofrecerlas a la suscripción de los accionistas que sean tenedores de series anteriores, en la misma forma y proporción determinadas por el artículo séptimo. — Las acciones que no fueren suscriptas en esta manera, serán ofrecidas extrajudicialmente en venta en la Bolsa de Comercio, siendo de cuenta del accionista moroso los gastos y cualquier diferencia en el precio que se originen. — Artículo 9º: La suscripción, adquisición, posesión o propiedad de las acciones implica el conocimiento y aceptación de estos Estatutos, con todos los derechos que acuerdan y las obligaciones que imponen. — Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo propietario para cada una de ellas. Mientras no se abone, a requerimiento del Directorio, el valor íntegro de las acciones suscriptas, los accionistas sólo tendrán derecho a certificados provisorios y nominativos. — La transferencia de éstos sólo tendrán efecto con respecto a la sociedad mediante la aprobación del Directorio, quien ordenará la inscripción en el libro correspondiente. — La aceptación del cesionario como sucesor no exime de responsabilidad solidaria al cedente mientras las acciones no estén integradas. — Artículo 10º: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores siempre que los precitados aportes en estos últimos dos casos, que se incorporen al activo social, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — Será necesaria una resolución expresa del Directorio y se hará la comunicación correspondiente a la Inspección General de Justicia. — IV. — Dirección y Administración. — Artículo 11º: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por la Asamblea General de accionistas, y cuyo número será fijado por ésta. — El mandato de los directores durará 3 años, pudiendo ser reelegidos. — Se entiende por tres años el tiempo transcurrido entre las correspondientes asambleas ordinarias realizadas dentro de los términos que establece el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser director se requiere ser propietario de cien acciones que quedarán depositadas en la sociedad hasta la aprobación de su gestión. — Artículo 12º: En la primera reunión posterior a la Asamblea anual, el Directorio elegirá de su seno al presidente y vicepresidente, pudiendo crear los demás cargos que considerara necesarios. — Se reunirán en sesión por convocatoria del Presidente o Vicepresidente, o a pedido de la mayoría de sus miembros o del síndico. — Tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de sus miembros y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, incluso el del que presida, quien en caso de empate tendrá doble voto para decidir. Las sesiones serán presididas por el Presidente, en su ausencia o impedimento por el Vicepresidente y en ausencia o impedimento de ambos, por el Director que elijan al efecto los demás directores. — Los acuerdos se harán constar en un libro de Actas y serán firmados por quien presida la reunión y|o un director. — Los directores ausentes podrán votar por carta respecto a un asunto determinado, siempre que el número de directores presentes constituya quórum en caso de que el Directorio quede desintegrado por renuncia a fallecimiento de alguno o algunos de sus miembros, los directores restantes con la conformidad del síndico, designarán el o los reemplazantes hasta la próxima Asamblea General. — Artículo 13º. Son deberes y atribuciones del Directorio: a) Ejercer la representación de la sociedad; por intermedio de su presidente y vicepresidente o por dos directores conjuntamente sin perjuicio de que el Directorio pueda designar a uno o más apoderados directores o no de la sociedad a quienes se les acordarán sus facultades por escrituras pública; b) Dirigir los negocios de la sociedad, con amplias facultades, inclusive la determinadas en los incisos uno a cuatro, siete y nueve a diecisiete del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio, pudiendo en consecuencia actuar por cuenta propia y|o de terceros, administrar, adquirir y transferir bienes de cualquier naturaleza, incluso inmuebles, a título oneroso, hipotecarios, y prendarios, darlos o tomarlos en arrendamiento por más o menos de seis años, aceptarlos o entregarlos en pago de deudas, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, aceptar, constituir, edificar, ceder y extinguir fianzas de toda clase, derechos reales y personales, registrar señales, marcas y patentes, hacer operaciones con instituciones bancarias, oficiales o particulares, nacionales o extranjeras, inclusive con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, con los Bancos de las demás provincias de esta República, todo conforme a sus leyes y reglamentos especiales, abrir y cerrar cuentas de cualquier forma; girar contra fondos depositados y en descubierto; librar, aceptar, endosar y descontar cheques, letras de cambio, pagarés y otros documentos de créditos, hacer pagos ordinarios y extraordinarios cobrar y percibir, conceder quitas y esperas, dar recibos, cancelaciones y cartas de pago; reconocer y confesar obligaciones anteriores a este contrato, recurrir a las autoridades superiores e inferiores, administrativas y judiciales, nacionales, provinciales o municipales, entablar y contestar demandas, querellas, reconvenir, transigir comprometer en árbitros prorrogar jurisdicciones, constituir domicilios especiales, convenir locaciones de servicios; asociarse a terceros; liquidar sociedades, aceptar, conferir y revocar mandatos; celebrar toda clase de contratos, otorgar, aceptar y firmar escrituras e instrumentos públicos y privados; practicar los demás gastos necesarios para el cumplimiento del objeto social; c) Emitir debentures dentro o fuera del país de acuerdo con las leyes respectivas, en la moneda, precio, intereses, amortización, garantías y demás condiciones que estime convenientes. d) Designar gerentes delegados o administradores, pudiendo recaer estas designaciones en uno o más directores fijándoseles su remuneración ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio en que fueren devengadas y determinando sus facultades; e) nombrar, trasladar y despedir empleados y fijar su remuneración pudiendo asignar a los empleados superiores una participación especial y|o una gratificación en los beneficios con imputación a gastos generales del ejercicio en que se devenguen; f) convocar las Asamblea Ordinarias y Extraordinarias; g) Presentar anualmente al Síndico y a las Asamblea General Ordinaria, los documetnos e informes que prescribe el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio; h) Interpretar y aplicar las disposiciones de estos estatutos las resoluciones de las Asambleas y las leyes y reglamentaciones en vigencia, adecuando a las mismas los plazos, términos legales y demás disposiciones estatutarias así como a las exigencias de la Inspección General de Justicia, Comisión de valores del Banco Central de la República Argentina y de al Bolsa de Comercio de Buenos Aires; i) Lo precedentemente transcripto es meramente enunciativo, pudiendo el Directorio realizar todos los actos y contratos que sean necesarios par el mejor cumplimiento del objeto social. — V. Fiscalización. — Artículo 14º) Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un síndico titular y un síndico suplente, quienes podrán ser reelectos y cuyas funciones serán las determinadas en el artículos trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Para la elección de Síndicos las acciones ordinarias, cualquiera que sea su categoría tendrán un voto por acción. — VI. — De las Asambleas. Artículo 15º) Las Asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias y se realizarán de acuerdo a los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los Accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Las convocatorias se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco días en los casos de primera citación y durante tres días en segunda citación con diez días de anticipación en el primer caso y con ocho días de anticipación en el segundo. — Las Asambleas se considerarán constituidas y hábiles para resolver aún para los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, con la presencia de accionistas que representen la mitad del capital suscripto con derecho a voto, más una acción. — No obteniéndose dicho quórum se realizarán en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas presentes o capital representado. Las resoluciones en todos los casos se adoptarán por mayoría de votos presentes, aun en los del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. - Artículo 16º) Los accionistas para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco Nacional o extranjero o en la Caja Social, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para la celebración. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista, o persona por medio de carta-poder dirigida al directorio. Cada acción ordinaria o preferida tendrán derecho a voto en las condiciones legisladas en los presentes estatutos, con las limitaciones que establece el artículo treccientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 17º. Las asambleas serán presididas por el presidente del directorio y en su defecto por el vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento de ambos, designarán por mayoría de votos, quienes ha de presidir. — El presidente de la asamblea tendrá todos los votos que le corresponden y ejercerá además el derecho de voto de desempate. Las resoluciones de las asambleas se harán constar en un libro de actas y serán firmadas por quien presida la reunión, un secretario ad-hoc y dos accionistas designados por la asamblea. VII. Balances y utilidades. — Artículo 18º. El año social termina el treinta de abril de cada año, en cuya fecha se practicarán un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) Dos por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital suscripto; b) La remuneración que disponga la asamblea para los directores y síndicos, por sí o a propuesta del Directorio; c) El dividendo que se hubiere estipulado para las acciones preferidas al emitirse y en el orden siguiente. — 1) Se abonarán los dividendos fijos del ejercicio. — 2) Se abonarán el dividendo adicional que correspondiere; d) El remanente se distribuirá como dividendo a las acciones ordinarias sin perjuicio de las sumas que resuelva destinar la asamblea para la creación de fondos de reserva y repartir remuneraciones adicionales al personal. — El dividendo a repartir entre los accionistas se establecerá con relación al capital integrado, se considerará prescrpto si no fuera cobrado dentro de los tres años siguientes a contar desde la fecha fijada para su pago dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — VIII. — Liquidación. — Artículo 19. — La disolución de la sociedad tendrá lugar al vencimiento de su plazo, o en los casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del síndico con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo, incluso los gastos generales y los de liquidación; b) Será pagado el capital integrado, a las acciones preferidas; c) Será pagado el capital integrado a las acciones ordinarias; d) Será pagado el dividendo a las acciones preferidas que correspondiere a partir de la fecha de cierre del último ejercicio y hasta la de la asamblea que resolviere la liquidación y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo sexto de estos estatutos; e) El sobrante que resulta se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. — Artículo veinte. — En todo lo no previsto en estos estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Segundo: Del capital autorizado se emiten veinte series de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Accionistas. — Acciones. — Monto: Jacobo Selim Arditi, doce mil doscientas, un millón doscientos veinte mil. — Ricardo Alberto Arditi, seis mil, seiscientos mil. — Selim Jacobo Arditi, un mil, cien mil. — Sara Cababie de Arditi, cien, diez mil acciones. — Mabel Renée Cababie, cien, diez mil. — Alberto Cababie, cien, diez mil. — Elías Cababie, cien, diez mil. — Adolfo Ezra Arditi, cien, diez mil. — Benjamín Cleiman, cien, diez mil. — Emilio Huerin, cien, diez mil. — Salvador Cababie, cien, diez mil. — Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal. — La integración se efectúa en dinero en efectivo en su diez por ciento. — La señora Sara Cababie de Arditi integra su capital con dinero propio. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Jacobo Selim Arditi; vicepresidente, Ricardo Alberto Arditi; directores señores Selim Jacobo Arditi, doña Sara Cababie de Arditi, doña Mabel Renée Cababie; Síndico titular, don Alberto Cababie: síndico suplente, don Elías Cababie. — Cuarto: Autorizar a los Señores don Jacobo Selim Arditi, don Benjamín Cleiman, don Arón Siganevich y don Abraham Konzevik a fin de que actuando indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modifcaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, se procederá a otorgar la escritura pública que prescribe el Art. 319 del Código de Comercio, por todos los constituyentes por sí o por poder otorgado en legal forma. — Jacobo Arditi. — Ricardo Arditi. — Selim Arditi. — S. Cababie de Arditi. — M. Cababie. — Elías Cababie. — A. Cababie. — Adolfo E. Arditi. — B. Cleiman. — E. Huerín Salvador Cababie. — Buenos Aires, 23 Ene. 1967. — Visto el expediente N 23.015|1|66 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Casa Arditi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Casa Arditi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital con la denominación de de "Arditi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", el 1º de octubre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas una vuelta (1 vta.) a nueve vueta (9 vta.), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.). — Artículo 2º Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia y a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000.129. — Conrado Etchebarne (h.) Secretario de Estado de Justicia. — Hay una firma". — Es copia fiel, doy fe, y los comparecientes en el carácter invocado agregan: Que dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Casa Arditi, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria" solicitando de mí el autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio, su presentación ante la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les fue, ratificaron su contenido y la firmaron por ante mí, de todo lo cual, doy fe. — Jacobo Arditi — Ricardo Arditi. — Selim Arditi. — S. Cababie de Arditi. — M. Cababie. — Elías Cababie. — A. Cababie. — Adolfo E. Arditi. — B. Cleiman. — N. Huerin — Salvador Cababie. — Hay un sello: ante mí, Arón Siganevich. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos noventa y siete del Registro trescientos ochenta y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en once sellos de ley numerados correlativamente del cero cero siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento seis al cero cero siete millones quinientos cincuenta y cuatoro mil ciento once; desde el cero cero siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento catorce correlativo al cero cero siete millones quinientos cincuenta y cuatro mil ciento decisiete, y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Raspado: Arditi, Casa, permutar, formar, o, plena, quíntuplo, durante, especificaciones siempre, sesión, reales, gastos, se, por, y, Casa. Todo vale. — Fdo: Arón Siganevich escribano.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 34.160 e. 26|4 Nº 2.731 v. 26|4|67

VICTOR M. CONTRERAS Y CIA.
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera y Minera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número novecientos cincuenta y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, comparecen ante mí, Escribano autorizante: don Víctor Manuel Contreras, argentino, nacido el primero de junio de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con

Irene Barbaresi, domiciliado en la calle Moldes dos mil setecientos cuarenta y nueve, de Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento número dos millones seiscientos cincuenta y seis mil ciento sesenta, industrial; doña Irene Barbaresi de Contreras, argentina, nacida el veintinueve de enero de mil novecientos veintiuno, casada en primeras nupcias con Víctor Manuel Contreras, domiciliada en la calle Moldes dos mil setecientos cuarenta y nueve de Capital Federal, titular de la libreta cívica número noventa y seis mil setecientos doce; don Silvio Jorge Arata, argentino, nacido el cinco de abril de mil novecientos dieciocho, casado con Zulema Contreras, domiciliado en la calle Juan A. García mil quinientos veintidós, de Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento número un millón quinientos noventa y siete mil ochenta, industrial; doña Zulema Contreras de Arata, argentina, nacida el treinta de junio de mil novecientos dieciséis, casada con Silvio Jorge Arata, domiciliada en Juan A. García mil quinientos veintidós, de Capital Federal, titular de la libreta cívica número nueve millones novecientos sesenta y siete mil doscientos treinta y siete; don Luis José Folatti, argentino, nacido el catorce de junio de mil novecientos veinticinco, casado con Elsa María Lorecchio, domiciliado en la calle Salguero dos mil ciento veintiuno, séptimo piso, departamento quince, Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos sesenta y tres mil quinientos treinta y cuatro, maestro mayor de obras; doña Elsa María Lorecchio de Folatti, argentina, nacida el veintisiete de julio de mil novecientos veintisiete, casada con Luis José Folatti, domiciliada en la calle Salguero dos mil ciento veintiuno, séptimo piso, departamento quince, Capital Federal, titular de la libreta cívica número cuatrocientos treinta mil setecientos treinta y cuatro, maestra normal; don Luis Digno Leal Baudrix, argentino, nacido el once de setiembre de mil ochocientos noventa y tres, casado con Ada A. Zamoli, domiciliado en la calle España dos mil noventa y cinco de la localidad de Olivos, Provincia de Buenos Aires, titular de la libreta de enrolamiento número un millón quinientos cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro; don Angel Esteban Horacio Forzinetti, argentino, nacido el doce de mayo de mil novecientos ocho, casado con Elvira Albareda, domiciliado en la calle Martín Fernández setecientos sesenta y dos, de la localidad de Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires; don Martín Enrique López, argentino, nacido el veinticinco de diciembre de mil novecientos siete, casado con Eugenia Guidi, domiciliado en la calle Siete número mil quinientos sesenta y seis, de Ringuelet, Provincia de Buenos Aires, titular de la libreta de enrolamiento número un millón quinientos noventa mil ciento seis; don Eduardo Medel, argentino, nacido el día veintiuno de agosto de mil novecientos cuarenta, casado, domiciliado en la calle Cabezón tres mil ciento treinta y cinco de Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos quince mil cincuenta y dos, contador público nacional; don Alvaro Cesáreo Canal, argentino, nacido el primero de setiembre de mil novecientos treinta y ocho, soltero, domiciliado en la calle Muñiz doscientos ochenta y tres, quinto piso, departamento B, Capital Federal, titular de la cédula de identidad número tres millones novecientos cuarenta y ocho mil doscientos veintidós, y don Carlos María González Fischer, argentino, nacido el veintinueve de marzo de mil novecientos veintitrés, casado en primeras nupcias con Elida Pilar Rodríguez, domiciliado en la calle Superí mil cuatrocientos treinta y uno, Capital Federal, titular de la libreta de enrolamiento número cuatro millones dos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, doctor en ciencias económicas, todos los comparecientes personas hábiles mayores de edad, de este vecindario con excepción de los señores Luis Digno Leal Baudrix, Angel Esteban Horacio Forzinetti, Martín Enrique López, quienes se encuentran de tránsito y accidentalmente en ésta, siendo todos personas de mi conocimiento doy fe. — Y los comparecientes exponen: Que concurren a este acto en su calidad de socios de "Víctor M. Contreras y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera", sociedad ésta que dejaron provisoriamente constituida con fecha seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco y cuya acta constitutiva y estatutos fueron sometidos para su aprobación a la Inspección General de Justicia, y del expediente número veintiún mil seiscientos treinta y nueve de la Inspección General de Justicia transcribo íntegramente el acta constitutiva, estatutos y Resolución Ministerial número mil cuatrocientos ocho, en la cual se aprueba el funcionamiento de la referida sociedad anónima, y todo lo cual copiado por su orden dice así: "Acta Constitutiva de Víctor M. Contreras y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera". — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de julio de 1965, reunidos los señores Víctor Manuel Contreras, argentino, casado, domiciliado en Moldes 2749, Capital Federal; Irene Barbaresi de Contreras, argentina, casada, domiciliada en Moldes 2749, Capital Federal; Silvio Jorge Arata, argentino, casado, domiciliado en Juan A. García 1522, Capital Federal; Zulema Contreras de Arata, argentina, casada, domiciliada en Juan A. García 1522, Capital Federal; Luis José Folatti, argentino, casado, domiciliado en Salguero 2121, Pº 7º, Dep. 15, Capital Federal; Elsa María Lorecchio de Folatti, argentina, casada, domiciliada en Salguero 2121, Pº 7º, Dep. 15, Capital Federal; Luis Digno Leal Baudrix, argentino, casado, domiciliado en España Nº 2095, Olivos, Pcia. de Buenos Aires; Angel Esteban Horacio Forzinetti, argentino, casado, domiciliado en Martín Fernández 762, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires; Martín Enrique López, argentino, casado, domiciliado en Calle 7 Nº 1566, Ringuelet, Pcia. de Buenos Aires; Eduardo Medel, argentino, soltero, domiciliado en Cabezón 3135-C, Capital Federal; Alvaro Cesáreo Canal argentino, soltero, domiciliado en Muñiz 283, Pº 5º B, Capital Federal y Carlos María González Fischer, argentino, casado, domiciliado en Superí 1431, Capital Federal, han convenido la creación de una Sociedad Anónima, denominada Víctor M. Contreras y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera, cuyo Estatuto sometido a los presentes, fue aceptado de manera unánime. — Pásose a continuación a suscripción de los accionistas fundadores la serie primera del Capital Social formada por 30.000 acciones ordinarias al portador clase "A" 5 (cinco) votos según el artículo quinto del Estatuto Social, de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100.—) es decir de un valor total de tres millones de pesos moneda nacional (m$n. 3.000.000.—), la que fue totalmente suscripta de la manera que a continuación se detalla, pagando cada suscriptor el diez por ciento en dinero efectivo a saber: Víctor Manuel Contreras: Siete mil (7.000) acciones ordinarias por un valor total de setecientos mil pesos moneda nacional (pesos 700.000.— m|n.), integrando en consecuencia setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000.—); Irene Barbaresi de Contreras: Un mil (1.000) acciones ordinarias por un valor total de cien mil pesos moneda nacional (pesos 100.000.— m|n.), integrando en consecuencia diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); Silvio Jorge Arata: Siete mil (7.000) acciones ordinarias por un valor total de setecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 700.000.—), integrando en consecuencia setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000.—); Zulema Contreras de Arata: Un mil (1.000) acciones ordinarias por un valor total de cien mil pesos moneda nacional $ 100 000.— m|n.), integrando en consecuencia diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m$n.); Luis José Folatti: Siete mil (7.000) acciones ordinarias por un valor total de setecientos mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 700.000.—), integrando en consecuencia setenta mil pesos moneda nacional (m$n. 70.000.—); Elsa María Lorecchio de Folatti: Un mil (1.000) acciones ordinarias por un valor total de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—), integrando en consecuencia diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); Luis Digno Leal Baudrix: Un mil (1.000) acciones ordinarias por un valor total de cien mil pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100.000.—), integrando en consecuencia diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); Angel Esteban Horacio Forzinetti: Un mil (1.000) acciones ordinarias por un valor total de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), integrando en consecuencia diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); Martín Enrique López: Un mil (1.000) acciones ordinarias por un valor total de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100 000.—), integrando en consecuencia diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—); Eduardo Medel: Un mil (1.000) acciones ordinarias por un valor total de cien mil pesos moneda nacional ($ 100.000.— m|n.), integrando en consecuencia diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000.— m|n.); Alvaro Cesáreo Canal: Un mil (1.000) acciones ordinarias por un valor total de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), integrando en consecuencia diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000) y Carlos María González Fischer: Un mil (1.000) acciones ordinarias por un valor total de cien mil pesos moneda nacional (m$n. 100.000.—), integrando en consecuencia diez mil pesos moneda nacional (m$n. 10.000.—). — Las señoras Irene Barbaresi de Contreras, Zulema Contreras de Arata y Elsa M. Lorecchio de Folatti aclaran que la integración la efectúan con dinero propio. De inmediato se puso a consideración de los señores accionistas fundadores la formación del primer Directorio y la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente. — Por unanimidad se acordó que este primer Directorio esté integrado por seis Directores Titulares y dos Directores Suplentes con mandato por un año a saber: Directores Titulares: Víctor Manuel Contreras, Luis José Folatti, Silvio Jorge Arata, Irene Barbaresi de Contreras, Zulema Contreras de Arata y Elsa María Lorecchio de Folatti; Directores Suplentes: Señores Carlos María González Fischer y Martín Enrique López. Efectuóse luego la designación de Síndico Titular y Síndico Suplente, designándose como Síndico Titular al señor Eduardo Medel y como Síndico suplente al señor Alvaro Cesáreo Canal. Finalmente acordóse autorizar al Dr. Carlos María González Fischer y al Señor Eduardo Medel, para que actuando en forma conjunta, separada o alternativamente soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima, estando facultados para aceptar las modificaciones, supresiones o adiciones al Estatuto que ordene o aconseje la Inspección General de Justicia o cualquier otra autoridad que intervenga en el trámite que se les ha encomendado. En prueba de conformidad, con lo expuesto, firman los accionistas fundadores en el lugar y fecha indicados más arriba. V. M. Contreras. L. Folatti. J. Arata. M. E. López. Angel Forzinetti. E. Meldel. Alvaro Canal. C. M. González Fischer. D. Leal Baudrix. Elsa M. L. de Folatti. Irene B. de Contreras. Zulema C. de Arata. — Certifico en mi carácter de Escribano público titular del registro cuatrocientos once de esta Capital que la presente foja corresponde a la certificación de firma del acta constitutiva de Víctor M. Contreras y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera y Minera, dejándose constancia que las firmas al pie de la misma pertenecen a: Víctor M. Contreras, Luis José Folatti, Jorge Arata, Martín Enrique López, Angel Esteban Horacio Forzinetti, Eduardo Medel, Alvaro Cesáreo Canal, Carlos María González Fischer, Luis Digno Leal Baudrix, Elsa María Lorecchio de Folati, Irene Barbaresi de Contreras y Zulema Contreras de Arata habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco. — E. A. Ventura. Hay un sello. Estatuto de Víctor M. Contreras y Cía. Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria Financiera, Agrícola, Ganadera y Minera. — Título Primero. — Denominación. Domicilio. Objeto y Duración. — Artículo primero: Con la denominación de "VICTOR M. CONTRERAS Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, AGRICOLA, GANADERA Y MINERA", se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes Estatutos. — Artículo segundo: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el interior o exterior del país. — Artículo tercero: La Sociedad tendrá por objeto realizar las operaciones siguientes: a) Industriales: Mediante la construcción y ejecución de todo tipo de obras públicas y privadas, viales de riego, oleoductos, gasoductos, acueductos, y por la transformación y|o elaboración de los productos relacionados directamente con las industrias de la alimentación, metalúrgica, textil, maderera, química, de la construcción y de la minería; b) Comerciales: Mediante la compra y venta de todo tipo de mercaderías nacionales y extranjeras, por cuenta propia o de terceros, exportación o importación, comisiones, representaciones, consignaciones y mandatos; c) Inmobiliarias: Mediante la compraventa, permutas, explotaciones, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamientos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, en la forma, modalidades y plazos que el Directorio establezca, dentro de las normas legales vigentes o que se dicten en el futuro; d) Financieras: Por medio del aporte a sociedades constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse y la compraventa de títulos, acciones, cuotas de capital, créditos hipotecarios o comunes y otros valores, excluídas las operaciones previstas pr el Art. 93 de la ley 11.672 u otras por las que se requiera el concurso público; e) Agrícola-Ganadera y Forestal: Mediante la explotación agrícola ganadera, frutícola y forestal en campos propios y de terceros, plantaciones y|o explotación de bosques, obrajes y colonización; f) Mineras: Mediante la explotación, comercialización o industrialización de todo género de minerales, excepto petróleo o hidrocarburos fluídos. — Artículo cuarto: La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo este término ser reducido o prorrogado por resolución de una asamblea general extraordinaria. — Título Segundo: Capital — Acciones y Debentures. — Artículo Quinto: El capital autorizado se fija en la suma de quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) representado por 150.000 acciones ordinarias al portador clase "A" de cien pesos moneda nacional cada una (m$n. 100), las que se emitirán en cinco series de 30.000 acciones cada una debiendo hacerse la emisión y pago en las épocas y condiciones que el directorio determine. — Artículo Sexto: Por resolución de una asamblea citada a tal efecto, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setenta y cinco millones de pesos moneda nacional en series de 30.000 acciones ordinarias "Clase A" o "B" de cien pesos de igual moneda cada una pudiendo delegar en el directorio su emisión en la época, forma y condiciones de pago que el mismo resuelva. La resolución pertinente deberá ser publicada durante tres días en el Boletín Oficial, elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. En caso de resolverse la emisión de acciones dentro del capital autorizado o por aumento del mismo, los accionistas tendrán preferencia absoluta para la suscripción de acciones en proporción a las que ya posean, debiendo ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días siguientes de la última publicación que se realizará por tres días en el Boletín Oficial. El derecho de preferencia establecido en el párrafo anterior cederá solamente en el caso de que la emisión de acciones, tuviera un destino especial en interés de la sociedad. No podrá emitirse una nueva serie sin que las anteriores estén íntegramente suscriptas y pagadas por lo menos en su 10 por ciento. — Artículo Séptimo: Las acciones serán impresas, llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el presidente y uno de los directores pudiendo emitir en títulos de una o más acciones. Las acciones ordinarias clase "A" confieren cinco votos por acción. Las acciones ordinarias clase "B" dan derecho a un voto por acción. — Artículo Octavo: Queda expresamente autorizado el directorio de la sociedad para aceptar en pago de las acciones suscriptas títulos, créditos, contratos, inmuebles, semovientes, maquinarias, patentes y demás bienes susceptibles de valor y utilizables en el desenvolvimiento de su objeto comercial siempre que los mismos tengan un valor económico equivalente a las acciones entregadas, requiriéndose en cada caso una expresa resolución de la asamblea, la que será comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Noveno: El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones importa el conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y de las modificaciones que en los mismos se introduzcan sin perjuicio de los derechos acordados por los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La participación de los accionistas en el patrimonio y beneficios de la sociedad, será siempre proporcional al valor integrado de sus acciones. — Artículo Décimo Primero: El directorio queda facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en la moneda y condiciones de precio, interés, amortización y garantía que estime y considere conveniente a los intereses sociales. — Título Tercero: Dirección, administración y fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de directores titulares, en número no menor de tres ni mayor de nueve según lo resuelva la asamblea, y de dos a cuatro directores suplentes. Las reuniones de directorio tendrán lugar cuando el presidente o dos de sus miembros o el síndico lo soliciten y funcionará con la

presencia de más de la mitad de los miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, incluido el del presidente que en caso de empate tendrá doble voto. Los suplentes actuarán por su orden en los casos de renuncia, licencia, inhabilitación, fallecimiento o incapacidad de algún titular. La firma social será exteriorizada indistintamente y en forma conjunta por dos directores titulares cualesquiera. — Artículo Décimo Tercero: Los directores titulares y suplentes durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que la asamblea que deba reemplazarlos designe sus sustitutos. — Artículo Décimo Cuarto: Todo director suplente elegido en sustitución de un titular desempeñará su cargo por el resto del período que al sustituído corresponda o reincorporación del titular en su caso. — Artículo Décimo Quinto: Para ser Director se requiere ser propietario por lo menos de cien acciones que serán depositadas en la Caja de la sociedad en garantía del buen desempeño de sus funciones. — **Artículo Décimo Sexto:** Anualmente la Asamblea General Ordinaria establecerá el monto de los honorarios de cada Director, de acuerdo al Artículo 27, inciso b). Los miembros del Directorio podrán desempeñar cualquier puesto relacionado con la Dirección y Administración de la Sociedad, tareas que serán remuneradas de la manera que el Directorio establezca, pero ad-referéndum de la Asamblea General Ordinaria, con cargo a gastos generales del ejercicio y sin perjuicio de los honorarios indicados en el párrafo primero. — Artículo Décimo Séptimo: El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la Sociedad y podrá ejecutar por sí solo, todas las operaciones mencionadas en el artículo tercero como aquellas otras que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto social. En consecuencia sus deberes y atribuciones serán: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente en el ejercicio de la presidencia o del Director nombrado en su reemplazo, pero para las actuaciones judiciales, administrativas, sumarios o cualquier clase de juicios en que la Sociedad sea parte, la representación de la misma, aún para absolver posiciones, podrá también estar a cargo de uno o más mandatarios designados al efecto por el Directorio. b) Administrar y dirigir los negocios con las más amplias facultades otorgar poderes generales o especiales, realizar todos los actos o contratos a que se refiere el artículo tercero de estos Estatutos y los previstos en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Podrá solicitar concesiones de todas clases de Gobiernos Nacionales, Provinciales o Municipales, comprar, vender, permutar, ceder, transferir hipotecar, prendar, gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades y formas de pago y demás condiciones que estimen convenientes; celebrar contratos de sociedad de cualquier tipo, formalizar contratos de renta y vitalicia, adquirir o transferir patentes, marcas y señales, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas, en comandita, de responsabilidad limitada o cualquier otro tipo, liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, o de cualquier otro banco oficial, mixto o particular existente o a crearse del país o del exterior de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar letras vales, warrants y otros documentos, girar cheques contra depósitos en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar garantías reales o personales que fueren requeridas por el giro normal de los negocios, contratar cartas de créditos, celebrar contratos de seguro como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aún por más de seis años tomar servidumbres dar y tomar dinero en usufructo o anticresis; efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla. c) Establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior pudiendo asignarles o no capital determinado. d) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, comisiones o participaciones y determinar sus atribuciones. e) Resolver la emisión de acciones y obligaciones; fijar la prima de emisión hasta un máximo del diez por ciento y establecer los plazos y condiciones de pago respectivos. También tendrá facultad para emitir y entregar acciones en pago de deudas sociales y/o inmuebles o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, previa resolución de una Asamblea de acuerdo a los términos del Artículo octavo, lo que será comunicado a la Inspección General de Justicia. f) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualquiera de los gerentes, administradores o empleados de la Sociedad. g) Comparecer ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicciones o renunciar a apelaciones y recursos; h) Conferir poderes generales y especiales para hacer denuncias criminales o asumir el carácter de querellante y revocarlos; i) Convocar a las Asambleas Ordinarias y/o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Preparar y presentar anualmente la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la propuesta de la distribución de utilidades; k) Proponer a la Asamblea el dividendo a repartir y los demás asuntos que deban ser tratados por éstas; l) Declarar y abonar dividendos provisorios de utilidades líquidas y realizadas, demostradas por estados contables practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia m) En general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, de créditos y actos jurídicos de cualquier naturaleza que tiendan al cumplimiento que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales, pues la enunciación que antecede no es limitativa. — Del Presidente: Artículo Décimo Octavo: El Directorio en su primera sesión elegirá de entre sus miembros al Presidente. El Presidente durará un año en sus funciones, podrá ser elegido indefinidamente y tendrá las siguientes atribuciones: a) Representar a la Sociedad; b) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de las Asambleas, dirigir los debates y decidir con voto doble en caso de empate en las votaciones; c) Hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones del Directorio y de las Asambleas. — Del Vicepresidente: Artículo Décimo Noveno: El Vicepresidente será designado por el Directorio en su primera sesión entre sus miembros titulares y durará un año en sus funciones, pudiendo ser reelecto indefinidamente. En caso de renuncia, licencia, inhabilitación o fallecimiento del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente. Si cualquiera de las causas mencionadas impidieran también la actuación del Vicepresidente, ejercerá las funciones del mismo en reemplazo del Presidente un Director Titular elegido por los miembros del Directorio a mayoría de votos. — Del Síndico: Artículo Vigésimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y síndico suplente cuyas funciones son las que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, los que podrán ser reelgidos indefinidamente en sus cargos. — Título Cuarto: Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias: Artículo Vigésimo Primero: La Asamblea General Ordinaria se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio dentro de los primeros cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio anual. — Artículo Vigésimo Segundo: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio o Síndico lo estimen conveniente o lo soliciten tenedores de acciones que posean en conjunto por lo menos la vigésima parte del Capital suscripto. En este último caso el Directorio dentro de los ocho días de recibida la solicitud deberá convocar a la Asamblea y si así no lo hiciera lo hará el Síndico de inmediato. — Artículo Vigésimo Tercero: A los efectos de tomar parte en las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad hasta tres días antes de la fecha de la reunión o en caso de no disponer de ellas, depositar un certificado donde conste la tenencia de las mismas, refrendada por autoridad bancaria a fin de obtener la tarjeta de entrada, donde será determinado el número de acciones depositadas. — Artículo Vigésimo Cuarto: De acuerdo con lo establecido en el artículo 7º las acciones ordinarias clase "A" confieren 5 votos por acción y las acciones ordinarias clase "B" dan derecho a un voto por acción, todo ello con las limitaciones del Art. 350 del Código de Comercio. Los accionistas mediante carta poder podrán hacerse representar por delegados. — Artículo Vigésimo Quinto: Las convocatorias a Asambleas se realizarán mediante anuncios en el Boletín Oficial durante (5) días con diez (10) de anticipación en primera convocatoria y durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación en segunda convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias se considerarán constituídas y hábiles para resolver en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno por lo menos de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria cualquiera sea su número. — Las resoluciones de las mismas se tomarán por mayoría de votos presentes. — En cuanto a los casos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, serán resueltos en primera convocatoria con la presencia y el voto de accionistas que representen las tres cuartas partes del capital suscripto y en segunda convocatoria con la presencia de cualquier número de accionistas y con la mayoría de votos presentes. — Título Quinto: Balance. Utilidades. Liquidación. — Artículo Vigésimo Séptimo: Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año, en cuya oportunidad se confeccionará el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, ajustados a las disposiciones legales y reglamentarias del momento y a las normas técnicas que rigen la materia. — Los beneficios líquidos y realizados que arroje el Balance General, serán repartidos de la siguiente manera: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Honorarios para el Directorio y Síndico que fije la Asamblea; c) El remanente tendrá el destino que determine la Asamblea. — Artículo Vigésimo Octavo: Los dividendos no reclamados prescriben tres años después de la fecha en que fueron puesto a disposición de los accionistas e ingresarán al Fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Noveno: Al disolverse la Sociedad el Directorio con la intervención del Síndico, procederá a la liquidación, siempre que la Asamblea no designe uno o más liquidadores en cuyo caso fijará las normas de la liquidación y la remuneración de los liquidadores. Canceladas las deudas sociales, el saldo se distribuirá entre los accionistas en proporción al valor nominal integrado de sus acciones. — Título Sexto: Disposición General: Artículo Trigésimo: En todos los casos no previstos en estos Estatutos regirán las pertinentes disposiciones del Código de Comercio y demás leyes vigentes. — V. M. Contreras. — L. Folatti. — Silvio Arata. — M. E. López. — Angel Forzinetti. — E. Medei. — Alvaro C. Canal. — C. M. González Fischer. — Leal Baudrix. — Irene B. de Contreras. — Zulema C. de Arata. — Elsa M. L. de Folatti. — Certifico en mi carácter de Escribano Público titular del registro cuatrocientos once de esta Capital que las firmas que anteceden pertenecen a Víctor Manuel Contreras, Luis José Folatti, Silvio Jorge Arata, Martín Enrique López, Angel Esteban Horacio Forzinetti, Eduardo Medei, Alvaro Cesáreo Canal, Carlos María González Fischer, Luis Digno Leal Baudrix, Irene Barbaresi de Contreras, Zulema Contreras de Arata, habiendo sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, julio seis de mil novecientos sesenta y cinco. — Hay un sello. E. A. Ventura. — Al Señor Inspector General de la Inspección General de Justicia S|D. Ref. Expediente Víctor M. Contreras y Cía. S. A. C. I. F. A. G. y M. Expediente Nº 21.639. De mi mayor consideración: Me dirijo a Ud. a fin de hacerle saber que en el Estatuto de la sociedad de referencia y por error material se ha deslizado la omisión de la certificación de la firma de doña Elsa María Lorecchio de Folatti la que también ha sido puesta ante mí y es auténtica. — Considerando que con lo presente queda salvada dicha omisión solicito a Ud. sea agregado al expediente respectivo la presente certificación. — Sin más saluda a Ud. atentamente. — E. A. Ventura. — Hay un sello. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 Set. 1966. Visto el expediente número 21.639|1|66 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Víctor M. Contreras y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera y Minera, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior o Interino de Educación y Justicia, Resuelvo: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio en los plazos del artículo 21 del decreto de 28 de abril de 1923, a la sociedad Víctor M. Contreras y Cía., Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera y Minera, constituída en esta Capital el 6 de julio de 1965 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez (10). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas veintiuno (21) a veintidós vuelta (22 vta.). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Martínez Paz. — Resolución P. J. Nº 001408". — Lo Transcripto es Copia Fiel, doy fe del acta constitutiva, estatutos y resolución ministerial aprobando la sociedad de referencia, todo lo cual obra en el expediente de la Inspección General de Justicia número veintiún mil seiscientos treinta y nueve, y el cual he tenido a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que dejan así definitivamente constituída la sociedad Víctor M. Contreras y Cía., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola Ganadera y Minera, de acuerdo a los términos antedichos. — Y yo el Escribano autorizante hago constar que en el corresponde mensual de la presente escritura se abonará el impuesto fiscal correspondiente, y el cual asciende a la suma de noventa mil pesos moneda nacional. — Leída y ratificada así la otorgan y firman por ante mí, doy fe. — V. M. Contreras. — Irene B. de Contreras. — F. Folatti. — Zulema C. de Arata. — Silvio Arata. — Elsa M. L. de Folatti. — Leal Baudrix. — Angel Forzinetti. — M. E. López. — E. Medei. — Alvaro C. Canal. — C. M. González Fischer. — Hay un sello, ante mí E. A. Ventura. — Certifico: que el presente corresponde a la primera reproducción fostostática directa de su matriz, de la escritura número novecientos cincuenta y dos de fecha primero de diciembre de mil novecientos sesenta y seis pasada ante mí en el Registro cuatrocientos once, a mi cargo la que es Primer Testimonio para la sociedad interesada que sello y firmo en Buenos Aires a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — E. A. Ventura. — Hay un sello. — Sobrerraspado: Dos, mi, domiciliado, y, departamento, Libreta, millón de Alberedá mil, Libreta, Económicos, sociedad, sesenta, domiciliada, López, consecuencia, consecuencia, Elsa, consecuencia, Digno, 10.000, ordinarias, Zulema, soliciten, Ejecutivo, funcionamiento, aceptar, conformidad, concurso, Extraordinaria, de, resolverse, última, créditos, patrimonio, forma, mencionadas, representación, Hipotecario, provisión, Establecer, emisión, También, lo, revocarlos, Extraordinarias, dividendos, reelegidos, Décimo, reelegidos, Vigésimo, de, mismas, artículo, ordinarias, limitaciones, más, segunda, los terminarán, en, de, Título demás, Contreras, Ministerio, 27, seiscientos, Contreras, Contreras, Certifico, Vale. — Entrelíneas: C, al portador, Vale. — Testado: al portador, no vale. — Edmundo Alberto Ventura (Escribano).

Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 38.680. — e.26|4-Nº 2.826 v.26|4|67

MECA

Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Protocolización de Acta: Modificación Estatutos Meca S. A. A. G. C. I. I. Número seis: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de enero de mil novecientos sesentisiete, ante mí el presente Escribano, comparecen los señores Roberto Celestino Copati, casado en primeras nupcias con Delia Durand, y don Fermín Roberto Goñi, casado en primeras nupcias con Hermelinda Angélica Lezica, domiciliados en la calle José María Moreno 1312, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento en sus caracteres de Presidente y Secretario de Directorio de MECA SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA, GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA" y que en lo sucesivo y en virtud de los términos de esta escritura se denominará "R. Copati y Hnos. Sociedad Anónima Comercial, Industrial,

Financiera e Inmobiliaria". La personería jurídica de la sociedad se justifica con sus Estatutos y modificación de los mismos que se encuentran íntegramente transcriptos a los folios mil sesentiséis, Protocolo de mil novecientos cincuentitrés y al folio seiscientos cuarenticuatro Protocolo de mil novecientos sesenticuatro de este mismo Registro, los que en testimonios inscriptos en el Registro Público de Comercio respectivamente bajo el número seiscientos sesentidós, folio trescientos siete y bajo el número mil ciento noventicinco al folio cuatrocientos noventicuatro ambos del Libro cuarentinueve Tomo A, de Estatutos Nacionales he tenido a la vista. Y el carácter que invocan los otorgantes resultan de las siguientes Actas: de Asamblea General Ordinaria extendida a los folios treintisiete, treintiocho y treintinueve del Libro respectivo y del Acta de Directorio extendida a los folios noventiuno, noventidós y noventitrés del libro respectivo, los que tengo a la vista y copiadas dichas Actas en lo pertinente dicen: "Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 3 de noviembre de 1966: En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las ocho horas, del día 3 de noviembre del año mil novecientos sesentiséis, se reúnen en el local social de la calle José M. Moreno 1312, en primera convocatoria los señores Accionistas de "Meca S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria" a fin de considerar el Orden del Día de la Convocatoria. Habiendo quórum suficiente el presidente de la entidad, señor Roberto C. Copati declara abierto el acto... el señor Presidente pone a consideración de la Asamblea... el punto 2º del Orden del Día, que literalmente expresa: Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes. Por mayoría de votos y a indicación del señor Oscar Bonanno, se elige a los accionistas señores Roberto C. Copati, Fermín Roberto Goñi, Liberato E. Copati, como directores titulares, a la señora Adelina Santarossa directora suplente, señor Fernando A. Spiaggi y señora María Elena Gardelli, como Síndicos titular y suplente, respectivamente, absteniéndose de votar en cada caso los nombrados quienes agradecen la designación. Finalmente el señor Presidente pone a consideración el punto 3º que dice: Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva: A indicación del señor Roberto C. Copati, se designa por unanimidad a las señoras Adelina Santarossa y Hermelinda A. Lezica. No habiendo más asuntos que tratar, el señor Presidente declara levantada la Asamblea, siendo las nueve horas cincuenta minutos en el lugar y fecha, "ut-supra" agradeciendo a los señores accionistas su concurrencia al acto. Firmado: R. C. Copati. — Adelina S. de Copati. — Hermelinda A. Lezica. Al margen: Directores Roberto C. Copati. — F. R. Goñi. — Liberato E. Copati. — Acta Nº 137: En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 19 horas, del día 3 de noviembre de 1966, se reúne el Directorio de la firma Meca Sociedad Anónima Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria que resultara electo en la Asamblea realizada en el día de la fecha, llevándose a cabo la reunión en el local social de la calle José M. Moreno 1312 asistiendo los directores Roberto C. Copati, Fermín R. Goñi y Liberato E. Copati. Abierto el acto manifiesta el director señor Goñi que la reunión tiene por finalidad distribuir los cargos del Directorio entre los accionistas electos en la Asamblea mencionada. Luego de un cambio de opiniones se acuerda designar en el cargo de presidente al señor Roberto C. Copati, como vice-presidente al señor Liberato E. Copati y director secretario al señor Fermín R. Goñi, aceptando los citados los cargos conferidos. ... No habiendo más asuntos para considerar, el señor presidente declara levantada la sesión siendo las 19 horas 36 minutos en el lugar y fecha indicados al comienzo. Firmado: R. C. Copati. — L. E. Copati. — Fermín R. Goñi. — "Lo precedentemente transcripto concuerda fielmente y en lo pertinente con sus originales que tengo a la vista, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter invocado exponen: Que por Asamblea General Ordinaria de fecha veintisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco se resolvió la modificación del Estatuto de la Sociedad, conforme al texto sometido a consideración de dicha Asamblea, modificándose entre otros puntos el referente al nombre de la Sociedad, ampliar el objeto social, aumentar el capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional a veinticinco millones de pesos moneda nacional y prever su elevación hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional. Dicha modificación fue elevada a la Inspección General de Justicia a los efectos de su aprobación y luego de seguidos los trámites de estilo y con la presentación del texto definitivo del Estatuto de la Sociedad fue aprobado por resolución P. J. 000057 de fecha quince de noviembre del año pasado en el expediente número seis mil trescientos veintitrés|uno|sesentiséis siendo el tenor del Acta de las referidas Asamblea General Ordinaria del Registro de Asistencia de Accionistas a dicha Asamblea y resolución aprobatoria el siguiente: "Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas Celebrada el 27 de noviembre de 1965: En la Ciudad de Buenos Aires, siendo las 8 horas del día 27 de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen en el local social de la calle José M. Moreno 1312, en primera convocatoria los señores accionistas de Meca, S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, a fin de considerar el orden del día de la Convocatoria. — Habiendo quórum total, el presidente de la entidad, señor Roberto C. Copati declara abierto el acto, dejando constancia que la nómina respectiva de accionistas se encuentra transcripta al folio 23 del Libro de Depósito de Acciones y Registro de Asistencia no habiendo asistido el señor Inspector de Justicia.

— A continuación el señor presidente hace presente a los señores accionistas que en el ejercicio sobre cuyo resultado y gestión deben pronunciarse, el Directorio designó como Síndico al señor Fernando A. Spiaggi debido a la renuncia presentada por los síndicos titular y suplente que habían sido elegidos en la Asamblea celebrada con fecha del 31 de octubre de 1964. — En atención a ello, solicitada la confirmación de los señores accionistas a tal designación, lo que resulta aprobado con la sola abstención del señor Spiaggi. De inmediato el señor presidente pone a consideración de la Asamblea el primer punto de la orden del día que dice: 1º) Considerar documentación Art. 347 del Código de Comercio al 30 de junio de 1965. — El accionista señor José O. Sproviero hace moción en el sentido de que siendo de conocimiento de los presentes la Memoria, Balance General y demás documentación sometida a su consideración en virtud de haber sido distribuida con suficiente anticipación, se someta a votación sin darse lectura a los mismos. — Con la abstención de los señores directores, se aprueban por unanimidad la Memoria del ejercicio, transcripta en el Libro Nº 2 de Actas de Directorio de folios 82 a 84; el Inventario Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias que obran en el libro de Inventarios de folios 90 a 97 y el informe del Síndico según figura transcripto en el Libro de Actas de Directorio Nº 2 al folio 85. Puesto a consideración el segundo punto de la orden del día, dice: 2º) Reforma de los Estatutos, el señor presidente procede a dar lectura al proyecto elaborado a fin de que sea considerado por los señores accionistas, de acuerdo al siguiente tenor. — Capítulo Primero: Nombre. Objeto. Domicilio. Duración. — Artículo 1º) Con la denominación de "R. Copati y Hnos., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", seguirá funcionando la sociedad anónima constituída bajo los nombres de "Meca, S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria y de Meca Compañía Inmobiliaria Comercial y Financiera, S. A." respectivamente, la que tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las operaciones siguientes: a) La realización de operaciones comerciales mediante la importación, exportación y compra-venta de productos y mercaderías en general y la realización de todos los negocios conexos y el ejercicio o desempeño de representaciones, comisiones y consignaciones; b) Operaciones industriales: mediante la elaboración de toda clase de artículos vinculados a los renglones de ferretería, pinturería, artículos del hogar y maquinarias industriales; c) Operaciones financieras mediante el aporte de capitales a particulares o empresas, para negocios realizados o a realizarse, compra venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios, con excepción de las operaciones a que se refiere el Artículo 93 de la Ley 11.672 y las que requieren el concurso público; d) Operaciones inmobiliarias mediante la adquisición y administración de inmuebles urbanos y rurales. — Artículo 2º) La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires. — El directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país — Artículo 3º) La duración de la Sociedad queda fijada en noventa y nueve años a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo Nacional aprobó sus estatutos pudiendo ser prorrogada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 354 del Código de Comercio. — Capítulo Segundo: Capital Social. — Artículo 4º) El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000.—) compuesto de doscientas cincuenta mil (250.000) acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. — Las series que componen el capital son: a) Las primeras trescientas (300) series son de cincuenta mil pesos, moneda nacional de curso legal (m$n. 50.000) cada serie, de acciones ordinarias y se denominarán clase "A" con derecho en todas las Asambleas Generales a cinco (5) votos por acción por un valor total de m$n. 15.000.000. — De estas series se encuentran totalmente suscriptas e integradas ciento doce (112) series por un valor total nominal de cinco millones seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos moneda nacional 5.600.000.—) que se canjearán oportunamente. — b) Diez (10) series de acciones por un valor nominal de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000.—) cada una por un valor nominal total de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 10.000.000.—) que podrán ser ordinarias de la clase "B" con derecho en todas las asambleas a un (1) voto por acción o preferidas. — Estas series se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo cada resolución de nueva emisión ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El Capital Autorizado podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea General de Accionistas hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 125.000.000) divididos en series de un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000 c|l.) cada una, en acciones "B" o Preferidas, debiendo fijar las características de las acciones a emitirse, de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100 c|l.) cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción y delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las mismas. — Las resoluciones de aumento de capital autorizado se elevarán a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicarán a la Inspección General de Justicia. — Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 25.000.000 c|l.) más los aumentos efectuados de acuerdo con esta reglamentación. — Artículo 5º: Las acciones podrán ser preferidas y tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo, conforme se determine el emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas, y reconocerles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto, podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias o preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán en el Boletín Oficial a tal fin. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora el procedimiento del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo 6º:

La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designados y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo 7º:

El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para los cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el presidente o vicepresidente en su caso. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. — En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el Directorio, "ad referendum" de aquélla. — Artículo 8º: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la asamblea ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo 340 del Código de Comercio y la remuneración que le determine la asamblea ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo 9º: Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluídas aquellas que deban considerar las materias del artículo 354 del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente y se considerarán constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes; los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al directorio. — Artículo 10º): El ejercicio social cerrará el día 30 de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la asamblea general inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia.

— Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) remuneración al directorio y síndico en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determina la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo 11): La liquidación de la sociedad será efectuada por el directorio bajo la vigilancia del síndico. — Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada preca-

dentemente para la distribución de las utilidades. — Luego de un cambio de opiniones sobre el particular se aprobó por unanimidad reformar el estatuto social en la forma relacionada, facultándose al mismo tiempo al señor presidente o en su defecto a otro director para que soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de la reforma, con amplias facultades para aceptar cualquier modificación que exigiera el Poder Ejecutivo Nacional o la Inspección General de Justicia. — De inmediato se somete a la consideración de los señores accionistas el punto tercero de la convocatoria que establece: 3º) destino saldo revalúo contable ley 15.272. — En uso de la palabra, propone el señor presidente que, acorde a las disposiciones que contiene la ley citada, del saldo del revalúo que asciende a m$n. 2.721.292,61 se destine la suma de m$n. 44.564,29 a conjugar el quebranto habido en el ejercicio cerrado el 30 de junio último; la suma de m$n. 2.650.000 en acciones, al portador, ordinarias, de la clase "A" con derecho a 5 votos por acción, o sea un 47,32 o|o en relación al capital integrado y el saldo de m$n. 26.728,32 a incrementar la reserva legal. — Dicha propuesta es aprobada por unanimidad. — A continuación se considera el cuarto punto de la orden del día que dice: 4º) Elección de directores titulares y suplentes y síndico titular y suplente. — En uso de la palabra la accionista señora Delia Durand manifiesta que en el lapso transcurrido se ha desenvuelto sin inconvenientes con tres miembros titulares en el directorio y un suplente por lo que era de opinión de reelegir como directores titulares a los señores Emilio L. Copati, Fermín Roberto Goñi y Roberto C. Copati y como suplente al señor Oreste Copati. — Tal temperamento resulta aprobado con la obtención de los citados quienes agradecen la designación. — Seguidamente la señora Durand propone para el cargo de síndico titular al señor Fernando A. Spiaggi y como síndico suplente a la señora María Elena Giardelli, temperamento que se aprueba por mayoría, con la abstención del citado, el que agradece la designación. — Finalmente retoma la palabra el señor Roberto Copati quien expresa que resta considerar el quinto punto de la convocatoria que dice: 5º) Designación de los accionistas para firmar el acta respectiva, haciendo moción porque sean designados los accionistas señoras Haydée C. de Spinardi y Delia Durand, lo que resulta aprobado. — No habiendo más asuntos que tratar, el señor presidente declara levantada la sesión siendo las nueve horas cuarenticinco minutos en el lugar y fecha ut supra, agradeciendo a los señores accionistas su asistencia a la misma. — Hay un sello que dice: Meca S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria. — Presidente. — Firmado: R. C. Copati. — "Registro de asistencia de accionistas. — Asamblea general ordinaria de Meca Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria del 27 de noviembre de 1965. — Número de orden. — Accionista (Nombre y apellido completo) — Representante (nombre y apellido completo) — Cantidad Cantidad de votos — Décimo (Art. 3º, de acciones o certificados, Capital — inc. C), dos décimos de los presentes. — 1 — José O. Sproviero — Por sí — 4.200 — 420.000 — 4.200 — 4.200 — 2 — Roberto C. Copati. — Por sí — 5.000 — 500.000 — 5.000 — 5.000. — 3 — Fermín R. Goñi — Por sí — 5.000 — 500.000 — 5.000 — 5.000. — 4 — Haydée C. de Spinardi. Por sí — 5.000 — 500.000 — 5.000 — 5.000. — 5 — Oreste R. Copati. — Por sí — 5.000 — 500.000 — 5.000 — 5.000. — 6 — Delia Durand. — Por sí 5.000 — 500.000 — 5.000 — 5.000. — 7 — Liberato C. Copati. — Por sí — 5.000 — 500.000 — 5.000 — 5.000. — 8 — Adelina Santarossa. — Por sí — 5.000 500.000 — 5.000 — 5.000. — 9 — Eulalia Morales. — Por sí — 5.000 — 500.000 — 5.000 — 5.000. — 10 — Oscar Bonanno. — Por sí — 6.300 — 630.000 — 5.600 — 5.600. — 11 — Hermelinda A. Lezica. — Por sí — 5.000 — 500.000 — 5.000 — 5.000. — 12 — Fernando A. Spiaggi. — Por sí — 500 — 50.000 — 500 — 500. Con fecha 25 de Noviembre de 1965 se cierra el presente Registro con un depósito de 56.000 acciones que representan un capital de $ 5.600.000. Con fecha 27 de Noviembre de 1965 se celebra la Asamblea Ordinaria con la presencia de doce (12) accionistas, todos por sí, que han depositado 56.000 acciones que representan un capital de $ 5.600.000 y con derecho limitado a 55.300 votos. — Hay un sello que dice: Meca S. A. Agrícola Ganadera Comercial, Industrial e Inmobiliaria. Presidente. — Firmado: R. C. Copati. — "Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1966. — Visto el expediente N-6.323|1|66, en el que la sociedad "Meca S. A. Agrícola Ganadera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria solicita la aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de Abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticinco vuelta (125 vta.) a ciento veintinueve vuelta (129 vta.), el nuevo texto del estatuto sancionado por la asamblea celebrada el 27 de noviembre de 1965 para la sociedad "Meca S. A. Agrícola, Ganadera, Comercial Industrial e Inmobiliaria, la que, en lo sucesivo, se denominará "R. Copati y Hnos. Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Firmado: Conrado Etchebarne (h.). Hay un sello que dice: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Resolución P. J. Nº 000057. "Lo precedentemente transcripto concuerda fielmente con sus respectivas constancias que obran agregadas de foja ciento veinte y cinco a fojas ciento treinta a fojas ciento treintiuno y resolución dictada a fojas ciento cincuentidós, del expediente de la Inspección General de Justicia número seis mil trescientos veintitrés que tengo para este acto a la vista, doy fe. Así como de que los comparecientes a los efectos a que hubiere lugar y lo dispuesto por el artículo doscientos noventicinco del Código de Comercio elevan a escritura las expresadas reformas introducidas en el Estatuto Social de la Sociedad que representan en los términos consignados en el cuerpo de esta escritura. Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — Fdo.: David José Rocca. — Hay un sello.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 27.600.— e.26|4-Nº 2.943-v.26|4|67

RICHARD MOTORS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 365. — Primer Testimonio. — Número, doscientos sesenta y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece el señor Juan Carlos Repila, soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, calle Sarmiento número dos mil quinientos treinta y cuatro, hábil y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este otorgamiento en virtud del mandato conferido por los accionistas de "Richard Motors, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", a los efectos de elevar a escritura pública, el Estatuto, Acta Constitutiva y Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, todo lo que en su original tengo a la vista en el expediente de la Inspección General de Justicia, número veintidós mil cuatrocientos setenta y ocho y que copiado en lo pertinente, dice así: "Fº 977. — Primer Testimonio. Número seiscientos ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Ricardo G. Dinardi, casado; doña Hilaria Cruz de Dinardi, casada; don Guillermo Marcelo Brignole, casado; don Ernesto Morales, casado; don Ernesto Luis Constantino, casado; don Oscar Ruíz, casado; don Genaro Melito, casado; don Oscar Sella, casado; don Vicente Arena, casado; don Francisco Antonio Dinardi, casado; don Miguel Loiacono, casado; y don Juan Carlos Repila, soltero; todos los comparecientes se domicilian en esta ciudad, calle Avenida del Trabajo número cuatro mil ochocientos; son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad anónima sobre las siguientes bases: Primero: Preside la reunión el señor Ricardo G. Dinardi, aprobándose el estatuto de la sociedad "Richard Motors, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera". — Segundo: Del capital autorizado se suscriben y emiten las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador de cinco votos de un millón de pesos cada serie, las que resultan suscriptas e integradas según el siguiente detalle: Ricardo G. Dinardi, treinta y ocho mil acciones; Hilaria Cruz de Dinardi, Guillermo Marcelo Brignole, Ernesto Morales, Ernesto Luis Constantino, Oscar Ruíz, Genaro Melito, Oscar Sella, Vicente Arena y Francisco Antonio Dinardi, doscientas acciones cada uno; y Miguel Loiacono y Juan Carlos Repila, cien acciones cada uno. — Total: Cuarenta mil acciones.

En consecuencia, del capital social de veinte millones de pesos moneda nacional se ha suscripto el veinte por ciento, o sea cuarenta mil acciones de cien pesos cada una, por un total de cuatro millones de pesos, integrándose el diez por ciento, por cada uno de los accionistas, es decir, el total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en efectivo. — Tercero: Establecer en seis el número de Directores, resultando electos los siguientes: don Ricardo G. Dinardi, como Presidente; don Oscar Ruíz, como Vicepresidente; y don Ernesto Luis Constantino, Oscar Sella, Mario Repila y doña Hilaria C. de Dinardi, como Directores; son elegidos don Jesús J. Repila, como Síndico; y don Juan C. Repila, como Síndico Suplente. — Todos los miembros del Directorio durarán en sus cargos hasta la primera Asamblea General de accionistas que realice la sociedad. — Cuarto: Los comparecientes confieren Poder Especial irrevocable post-mortem en los términos de los artículos mil novecientos setenta y siete y mil novecientos ochenta y dos del Código Civil, a favor de los señores Ricardo G. Dinardi, Juan Carlos Repila y Jesús Jorge Repila, para que actuando en forma conjunta, separada o indistintamente soliciten al Poder Ejecutivo el reconocimiento de la personalidad jurídica de la sociedad, la aprobación de su estatuto y la autorización correspondiente para que acepten o introduzcan en el acta de constitución y en el Estatuto los cambios y|o modificaciones que consideren convenientes o que sugieran las autoridades públicas competentes, inclusive la modificación de la denominación social; para que una vez aprobado el Estatuto por el Poder Ejecutivo Nacional y obtenida la personalidad jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva conforme a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. — En consecuencia, se da por aprobada la presente acta y el estatuto que se transcribe a continuación. — ...Leída, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. — R. Dinardi. — Hilaria A. C. de Dinardi. — Brignole. — E. Morales. — E. Constantino. — O. Ruíz. — Melito. — O. Sella. — V. Arena. — F. Dinardi. — Miguel C. Loiacono. — Juan C. Repila. — Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey.

— Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio novecientos setenta y siete del Registro ochenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido primer testimonio en cinco sellos notariales numerados correlativamente del A006089697 al A006089700 y el presente A006560461, los que sello y firmo en el lugar de otorgamiento, a veintiséis de mayo de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: soltero, ejerciera, vale. — Entre líneas: Francisco, vale. — Hay un sello. — Juan Alberto Gardey. — Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "RICHARD MOTORS, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", se rige por el presente Estatuto y disposiciones legales que le son aplicables.

— Primero: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación, dentro o fuera del país. — Segundo: Término: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas.

— Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales, mediante la compra-venta de mercaderías y productos de toda clase, elaborados o a elaborarse, importación y exportación; b) Financieras: mediante el aporte de capitales a negocios realizados o en vías de realización y a sociedades constituidas o a constituirse, con excepción de seguros y bancarias y las actividades previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras operaciones por las que se requiera el concurso público; c) Industriales, mediante la explotación de negocios relacionados con automotores en general, talleres de reparaciones de maquinarias, motores, la industrialización, transformación y|o elaboración de elementos afines, repuestos, aparatos y derivados y en general llevar a cabo cualquier otra explotación relacionada con la industria automotriz. — Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: Capital. El capital social autorizado se fija en veinte millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en veinte series iguales de un millón de pesos cada una, que se denominarán por orden numérico. — Quinto: Acciones. Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. Las acciones ordinarias de voto plural podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Sexto: Aumentos. Emisiones. El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime convenientes. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones generales establecidas en este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Séptimo: Adquisición de bienes. El directorio queda facultado para entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o de cualquier adquisición que hiciere la sociedad, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo social representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose siempre una resolución expresa del directorio. — Octavo: Directorio. Número. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un año, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la asamblea general. Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la asamblea general y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por la mayoría de votos presentes, salvo cuando adquiera derechos o contraiga obligaciones que necesitará el setenta y cinco por ciento de la totalidad del directorio. — Noveno: Administración.

El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme

a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde, será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente y un Director o apoderado conjuntamente, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referéndum" de aquella. — Décimo: Fiscalización. — La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. — Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas del ejercicio en que se devenguen. — Décimo Primero:

Asambleas. — Las asambleas ordinarias y extraordinarias, incluidas aquellas que deben considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Décimo Segundo: Ejercicio. Pérdidas y Ganancias. — El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; remuneración al directorio y síndico en su caso; c) dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional en su caso; d) el saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea.— Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Décimo Tercero: Liquidación. — La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las diferencias que se hubieran establecido, en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — "Secretaría de Estado de Justicia de la

Nación. — Buenos Aires, 27 diciembre 1966. Visto el expediente N. 22.478|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Richard Motors Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a la sociedad "Richard Motors Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta Capital con la denominación de "Dinard Motors Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el 29 de abril de 1966 y apruébanse su estatuto de fojas dos (2) a cinco vuelta (5 vta.), con la modificación de fojas once vuelta (11 vta.) y catorce y vuelta (14 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por enmendada el acta constitutiva en la forma indicada a fojas once y vuelta (11 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Conrado Etchebarne (h). — Hay un sello. Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000538". — Es copia fiel, doy fe, así como de que el autorizante hace constar que el Impuesto de Sellos por el capital autorizado de veinte millones de pesos, que tributa la suma de ciento veinte mil pesos moneda nacional, se abona en la Declaración Jurada del mes en curso. — Leo esta escritura al compareciente, que firma de conformidad por ante mí; doy fe. — Juan C. Repila. Hay un sello. Ante mí: Juan Alberto Gardey. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí al folio trescientos sesenta y cinco del Registro número ochenta y tres a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad interesada expido este primer testimonio en siete sellos notariales numerados correlativamente del A007422293 al presente A007422299, los que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a dieciséis de marzo de mil novecientos sesenta y siete. Hay un sello. Juan Alberto Gardey, Escribano.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.400 e.26|4 Nº 2.988 v.26|4|67

FAIRMONT AROMATICOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Dieciséis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a [illegible] novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano autorizante comparece: don Armando Mendoza, casado, argentino, contador público con Cédula de Identidad de la Pol. Fed. número un millón cincuentidós mil doscientos treintiocho, domiciliado en la calle J. F. Aranguren novecientos trece, de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre por sí y además en nombre y representación de: doña Marilus Rivero, soltera, argentina, empleada con libreta cívica ochocientos cincuenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno, domiciliada en la Avenida de Mayo mil doscientos ochenticinco, de esta Ciudad; don Rotilio Gonda, casado, español, comerciante, con cédula de identidad de la Policía Federal setecientos ochentiocho mil doscientos seis, domiciliado en la calle Lautaro trescientos sesenta y uno, de esta Ciudad; don Héctor Hugo Bandroni, casado, argentino, industrial, con libreta de enrolamiento un millón novecientos dieciséis mil ciento noventa y cinco, domiciliado en la calle Tucumán sesenticinco, de Lomás de Zamora, Provincia de Buenos Aires; don Mario Yalul, casado, argentino, empleado, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón novecientos ochentidós mil cuatrocientos treinta y nueve, domiciliado en la calle Sáenz mil novecientos sesentiocho, de Lomás de Zamora, Provincia de Buenos Aires; doña Ninon María Maddaleni de Berdejo, casada, brasileña, empleada, con cédula de identidad de la Policía Federal tres millones setecientos sesenticinco mil cincuenta, domiciliada en la calle Ferré quinientos treinta y cinco, de Sarandía, en la Provincia de Buenos Aires; doña Antolina María Enriqueta Rodríguez, soltera, argentina, empleada, con libreta cívica tres millones cuatrocientos diez mil seiscientos cincuentinueve, domiciliada en la calle Sebastián Piaul mil seiscientos veintiséis de Lanús Oeste, en la Provincia de Buenos Aires; doña María Ana Ramacciotti de Yalul, casada, argentina, empleada, con libreta cívica tres millones quinientos ochentiséis mil trescientos trece, domiciliada en la calle Sáenz mil novecientos sesentiocho, de Lomás de Zamora, en la Provincia de Buenos Aires; don Ernesto José Nieto, soltero, argentino, empleado, con libreta de enrolamiento setecientos ochenta mil quinientos cincuentiséis, domiciliado en la calle Vieytes ochocientos ochenta, de Banfield, en la Provincia de Buenos Aires; y don Urbano David Grande, casado, argentino, Contador Público, con cédula de identidad de la Policía Federal un millón seiscientos sesentitrés mil setecientos veintitrés, domiciliado en la calle Brown trescientos cuarenta y cinco de Quilmes, en al Provincia de Buenos Aires, según Poder Especial irrevocable, otorgado ante mí el trece de diciembre próximo pasado, al folio seiscientos ochentidós, de este Registro a mi cargo, el que en su matriz tengo a la vista, doy fe, y el compareciente en el carácter que queda acreditado expone: Que por acta privada de fecha nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, el exponente y sus representados, resolvieron constituir una sociedad anónima bajo la denominación de "Fairmont Aromáticos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" rigiéndose su estatuto por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve sesenta y tres, estableciéndose que su capital será de cinco millones de pesos moneda nacional representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal cada una, y dividido en cincuenta series iguales de cien mil pesos moneda nacional cada serie, habiéndose emitido y suscripto de dicho capital diez series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, efectuándose la integración en dinero efectivo en un diez por ciento del capital emitido y se designo el órgano administrativo y fiscalizador.

Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad de referencia y la aprobación de su estatuto, por expediente de la Inspección General de Justicia número veintitrés mil doscientos trece, dictóse, previos los trámites de estilo, la correspondiente resolución. Que verificados las condiciones exigidas por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; y el compareciente por sí y por sus representados, viene por medio de esta escritura a dejar constituida definitivamente la referida sociedad anónima "Fairmont Aromáticos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" y a tal fin teniendo a la vista el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, se copia a continuación el acta constitutiva de la misma, los estatutos que han de regirla y la resolución de la Inspección General de Justicia autorizándola para funcionar como sociedad anónima, todo lo cual por su orden y copiado literalmente dice así:

"Acta constitutiva: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de diciembre de 1966, se reunen los señores Armando Mendoza, Marilus Rivero, Rotilio Gonda, Héctor Hugo Sandroni, Mario Yalul, Ninon María Maddaleni de Berdejo, Antolina María Enriqueta Rodríguez, María Ana Ramacciotti de Yalul, Ernesto José Nieto y Urbano David Grande: y resuelven: Primero: — Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FAIRMONT AROMATICOS SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA". b) Su término de duración será de 99 años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: La compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: la fabricación, elaboración e investigación de productos aromáticos y esencias; c)

Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades existentes o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la Ley once mil seiscientos setenta y dos u otras operaciones para las que se requiera el concurso público; d) Inmobiliaria: compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél.

— d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos m|n. de c|l. ($ 5.000.000.— m|n.) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos m|n. de c|l. ($ 100.— m|l) valor nominal cada una y dividido en cincuenta series iguales de cien mil pesos m|n. de c|l. ($ 100.000.— m|l.) cada serie. — e) El Directorio estará compuesto de dos a nueve miembros cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten y se suscriben diez series de acciones ordinarias, al portador de cinco votos cada una según se detalla a continuación: Armando Mendoza, 1.000 acciones, integra $ 10.000; Marilus Rivero, 1.000 acciones, integra $ 10.000; Rotilio Gonda, 1.000 acciones, integra $ 10.000; Héctor Hugo Sandroni, 1.000 acciones, integra $ 10.000; Mario Yalul, 1.000 acciones, integra $ 10.000; Ninon María Maddaleni de Berdejo, 1.000 acciones, integra $ 10.000; Antolina María Enriqueta Rodríguez, 1.000 acciones, integra $ 10.000; María Ana Ramacciotti de Yalul, 1.000 acciones, integra pesos 10.000; Ernesto José Nieto, 1.000 acciones, integra $ 10.000 y Urbano David Grande, 1.000 acciones, integra pesos 10.000. — La integración se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Sr.

Armando Mendoza; Vicepresidente, Sr. Mario Yalul; Vocal, Sr. Héctor Hugo Sandroni; Síndico Titular, Sr. Urbano David Grande y Síndico suplente, Sr. Ernesto José Nieto. — Cuarto: Autorizar a los señores Armando Mendoza y Urbano David Grande, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — A. Mendoza. — Marilus Rivero. — Rotilio Gonda. — H. Sandroni. — M. O. Yalul. — Ninon M. de Berdejo. — A. M. E. Rodríguez. — María R. de Yalul. — Ernesto J. Nieto. — U. D. Grande. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por sus titulares los señores Armando Mendoza, Marilus Rivero, Rotilio Gonda, Héctor Hugo Sandroni, Mario Yalul, Ninon María Maddaleni de Berdejo, Antolina María Enriqueta Rodríguez, María Ana Ramacciotti de Yalul, Ernesto José Nieto y Urbano David Grande. — En mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 443, expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a los trece días de diciembre de 1966. — F. Martínez Echenique. — Hay un sello" Estatutos. — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Fairmont Aromáticos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que les son aplicables. —

Uno: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. — Dos: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionistas. — Tres: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comercial: La compra y venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos, elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industrial: La fabricación, elaboración e investigación de productos aromáticos y esencias; c) Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo y aporte de capitales a personas o sociedades, existente o a constituirse para la financiación de operaciones realizadas o a realizarse, compra-venta y negociación de títulos y acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, agente o mandataria para la colocación de acciones o debentures. — La sociedad no realizará las operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras operaciones para las que se requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria, compra y venta, arrendamientos, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél

— Cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—) representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cincuenta series de cien mil pesos cada serie. — Cinco: Las acciones podrán ser al portador o nominativas endosables o no ordinarias o pre-

feridas. — Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a un voto. — Las acciones ordinarias de voto plural, podrán conferir hasta cinco votos por acción, según se resuelva al emitirlas. — Las acciones preferidas darán derecho a un voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. Seis: El capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicada a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisión de acciones tuviere un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan dentro de estas clases y en proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se establezca el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial. La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que establezcan en el contrato de suscripción. El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Siete: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de nueve miembros, con mandato por un año reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por los mismos plazos. En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Ocho: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos, contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privadas y para otorgar los poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. La representación legal de la sociedad que le corresponda será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad-referendum" de aquélla. — Nueve: La fiscalización de la sociedad la ejerce un Síndico que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente: este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. Tienen las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le determine la Asamblea, ya sea con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Diez: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias incluidas aquellas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios publicados por cinco días con diez días de anticipación en el Boletín Oficial o por tres días con ocho de anticipación a la fecha de celebrarse, según se trate de primera o segunda convocatoria, respectivamente, y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representa más de la mitad del capital suscripto con derecho a votos, en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Once: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c). Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reservas facultativas o de previsión o a cuenta nueva o el destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Doce: La liquidación de la sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre sus accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de las utilidades. — A. Mendoza. Marilus Rivero - Rotilio Gonda. H. Sandroni. M. C. Yalul. Ninon M. Maddaleni de Berdejo. A. M. E. Rodríguez. María R de Yalul. E. J. Nieto. U. J. Grande. — Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro Nº 443, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Armando Mendoza, Marilus Rivero, Rotilio Gonda, Héctor Hugo Sandroni, Mario Yalul, Ninon María Maddaleni de Berdejo, Antolina María Enriqueta Rodríguez, María Ana Ramacciotti de Yalul, Ernesto José Nieta y Urbano David Grande, siendo auténticas de los mismos y las que usan en todos sus actos. — Buenos Aires, 13 de diciembre de 1966. Hay un sello. F. Martínez Echenique. Nº 23.213. — Buenos Aires, 9 de febrero de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10: atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.323|63, el Inspector General de Justicia. Resuelve: 1: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fairmont Aromatico, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", constituida en esta Ciudad el 9 de diciembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Alberto Guillermo Pico. — Hay un sello que dice: Alberto Guillermo Pico. Subinspector General de Justicia, Letrado. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Resolución Nº 4.237. — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con sus originales que he tenido a la vista en el expediente mencionado, doy fe. Y el compareciente en el carácter acreditado manifiesta: Que ratifica y acepta en todas sus partes el estatuto que se ha transcripto y que ha de regir a la sociedad anónima de que se trata y solicitan del autorizante expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y la pertinente comunicación a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Se hace constar que el impuesto fiscal que corresponde abonar a esta escritura será abonado en la declaración jurada del mes en curso, a cuyo efecto se tendrá en cuenta el importe del capital emitido que asciende a un millón de pesos moneda nacional, o sea que el impuesto alcanza a la cantidad de seis mil pesos moneda nacional. Leída que le fue se ratificó en su contenido y en prueba de ello, la firma, como acostumbra a hacerlo, por ante mí, de que doy fe. — A. Mendoza. — Está mi sello. — Ante mí: F. Martínez Echenique. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro cuatrocientos cuarenta y tres, a mi cargo, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y dos, al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Casado. Vale. — Federico Martínez Echenique (Escribano Nacional).

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 26.000.— e.26|4 Nº 2.993 v.26|4|67

POZZI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 185. — Primer testimonio. — Escritura Número Ochenta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a primero de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, compareco don Armando Luis Pozzi, quien dice ser casado, vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en su carácter de Director y en nombre y representación de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "POZZI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA", justificando la personería jurídica de la Sociedad, el carácter invocado y las facultades para este acto de la siguiente forma: a) Con la escritura de constitución definitiva de la sociedad de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno pasada ante el escribano autorizante al folio ciento cuarenta y tres de este mismo Registro a mi Cargo, la que en su testimonio resultó inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital el doce de julio del mismo año bajo el número mil doscientos setenta y nueve, folio cuatrocientos cincuenta y ocho, libro cincuenta y tres, tomo A, de Estatutos Nacionales; b) Con el Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, donde se resolvió el presente otorgamiento y se transcribirá en lo pertinente más adelante y c) Con el Acta de Directorio, Complementaria de la anterior, de igual fecha, donde se distribuyeron los cargos y d) Con el Acta de Directorio donde se autoriza al compareciente para este acto, de todas las cuales que he tenido a la vista para este acto agrego a la presente copias debidamente autenticadas. Y el compareciente, luego de manifestar que las facultades y carácter invocado no le han sido modificadas, agrega: Que por resolución de la referida acta de Asamblea General Ordinaria celebrada el veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y cinco, antes referida, se resolvió la modificación de los artículos Cuarto, Quinto y Noveno de los Estatutos Sociales, reformar ésta que luego de los trámites de estilo fué aprobada por resolución Ministerial número veinticuatro del cuatro de enero del corriente año, por lo que viene por este acto a elevar a escritura pública las actuaciones respectivas, obrantes en el expediente administrativo número doce mil seiscientos veintisiete, letra N, del año mil novecientos sesenta correspondiente al Ministerio de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, todo lo cual me pone de manifiesto el compareciente y copiado en lo que hace este acto es del siguiente tenor: "Acta Nº 5. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de octubre de 1965, siendo las 20,15 horas se reunen en Asamblea General Ordinaria, a primera convocatoria, en la Sede social de Avda. Santa Fe Nº 1326 los señores Accionistas de Pozzi Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera, que figuran detallados a fojas 9 del libro Registro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asamblea Nº 1, habiendo concurrido 14 accionistas, 12 por sí y 2 por autorización, representativos de un capital de m$n. 15.070.0000 en acciones ordinarias clases "A" y "B" de 5 y 1 votos respectivamente, por un total de 195.570 votos, sin la asistencia del señor Inspector de Justicia y bajo la presidencia de su vicepresidente en ejercicio de la presidencia, señor Héctor José Pozzi. — El señor Presidente toma la palabra y manifiesta que habiéndose dado cumplimiento a las disposiciones en vigor, entre las que se incluyen las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial los días 18 a 22 de octubre del cte. año y existiendo quórum y no formulándose objeciones a la constitución del acto, da por constituida la Asamblea, a fin de considerar el siguiente orden del día...4º) Modificación Estatutos Sociales incluyendo aumento capital autorizado. — 5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta...A continuación se comienza a tratar el cuarto punto del orden del día. — Toma la palabra el señor Presidente quien informa sobre la necesidad de la reforma de los Estatutos Sociales, para proceder al aumento del capital autorizado a fin de que oportunamente la sociedad pueda contar con los elementos que le permitan proveerse de los medios necesarios para mantener y acrecentar su constante evolución y además modificar la cláusula Nº 9 aumentando el número de Directores. — Luego de las palabras del señor Presidente y de un cambio de opiniones se resuelve por unanimidad modificar los artículos Cuarto, Quinto y Noveno de los Estatutos Sociales, los cuales quedan redactados de la siguiente forma: Artículo Cuarto. El Capital autorizado se fija en la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por cuatrocientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, divididas en series de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, de las cuales, 30 series son de acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos; 120 series acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto; 100 series de acciones preferidas de m$n. 100.000 cada una o sea m$n. 10.000.000, con dividendo fijo anual y acumulativo por tres años del 25 o|o y participación adicional hasta igualar, acumulado al dividendo fijo, el dividendo que perciban las acciones ordinarias. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a las que posean del mismo tipo, unificándose a tales efectos las acciones clase "A" y "B" salvo que se emitan series de cada clase en proporción de las existencias, en cuyo caso participarán en la proporción que posean de cada clase. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo hacer uso los accionistas de su derecho de preferencia, dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — No podrá emitirse una nueva serie mientras no se halle totalmente suscripta la anterior de igual designación e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Artículo Quinto: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una asamblea de accionistas y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de doscientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series iguales dentro de cada clase y en acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. — La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de las clases "A" y|o "B" y|o en acciones preferidas de las características estatutarias, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma de pago de las mismas. — La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública abonando en ese acto el impuesto pertinente, inscripta en el Registro Pú-

blico de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado, sino el de cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos que resuelvan las asambleas de accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. — Artículo Noveno: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un directorio compuesto de tres a quince directores titulares, elegidos por asamblea general, la que fijará el número de los mismos, quienes durarán un año en el desempeño de sus funciones. — El mandato de cada Director se entiende prorrogado hasta el día que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la Asamblea General celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Los Directores podrán ser reelegidos indefinidamente y deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía del desempeño de su mandato. — Al considerar el quinto y último punto del Orden del Día, por unanimidad se designa a los señores Roberto Ambrosino y Francisco Crovetto para que conjuntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de asamblea, con lo cual, habiéndose dado cumplimiento al motivo de la convocatoria, finalizada la Asamblea siendo las 21,30 horas. — Firmado: Roberto Ambrosino. — Francisco Crovetto. — Héctor José Pozzi. — Es copia fiel, doy fe. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Buenos Aires, 4 de enero de 1967. Visto el Expediente Nº 12.627|1|66 en el que la sociedad Pozzi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales y vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y siete (77) a setenta y nueve (79), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pozzi" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, por la Asamblea celebrada el 28 de octubre de 1965. — Artículo 2º: Publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 24. — Hay una firma: Hay un sello: Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia. Es copia fiel de su original, doy fe. Y el compareciente continúa diciendo: Que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, deja elevada a escritura pública la reforma de los artículos: Cuarto, quinto y noveno de los Estatutos Sociales de la Sociedad que representa, quedando en lo sucesivo redactado en la forma que resultan del acta precedentemente transcripta solicitando del escribano autorizante expida testimonio de la presente escritura a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que les es ratifica su contenido y así la otorga y firman por ante mí, doy fe. A. Pozzi. Hay un sello. Ante mí: Ezequiel L. Gallo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro quinientos cuarenta y nueve a mi cargo. Para la Sociedad expido un primer testimonio en cuatro sellos de actuación notarial números: siete millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos uno A y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.. — Fdo. Ezequiel L. Gallo, Escribano.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600 e.26|4 Nº 2.997 v.26|4|67

BARRAL
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional y uno de esta Capital, persona de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.481. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Quinientos Veintiocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, ante mí: Escribano Público atuorizante, comparece el señor Ernesto Manuel Barral, que dice ser argentino, mayor de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Sonvico, poseedor de Libreta de Enrolamiento número ciento diecinueve mil cuatrocientos catorce, domiciliado en la calle Gualeguaychú número tres mil cuatrocientos ochenta y uno y uno de esta Capital, persona de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad denominada "Barral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" en su carácter de apoderado especial de la misma, debidamente autorizado para este acto en virtud del Acta Constitutiva de la mencionada sociedad a que se hará referencia más adelante. — Y el señor Ernesto Manuel Barral, dice: Que por escritura de fecha cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante mí al folio cuatro mil trescientos cuarenta del presente Registro a mi cargo, fue constituida en forma provisional una sociedad anónima que gira bajo la denominación de "Barral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", la que previos los trámites de estilo, fue autorizada a funcionar por Resolución número mil trescientos veintisiete de la Inspección General de Justicia, por lo que en cumplimiento a lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, viene por este acto a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad, a cuyo efecto me entrega para la transcripción de las actuaciones pertinentes el Expediente número veinte mil novecientos diecisiete de la Inspección General de Justicia, del que transcribiré todo lo concerniente a este otorgamiento, como así también la resolución aprobatoria; Acta Constitutiva, corriente de fojas uno a fojas cinco vuelta, con las modificaciones de fojas veintidós; Estatutos corriente de fojas seis a fojas trece vuelta con las modificaciones de fojas veintidós vuelta a fojas veintitrés vuelta y Resolución de fojas cuarenta y ocho: instrumentos que copiados en el orden indicado, dicen así: "Fº 4.340. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Ochocientos Ochenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen, don Ernesto Manuel Barral, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Nélida Sonvico, poseedor de Libreta de Enrolamiento número ciento diecinueve mil cuatrocientos catorce; doña Nélida Sonvico de Barral, que dice ser argentina, comerciante, casada en primeras nupcias con don Ernesto Manuel Barral, poseedora de Libreta Cívica número dos millones seiscientos diez mil novecientos dos; doña Lidia Barral, que dice ser argentina, comerciante, soltera, poseedora de Libreta Cívica número tres millones novecientos setenta y cuatro mil ciento cinco; todos domiciliados en la calle Gualeguaychú tres mil cuatrocientos ochenta y uno de esta Ciudad; don Ramón Tomás Silverio Barral, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Pilar Tutor, poseedor de Libreta de Enrolamiento número setenta y un mil seiscientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Pedro Lozano cuatro mil sesenta y dos de esta Ciudad; don Alberto Sonvico, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Emma Besada, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número ochocientos catorce mil setecientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Simbrón tres mil doscientos cuarenta y seis, de esta Ciudad; don Rafael Stingo, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Ida Ester Facio, poseedor de la Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires, número un millón ochenta y seis mil noventa, domiciliado en la calle Bolívar mil ciento tres, de la localidad de Ramos Mejía, Partido de Matanza, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Alberto Cancellieri, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Emilia Sonsini, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número seis millones ciento ochenta y seis mil trescientos setenta y seis, domiciliado en la calle Azcuénaga ciento setenta y cuatro de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; don Rufino Moreno, que dice ser argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con María del Pilar Leandro, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cincuenta y nueve mil cuatrocientos veinte, domiciliado en la calle Río Bamba doscientos cincuenta, de la localidad de Témperley, Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Genaro Franza, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elba Núñez, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón seiscientos cuarenta y cuatro mil veinticinco, domiciliado en la calle Bulnes dos mil cuarenta y nueve, primer piso, departamento cuatro, de esta Ciudad; don Guillermo Sánchez Guerra, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Eloína Pérez, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número quinientos ochenta y siete mil cuarenta y nueve, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebó dos mil doscientos cincuenta y cinco de esta Ciudad; don José Vigarelli, que dice ser argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con Jesusa Dolores Rodríguez, poseedor de Libreta de Enrolamiento número cero doscientos cuarenta y siete mil tres cientos veintinueve, domiciliado en la calle Avellaneda seiscientos trece, de la localidad de Vicente López, Partido del mismo nombre jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; y don David King, que dice ser argentino, Contador Público Nacional, casado en primeras nupcias con doña Sara Pilar Quintana, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número dos millones ciento sesenta y nueve mil ciento setenta y cinco, domiciliado en la calle Humboldt trescientos ochenta y uno, segundo piso, departamento cinco, de esta Ciudad; todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "BARRAL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" y en consecuencia resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituída por este acto una Sociedad Anónima que se denominará "Barral, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria". — Segundo: Aprobar los estatutos, que los comparecientes han redactado y firmado de común acuerdo en instrumento separado, que se considerarán parte integrante de la presente Acta de Constitución y los que puestos a consideración, previa lectura, son ratificados y definitivamente aprobados por unanimidad. — Tercero: Los objetos de esta Sociedad serán los determinados en el artículo cuarto de los Estatutos aprobados. — Cuarto: Fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el de Director Suplente, siendo electos los señores Ernesto Manuel Barral, Ramón Tomás Silverio Barral y Alberto Sonvico, Directores Titulares, y Amelia Lidia Barral, Director Suplente; resultando designado para el cargo de Presidente el señor Ernesto Manuel Barral. — Asimismo fue designado don David King como Síndico Titular y doña Nélida Sonvico de Barral como Síndico Suplente. — El mandato del Directorio subsistirá hasta la Asamblea Ordinaria que trate el primer ejercicio social. — Quinto: El capital autorizado, se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en ciento cincuenta series de un millón de pesos moneda nacional cada una, de las que se emiten las series números uno a veinte de acciones ordinarias y al portador de las clases "A" con derecho a cinco votos por acción con un valor nominal total de veinte millones de pesos moneda nacional y las series números uno a doce de acciones ordinarias y al portador de la clase "B" con derecho a un voto por acción y con un valor nominal total de doce millones de pesos moneda nacional, las que resultan totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: don Ernesto Manuel Barral, siete millones quinientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase "A"; doña Nélida Sonvico de Barral, siete millones quinientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase "A"; doña Amelia Lidia Barral, tres millones de pesos en acciones ordinarias de la clase "A"; don Ramón Tomás Silverio Barral, dos millones de pesos en acciones ordinarias de la clase "B"; don Alberto Sonvico, dos millones de pesos en acciones ordinarias de la clase "B"; don Rafael Stingo, doscientos cincuenta mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B"; don Alberto Cancellieri, doscientos cincuenta mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B"; don Rufino Moreno, cuatrocientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase "A"; y un millón quinientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B"; don Genaro Franza, cuatrocientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase "A" y un millón quinientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B"; don Guillermo Sánchez Guerra, cuatrocientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase "A" y un millón quinientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B"; don José Vigarelli, trescientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase "A", y un millón quinientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase "B"; y don David King, quinientos mil pesos en acciones ordinarias de la clase "A" y un millón quinientos mil pesos moneda nacional en acciones ordinarias de la clase "B". — Los accionistas señores Ernesto Manuel Barral y Nélida Sonvico de Barral, integran totalmente su suscripción, que en conjunto asciende a la suma de quince millones de pesos moneda nacional con la finca de propiedad de ambos, a la que se le ha asignado dicho valor, ubicada en la zona Norte de esta Capital, con frente a la Avenida Francisco Beiró números cuatro mil quinientos setenta al cuatro mil quinientos setenta y cuatro, antes Avenida Tres Cruces, entre las de Benito Juárez y Marcos Paz, edificada en el lote de terreno constituído por los lotes tres, cuatro, y cinco y pequeña fracción de los fondos de los lotes veinticuatro y veinticinco, todos de la manzana A; — Nomenclatura Catastral: Circunscripción Quince - Sección ochenta y siete - Manzana noventa y siete - Parcela treinta y seis; les corresponde en virtud de la compra que con fecha veintitrés de julio de mil novecientos sesenta y cinco efectuaron a don José Massa, según escritura otorgada por ante el Escribano de la Capital Federal; don Teófilo A. Alvariñas Cantón, al folio mil cuatrocientos treinta y dos del Registro quinientos treinta y seis a su cargo, escritura mil doscientos dieciocho, según constancia expedida por el Escribano don Teófilo A. Alvariñas Cantón que se agrega por separado y se considera parte integrante de esta Acta Constitutiva; los demás accionistas integran sus suscripciones en efectivo y automotores que a nombre de la Sociedad que por este acto se constituye, adquirieron a Automotriz Santa Fe sociedad anónima al concederse a esta sociedad la distribución en carácter de concesionaria, de los automotores D. K. W. según el siguiente detalle y valuación: nueve automóviles marca Auto Unión, tipo Sedan cuatro puertas, con un valor unitario de setecientos cuarenta mil pesos moneda nacional cada uno, y las siguientes identificaciones de fábrica, número de motores: nueve mil setecientos veintidós G: siete mil quinientos doce G; nueve mil seiscientos ochenta y dos G; siete mil cuatrocientos veintidós G; nueve mil ciento setenta y dos G; ocho mil novecientos cuarenta y dos G; ocho mil novecientos noventa y dos G; mil seiscientos cuarenta y dos H; y mil cuatrocientos cincuenta y dos H; y número de chasis; ocho mil cuatrocientos setenta y uno C; seis mil doscientos sesenta y uno C; ocho mil cuatrocientos treinta y uno C; seis mil ciento setenta y uno C; siete mil novecientos veintiuno C; siete mil seiscientos noventa y uno C; siete mil setecientos cuarenta y uno C; cero trescientos noventa y uno D; y cero doscientos uno D respectivamente; y dos automóviles marca Auto Unión tipo rural, Universal, con un valor unitario de setecientos cincuenta mil quinientos pesos moneda nacional cada uno, y las siguientes identificaciones de fábrica, número de motores tres mil cuatrocientos treinta y dos H, y tres mil novecientos sesenta y cuatro H, y de chasis cero cuatrocientos tres D y cero cuatrocientos veintitrés D, respectivamente, resultando en consecuencia de los valores expresados un capital integrado en automóviles de ocho millones ciento sesenta y un mil pesos moneda nacional, y en efectivo treinta y nueve mil pesos nacionales, según el siguiente detalle de integración: doña Amelia Lidia Barral, un millón setecientos mil pesos moneda nacional; don Ramón Tomás Silverio Barral, un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Alberto Sonvico, un millón doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; don Rafael Stingo, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional; don Alberto Cancellieri, ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, don Rufino Moreno, setecientos mil pesos moneda nacional, don Genaro Franza setecientos mil pesos moneda nacional; don Guillermo Sánchez Guerra, setecientos mil pesos moneda nacional; don José Vigarelli, setecientos mil pesos moneda nacional, y don David King, novecientos mil pesos moneda nacional; resultante así un capital suscripto de treinta y dos millones de pesos moneda nacional y un capital integrado de veintitrés millones doscientos mil pesos nacionales. — Sexto: Los comparecientes reconocen el carácter de socios fundadores a los señores don Ernesto Manuel Barral y doña Nélida Sonvico de Barral a quienes se les acuerda por tal concepto y conforme a lo dispuesto en la cláusula vigésimo segunda de los estatutos sociales, el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anualmente, durante los diez primeros ejercicios, a distribuirse entre ellos en proporción a sus suscripciones establecidas en la presente acta de constitución. — Séptimo: Los constituyentes de acuerdo a lo dispuesto por los artículos mil novecientos setenta y siete, mil novecientos ochenta y mil novecientos ochenta y dos, y concordantes del Código Civil, confieren poder especial irrevocable, y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de

ellos, a favor de los señores Ernesto Manuel Barral, Nélida Sonvico de Barral, Amelia Lidia Barral, Ramón Tomás Silverio Barral y David King, quienes también se lo confieren recíprocamente entre sí y con el mismo alcance, a fin de que indistintamente uno cualquiera de ellos en representación de todos l[o]s demás, actuando separada, conjun[tamente] o indistintamente y con independe[nc]ia el uno del otro, realicen los siguientes actos: a) Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de la personería jurídica y la aprobación de los estatutos sociales. b) Aceptar las modificaciones que les fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social. c) Otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima, conforme al artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. d) Efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuanto sean necesarios para la constitución definitiva de la sociedad anónima. Bajo las disposiciones que anteceden, dejan las partes formalizada la constitución provisoria de "Barral Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. Leída que les fue, se ratifican y firman por ante mí, doy fe. E. M. Barral. Nélida Sonvico de Barral. Amelia L. Barral. Ramón Barral. Alberto Sonvico. Rafael Stingo. Alberto Cavallieri. Rufino Moreno. G. Franza. S. Guerra. José Vigarelli. — D. King. Está mi sello. — Ante mí: A. A. Franchini. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatro mil trescientos cuarenta del registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para los interesados expido este primer testimonio en cinco fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del cinco millones quinientos treinta y cinco mil ciento cincuenta y nueve, serie A, de la presente, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. Sobrerraspado: calle, esta, Barral, Stingo, tres, lotes las, puestas, la, trescientos, vale. Sobrerraspado: calle, adquieren, vale. Sobrerraspado: mil. — Entre líneas: doscientos, vale. — Hay un sello. — (Fdo.). — A. A. Franchini". — "Estatutos. Barral Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. Título I — Nombre, duración, domicilio y objeto. — Artículo 1º: Con la denominación de "Barral Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" queda constituida una sociedad anónima. — Artículo 2º: El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier representación de la misma dentro o fuera del país. — Artículo 3º: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio pudiendo ser prorrogado su plazo o disuelta anticipadamente por la Asamblea General de Accionistas. —

Artículo 4º: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros, y|o asociada a terceros en toda la República y|o en el extranjero de las siguientes operaciones: a) Comerciales: Importación, exportación, compra-venta y distribución de mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, representaciones, consignaciones, comisiones y mandatos, y en forma especial todo lo relativo al ramo automotor mediante la explotación, venta y transferencia de estaciones de servicio para automotores, exposición y venta de automotores, talleres mecánicos, garajes y demás actividades relacionadas al mercado del automotor; b) Industriales: Mediante la fabricación de artículos e industrialización de materias primas, instalación y explotación de plantas industriales dedicadas a la producción, fabricación, transformación, elaboración y explotación de productos de la industria minera, química, de la construcción, cereales y oleaginosos, textiles, metalúrgicos, automotriz, artículos para el hogar, cueros, alimenticios, madera y plástica en todos sus aspectos, procesos y actividades anexas y derivadas; c) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, sociedades constituidas o|a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, tomar dinero en préstamo con o sin garantía, constitución o transferencia de hipotecas, compra-venta y administración de créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios en general, efectuar operaciones financieras con excepción de las de seguros y bancos, ni las previstas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos u otras que requieran el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, explotación, construcción, administración, fraccionamiento de inmuebles y|o propiedades de cualquier naturaleza, ya sean urbanas o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre la propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Explotación de negocios agrícola-ganaderos mediante la disposición, administración, colonización, arrendamiento y uso de tierras, estancias, campos, bosques, chacras, establecimientos frutícolas y forestales, granjas y criaderos y la comercialización e industrialización de sus productos y subproductos. — Para el cumplimiento de estos fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Título II: Capital y Acciones. — Artículo 5º: El capital autorizado se fija en la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 150.000.000), representado por acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 100), valor nominal cada una, y dividido en ciento cincuenta series (150) iguales de diez mil acciones (10.000) cada una. — Artículo 6º: Acciones: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas, estas últimas tendrán derecho a un dividendo preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso del capital en la liquidación de la sociedad. — Las acciones ordinarias podrán conferir desde uno (1) hasta cinco (5) votos por acción, según se resuelva al emitirlas; las acciones clase "A" darán derecho a cinco (5) votos por acción y la clase "B" a un (1) voto por acción, podrán crearse nuevas clases de acciones dentro de lo establecido precedentemente. — Las acciones preferidas darán derecho a un (1) voto por acción o se emitirán sin ese derecho. — En este último supuesto podrán ejercerlo en el caso de que no hubieran percibido el dividendo prometido por falta o insuficiencia de utilidades y durante el tiempo en que esa situación se mantenga. — Artículo 7º: Emisión de acciones: El capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de setecientos cincuenta millones de pesos moneda nacional (m$n. 750.000.000), en una o más series de acciones de cualquiera de los tipos señalados en el artículo 6º de estos Estatutos, por resolución de la Asamblea General de Accionistas, la que fijará en cada oportunidad el monto de las series y las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de la oportunidad de la emisión, condiciones, forma y pago de las mismas. — Toda resolución de aumento de capital autorizado así como también toda nueva emisión de acciones dentro de las estipulaciones de este artículo y del precedente, deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. — No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se realicen de acuerdo con la reglamentación precedente. — Salvo que la emisión tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias sin distinción de categorías tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones de cualquier clase que sean, en proporción a sus tenencias, pudiendo hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — En cuanto a los tenedores de acciones preferidas tendrán preferencia para suscribir las nuevas emisiones de esta clase de acciones, también en proporción a sus tenencias y haciendo uso del mismo plazo arriba indicado. — Las acciones serán numeradas y llevarán la firma del presidente y un director, y poseer los demás requisitos exigidos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción. — Mientras no se abonen totalmente las acciones suscriptas se otorgarán certificados nominativos que no podrán ser cedidos sin la previa autorización del directorio. — El hecho de ser suscriptor o tenedor de acciones implica conocer y aceptar estos estatutos. — La integración de acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Queda establecido que en el caso de emitirse acciones preferidas, éstas podrán ser rescatadas total o parcialmente. — El rescate se resolverá oportunamente en las condiciones que establece el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, y por resolución de la asamblea general de accionistas mediante reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia. — En caso de efectuarse un rescate parcial, se determinará por sorteo, que practicará el directorio, las acciones a rescatarse; anunciándose el mismo durante cinco días en el Boletín Oficial, debiendo realizarse la publicación con diez días de anticipación a la fecha fijada para el rescate. — Título III — Dirección y administración. — Artículo 8º: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio que no bajará de tres ni excederá de nueve miembros titulares, cuyo número como así también el de miembros suplentes, será resuelto cada vez por la asamblea general de accionistas al practicar la elección de los mismos. — Los directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — Desempeñarán sus cargos hasta la realización de la primera asamblea de accionistas posterior al cierre del ejercicio social en el cual finalizan su mandato, convocada en el plazo que fija la ley. — En cada renovación del directorio, la asamblea de accionistas designará presidente y directores que integrarán el directorio, eligiéndose a la vez los respectivos directores suplentes que reemplazarán en el orden designado a los titulares que dejaren sus cargos por muerte, renuncia, ausencia o impedimento. — En caso de vacantes de directores suplentes, el síndico deberá designar de entre los accionistas el o los reemplazantes, los que ejercerán sus funciones hasta la asamblea general de accionistas siguiente. — Artículo 9º: El directorio se reunirá por convocatoria de su presidente con la frecuencia que exijan los intereses de la sociedad o bien a solicitud de dos de sus miembros o del síndico y por lo menos cada tres meses; o para atender dentro de los diez días de su presentación las solicitudes que formulen los accionistas en los casos previstos en el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Artículo 10: Las sesiones del directorio serán presididas por el presidente y en su ausencia por el director que lo reemplace en un orden preestablecido por el propio directorio en su primera sesión constitutiva. — El directorio funcionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y las resoluciones para ser válidas deberán ser adoptadas por mayoría de votos presentes. — En caso de igualar la votación el presidente tendrá doble voto. — Los directores pueden hacerse representar en el directorio por otro director designado por carta u otro medio auténtico, delegando en éste sus facultades de votar sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante en las resoluciones que se adopten. — De lo que se resuelva se levantará un acta que firmarán los directores presentes en la reunión. — Artículo 11: El directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, pudiendo en consecuencia ejecutar por sí todas las operaciones sociales sin más limitaciones que las legales, las consignadas en estos estatutos y en los acuerdos de las asambleas generales; por lo tanto y sin que esta enumeración se entienda que limita dichas facultades le corresponde de un modo especial las siguientes: a) ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de su presidente o quien lo reemplace o del director que tenga al efecto un poder especial, sin perjuicio de las disposiciones del artículo duodécimo; b) designar uno o más gerentes con las retribuciones pertinentes con cargo a gastos generales y con las facultades a determinarse en cada caso; inclusu la de absolver posiciones. — Estas designaciones podrán recaer en miembros del directorio o ajenos al mismo; c) Designar de su seno uno más directores con funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad, fijando sus atribuciones y remuneraciones con cargo a los gastos del ejercicio ad referéndum de la primera asamblea que se celebre; d) hacer toda clase de novaciones que extingan obligaciones, hipotecas, prendas o cualquier otra clase de garantía, derechos reales o personales sin limitación alguna; e) celebrar contratos civiles y comerciales de toda naturaleza; arrendamientos y locaciones, dar y tomar locación de servicios; abrir cuentas corrientes bancarias, cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; librar cheques, giros y letras en descubierto, emitir, endosar y avalar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, y demás efectos de comercio, suscribir, comprar y vender acciones y bienes de otras sociedades, por cuenta propia y|o de terceros, inclusive sociedades accidentales o en participación; f) Transar y comprometer privada o judicialmente o mediante árbitros juris y|o amigables componedores; renunciar a prescripciones adquiridas y prorrogar jurisdicciones; g) llevar a cabo toda clase de operaciones y transacciones inmobiliarias, financieras, comerciales e industriales, prendarias, hipotecarias y de mutuo relacionadas con el objeto social pudiendo celebrarlas inclusive con cualquier institución financiera o bancaria, nacional, oficial, provincial, mixta o particular, creada o a crearse; h) dentro de los plazos legales o reglamentarios preparar los balances y memorias, así como los inventarios y cuadros de pérdidas y ganancias, dando cuenta a los accionistas de los negocios, proponer la fijación de reservas y el dividendo a distribuirse con sujeción a lo dispuesto en el presente estatuto, como así también a proponer amortizaciones especiales o extraordinarias; i) convocar dentro de los plazos legales y reglamentarios a las asambleas generales ordinarias y a las extraordinarias dentro de los diez días de así resolverlo o de ser solicitadas por accionistas representantes del vigésimo del capital suscripto, fijando el orden del día de las mismas; j) Comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles, inmuebles y semovientes, constituir, aceptar, extinguir, ceder y transferir prendas o hipotecas, servidumbres y todo otro derecho real, personal o prendario; k) llevar un libro de actas de sesiones de directorio y de las asambleas, donde se asentarán las resoluciones adoptadas; l) otorgar poderes reales y|o especiales; m) las facultades contenidas en el presente título son enunciativas y no limitativas ni taxativas; el directorio podrá en consecuencia, efectuar todos los demás actos, hechos, gestiones y diligencias privadas, judiciales o extrajudiciales, administrativas y demás consideradas convenientes para los intereses sociales y relacionadas con su objeto. — Artículo 12:

La firma social estará a cargo del presidente, o del mismo conjuntamente con un director o de dos directores en forma conjunta, sin perjuicio de los poderes que por resolución del directorio, se confieren a terceros para firmar conjunta o separadamente. — Artículo 13: Por renuncia, fallecimiento o ausencia o cualquier otro impedimento del presidente, ejercerá el cargo con iguales atribuciones el director llamado a reemplazarlo en el orden preestablecido, de acuerdo a lo dispuesto en las disposiciones del artículo décimo del presente estatuto. — Título IV. — Síndi[c]o. — Artículo 14: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular elegido por la asamblea general de accionistas por el término de un año. — En la misma forma y por igual término se designará un síndico suplente que reemplazará al titular en caso de licencia o cualquier otro impedimento. — Ambos podrán ser reelegidos indefinidamente y sus funciones son las determinadas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio, y su remuneración será la que determine la asamblea, ya sea con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Título V — Asambleas generales ordinarias y extraordinarias. — Artículo 15: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebrarán en los plazos y para los objetos que determinan los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las asambleas pedidas por los accionistas serán convocadas por el directorio dentro de los diez días siguientes a la presentación del pedido. — Las primeras convocatorias tanto para las asambelas ordinarias como para las extraordinarias se anunciarán por medio de avisos publicados durante cinco días en el Boletín Oficial debiendo comenzarse las publicaciones con diez días de anticipación a la fecha fijada. — Las asambleas se considerarán legalmente constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más del cincuenta y uno por ciento de las acciones suscriptas con derecho a voto inclusive en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, en que se requerirá el quórum más arriba establecido. — Si en la primera convocatoria no se lograra el quórum deberá efectuarse una segunda convocatoria mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante tres días, debiendo comenzarse las publicaciones con ocho días de anticipación a la fecha de la asamblea, la que deberá llevarse a cabo dentro de los treinta días de la fecha en que debió realizarse la anterior. — En segunda convocatoria las asambleas se considerarán legalmente constituidas, aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, cualquiera sea el número de accionistas que concurra y cualquiera sea el capital representado. — Artículo 16: Tanto en primera como en segunda convocatoria las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias se adoptarán por mayoría de los votos presentes; inclusive

en los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo 17: Para formar parte de las asambleas los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o el certificado bancario de su depósito hasta tres días antes del señalado para la reunión, no rigiendo este plazo para los titulares de acciones nominativas que asistan personalmente. — Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las asambleas representando acciones pendientes de pago. — Todo accionista podrá hacerse representar en las asambleas, mediante carta poder dirigida al Presidente de la sociedad o a quien ejerza sus funciones. — Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos por acción y cada acción ordinaria clase "B" a un voto por acción, con las limitaciones que establece el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Artículo 18º: Las resoluciones de los accionistas serán inscriptas en un libro especial de actas y firmadas por el Presidente de la asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Título VI: Balance y Distribución de Utilidades. — Artículo 19º: Queda establecido como fecha de cierre del ejercicio comercial de la sociedad el día 30 de junio de cada año; fecha que sólo podrá ser alterada por resolución de la Asamblea General de Accionistas la cual queda expresamente autorizada al efecto, debiendo dicha modificación ser inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Al cierre de cada período de actividades de la sociedad, se preparará la memoria, el inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, conforme a las normas técnicas y administrativas en vigencia. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma y orden de prelación: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto; b) Diez por ciento para los fundadores de la sociedad o sus herederos durante los diez primeros ejercicios; c) El porcentaje que la asamblea de accionistas resuelva destinar para retribuir a los miembros del Directorio y al Síndico; d) El dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas, si existiera; e) El dividendo fijo que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere; f) El remanente será distribuido a prorrata entre las acciones ordinarias, salvo que la asamblea por sí o a propuesta del Directorio resuelva darle otro destino; debiendo tenerse en cuenta la participación adicional de las acciones preferidas, en el caso de distribuirse dividendo a las acciones ordinarias. — Título VII: Disolución y Liquidación. — Artículo 20º: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio salvo que la asamblea resuelva designar uno o varios liquidadores al efecto. — En ambos supuestos la liquidación se realizará bajo la vigilancia del Síndico que se designe. — El nombramiento de liquidadores especiales hace caducar el mandato de los directores en ejercicio.

— Artículo 21º: El producido neto de la liquidación será distribuido en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago del valor nominal integrado de las acciones preferidas, si las hubiere; b) Pago del valor nominal integrado de las acciones ordinarias; c) Pago de los dividendos acumulativos de las acciones preferidas; y d) El remanente será distribuido entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas, en cuanto a éstas les corresponda por su participación adicional, a prorrata de sus tenencias. — Título VIII: Fundadores. — Artículo 22º: Se reconoce como fundadores de la sociedad a los accionistas designados en el acta constitutiva a quienes se les acuerda para sí o a sus herederos, el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y por los primeros diez ejercicios, a distribuirse entre ellos en proporción a sus suscripciones establecidas en el acta constitutiva. — Sobre raspado: pudiendo, primas, alimenticios, comercialización, millones, ciento, cincuenta, resuelva, dentro, características, forma, artículo, precedente, escritura, tuviera, después, Queda, establecido, resolución, anunciándose, constitutiva, del, naturaleza, pagarés, árbitros, mutuo, especiales, orden, extinguir, resoluciones, ausencia, disposiciones, En, Síndico, trescientos, convocatorias, Asambleas, dicha, cierre, conforme, retribuir, de, Asambleas, realizada, liquidación, entre, trescientos, todo vale. — Ernesto Manuel Barral.

— Nélida Sonvico de Barral. — Amelia Lidia Barral. — Ramón Tomás Silverio Barral. — Alberto Sonvico. — Rafael Stingo. — Alberto Cancellieri. — Rufino Moreno. — Genaro Franza. — Guillermo Sánchez Guerra. — José Vigarelli. — David King. — (Fdo.): E. M. Barral. — Nélida Sonvico de Barral. — Amelia L. Barral. — Ramón Barral. — Alberto Sonvico. — Rafael Stingo. — A. Cancellieri. — Rufino Moreno. — G. Franza. — G. Sánchez. — José Vigarelli. — D. King. — En mi carácter de titular del Registro de Contratos Públicos Nº 434, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "E. M. Barral", "Nélida Sonvico de Barral", "Amelia L. Barral", "Ramón Barral", "Alberto Sonvico", "Rafael Stingo", "A. Cancellieri", "Rufino Moreno", "G. Franza", "G. Sánchez", "José Vigarelli" y "D. King", fueron puestas en mi presencia por don Ernesto Manuel Barral, doña Nélida Sonvico de Barral, doña Amelia Lidia Barral, Ramón Tomás Silverio Barral, Alberto Sonvico, Rafael Stingo, Alberto Cancellieri, Rufino Moreno, Genaro Franza, Guillermo Sánchez Guerra, José Vigarelli y David King, doy fe. — Expido la presente certificación en la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Conste: Hay un sello (Fdo.): A. A. Franchini. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 14 set. 1966. — Visto el Expediente N-20.917|1|65, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Barral, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Ministro del Interior, e Interino de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a la sociedad "Barral, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Barral Automotores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 5 de noviembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas seis (6) a trece vuelta (13 vta.), con las modificaciones de fojas veintidós vuelta (22 vta.), a veintitrés vuelta (23 vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica a fojas veintidós (22). — Dicha sociedad procederá en su oportunidad según se indica a fojas cuarenta y siete (47) 'in fine". — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — (Fdo.): Martínez Paz. — Resolución P. J. Nº 001327". — Concuerda con sus originales, doy fe.

— Y en tal virtud el compareciente expone: Que según resulta de las transcripciones realizadas, la sociedad "Barral, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" ha llenado los requisitos exigidos por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del mismo Código, otorga la presente escritura, declarando definitivamente constituida la expresada sociedad, la que se regirá por los precedentes Estatutos y solicita del autorizante se expida testimonio de la presente, a los efectos de su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. — Y yo, el Escribano autorizante, hago constar además: Que el Impuesto Nacional de Sellos correspondiente a las treinta y dos series de acciones emitidas, serán obladas en este acto. — Leída que le es se ratifica y firma por ante mí, doy fe. — E. M. Barral. — Está mi sello: Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio tres mil cuatrocientos ochenta y uno del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción expido este primer testimonio en quince fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del siete millones doscientos once mil quinientos sesenta y uno, Serie A., a la presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a treinta de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — E|L.: "Año, ciento, Financiera, Rafael Stingo, vale. — Fdo.: Arturo A. Franchini, Escribano.

Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 46.800.— e.26|4 Nº 3.057 v.26|4|67

AMYCOR

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"Primer Testimonio: Escritura número trescientos setenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a tres de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, titular del Registro número trescientos dos, comparecen los señores Jesús Cortiñas, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pergamino número setecientos treinta; Manuel Cortiñas, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Somellera número ochocientos veinte; Guillermo Alberto Amden, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la calle Santa Catalina, número mil trescientos cincuenta y seis; José Hassen Amden, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida del Trabajo número mil doscientos treinta y cinco; Haydée Amden, argentina, soltera, odontóloga, domiciliada en la calle Santa Catalina número mil trescientos cincuenta y seis, Alcira Virginia Semino de Cortiñas, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Pergamino número setecientos treinta; María del Carmen Rodríguez, argentina, soltera, comerciante, domiciliada en la calle Saladillo número mil cincuenta y tres;

Clelia Presas de Cortiñas, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Somellera número ochocientos veinte; Elsa María Generosa Presas de Morello, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Centenera número mil cuatrocientos diez, y Elena Pilar Rodríguez de Amden, argentina, casada, comerciante, domiciliada en la calle Santa Catalina número mil trescientos cincuenta y seis, todos los domicilios indicados de esta Capital Federal y todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que para protocolizar el acta constitutiva, estatutos y Resolución del Inspector General de Justicia, por la cual se aprueban los estatutos y se autoriza para funcionar como anónima a la sociedad "Amycor Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria", y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio, me entrega el expediente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia, número veintitrés mil trescientos trece, caratulado "Amycor Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria, del cual transcribo el acta constitutiva de fojas uno a fojas dos vuelta, sus estatutos de fojas cuatro a fojas siete vuelta, y la resolución del señor Inspector General de Justicia de fojas trece, que transcriptas literalmente por su orden son del tenor siguiente: "...Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis se reúnen los señores: Cortiñas Jesús; Cortiñas Manuel, Amden Guillermo Alberto, Amden José Hassen, Amden Haydée, Semino de Cortiñas Alcira Virginia, Rodríguez María del Carmen, Presas de Cortiñas Clelia, Presas de Morello Elsa María Generosa, y Rodríguez de Amden Elena Pilar, y resuelven: 1º) Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del día 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "AMYCOR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, FINANCIERA, MANDATARIA Y AGROPECUARIA". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comercial: En general la adquisición, venta, distribución, importación y exportación de bienes muebles, mercaderías, materias primas y|o productos elaborados o no, en especial compra venta de automotores, sus repuestos y accesorios. Inmobiliaria: La compra venta de inmuebles en general sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de Propiedad Horizontal. Financiera: Por la adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamientos de créditos, con o sin garantías reales, aportes de capitales, a empresas constituidas o a constituirse, y negocios realizados o a realizarse. Se excluyen las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la ley 11.672 y toda otra que requiera recurso público. Mandataria: Ejercer representaciones mandatos de negocios agencias, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes capitales, y empresas en general, nacionales o extranjeras. Agropecuarias: Explotación, administración, colonización, arrendamientos de tierras, estancias, campos, bosques chacras y fincas y el establecimiento de estancias para invernadas, y cría de ganados, tambos, cabañas, criaderos de aves, y conejos, colmenares y toda clase de explotación agrícola, ganadera, avícola y apícola y cunícola. d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional (pesos 5.000.000 m|n.), representados por cinco mil (5.000) acciones de un mil pesos moneda nacional (1.000), valor nominal cada una, dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) cada serie iguales, art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de uno a seis miembros titulares en cuyo mandato durarán un año (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de julio de cada año. Art. 11). 2º) Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un (1) voto según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones — Clase — Suscripto — Integrado — Cortiñas Jesús 100 Ord. 1 voto 100.000 — 10.000. — Cortiñas Manuel: 100 Ord. 1 voto 100.000 — 10.000. — Amden Guillermo Alberto 100 Ord. 1 voto 100.000 — 10.000. — Amden José Hassen 100 Ord. 1 voto 100.000 — 10.000. — Amden Haydée 100 Ord. 1 voto 100.000 — 10.000. — Semino de Cortiñas Alcira Virginia 100 Ord. 1 voto 100.000 — 10.000. — Rodríguez María del Carmen 100 Ord. 1 voto 100.000 — 10.000. — Presas de Cortiñas Clelia 100 Ord. 1 voto 100.000 — 10.000. — Presas de Morello Elsa María Generosa 100 Ord. 1 voto 100.000 — 10.000. — Rodríguez de Amden Elena Pilar 100 Ord. 1 voto 100.000 — 10.000. — La integración se efectúa en efectivo. Las señoras Clelia Presas de Cortiñas, Elsa María Generosa Presas de Morello, Elena Pilar Rodríguez de Amden y Alcira Virginia Semino de Cortiñas, integran sus suscripciones con capitales propios provenientes del ejercicio de su profesión de comerciantes. 3º: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, para presidente a la señorita Haydée Amden, vice-presidente a la señora Clelia Presas de Cortiñas, y Directora a la señora Alcira Virginia Semino de Cortiñas, como síndico Titular al señor David Tomás Malone y Síndico Suplente al señor Osvaldo Miguel Duch. 4º: Autorizar a los señores David Tomás Malone y Osvaldo Miguel Duch, a realizar las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter de adoptado con facultades para aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Jesús Cortiñas, Manuel Cortiñas, Guillermo Alberto Amden, José Hassen Amden, Haydée Amden, Alcira Virginia Semino de Cortiñas, María del Carmen Rodríguez, Clelia Presas de Cortiñas, Elsa María Generosa Presas de Morello, Elena Pilar Rodríguez de Amden. Certifico en mi carácter de Escribano titular del Registro número trescientos dos, que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Jesús Cortiñas, Manuel Cortiñas, Guillermo Alberto Amden, José Hassen Amden, Haydée Amden, Alcira Virginia Semino de Cortiñas, María del Carmen Rodríguez, Clelia Presas de Cortiñas, Elsa María Generosa Presas de Morello, Elena Pilar Rodríguez de Amden, quienes son de mi conocimiento siendo las mismas en consecuencia auténticas. — Sobre raspado: Hassen de Amden, Haydée Vale. Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. — J. B. Malvicino. — Hay un sello. N. 23.313. — Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos, en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Amycor Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Hay una firma, Alberto Guillermo Piso, Sub-Inspector General de Justicia, Letrado. Resolución Nº 4.246 es copia fiel de las constancias que obran en el expediente referido y re-

solución del señor Inspector General de Justicia de fecha diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete, que lleva el número cuatro mil novecientos sesenta y siete, y que lleva el número cuatro mil doscientos cuarenta y seis por la cual se autoriza para funcionar como sociedad anónima a la sociedad "Amycor Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Mandataria y Agropecuaria" y se aprueba su estatuto. Y los comparecientes continúan diciendo: Que con la protocolización efectuada, dejan constituída definitivamente la referida sociedad. Leída que les fue a los comparecientes ratificaron su contenido firmando en prueba de ello por ante mí, de todo lo que doy fe. — Fdo.: Juan B. Malvicino, Escribano.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.800. — e.26|4-Nº 3.072 v.26|4|67

ALE GAIAD

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 416. — Primer Testimonio. — Número ciento cincuenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Ale Gaiad, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Esmeralda mil doscientos cincuenta y seis, Capital; don Cándido Alvarez, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Guifra mil ochocientos sesenta y cinco de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Horacio García, español, casado, comerciante, domiciliado en Cangallo mil cuatrocientos nueve, Capital; don Aníbal Víctor Félix Sierra, español, casado, comerciante, domiciliado en Vedia dos mil cuarenta, Capital; don Florentino Nicolás Fernández, argentino naturalizado, viudo, comerciante, domiciliado en Moreno mil ciento treinta y cuatro de San Martín, Provincia de Buenos Aires; don Segundo Fernández, español, casado, comerciante, domiciliado en Caseros novecientos dos de Florida, Provincia de Buenos Aires, estos dos también de tránsito en ésta; don Manuel Fernández, español, casado, comerciante, domiciliado en Humberto Primero número dos mil setenta y seis, Capital; don José Fernández Pantiga, español, casado, comerciante, domiciliado en Arregui cinco mil ciento sesenta y cuatro, Capital; don Regino De María, español, casado, comerciante, domiciliado en Granaderos cuatrocientos sesenta y dos, Capital; don Demetrio Eleodoro Pereyra, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en Hipólito Yrigoyen tres mil setecientos sesenta y dos, unidad diez, piso bajo, Capital y don Abelardo Fernández, español, casado, comerciante, domiciliado en Ascasubi doscientos noventa y tres, de Villa Bosch, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; todos mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que en fecha seis de octubre de mil novecientos sesenta y seis, se formalizó la constitución provisoria de la sociedad Ale Gaiad, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y se aprobó el estatuto que debía regirla. Que con el acta constitutiva, el estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución del Secretario de Estado de Justicia de fecha once de enero de mil novecientos sesenta y siete, todo lo que consta y resulta del Expediente número veintidós mil setecientos dieciséis, año mil novecientos sesenta y seis, del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación que tengo a la vista, doy fe. Y agregan los comparecientes: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, elevan a escritura pública el acta de constitución y el estatuto de la sociedad Ale Gaiad, Sociedad Anónima Comercial e Industrial y solicitan transcriba la referida resolución y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por el Superior Gobierno de la Nación, todo lo que copiado como corresponde y previo ordenamiento y compaginación, es del siguiente tenor: "Acta Constitutiva de Ale Gaiad, Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, siendo las diez horas, se reunieron en el local de la calle Libertad doscientos sesenta y dos, séptimo piso, oficina setecientos trece, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta asamblea, al señor Ale Gaiad, nombrándose como secretario "ad-hoc" al señor Horacio García. A continuación manifestó el señor presidente que según conocían todos los presentes se había considerado el propósito de constituir una sociedad anónima que tendrá por objeto realizar las operaciones que se precisan en su objeto societario. Que llevado adelante el propósito delineado se prepararon los estatutos que deben regir la sociedad cuyo proyecto respectivo se había ya redactado, razón por la cual fue convocada esta reunión para considerarlo. El señor secretario dio lectura al proyecto de estatutos, todo lo cual se aprueba por unanimidad, en la forma que figura por separado y debidamente firmado como anexo a la presente acta. A continuación se procedió a la suscripción de las series emitidas, resultando totalmente suscriptas las mismas de acuerdo con el siguiente detalle: Accionistas Acc. Ord. "A" 5 votos - v$n.: Ale Gaiad, 5.000, 500.000. — Cándido Alvarez, 3.500, 350.000. — Horacio García, 3.500, 350.000. — Aníbal Víctor Félix Sierra, 3.500, 350.000. — Florentino Nicolás Fernández, 3.500, 350.000. — Segundo Fernández, 3.500, 350.000. — Manuel Fernández, 3.500, 350.000. — José Fernández Pantiga, 3.500, 350.000. — Regino De María, 3.500, 350.000. — Demetrio Eleodoro Pereyra, 3.500, 350.000. — Abelardo Fernández, 3.500, 350.000. — Los accionistas constituyentes integran en efectivo el diez por ciento de sus acciones suscriptas, es decir por un total de cuatrocientos mil pesos moneda nacional importe que será depositado en el Banco de la Nación Argentina a los efectos de la obtención de la personería jurídica. Con lo anterior, los firmantes dan por constituida la sociedad denominada Ale Gaiad, Sociedad Anónima Comercial e Industrial debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. Acto seguido se resolvió elegir a los miembros del directorio, que quedó constituido en la siguiente forma: Presidente, Ale Gaiad; vicepresidente, Horacio García; director titular, Cándido Alvarez; director titular, Aníbal Víctor Félix Sierra; director titular, Florentino Nicolás Fernández; director titular, Segundo Fernández; director titular Manuel Fernández; director titular, José Fernández Pantiga; director titular, Regino De María; director titular, Demetrio Eleodoro Pereyra; director titular, Abelardo Fernández. — Como síndico titular se designó al señor José Marcelino Boente y en calidad de síndico suplente al señor Gumersindo Darriba. Por último quedó autorizado el señor José Marcelino Boente para que realice los trámites necesarios para obtener la personería jurídica quedando facultado para aceptar las modificaciones que imponga la Inspección General de Justicia, incluso el cambio de denominación, otorgue la escritura pública de constitución definitiva ejercitando los poderes que en legal forma le hayan conferido los accionistas constituyentes e inscriba la sociedad en el Registro Público de Comercio. Resolvióse también labrar acta de esta asamblea de fundación lo que así se hizo y leída la presente firmaron todos los accionistas, dándose por terminada la reunión siendo las doce horas del día y mes ut-supra. Ale Gaiad, Horacio García. C. Alvarez. Aníbal Sierra. F. N. Fernández. Segundo Fernández. Manuel Fernández. José Fernández. Regino De María. D. Pereyra. Abelardo Fernández. Certifico, en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 91, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden, fueron puestas en mi presencia por los señores Ale Gaiad, Horacio García, Cándido Alvarez, Aníbal Vctor Félix Sierra, Florentino Nicolás Fernández, Segundo Fernández, Manuel Fernández, José Fernández Pantiga, Regino De María, Demetrio Eleodoro Pereyra y Abelardo Fernández quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. Buenos Aires, octubre 6 de 1966. — Hay un sello: Carlos D. Zadoff. Escribano. Carlos D. Zadoff. "Estatutos. Artículo primero: Bajo la denominación de ALE GAIAD SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL queda constituída una Sociedad Anónima que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier punto de la República y/o en el exterior del país. — Artículo segundo: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio, el que podrá ser prorrogado o disminuido por resolución de la asamblea de accionistas. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, acopio, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos de elaboración propia o adquiridos de terceros y mercaderías en general; explotación de pat... [illegible] ...cas nacionales y/o extranjeras. b) Industriales: Mediante la elaboración de productos alimenticios, la explotación de la industria hotelera y de actividades del ramo gastronómico en todas sus manifestaciones. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá explotar, constituir y/o tomar al firme toda clase de concesiones y/o arrendar, locar, terrenos, edificios, instalaciones o cualquier otro lugar que convenga a los fines societarios, pudiendo al efecto solicitar ante los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas o autónomas, o entidades privadas, permisos y concesiones; asimismo podrá realizar todo cuanto de un modo directo o indirecto tienda a favorecer su desarrollo y se relacione con sus fines sociales a juicio de los órganos representativos de la sociedad, teniendo en consecuencia plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones, sin otras limitaciones que las expresamente establecidas. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, compuesto de doscientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, dividido en doscientas series de mil acciones cada una. Se podrá emitir títulos por más de una acción. Las acciones gozarán de todos los derchos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de tres clases a saber; Acciones ordinarias de la clase "A" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a cinco votos por acción, Acciones ordinarias de la clase "B" que tendrán derecho en todas las Asambleas Generales a un voto por acción y acciones Preferidas. — Artículo quinto: Del capital autorizado se encuentran emitidas las primeras cuarenta series, en acciones ordinarias de la clase "A". Las series restantes se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que determine el Directorio en cada caso, de conformidad con las disposiciones de este Estatuto. Artículo sexto: Por resolución de la Asamblea General de Accionistas y guardando las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio, el capital autorizado en el artículo anterior podrá ser elevado hasta la suma de cien millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de las clases "A" y "B" y/o Preferidas, en series sucesivas cuyos montos y caracteristicas se determinarán en cada oportunidad, estando facultada la Asamblea para delegar en el directorio las fechas de emisión e integración. — Artículo séptimo: Toda resolución que disponga aumento de capital de acuerdo con las previsiones del artículo anterior, y toda emisión de acciones, incluso las que correspondan a dicho aumento, deberán hacerse constar en escritura pública, abonándose el impuesto fiscal en oportunidad de cada emisión y sobre los respectivos importes; se comunicará a la Inspección General de Justicia, o a las autoridades pertinentes, de conformidad con las disposiciones legales que rijan, y se inscribirán en el Registro Público de Comercio, previa publicación de edictos durante el término de ley, cuando se trate los aumentos de capital. — Artículo octavo: Se enunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos moneda nacional con más los aumentos que se hubieran dispuesto de conformidad, con el artículo anterior. — Artículo noveno: En caso de que se resuelva que las acciones de una o más series sean preferidas, éstas tendrán las siguientes características: a) Gozarán de un dividendo fijo de hasta el doce por ciento de su valor nominal, acumulativo o no y podrán tener o no dividendo adicional que no podrá sobrepasar el dividendo que corresponda a las acciones Ordinarias. b) Podrán ser rescatadas en las condiciones del artículo 343 del Código de Comercio o mediante una reducción del capital. Los rescates parciales se efectuarán por sorteo el que será anunciado mediante tres publicaciones en el Boletín Oficial con anticipación no menor de ocho días y en acto al cual podrán asistir los tenedores de acciones preferidas. — Artículo décimo: Las acciones serán al portador una vez integradas y serán firmadas por el Presidente, o el Vicepresidente en ejercicio de la presidencia, y uno de los directores que a tal efecto se designe, pudiendo una de las firmas ser un facsimil. — Artículo décimo primero: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan o en proporción al monto de sus tenencias. En el caso de que solo se emitirán acciones de una clase ("A" o "B") o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer término con acciones de su misma clase y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia de las acciones ordinarias no perjudicará las facultades acordadas por el artículo décimo segundo inciso f) de estos estatutos. — Artículo Décimo Segundo: Las integraciones de capital podrán realizarse en alguna de las siguientes formas: a) capitalizando reservas aprobadas por la Asamblea, excluidas las legales; b) capitalizando todo o parte de los beneficios anuales; c) capitalizando previa autorización de autoridad competente el excedente del valor que puedan tener los bienes sociales sobre el establecido en el último inventario y Balance; d) por conversión de debentures; e) en dinero efectivo; f) en pago de bienes o derechos que adquiera la sociedad siempre que dichos aportes representen un valor equivalente, lo cual con la documentación correspondiente se comunicará a la Inspección General de Justicia. — En todos los casos de los incisos a), b), c), d) y f) se requerirá la probación previa de la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Los accionistas quedan obligados hasta el pago total del valor de las acciones suscriptas. En caso de mora el importe de las cuotas adeudadas devengará a favor de la sociedad un interés superior en un punto al que cobre el Banco de la Nación Argentina para descuentos de pagarés, contándose el lapso a tal efecto desde el último día señalado para el pago. Independientemente de esto, el Directorio queda facultado para exigir el pago total de la suscripción o vender los derechos emergentes de estos últimos en remate público, imputando su producido al pago de las cuotas vencidas, intereses y gastos, siendo responsable el suscriptor por la diferencia. — Si el accionista no hiciera entrega de los títulos provisorios a la primera requisición, el Directorio los declarará caducos y entregará al comprador nuevos títulos en su reemplazo. — Artículo Décimo Cuarto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco a once miembros titulares. La asamblea fijará en cada caso el número de Directores, pudiendo designar hasta tres suplentes. El mandato de los Directores será de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. — El mandato se considera prorrogado hasta tanto la Asamblea General, celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio, elija los reemplazantes. El Directorio elegirá de su seno, en la primera reunión posterior a la Asamblea Ordinaria anual, un Presidente y un Vicepresidente. — Los Directores suplentes elegidos por la Asamblea, sustituirán en el orden de su nombramiento, a los titulares en caso de renuncia, fallecimiento u otro impedimento. — El Directorio quedará en condiciones de funcionar válidamente en todos los casos con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán también en todos los casos con más de la mitad de los votos de los Directores presentes y representados. — Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones del Directorio por otro Director, mediante carta poder, pero siempre quedando obligados a las responsabilidades inherentes a su cargo. Las reuniones del Directorio serán convocadas por el Presidente o a pedido del Síndico o de un Director y se celebrarán por lo menos una vez cada 3 meses. De producirse vacantes de miembros titulares y no habiendo suplentes, el Directorio, con el consentimiento del Síndico designará al reemplazante de entre los accionistas. — El nombrado durará en sus funciones hasta que cese el impedimento del reemplazado y como máximo hasta la próxima Asamblea General que se celebre. Cada Director depositará diez acciones de la sociedad en garantía de sus funciones hasta la aprobación de su gestión. — Artículo Décimo Quinto: Son atribuciones y deberes del Directorio: a) ejercer la representación legal y firma de la Sociedad por intermedio de su Presidente y en su ausencia por intermedio del Vicepresidente, ambos conjuntamente con uno cualquiera de los demás Di-

rectores titulares; b) el presidente o el vicepresidente en su caso, presidirán las reuniones de Directorio y las Asambleas con voz y voto, teniendo además voto decisivo en caso de empate; c) administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades de acuerdo con el Código de Comercio, el Código Civil, leyes vigentes en el país o las que en adelante se dicten y los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender, y permutar bienes raíces, muebles y semovientes, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas, cauciones, anticresis, hipotecas y todo otro derecho real, dentro y fuera del país, adquirir, transferir o adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, empréstitos, cuotas a vencer de ventas a plazo o pagaderas por particulares o por reparticiones autónomas del Estado o Estados extranjeros; d) abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir y endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y otros efectos de comercio, operar con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, particulares o mixtos, nacionales, provinciales o extranjeros, sus sucursales o agencias, creadas o a crearse, en el país o en el extranjero y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas; e) expedir cartas de crédito y otorgar las garantías requeridas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios; otorgar garantías, prendas y fianzas requeridas por operaciones del giro normal de los negocios sociales, firmar trust-receipts y constituirla en depositaria; f) celebrar contratos de Sociedades, celebrar contratos de consignación y gestión de negocios sociales; g) comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales; h) cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente; i) hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas; j) suscribir, comprar y vender títulos y acciones de otras sociedades, adquirir su activo y pasivo, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio y patentes de invención, importar las maquinarias y elementos necesarios para la explotación de sus negocios; k) otorgar poderes y revocarlos y resolver todo aquello que no estando previsto en estos estatutos, no sea competencia de la Asamblea General; l) nombrar gerentes y subgerentes, crear los empleos que juzgue convenientes y fijar su remuneración. — Cuando la designación de Gerentes recaiga en algún miembro del Directorio o se encomienda a alguno de éstos, funciones determinadas, se le podrá fijar una remuneración especial además de las que le corresponda como Director. — Dicha remuneración se imputará a gastos generales del ejercicio en que se devenguen y será ad-referéndum de la asamblea de accionistas; m) nombrar o no a miembros del Directorio para que concurran a absolver posiciones, prestar declaraciones e indagatorias ante los Jueces de Trabajo, en lo Civil, en lo Comercial, en lo Criminal o ante funcionarios que actúan en virtud de leyes o decretos en vigor, así como también para promover y contestar todas las acciones judiciales, administrativas, sumarios y cualesquiera clase de juicio en que la sociedad sea parte; n) convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; ñ) presentar anualmente a la Asamblea General, la Memoria Anual, confeccionar el Inventario, Balance General y cuenta de Pérdidas y Ganancias, fijar las amortizaciones y castigos que considere convenientes, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales; o) Disponer el reparto de dividendos provisionales en base de utilidades líquidas y realizadas, comprobadas por balances confeccionados en forma legal, siempre bajo la responsabilidad de los Directores y Síndico, que así lo dispongan, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; p) disponer las emisiones de acciones dentro de las sumas y condiciones fijadas en estos estatutos y en la forma y oportunidad que consideren convenientes; q) ejecutar todos los actos de administración y disposición que sean requeridos a cuyo efecto el Directorio tendrá los poderes especiales a que se refieren los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por representados; r) fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelva de conformidad con la Ley 8875 o las que en adelante se dicten.— La enumeración que antecede es siempre enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades del Directorio, el que podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directamente o indirectamente con los objetos sociales. — Artículo Décimo Sexto: La retribución a Directores por todo concepto será fijada por la Asamblea General. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular a quien reemplazará un Síndico suplente, en su caso, designados por la asamblea anual con las facultades y funciones que determina el artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — Artículo Décimo Octavo: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria se hará mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante cinco y tres con anticipación de diez y ocho días respectivamente; según sea primera o segunda convocatoria. — Las asambleas extraordinarias pedidas por accionistas, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido. — Artículo Décimo Noveno: Toda clase de Asambleas, aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio se celebrarán en primera convocatoria con el quórum de la mayoría de las acciones suscriptas con derecho a voto y con cualquier número en segunda convocatoria, adoptándose siempre las resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Vigésimo: Los accionistas, para concurrir a las Asambleas, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario que acredite sus depósitos con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la realización de la Asamblea. — Cada acción ordinaria tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en los presentes estatutos con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. Los tenedores de Acciones Preferidas no tendrán voz ni voto en las Asambleas Generales salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia de las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las Asambleas que se celebren, mientras dure tal situación con derecho a un voto por acción. Para la elección de Síndicos las acciones ordinarias, cualesquiera sea su clase, tendrán derecho a un voto por acción. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Primero: El ejercicio social terminará el 31 de octubre de cada año, pudiendo la Asamblea modificar dicha fecha. La resolución de la Asamblea se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Los estados contables deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentaria en vigor. — Los beneficios líquidos y realizados que resultaren del Balance General se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto; b) la remuneración que disponga la Asamblea para Directores y síndicos; c) el dividendo que se haya estipulado para las acciones preferidas al emitirse en el orden siguiente: 1) se abonarán los dividendos fijos acumulados atrasados; 2) se abonará el dividendo Fijo del Ejercicio; 3) se abonará el dividendo adicional que corresponda; d) el remanente tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no reclamados dentro de los tres años de la fecha establecida para el pago, quedarán prescriptos a favor de la Sociedad y pasarán a engrosar el Fondo de Reserva Legal. — Artículo Vigésimo Segundo: La disolución de la sociedad tendrá lugar al término de duración de la misma o en los otros casos previstos en el Código de Comercio. — Disuelta la sociedad será liquidada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico y de la Inspección General de Justicia y con arreglo a derecho. — Al efectuarse la liquidación se procederá de la siguiente forma: a) se abonará el Pasivo incluso los gastos de liquidación; b) será pagado el Capital integrado o de las Acciones Preferidas si las hubiere; c) será pagado el capital integrado de las acciones Ordinarias; d) será pagado el dividendo a las acciones preferidas que correspondan y de acuerdo con el orden establecido en el inciso c) del artículo anterior; e) El sobrante que resulte se repartirá a los tenedores de acciones ordinarias en proporción al capital integrado por cada uno. En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicarán las disposiciones de los artículos pertinentes del Código de Comercio y las disposiciones y reglamentaciones de la Inspección General de Justicia en lo que atañe a Sociedades Anónimas. — Ale Gaiad. — Horacio García. — C. Alvarez. — Aníbal Sierra. — F. N. Fernández. — Segundo Fernández. — Manuel Fernández. — José Fernández. — Regino De María. — D. Pereyra. — Abelardo Fernández. — Certifico, en mi carácter de Escribano Público, titular del Registro Nº 91, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: Ale Gaiad, Horacio García, Cándido Alvarez, Aníbal Víctor Félix Sierra, Florentino Nicolás Fernández, Segundo Fernández, Manuel Fernández, José Fernández Pantiga, Regino De María, Demetrio Eleodoro Pereyra y Abelardo Fernández, quienes son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, octubre 6 de 1966. Hay un sello: Carlos D. Zadoff, Escribano. Carlos D. Zadoff. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 11 Ene. 1967. Visto el expediente N.22.716|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Ale Gaiad, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Ale Gaiad, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituida en esta Capital el 6 de octubre de 1966, y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez (10), con las modificaciones de fojas quince y vuelta (15 y vta.) y dieciocho y vuelta (18 y vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000077. Conrado Etchebarne. Conrado Etchebarne (h.). Secretario de Estado de Justicia. — Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito doy fe, como de que los comparecientes agregan: Que cumpliendo con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente por este instrumento la Sociedad "Ale Gaiad, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", la que se regirá por los Estatutos preinsertos, como asimismo confirman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mi el Escribano autorizante expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída: Que les es se ratifican de su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí el Escribano autorizante, de todo lo que doy fe. — Ale Gaiad; C. Alvarez; Horacio García; Aníbal Sierra; F. N. Fernández; Segundo Fernández; Manuel Fernández; José Fernández; Regino De María; Demetrio E. Pereyra; Abelardo Fernández. — Hay un sello ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro Nº 91, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro expido el presente Primer Testimonio en diez sellos de Actuación Notarial numerados de la siguiente manera: Siete millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y siete; siete millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y ocho siete millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y seis; correlativos al siete millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos ochenta y nueve; siete millones cuatrocientos setenta y dos mil setecientos noventa y siete; correlativos al presente inclusive, todos de la serie A., que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Carlos D. Zadoff, (Escribano).

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 34.400.— e.26|4 Nº 3.149 v.26|4|67

INDUSTRIAL IRMEX

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 646. — Primer Testimonio. — Escritura Número Trescientos Noventa y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano Público autorizante, comparecen los señores don Juan Offenbach, argentino naturalizado, casado, comerciante, cédula de identidad dos millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y nueve, domiciliado en esta Capital, calle Moreno mil seiscientos veinte; doña Lise Carlota Bach de Offenbach, argentina naturalizada, casada, comerciante, con cédula de identidad número dos millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos ochenta y ocho, domiciliada en esta Capital, calle Moreno mil seiscientos veinte; don Horacio Levinsky, alemán, casado, comerciante, con cédula de identidad número dos millones quinientos seis mil ciento cincuenta y tres, domiciliado en la calle Congreso tres mil seiscientos ochenta y uno, de esta Capital; don Máximo Rosenthal, alemán, casado, empleado, con cédula de identidad número dos millones doscientos noventa y un mil ochenta y nueve, domiciliado en esta Capital, calle Bonpland ochocientos treinta y ocho; doña Anahid Barikian, checoeslovaca, soltera, empleada, con cédula de identidad número cuatro millones doscientos treinta y un mil doscientos veintitrés, domiciliada en esta Capital, calle Carlos Ortíz mil cuatro; don Arturo Guillermo Hampp, argentino, casado, empleado, con libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos veintidós, domiciliado en esta Capital, calle Larrea mil trescientos sesenta y cuatro; don Adán Francisco Vormitag, argentino, casado, empleado, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos ochenta y siete mil ciento veinticuatro, domiciliado en la calle Piedras mil setecientos noventa y nueve, Capital; don Erwin Offenbach, argentino naturalizado, casado, empleado, con cédula de identidad dos millones trescientos cincuenta y tres mil setecientos noventa, domiciliado en esta Capital, calle Salguero treinta y tres; don Benjamín Gurbanov, argentino, casado, Contador Público, con cédula de identidad número un millón setecientos noventa y cinco mil ochocientos ochenta y seis, domiciliado en esta Capital, Bacacay número cinco mil treinta y seis; y don Néstor José Guardado, argentino, casado, Ingeniero, con cédula de identidad número un millón trescientos cuarenta mil quinientos ochenta y nueve, domiciliado en esta Capital, calle Florida mil sesenta y cinco; todos los comparecientes son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, y exponen: que con fecha ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco y por instrumento privado suscripto por todos los otorgantes, fundaron una sociedad anónima cuya denominación aprobada por la Inspección General de Justicia es "Industrial Irmex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" y cuyo Estatuto, con las modificaciones aconsejadas por el mismo organismo, fue aprobado por la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación según Resol. P. J. número cero cero cero quinientos setenta y dos del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, recaída en el expediente promovido ante la Inspección General de Justicia bajo el número veinte mil ochocientos cuarenta y ocho. Agregan los comparecientes que, a los efectos de dejar definitivamente constituida la sociedad y de acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, vienen por este acto a elevar a escritura pública el Acta Constitutiva y el Estatuto Social, en sus textos aprobados, como asimismo la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación que autoriza su funcionamiento como sociedad anónima, todo ello en la forma y términos de que instruye el mencionado expediente que tengo a la vista para este acto, doy fe, y cuyos elementos íntegramente transcriptos en el orden enunciado, son del siguiente tenor: "Acta de Constitución de Sociedad Anónima. En la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y cinco, siendo las quince horas, se reunieron en el local de la calle Cangallo novecientos noventa y seis, segundo piso, los señores Juan Offenbach, argentino naturalizado, casado, de 64 años de edad, comerciante, cédula de identidad Nº 2.353.789, domiciliado en la calle Moreno 1620; Lise Carlota Bach de Offenbach, argentina naturalizada, casada, 53 años, comerciante, cédula de identidad Nº 2.353.788, Moreno 1620; Horacio Lewinsky, alemán, casado, 32 años, comerciante, cédula de identidad Nº 2.506.153, Congreso 3681; Máximo Rosenthal, alemán, casado, 63 años, empleado, cédula de identidad Nº 2.291.089, Bonpland 838; Anahid Barikian, checoes-

lovaca, soltera, 43 años, empleada, cédula de identidad Nº 4.231.223, Carlos Ortiz 1004; Arturo Guillermo Hampp, argentino, casado, 32 años; empleado, libreta de enrolamiento Nº 5.584.722, Larrea 1364; Adán Francisco Vormitag, argentino, casado, 29 años, empleado, cédula de identidad Nº 4.587.124, Piedras 1799; Erwin Offenbach, argentino naturalizado, casado, 60 años, empleado, cédula de identidad Nº 2.353.790, Salguero 33; Benjamín Gurbanov, argentino, casado, 44 años, Contador Público, cédula de identidad Nº 1.795.886, Bacacay 5036 y Néstor José Guardado, argentino, casado, 45 años, Ingeniero, cédula de identidad Nº 1.340.589, Florida 1065, todos de esta Capital Federal, quienes por unanimidad resuelven lo siguiente: Primero: Constituir la sociedad anónima "INDUSTRIAL IRMEX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA" conforme a los estatutos que por separado se agregan a esta acta, y que son aprobados y firmados por todos los presentes. — Segundo: Fijar en cien pesos moneda nacional de curso legal el valor de cada acción. — Tercero: Suscribir capital en veinte series de acciones ordinarias clase "A", de cinco votos, de un mil acciones cada una y cinco series de acciones preferidas, clase "A", con un dividendo fijo del 21 o|o. (veintiuno por ciento), no acumulativo, sin prioridad en el reembolso del capital y rescatables sin prima, de un mil acciones cada una, procediéndose a la suscripción e integración de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Juan Offenbach suscribe seis mil cuatrocientas acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de m$n. 100 cada una, por un valor nominal de m$n. 640.000 e integra m$n. 64.000 en efectivo; la señora Lise Carlota Bach de Offenbach suscribe seis mil cuatrocientas acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos de m$n. 100 cada una, por un valor nominal de m$n. 640.000 e integra m$n. 64.000 en efectivo; el señor Horacio Lewinsky suscribe seis mil quinientas acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de m$n. 100 cada una, por un valor nominal de m$n. 650.000 e integra m$n. 65.000 en efectivo; el señor Máximo Rosenthal suscribe cien acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos cada una por un valor nominal de m$n. 10.000 y cinco mil acciones preferidas clase "A" 21 o|o. de m$n. 100 por un valor nominal de m$n. 500.000 e integra m$n. 51.000 en efectivo; la señorita Anahid Barikian suscribe cien acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de m$n. 100 cada una, por un valor nominal de m$n. 10.000 e integra m$n. 1.000 en efectivo; el señor Arturo Guillermo Hampp suscribe cien acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de m$n. 100 cada una, por un valor nominal de m$n. 10.000 e integra m$n. 1.000 en efectivo; el señor Adán Francisco Vermitag suscribe cien acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos, de m$n. cada una, por un valor nominal de m$n. 10.000 e integra m$n. 1.000, en efectivo; el señor Erwin Offenbach suscribe cien acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de m$n. 100 cada una, por un valor nominal de m$n. 10.000 e integra m$n. 1.000 en efectivo; el señor Benjamín Curbanov suscribe cien acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, de m$n. 100 cada una por un valor nominal de m$n. 10.000 e integra m$n. 1.000 en efectivo; y el señor Néstor José Guardado suscribe cien acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos, m$n. 100 cada una, por un valor nominal de m$n. 10.000 e integra m$n. 1.000 en efectivo. La señora Lise Carlota Bach de Offenbach ha integrado su parte con dinero propio. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Offenbach y Benjamín Curbanov, para que conjunta, separada o alternativamente, soliciten del Poder Ejecutivo de la Nación la aprobación de los estatutos sociales y la autorización para que la compañía funcione como sociedad anónima, con facultad para aceptar las modificaciones que se exigiesen en los estatutos y en esta acta constitutiva, y gestionar en su oportunidad la inscripción de los documentos constitutivos de la sociedad en el Registro Público de Comercio. — Quinto: Constituir el primer directorio en la forma que se expresa a continuación: Presidente: don Juan Offenbach, Vicepresidente: don Horacio Lewinsky, Director vocal: don Máximo Rosenthal, Síndico titular: don Benjamín Gurbanov y Síndico suplente: don Néstor José Guardado, con lo que terminó el acto, firmando todos los comparecientes en prueba de conformidad y ratificación de las cinco cláusulas antecedentes. (Hay diez firmas ilegibles de los comparecientes a esta escritura, certificadas por escribano público nacional)" — "Estatutos de Irmex Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Título I — Nombre domicilio, duración y objeto: — Artículo Primero: Queda constituida una sociedad anónima bajo la denominación de "Industrial Irmex Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: La duración de la sociedad se fija en 99 años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo dicho término prorrogarse. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Comerciales: La compra, venta, distribución, importación y exportación de mercaderías, maquinarias, materias primas, productos elaborados, semielaborados frutos del país y productos alimenticios, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Las relacionadas con la explotación de establecimientos electrometalúrgicos y electrónicos; c) Financieras: Mediante inversiones y aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compra-venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados, y toda clase de operaciones financieras admitidas por las leyes con la exclusión de las contempladas en el art. 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; d) Inmobiliarias: Mediante la compra venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto enunciado. — Título II: Capital, Acciones, Obligaciones. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, (m|n. $ 12.500.000), representado por ciento veinticinco mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una, ($ 100 m|n.), y dividido en series cuyos montos se fijarán en el momento de cada emisión. — Las acciones serán de tres clases, a saber: Ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción, Ordinarias "B" con derecho a un voto por acción y preferidas. — En el acto constitutivo han quedado suscriptas las veinticinco primeras series de acciones las cuales serán: veinte series de la clase Ordinaria "A" al portador, y cinco series de la clase preferida, siendo el monto de cada serie de m$n. 100.000. — Las series pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán o integrarán en las oportunidades formas y condiciones de pago que el Directorio determine pudiendo emitir acciones ordinarias de las clases "A" y|o "B" y|o preferidas, al portador. — Artículo Quinto: La Asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de sesenta y cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 65.000.000) en acciones al portador de cien pesos cada una, del tipo ordinarias "A", "B", o preferidas. — La Asamblea que resuelva el aumento fijará las características de las acciones a emitirse y monto de las series, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de asamblea en que se resuelva el aumento del capital autorizado se elevará a escritura pública. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Para toda emisión de acciones ya sea dentro del capital autorizado originario o por sobre el mismo, se observarán las siguientes reglas: a) El sellado sobre el capital se oblará en oportunidad en que se resuelva cada emisión de acciones, debiendo la misma ser elevada a escritura pública; b) Las resoluciones de las emisiones dentro del capital autorizado originario deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio; c) Todas las emisiones deberán ser enunciadas por tres días en el Boletín Oficial y comunicadas a la Inspección General de Justicia; d) Solo se enunciará como capital autorizado el fijado en el artículo 4º con más los aumentos efectuados de conformidad con este artículo; c) En todos los casos de aumentos de capital deberán guardarse las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio. — Artículo Sexto: En caso de emitirse acciones preferidas, las mismas gozarán de: a) Un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento (25 o|o) de su valor nominal acumulativo limitada o ilimitadamente o no acumulativo. — Podrá otorgárseles, además, un dividendo adicional variable, el cual sumado al fijo no podrá exceder el dividendo que perciba cada acción ordinaria; b) No tendrán derecho a voto excepto en el caso en que no se les abonare por falta o insuficiencia de utilidades el dividendo fijo pactado, en cuya circunstancia gozarán de un voto por acción, mientras dure tal situación; c) Tendrán prioridad en el reembolso de capital; d) El Directorio podrá pactar que las acciones preferidas sean o no rescatables, con prima de hasta un veinte por ciento, o sin prima. — Corresponderá, además, abonarse en su caso los dividendos fijos acumulativos impagos y la alícuota del dividendo fijo correspondiente al período transcurrido del ejercicio en que se rescaten. — Estos rescates se efectuarán por resolución de la Asamblea de Accionistas en las condiciones autorizadas en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias pero siempre en las condiciones pactadas al emitirse. — En caso de efectuarse rescates parciales se determinarán las acciones a rescatarse mediante sorteo, previo aviso que se publicará durante tres días en el Boletín Oficial. — Al acto del sorteo podrán asistir los tenedores de las acciones preferidas. — Artículo Séptimo: En la suscripción de nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas ordinarios anteriores sin distinción entre ambas clases de acciones, en proporción a las tenencias que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial, anunciando la emisión. — En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos podrá prescindirse del otorgamiento de derechos de preferencia. — Artículo Octavo: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el Presidente y un Director. — Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el Artículo 328 del Código de Comercio c) Son indivisibles, no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas, se emitirán certificados nominativos provisorios suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Noveno: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo 333 del Código de Comercio, debiendo dar el mismo tratamiento a todos los accionistas que se encuentren en idéntica situación. — Artículo Décimo: El Directorio o la Asamblea, en su caso, quedan autorizados para entregar acciones cuya emisión haya sido destinada para el pago de todo o parte del precio de bienes u otros valores que adquiera la sociedad, como así también para aceptar bienes y|o valores en pago total o parcial de lo adeudado por acciones suscriptas, siempre que los precitados aportes incorporados al activo social como parte integrante del mismo, representan un valor equivalente a las acciones entregadas en pago, debiendo presentarse a la Inspección General de Justicia, la documentación respectiva. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad podrá emitir debentures con o sin garantía dentro o fuera del país de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías, y amortizaciones que estime conveniente. — Título III. — Dirección, administración y fiscalización. — Artículo Décimo Segundo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a siete miembros titulares. — La Asamblea fijará en cada caso el número de directores, los que permanecerán en sus cargos, por el término de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director queda prorrogado hasta que sean designados sus reemplazantes por la Asamblea General de Accionistas celebrada en los términos del artículo 347 del Código de Comercio. — Los directores deberán depositar cien acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. — El Directorio se reunirá cuando lo convoque el presidente o lo soliciten dos directores o el síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones deberán adoptarse por mayoría de votos presentes, incluso el del director que preside la sesión cuyo voto será decisivo en caso de empate. — Artículo Décimo Tercero: Una vez constituido, el Directorio designará de su seno quienes han de desempeñar la presidencia y la vicepresidencia, en caso de empate, la designación se efectuará por sorteo. — Artículo Décimo Cuarto: Las reuniones serán presididas por el presidente del Directorio y en su ausencia o impedimento, por el vicepresidente, quien en caso de no poder ejercer esta función será reemplazado por director designado a ese efecto por los demás directores. — Los acuerdos se asentarán en un libro de actas, llevado con las formalidades del artículo 53 del Código de Comercio y será firmado por quien presida la sesión y el director designado al efecto. — Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones por otros directores mediante carta, instrumento público o privado, sin perjuicio de las responsabilidades inherentes a sus cargos, o votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las atribuciones más amplias, incluso aquellas para las cuales los artículos 608 del Código de Comercio y 782, 806, 839 y 1.881, con exclusión de los incisos 5º y 6º del Código Civil, requieren poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. — El Directorio se halla facultado, asimismo para resolver con asistencia del síndico todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Décimo Sexto: Corresponde igualmente al Directorio ejercer la representación de la Sociedad, incluso ante los poderes, autoridades y reparticiones nacionales, provinciales y municipales, por intermedio de su presidente y un director o de dos directores. — Exceptúanse las situaciones previstas en los incisos h) o i) del artículo décimo séptimo de estos Estatutos y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Previsión y Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial en que la sociedad intervenga como parte, en los cuales la representación de la misma estará a cargo de un gerente o de uno o más mandatarios designados por el Directorio con mandato suficiente a ese efecto. — Artículo Décimo Séptimo: Corresponde en consecuencia al Directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio, y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título, venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso 6º del artículo 1.807 del Código Civil o de otro modo enajenarlos por los precios, plazos, formas de pago y condiciones que estime convenientes y en general celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tiendan a constituir, aceptar, transferir, o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamientos hasta por diez años. — b) Cobrar y percibir lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque sean de los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales, personales o sin ellas, recibir depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades y en especial tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal, oro sellado o en moneda extranjera, cédulas y otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario

Nacional y de los demás del Estado creados o a crearse, conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimientos bancarios o compañías particulares; c) Emitir, girar, avalar, y endosar letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades con cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles, y bancarios; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio y empresas industriales, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas o constituirlas, participar de las mismas por cualquier título legal, o adquirirlas total o parcialmente, así como de encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, fletamento, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros, como asegurado; e) Efectuar operaciones financieras, o de otra naturaleza, con los Gobiernos Nacional, Provinciales o Municipales, así como con empresas o entidades particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiere directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones y otras comunidades de intereses con otras sociedades, firmas, personas y llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la sociedad como importadora o exportadora para exportar o importar productos agropecuarios, materias primas, artículos elaborados o semielaborados o máquinas, otorgar ante la Aduana las finanzas corrientes necesarias, firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga, intervenir en licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada con facultades de denunciar criminalmente o querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos así como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes especiales o generales y revocarlos, pudiendo hasta delegar en uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones o encomendar a gerentes-empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites, asuntos o gestiones con o sin representación de la sociedad incluso para poder absolver posiciones en nombre de la misma, sustituir el mandato respectivo; i) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le correspondan a aquéllos como miembros del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales con imputación a gastos generales ad referéndum de la asamblea, pudiendo además designar entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad, a cuyo efecto se les otorgará poderes generales con todas las facultades que se creyere conveniente o necesario acordar; j) Nombrar toda clase de factores y empleados, trasladarlos y destinarlos, establecer sus deberes y atribuciones así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayudas mutuas y de asistencia con imputación a gastos generales; k) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; l) Declarar y abonar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas, siempre que la comprobación de éstas y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos 361, 362 y 364 del Código de Comercio; m) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias y fijar el orden del día correspondiente, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria por accionistas que representen una vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria el Balance General de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que determinan los artículos 347, 361 y 362 del Código de Comercio. — Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprenden, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos, y facultades establecidas por el Código de Comercio y los artículos 15 y 16 concordantes de estos estatutos. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente la Asamblea de Accionistas designará un Síndico titular cuyas atribuciones serán las que determinen los artículos 336, 340 y concordantes del Código de Comercio. — Además se nombrará un Síndico suplente que reemplazará al titular en los casos de fallecimiento, renuncia, ausencia o impedimento. — Los Síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Para la elección de los Síndicos titular y suplente las acciones ordinarias de cualquier categoría tendrán derecho a un voto con las limitaciones del artículo 350 del Código de Comercio. — Título IV: De las Asambleas. — Artículo Décimo Noveno: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico el Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del último ejercicio, la distribución de utilidades, el informe del síndico y la fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico. — b) Elegir en su caso Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente. — c) Considerar cualquier otro asunto incluído en la convocatoria. — Artículo Vigésimo: Las Asambleas Extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo 354 del Código de Comercio o cualesquiera otros que dieron motivo a la convocatoria respectiva. — Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre a que dos o más Directores o el Síndico lo juzguen necesario, o cuando sean requeridas por los accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio en este caso resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. — Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas dentro del término establecido, el Síndico convocará a la Asamblea con el orden del día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad todo ello sin perjuicio de lo establecido en el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia. — Las Asambleas serán convocadas por publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial por los términos que fijen las reglamentaciones legales vigentes. — Artículo Vigésimo Primero: Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos, al señalado por la Asamblea. — Los Accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto, o delegando su presentación por carta poder dirigida al Presidente de la Sociedad. — Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo 358 del Código de Comercio. — Los miembros titulares del Directorio no pueden ser mandatarios de otros accionistas. — Artículo Vigésimo Segundo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalizan el cincuenta y uno por ciento del capital accionario con derecho a voto. — En los casos de segunda convocatoria, aunque deban considerarse los puntos indicados en el artículo 354 del Código de Comercio, regirá la norma señalada en el artículo 351 del Código citado. — Las resoluciones de las Asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio o quien lo sustituya. — Artículo Vigésimo Tercero: Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas que serán firmadas por el Presidente y dos accionistas designados al efecto. — Título V: De las Cuentas y Utilidades. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del Inventario y Balance General a practicarse el 31 de diciembre de cada año, que se ajustará a las normas reglamentarias, en vigor, previas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la siguiente forma: a) Dos por ciento para el fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) Los honorarios a Directores de acuerdo a lo que apruebe la Asamblea, importe que se distribuirá en la forma que determine el Directorio, y el que se fije al Síndico; c) El dividendo fijo correspondiente a las acciones preferidas, abonándose en primer término el dividendo acumulativo impago en orden de antigüedad y luego el del ejercicio; d) El remanente se destinará para abonar el dividendo adicional de las acciones preferidas. — Cubierto el mismo, el saldo se destinará a abonar los dividendos de las acciones ordinarias o tendrá el destino que determine la Asamblea. — Todo dividendo se abonará proporcionalmente al capital integrado. — La Asamblea de Accionistas podrá modificar la fecha del cierre del ejercicio debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio y comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Título VI: De la liquidación de la Sociedad. — Artículo Vigésimo Quinto: La liquidación de la Sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la Asamblea que actuarán bajo la fiscalización del Síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. — Una vez pagado el pasivo, de existir remanente se empleará: a) En reintegrar el valor nominal de las acciones preferidas; b) En reintegrar el valor nominal de las acciones ordinarias y preferidas que no hubieren tenido privilegio en el reembolso de su capital; c) Los dividendos adeudados a las acciones preferidas; d) Si hubiese saldo quedará a beneficio de las acciones ordinarias y preferidas, éstas últimas en proporción a la participación adicional pactada en la oportunidad de su emisión. — (Hay diez firmas ilegibles de los comparecientes a esta escritura certificadas por Escribano Público Nacional)". — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, 27 dic. 1966 (un sello dice:) Secretaría de Estado de Justicia, Fojas 31, Visto el Expediente Nº 20.848|1965, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Industrial Irmex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Industrial Irmex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida en esta Capital con la denominación de "Irmex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" el 8 de noviembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a once vuelta (11 vta.) con las modificaciones de fojas veintitrés vuelta (23 vta.) a veinticuatro (24) y veintisiete y vuelta (27 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se tendrá por enmendada el acta constitutiva en la forma que se indica de fojas veintidós vuelta (22 vta.) a veintitrés vuelta (23 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000572. — Hay una firma ilegible (un sello dice): Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia. (Otro sello dice): Mesa de Entradas. Justicia. 27 dic. 1966. Recdo. Recibido. "Lo transcripto es copia fiel de sus originales, corrientes de fojas uno a dos vuelta (Acta Constitutiva), fojas tres a doce (Estatuto), fojas quince (Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia) todo ello teniendo en cuenta las modificaciones al Acta Constitutiva de fojas veintidós vuelta a veintitrés vuelta, y al Estatuto de fojas veintitrés vuelta a veinticuatro vuelta y fojas veintisiete y vuelta, todas del expediente de la referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo cumplido en su carácter de socios fundadores de "Industrial Irmex, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", con las disposiciones prescriptas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, en la forma de que instruyen las actuaciones producidas, dejan por este acto definitivamente constituida la sociedad anónima de referencia, que se regirá por el Estatuto preinserto. — Hace constar el escribano autorizante, que con motivo de la presente escritura se abona la suma de quince mil pesos moneda nacional en concepto de impuesto de sellos, tomándose como base imponible el capital emitido de la sociedad, que según el Acta Constitutiva transcripta asciende a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, atento lo prescripto en el artículo quinto, inciso a) del Estatuto Social. — Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratifican de su contenido y en prueba de conformidad la firman por ante mí, que doy fe. — J. Offenbach. — L. Bach de Offenbach. — H. Lewinsky. — M. Rosenthal. — Anahid Barikian. — Arturo G. Hampp. — A. F. Vormitag. — Erwin Offenbach. — Benjamín Gurbanov. — N. J. Guardado. — Está mi sello. — Ante mí: Rafael Sverdloff. — Concuerda fielmente con su escritura matriz que pasó ante mí al folio seiscientos cuarenta y seis del Registro número veintiocho de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en catorce sellos de actuación notarial, serie A, números siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y dos correlativos al siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y cinco, siete millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos ochenta y siete correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — EIL. "y reparticiones nacionales, provinciales, décimo, nacional, otorgar ante la aduana las fianzas corrientes, ordinarias" vale. — Fdo.: Rafael Sverdloff, Escribano.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 43.600. —e.26|4-Nº 3.177 v.26|4|67

FIMOPAL

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Juan Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por el término de un día el siguiente edicto: Primer testimonio: Escritura número setenta y nueve. — En la ciudad de La Plata, Capital de la provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Jorge Aurelio Mazza, casado, domiciliado en Avenida del Libertador General San Martín dos mil seiscientos sesenta y siete, don Ernesto Joaquín Schapira Otero, casado, domiciliado en calle Crámer número mil novecientos treinta y uno, don Carlos Alberto Gutiérrez, casado, don Armando Luis Gutiérrez, casado, don Enrique Gutiérrez, casado, don Jorge Gutiérrez, casado, don Antonio Héctor Repetto, casado, estos domiciliados en la calle Cangallo quinientos sesenta y cuatro, don Egidio Eduardo Palermo, casado, domiciliado en la calle Cangallo quinientos treinta y siete, don Jorge Carlos Filippi, casado, domiciliado en San Benito de Palermo mil seiscientos diez y ocho, y don Luis José Marcelo Joaquín Palazzolo, casado, domiciliado en la calle Laprida novecientos veinticinco, todos vecinos de la Capital Federal a excepción del señor Palazzolo, vecino de esta provincia, mayores de edad, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han constituído conforme al régimen del decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres, una sociedad que denominaron "C.A.R.S.A." Compañía Argentina de Revestimientos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por acta privada celebrada en la Capital Federal con fecha veintiocho de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Que posteriormente, la denominación adoptada fue sustituída por la de "Fimopal" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, procediéndose a modificar el texto del inciso a) del acta constitutiva y la parte pertinente del estatuto. — Que las respectivas actuaciones fueron iniciadas en la Inspección General de Justicia por expediente número veintitrés mil setenta y nueve|mil novecientos sesenta y seis. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número cuatro mil setenta y tres de la Inspección General de Justicia de la Nación de fecha veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumpli-

miento de las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, la transcripción de este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: "Acta Constitutiva de "Fimopai" Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 28 días del mes de octubre de 1966, se reúnen los señores Jorge Carlos Filippi, Jorge Aurelio Mazza, Ernesto Joaquín Schapira Otero, Luis José Marcelo Joaquín Palazzolo, Carlos Alberto Gutiérrez, Armando Luis Gutiérrez, Enrique Gutiérrez, Jorge Gutiérrez, Antonio Héctor Repetto, y Egidio Eduardo Palermo y resuelven: Primero: Constituir una sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "FIMOPAI" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL. — b) Su término de duración será de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial: Mediante la elaboración de todo tipo de papel, tela, metal, etc., recubiertos o encapados con plásticos y similares para revestimientos de paredes, techos, pisos y para decoración y usos industriales, encuadernación, tapicería, revestimientos decorativos, aislantes, acústicos, dieléctricos, de todo tipo de material y composición. — Revestimientos y coberturas de todo tipo de material y composición, incluso laminado para paredes, techos, pisos, equipos industriales, muebles, etc. — Comercial: Mediante la adquisición y/o enajenación a cualquier título, por cuenta propia y/o de terceros, y/o en asociación con terceros, importación, exportación, representaciones nacionales y/o extranjeras, comisión, consignación, distribución de bienes, semovientes, mercaderías en general, productos de todas clases, patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, materias primas elaboradas o a elaborarse. — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n 5.000.000.— representado por 50.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividida en 50 series de m$n. 100.000. — cada serie. — e) El directorio estará compuesto de 2 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año. — f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 10 series de acciones ordinarias al portador clase B 1 voto. — Suscripción — integración — Acciones — Clase — Monto: Accionista — Acciones suscriptas — Capital suscripto — Capital integrado — Jorge Carlos Filippi 1.000 — 100.000 — 10.000. —; Jorge Aurelio Mazza — 1.000 — 100.000 — 10.000 —; Ernesto Joaquín Schapira Otero — 1.000 — 100.000 — 10.000 —; Luis José Marcelo Joaquín Palazzolo — 1.000 — 100.000 — 10.000 —; Carlos Alberto Gutiérrez — 1.000 — 100.000 — 10.000 —; Armando Luis Gutiérrez — 1.000 — 100.000 — 10.000 —; Enrique Gutiérrez 1.000 — 100.000 — 10.000 —; Jorge Gutiérrez 1.000 — 100.000 — 10.000 —; Antonio Héctor Repetto 1.000 — 100.000 — 10.000. —; Egidio Eduardo Palermo 1.000 — 100.000 — 10.000 —; 10.000 — 1.000.000 — 100.000. — Los suscriptores abonan en este acto el 10 o|o del importe de su suscripción al presidente de la asamblea para su depósito legal. — El noventa por ciento restante será abonado en la forma prevista por los estatutos aprobados. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador a: presidente: Jorge Carlos Filippi; vicepresidente: Jorge Aurelio Mazza; síndico titular: Carlos Alberto Gutiérrez; síndico suplente: Armando Luis Gutiérrez. — Cuarto: Autorizar a los señores Juan Carlos Aybar y Carlos Alberto Gutiérrez para que actuando en forma individual o conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — J. A. Mazza. — Luis Palazzolo. — J. Gutiérrez. — C. A. Gutiérrez. — J. C. Filippi. — E. Gutiérrez. — E. J. Schapira. — A. H. Repetto. — A. Gutiérrez. — E. E. Palermo. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden a los señores: Jorge Carlos Filippi, Jorge Aurelio Mazza, Ernesto Joaquín Schapira Otero. — Luis José Marcelo Joaquín Palazzolo. Carlos Alberto Gutiérrez. Armando Luis Gutiérrez. — Enrique Gutiérrez. — Jorge Gutiérrez. — Antonio Héctor Repetto. y Egidio Eduardo Palermo, y han sido puestas en mi presencia. — Conste. — Buenos Aires, 28 octubre de 1966. — Hay una firma y un sello que dice: Blanca Esther Copes, Escribana Nacional — Autorización Nº 57". . ." "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia N. 23.079 — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia resuelve: 1º. — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Fimopai" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el 28 de octubre de 1966 con el nombre de C. A. R. S. A. Compañía Argentina de Revestimientos Sociedad Anónima Industrial y Comercial", cuya acta constitutiva obra en fs. 5 (fojas cinco) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 12 (fojas doce) a fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta). — 2º. — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Resolución Nº 4.073. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar Inspector General de Justicia. — "Lo transcripto es copia fiel del expediente referido de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "Fimopai" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, solicitando que de la presente expida los testimonios necesarios. — Leída la ratifican y la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. — J. A. Mazza. — E. Schapira. — Gutiérrez. — A. Gutiérrez. — E. Gutiérrez. — J. Gutiérrez. — A. H. Repetto. — E. E. Palermo. — J. Filippi. — Luis Palazzolo. — Hay un sello. — Ante mí: Julio A. Botto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos siete del registro número trescientos cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial que llevan los números correlativos siguientes y que son: del seis millones doscientos treinta y cuatro mil quiniento noventa y cinco al seis millones doscientos treinta y cuatro mil seiscientos dos, que sello y firmo en la ciudad de La Plata, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Julio A. Botto (Escribano).

Buenos Aiers, marzo 31 de 1967.
Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800. — e.26|4 Nº 3.197 v.26|4|67

A U V I

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuara, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número setecientos sesenta y seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de Abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante comparece don Luis Alberto Marcos de la Vega, de nacionalidad argentino de estado civil casado, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doce mil novecientos, domiciliado en la calle Tucumán número ciento cuarenta y uno, tercer piso de la Capital Federal, mayor de edad, hábil de mi conocimiento doy fe y dice. Que concurre a este acto en su carácter de mandatario de los señores: Carlos Federico Acuña, casado, comerciante, argentino, don Gilberto Bravo, casado, comerciante, argentino, Andrés Lorenzo Damonte, casado, comerciante, argentino, Víctor Carlos Gard, soltero, comerciante, argentino, José Florio, casado, comerciante, italiano, Aníbal Celino Guzmán, casado, comerciante, argentino, Constantino Tela, casado, comerciante, argentino, Norberto Narciso Viador, casado, comerciante, argentino y Walter Georg Bell, casado, comerciante, argentino, todos vecinos de la Capital Federal, a mérito del Poder Especial otorgado por ante el autorizante al folio mil cuarenta y ocho de este Registro y protocolo de este año, y en el carácter invocado y acreditado dice, Que en la Asamblea celebrada en esta Ciudad el día catorce de marzo del año en curso los accionistas que suscriben el acta que se produce más adelante, resolvieron constituir definitivamente la sociedad anónima denominada "Auvi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria", aprobándose en el mismo acto los Estatutos que deben regirla, los que fueron sometidos a la consideración de la Inspección General de Justicia quien los aprobó por resolución de fecha treinta y uno de marzo del año en curso. Que llenados los requisitos exigidos por el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declara. Que reduce a escritura pública los Estatutos de la Sociedad Anónima Auvi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria y las actuaciones producidas con motivo de su constitución definitiva, que reproducidas dicen: "Acta Constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, a 14 días de marzo de 1967, se reúnen los señores: Carlos Federico Acuña, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Suipacha 1367, L. E. 116.780, Gilberto Bravo, casado, comerciante argentino, domiciliado en Maipú 746, 6º piso, L. E. 773.995, Andrés Lorenzo Damonte, casado, comerciante, argentino, domiciliado en C. Pellegrini 1516 4º B, L. E. 944.424, Federico Miguel Gard, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Uruguay 1133 1º B, L. E. 609.967, Víctor Carlos Gard, soltero, comerciante, argentino, domiciliado en Uruguay 1133 1º B, L. E. [illegible], José Florio, casado, comerciante, italiano, domiciliado en Mariano Moreno 4556, C. I. 4.672.623, Aníbal Celino Guzmán, casado, comerciante, argentino, domiciliado en H. Yrigoyen 4288, L. E. 1.493.352, Constantino Tela, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Santa Fe 2565, L. E. 6.533.298, Norberto Narciso Viador, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Palmero 1697, C. I. 1.911.258, Walter Georg Bell, casado, comerciante, argentino, domiciliado en Cabildo 16[illegible], 7º piso, C. I. 2.283.619, todos mayores de edad, Resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas. a) La Sociedad se denominará "AUVI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA e INMOBILIARIA" (art. 1º.) b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º.). c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compraventa, distribución, importación, exportación y depósito de mercaderías y materias primas en general, así como el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos. En especial informaciones periodísticas, publicitarias, radiales, de televisión, cinematográficas y editoriales, Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación de productos y subproductos químicos, electroquímicos y elementos para la construcción de materiales para electrónica. Agropecuaria: Mediante la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, arrendamiento y subdivisión de inmuebles urbanos, rurales y establecimientos agrícola ganaderos; incluso las operaciones comprendidas dentro del régimen de propiedad horizontal y su reglamentación, la urbanización, loteos y fraccionamiento de tierras y la administración, participación y explotación de tales inmuebles, sean propias y ajenas, dentro o fuera del país y la constitución sobre ellos de derechos reales. Financieros: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados, o a realizarse, constitución y transferencias de hipotecas, prendas y demás derechos reales, compraventa y/o permuta, de administración de créditos, títulos, acciones y demás valores mobiliarios y/u otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías hipotecarias, prendarias o de cualquier otra clase de las permitidas por la Ley, quedando excluidas las operaciones comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público, para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. (art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ 50.000.000 m|n.) representado por cinco mil (5.000) acciones m$n. 10.000 cada una y dividido en 5 series de m$n. 10.000.000 cada serie (art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, con derecho a cinco votos cada una que se suscribe íntegramente a razón de un millón de pesos cada uno de los accionistas constituyentes o sea un total de diez millones de pesos moneda nacional integrando cada accionista constituyente, en dinero efectivo el diez por ciento de su suscripción lo que hace un total integrado de un millón de pesos moneda nacional o sea Gilberto Bravo, Lorenzo L. Damonte; Federico Miguel Gard, Víctor C. Gard, José Florio, Aníbal C. Guzmán, Constantino Tela, Norberto Narciso Viader y Walter Georg Bell, 100 acciones valor $ 10.000, cada una. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Federico Miguel Gard. Vicepresidente Walter Georg Bell, Director: Aníbal Guzmán. Síndico titular: Carlos Federico Gard. — Cuarto: Autorizar a los señores Federico M. Gard y/o Luis Alberto Marcos de la Vega a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad Anónima y autorización para funcionar en tal carácter con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen en la forma de estilo la Escritura Pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio en la misma forma indistinta o conjuntamente, ejerciendo al efecto el poder especial que se lo otorga por separado. (artículo trescientos diez y nueve del Código Com.). Asimismo para en su oportunidad llevar a cabo todas las gestiones necesarias para efectuar los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y cuanto sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. Carlos F. Acuña. G. Bravo. A. L. Damonte. Federico Gard. Víctor C. Gard. José Florio. A. Guzmán. Constantino Tela. N. N. Viader. W. G. Bell. Certifico en mi carácter de escribana titular del Registro Nº 322 de la Capital Federal que las firmas que anteceden son auténticas de los señores. Carlos Federico Acuña, Gilberto Bravo, Andrés Lorenzo Damonte, Federico Miguel Gard, Víctor Carlos Gard, José Florio, Aníbal Celino Guzmán Constantino Tela, Norberto Narciso Viader, Walter Georg Bell y han sido puestas en mi presencia. Conste. Buenos Aires, 4 de marzo de 1967. Hay un sello. Olga E. Churruarín de Bonnefon. Estatutos. Auvi Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria Financiera e Inmobiliaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. Buenos Aires marzo 31 de 1967. Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. 3.329|63 El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la Sociedad "Auvi" Sociedad Anónima Comercial Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria" constituida en esta Ciudad el 14 de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia, Resolución Nº 4.519. Fdo. Olga E. C. de Bonnefon, escribana.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. —
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.600. — e.26|4 Nº 3.202 v.26|4|67

J. RUIZ SANCHEZ Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria Dos Burritos

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura otorgada con fecha catorce de marzo de mil novecientos senta y siete, por ante el Escribano don Alberto L. Pippó, la sociedad "J. RUIZ SANCHEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA, FINANCIERA E INMOBILIARIA DOS BURRITOS", por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 25 de abril de 1966, aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000524, de fecha 23 de diciembre de 1966, ha decidido modificar los artículos tercero y cuarto y duodécimo de sus estatutos, los que quedarán redactados de la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una y divi-

dido en sesenta series de quinientos mil pesos cada una. Las series número uno a la diez son de acciones ordinarias de la clase "A". La serie número once a la veinte inclusive, son de acciones ordinarias de la "B". La serie número veintiuno a la cuarenta inclusive, son de acciones ordinarias clase "B", y las series número cuarenta y uno a la cincuenta inclusive, son de acciones ordinarias clase "B". La emisión de las series se hará en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento, por lo menos. Todas las emisiones que se realicen dentro del capital autorizado se elevarán a escritura pública, abonándose en ese acto el impuesto fiscal pertinente, se inscribirán en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, en series de quinientos mil pesos moneda nacional de acciones ordinarias al portador clase "A" y "B" y|o preferidas, fijándose en cada caso las características de las acciones a emitirse; cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se hará conocer por avisos en el Boletín Oficial durante (3) días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Sólo se anunciará como capital autorizado el de treinta millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. — Artículo Duodécimo: El Directorio tiene las más amplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que requieren los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativo la siguiente enunciación, el Directorio podrá a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del presidente y|o del vicepresidente, los cuales conjuntamente con cualquiera de los Directores, podrán siempre en forma conjunta de a dos, representar a la sociedad, sin perjuicio de lo establecido en el inciso b) de este artículo. Queda asimismo establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción que fuesen, inclusive el laboral, la representación legal de la Sociedad puede ser ejercida con iguales facultades que el presidente, individual o indistintamente por cualquier miembro del Directorio, o por los mandatarios a que se refiere el inciso b) de este artículo; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades. Podrá en consecuencia solicitar concesiones de todas clases de los Gobiernos Nacional y Provinciales, en las condiciones que creyere convenientes a los intereses sociales, comprar, vender y permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar y gravar o constituir bienes raíces, muebles o semovientes, créditos, derechos y acciones por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime convenientes; celebrar contratos de sociedad, suscribir o comprar y vender acciones o cuotas de otras sociedades anónimas o en comandita o responsabilidad limitada; liquidar sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, enseñas o nombres, marcas o patentes, cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, dar o tomar dinero prestado, solicitar préstamos del Banco Hipotecario Nacional o del Banco de la Nación Argentina, o de otros Bancos oficiales o particulares, de acuerdo con sus respectivas cartas orgánicas y reglamentos, aceptar y cancelar hipotecas, transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, hacer donaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quita parcial o total de deudas o derechos, renunciar a prescripciones adquiridas, reconocer obligaciones, girar, extender, aceptar, endosar, letras, pagarés, vales u otros documentos, girar cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, formular facturas, aceptar fianzas y acordar las garantías que fueren requeridas para el giro normal de los negocios, contratos, cartas de crédito, celebrar contratos de acarreo, transporte y fletamentos, suscribir y endosar cartas de porte y conocimientos, celebrar contratos de seguros como asegurados, endosar pólizas, dar o tomar en arrendamiento bienes de toda especie, aun por más de cada seis años, dar y tomar bienes en usufructo o anticresis, efectuar pagos, contratar en nombre de la sociedad y obligarla; c) Establecer sucursales o agencias dentro del territorio de la República o del extranjero, pudiendo asignarles capital determinado; d) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus atribuciones y forma de retribución; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos generales del ejercicio; si el Directorio lo juzga conveniente, podrá nombrar en su caso uno o más directores como gerentes o asignarles funciones específicas que tengan relación inmediata con la dirección y administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, la que se cargará a gastos generales del ejercicio "ad-referéndum" de la primera Asamblea que se celebre; e) Nombrar, trasladar o separar de sus puestos a cualesquiera de sus agentes administradores y a cualquier otro empleado de la sociedad; f) Resolver la emisión de acciones, por sí o cuando en los casos de aumento de capital autorizado a que se refiere el artículo tercero hubiese sido delegado por la Asamblea. Tendrá también facultad para emitir y entregar acciones de pago de deudas sociales y|o de propiedad, o bienes que adquiera la Sociedad y para aceptar valores en pago total o parcial de lo adeudado sobre acciones suscriptas; g) Comparecer en los juicios ante las distintas jurisdicciones, sea como parte actora o demandada, denunciar y querellar, aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir y votar quiebras, comprometer en árbitros o en arbitradores, prorrogar de jurisdicción y renunciar a apelaciones o recursos; h) Conferir poderes especiales o generales o revocarlos cuantas veces crea conveniente; i) Convocar las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de presentados los pedidos que al respecto formulen los accionistas; j) Proponer a las Asambleas el dividendo a repartir a los accionistas, su pago en efectivo o en acciones, y los demás asuntos que deban ser considerados por ésta; k) Declarar y abonar dividendos provisionales de utilidades realizadas y líquidas demostradas por balances practicados de acuerdo con los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio y comunicarlos a la Inspección General de Justicia; l) Solicitar a la Bolsa de Comercio de Buenos Aires y|o de cualquier otra Ciudad de la República o del extranjero y|o instituciones análogas en las oportunidades que juzgue conveniente, la cotización de las acciones de cualquier característica, forma y condiciones, emitidas por la sociedad, como asimismo de cualquier otra clase de títulos, debentures, obligaciones, papeles, que la sociedad emita conforme a las leyes vigentes o a dictarse en el futuro; ll) Administrar bienes, capitales e intereses de terceros y nombrar agentes, mandatarios y representantes, aceptar mandatos, representaciones y cargos de fideicomisario o albacea; m) Celebrar y firmar cualquier otro contrato o instrumento público o privado de administración o disposición; n) Pagar y recibir comisiones, importar y hacer toda clase de operaciones en el mercado interno y externo con materias primas elaboradas o no, mercaderías, materiales, equipos, maquinarias, repuestos y accesorios; ñ) En general, ejecutar todos aquellos actos que resulten necesarios o convenientes, siempre que los mismos se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, pues la enumeración que precede no es limitativa. — S|r.: "Resolución Ministerial P. J. Nº", Vale. — E|l.: "y Duodécimo", Vale.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.680 e. 26|4 Nº 3.245 v. 26|4|67

MISONIA

Sociedad Anónima, Comercial, Financiera y de Servicios

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número de la escritura: trescientos cuarenta y ocho. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiocho días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Gregorio Iuzzolino, casado, comerciante, argentino naturalizado, nacido el siete de abril de mil ochocientos noventa y siete, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número ciento catorce mil doscientos quince, domiciliado en la calle Julián Alvarez número mil setecientos veinticinco; doña María Celia Iuzzolino de Tozzi, casada, comerciante, argentina, nacida el veintiocho de noviembre de mil novecientos veintinueve, titular de la libreta cívica número cero doscientos sesenta y un mil cuarenta y dos, domiciliada en la calle Julián Alvarez número mil setecientos veinticinco; doña Elena Iuzzolino, soltera, comerciante, argentina, nacida el veinticinco de mayo de mil novecientos treinta y cinco, titular de la libreta cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil novecientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Julián Alvarez número mil setecientos veinticinco; don Juan Tozzi, casado, comerciante, argentino, nacido el treinta de setiembre de mil novecientos veintiséis, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número seis millones ciento siete mil seiscientos cuarenta y siete, domiciliado en la calle Julián Alvarez número mil setecientos veinticinco; don Osvaldo Díaz, casado, empleado, argentino, nacido el dieciocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número cuatro millones ciento setenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil noventa y seis; don Rinaldo Sarquis, casado, comerciante, argentino, nacido el veintiocho de enero de mil novecientos veintinueve, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos seis mil seiscientos ochenta y dos, domiciliado en la calle Acevedo número quinientos treinta y siete; don Daniel Kusnitzoff, soltero, empleado, argentino, nacido el dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número seis millones quinientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y nueve, domiciliado en la calle Acevedo número ciento treinta; don José Bernardo Silveira, soltero, empleado, argentino, nacido el veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones ciento veinticinco mil novecientos veintiocho, domiciliado en la calle Marcos Paz número dos mil doscientos veintiséis; doña Beatriz Lidia Michelena, soltera, empleada, argentina, nacida el veintiocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cinco millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos diez, domiciliada en la calle San Alberto número dos mil quinientos sesenta y nueve y don Roberto Antonio Roca, soltero, comerciante, argentino, nacido el dos de diciembre de mil novecientos treinta y seis, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal, número tres millones novecientos cuarenta y siete mil ciento sesenta y dos, domiciliado en la calle San Alberto número dos mil quinientos sesenta y nueve, todos los comparecientes son de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen a dejar constituida en forma definitiva la sociedad anónima que constituyeran en forma privada conforme a lo que resulta del expediente originado en la Inspección General de Justicia de la Nación, que lleva el número veintitrés mil ciento cincuenta y seis del año mil novecientos sesenta y seis, que tengo a la vista para este acto, y que a los efectos indicados me solicitan formalice la respectiva escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima, transcribiéndose el acta constitutiva, los estatutos y la resolución que los aprueba y autoriza a la sociedad para funcionar como anónima, cuyos documentos y antecedentes corren agregados al expediente de que se ha hecho mérito, todo lo cual transcribo por su orden a continuación: "En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores: Gregorio Iuzzolino, María Celia Iuzzolino de Tozzi, Elena Iuzzolino, Juan Tozzi, Osvaldo Díaz, Rinaldo Sarquis, Daniel Kusnitzoff, José Bernardo Silveira, Beatriz Lidia Michelena y Roberto Antonio Roca, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MISONIA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, FINANCIERA Y DE SERVICIOS". b) Su término de duración será de noventa y nueve años. c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Importación, exportación, compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros; constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general, sean o no garantizados y tod- clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en el artículo 93 de la Ley 11.672 (t. o. en 1943) y toda otra que requiera el concurso público. Servicios: Mediante la prestación de servicios de organización y asesoramiento agrícolo-ganadero, forestal, industrial, comercial, financiero, técnico y de seguros y reaseguros. Quedan excluidos los asesoramientos que por las leyes y reglamentaciones en vigencia están reservados a profesionales con título habilitante. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 5.000.000, representado por 5.000 acciones de $ 1.000 m|n. valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 1.000.000.— cada serie. c) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten cuatro series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos y se suscribe una m$n. 1.000.000.—, según detalle a continuación: Accionistas — Suscripción — Integración: Gregorio Iuzzolino, 100.000.—, 10.000.—; María Celia Iuzzolino de Tozzi, 100.000.—, 10.000.—; Elena Iuzzolino, 100.000.—, 10.000.—; Juan Tozzi, 100.000.—, 10.000.—; Osvaldo Díaz, 100.000.—, 10.000.—; Rinaldo Sarquis, 100.000.—, 10.000.—; Daniel Kusnitzoff, 100.000.—, 10.000.—; José Bernardo Silveira, 100.000.—, 10.000.—; Beatriz Lidia Michelena, 100.000.—, 10.000.—. Transporte: 900.000.—, 90.000.—. Roberto Antonio Roca, 100.000.—, 10.000.—. Total: 1.000.000.—, 100.000.—. Tercero: Designar para integrar el órgano administrador y fiscalizador: Presidente: Gregorio Iuzzolino; vicepresidente: Rinaldo Sarquis; director titular: Osvaldo Díaz; síndico titular: Roberto Antonio Roca; síndico suplente: Alfredo Dinegro. — Quinto: Autorizar a los señores Rinaldo Sarquis, Daniel Kusnitzoff, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación". — Buenos Aires, 28 de diciembre de 1966. Visto lo solicitado a fojas 9, atento a que en la contribución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Córdigo de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Misonia, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Servicios", constituida en esta ciudad el 9 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldivar. — Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.181. — Hay un sello". — A. L. Giugale, escribano

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e. 26|4 Nº 3.248 v. 26|4|6

ERNESTO C. BOERO

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Escritura de fecha 17 de febrero de 1967, pasada por ante el Escribano don Roberto H. Burlo, al folio 278, y que por Asamblea de la Sociedad "ERNESTO C. BOERO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGRICOLA GANADERA", celebrada el 18 de marzo de 1966, resolvieron reformar los Artículos Quinto y Sexto, cuya reforma fue resuelta por Resolución Ministerial P. J. Nº 000205 de fecha 25 de noviembre de 1966, en la siguiente forma: Artículo 5º: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por un millón de acciones ordinarias, al portador de cien pesos moneda nacional y cinco votos (Clase "A"), cada una. Este capital se divide en cien series de diez mil acciones cada serie numeradas del número Uno al Cien. — Las series número 1 al 70 se hallan totalmente integradas. — Artículo 6º: El capital autorizado de la sociedad podrá ser aumentado por resolución de una Asamblea de Accionistas hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, en series consecutivas de diez mil acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. La Asamblea dispondrá que el aumento de capital se realice en acciones ordinarias de cinco votos "Clase A", acciones ordinarias de un voto (Clase B) o en acciones preferidas, pudien-

do delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión de las acciones y la forma de pago de las mismas. No podrá emitirse una nueva serie sin que la anterior se encuentre totalmente suscripta e integrada en su diez por ciento, por lo menos. La resolución de la Asamblea deberá ser elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio, publicada por tres días en el Boletín Oficial y comunicada a la Inspección General de Justicia. A iguales requisitos deberá acometerse la decisión del Directorio emitiendo acciones. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos, con los aumentos que se resuelvan por las Asambleas de Accionistas en las condiciones indicadas precedentemente. Lucio R. Meléndez, secretario.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. —

$ 2.240 e.26|4 Nº 3.257 v.26|4|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ARGENSEG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores José Alberto Abrevaya Alvarez, casado, domiciliado en la calle Rodríguez Peña trescientos treinta y seis; Mario Gabriel Carnevale, casado, domiciliado en Rodríguez Peña trescientos setenta y cinco; María Elena Civetta, soltera, domiciliada en Pavón tres mil doscientos ochenta y siete; Norma Noemí Díaz, soltera, domiciliada en Cangallo setecientos treinta; Carmen Couso, soltera, domiciliada en Rodríguez Peña trescientos treinta y seis, y Néstor Felipe Leveroni, casado, libreta enrolamiento tres millones trescientos veinticuatro mil seiscientos treinta y tres, todos mayores de edad quienes declaran y convienen: Primera: Los señores Mario Gabriel Carnevale, María Elena Civetta, Norma Noemí Díaz y Carmen Couso, titulares de ciento cincuenta cuotas el primero, y cincuenta cuotas cada una las tres restantes, todas de un mil pesos moneda nacional cada una correspondiente al capital social de la firma "ARGENSEG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el día dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número dos mil seiscientos doce, al folio ciento noventa y nueve del Libro cincuenta y dos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, ceden, venden y transfieren la totalidad de sus cuotas, completamente integradas, al señor Néstor Felipe Leveroni. — Segunda: La cesión de cuotas se realiza por un precio total de trescientos mil pesos moneda nacional que el cesionario abona en este acto a los cedentes y en proporción al número de cuotas que cada uno de ellos transfieren, sirviendo el presente de suficiente recibo. — De esa manera, a partir de la fecha, los señores Mario Gabriel Carnevale, María Elena Civetta, Norma Noemí Díaz y Carmen Couso, quedan totalmente desvinculados de Argenseg, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercera: El señor José Alberto Abrevaya Alvarez presta conformidad con esta cesión y en relación a lo previsto por la cláusula décima del contrato social de "Argenseg, Sociedad de Responsabilidad Limitada", manifiesta que oportunamente fue notificado de esta cesión renunciando al derecho de adquirir las cuotas transferidas. — Bajo las tres cláusulas que anteceden se firman seis ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Sobre raspado: "Libreta Enrolamiento" (vale). — Firmado: Carmen Couso, María Elena Civetta, Norma Noemí Díaz, Néstor Felipe Leveroni, Mario G. Carnevale y José Alberto Abrevaya Alvarez. — En mi carácter de escribano titular del Registro número trescientos de la Capital Federal, certifico que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas en mi presencia por Carmen Couso, María Elena Civetta, Norma Noemí Díaz, Néstor Felipe Leveroni, Mario Gabriel Carnevale, Jorge Alberto Abrevaya Alvarez. — Conste. — Firmado, Eduardo A. Deluchi Levene. — Hay un sello que dice, Eduardo A. Deluchi Levene, escribano.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.440 e. 26|4 Nº 3.129 v. 26|4|67

FATEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 14 de mayo de 1964, pasada en Ciudad de La Plata, ante el Escribano Guillermo E. Panelo Gelly, Escritura número 105, don. Samuel Beraja y doña Raquel Guahnon, cónyuges en primeras nupcias ceden, venden y transfieren a favor de los señores Pablo Nagy y doña Eva Szabo de Nagy, también cónyuges en primeras nupcias, por partes iguales las sesenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que tienen en la sociedad "FATEMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con sede en la Capital Federal de la que son únicos componentes, por la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, suma que los cesionarios han recibido antes de ahora a su entera satisfacción. — Buenos Aires, 10 de Julio de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.080.— e.26|4-Nº 32.086-v.26|4|67

TISCORNIA Y MUZZIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente, a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 29 de noviembre de 1966, el señor Walter Anacleto Barroetaveña, vende, cede y transfiere a la señora Silveria Máxima Lamas de Muzzio, las cinco cuotas de capital de un mil pesos, cada una, por un valor de cinco mil pesos moneda nacional, que tiene y le corresponde en la sociedad "TISCORNIA Y MUZZIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 800.— e.26|4-Nº 3.285-v.26|4|67

PINEDO Y CORONEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de marzo de 1967, entre los señores Julián Pinedo, argentino, domiciliado en la calle Pasaje J. M. Goglhan número cuatro mil setecientos sesenta y nueve, de la localidad de la Capital Federal, y el señor Héctor Iván Coronel, argentino, domiciliado en la calle Pasaje Provincias Unidas número dos mil novecientos noventa, de la localidad de la Capital Federal; todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que ha continuación se detallan. — Artículo 1º: Los contratantes declaran constituida por este acto una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de PINEDO Y CORONEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º: El domicilio legal y asiento principal de los negocios de la Sociedad será en la calle Virgilio número dos mil novecientos once, en la Capital Federal, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, construcciones civiles y de obras públicas. — Además podrá dedicarse en forma conjunta, sucesiva o simultánea a operaciones inmobiliarias, industrialización, distribución, consignación, comisión y participación de cualquier sociedad o negocio de terceros, dentro y fuera del país, de cualquier clase no prohibidas por las leyes, decretos o disposiciones legales correspondientes. — Todos estos títulos son meramente enunciativos y no limitativos. — Artículo 4º: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del 1º de febrero de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos de la presente, pero podrá prorrogarse por un período igual. — Artículo 5º: El capital social se fija en la suma de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos moneda nacional), dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, suscripta por los socios en la siguiente proporción: el señor Julián Pinedo, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional; el señor Héctor Iván Coronel, quinientas cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional. — El capital se halla totalmente integrado al día de la fecha en valores, cuyo detalle específico consta en el balance practicado al efecto y que firmado por los socios forma parte del presente contrato. — Artículo 6º: La Gerencia de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo de los socios quienes actuarán en forma conjunta. — La firma social será utilizada en todos los actos y contratos de la Sociedad y no podrá ser empleado en negocios propios o ajenos del desenvolvimiento comercial e industrial de la Sociedad, ni tampoco para otorgar garantías a favor de terceros. — Artículo 7º: Para la gestión de los negocios sociales, los socios tendrán las siguientes facultades: a) Podrán adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso y gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, agraria, hipotecaria o de cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación. Podrán igualmente dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia del contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, etc., con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés: d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, cheques y otras obligaciones y documentos de créditos públicos y privados con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados con facultad de promover, y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar y prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar, al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; f) Percibir u otorgar recibos o cartas de pago; g) Percibir u otorgar recibos o cartas de pago; h) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) Formular protestos y protestas; j) Otorgar, firmar instrumentos públicos y privados que sean necesarios para ejecutar los actos enunciados o relacionados con la gestión social, entendiéndose que esta enumeración de facultades es enunciativa y no taxativa. — Artículo 8º: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de los negocios, confeccionado de acuerdo a las técnicas usuales en materia contable. La aprobación de los balances se realizará expresamente por los socios quienes suscribirán en prueba de conformidad el libro de inventario. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital, el saldo será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 9º: Todas las decisiones serán adoptadas por simple mayoría de capital, considerando cada cuota de capital un voto, las resoluciones serán asentadas en el libro de Actas que al efecto se llevará. — Artículo 10º: En el supuesto de fallecimiento o interdicción o incapacidad de cualesquiera de los socios, la sociedad continuará con los herederos o curadores del mismo debiéndose unificar la representación ante la sociedad en una sola persona. Si los herederos o el representante del socio fallecido o incapacitado no quisiera continuar en la sociedad deberán manifestarlo por telegrama colacionado dentro de los 60 (sesenta) días de producido el deceso o la declaración de incapacidad. En tal caso la sociedad tendrá derecho a adquirir las cuotas de capital y las utilidades correspondientes al socio fallecido o incapacitado, abonando a sus herederos o representantes legales lo que corresponda por capital y utilidades según balance inventario confeccionado a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad, pagándose lo que resultara en 18 (diez y ocho) iguales y consecutivas con vencimiento mensual con más el interés bancario corriente en plaza. — Artículo 11º: Toda duda, cuestión o divergencia que surgiera en la interpretación de las cláusulas del presente contrato será sometida única y exclusivamente al conocimiento de los tribunales ordinarias de la Capital Federal, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción incluso el fuero arbitral del Art. 448 y 449 del Código de Comercio. — Artículo 12º: Todo lo que no se hallare previsto en este contrato se regirán los socios por la Ley 11.645 y las disposiciones concordantes del Código de Comercio. En prueba de conformidad se firma el presente ejemplar que se integra con el sellado de ley en el lugar y fecha indicada. Firmado: Julián Pinedo, Héctor Iván Coronel.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600.— e.26|4 Nº [illegible] 892 v.26|4|67

INTERNACIONAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Sres. Juan Carlos Cristóbal Colombo, argentino, soltero, domiciliado en San Juan mil setecientos sesenta y nueve, segundo piso, departamento K, Capital y Josefina Lidia Colombo de Aboud, casada, argentina, domiciliada en Rincón mil doscientos cincuenta y seis, planta baja, departamento A, Capital, ambos mayores de edad, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "INTERNACIONAL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires calle Rincón mil doscientos cincuenta y seis, planta baja, sin perjuicio de los domicilios especiales que para determinados actos o contratos le sea indispensable tener, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en el país o en extranjero, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. — Segunda: La duración de la sociedad quedará fijada a veinticinco años, a contar de la fecha de su constitución. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la compraventa y atención servis de máquinas de contabilidad, la realización por cuenta propia o de terceros de negociaciones, gestiones y operaciones de los siguientes géneros: a) Comercial: Compraventa de mercaderías y toda clase de materias primas, representaciones y comisiones. Podrá importar y exportar todo tipo de artículos para su comercialización o industrialización, en todas sus formas; podrá efectuar y otorgar los contratos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, instituciones nacionales, provinciales y municipales, sociedades o Bancos, incluyendo el Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales correspondientes, según los estatutos y reglamentos de esas instituciones; b) Industrial: Fabricación o industrialización de cualquier producto; c) Financiera: Descontar documentos, constituir y transferir hipotecas, dar y tomar préstamos con o sin garantías en dinero y en especie, a sociedades o particulares, intermediar, administrar y financiar créditos, títulos, acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios, contribuir a invertir capital de empresas privadas y toda clase de sociedades constituidas o a constituirse, civiles o comerciales. Efectuar en toda clase de Bancos, casas particulares y sociedades, establecidas dentro y fuera del país, toda clase de depósitos de dinero o valores de cualquier especie y extraer total o parcialmente esos depósitos o los constituidos con anterioridad a este acto; girar en descubierto contra sus cuentas en esos establecimientos, dentro de los créditos y en las condiciones que los mismos los concedan, boletas, cheques y toda otra clase de documentos bancarios y comerciales que fuesen necesarios. Presentar balances y hacer manifestaciones de bienes. Abrir y clausurar cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos o de cualquier otro tipo. Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder, suscribir, endosar, descontar y negociar de cualquier modo en los Bancos y Bolsas de la República, o con cualquier persona o entidad, toda clase de letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, certificados, guías, warrants, cartas de porte, conocimientos, prendas o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reoles, aceptar o conferir poderes generales o especiales, consignaciones, agencias, representaciones y gestiones de negocios, gestionar, obtener, comprar y vender patentes de invención, procedimientos, designaciones y marcas especiales; d) Inmobiliaria: Comprar, vender, construir y explotar toda clase de bienes urbanos, rurales o de cualquier otra naturaleza y su administración. La enunciación que antecede reviste carác-

ter simplemente enunciativo y no limitativo. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000.— m|n. c|l.), dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n. c|l.) cada una, el que queda suscripto en la siguiente proporción: Juan Carlos Cristóbal Colombo (150) ciento cincuenta cuotas por un total de ciento cincuenta mil pesos m|n. c|l. ($ 150.000 m|n. c|l.), y Josefina Lidia Colombo de Aboud, cincuenta (50) cuotas por un total de cincuenta mil pesos moneda nacional curso legal ($ 50.000.— m|n. c|l.). Estos aportes han sido integrados en efectivo en este acto. — Quinta: Todo aumento de capital o transferencia de cuotas se realizará de acuerdo con las disposiciones legales y con el consentimiento de los socios que representen la totalidad del capital, teniendo efecto ante la sociedad y terceros a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Sexta: La sociedad será administrada por ambos socios indistintamente con las más amplias facultades para el desarrollo de las funciones sociales, quedando expresamente establecido que serán necesarias las firmas de ambos socios para el libramiento de cheques y pagarés. — Séptima: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianza a favor de terceros. — Octava: Anualmente, al 31 de diciembre, se practicará un inventario y balance general del activo y pasivo, así como un informe en el que se exponga la situación económico financiera de la entidad, según el estado real de sus operaciones, a cuyo efecto se aplicarán las normas vigentes y las demás reglas aconsejables en materia de valuación, amortización, castigo y reservas. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que arroje el balance confeccionado de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula octava, serán distribuídas en la siguiente forma: a) Cinco por ciento (5 o|o) para la constitución del fondo de reserva legal. Esta reserva dejará de ser obligatoria cuando alcance el límite del diez por ciento (10 o|o) del capital suscripto. b) Con el resto de las utilidades los socios podrán crear fondo de previsión, reservas extraordinarias, cualquier remuneración que estimen conveniente, quedando el remanente a disposición de los socios para repartirlo en proporción a los capitales individuales. Las utilidades acreditadas a los socios podrán ser retiradas en los plazos que determine la Asamblea de socios y en función de las disponibilidades. — Décima: Todos los socios tendrán las más amplias facultades para fiscalizar la marcha de la sociedad, inspeccionando los libros y documentación correspondiente. — Décimo primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos del socio fallecido o incapaz, con representación legal, podrán optar por ya sea continuar en la Sociedad como socio, unificando la representación en caso de ser varios, por el retiro de la sociedad, en cuyo caso su capital, así como los beneficios que hubiere y le correspondan, le serán reintegrados en la siguiente forma: a) El treinta por ciento (30 o|o) al contado; b) El saldo le será reintegrado en cuotas mensuales de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000) con el interés corriente en plaza, vencida la primera de ellas a los sesenta días (60) de practicado el balance general respectivo. La parte que le corresponda de capital y beneficios, cuando lo hubiere, se destinará de acuerdo con el último balance general. Los herederos del socio fallecido o incapaz deberán comunicar a la Sociedad por telegrama colacionado, dentro de los noventa (90) días de producido el fallecimiento o incapacidad, por cuál de los dos procedimientos optan. Si no lo hacen dentro del mencionado plazo de opción, queda a favor de la sociedad la elección. — Décimo segunda: En caso de pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en las mismas proporciones que las utilidades. Si las pérdidas fueran tales que redujeran el capital social en más de un cincuenta por ciento (50 o|o) los socios en Asamblea convocada al efecto, podrán disolver la sociedad, siempre que la mayoría de cuotas de capital así lo aprobara. — Décimo tercera: La sociedad será disuelta en los casos previstos en las disposiciones legales vigentes o cuando lo resuelven los socios que representen la mayoría de capital social. La liquidación será practicada por los gerentes, debiendo realizar todos los actos vinculados a la misma, repartiéndose el excedente, si hubiere, entre los socios en proporción a los capitales individuales que poseyeran en el momento de la liquidación. — Décimo cuarta: En el caso de que se plantee cualquier divergencia en la interpretación de este contrato, será dirimida por intermedio de amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, los que dictarán su laudo sin someterse a procedimiento procesal alguno dentro del plazo de diez (10) días de haber aceptado el cargo. Si éstos no se pusieran de acuerdo, nombrarán un tercero cuya decisión tendrá carácter inapelable, debiendo expedirse en el mismo plazo. — Décimo quinta: La consideración del inventario, balance general e informe de la situación económico - financiera, se realizará dentro de los tres meses posteriores a la fecha del cierre del ejercicio, a cuyo efecto se convocará a la Asamblea de socios. Las decisiones serán tomadas por los socios que representen la mayoría del capital social. En prueba de conformidad se firma un ejemplar en la Ciudad de Buenos Aires, a cinco días del mes de diciembre de 1965. — Juan C. Colombo; Josefina C. de Aboud. Entre líneas: Cristóbal; Cristóbal. Valen.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.800.— e. 26|4 Nº 2.774 v. 26|4|67

JURAMENTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato: Entre los señores Antonio Domingo Pirri, argentino, casado, con domicilio en la calle Juramento número cuatrocientos setenta y ocho de la Localidad de Lomas del Mirador, de la Provincia de Buenos Aires; el señor Casimiro Rivera Pérez, español, con domicilio en la calle Avenida Iparraguirre número ciento ochenta y cinco de la Localidad de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires; la señora María Lucinda Frías de Rojo, chilena, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen número cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, de la localidad de Munro, Provincia de Buenos Aires, y el señor Leonardo Antonio Ciani, italiano, con domicilio legal en la calle Centenera número mil quinientos sesenta y tres de la Ciudad de Buenos Aires, convienen de mutuo y común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: La Sociedad que por este acto se constituye girará en plaza bajo el rubro de "JURAMENTO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Centenera número mil quinientos sesenta y tres, de esta Capital Federal, y asiento de sus operaciones comerciales en la calle Juramento número cuatrocientos setenta y ocho de la localidad de Lomas del Mirador, de la Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de trasladarle cuando fuere necesario, y|o establecer agencias y|o representaciones y|o sucursales en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto continuar con la explotación de la Planta de Fraccionamiento de Vinos, sita en la calle Juramento número cuatrocientos setenta y ocho de la Localidad de Lomas del Mirador de la Provincia de Buenos Aires e inscripta en el Instituto Nacional de Vitivinicultura bajo el número mil setecientos ochenta y dos, y Dirección General Impositiva número setenta cero catorce; asimismo podrán dedicarse a la compra, venta, importación y|o exportación de vinos y sus derivados, sin perjuicio de poder dedicarse a cualquier otra clase de operaciones en el mencionado ramo y|o anexos o aquellos que tiendan al mejoramiento y progreso de la Sociedad. — Tercera: Se fija la duración del presente contrato en Veinte Años a partir del día primero de Julio de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Ochocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una; que suscriben e integran en la siguiente proporción, el Sr. Antonio Domingo Pirri, suscribe e integra Doscientas cuotas por un valor de Doscientos mil pesos moneda nacional; el señor Casimiro Rivera Pérez, suscribe e integra Doscientas cuotas por un valor de Doscientos mil pesos moneda nacional; la señora María Lucinda Frías de Rojo, suscribe e integra Doscientas cuotas por un valor de Doscientos mil pesos moneda nacional; y el señor Leonardo Antonio Ciani, suscribe e integra Doscientas cuotas por un valor de Doscientos mil Pesos moneda nacional. — El capital social que representa el aporte de los socios está constituído por todos los bienes que componen el activo y pasivo de acuerdo al inventario y balance general practicado al treinta de junio del corriente año, firmado por los socios y que se considerará como formando parte del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad y su representación estará a cargo del señor Leonardo Antonio Ciani que queda designado en calidad de Gerente y como tal tendrá todas las facultades que le acuerda el artículo dieciséis de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, para los fines y objetos de esta Sociedad, sin más limitaciones que la de no comprometer la firma social en garantías a favor de terceros, en negociaciones ajenas a la misma o en prestaciones a título gratuito. — En todos los casos empleará su firma personal acompañada del sello aclaratorio de la denominación social con el aditamento de "Socio-Gerente". — Sexta: Anualmente al treinta de junio se practicará un Balance e Inventario General de existencias y efectos de la Sociedad y un Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias. — Los Balances serán confeccionados dentro del plazo de noventa días a contar del cierre del ejercicio anual, transcurridos quince días de la presentación y no siendo observado, se le considerará tácita y automáticamente aprobado, al igual que los anexos adjuntos. — De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, previsto por el Artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social. — Se efectuarán las amortizaciones y reservas para distintas contingencias y el remanente será distribuído en proporción al capital aportado. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad al finalizar cada ejercicio social, siempre que comunique su decisión a los otros socios con tres meses de anticipación y por telegrama colacionado. — Este derecho no podrá hacerse uso durante los tres primeros ejercicios sociales. — El socio que deseare retirarse no podrá transferir sus cuotas a terceros sin la expresa conformidad de los otros socios quienes tendrán opción para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas por terceros extraños. — Si los otros socios no pudieran adquirir las cuotas del socio saliente podrá éste venderlas, para lo cual deberá esperar el término de noventa días improrrogables, la decisión de los otro (s) socios; si vencido este plazo, que comenzará a regir a partir de la fecha de la recepción de la comunicación del retiro, si los socios no hubieran hecho conocer decisión alguna por telegrama colacionado quedará a éste el derecho de vender sus cuotas a terceros en forma y precio más conveniente a sus intereses. — Producido el retiro de uno de los socios se procederá a practicar un Balance General a efectos de determinar el resultado obtenido y establecer el capital líquido de la Sociedad, correspondiéndoles el porcentaje establecido en el artículo sexto. — El importe resultante será abonado de la siguiente forma: Veinte por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales consecutivas e iguales más el interés que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de crédito. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad podrá continuar entre los socios sobrevivientes o capaces y los herederos del socio fallecido o incapacitado, bajo representación unificada o con los representantes legales del mismo en su caso, siempre que para ello existiera la conformidad y aceptación de los socios sobrevivientes o capaces, y en su defecto se procederá a la liquidación de la Sociedad, abonando a los herederos del socio fallecido o incapacitado, o a su representante legal, el capital que resulte a su favor en el Balance General que se practicará al efecto de acuerdo a lo establecido en el artículo séptimo. — Novena: Para cualquier caso en que se proceda a la liquidación de la Sociedad, después de abonado todo el Pasivo, el capital resultante será dividido entre los socios en proporción al aporte del capital. — Décima: Se deja debidamente establecido que para representar a la Sociedad ante el Instituto Nacional de Vitivinicultura y|o Dirección General Impositiva podrán representar a la Sociedad todos los socios o personas a quienes éstos designen y|o autoricen. — Décima Primera: Cualquier divergencia que se suscitara entre los socios durante la vigencia del presente contrato será resuelto por las partes, y en caso de discordia se recurrirá a los Tribunales Ordinarios de esta Capital Federal, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción. — Décima Segunda: El "Valor Llave de Comercio" de común acuerdo los socios convienen en adoptar la siguiente fórmula para establecer su valor: Utilidad promedio. — Décima Tercera: En cualquier momento los socios de común acuerdo podrán delegar todas o determinadas funciones en una tercera persona designada de común acuerdo a quien se le otorgará los poderes del caso. — Décima Cuarta: Se establece que en cualquier momento que los socios lo crean conveniente la presente podrá transformarse en otro tipo jurídico de sociedad. — Para constancia y fiel cumplimiento se firma el presente, en Buenos Aires, a los 19 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis. — Sobre raspado: Antonio Domingo. Antonio Domingo. Vale. — Firmado: Antonio D. Pirri. — C. Rivera. — María Lucinda Frías de Rojo. — Leonardo Antonio Ciani. — Entre líneas: (español); (chilena); (italiana). — Todo vale. — Buenos Aires, 14 marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 8.400. — e.26|4-Nº 3.003-v.26|4|67

LEIBMAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Chris. Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por instrumento privado de fecha tres de abril de 1967, el Sr. Martín Mandel vende, cede y transfiere el total de las cuotas que le corresponden en la sociedad LEIBMAN Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA cuyo número asciende a 87 de un valor nominal de mil pesos cada una a Esther Leibman de Mandel, a Adela Juana Leibman y a Dina Beatriz Leibman en la proporción de 29 cuotas a cada una de ellas y por su valor nominal o sea la suma total de $ 87.000 m|n. — La cesión tiene efectos al 31 diciembre 1966.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 840. — e.26|4 Nº 2.954 v.26|4|67

EDITORIAL PISTONE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Irvin Humberto Shulman, argentino, domiciliado en la calle Aristóbulo del Valle Nº 1595, localidad de Florida, Provincia de Buenos Aires; Miguel Fernando Solano Pistone, argentino, domiciliado en la calle Florentino Ameghino Nº 235, de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires; Lorenzo Mangialardi, italiano, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre Nº 688, 1er. piso, de Capital Federal; Jorge Alberto White, argentino, domiciliado en la calle General Paz Nº [illegible]64 de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; Julia Amelia Fernández, argentina, domiciliada en la Avda. Calchaquí Km. 20,500 de la localidad de Quilmes Oeste, Provincia de Buenos Aires y Cora Betty García, argentina, domiciliada en la calle Florentino Ameghino Nº 235 de la localidad de Béccar, Provincia de Buenos Aires, se constituye la sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "EDITORIAL PISTONE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento y domicilio legal en esta Capital Federal, calle Montevideo Nº 451, 8º piso, oficina 82, pudiéndose establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. Segunda: Tendrá por objeto la edición de libros y revistas y su comercialización; asimismo, la propaganda y publicidad por todos los medios que fuere. La compraventa de aparatos y elementos en el ramo de fotografía y todas las actividades conexas a los objetivos que se enumeran. Tercera: El capital social se fija en la suma de $ 2.100.000 m|n. (dos millones cien mil pesos moneda nacional), divididos en 2.100 cuotas de $ 1.000 cada una y está suscripto conforme a las siguientes cantidades: Irvin Humberto Shulman, quinientas cuotas, quinientos mil pesos; Miguel Fernando Solano Pistone, quinientas cuotas, quinientos mil pesos; Lorenzo Mangialardi, quinientas cuotas, quinientos mil pesos; Jorge Alberto White, doscientas cuotas, doscientos mil pesos; Julia Amelia Fernández, doscientas cuotas, doscientos mil pesos, y Cora Betty García, doscientas cuotas doscientos mil pesos. El aporte se integra totalmente en este acto constitutivo con los bienes que surgen del estado patrimonial confeccionado por contador público nacional, el cual, firmado, forma parte de este contrato. Cuarta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios, señores Irvin Humberto Shulman, Lorenzo Mangialardi y Miguel Fernando Solano Pistone, cuyos datos personales se enumeran precedentemente. Estos asumen el carácter de gerentes con las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, conforme lo establece el artículo 16 de la Ley 11.645, debiendo actuar en todos los casos conjuntamente dos de ellos. No podrán comprometer la sociedad a título gratuito ni otorgar garantías o fianzas en negociaciones ajenas al giro de los negocios sociales. Quinta: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el 1º de octubre de 1966, a cuya fecha se retrotraen todas las operaciones practicadas y se extenderá automáticamente por otro plazo igual, si seis meses antes del vencimiento, cualquiera de los socios no manifestare fehacientemente su voluntad en contrario. Anualmente, el 30 de setiembre, se practicará un inventario y balance general a fin de determinar el resultado económico de los negocios sociales, sin perjuicio de los estados de cuentas o balances parciales que podrán practicarse con la periodicidad que sea menester. Se adoptará un ordenamiento contable compatible con las exigencias del Código de Comercio y con

las disposiciones de la Dirección General Impositiva. Sexta: Las utilidades se distribuirán en proporción a los respectivos capitales d. los socios y, en cuanto a las pérdidas, serán soportadas en idéntica proporción. Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad incorporará a los herederos del socio fallecido pero éstos tendrán que unificar la representación en uno solo de ellos. Octava: La disolución y liquidación de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, quienes podrán delegar en terceros este cometido. — En prueba de conformidad se firma el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1966. Julia A. Fernández. M. F. Solano Pistone. L. Mangialardi. C. E. García. I. H. Shulman. J. Alberto White. —

Buenos Aires, Abril 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200. — e.26|4 Nº 2.983 v.26|4|67

CATERTEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 480. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Sesenta y Cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí: Escribano Público Autorizante, comparecen, por una parte, don Juan Vives Fornes, que dice ser español, nacido el veintinueve de mayo de mil novecientos uno, casado en primeras nupcias con doña Emilia Abbondanza, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número un millón cuatrocientos setenta mil novecientos veintitrés, domiciliado en la Avenida Maipú setecientos veintiuno, cuarto piso, departamento nueve, de la localidad de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y por otra parte, doña Elida Beatriz Chirichella de Caterbona, que dice ser argentina, nacida el treinta y uno de mayo de mil novecientos veintinueve, casada en primeras nupcias con don Jorge Caterbona, poseedora de Libreta Cívica número cero, trescientos cincuenta y cinco mil novecientos diecinueve, domiciliada en la Avenida Cabildo número tres mil ochenta y cinco de esta Ciudad, personas de mi conocimiento, doy fe, y el primero dice: Primero: Que conjuntamente con don Jorge Caterbona y mediante escritura de fecha veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante el autorizante, al folio ochocientos sesenta y siete de este mismo Registro a mi cargo, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que gira en esta plaza bajo la denominación de "CATERTEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social se inscribió en el Registro Público de Comercio de esta capital, con fecha cinco de mayo de ese mismo año, bajo el número setecientos noventa y ocho, al folio quince del libro cincuenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que el capital social de la misma se fijó en la suma de pesos Doscientos mil moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscribieron por partes iguales. — Tercero: Que por este acto, el señor Juan Vives Fornes, Vende, Cede y Transfiere a favor de doña Elida Beatriz Chirichella de Caterbona, las cien cuotas de capital que tiene y le corresponde en la referida sociedad. — Cuarto: Que realiza esta venta, cesión y transferencia por el precio total y convenido de Pesos Cien Mil Moneda Nacional, suma que el cedente declara haber recibido íntegramente en dinero efectivo y a su entera satisfacción, otorgándole por la presente a la cesionaria el más eficaz recibo y carta de pago en forma, subrogándola en todas sus acciones y derechos de las cuotas que le transfiere, quien a su vez la acepta de plena conformidad. — Presente también a este acto don Jorge Caterbona, que dice ser argentino naturalizado, nacido el veintisiete de abril de mil novecientos dieciocho, casado en primeras nupcias con doña Elida Beatriz Chirichella, poseedor de Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones doscientos noventa mil ciento sesenta y tres, domiciliado en la Avenida Cabildo número tres mil ochenta y cinco de esta Ciudad, persona de mi conocimiento, doy fe, quien manifiesta concurrir a efectos de prestar su conformidad a la cesión de cuotas realizada por don Juan Vives Fornes a favor de su esposa doña Elida Beatriz Chirichella de Caterbona. — En este estado los cónyuges don Jorge Caterbona y doña Elida Beatriz Chirichella de Caterbona, agregan: Que en razón de la cesión, venta y transferencia intrumentada precedentemente, quedan como únicos propietarios de la totalidad de las cuotas del Capital Social de "Catertex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por lo que, por este mismo instrumento resuelven modificar la cláusula quinta del Contrato Social de la misma, que queda redactada de la siguiente manera: "Quinta: La Dirección y Administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios, los que quedan designados Gerentes, quienes representarán a la misma con amplitud de facultades y podrán en forma individual efectuar todos y cada uno de los actos y contratos enumerados en la cláusula primera del presente". — Y doña Elida Beatriz Chirichella de Caterbona, agrega: Que la adquisición de las cuotas de capital que realiza por este acto, lo hace con dinero proveniente del ejercicio de su profesión como profesora de piano. — Leída que le es la presente a los comparecientes, éstos se ratifican y firman de conformidad, ante mí, doy fe. — J. Vives. — Elida B. Ch. de Caterbona. — Jorge Caterbona. — Está mi selo. — Ante mí: A. A. Franchini. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio cuatrocientos ochenta del Registro número cuatrocientos treinta y cuatro, a mi cargo, doy fe. — Para su inscripción en el Registro de Comercio expido este primer testimonio en dos fojas de actuación notarial número siete milones cuatrocientos cuarenta y cinco mil doscientos setenta y nueve, Serie A, y la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Arturo Adrián Franchino (Escribano).

Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.600.— e.26|4-Nº 3.058 v.26|4|67

PLASTER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente, edicto:

Plaster, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores David Ponieman, casado, argentino, domiciliado en José Hernández 2518, Capital, Ernesto Ponieman, casado, argentino, domiciliado en Virrey del Pino 1943, Capital, Salomón Javier Migelson, casado, domiciliado en Güemes 4065, Capital, Eduardo Silvio Bendersky, casado, argentino, domiciliado en Arenales 3085, Capital, todos hábiles y mayores de edad se ha convenido celebrar el presente contrato de constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley 11.645, el Código de Comercio y los siguientes artículos: Primero: La sociedad girará bajo la razón social de "PLASTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su domicilio legal en la calle Libertad 434|7|72, Capital, pudiendo establecer sucursales y agencias o nombrar representantes en cualquier lugar de la República y|o extranjero. — Segundo: El objeto de la sociedad, es el de la industrializació de materiales plásticos de toda índole como así también ejercitar todos los actos lícitos que los socios consideren ventajosos para la sociedad, inclusive la adquisición, enajenación y constitución de gravámenes sobre bienes inmuebles, pudiendo al mismo tiempo dedicarse a la importación, exportación, representación de los materiales que constituyen el objeto principal de la sociedad siendo esto simplemente enunciativo y no limitativo. — Tercero: La duración de la sociedad se fija en dos años, a partir del 15 de agosto de mil novecientos sesenta y seis, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualesqueira de los socios manifestar su voluntad de darla por concluida antes de finalizar cada año de vigencia voluntad que deberá notificar mediante telegrama colacionado a los otros socios con una anterioridad de noventa días al vencimiento de ese año. — En caso de disolución, se procederá en la forma que se conviene más adelante. — Cuarto: El capital social, se fija en dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas en la forma siguiente: David Ponieman, quinientas cuotas; Ernesto Ponieman, quinientas cuotas, Salomón Javier Migelson: quinientas cuotas, y Eduardo Silvio Bendersky, quinientas cuotas. — El capital antedicho ha sido aportado por cada socio e integrado totalmente con las instalaciones, mercaderías, máquinas, muebles, etc., que informa el inventario firmado por los socios y certificado por Contador Público Nacional, que agregado al presente contrato forma parte integrante del mismo. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, en forma conjunta, alternada o indistintamente, pero el uso de la firma social y las obligaciones que se contraigan frente a terceros comprendidos dentro del giro social, deberán llevar la firma de por lo menos dos socios con esta salvedad; una de las firmas deberá pertenecer en todos los casos a David o Ernesto Ponieman y la otra firma deberá pertenecer a Salomón Javier Migelson o Eduardo Silvio Bendersky. — Sexto: Anualmente el día treinta de junio se practicará un inventario y balance general, debiendo distribuirse las utilidades y pérdidas por partes iguales entre los soicos. — Séptimo: Los socios señores Salomón Javier Migelson y Eduardo Silvio Bendersky, se obligan a prestar su actividad personal con dedicación exclusiva en la sociedad, facultándose un retiro mensual que se fijará de común acuerdo entre los socios. — Octavo: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros, por medio d sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos o para recibirlos en pago en garantías o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda: dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás bancos oficiales y particulares creados o a cerarse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses formas de pago y demás cláusulas y condiciones que se convengan: solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero, retirar de los bancos oficiales o particulares creados o a crearse las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante la Dirección Nacional de Aduana, Aduana de la Capital, Correos y Telecomunicaciones, las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse. — Pudiendo realizar además todos los actos necesarios para el mejor desenvolvimiento de la sociedad, dejándose constancia que la anterior enumeración es puramente enunciativa y no limitativa.- Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios el giro social podrá continuar con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, quedando aquellos como simples componentes de la sociedad, con los derechos que les correspondían al socio que sucede, debiendo a este efecto unificar su representación ante la sociedad pero si los sucesores del socio premuerto o incapacitado, no quisieran incorporarse a la sociedad, se practicará un balance general a la fecha del deceso o declaración de incapacidad del socio excluido por esa causa, y el haber de éste le será abonado en tres cuotas iguales y sucesivas, la primera a los ciento ochenta días, la segunda a los trescientos sesenta días y la tercera a los quinientos cuarenta días a contar de la fecha del balance. — Décimo: La transferencia de la parte social a terceros extraños sólo será permitida con el consentimiento unánime de los restantes socios, quienes podrán ejercer el derecho de preferencia en la adquisición de la citada parte; el valor de la misma y la forma de pago se hará de acuerdo a lo establecido en la cláusula anterior. — Décimo Primero: Para el caso de disolución de la sociedad, los socios practicarán un balance al efecto inmediato y posteriormente licitarán el valor de las maquinarias, útiles, rodados, materiales, etc., o bien procederán a venderla en remate público. — Producido el vencimiento del plazo de duración estipulado para esta sociedad si los socios no se ponen de acuerdo para prorrogarla, entrará en liquidación y esta se efectuará liquidando los bienes de la sociedad y repartiendo su producido en proporción a los aportes de los socios. — Décimo Segundo: Cualquier cuestión que se suscitare de la interprotación y cumplimiento de este contrato, será resuelto por árbitros únicos nombrado por todos los socios. — En caso de que resulte imposible el nombramiento del árbitro, resolverán los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — Décimo Tercero: En caso de liquidación la misma se realizará por todos los socios conjuntamente, firmando los actos respectivos con el aditamento "en liquidación". — En prueba de conformidad se firman el principal y dos copias del mismo tenor y a un solo efecto, a los 31 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Fdo.: D. Ponieman. — E. Ponieman. — S. J. Migelson y E. S. Bendersky. — A los 20 días del mes de diciembre de 1966 se modifica la cláusula primera: debiendo llamarse en adelante la presente sociedad: Plastaire Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Fdo.: D. Ponieman. — E. Ponieman. — S. J. Migelson. — E. S. Bendersky. — Raspado: "Plastaire Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Fdo.: D. Ponieman. — E. Ponieman. — S. J. Migelson. — E. S. Bendersky". Valen.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.000.— e.26|4 Nº 3.068 v.26|4|67

LATINO-AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre el señor don Manuel Juan Pedro Cruz, argentino, casado, de 35 años de edad, domiciliado en la calle Basavilbaso Nº 1396, piso 8º Dpto. "B" y doña Nélida Lamattina de Margottini, argentina, casada, de 44 años de edad, domiciliada en Alsina 1773, piso 1º Dpto. "B", han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el rubro social de "LATINO-AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, pudiendo realizar sus actividades en cualquier punto del país y del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar sin limitaciones, por cuenta propia o de terceros, asociado y|o en participación con terceros toda clase de operaciones relativas al asesoramiento y|o contratación por cuenta ajena de seguros y reaseguros generales, pudiendo realizar todas las actividades conexas como ser inspección de riesgos liquidación de siniestros, liquidación de averías, arbitrajes y asesoramiento, e inclusive el agenciamiento de seguros; así como la representación por mandato de empresas industriales o comerciales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de tres años a contar del primero de enero de mil novecientos sesenta y seis a cuya fecha se retrotraen sus actividades. — Cuarta: El capital social se fija en cuarenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, suscriptas y aportadas por los socios por partes iguales, o sea doscientas cuotas cada uno por valor de veinte mil pesos moneda nacional. — Los socios suscriben la totalidad de las cuotas en dinero efecto integrando en este acto el cincuenta por ciento de sus respectivas suscripciones y se obligan a integrar el saldo a medida que las operaciones sociales lo requieran. — Quinta: La sociedad tendrá personería para realizar todos los actos jurídicos necesarios a su fin y será administrada con el cargo de gerente por ambos socios, quienes tendrán en forma indistinta el uso de la firma social, no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas al giro, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: La firma social podrá usarse en la forma indicada precedentemente en: Representar a la sociedad en todos los asuntos, causas o negocios que se le suscitaren al presente o en lo sucesivo, ya sean civiles, comerciales, criminales, administrativos o de otras especies y que se relacionen con la misma o con sus bienes, en cualquier punto de la República o en el extranjero sea como actora, o demandada o por cualquier interés que ella tenga; administrar todos los bienes sociales, ya sean bienes muebles, inmuebles, semovientes; adquirir por compra y transferir previa resolución social, bienes y acciones, dando y tomando posesión de los mismos; dar y tomar préstamos en dinero de bancos o particularmente, con o sin garantía, inclusive del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y Banco Industrial; aceptar hipotecas por deudas relacionadas con el comercio; formar parte de otras sociedades tomando en ellas la intervención legal correspondiente; arrendar bienes propios o ajenos y darlos en arrendamiento; permutar, dar y recibir en pago; hacer renovaciones; formular protestos; denunciar, acusar y promover querellas; registrar e inscribir marcas, inventos, derechos y concesiones; comprometer en árbitros o arbitradores; prorrogar de jurisdicción; renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, hacer remisiones y quitas de deudas; celebrar todos los contratos que la marcha regular de la empresa requiera, con las cláusulas pertinentes, como asimismo rescindirlos; otorgar poderes generales y especiales, con la facultad de sustituir; realizar toda clase de operaciones y trámites en administraciones públicas nacionales, provinciales o municipales, y además con cualquier institución bancaria oficial o particular; solicitar préstamos por medio de créditos o descuentos; abrir cuentas corrientes y operar en ellas, hacer depósitos y extraer fondos, librar cheques, letras, vales o pagarés como

aceptantes o endosantes, girar en descubierto; y realizar todas aquellas gestiones necesarias al fin social, dejándose constancia de que la enumeración precedente es enunciativa y no limitativa. — Séptima: Los socios tendrán la dirección general de los negocios y operaciones sociales. — Con ese objeto celebrarán las reuniones necesarias, dejando constancia de las decisiones en el libro de actas que se llevará a tal fin. Octava: Anualmente se practicará un balance e inventario general al día 31 de diciembre el que será sometido dentro de los sesenta días a la aprobación de los socios y se considerará aprobado si no fuese impugnado dentro de los treinta días. — De las utilidades liquidas y realizadas se destinará: A) El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el diez por ciento del capital social; B) El saldo previa deducción de otras reservas que resuelvan los socios en cada caso, se distribuirán entre ellos en proporción de sus respectivas cuotas de capital social. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en la misma proporción que se fija para las utilidades. — Novena: En caso de fallecimiento e incapacidad legal de cualquiera de los socios, será facultativo del otro socio abonar a los herederos o representante del fallecido o incapaz contra la cesión de su cuota social el importe que resulte del balance que se practique a tal efecto, o proseguir el giro de la sociedad con sus herederos o representantes, en cuyo caso deberán éstos unificar representación. — Décima: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los gerentes, quienes procederán de conformidad a las disposiciones legales. Décimo Primera: A los efectos del presente convenio y de las notificaciones a que hubiera lugar las partes constituyen domicilio en los indicados precedentemente y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de marzo de 1967. — (Firmado:) Manuel J. P. Cruz; N. Lamattina Margottini.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.200.— e.26|4 Nº 3.132 v.26|4|67

LIBRERIA L. E. A. R.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría Interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesentiséis, entre los señores don Enrique Hipólito Celis, argentino, domiciliado en calle Moreno 2287 de esta Ciudad, por una parte, en adelante llamado "El Cedente", y don Atilio López, argentino, domiciliado en Av. Maipú 196 de la localidad de Vicente López, de la provincia de Buenos Aires, por la otra, en adelante llamado "El Cesionario", de común y mutuo acuerdo convienen en celebrar el siguiente contrato: Primero: El señor Celis, cede, vende y transfiere a favor del señor López, todos los derechos y acciones que tiene o le pueden corresponder sobre el capital social de la razón "LIBRERIA L. E. A. R., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento legal en esta Capital, calle Corrientes 1150, constituida originariamente con fecha 12|11|964, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 1º|12|64, bajo el Nº 3.501, Fº 446, Libro 47, de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Celis, realiza esta cesión, venta a favor del "Cesionario", sobre la totalidad de sus cuotas de capital que tiene en la referida sociedad, equivalente a cien cuotas sociales, de un valor nominal de un mil pesos nacionales cada, en la suma total y convenida de cien mil pesos nacionales cuyo importe los recibe en este acto, en dinero efectivo y a su entera satisfacción, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago, operándose esta cesión con efecto retroactivo al primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, subrogando en consecuencia al Cesionario en sus derechos y acciones, a quien coloca en su mismo lugar y prelación, obligándose a las resulta legales con arreglo a derecho, declarando no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes, y que los derechos y acciones materia del presente convenio, no los tiene cedidos, embargados ni en forma alguna comprometidos a favor de terceros. — Tercero: En virtud de la presente cesión, el señor Enrique Hipólito Celis, queda totalmente desvinculado de la referida Sociedad, y al quedar íntegramente satisfechas sus cuentas en la misma, renuncia expresamente a toda reclamación posterior. — Cuarto: Por su parte, el Cesionario, don Atilio López, manifiesta aceptar la presente cesión realizada a su favor, por estar de acuerdo a lo convenido. — Quinto: Doña Leticia Margarita Groppo, soltera, argentina, domiciliada en calle Yerbal número 6142 de esta Capital, en su carácter de única Consocia de la referida Sociedad, manifiesta su expresa conformidad con la cesión de cuotas verificada a favor del señor Atilio López, aceptando por lo tanto el ingreso de éste a la Sociedad, en su carácter de Socio Gerente, con todos los derechos y obligaciones correspondiente a la condición de tal, desempeñando la representación de la Sociedad, en las condiciones específicamente establecidas en al cláusula quinta del contrato social originario, quien por su parte declara conocerlo y aceptarlo en todas y cada una de sus partes, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento. — Sexto: La Dirección y Administración de la Sociedad, en consecuencia, queda a cargo de ambos socios, doña Leticia Margarita Groppo y don Atilio López, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta, con las facultades y limitaciones establecidas en el artículo quinto del contrato social originario, cuyas condiciones constitutivas quedan vigente con toda fuerza y vigor, en lo que no sea modificado por el presente. — Bajo las condiciones establecidas las partes contratantes dejan formalizado el presente convenio de cesión, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho firmando en prueba de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — S|r: prelación, tercero, Vale. — E. H. Celis. — A. López. — L. M. Groppo.

Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.160 e. 26|4 Nº 3.182 v. 26|4|67

CASA SAVARESE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis, el señor Juan Savarese integrante de "CASA SAVARESE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cede y transfiere las doscientas cincuenta cuotas de capital de $ 1.000.— (mil c|u.) que le correspondía según contrato en la mencionada sociedad, a la señora doña Yolanda Margarita Comitini de Savarese por la suma de doscientos cincuenta mil pesos. — Firmado: Yolanda C. de Savarese, Juan Savarese y Jorge del Bono.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 920 e. 26|4 Nº 3.169 v. 26|4|67

I N F I C O

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.630. — Primer Testimonio. — Nº 1.476. — Número Mil Cuatrocientos Setenta y Seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el Escribano Autorizante, comparecen don Mariano Balicki, naturalizado argentino, casado en primeras nupcias; don Enzo Gregorio Di Pietro, casado, argentino, doctor en ciencias económicas, y doña Luisa Grozard de Balicki, casada, naturalizada argentina, odontóloga, todos domiciliados en la calle Suipacha número quinientos cincuenta y dos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, como de que el señor Balicki concurre a este otorgamiento por su propio derecho, haciéndolo el Doctor Di Pietro y la señora Grozard de Balicki en nombre y representación de la sociedad anónima constituida y con asiento en esta Capital, que gira bajo la denominación de "Melian Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" y en sus caracteres de presidente y vice presidente respectivamente del directorio de la misma, justificando la existencia legal de la referida sociedad así como la personería que invocan y el motivo de este otorgamiento, con la siguiente documentación: a) Con la escritura de constitución definitiva otorgada el once de junio de mil novecientos sesenta y tres, ante el escribano de esta Capital don Enrique Alemán, al folio trescientos noventa y seis del Registro quinientos diecisiete a su cargo, la que en testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio el veintisiete de agosto de aquel año, bajo el número mil quinientos sesenta y uno, folio ciento cuarenta y nueve del libro cincuenta y siete, tomo "A" de Estatutos Nacionales, la que en copia debidamente autenticada obra agregada al folio cinco mil cincuenta y ocho del protocolo del año mil novecientos sesenta y tres de este Registro a mi cargo; b) Con el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el cuatro de julio último, labrada a los folios seis y siete del Libro de Actas de Asambles número uno, rubricado por el Registro Público de Comercio de esta Capital el dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres bajo el número veinte mil doscientos veinte, en cuya Asamblea se eligió el actual Directorio de la sociedad; c) Con el acta número veintidós, que corresponde a la reunión de Directorio realizada el cuatro de julio del corriente año, labrada al folio veintisiete del Libro de Actas de Directorio número uno, rubricado también por el Registro Público de Comercio el dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres bajo el número veinte mil doscientos veintiuno, en cuya reunión se eligió a los comparecientes en los caracteres invocados. Las actas precedentemente citadas, en copias autenticadas obran agregadas a la escritura pasada ante mí al folio mil seiscientos sesenta y nueve del corriente protocolo y Registro, y d) Con el Acta número veinticinco, transcripta al folio veintinueve del citado Libro de Actas, que corresponde a la reunión realizada por el Directorio de la sociedad el dos de diciembre actual, la que es especial para este otorgamiento y en copia debidamente autenticada agrego a esta escritura por cabeza de la misma, de todo lo que doy fe, como de que el doctor Di Pietro y la señora de Balicki, asegurando bajo su responsabilidad que su representada se encuentra vigente y sin modificación y que los cargos que invocan, con facultades suficientes para este otorgamiento no les han sido revocados, suspendidos ni limitados en manera alguna, en unión de don Mariano Balicki y en los caracteres que concurren exponen: Que el nombrado señor Mariano Balicki y "Melian Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", son los únicos y actuales componentes de "INFICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y todo lo que consta y resulta del contrato constitutivo celebrado el treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el treinta y uno de mayo de aquel año bajo el número novecientos setenta y tres, folio cuatrocientos veintiuno del Libro dieciséis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y sus posteriores modificaciones, consistentes en ventas de cuotas sociales; reformas de artículos del contrato y aumentos del capital social, celebradas el veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripta el cuatro de noviembre de dicho año bajo el número dos mil ciento cuarenta, folio doscientos uno del Libro diecisiete del dos de agosto de mil novecientos cincuenta, inscripta el veinticuatro de octubre de ese mismo año bajo el número dos mil sesenta y cinco, folio treinta y tres del Libro veinte; del dos de agosto de mil novecientos cincuenta, inscripto el doce de marzo de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número quinientos veinticuatro, folio doscientos treinta y ocho del Libro veinte; del veintiocho de abril de mil novecientos cincuenta, inscripta el quince de marzo de mil novecientos cincuenta y uno bajo el número mil ciento treinta y nueve, folio trescientos veintinueve del libro veinte; del diez de setiembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripta el veintitrés de octubre de aquel año bajo el número dos mil seiscientos noventa y nueve, folio sesenta y cuatro del Libro veintidós; del quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y tres, inscripta el doce de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro bajo el número seiscientos cuarenta, folio ciento sesenta y ocho del Libro veintiséis del doce de abril de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta el veintiuno de junio de dicho año bajo el número mil trescientos cincuenta y cinco, folio trescientos ochenta y seis; del dieciséis de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, inscripta el cinco de septiembre del mismo año bajo el número dos mil doscientos noventa y tres, folio cuatrocientos veinticuatro del Libro veintiocho; del veintiuno de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, inscripta el veintitrés de julio de aquel año bajo el número dos mil cuatrocientos cuarenta, folio once del libro treinta y seis; del nueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, inscripta el veintiséis de octubre de mil novecientos sesenta y dos bajo el número dos mil ochocientos sesenta y siete, folio cuatrocientos diecisiete del Libro cuarenta y dos; del dos de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, inscripta el cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro bajo el número dos mil doscientos sesenta y ocho, folio treinta y ocho del Libro cincuenta; del diecisiete de mayo del año mil novecientos sesenta y cinco, inscripta el quince de julio del mismo año bajo el número mil seiscientos cincuenta y dos, folio doscientos cuarenta del libro cuarenta y nueve; y del catorce de junio del mismo año, inscripta el diez de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco bajo el número tres mil ciento setenta, folio cuatrocientos cincuenta y siete del Libro cuarenta y nueve, todas las inscripciones citadas de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que han resuelto: Primero: Aumentar el capital social de "Infico Sociedad de Responsabilidad Limitada" con la suma de veinte millones de pesos moneda nacional, elevándolo en consecuencia a la cantidad de cuarenta millones de pesos de la misma moneda. — Segundo: Modificar las cláusula Tercera, que se relaciona con el domicilio de la Sociedad; Sexta, vinculada al capital social; Séptima, que se refiere a la integración del capital; Undécima, relacionada con las facultades de los socios gerentes y Duodécima, que se refiere a las reuniones que deben celebrase; y Tercero: Que a efectos de que un solo instrumento contenga la totalidad de las cláusulas por las que se rige actualmente la sociedad, es decir, las del contrato originario y sus posteriores modificaciones, incluso las que se relacionan con el capital social, por la presente escritura otorgan y declaran: a) Queda aumentado el capital social actual de Veinte millones de pesos moneda nacional, con la cantidad de veinte millones de pesos de la misma moneda, es decir, que el mismo queda fijado en la cantidad de Cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal y en consecuencia modificada la cláusula sexta, que quedará redactada como se verá más adelante; b) Dejan modificadas las cláusulas tercero, séptima, undécima y duodécima, las que, previo ordenamiento y recopilación de las restantes cláusulas del contrato originario y sus reformas constituyen el siguiente articulado que rige el funcionamiento de la sociedad, a saber: Primera; La sociedad se denominará: "Infico Sociedad de Responsabilidad Limitada" y esta enunciación, así como la enunciación de su capital, deberá usarse en todos los documentos, facturas, anuncios y demás de la sociedad. — Segundo: El objeto principal de la sociedad lo constituye la compra y venta de inmuebles, la construcción de edificios para su venta o arrendamiento y la realización de operaciones de créditos sobre ellos, con o sin garantía real o hipotecaria, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Podrá también la sociedad realizar cualquier otra operación accesoria de financiación, administración de inmuebles de terceros y explotación de los propios y en general toda actividad relacionada con inmuebles que los socios consideren oportuno incorporar. — Tercera: Se fija como domicilio de la sociedad el de la calle Suipacha número quinientos cincuenta y dos, cuarto piso, oficina número uno en esta Capital, pero podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier punto del país para la atención de las actividades enunciadas en la cláusula precedente. — Cuarta: Para el desenvolvimiento de sus actividades, la sociedad podrá adquirir y transferir el dominio de bienes raíces por título oneroso o gratuito; constituir, ceder y transferir derechos reales sobre bienes inmuebles; tomar a su cargo y constituir hipotecas o prendas a favor del Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino o de cualquier otro establecimiento de crédito de acuerdo con las disposiciones de sus leyes especiales, decretos, estatutos o reglamentos; dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantías reales, hipotecarias o prendarias y constituir éstas, ya sea a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional o cualquier otra Institución de crédito o Banco, oficial o particular; podrá desempeñar mandatos y administrar bienes de terceros, ya sean éstos particulares, sociedades o instituciones. La enunciación que antecede no es limitativa, pudiendo la sociedad realizar cualquier otro acto u operación lícita aún cuando no esté expresamente establecida. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cincuenta años a contar desde el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, pero podrán disolverse en cualquier momento si mediara manifestación expresa en ese

sentido por parte de socios que representen más de la mitad del capital suscripto, formulada con seis meses de anticipación por lo menos. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ochenta mil cuotas de un valor nominal de Quinientos pesos moneda nacional cada una, que los socios han aportado de la siguiente manera: Don Mariano Balicki diez mil cuotas, o sean Cinco millones de pesos moneda nacional y "Melian Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria" setenta mil cuotas o sean Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional. — Séptima: El capital social se encuentra integrado totalmente, como se desprende del certificado expedido por Contador Público Nacional que en copia autenticada se agrega a esta escritura por cabeza de la misma. — El título que justifique la participación y cuota de cada uno de los asociados, resultará del presente contrato y de los documentos en que consten los aumentos o disminuciones de capital o cesión de cuotas. No obstante, podrá extenderse certificados con esa constancia para los socios que lo solicitaren. — Octava: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o más socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad continuará con sus herederos, quienes estarán obligados a unificar su personería y a intervenir por medio de sus representantes inmediatamente que los socios sobrevivientes así lo requieran. Mientras no comparezcan los herederos, los socios sobrevivientes seguirán practicando las operaciones que correspondan al giro normal de los negocios de la sociedad. — Novena: En el caso de que los herederos no quisieran continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes podrán disponer el reembolso de la parte que corresponda al socio fallecido, la que se establecerá en base al último balance practicado, siempre que no hubiesen transcurrido más de cuatro meses de su aprobación. — En caso contrario, deberá practicarse un nuevo balance con la intervención de un único representante de los herederos. El importe que les corresponda, será satisfecho en cuatro cuotas iguales con vencimientos escalonados cada ciento ochenta días, sin interés. Esta cláusula es de aplicación también para el caso de retiro de socios. — Décima: La administración de la sociedad se hallará a cargo de los socios Mariano Balicki y "Melian Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", ésta por medio de su representantes legales, en forma indistinta, quienes quedan designados Gerentes con las más amplias facultades, siendo suficiente la firma de uno cualesquiera de ellos para obligar válidamente a la sociedad, así como también para disponer de fondos pertenecientes a la misma, librar cheques y pagarés, otorgar poderes generales o especiales, de administración y disposición o para juicios, sin limitación de ningún género, firmar escrituras públicas, comprar, vender, enajenar y gravar. — Undécima: Sin perjuicio de las demás atribuciones y funciones de los socios gerentes que surgen de las cláusulas anteriores, se declaran expresamente comprendidas las siguientes: a) Realizar toda clase de operaciones con Bancos particulares, nacionales o extranjeros, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco Hipotecario Nacional; b) Girar, cobrar, aceptar o endosar letras, pagarés, giros, cheques, contra depósitos o en descubierto y abrir cuentas corrientes, aceptar garantías reales, prendas o hipotecas, inscribir prendas en el Registro de Crédito Prendarios; c) Transigir, comprometer en árbitros, arbitradores, amigables componedores, prorrogar y declinar jurisdicciones, otorgar poderes generales o especiales, de administración o disposición o para pleitos, hacer remisiones de deudas, conceder esperas o quitas, percibir sumas de dinero y valores en especie, dar recibos o cartas de pago y demás resguardos legales; d) Por sí o por medio de apoderados comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover o contestar demandas o contrademandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, realizar los actos enunciados en el párrafo anterior y producir todo género de pruebas e informaciones; recusar, apelar, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; e) Efectuar toda clase de operaciones y gestiones en y ante las Oficinas de Aduanas, Dirección General Impositiva, Correos y Telecomunicaciones, ante el Poder Ejecutivo Nacional en todos los Ministerios y Secretarías de Estado que lo conforman y ante todas las reparticiones nacionales, provinciales o municipales; f) Otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos privados en que sea parte la sociedad. Los socios Gerentes no podrán hacer uso de la firma social para asuntos ajenos a los negocios de la sociedad ni tampoco para otorgar fianzas o garantías a terceros. — Duodécima: Los socios deberán reunirse por lo menos una vez al mes para considerar la marcha de los negocios sociales a través de balances parciales, periódicos, cuyas normas se establecerán. Igualmente dejarán establecidas las normas para hacer efectiva la revisación de libros y comprobantes, verificaciones de existencias y créditos, arqueos de valores, control de personas o cualquier otro punto que estimen necesario. — Todas las resoluciones que interesen a la sociedad, inclusive la modificación del contrato social, se adoptarán por votos de socios que representen mayoría de capital y se asentarán en un Libro de Actas. — Décima Tercera: El día treinta y uno de diciembre de cada año, se realizará un balance general de los negocios de la sociedad, el cual deberá ser considerado por los socios dentro de los sesenta días posteriores a esa fecha. — El inventario de los bienes se practicará aplicando las normas técnicas y legales corrientes, resolviéndose cualquier cuestión que se suscitare al respecto, por el voto de socios que representen más de la mitad del capital suscripto. — Décima Cuarta: Los resultados del ejercicio anual se distribuirán en la siguiente forma: cinco por ciento para reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital; cinco por ciento para reservas facultativas. — El resto se acreditará a los socios en proporción a las cuotas de capital suscripto por cada uno. — Si el ejercicio arrojase quebrantos, éstos serán soportados igualmente por los socios en proporción a los capitales suscriptos. — Décima Quinta: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad y que no se contemple en este contrato ni en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será resuelta por árbitros amigables componedores, designados previamente por cada parte y un tercero en caso de discordia, nombrado de común acuerdo, cuyo fallo será inapelable y obligatorio su cumplimiento para los socios. — El socio que no acatare el fallo deberá hacer efectiva una multa de dos mil pesos nacionales, a favor de los otros socios. — En todo cuanto no esté previsto en este contrato, se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio. — Leída y ratificada la firman como acostumbran a hacerlo por ante mí, doy fe. — Mariano Balicki. Enzo Gregorio Di Pietro. Luisa G. de Balicki. — Hay un sello. Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en seis sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el siete millones quinientos setenta y un mil quinientos noventa y ocho al presente, todos de la Serie A, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: Actual. Vale. — Carlos D. Zadoff (Escribano).

Buenos Aires, Abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.000.— e.26|4-Nº 3.191-v.26|4|67

PLANCHADORES UNIDOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada de: "Planchadores Unidos, S. R. L.". — En Buenos Aires, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Szyja Chaskil Gerecht, argentino naturalizado, de estado civil viudo, con domicilio en Pasaje Calfucurá dos mil ochocientos setenta y nueve, Capital Federal; Jacobo Wagner, argentino naturalizado, de estado civil casado, con domicilio en Adolfo P. Carranza dos mil quinientos nuevo, Capital Federal; Juan Zimerman, argentino naturalizado, de estado civil soltero, con domicilio en Adolfo P. Carranza dos mil quinientos nueve, Capital Federal; Rafael José Paglieri, argentino, de estado civil casado, domiciliado en Cuenca mil setecientos ochenta y ocho, Capital Federal; y don Jacobo Bainberg, polaco, de estado civil casado, con domicilio en General César Díaz tres mil doscientos quince, Capital Federal, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la razón social "PLANCHADORES UNIDOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, debiendo usar en todos sus actos, contratos, documentos, obligaciones y papeles del negocio, junto a la razón social, el capital suscripto. — Segunda: El domicilio comercial de la sociedad y asiento principal de sus negocios será en la calle Adolfo P. Carranza dos mil quinientos nueve, Capital Federal, sin perjuicio de las sucursales que podrá instalar en la Capital Federal, zona suburbana o en todo el interior del país. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años, a partir del quince de febrero de mil novecientos sesenta y siete, pero podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Cuarta: El objeto de la sociedad será efectuar trabajos de planchado, lavado de prendas de vestir, ojales de y en todo tipo de prenda, costuras y toda otra actividad que se relacione con el proceso de fabricación de prendas de vestir de cualquier tipo, para terceros. — Quinta: El capital de la sociedad se fija en la suma de dos millones trescientos diez y seis mil pesos moneda nacional, que se divide en dos mil trescientas diez y seis cuotas iguales de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas y aportadas por los socios en la siguiente forma: Szyja Chaskiel Gerecht, quinientas cincuenta y cinco; Jacobo Wagner, quinientas cincuenta y cinco; Juan Zimerman, seiscientas; Rafael José Paglieri, doscientas sesenta y seis; y Jacobo Bainberg, trescientas cuarenta. — El aporte del capital indicado está constituido de conformidad con el balance que debidamente suscripto por los socios forma parte integrante del presente. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los socios: Szyja Chaskil Gearecht; Jacobo Wagner; Juan Zimerman; Rafael José Paglieri; Jacobo Bainberg, con el cargo de gerente; los mencionados precedentemente tendrán el uso de la firma social, debiendo suscribir las obligaciones con su firma personal a continuación de la fórmula "Planchadores Unidos, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Se requerirá la firma conjunta de tres de los cinco socios, indistintamente, para cualquier clase de operación que realicen para la sociedad o para representar a la firma legalmente, no pudiendo usar la firma para negocios ajenos, ni dar fianzas o garantías que obliguen a la sociedad con respecto a terceros, que no sea en beneficio de la sociedad. — Séptima: La sociedad, para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios, en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos, o para recibirlos en pago, en garantía o hipotecas; ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de precio, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea, al contado o a plazos y darlos en pago; dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, del Banco Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares, creados o a crearse, de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantías hipotecarias de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier otro documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales, como garantes, aceptantes o endosantes, y tomar giros sobre cualquier parte de la República y del extranjero; retirar de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositadas o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, con los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados y firmar documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. — Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, Cámaras y Tribunales superiores e inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencia y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. b) Crear los empleos que juzgue necesarios, fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. c) Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario. — Octava: Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas a la sociedad, bajo pena de indemnización y pago de los daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dichos actos. — Novena: Todos los socios deberán dedicar su actividad y trabajo personal a la atención de los negocios sociales. — No podrán dedicarse a ejercer por sí o por interpósitas personas en actividades afines a la que desarrolla la sociedad, con la sanción de las pérdidas de las utilidades, siendo éstas a favor de la sociedad por todo el tiempo correspondiente a la infracción, siempre que ésta sea debidamente comprobada, para lo cual se admitirán todos los medios de pruebas legales; para el caso contrario de aplicación de las sanciones se requerirá la simple mayoría de los socios. — Décima: La conducta del socio en los hechos expuestos en el artículo anterior, está subordinada a la Asamblea General de los socios. En dicha asamblea el socio imputado será oído por el Presidente de la misma, ante quien se expondrán los cargos y el descargo del socio, el que estará presente a sus efectos. — De todo lo resuelto en la mencionada Asamblea se dejará constancia en acta firmada por los asistentes. — Décima Primera: Ningún socio podrá ceder sus cuotas a extraños a la sociedad sin el consentimiento de los restantes. Igualmente, en caso de venta de las mismas, los socios tienen prioridad en la compra en la proporción al capital aportado, debiendo abonar solamente el valor nominal con más las utilidades que le correspondan al socio que se retira de la sociedad. — De común acuerdo podrá aceptarse el ingreso de nuevos socios. — Décima Segunda: Sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que se podrán efectuar anualmente, el treinta de junio de cada año se practicará un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas y realizadas que arroje la explotación comercial de la sociedad serán distribuidas en la siguiente forma: cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta que alcance el 10 o|o del capital, en cuyo caso no deberá deducirse más. — El remanente se distribuirá entre los socios en partes iguales indiferente de su aporte de capital. — Se entiende por utilidades líquidas y realizadas, los beneficios que arroje la explotación comercial una vez satisfechas las amortizaciones admitidas por la Dirección General Impositiva, las reservas y|o reservas especiales, previsiones, gratificaciones al personal y cualquier otra que se quisiera efectuar. — Las pérdidas, si las hubiera, serán soportadas por los socios igual a la de las utilidades. — No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo conformará cada uno de los socios con su firma personal. — Décima Tercera: La sociedad llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionada con el giro social, aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes, distribución de utilidades o pérdidas, si las hubiere, gratificaciones al personal, donaciones, suscripciones, etc., y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento o incapacidad legal, total o parcial de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales, debiendo practicarse a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacita-

do, entendiéndose que si éstos fueran más de uno deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima Quinta: En caso de disolución, ya sea por voluntad unánime de los socios, por falencia o por el fallecimiento de los plazos de duración de la sociedad, sin que se resolviera ampliar su vigencia, se designará a la persona que procederá a la liquidación con las facultades que oportunamente se acordarán. — En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital aportado, cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad. — Décima Sexta: En caso de retiro de cualquiera de los socios, se obligará a notificarlo a la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de noventa días como mínimo. — La liquidación al socio saliente se hará de acuerdo a balance de utilidades y pérdidas al día del vencimiento del plazo citado anteriormente, percibiendo su haber social a los ciento ochenta días del balance practicado y citado. — Décima Séptima: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución, total o parcial, por cualquiera causa que fuere, serán resueltas por árbitros o arbitradores, amigables componedores, nombrados por cada una de las partes, quienes antes de laudar designarán un tercero y los puntos en discordia y aplicación de costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero, en su caso, será inapelable y tendrá para las partes el carácter de fuerza de cosa juzgada. — Décima Octava: Para todo cuanto no esté previsto en este contrato se aplicará subsidiariamente las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y concordantes del Código de Comercio. — En prueba de conformidad y para dejar perfeccionado el presente a cuyo fiel cumplimiento y observancia se obligan recíprocamente, los socios firman este único ejemplar en el lugar y fecha indicados ut-supra. — Jacobo Wagner. — Szyja Chaskil Gerecht. — Rafael José Paglieri. — Jacobo Bainberg. — Juan Zimerman.

Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 13.600.— e.26|4 Nº 3.194 v.26|4|67

BAR SUAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de Cesión de Cuotas: Entre el señor Eduardo Moreira, argentino, casado, representado en este acto por el señor Ismael Lorenzo Lera, conforme a poder especial que se acompaña, por una parte y los señores Francisco Defilpo, argentino, casado; Rafael Mazzuco, argentino naturalizado, casado; Pedro García, Bernardino Da Costa, Antonio Fernández, Adolfo Diez Brugos, Joaquín Fernández, Francisco Fernández, Angel García, españoles, solteros; Manuel Fernández, español, casado; Adolfo Crovo y Antonio Ragio, italianos, solteros, por la otra parte, siendo todos los firmantes mayores de edad y hábiles para este acto, convienen celebrar el presente contrato de cesión de cuotas ajustado a la disposiciones de la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: El señor Eduardo Moreira, cede y transfiere con retroactividad al día 2 de Agosto de 1964, las sesenta y siete (67) cuotas capital de un valor nominal de pesos Un mil m|n. cada una, que tiene y le corresponden en "BAR SUAREZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (Capital $ 800.000 m|n.). — Esta cesión la efectúa a favor de los cesionarios precedentemente indicados y en la proporción siguiente: a Francisco Defilpo, Rafael Mazzucco, Pedro García, Bernardino Da Costa, Antonio Fernández, Adolfo Diez Brugos, Joaquín Fernández, Francisco Fernández, Angel García y Manuel Fernández: seis (6) cuotas a cada uno; a Antonio Faggio: cuatro (4) cuotas y a Antonio Faggio: tres (3) cuotas. — Segunda: El precio de esta cesión se conviene con pital, saldos de cuentas, todos los derechos Un Millón Setecientos Cincuenta y Ocho Mil Moneda Nacional (pesos 1.758.000.— m|n.), importe totalmente en el que se incluyen las cuotas capital, saldos de cuentas, todos los derechos y acciones que correspondan a las mismas y la parte proporcional del Activo y pasivo del fondo de comercio explotado por la sociedad, ubicado en esta Ciudad, calle Corrientes número 702, el que toman a su exclusivo cargo los cesionarios. — Tercera: Los cesionarios efectúan el pago del importe convenido en este acto, suscribiendo a favor del cedente diez (10) documentos (pagarés) de pesos Ciento setenta y cinco mil ochocientos m|n. ($ 175.800.— m|n.), sin interés y los que tienen vencimientos mensuales sucesivos a partir del día 30 de Diciembre de 1965. — A requerimiento del cedente los citados documentos (pagarés) han sido subdivididos en dos (2) tandas, una de pesos Ciento treinta y cinco mil doscientos treinta y uno m|n. ($ 135.231.— m|n.) y la otra de pesos Cuarenta mil quinientos sesenta y nueve m|n. (pesos 40.569.—). Por la entrega de los referidos documentos (pagarés) por saldo total de la operación, el cedente suscribe el presente como suficiente recibo y más formal carta de pago. — Cuarta: Los cesionarios no podrán vender ni transferir el fondo de comercio explotado por la sociedad, antes de haber efectuado el pago de la totalidad de documentos (pagarés) suscriptos a favor del cedente; caso contrario éste considerará como vencidos los plazos acordados y exigirá en consecuencia el pago total de los mismos. — Igual derecho dará al cedente de considerar la deuda como de plazo vencido, la transferencia de la totalidad de cuotas capital. — En caso de cesión parcial de cuotas, los cesionarios deberán abonar la parte correspondiente de los pagarés impagos con relación al porcentaje de cuotas transferidas, el que se efectuará proporcionalmente a los compromisos mensuales contraídos. — Quinta: El cedente declara no tener nada que reclamar de la sociedad ni de sus ex socios por la tenencia de las cuotas capital que por este acto transfiere, dando conformidad a los actos de administración, balances y rendiciones de cuentas practicados hasta la fecha y colocando a los cesionarios en su mismo lugar, grado y prelación. — Sexta: Conforme al presente el capital social de "Bar Suárez" S. R. L., queda integrado de la forma siguiente: Francisco Defilpo, Rafael Mazzucco, Pedro García, Bernardino Da Costa, Antonio Fernández, Adolfo Diez Brugos, Joaquín Fernández, Francisco Fernández, Angel García y Manuel Fernández setenta y tres (73) cuotas, cada uno o sea pesos Setenta y tres mil m|n. cada uno y Adolfo Crovo y Antonio Raggio: treinta y cinco (35) cuotas cada uno o sea pesos Treinta y cinco mil m|n., cada uno. — Séptima: Las partes constituyen domicilio especial para todos los efectos legales del presente: cedente: calle Rioja Nº 1536; cesionarios: calle Corrientes Nº 702, ambos de esta Ciudad, sometiéndose voluntariamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. — Octava: Se establece fehacientemente que para el caso de transferencia del fondo de comercio, así como de cesión de cuotas capital, ya sea parcial o total, los documentos (pagarés) librados con motivo de la presente y que deban ser pagados, según se establece en la cláusula cuarta de este contrato, sufrirán una quita del veinticuatro por ciento anual. — Buenos Aires, 10 Septiembre de 1964. — Fdo.: R. Mazzucco. — Antonio Fernández. — Francisco Defilpo. — Francisco Fernández. — Antonio Raggio. — Adolfo Crovo. — J. Fernández. — Manuel Fernández. — B. Da Costa. — A. Diez Brugos. — Angel García. — Pedro García. — Por Poder de Eduardo Moreira firma: I. Lera. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Rafael Mazzucco, Antonio Fernández, Francisco Defilpo, Francisco Fernández, Antonio Raggio, Adolfo Crovo, Joaquín Fernández, Manuel Fernández, Bernardino Da Costa, Adolfo Diez Brugos, Angel García, Pedro García, por poder del señor Eduardo Moreira: Ismael Lorenzo Lera, según instrumento que tengo a la vista, doy fe; todas personas mayores de edad y hábiles de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, a los diez días del mes de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: Juan C. Rabuffetti. — Hay un sello que dice: Juan Carlos Rabuffetti, Escribano.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.26|4-Nº 3.255 v.26|4|67

LA CASA DEL CAFE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio de Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de febrero de 1967, entre los señores: Arturo Pérez Tuñez, español casado, domiciliado en la calle Argerich 2828 de esta ciudad y Saúl Aman Merodio, argentino, casado, domiciliado en la calle Argerich 2828 de esta ciudad, todos mayores de edad y hábiles para contratar resuelven de común acuerdo formalizar la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las cláusulas que siguen: Primera: Girará bajo la razón social LA CASA DEL CAFE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Nicaragua 5023 de la capital, pudiendo cambiarlo o establecer sucursales. — Segunda: El plazo de duración del presente contrato será de diez (10) años a contar del 1º de enero de 1967; fecha desde la cual opera comercialmente. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la importación, exportación, torrefacción, tostación, fraccionamiento, venta, representación de café, té y todos productos afines, así como de cualquier actividad comercial que convenga a la sociedad con fines lícitos. — Cuarta: El capital social asciende a la suma de pesos moneda nacional cinco millones ($ 5.000.000.—) dividido en cinco mil cuotas de pesos moneda nacional un mil ($ 1.000.— m|n) cada una que es aportado e integrado por los socios de la siguiente forma: el socio señor Arturo Pérez Tuñez aporta e integra la suma de pesos moneda nacional dos millones quinientos mil ($ 2.500.000 m|n.) o sean dos mil quinientas cuotas de pesos moneda nacional un mil (pesos 1.000.— m|n.) cada una y el socio señor Saúl Aman Merodio aporta e integra la suma de pesos moneda nacional dos millones quinientos mil ($ 2.000.000 — m|n.) o sean dos mil quinientas cuotas de pesos moneda nacional un mil (pesos 1.000.— m|n.) cada una, dejando constancia de que los bienes se integran según balance de iniciación que se acompaña. — Quinta: La gerencia, dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de los señores: Arturo Pérez Tuñez y Saúl Aman Merodio que lo harán en forma conjunta precediendo ambas firmas del sello social, los que de este modo podrán realizar cualquier acto jurídico, aun aquellos para los que se requiere poder especial, representar y obligar a la sociedad ante cualquier persona física o jurídica y eventualmente en juicios, podrán otorgar garantías de locación a favor de terceros. — Los socios señores Arturo Pérez Tuñez y Saúl Aman Merodio quedan designados por este acto gerentes. Únicamente podrá variar la situación de la firma en forma conjunta, para el endoso de cheques para ser depositados en la cuenta corriente bancaria de la sociedad y para retirar libreta de cheques de la misma, que podrán hacerlo en forma individual. — En caso de incapacidad, ausencia temporaria o fallecimiento de alguno de los socios, el socio restante podrá ejercer la gerencia, administración y dirección de la sociedad en forma individual pudiendo realizar todos los actos enunciados en la presente cláusula. — Para el caso de ausencia temporaria de uno de los socios se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad debidamente suscripto por los socios de la fecha en que se inicia dicha ausencia como asimismo la fecha en que se reintegra el socio en sus funciones. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Séptima: Las utilidades o pérdidas se distribuirán y sufrirán en proporción al capital aportado de acuerdo a lo enunciado en la cláusula cuarta. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios los derecho habientes unificarán su representación, y quedará librado al criterio del socio restante entre aceptar o no el ingreso del sucesor. — La aceptación o rechazo del mismo deberá comunicarse dentro de los 30 días a contar del deceso o incapacidad por telegrama colacionado. — En caso negativo deberá reintegrarse el capital más las utilidades y reservas al momento de producirse el deceso o incapacidad del socio en la siguiente forma: 30 o|o de lo que le correspondería a los sesenta (60) días de producirse el evento y el saldo mediante la entrega de 8 pagarés trimestrales sucesivos siendo el primero exigible a los noventa días de producirse el pago inicial con el interés del 12 o|o anual. — Novena: Toda divergencia entre los socios será resuelta por amigables componedores elegidos uno por cada parte designándose para el caso de dificultad o falta de unanimidad entre los componedores al señor Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el que dictaminará en caso de rebeldía. — Las partes renuncian a recurrir a tribunales ordinarios. Cualquier obstáculo a la sustanciación del arbitraje impondrá una multa de pesos moneda nacional cincuenta mil (50.000. m|n.) a quien incurriera en el mismo, en beneficio de la sociedad. — Bajo las nueve cláusulas precedentes se firma un solo ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Firmado: Arturo Pérez y Saúl Aman Merodio. — Certifico: En mi carácter de escribano titular del Registro Nº 576 que las firmas que anteceden pertenecen y han sido puestas en mi presencia por Arturo Pérez Tuñez, C. I. P. F.: 4.492.232 y Saúl Aman Merodio, L. de E.: 4.036.961, personas de mi conocimiento, doy fe. — Entrelíneas: que las firmas que anteceden. Vale. — Hay una firma y un sello que dice: Rafael Murano, Escribano. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.000.— e. 26|4 Nº 3.211 v. 26|4|67

USLENGHI Y BIELSA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores don Jorge Alberto Uslenghi, casado, argentino, domiciliado en la calle Echeverría 1366, 3er. piso, Dto. 27, Capital Federal, y don Teodoro Luciano Bielsa Ros, soltero, dominicano, domiciliado en la calle Ayacucho 597, Florida, Provincia de Buenos Aires; siendo ambos mayores de edad y personas hábiles, convienen de común acuerdo en formalizar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá de conformidad con las disposiciones de la Ley 11.645, por el Código de Comercio y demás complementarias en vigor y de acuerdo con las siguientes cláusulas. — Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad denominada: USLENGHI Y BIELSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad se constituye en la Capital Federal, Avenida de Mayo 878, 1er. piso, oficinas 5 y 6, sin perjuicio de posterior cambio y de instalar sucursales, agencias o representación en el interior o extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto la compra, venta y permuta, construcción, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales; urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal y demás disposiciones legales relacionadas con la vivienda en general; ejecución de proyectos, dirección, administración; asesoramiento técnico y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros, en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general, sean privadas o públicas; pudiendo también participar en empresas análogas o semejantes y realizar operaciones de cualquier índole que se refieran directa o indirectamente a su objeto social. — Para el mejor cumplimiento de sus fines la sociedad podrá adquirir por compra y|u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos, gravarlos; dar y|o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas, constituirlas o cancelarlas, adquirir o ceder créditos, derechos o acciones, permutar, dar o recibir en pago, efectuar transacciones, celebrar contratos de locación, conferir poderes generales o especiales, revocarlos; formular protestos y estar en juicio. — Cuarta: El plazo de duración de la sociedad será de 10 (diez) años prorrogables por períodos iguales mientras no haya manifestación en contrario de ninguna de las partes. — En caso de oposición dicha parte deberá comunicarlo a la sociedad por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento del contrato. — Quinta: El capital social será de $ 1.000.000.— (un millón), dividido en mil cuotas de mil pesos cada una, integrado por partes iguales, es decir: 500 (quinientas) cuotas el socio Jorge Alberto Uslenghi y 500 (quinientas) cuotas el socio Teodoro Luciano Bielsa Ros. — Los aportes se hacen según Balance e Inventario que se practica por separado y que forma parte de este contrato. — Sexta: El ejercicio económico de la sociedad ha de finalizar el treinta de abril de cada año. A esa fecha se practicará un Balance General, de las ganancias o pérdidas que resultaren, previa constitución de las reservas de la ley, serán distribuidas o soportadas en forma proporcional al aporte de capital. — Séptima: La

administración y dirección de los negocios estará a cargo de ambos socios en forma indistinta o conjunta, quienes con el cargo de gerentes desempeñarán su función con las más amplias facultades, estando a su cargo en forma indistinta o conjunta el uso de la firma social. — Para el mejor cumplimiento de sus funciones podrán realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con Bancos nacionales o extranjeros, oficiales o privados, realizar toda clase de trámites ante las autoridades nacionales, municipales o provinciales; efectuar toda clase de operaciones con el Estado o provincias, municipalidades, entidades autárquicas y sociedades mixtas del país y sus similares extranjeras, presentarse a licitaciones, gestionar ante las aduanas del país o del extranjero; otorgar poderes generales o especiales; representar a la sociedad ante cualquier autoridad, ya sea nacional, provincial o municipal, Ministerios, Gobiernos, Cuerpos Legislativos, Embajadas y Consulados, Policía Federal y provinciales y sus similares extranjeras. — En defensa y apoyo de los bienes y derechos de la sociedad podrán estar en juicio sin limitación alguna. — Esta enumeración es simplemente enunciativa. — Octava: La firma social no podrá ser comprometida en actos ajenos al interés de la sociedad. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, haciéndose cargo de las acciones del capital y unificándose representación. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, a cuyo fiel cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho y en fe de ello, otorgan y verifican el presente para su presentación al señor Juez de Comercio en Turno, a fin de solicitar su inscripción en el Registro respectivo, suscribiéndose en la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 30 días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Jorge Alberto Uslenghi. — Teodoro Luciano Bielsa Ros.

Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.320.— e.26|4 Nº 3.258 v.26|4|67

PRODUCTOS LACTEOS LA CRISTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del Autoriante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 13 de febrero de 1967, el señor Natalio Spolviero, cede, vende y transfiere a la señora Yolanda Spolviero, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en la calle Córdoba Nº 5022, C. Federal, la totalidad de la cien cuotas que posee en la sociedad "PRODUCTOS LACTEOS LA CRISTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la suma de cién mil pesos moneda nacional. — Modificándose también los artículos Quinto y Séptimo que quedan en la siguiente forma: Quinto: El capital social lo constituye la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas a razón de cien cuotas por socio. — El aporte se encuentra totalmente integrado en muebles, útiles, materias primas y mercaderías, conforme al inventario de esas existencias suscripto por todos los socios, que forma parte integrante del contrato originario. — Séptimo: La sociedad será administrada por los socios Francisco Fermín Iriarte y Yolanda Spolviero a quienes se designan gerentes quienes actuando conjunta, separada o alternativamente, tendrán el uso de la firma social con el alcance de lo dispuesto por los artículos 13 al 16 inclusive de la Ley 11.645, para el ejercicio de las facultades que se detallan a continuación: a) comprar, vender, permutar, dar, recibir en pago, otorgar y aceptar cesiones, constituir y cancelar hipotecas, prendas, anticresis y cualquier otro derecho real; recibir y transferir el dominio y dar y tomar la posesión respecto de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, acciones, derechos, títulos, créditos, mercaderías, frutos y productos; b) dar y tomar préstamos de dinero garantizados o no con derechos reales, prendas simples o de registro, warrants, fianzas personales u otras garantías que podrán transferir, prorrogar, dividir, subrogar y cancelar total o parcialmente. — c) tomar y dar en arrendamiento aún por más de seis años; renovar, modificar, prorrogar y rescindir los contratos y locaciones; d) cobrar, percibir, dar recibo y cartas de pagos; hace o aceptar pagos o transferencias, novaciones, quitas de deudas o remisiones, consignaciones en pago; renunciar acciones, derechos, privilegios, celebrar contratos de locación de obras y servicios, rescindirlos y liquidarlos, otorgar y aceptar mandatos, representaciones y consignaciones y substituirlos y transferirlos; e) formar sociedades accidentales o en participación en comandita o de otro carácter, disolverlas y liquidarlas; f) efectuar toda clase de operaciones, sin limitación de tiempo o cantidades en los establecimientos bancarios, comerciales, sociedades, corporaciones y particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones bancarias de la Argentina, y del extranjero, sus sucursales y agencias, conforme a sus Reglamentos y leyes vigentes, pudiendo tomar dinero en préstamos; solicitar créditos y descuentos, librar, endosar, adquirir, enajenar, tomar y transferir, ceder y negociar, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques y demás documentos de comercio dar en caución títulos, acciones y otros valores o efectos, operar en cuenta corriente y girar en descubierto y contra depósitos constituidos antes y durante la vigencia de este contrato; g) conferir poderes generales o especiales, revocarlos o sustituirlos, formular protestos y protestas, registrar e inscribir nombes, marcas y patentes y solicita protocolizaciones y registro de actos jurídicos; h) comparecer y estar en juicio por sí o por apoderados en cualquier carácter y ante los señores jueces y tribunales de todo fuero o jurisdicción con facultades de entablar y contestar demandas, denuncias, querellas, declinar y prorrogar jurisdicciones, acusar, poner y absolver posiciones y producir todo género de prueba e informaciones, transigir, comprometer en árbitros y renunciar al derecho de apelar y a prescipciones adquiridas; i) otorgar y firmar todas las escrituras e instrumentos público o privados que fueren menester. — Los gerentes podrán ejercer las funciones anteriormente enunciadas por sí o por apoderado especial que están facultados a designar sin limitaciones, tanto en cuanto a la persona elegida como a las facultades que decidan conferirle. — Presente los restantes socios señores, Francisco Fermín Iriarte y Leoncio Iriarte, prestan su conformidad en un todo de acuerdo.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.120.— e.26|4 Nº 3.256 v.26|4|67.

EL GATO NEGRO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaria interinamente a mi cargo se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número mil ciento once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el infrascripto escribano autorizante, comparecen los señores don Roberto Isidoro Bianchi, casado, don Mateo José Bocanegra, casado, don Benito Ferreiro Calvo, casado, y don Benigno Andrés López Robredo, casado, todos mayores de edad, domiciliados legalmente en la calle Lavalle número mil quinientos setenta, primer piso, departamento D. de este vecindario, hábiles y personas de mi comonocimiento, doy fe, como de que concurren a este otorgamiento ejercitando sus propios derechos a excepción de don Benigno Andrés López Robredo, quien lo hace en el carácter de Administrador Judicial designado en los autos sucesorios de don Victoriano López, los que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número treinta y seis, a cargo del doctor Osvaldo Walter Lavao Vidal, Prosecretaría del doctor Arístides L. Cassani, designación que en testimonio expedido de Mandato Judicial, tengo para este acto a mi vista y una fotocopia del cual se encuentra agregada al folio dos mil ochocientos ochenta y ocho, protocolo del año mil novecientos sesenta y cinco de este mismo Registro número ciento sesenta a mí cargo, no procediéndose a su transcripción conforme a lo establecido por el artículo mil tres del Código Civil. — Y los comparecientes, dicen: Que con fecha ocho de octubre el año próximo pasado, y por escritura otorgada por ante mí, al folio dos mil ochocientos ochenta y ocho, protocolo de ese año de este mismo Registro a mi cargo, procedieron a protocolizar la modificación de los artículos quinto y sexto del contrato social de la sociedad "EL GATO NEGRO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que por un error involuntario se consignó en el artículo sexto que los socios señores Mateo José Bocanegra y Benito Ferreiro Calvo, revestían el carácter de gerentes, cuando en realidad tienen carácter de socios, por lo tanto el texto del artículo sexto deberá leerse así: "Artículo Sexto: De común acuerdo los socios Mateo José Bocanegra y Benito Ferreiro Calvo, ha dejado de prestar servicios en la sociedad el treinta de abril de mil novecientos sesenta y cinco, con. socios de la misma habiéndose hasta dicha fecha percibido los sueldos correspondientes, desde entonces los mencionados socios no gozan ni gozarán de remuneración alguna. — El señor Roberto Isidoro Bianchi percibirá una remuneración que se fijará al efecto, la que constará en actas". — Es copia fiel, doy fe. Y los comparecientes solicitan se les expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales que correspondan. — Leída que les fue esta escritura a los comparecientes, la ratifican, otorgan y firman, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Roberto I. Bianchi. — Benito Ferreiro Calvo. — Mateo José Bocanegra. — A. López Robredo. — Hay un sello, ante mí: Antonio J. Llach. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil ocho del Registro ciento sesenta a mi cargo. — Para el interesado expido el presente testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de noviembr de mil novecientos sesenta y seis. — Antonio J. Llach, está su ello. — La presente es copia fiel del primer testimonio.

Buenos Aires abril 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.000.— e.26|4 Nº 3.268 v.26|4|67

AL - CON

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a mi cargo, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Eliseo Iezzi, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Rolón 1781, Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; Genovino Iezzi, italiano, casado, comerciante, con domicilio en Río Bamba 1363, Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y Luis Antonio Iezzi, italiano, casado, comerciante, domiciliado en Gervasio A. Posadas 1494, Béccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio: convienen: Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo el rubro de "AL-CON, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en Lavalle 1578, piso 9º, oficina 31, Capital, pudiendo cambiar el mismo y abrir sucursales. — Tercero: La sociedad tendrá por objecto principal dedicarse por cuenta propia y|o de terceros a la construcción integral de edificios de todo tipo y actividades inmobiliarias en general, formar parte de otras sociedades y ejercer cualquier actividad comercial, industrial o financiera que estime conveniente. — Cuarto: Para el cumplimiento de su cometido la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos necesarios o convenientes para tal fin y en especial podrá operar con todos los Bancos oficiales o privados, obligándose a ese efecto los socios a entregar los avales o compromisos personales que dichas instituciones de crédito exigieran para otorgamiento de créditos bancarios. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000,—), dividido en seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones: Eliseo Iezzi, doscientos mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas; Genovino Iezzi, doscientos mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas y Luis Antonio Iezzi, doscientos mil pesos moneda nacional, o sea doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una de ellas; y está representado por maquinarias, materiales y herramientas según así resulta del inventario y balance practicado de común acuerdo. — Sexto: El plazo de duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Séptimo: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo del señor Eliseo Iezzi, quien tendrá el uso de la firma social en forma exclusiva. — Octavo: Anualmente el treinta de diciembre se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los balances parciales o comprobaciones de libros que se estimen convenientes realizar periódicamente en cualquier época del año. Noveno: Las ganancias o pérdidas de cada ejercicio, previas las deducciones que se estimen necesarias o convenientes realizar y del cinco por ciento del capital social, serán repartidas o soportadas proporcionalmente a las cuotas aportadas por cada socio. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus sucesores, previa unificación de personería, podrán reemplazar a éste; de lo contrario la sociedad tendrá preferencia para adquirir las respectivas cuotas sociales conforme al valor que resulte del balance que se practicará al efecto. — Décimo primero: En caso de que alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad, deberá avisar con treinta días de anticipación por medio de telegrama colacionado, a los demás integrantes de la misma. — La sociedad podrá así adquirir el haber que corresponda al socio que se retira, cuyo importe será abonado de la siguiente manera: diez por ciento al efectivizarse el retiro y el resto en doce cuotas mensuales, iguales y consecutivas cuyo plazo será el ya indicado. — Décimo segundo: Las cuotas sociales serán in transferibles. — Décimo tercero: Cualquier duda o divergencia que se planteara entre los socios será dirimida por un árbitro amigable componedor designado por todos los socios. — Su fallo será inapelable y deberá ser acatado como tal por los socios sin discusión ni apelación alguna. — En prueba de conformidad y a un solo efecto se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Formulan manifestación: Señor Juez Nacional de Registro: Eliseo Iezzi, Genovino Iezzi y Luis Antonio Iezi, con los domicilios reales que denuncian en el contrato de sociedad agregado, y con domicilio constituido en Lavalle 1578, piso 9º, oficina 31, a V. S. decimos: Que manifestamos que el nombre de la sociedad será "Al-Con, Construcciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", y no Al-Con S. R. L. como figura en el contrato de sociedad. — Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado, que, será justicia. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta y seis, los señores Eliseo Iezzi, casado, comerciante, con domicilio en Avenida Rolón 1781, Béccar, Provincia de Buenos Aires, Genovino Iezzi, casado, comerciante, domiciliado en Río Bamba 1163, Béccar, Provincia de Buenos Aires y Luis Antonio Iezzi, casado, comerciante, Gervasio A. Posadas 1494, Béccar, Prov. Bs. As., todos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio manifiestan: Que por el presente modifican la cláusula primera del contrato suscripto con fecha veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, en cuanto al nombre se refiere, siendo el nombre con el que girará en plaza la sociedad constituida mediante dicho contrato "Alba-Con, Sociedad de Responsabilidad Limitada Construcciones". — En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Acompaña modificación. — Solicitan edicto. — Señor Juez Nacional del Registro: Eliseo Iezzi, Genovino Iezzi; Luis Antonio Iezzi, con domicilio constituido en Lavalle 1578, piso 9º, oficina 31, en "Alcon, Sociedad de Responsabilidad Limitada s|inscripción contrato", a V. S. decimos: Que por el presente venimos a acompañar modificación de contrato en su cláusula primera, mediante la cual el nombre de la sociedad será "Alba-Con, Sociedad de Responsabilidad Limitada Construcciones", solicitando en consecuencia se modifique la carátula del presente expediente y el libro de entrada, y se ordena la publicación del correspondiente edicto. — Dígnese V. S. proveer de conformidad a lo solicitado que será justicia. — Eliseo Iezzi: Genovino Iezzi; Luis Antonio Iezzi — Entrelíneas: Público de Comercio; séptimo; la gerencia y administración; y no Al-Con, S. R. L.; y Luis Antonio Iezzi, casado, comerciante; Gervasio A. Posadas 1494 Béccar, Prov. Bs. As. — Todo vale.

Buenos Aires, marzo 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.200.— e.26|4-Nº 3.273-v.26|4|67

FLEIKA CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a 26 de septiembre de 1966.

entre los señores José Kamien, polaco, soltero, domiciliado en Avenida San Martín 1621; Pablo Fleider, argentino, casado, domiciliado en calle Esmeralda 272; Víctor Minces, argentino, casado, domiciliado en la calle Remedios de Escalada de San Martín 3511; Paulina Lejterman de Fukilman, argentina, casada, domiciliada en calle Fragata Presidente Sarmiento 1640; León Zalchendler, argentino, casado, domiciliado en Avenida San Martín 1232, y Lázaro Zalchendler, argentino, casado, domiciliado en Cueva Cucha 1240, todos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los nombrados una sociedad que girará bajo la razón social de "FLEIKA CONSTRUCCIONES" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El asiento de la sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Avenida San Martín 1621, pudiendo cambiar el mismo, como también establecer agencias en el interior del país como en el extranjero. — Tercera: El objeto social será la construcción del edificio ubicado en la calle Cucha Cucha número mil ciento treinta y siete, Capital Federal, y su posterior venta bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce. — Cuarta: La duración de la sociedad será de diez años a partir del primero de febrero del corriente año, a cuya fecha retrotraen la validez del presente contrato. — Quinta: El capital social se fijo en la suma de Dos Millones Cien Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cien cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas de la siguiente manera: José Kamien setecientas sesenta y nueve cuotas; Pablo Fleider quinientas trece cuotas; Víctor Minces doscientas cuatro cuotas; Paulina Lejterman de Fukilman, ciento dos cuotas; León Zalchendler doscientas cincuenta y seis cuotas, y Lázaro Zelchendler doscientas cincuenta y seis cuotas. Dichas cuotas han sido integradas de acuerdo al Balance que se firma por separado y se considera parte integrante de este contrato. — Sexta: Quedan designados gerentes de la sociedad los señores José Kamien, Pablo Fleider y León Zalchendler, y para obligar a la sociedad deberán firmar en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, y gozarán de todas las facultades otorgadas por los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — Séptima: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedd podrá realizar todas las operaciones y ejecutar todos los actos que las leyes autorizan a entidades de esta naturaleza. — Octava: Para todos los asuntos municipales o de índole técnica o para el Registro Público de Comercio, se faculta a uno de los socios gerentes para firmar en representación de la sociedad. — Novena: Los ejercicios anuales se cerrarán el treinta de setiembre de cada año. — Se practicará un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. — Se creará la reserva establecida en el artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y las otras reservas, previsiones y amortizaciones que se juzguen convenientes, ajustadas a las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas que rigen la materia. — El remanente de las utilidades líquidas y realizadas será distribuido entre los socios en proporción al capital aportado; las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, con utilidades futuras, debiendo en este caso integrar previamente el capital mermado antes de cualquier distribución de ganancias. — Décima: La sociedad, aparte de los libros de comercio, llevará un libro de actas en el que se registrarán todas las decisiones que adopten los socios, referentes a la aprobación de los balances y se asentarán también todos los actos o resoluciones que afecten o interesen a la sociedad. — Décima Primera: La aprobación de los balances, nombramiento y remoción de gerentes, disolución anticipada de la sociedad, reducción, reintegro o aumento del capital o cualquier otra modificación del acto constitutivo, serán todas decisiones que deberán ser tomadas por mayoría de votos. — Décima Segunda: En caso de disolución y liquidación de la sociedad, serán liquidadores obligados los socios gerentes, quienes deberán actuar tal como se especifica en la cláusula sexta de este contrato; pagados los acreedores, el remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus aportes. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad podrá continuar con sus herederos o derecho-habientes; en caso de que éstos aceptaran, deberán comunicarlo por telegrama colacionado dentro de los treinta días de ocurrida la muerte o incapacidad, debiendo unificar su representación. — Para el caso de no aceptar, deberán comunicarlo en la misma forma, en cuyo caso se procederá a reintegrar a los herederos o derecho-habientes, las sumas aportadas por el fallecido o incapacitado, con más un interés del veinticuatro por ciento anual, calculados desde el momento del aporte hasta la fecha de ocurrido el fallecimiento o incapacidad. — La parte que hubiere que liquidarles a los herederos, les será abonada así: el veinticinco por ciento en el momento de efectuados los ajustes antedichos; el setenta y cinco por ciento restante en tres cuotas semestrales, iguales, sin interés a los seis, doce y dieciocho meses de la fecha del primer pago. — Décima Cuarta: Los socios gerentes podrán continuar dedicándose a todas las actividades comerciales, civiles y/o profesionales que han estado desempeñando hasta la fecha —siempre y cuando las mismas no afecten el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Décima Quinta: Los socios no podrán vender sus cuotas total o parcialmente a terceros; solamente podrán hacerlo en forma particular a los otros socios. quienes deberán ejercitar el derecho de adquisición dentro de los quince días subsiguientes al de la oferta y en caso de que éstos no manifestaren fehacientemente su interés en la compra, la sociedad se obliga a adquirirlos a igual valor al de inversión, teniendo luego de aceptar sesenta días corridos para terminar la operación, la cual se pagará veinticinco por ciento en ese momento y el setenta y cinco por ciento restante, en tres cuotas iguales sin interés, a los seis, doce y dieciocho meses respectivamente. — Décima Sexta: Cualquier divergencia que se produjera con motivo de la interpretación de este contrato o de la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelta por un árbitro arbitrador, amigable componedor, nombrado de común acuerdo por los socios, y en caso de desacuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada socio, quienes antes de entrar a laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia, y el fallo que pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora todos los socios a toda intervención judicial, salvo para hacer cumplir las decisiones del árbitro. — Bajo Las Dieciséis Cláusulas Que Anteceden, los socios dejan constituida esta sociedad, firmando el presente en el luagr y fecha "ut-supra". Raspado: cambiar — la — contrato — y — 608 — aprobación — total — subsiguientes — Arbitro — Vale. Más raspado: diez: Vale. — Paulina L. de Fukilman. — J. Kamien. — Víctor Minces. — Lázaro Zalchendler. — León Zalchendler. — Pablo Fleider. — Buenos Aires, 13 de Abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200.— e.26|4-Nº 3.280 v.26|4|67

LEONARDO FURMAN E HIJO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Bajo la denominación de "LEONARDO FURMAN E HIJO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda constituida una sociedad con arreglo a la ley 11.645 la que se regirá por los siguientes estatutos. — Primero: La sociedad se dedicará al ramo de mueblería y afines y tendrá su asiento en esta Capital, calle Pampa Nº 5850, además de este objeto principal, la sociedad podrá extender eventualmente sus operaciones a otros ramos de comercio e industria lícitos. — Segundo: La duración de este contrato será por el término de quince años y con efecto retroactivo al día primero de enero de 1967, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Tercero: El Capital Social queda fijado en la suma de Un millón doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por mil doscientas cuotas de mil pesos cada una. — El mencionado Capital está integrado en el 65 o|o en mercaderías, deudores, rodados, muebles y útiles, etc. según resulta del activo líquido, del balance que se agrega, justipreciado y firmado por los socios y que forma parte del presente, y el 35 o|o restante los socios se comprometen integrarlo en la medida que las operaciones comerciales lo requieran y en la proporción que figura en el Balance antes mencionado. — Cuarto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social, en forma individual hasta la suma de m$n. 100.000.—, pasando de esa suma deberán firmar en forma conjunta, debiendo suscribir las obligaciones a cargo de la sociedad con su firma personal a continuación de la fórmula manuscrita o a sello de "Leonardo Furman e Hijo Sociedad de Responsabilidad Limitada". — No podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni en fianzas personales a favor de terceros. — Quinto: La sociedad será representada por sus gerentes en todos sus actos y tendrán las más amplias facultades necesarias para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios. — Así, sin que esta enunciación sea limitativa, podrá: a) resolver todos los negocios en que la sociedad esté interesada. — b) Firmar en nombre de la sociedad toda clase de contratos, documentos y escrituras. — c) Adquirir representando a la sociedad bienes muebles e inmuebles al contado o a plazo, arrendarlos y venderlos, firmar las escrituras públicas correspondientes. — d) Representar a la sociedad ante todos los bancos oficiales y particulares de la República Argentina y ante todos los poderes públicos, nacionales o provinciales. — Sexto: Anualmente se formulará un balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, siendo el primer balance cerrado el 31 de diciembre del corriente año, para ser sometido a la aprobación de los socios, a cuyo efecto deberá ser aprobado por ambos socios, como lo establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Séptimo: De las utilidades líquidas se destinará: a) Un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social; — b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que corresponden ser amortizados; — c) El saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Leonardo Furman 60 o|o y Julio Alberto Furman 40 o|o. — En igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere. — Octavo: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por el señor Leonardo Furman, debiendo ante todo procederse a pagar las deudas sociales; después se reintegrará el capital aportado por los socios. — Noveno: La cuota de los socios no podrá ser cedida por ningún socio a terceros extraños a la sociedad sin el consentimiento del otro socio. — Décimo: En un reglamento interno formado por sucesivas actas, los socios establecerán sus decisiones relativas a la administración, como así también sus retiros personales para solventar sus gastos particulares. — Undécimo: Los socios concurren en la siguiente forma: Leonardo Furman, argentino, casado, mayor de edad, suscribe mil cuotas que represetan un millón de pesos moneda nacional, y Julio Alberto Furman, argentino, soltero, de 20 años de edad, suscribe doscientas cuotas que representan descientos mil pesos moneda nacional. — Los nombrados son padre e hijo entre sí, domiciliados en esta Capital, calle Pampa Nº 5848. — Duodécimo: El señor Julio Alberto Furman, por ser menor de edad queda autorizado en este documento por su padre señor Leonardo Furman para ejerser el comercio. — Décimo Tercero: De conformidad a lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11645 en todo cuanto no se hubiere estipulado expresamente en esto contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil, que se conforman con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales conceptos dan por formalizada esta sociedad obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firman el presente documento en Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de 1967. — Sobre raspado: administración y gerencia, Vale. — Leonardo Furman. — Alberto Julio Furman. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e. 26|4 Nº 3.281 v. 26|4|67.

EDUARDO MOCHANAR & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Eduardo Mochanar, que acredita su identidad con cédula número 2.888.151 expedida por la Policía Federal, domiciliado en Intendente Grant 469, Morón, Provincia de Buenos Aires, y Humberto Oscar Rodríguez, que acredita identidad con cédula número 3.306.647 expedida por la Policía Federal, domiciliado en Remedios 5644 de la Capital Federal, ambos argentinos casados, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: — Primera: La sociedad de responsabilidad limitada que se contsituye girará bajo la razón social "EDUARDO MOCHANAR & CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de cuarenta años a partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la sociedad después de transcurridos los tres primeros años, para lo cual deberá dar aviso a los restantes de su intención por telegrama colacionado remitido al domicilio social con sesenta días corridos de anticipación a la fecha de su retiro. — En caso de que alguno de los socios manifieste su intención de separarse se practicará un Inventario y Balance General con el correspondiente Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, todo ello a la fecha del retiro, y el valor de las cuotas de capital resultante, la parte de reservas que corresponda y las utilidades que le corresponda percibir al socio saliente, le serán abonadas en tres cuotas iguales y consecutivas a los sesenta, noventa y ciento cincuenta días corridos contados desde la fecha del retiro. — Tercera: La empresa tendrá su domicilio legal en la calle Belgrano 295, piso 5º, departamento 9 o en el lugar que posteriormente fijen sus representantes legales. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000.— m|n.), dividido en cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, siendo el mismo aportado en efectivo y conforme al siguiente detalle: por el socio Eduardo Mochanar trescientas setenta y cinco cuotas con un valor de Trescientos Setenta y Cinco Mil pesos moneda nacional ($ 275.000.— m|n.) y por el socio Humberto Oscar Rodríguez ciento veinticinco cuotas con un valor de Ciento Veinticinco Mil pesos moneda nacional ($ 125.000.— m|n.). — Quinta: La sociedad que se constituye tiene por objeto explotar el ramo de operaciones aduaneras y conexas, principalmente la tramitación de despachos de aduana. — En tal sentido caen bajo el giro social la totalidad de los despachos que en su calidad de Despachante de Aduana presente cualquiera de los socios a partir del día primero de enero del año mil novecientos sesenta y siete. — Sexta: El señor Eduardo Mochanar tiene el uso individual de la razón social y por el presente acto queda investido de la calidad de Socio Gerente. — Séptima: El señor Eduardo Mochanar o quien en lo futuro invista de Socio Gerente queda en tal carácter facultado para comprar, vender, hipotecar, tomar personal, etcétera, teniendo además la representación jurídica y comercial de la sociedad. — Octava: Ninguno de los socios podrá realizar por cuenta propia operaciones de la misma naturaleza de aquellas que constituyen el objeto social, ni asumir la representación a nombre individual de otra persona o entidad que ejerza la misma profesión. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios los restantes han de proseguir los negocios sociales con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo éstos unificar personería. — En caso de fallecimiento o incapacidad del señor Eduardo Mochanar sus funciones de Socio Gerente serán asumidas automáticamente por el señor Humberto Oscar Rodríguez. — Décima: Los socios no podrá vender o transferir sus cuotas capital a personas ajenas a la sociedad sin previo consentimiento de todos los demás socios. — Décima Primera: Los socios no podrán suscribir fianzas o garantías, ni entre ellos ni a favor de terceros, ni comprometer particularmente en forma alguna el patrimonio social. — Décima Segunda: Al treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un Balance General e Inventario que se considerarán por ninguno de ellos dentro de los todos los socios, cuando no se observaran por ninguno de ellos dentro de los treinta días de su terminación, la que indefectiblemente debe producirse antes del día quince de febrero del año subsiguiente. — De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del Capital Social. — Además se harán las reservas obligatorias creadas o a crearse por las leyes. — El resto se repartirá entre los socios proporcionalmente a su aporte de capital, vale decir, para el señor Eduardo Mochanar el setenta y cinco por ciento (75 o|o) y para el señor Humberto Oscar Rodríguez el veinticinco por ciento (25 o|o). — En caso de pérdidas éstas se soportarán en la misma proporción. — Para el retiro de las utilidades los socios deberán previamente firmar el balance que las determine. — Bajo las doce cláusulas que anteceden se da por celebrado este contrato, firmándose tres ejemplares de un mismo tenor. — Fdo.: Eduardo Mochanar. — Humberto Oscar Rodríguez.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.600.— e.26|4-Nº 3.287 v.26|4|67

ALFONSO ROMBOLA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 31 de marzo de 1967, los componentes de la sociedad "ALFONSO ROMBOLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar su capital social de $ 3.000.000 m|n. a la suma de $ 5.000.000 m|n., al 1º de enero de 1967, realizándose dicho aumento mediante la suscripción de 2.000 nuevas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios en la proporción de 1.200 cuotas don Alfonso Orlando Rombolá y 800 cuotas don Juan Capua, y en virtud del vuelco de los saldos favorables del ejercicio anterior de las respectivas cuentas particulares de los socios a la cuenta capital, quedando, en consecuencia, el capital social de pesos 5.000.000 m|n. dividido en 5.000 cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, totalmente integradas y suscriptas entre los socios en la proporción de 3.000 cuotas, equivalentes a $ 3.000.000 m|n., don Alfonso Orlando Rombolá, y 2.000 cuotas, equivalentes a $ 2.000.000 m|n., don Juan Capua, todo conforme a un balance general pr[illegible]do al 1º de enero de 1967 y que deberá considerarse parte integrante del presente contrato. Todas las demás estipulaciones del contrato social que por este acto no han sido motivo de modificación continúan con toda su fuerza y vigor. Enmendado: de, Rombolá. Vale.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.760. — e.26|4 Nº 2.718 v.26|4|67

INTERVENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día que por escritura del 22 de marzo de 1967, ante José Jorge Latugaye, Oscar Luis Castelao cedió a Alberto Rafael Costa Maroni las cincuenta cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que tenía en "INTERVENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y María Amalia Lourido de Castelao cedió a Enrique Bernardo Urbani las cincuenta cuotas de $ 1.000 m|n. cada una que tenía en la misma sociedad, habiéndose también modificado el artículo tercero del contrato social, en el sentido de que la sociedad "Intervent, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se constituye por el término de veinticinco años, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1967.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.120. — e.26|4 Nº 2.745 v.26|4|67

RAICOTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, presentes los socios componentes de la firma "RAICOTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Mario César Raimondo, Alberto Tealdi y Carlos Alberto Manteiga, reunidos para considerar la venta por parte del socio señor Carlos Alberto Manteiga, al socio señor Mario César Raimondo, de sus cien cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de cien mil pesos m|n. c|l., en "Raicote, Sociedad de Responsabilidad Limitada", aceptan dicha venta, a cuyo efecto, de común acuerdo resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social de ésta, el que quedará en lo sucesivo en la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportando los socios en la siguiente proporción: Don Mario César Raimondo, mil trescientas cincuenta cuotas, o sea la suma de un millón trescientos cincuenta mil pesos m|n., y don Alberto Tealdi, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional". Con lo que, previa lectura y ratificación que de lo expuesto hicieron, firman como acostumbran, en el lugar y fecha señalados ut supra. Se deja aclarado que el nombre del socio Tealdi es: Alberto María Tealdi.

Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.680. — e.26|4 Nº 2.886 v.26|4|67

IGUAZU

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por acto privado de fecha 16 de diciembre de 1966, los componentes de la sociedad "IGUAZU" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de mutuo y común acuerdo han resuelto modificar las cláusulas sexta y novena del contrato vigente, modificaciones que regirán a partir desde el día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete las que quedarán redactadas en la forma siguiente: "Cláusula Sexta: El capital social se eleva a la suma de tres millones de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, suscripto por los socios en la forma siguiente: Zeilik Geralnik, la cantidad de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional, y el señor Carlos Elso Rossetti, la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, totalmente integrados según balance que se firma por separado. — Cláusula Novena: El balance general se efectuará el treinta de junio de cada año; de las utilidades se separará el cinco por ciento para reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: setenta por ciento para don Zeilik Geralnik, y treinta por ciento para don Carlos Elso Rossetti". Quedan firmes y sin modificación todas las demás disposiciones del contrato.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Tatiana Schifris secretaria.

$ 1.760.— e.26|4 Nº 3.195 v.26|4|67

DELEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Emilio José Fransoni, argentino, casado, domiciliado en Charcas 3260, Capital, en su carácter de socio gerente de Delema S. R. L., Américo Washington Fransoni, argentino, viudo, domiciliado en Salguero 1851, Capital, en su carácter de socio gerente de DELEMA S. R. L., Héctor Tulli, argentino, casado, domiciliado en Juárez 981, San Martín, Pvcia. de Buenos Aires, Omar Dante Fernández, argentino, casado, domiciliado en Adolfo Dickman 913, Capital y el señor José Fransoni, italiano, viudo con domicilio en Lagrange 1274, Capital, se conviene en celebrar la siguiente venta, cesión y transferencia de cuotas de Delema S. R. L., sociedad inscripta con fecha 27 de diciembre de 1965, bajo el Nº 3859 al folio 388 del libro 52 de contratos de S.R.L. — 1º) El Señor Emilio José Fransoni vende, cede y transfiere cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una al señor Américo Washington Fransoni en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional. — 2º) El señor Héctor Tulli vende, cede y transfiere ciento veinte cuotas de mil pesos cada una al señor Américo Washington Fransoni, en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional. — 3º) El señor Omar Dante Fernández vende, cede y transfiere ochenta cuotas de mil pesos cada una al señor Américo Washington Fransoni en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional. — 4º) A su vez el señor Américo Washington Fransoni, vende, cede y transfiere al señor José Fransoni cien cuotas de mil pesos cada una en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, suma esta a saldar con el saldo que arroje su cuenta particular de las ganancias no retiradas. — 5º) Por lo tanto el señor José Fransoni ingresa como socio de Delema S. R. L. — De común acuerdo se firman un ejemplar para cada uno de los contratantes debiendo inscribirse el original en el Registro Público de Comercio. — Sobreescrito vale Delema, domiciliado. — En Buenos Aires a los 15 días del mes de Diciembre de 1966. — Se transcriben las firmas Emilio José Fransoni, Américo Washington Fransoni, Héctor Tulli, Omar Dante Fernández y José Fransoni.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 2.600.— e.26|4 Nº 2.887 v.26|4|67

WITTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) Que por escritura pública número 8.957 del 25 de noviembre de 1966, pasada ante el escribano Santiago Pietrantuoni, doña Venecia Basile de de León, don Guillermo Horacio de León y doña Marta Gloria de León, ceden y transfieren las cuatrocientas cincuenta y cinco cuotas (455) de cien pesos moneda nacional cada una, de las que son titulares como herederos del socio fallecido don Guillermo de León, y que les corresponden en "WITTA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", a los señores Recidilio Florencio Pasini, Francisco José Sánchez, Héctor José Tomá, Manuel Pazos, Alfredo Puente, Agustín Pedro Conca y Jorge Alberto Sanmart, a razón de sesenta y cinco (65) cuotas para cada cesionario. — 2º) Esta cesión se efectúa por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.000 m|n.), que los cedentes recibieron en efectivo. — 3º) Con la firma de la presente cesión la señora Venecia Basile de de León, don Guillermo Horacio de León, y doña Marta Gloria de León, Quedan totalmente desvinculados de Witta, S. R. L.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.440.— e.26|4 Nº 3.243 v.26|4|67

RAICOTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y seis, presentes los socios componentes de la firma RAICOTE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, señores Mario César Raimondo, Joaquín Comas, Alberto Tealdi y Carlos Alberto Manteiga, consideran y aceptan la venta por parte del señor Joaquín Comas, al socio señor Mario César Raimondo, de sus ciento cincuenta cuotas de un mil pesos m|n. cada una, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. c|l. en Raicote, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto de común acuerdo resuelven modificar la cláusula cuarta del contrato social de ésta el que quedará en lo sucesivo en la siguiente forma: 'Cuarta' 'El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos m|n. c|l., dividido en mil quinietas cuotas de un mil pesos m|n. cada una, aportando los socios en la siguiente proporción: don Mario César Raimondo, mil doscientas cincuenta cuotas, o sea la suma de un millón doscientos cincuenta mil pesos m|n.; don Alberto Tealdi, ciento cincuenta cuotas, o sea la suma de ciento cincuenta mil pesos m|n. y don Carlos Alberto Manteiga, cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos m|n. — El capital aportado por el socio señor Mario C. Raimondo, es en mercaderías según balance-inventario que los socios encuentran conforme y aprueban. — Los socios señores Alberto Tealdi y Carlos Alberto Manteiga, aportaron sus cuotas sociales en efectivo." — Con lo que previa lectura y ratificación que de lo expuesto hicieron, firman las partes en el lugar y fecha señalado ut-supra." — Se aclara nombre socios: Joaquín Tomás Comas Leiza y Alberto María Tealdi es como queda dicho y no como figuran en contratos anteriores.

Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.920.— e.26|4-Nº 2.890-v.26|4|67

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que la razón social Comercial Colectiva denominada "LA COQUETA", y que gira bajo el rubro "Miguel López Peláez e Hijos", con domicilio en Belgrano 2964, Capital Federal, por documento privado del 24 de mayo de mil novecientos sesenta y seis, ha quedado definitivamente disuelta con efecto retroactivo al 31 de marzo de 1966, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Atilio Raúl López y Miguel Horacio López.

Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680 e.26|4 Nº 4.534 v.26|4|67

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 6 de junio de 1966, ha quedado totalmente disuelta la sociedad colectiva "M. M. PERELMAN E HIJO", con retroactividad al 31 de diciembre de 1965.

Buenos Aires, 27 de junio de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480 e.26|4 Nº 4.472 v.26|4|67

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día que según contrato privado de fecha 20 de febrero de 1964, se disuelve parcialmente la sociedad PASTORINI, LACOSTE Y COMPAÑIA, retirándose el socio Juan Carlos Pastorini, con efecto al 31 de diciembre de 1963.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 440 e.26|4 Nº 4.501 v.26|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 1 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FILOMENA MANCUSO de FABIANO y de MARIA FRONTERA de MANCUSO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos Raúl Sanz, secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.444 v.10|5|67

Nº 2

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 4 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR NATALE. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400 e.26|4 Nº 4.566 v.10|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLORINDA BAO, FLORINDA BAO de FOUCE o FLORINDA BAO BUELA DE FOUCE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1966 — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.431 v.10|5|6[illegible]

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3 Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PRIMITIVA GIL de GARCIA. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, abril 17 de 1967. — El Secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.462 v.10|5|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE ANDRES JOSE FULCHERI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.966 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO VAZQUEZ o VAZQUEZ MINETTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.583 v.10|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN BAUTISTA VERNAZZANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.530 v 10|5|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN o JUAN LORENZO ROSSO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.580 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS BITLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.551 v.10|5|67

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABBONDIO GUZZETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.553 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BENBASSA de ALIANAK o MARIA BENBASSA de JERUSALEMI ALIANAK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.497 v.10|5|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ATILIO RIZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — José M. Monelá, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.439 v.10|5|67

Nº 10

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA IGNACIA CAROLINA TERESA GONZALEZ DEL SOLAR. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.507 v.10|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por cinco días a JUAN PEDRO ROMAN y a ANGELICA ROJAS para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en la causa "Román Marta Beatriz, s|adopción", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.000 e.26|4 Nº 4.589 v.3|5|67

Nº 11

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MALVINA FERRARI de BUSCACCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.496 v.10|5|67

Nº 12

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA VALLE de OTERO — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967 — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.559 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS VACCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.26|4 Nº 4.500 v.10|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL BARMAS. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.547 v.10|5|67

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR MANFREDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.437 v.10|5|67

Nº 15

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 diciembre de 1966. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.451 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MACEDONIA VARANGOT de CORDIGLIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.419 v.10|5|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AIDA GARBAGNOLI de CASARIEGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.482 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GEMMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.531 v.10|5|67

Nº 19

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA MATILDE RAGGIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.578 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a CANDELARIA EPULEF para comparecer en juicio "Epulef Silvia Ester s|Adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.000.— e.26|4 Nº 4.470 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORO SASSON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.455 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN FERNANDEZ RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.427 v.10|5|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA GARCIA AZCARATE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.447 v.10|5|67

Nº 21

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELISA BARREIRO de TRONCOSO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.568 v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS MOREL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.428 v.10|5|67

Nº 22

El Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ALFANO de IGLESIAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.436 v.10|5|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LOPEZ y MARIA MANUELA YLLANEZ de LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.495 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.575 v.10|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN D'ANDREA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.590 v.10|5|67

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DELGRANDE de PINCIONE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 7 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.567 v.10|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO STABILE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.476 v.10|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA PETRA TEJERA de ARETA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.523 v.10|5|67

Nº 27

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ENRICO o ENRIQUE de COLOMBI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1697. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.561. v.10|5|67

Nº 28

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VICTOR RAFAEL ROSSI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.537. v.10|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza a herederos y acreedores de don LUIS ALBERTO VIVIANI y QUINTEROS por treinta días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.555. v.10|5|67

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE RAGO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. César D. Yañez, secretario.
$ 2.400. e.26|4. Nº 4.520. v.10|5|67

Juzgado Civil de la Capital Federal Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ASUNCION CASELLA de TOTINO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.477. v.10|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO DI MARCO viuda de NIGRO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.26|4. Nº 4.526. v.10|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos de don FELIX GERONIMO LEDESMA. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril catorce de 1967. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.200. e.26|4. Nº 4.594. v.3|5|67

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JUAN POMPONIO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 1.200. e.26|4. Nº 4.522. v.3|5|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CHIESA. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — El secretario.
$ 1.200. e.26|4. Nº 4.485. v.3|5|67

Nº 17

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JULIA EUFEMIA ALSINA de BUSTAMANTE. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 1.400. e.26|4. Nº 4.558. v.3|5|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita por tres días a JOSEFINA LAFACE para que comparezca en el juicio: "D'Aloy Ricciotti c|Laface Josefina y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.080.— e.26|4 Nº 4.583 v.28|4|67

Nº 22

El doctor Carlos A. Leiva Varela a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 22, en los autos caratulados: "BRIOLA LEOPOLDO A. c|GIL LIVIO s|desalojo-Falta de pago", notifica al demandado Livio Gil la parte dispositiva de la sentencia de desalojo: "Buenos Aires, treinta y uno de Marzo de 1967. — .... Fallo: Haciendo lugar a la demanda en consecuencia condeno a Livio Gil y ocupantes a desalojar el departamento sito en la calle Alberti 2181, piso 1º, letra "A" de esta Capital, por la causal de falta de pago, dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de ser lanzado con el auxilio de la fuerza pública y al pago de las costas. — Regulo los honorarios del letrado y del apoderado de la parte actora, en la suma de siete mil doscientos y de dos mil ochocientos ochenta pesos moneda nacional respectivamente. — Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. — Carlos A. Leiva Varela". — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, Abril 21 de 1967. — Zbiniew Jerzy Dostal, secretario.
$ 2.080.— e.26|4 Nº 4.42J v.27|4|67

Nº 23

Juzgado de Paz Nº 23, cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSE RUIZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200.— e.26|4 Nº 4.449 v.3|5|67

Nº 34

El Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita a "SILHOUETTE SOCIEDAD ANONIMA" para que comparezca a juicio dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, en autos: "Inmobiliaria Lupener S. R. L. (en liquidación) contra Silhouette S. A. sobre Desalojo Falta de Pago". — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Jorge R. Rollan, secretario.
$ 1.320.— e.26|4 Nº 4.532 v.28|4|67

Nº 35

Juzgado Nacional de Paz Nº 35, emplaza por tres días a AMADO HABID comparezca a estar a derecho en el juicio "Fabiani Hércules c|Habib Amado y González Póo Luis, s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1967. — Juan M. Posada Piot, oficial principal.
$ 1.080.— e.26|4 Nº 4.581 v.28|4|67

Nº 36

Juzgado de Paz Nº 36, cita por tres días a HECTOR JULIO MONARDEZ y MERCEDES VICENTE de MONARDEZ, subinquilinos y|u ocupantes del local calle Cosquín 4817, Capital, para comparecer en juicio "Solomita, Roque c|Monárdez Héctor Julio u otra y ocup. s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1967. — Hortensia D. T. Gutiérrez Pósse, secretaria.
$ 1.320.— e.26|4 Nº 4.420 v.28|4|67

Nº 39

El Juzgado Nacional de Paz Nº 39, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de Don BARTOLOME HORACIO PERSICO y de Doña CATALINA CRISTINA SABAINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de Agosto de 1966. — Roberto P. Tantucci, oficial 1º.
$ 1.400.— e.26|4 Nº 4.591 v.3|5|67

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por tres días a herederos y sucesores de ISAAC LAIZEROVICH, para que a partir de los cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en los autos: "Pauwels de Madrid Ana María y otras contra Brikaraite, Nachumas y otros, desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200.— e.26|4 Nº 4.432 v.28|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de CASA PALITO-MORANCHEL Y GOLLI S.R.L. — Fecha provisoria de cesación de pago, el día 29 de julio de 1965. — Síndico, Ismael Smaluk, domicilio Bartolomé Mitre 2272, piso 2º, Dto. "E", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. La Junta que debía realizarse el día 15 de julio de 1966, ha sido postergada para el día 3 de julio de 1967, a las 14 horas, reunión que se realizará en la Sala del Juzgado. Intimándose a cuantos tengan bienes o documentos de la firma fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de Bienes, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 4.200 e.26|4 Nº 4.479 v.3|5|67

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, le hace saber a BENJAMIN ORLANDO PREMIO que ha perdido el derecho de contestar demanda, declarándoselo rebelde en los autos: "B. F. Nazar Anchorena e Hijos S.R.L. c|Premio Benjamín O. s|ordinario", de acuerdo a la providencia que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 13 de octubre de 1964. Autos y visto: No habiendo el demandado contestado la acción, dásele por perdido el derecho de hacerlo, declarándose rebelde en los términos del Art. 423 del Cód. de Ptos. y considerándose el Juzgado competente para entender en este juicio se recibe el mismo a prueba. Notifíquese por exhorto. — Salvador María Lozada". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.760 e.26|4 Nº 4.492 v.27|4|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, cita por cinco días, a fin de que durante dicho plazo se presente, a LADISLAO RUKSENAS, y comparezca en juicio "Blanco Alberto c|Ladislao Ruksenas, s|ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 2.000 e.26|4 Nº 4.453 v.3|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 5 días en la quiebra GER-TEX S. A.: Fecha provisoria de la cesación de pagos: 30 de mayo de 1963. — Síndico: Francisco Novoa, con domicilio en Rodríguez Peña Nº 1046, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. Señálase el 26 de junio de 1967, a las 14 horas, para la reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacerles pagos o entregas, so pena de no quedar exonerados. Es postergación de la fijada para el día 14 de agosto de 1964, a las 14 horas.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.860 e.26|4 Nº 4.494 v.3|5|67

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días en autos "ZUCOTTI DE BILBAO ESTELA c|FERRARI MARIO s|Ejecución Prendaria", que el Martillero Antonio Davidchik, rematará el día 10 de Mayo de 1967 a las 16 horas, en Tucumán 1728, 9º Piso, B: Un inmueble ubicado en la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Villa Escalada calle Luis Beltrán 1411 esq. Gral. Pirán, designado con el Nº 12, manzana B, sup.: 112.80m2. Base m$n. 722.066.— 8 o|o de seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión en efectivo.

Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.26|4-Nº 4.557-v.3|5|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por cinco días, en autos: "SEDLACEK DE RONDINONE, MARTHA ANTONIA s|LEGUIZAMON, JUAN CARLOS s|Cobro Hipotejario", que el martillero Domingo A. E. Savio, rematará el Jueves 4 de Mayo de 1967 a las 16 horas en el local sito en la calle Montevideo Nº 177, un lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en el paraje denominado "El Alto de Castelar", localidad de Castelar, jurisdicción del Partido de Morón, calle Ventura Bustos, hoy Bartolomé Hidalgo, entre las de Salcedo y López Lecube, designado en el plano de subdivisión que cita el título con el número trece de la Manzana letra "", — Designación Catastral, Circunscripción quinta (numeración romana), Sección "A", Manzana ciento treinta, parcela trece. — Se deja constancia que dicha finca reconoce una hipoteca en primer grado a favor del Banco Hipotecario Nacional que al 30|9|66 ascendía a la suma de m$n. 87.290.— La que deberá ser cancelada por el comprador. — Base: 250.045. Al contado: Seña 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Octavio Bunge, secretario.

$ 6.000.— e.26|4-Nº 4.440-v.3|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por 5 días en autos "LANZA CASTELLI de ZANETTA MIRTHA SUSANA y otra c|CAMBON MANUEL s|juicio hipotecario", que el martillero Luis Salvatelli, rematará el lunes 8 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la calle Montevideo 548, Buenos Aires, local de la Organización Montevideo, una finca sita en la calle Amado Nervo Nº 150, Villa La Paz, Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, construída con materiales de primera; en terreno que mide: 12 mts. 99 cm. de frente, por 42 mts. 90 cm. de fondo. La propiedad está desocupada y faltan los artefactos de baño y cocina. Base pesos 800.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.

$ 4.000.— e.26|4 Nº 4.422 v.3|5|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, comunica por tres días, en el juicio: "RADIO EVARISTO, S. suces.", que el martillero D. Carlos V. Carbajal, rematará en la calle O'Górman Nº 3332 de esta Capital, el día 29 de abril, a las 15.30, los siguientes efectos: 1 mesa mad. cedro; 6 sillas cedro, tapizadas en cuero; 1 aparador mad. cedro con vitrinas; 13 piezas de cuchillos y tenedores y 9 cucharas de metal; 1 camedor mad. cedro, 2 plazas, colchón, elástico y 2 almohadas; 1 toilet con espejo; 1 ropero mad. cedro 3 cuerpos; 2 mesas de noche mad. cedro, una con cristal; 1 con tapa mármol; 1 cocina a gas marca "Filbert", 8 pavas; cacerolas; de cocina mad.; 1 heladera eléctrica marca "Filbert", 8; pavas; cacerolas; olla "Marmicoc"; azucarera, yerbera; 19 platos playos; 8 hondos y 1 ensaladera, todo de loza; 1 mesa y 4 sillas, tipo jardín; 1 televisor con mesa portátil y su estabilizador, funcionando; 1 antena de televisor; sombreros, trajes, camisas, sacos sport, zapatos y objetos varios; 1 máquina de coser marca "Blomberg"; 1 aparato de radio combinado; despertador "Girolt", etc., que se exhiben en el mismo local, y cuyo inventario obra en autos. Seña 10 o|o y Comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate (Art. 520 C. P. C.). — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 6.600.— e.26|4 Nº 4.169 v.28|4|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, comunica por 3 días en el juicio "HORL y BEHRMANN S. R. L. c|FERNANDEZ BENITO ANTONIO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente el 5 de mayo a la hora 9, en su oficina Paraná 425, piso 8º, una cocina a gas natural marca "Escorial" modelo "G" 62 Nº de fabricación 15.714, completa que se exhibe en Cabildo 651. Base al contado m$n 9.000. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Ricardo Heurtley, secretario.

$ 1.560.— e.26|4 Nº 4.545 v.28|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, hace saber que por tres días en autos caratulados "MAJEROWICZ, SAUL c|IGARZABAL, JUAN C. O. s|ejecución prendaria", que el martillero Marta N. Martino, rematará el día lunes 8 de mayo de 1967, a las 11 hs. en el local sito en calle Carabobo Nº 257, Capital, donde se encuentra el siguiente bien: Un automotor usado, para uso de taxímetro, modelo 1500 año 1961, carrocería sedan 4 puertas, marca "Di Tella", motor Nº 15AANL-9446-S, chasis número AHSIL-9482, serie Nº A-9482, patente de la ciudad de Buenos Aires Nº 27517 y en el estado en que se encuentra. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. Base 188.180,00 m$n. Seña: 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.610.— e.26|4 Nº 4.446 v.28|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "ZEC EMILIA ANA c|PEDRO RAMON ORTEGA y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 12 mayo próximo, hora 16,30, rematará en Constitución 2857 ,donde se exhibe, una motoneta Siambretta, modelo año 1962, 125 c.c., motor 3.54229, bastidor Nº 44576, Pat. 23.899, Cap. Federal, m$n. 32.545 de base Seña 30 o|o.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.440.— e.26|4 Nº 4.456 v.28|4|67

Nº 5

JUDICIAL. — Juzgado Nac. de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por 3 días en el juicio ALVAREZ ELOY c|CARACCIOLO FRANCISCO ROSARIO s|ejec. prendaria, que el martillero David Pérez, rematará el día 12 de mayo a las 16 hs. en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 781, Cap. donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor Fiat "600 D" modelo año 1963 con motor Nº 1.770.893 con chasis Nº 1.632.249. Patente Pcia de Bs As Nº 1.086.385. Al contado. Base $ 296.200; Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Con aprobación.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.920.— e.26|4 Nº 4.441 v.28|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio "TIERRITECH S.A.C.I.F.I.A. c|MICELI ADALBERTO JULIO y otro s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, rematará el día 9 mayo próximo, hora 9,30 en Avda. del Trabajo 2275, un automóvil Valiant I modelo año 1962, sedan 4 puertas, motor Nº 281.677, patente 72.531 Cap. Federal. Se exhibe en Rivadavia 7555. Base m$n. 331.096,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.920 — e.26|4 Nº 4.467 v.28|4|67

JUDICIAL. — Juzgado Comercial Nº 5, Sec. Nº 9, comunica por tres días en el juicio: REFRIGERACION SAMRA S. R. L. c|BASABER L. I. s|Ej. Prend. que el martillero J. M. Fordi rematará en Rivadavia 11060, Cap., donde se exhibe, el 15 de mayo de 1967, hora 10, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Samra mod. VMA—220C, Nº 66166, tipo comercial, motor Nº 6173 de 1|2 H.P., marca D. R., en el estado en que se encuentra. — Base $ 120.000 m|n., seña 30 o|o; comisión: 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.680. e.26|4. Nº 4.538 v.28|4|67

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio LLADO, JAIME y otros c|SALAMI ARMANDO s|Ejecución hipotecaria, que el martillero Ubaldo Venancio, rematará el día 3 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el inmueble sito en la calle Neuquén 1740 entre Tte. Gral. Donato Alvarez y Morelos, edificada en el terreno que mide 8,36 m. de frente al Noroeste por 35,87 m. de fondo en el costado Sudoeste, según mensura que menciona también su título; 7,60 m. de frente y 7,65 m. de fondo, teniendo idénticas medidas en sus costados que las del título. — Superficie 261,25 m2. Nomenclatura Catastral Circunscripción quinta. Sección cincuenta y siete, manzana cuarenta y cinco, Parcela cinco. — Esta propiedad sale a la venta en el estado de ocupación que se encuentra y según constancias de autos. — Base $ 1.028.100,14. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en dinero efectivo. — Informes: Lavalle 381, piso 1º. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 5.600. e.26|4. Nº 4.423. v.3|5|67

Nº 7

Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría 13, comunica por dos días, en el juicio MASCULAN, SANTOS c|UNAMUNO, JOSE MARIA, s|ejecutivo, que el martillero Carlos Yéregui rematará el día 27 corriente, a 17,30 hs., en calle Montevideo 548 Capital, 25.000 bolsas de polietileno, medidas 0,25 x 0,38, divididas en 25 lotes separados. — Se exhibe misma dirección. — Sin Base. — Al contado. Comisión y seña de práctica — Buenos Aires abril 21 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 1.040. e.26|4. Nº 4.469. v.27|4|67

Juzado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por 2 días en los autos: "5ª AVENIDA c|FAINSTEIN MARGARITA de, s|ejecutivo", que el martillero Américo S. Landivar rematará el 2 de mayo, a las 16 hs., en Bernardo de Irigoyen 645, donde se exhiben, los siguientes bienes: 1 piano de 1|2 cola marca Challen, de 2 pedales y banqueta; 1 tocadiscos marca Ken Brown y tocadiscos "Winco"; 1 juego de comedor compuesto de bauht de 4 puertas, tapa de mármol, mesa tapa vidrio, divisible y 6 sillas tapizadas en cuero verde; 1 televisor marca Philco con antena adosada; 1 sofá de 3 cuerpos tapizado en pana, tono bordeaux; 2 sillones tapizados en color verde; 2 sillones tapizados en cuero verde con posabrazales; 1 sillón tapizado en pana, tono habano; 1 araña de bronce con 8 luces y caireles y 1 televisor marca Ken Brokn de pie sin funcionar. — Sin base. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, abril 24 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.320. e.26|4. Nº 4.531. v.27|4|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 Secretaría Nº 15, comunica por tres días que en el juicio GONZALEZ JOSE LUIS c. CASTELLO LUIS ALBERTO s| Ejecución Prendaria, que el martillero Antonio Pacenza rematará el día 6 de Mayo de 1967, a las 10 horas en el local de la calle Independencia Nº 4130 de Capital Federal, donde se exhibe un automotor marca "Di Tella" modelo año 1961, motor Nº 15AANL-13031-S, patente de la Ciudad de Buenos Aires Nº 70399, año 1966; con una base de $ 522.528,— Comisión 10 o|o al contado; seña 30 o|o El bien se entrega después de aprobado el remate judicialmente. — (Artículo 520 C. P.).

Buenos Aires, 21 Abril de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.280. — e.26|4 Nº 4.426 v.28|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días, en autos "CIA. INMOBILIARIA DEL R. DE LA PLATA c| VIVIENDAS AMERICANAS S. A. s| ejec." que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el 8 de Mayo de 1967, hora 17, en Belgrano 1612, donde se exhibe: Una sierra Sinfín marca S.A.I.M.P. Ind. Italiana, de 900 mm. con motor eléctrico acoplado trifásico de 5 H. P. En dinero efectivo. Al contado. Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, 21 de Abril de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.200. — e.26|4 Nº 4.493 v.27|4|67

Nº 10

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio GABRIEL R. GARCIA c| JUAN B. GI-

LARDI y CARLOS J. PAGLIARO s| ejecución prendaria, que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Matheu 191 el día 19 de Mayo a 17 horas: Un omnibus marca Isobloch modelo año 1948, chassis Isoblock Nº 357, motor marca Otto - Deutz Nº F 62.614-2238419| 24. — Base $ 240.000. — Seña 30%.— Comisión 10%, contado, efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo. —
Buenos Aires, 18 Abril de 1967. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.800. — e.26|4 Nº 4.454 v.28|4|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12 Secretaría número 23, comunica por 3 días en el juicio "CAÑELLAS MATILDE A. c| GOMEZ LEONIDAS Y OTROS s| ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 11 de Mayo próximo, horas 17, rematará en Corrientes 4375, donde se exhibe, un motofurgón Lambretta, modelo año 1955, serie 13676, motor 13676, de 125 cc. — Base m$n 74.669. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta a la aprobación judicial de la subasta (art. 520 Cdo. Ptos.). —
Buenos Aires, Abril 13 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario
$ 1.920. — e.26|4 Nº 4.468 v.28|4|67

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "RAMA MOURIN GERVASIO F. c|MEZZANOTTE ARSENIO PALMIRO s|P. A.", que el martillero Juan O. Calderón, rematará el día 8 de mayo de 1967, a las 11 hs., en Lope de Vega 441, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, usado, marca Buick, modelo 1937, motor Nº 43342554, Pte. de Ciudad de Bs. Aires, año 1965, Nº 205946, en el estado en que se encuentra. Base $ 80.038. Comisión 10 o|o. Contado. Más informes en autos. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César C. Peruzzi, secretario.
$ 1.800.— e.26|4 Nº 4.576 v.28|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "AUTOMOVILES OSCAR SOC. COLECT. c|SCHAY FEDERICO JULIO s|P. A.", que el martillero Juan O. Calderón, rematará el día 9 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Avda. Juan B. Justo 6234, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, usado, marca Kaiser Carabela, modelo 1960, motor 606046430, serie 01111-01956, Pte. de la Pcia. de Buenos Aires, Nº 890-734, en el estado en que se encuentra. Base $ 181.798. Comisión 10 o|o, contado. Más informes en autos. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César C. Peruzzi, secretario.
$ 1.920.— e.26|4 Nº 4.569 v.28|4|67

Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "FINAN-COR S. A. c|MOZAK ABRAHAM DAVID s|P. A.", que el martillero Juan Oscar Calderón, rematará el día 8 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, en Rivadavia 10101, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien prendado: Un automotor, usado, marca Dodge, modelo 1962, tipo Pick-Up, motor 210574, marca Chrysler, chasis marca Dodge, modelo 1962, Nº 210574. Patente de Pcia. de Bs. Aires, año 1965, número 476829, en el estado en que se encuentra. Base $ 103.900. Comisión 10 por ciento. Contado. Más informes en autos. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César C. Peruzzi, secretario.
$ 2.040.— e.26|4 Nº 4.573 v.28|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio "FINAN-COR S. A. c|FIUZA RAMON s|P. A.", que el martillero Juan O. Calderón, rematará día 8 de mayo de 1967, a las 10 hs., en Rivadavia 10101, de Cap. Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor, usado, marca Citroën, modelo 1961, Nº 03723939-AZ, chasis marca Citroën, mod. 1961, Nº 3003000451, serie 1961. Pte. de Pcia. de Bs. Aires, año 1966, Nº 736553, en el estado en que se encuentra. Base $ 150.130. Comisión 10 por ciento. Contado. Más informes en autos. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — César C. Peruzzi, secretario.
$ 1.920.— e.26|4 Nº 4.571 v.28|4|67

Nº 15

Juzgado de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en el juicio: "RAGGI JUAN y MENARDI JUAN c|CALDERON JOSE s|ejecución prendaria", que el martillero Daniel Augusto Spano, rematará el 5 de mayo de 1967, hora 10, en Republiquetas 1959, Capital, donde se exhibe: un automóvil marca "Volkswagen", motor con número de fabricación Nº 200469305, de 30 CV, y 4 cilindros, modelo año 1952, sedan tipo Kombi. Base $ 316.784 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, contado. Sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.560.— e.26|4 Nº 4.546 v.28|4|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 8

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 8, comunica por 2 días que en los autos "FRIAS, OSCAR y otro c|RODRIGUEZ, ERNESTO y otro", el martillero Carlos Yéregui rematará el 27 del corriente, a las 17 hs., en Montevideo 548, donde se exhibe: Un aparato tocadiscos marca "Wincofon", con su mesa de bronce; Un elevador de voltaje, marca "Cisco" para 220 voltios; Una lámpara eléctrica de tres luces, con pantalla de papel corrugado, blanco; Una mesita "ratona" de centro, de vidrio, con base de cuatro patas; en buen estado y sin base, al contado. Seña y Comisión de práctica. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Roberto J. Moreno, secretario.
$ 1.360.— e.26|4 Nº 4.475 v.27|4|67

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

AERO CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, Abril de 1967.
Señor Consocio:
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. para invitarlo a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que esta C.D., de conformidad con el Art. 72º de los Estatutos Sociales, ha resuelto llevar a cabo el día 28 de abril de 1967 a las 18 horas en la Sede del Automóvil Club Argentino sito en Av. Libertador Gral. San Martín 1850, 2º piso de esta Capital, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario y Memoria correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero de 1966 y el 31 de diciembre del mismo año.
2º Ratificación de que son socios Honorarios a Perpetuidad del Aero Club Argentino, los supervivientes que fueron declarados Precursores de la Aviación por esta Institución el 18 de agosto de 1951.
3º Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva.
(Un) Presidente, por renuncia del titular señor Gustavo E. D. Negri (por 2 años).
(Un) Vicepresidente, por renuncia del titular señor Jorge S. Lironi (por 1 año).
(Un) Tesorero, por terminación de mandato del señor Carlos A. Laín (por 2 años).
(Un) Vocal de Trabajo Aéreo y Campaña, por terminación de mandato del señor José A. Chisari (por 2 años).
(Un) Vocal de Intendencia y Aerodromo, por renuncia del titular señor Carlos S. De Rosa (por 1 año).
(Un) Vocal de Fiestas y Deportes, por terminación de mandato del señor Salvador Astorga (por 2 años).
(Un) Vocal de Vuelo a Vela, por terminación del mandato del señor Rómulo Marton (por 2 años).
(Un) Vocal de Material Aeronáutico y Taller, por terminación de mandato del señor Ricardo Ohoka (por 2 años).
(Un) Vocal Suplente, por terminación de mandato del señor Adolfo Igarzábal (por 1 año).
(Un) Vocal Suplente, por terminación de mandato del señor Horacio G. Ortega (por 1 año).
(Un) Revisor de Cuentas, por terminación de mandato del señor Miguel C. Morán (por 1 año).
(Un) Revisor de Cuentas, por terminación de mandato del señor Amadeo Ronco (por 1 año).
4º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea con facultades para aprobarla.
Rogamos al señor consocio puntual asistencia y lo saludamos con toda consideración.
Ingeniero Jorge Gilli, presidente. — Jorge L. R. Acerbo, secretario.
Importante: Se recuerda a los señores socios los artículos 76, 77 y 80 de los Estatutos Sociales.
$ 640.— e.26|4 Nº 4.452 v.26|4|67.

AMANCAE LTDA. S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 11 de mayo de 1967, a las 19 horas, en Junín 546, noveno piso, oficina 909, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1964 y 31 de diciembre de 1965.
2º Consideración de las operaciones realizadas por el Directorio durante su gestión.
3º Fijar número de miembros y designar Directores y Síndicos.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e.26|4 Nº 4.489 v.3|5|67

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA GENERAL DE ADMINISTRACIONES Y MANDATOS S. A.
Nº 16.457

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 5 de mayo de 1967 a las 19.30 horas en Callao 229, 8º piso. Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondiente al cuarto ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Determinación del número y elección de directores.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acto. — El Directorio.
$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.512 v.28|4|67.

CLUB LINIERS
(Asociación Civil)

CONVOCATORIA.

Buenos Aires, abril de 1967.
Estimado consocio:
En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 46 del Estatuto Social, la Comisión Directiva convoca a Vd. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el viernes 28 de abril a las 21.00 hs., en nuestra sede social, la que se constituirá con lo determinado en el art. 44 del Estatuto para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2º Consideración de la memoria del ejercicio vencido al 31 de marzo ppdo.
3º Consideración del balance general, cuentas de gastos y recursos, inventario e informe del Tribunal de Cuentas del ejercicio vencido al 31 de marzo ppdo.
4º Fijación de las cuotas sociales (Art. 9º de los Estatutos) y consideración de la cuota adicional.
5º Elección de los siguientes miembros de la Comisión Directiva, Art. 19º y 23º del Estatuto en vigencia: Presidente por dos (2) años en reemplazo del señor Alberto Baldassarre que finaliza mandato; Vicepresidente por (1) un año en reemplazo del señor Horacio Sainz que presentó renuncia; Cuatro vocales titulares por dos (2) años en reemplazo de los señores Carlos Martínez, Mateo C. Browne, Carlos Salvador y Jorge Singh que finalizaron sus mandatos; Cuatro vocales titulares por un (1) año en reemplazo de los señores Hugo Cerruti, Ramón Sposato, Roberto Di Sciullo y Juan J. Margarit que presentaron sus renuncias; Cinco vocales suplentes por un (1) año en reemplazo de los señores Rubén Darsaut, Jorge De Vivo, Carlos L. Arcuri, Francisco Carmazzi y Jorge Rozés que finalizaron sus mandatos; Tres titulares del Tribunal de Cuentas por un (1) año (Art. 43º del Estatuto en vigencia) en reemplazo de los señores Eugenio Rizzuti, Carlos S. Bou e Hipólito Conce que finalizaron sus mandatos; Tres suplentes del Tribunal de Cuentas por un (1) año en reemplazo de los señores Graciano Alvarez, Salvador Bonaboglia y Alcides Saraceni que finalizaron sus mandatos. — Alberto Baldassarre, presidente; Hugo Cerruti, secretario.
$ 1.392.— e.26|4 Nº 2.946 v.28|4|67

CONTINENTAL
Sociedad en Comandita por Acciones

De acuerdo al artículo 12, inciso a) del Contrato Social, la Gerencia convoca a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1967, a las 17 horas, en Avda. Corrientes 3169, 2º piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Examinar y considerar el Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario, Informe del Síndico e Informe de la Gerencia respecto a tales estados y sobre la marcha de la Sociedad y sus negocios.
2º Remuneración a los Sres. Gerentes y Síndico. Elección de nuevo Síndico Titular.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — La Gerencia.
$ 2.640 e.26|4 Nº 4.484 v.28|4|67

CLOROSUR
Industrial y Comercial, S. A.

Se hace saber por cinco (5) días que en razón de haberse deslizado un error en la denominación de la sociedad en las publicaciones realizadas anteriormente, se transcribe a continuación el texto de la convocatoria:
"Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de abril de 1967, a las 19.15 horas, en San Ignacio Nº 3665, piso 1º, Dto. 3, Capital para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio".
$ 3.800 e.26|4 Nº 4.588 v.3|5|67

"D"

DOMINGO VERTONE, S.A.C.I.
Registro Nº 16.455

CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para 6 de mayo de 1966, a las 12 horas, en la Avda. Riestra 1579, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración del artículo 347 del Código de Comercio por ejercicio cerrado al 31|12|1966.
3º Aumento del capital autorizado.
4º Designación de Directores y Síndicos. — El Directorio.
$ 2.800 e.26|4 Nº 4.563 v.3|5|67

"F"

FRIGORIFICO YAGUANE S. A. C. I. F. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Sres. accionistas de Frigorífico Yaguané, S.A.C.I.F.A., a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de mayo de 1967, a las 11 horas, en el local social, calle Lavalle 1625, 8º piso, Capital Federal, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio económico Nº 2, cerrado el 31 de diciembre de 1966, y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos para el próximo período.
3º Reforma de estatutos sociales.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 22 del estatuto, los tenedores de acciones deberán depositarlas, o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la fecha de la Asamblea.
$ 7.000.— e.26|4 Nº 4.009 v.3|5|67

"G"

GEACHYC
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Reg. Nº 21.666

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 8 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Boulogne Sur Mer 867, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración compra fondo de comercio de Goldberg Hnos., Soc. Col.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.26|4 Nº 4.586 v.3|5|67

"I"

INDUSTRIAS NUEVA CHICAGO
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
Nº 16.911

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 5 de mayo de

1967, a las 8 horas, en la sede social Larrazábal 2395, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de renuncia directores titulares y suplentes.

2º Elección de nuevos titulares y suplentes.

3º Situación actual de la sociedad.

4º Consideración de operaciones de compra-venta inmuebles.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — El Presidente y el Síndico.

Nota: Para poder concurrir a la Asamblea se deberán depositar en la caja de la sociedad las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas hasta tres días antes de la celebración de la misma. (Art. 22 del Est. social).

$ 5.760.— e.26|4 Nros. 4.214 y 4.445 v. 2|5|67.

"J"

J. BELOZERCOVSKY
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de mayo de 1967, a las 10 horas, a realizarse en el local de la calle Juramento Nº 2153, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social al quintuplo del capital autorizado y emitido, o sea hasta la suma de m$n. 75.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Se recuerda a los accionistas la disposición del artículo 23 del estatuto social, en cuanto dispone la obligatoriedad de depositar las acciones con tres (3) días de anticipación.

$ 4.400.— e.26|4 Nº 4.226 v.3|5|67

"K"

KAPENA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Expte. Nº 16.133

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1967, a las 21 horas, a realizarse en Medrano Nº 324, 2º piso, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, al 31|12|1966; remuneración Directores y Síndico, y elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.26|4 Nº 4.598 v.3|5|67

"E"

LOS GATOS
Sociedad en Comandita por Acciones
Reconquista 336, Bs. Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de abril de 1967, a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Elio Cohen, gerente.

$ 1.680 e.26|4 Nº 4.536 v.28|4|67

"M"

MAPOCHO S.A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 6 de mayo de 1967, a las 10 horas, en la sede social Av. Córdoba 333, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Ejercicio cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.

2º Distribución de las utilidades.

3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio, designación de los mismos y de los Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.600 e.26|4 Nº 4.592 v.3|5|67

"Q"

QUEVEMAR S. A.
Comercial, Industrial, Ganadera y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril de 1967, a las ocho horas en la sede social calle Billinghurst 378, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración al Directorio y Síndicos.

3º Elección de Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.26|4 Nº 4.488 v.3|5|67

"R"

ROMEDEK S.A.
Industrial y Comercial
N-8474
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de mayo de 1967, a las 17 horas, en el local sito en la calle Carlos Pellegrini 885, 3er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver acerca de los documentos mencionados en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 10º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijar el número de Directores y designarlos, estableciendo la garantía que deberán dar para el buen cumplimiento de su mandato.

3º Designar síndico y síndico suplente.

4º Designar dos accionistas para redactar y firmar el Acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.26|4 Nº 4.565 v.3|5|67

"S"

SAN JUAN EL PRECURSOR
Sociedad Anónima Educacional
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5|5|1967, a la hora 18, en Reconquista 657, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 31|12|1966.

2º Elección directores y síndicos, titulares y suplentes.

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|4 Nº 4.461 v.28|4|67

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Carlos Alberto Zimman y Elsa Rosa Canello hacen saber que han vendido al farmacéutico Domingo Di Lonardo la farmacia denominada "Rohermann" sita en esta Capital calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 4501. Rec. término de ley y domicilio partes Escrib. Ana M. Ferreyra de Urcelay, Paraguay 729 (2º piso, oficina 10).

$ 1.800.— e.26|4 Nº 4.599 v.3|5|67

Enrique P. Marensi, escribano, avisa al comercio: Que Francisca García de De Santo, Vicente De Santo y Norberto De Santo venden a "Garófalo S. R. L." las partes indivisas que tienen sobre el negocio en el ramo de cosméticos y tocador sito en la Capital Federal, calle AVENIDA NAZCA Nº 345 que gira bajo el rubro de Laboratorios de Santo. Reclamos de Ley y domicilio de partes: Uruguay Nº 467, 2º p., of. A.

$ 1.600.— e.26|4 Nº 4.560 v.3|5|67

"B"

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37 - 9805, avisa: Faustino Huerta, Ricardo Reboredo y Víctor Gruñeiro, venden libre deuda y|o gravamen, negocio bar y restaurante, sito BRASIL 1499 a Daniel Alvarez, José María García, Julio García, Vicenta Alvarez de López y Soledad García de Fernández. — Rec. Ley y oposiciones, n|oficinas.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 4.515-v.3|5|67.

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37 - 9805, avisa: José García, Francisco Moisés Cacabelos Manuel Antonio Río, Alfredo Iglesias y Manuel González, venden libre deuda y|o gravamen, negocio bar y restaurante, sito BRASIL 1194, a José Vide; Antonio Grinille, Luis Pérez Campos y Manuel Villar. — Rec. ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.26|4-Nº 4.517-v.3|5|67

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, martillero público) oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168 avisan: Arturo Sánchez, Manuel Veiga, José Ramón Gómez y César Toribio venden a José Ordas, José Simón Gómez, Carlos Alfonso Vila, Juan Vicente Velado, Víctor Daniel Díaz y Francisco Roberto Villagra, su negocio de restaurant, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, café y venta de helados, calle BERNARDO DE IRIGOYEN Nº 486. Domicilio contratantes, reclamos ley nuestras oficinas.

$ 2.800.— e.26|4 Nº 4.182 v.3|5|67

"L"

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: José David Alvite Lago, vende libre deuda y|o gravamen, hotel Alojamiento (Habilitación en Trámite), sito LIMA 1764, Piso 1º, a Miguel Puértolas y Luis Morilla. — Dom., Part. y rec. ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 4.516-v.3|5|67

"O"

Manuel López Sanz, Mart. Púb., Rivera Indarte 995, T. E. 63-5554 avisa que Francisco Lepera vende a los Sres. Cruz Celestino Castro y Enrique Fernando Castro la carnicería OLAVARRIA 713 (puestos 55 y 56) Cap. Reclamos de Ley en mi oficina.

$ 1.200.— e.26|4 Nº 4.487 v.3|5|67

"P"

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa queda nula y sin efecto la venta del negocio de bar y casa de lunch, sito PERU 899, Capital, que Felipe Padin vendía a Antonio Pousa y Nstor Sergio Falcón.

$ 1.600.— e.26|4-Nº 4.519-v.3|5|67

"S"

Ri - Pa - Lo, S.A.C.M. y F. (Teófilo López), balanceadores y martilleros públicos, oficinas, Cangallo 1642, P. 1º, Cap., T. E. 37 - 9805, avisan: Marcelino Regueira, vende libre deuda y|o gravamen, negocio café, bar y casa de lunch, sito SUCRE 1401, Capital a Feliciano González; con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1963. — Recl. Ley, n|oficinas.

$ 1.800.— e.26|4-Nº 4.518-v.3|5|67

Avisa: Vicente Borzi, martillero público, con oficinas en la Avenida Directorio Nº 4845, T. E. 69-1571, Capital Federal, que por su intermedio la Sra. Monllor Adelina de Ordiz vende a los Sres. Ana González de Rodríguez y Andrés Rodríguez, su negocio de despensa y fiambrería al por menor, sita en la calle SAN PEDRO Nº 5362, Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de ley en mis oficinas.

$ 2.200.— e.26|4 Nº 4.474 v.3|5|67

"T"

Francisco Sabola, escribano público, con oficinas de referencia en Suipacha Nº 536, piso 1º, Capital Federal, avisa por el término de Ley que por su intermedio el señor Alfredo Héctor Amodeo, vende al señor Antonio Carvajales Somoza, libre de todo pasivo el negocio de hotel alojamiento denominado "Colonial" sito en la calle TRES DE FEBRERO Nº 999, Capital Federal, reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.473 v.3|5|67

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

SYLVANIA ARGENTINA S. A.
Electrónica, Química, Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los Señores Accionistas que a partir del 2 de Mayo de 1967, se abonará por intermedio del First National Bank of Boston, Oficina de Títulos, calle Florida Nº 99, Capital Federal, en el horario habitual bancario, los Dividendos del Ejercicio Comercial Nº 39, terminado el 31 de diciembre de 1966 y que fueron aprobados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas del 13 de abril de 1967, según detalle:

A las acciones Preferidas, en efectivo: 7 o|o de interés anual por el año 1966 más un Dividendo complementario del 48 o|o contra la presentación del Cupón Nº 34.

A las acciones Ordinarias en efectivo: Dividendo del 55 o|o contra la presentación del Cupón Nº 32. — El Directorio.

$ 4.800. e.26|4. Nº 4.589. v.3|5|67

BUDDENSIEG S. A. ARGENTINA
I. C. I. y F.
Nº 17.082

Se hace saber que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 12 de diciembre de 1966, que ha sido protocolizada con fecha 28 de febrero de 1967, al folio 534, bajo el Nº 293 del Registro 187 a cargo del Escribano de la Capital Federal don Ernesto Guerrico, se ha modificado la fecha de cierre del ejercicio social que en el futuro será el 31 de julio de cada año; de lo que se tomó razón en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro bajo el Nº 620, al folio 16, del Libro 64, tomo A. de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 760. e.26|4. Nº 4.582. v.26|4|67

B. B. y J. PAMPURO
Soc. Anón., Com., Ind., Constr. e Inmob.

Comunícase aumento capital autorizado a $ 600.000.000.— resolución Asamblea Gral. Ordinaria día 14|4|67.

$ 720. e.26|4. Nº 4.528. v.28|4|67

INMOBILIARIA RUMBOS PROMOTORA S. A.

El Directorio hace saber que en la sesión del 31 de marzo de 1967, resolvió la emisión a la par de las series 2ª, 3ª, 4ª y 5ª de Acciones Ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción, por un total de m$n. 800.000.— para las cuatro series, y que los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia en su suscripción que les acuerda el Art. 6º del Estatuto hasta el décimo quinto días hábil subsiguiente a la última publicación del presente aviso. A tal fin deberán presentar sus títulos en la Caja Social sita en Viamonte 1592, piso octavo, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.160. e.26|4. Nº 4.490. v.28|4|67

MANUFACTURA TEXTIL BOSSI
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Reg. Nº 7.080

Se avisa a los señores accionistas, por tres días, que la entidad Manufactura Textil Bossi, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial resolvió conforme a lo dispuesto por la Asamblea general y de acuerdo con lo resuelto por el Directorio el 20 de diciembre de 1966 emitir 210 series de acciones de valor nominal $ 100.— c|una, ordinarias que llevan los números 691 A. a 900 A. por valor total de $ 21.000.000.— m|n., y de cuyo total emitido se destinarán 1) La suma de $ 9.000.000.— m|n., para el pago del dividendo del 13,042478 o|o en acciones correspondientes al ejercicio terminado el 30 de abril de 1966, y 2) La suma de $ 12.000.000.— m|n., que serán ofrecidos a los señores accionistas quienes tienen derecho a suscribirlo en las condiciones fijadas por el Art. 6º del estatuto social mediante la entrega del cupón número 14, que perderá su valor una vez pasados los 15 días a que se refiere dicho artículo, cuya acta de protocolización fue otorgada el 27 de febrero de 1967, ante el Escribano señor Jorge Barrio Olivares. — El Directorio.

$ 3.480. e.26|4. Nº 4.527. v.28|4|67

PROPULSORA SIDERURGICA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(14.510)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 3º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por tres días que la Asamblea General Extraordinaria del 21 de diciembre de 1965, en su sesión del 12 de enero de 1966, dispuso: a) Fijar el capital social autorizado en m$n. 2.000.000.000; b) Emitir acciones por un valor nominal de m$n. 596.000.000. Con ello el capital emitido y suscripto quedó fijado en m$n. 600.000.000. La referida Asamblea General Extraordinaria, aceptó la suscripción de acciones y el Directorio procedió a su emisión. — Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.158 v.28|4|67

GALDA S. A.
Financiera, Industrial, Constructora, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios

Buenos Aires, 24 de abril de 1967

Se comunica a los Sres. Accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 21 al 40 al portador quedando en consecuencia totalmente emitido el Capital Autorizado por Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de setiembre de 1965 en $ 20.000.000 (Veinte millones moneda nacional).

$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.519 v.28|4|67

DIAR
Compañía Industrial y Comercial Soc. Anón.

ACLARACION A LA CONVOCATORIA

Se hace saber que en los avisos publicados en los días 19 al 25 del cte., por un error mecanográfico, figura como fecha para la celebración de la Asamblea General Ordinaria, la del 29 de abril de 1966, debiendo ser el 29 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 1.200.— e.26|4 Nº 4.544 v.28|4|67

TENNANT ARGENTINA S.A.I.C.

EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio, en sesión del 20 de abril de 1967, resolvió emitir las series números 11ª, 12ª, 13ª y parte de la serie 14ª de acciones al portador, por un monto de m$n. 6.500.000, de los cuales se destinan acciones por un valor de m$n. 2.107.723 para abonar los dividendos dispuestos por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de marzo de 1967. El saldo de m$n. 4.392.277 se ofrece en suscripción a la par sujeto al derecho de preferencia establecido en el artículo 8º de los Estatutos de la Sociedad. El plazo para el ejercicio de dicho derecho es 30 días.

$ 2.400.— e.26|4 Nº 4.536 v.28|4|67

S. A. I. B. A.
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires
Nº 5620

Comunica aumento Capital Autorizado a la suma de Dos millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 2.500.000) en acciones ordinarias al portador, valor nominal $ 100 c|u. — El Directorio.

$ 1.080.— e.26|4 Nº 4.570 v.28|4|67

INGECO S. A.
Ingeniería y Construcciones

Para el derecho de preferencia se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 27 de marzo de 1967, ha resuelto la emisión de las series tercera a décima inclusive de acciones ordinarias al portador clase "B" de un voto, o sea de un millón de pesos cada serie, por un total del ocho millones de pesos, con lo que queda totalmente emitido el capital autorizado de m$n. 10.000.000. — El Directorio.

$ 1.560.— e.26|4 Nº 4.425 v.28|4|67.

RADIADORES RICHARD —

Buenos Aires, Abril 27 de 1967.

Para el derecho de preferencia, se comunica a los señores accionistas, que según lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del 17 de marzo de 1967, se ha aumentado el capital social hasta la suma de m$n. 50.000.000, es decir m$n. 20.000.000 más, de un millón de pesos cada serie en la siguiente forma: 15 series de acciones ordinarias al portador de la clase "B" de un voto y 5 series de acciones preferidas al portador. — El Directorio.

$ 1.680.— e.26|4 Nº 4.430 v.28|4|67.

ROBERTO RIVAROLA
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Financiera
Cerrito 1518, Buenos Aires

Comunica la emisión de 40.000 acciones ordinarias, 5 votos, al portador, valor nominal m$n. 100. —series 11ª a la 50ª inclusives al contado.

$ 960.— e.25|4 Nº 4.506 v.28|4|67.

REINADAY
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Agrícola-Ganadera y Financiera
Cerrito 1518 Piso 12 Buenos Aires

Comunica la emisión de 40.000 acciones ordinarias, 5 votos, al portador, m$n. 100.— series 11ª a la 50ª inclusives al contado.

$ 960.— e.26|4 Nº 4.448 v.26|4|67.

SOFYL S. A. I. C.

Para el derecho de preferencia se comunica a los señores accionistas, que según lo resuelto en segunda convocatoria del 7 de abril de 1967, se ha aumentado el capital social hasta la suma de m$n. 150.000.000 en la forma que sigue: 45 series de acciones ordinarias al portador de la clase "B" de un voto y cinco series de acciones preferidas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.26|4 Nº 4.429 v.23|4|67.

S U R
Exportadora - Impirtadora S. A.

Se comunica que por resolución del Directorio del 24 de abril de 1967 se han emitido cuatro series de acciones ordinarias, tipo A y B, por un valor de m$n. 1.600.000 cada serie, siendo el valor total emitido de m$n. 6.400.000.

Los accionistas podrán ejercer su derecho de preferencia de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5º de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.560.— e.26|4 Nº 4.424 v.28|4|67.

DERMATA
S. A. I. C. y F.
Nº de Reg.: 18.100

Se comunica que el Directorio resolvió la emisión de treinta series de acciones ordinarias al portador (un voto) por un valor total de m$n. 15.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.26|4 Nº 4.438 v.28|4|67.

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SABINO OSVALDO RINALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.375 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GENARO RIVAS o RIVAS BORINES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.269 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUISA ALBORNOZ de VELAZQUEZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1966. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.270 v.9|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSCH KOTON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Santo S. Faré, secretario.

$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.124 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON TRESARRIEU. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 1966. Carlos A. Aroisa, secretario.

$ 2.400.— e. 21|4 Nº 3.673 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RENTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 13 de 1967.
Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.521 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ESTHER JUANA ERDFEHLER y ADELAIDA GOLDSTEIN de ERDFEHLER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.335-v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANASTASIA NEMI de ATILIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires; 5 de abril de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.800. — e.17|4 Nº 1.953 v.28|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO ANASTASIO MANERA y doña EMILIA CLOTILDE TERRANOVA de MANERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 3.200 e.14|4 Nº 1.011 v.27|4|67

Juzg. Nac. en lo Civil Nº 1, Sec. Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DALTO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400 e.14|4 Nº 664 v.27|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 2.400.— e.13|4 Nº 253 v.26|4|67

Nº 2

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO GONZALEZ o GONZALEZ ESPERON. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e. 21|4 Nº 65.551 v. 5|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 31|3|67, 16 al 16|3|67.

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GREGORIA DANSES de SOCOLOVSKY. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e. 21|4 Nº 1.865 v. 5|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO PUETA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.696 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL MERCURI. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.680 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CARLOS o MARCOS CARLOS LUIS MARIO DELLA VALLE y de Da. LUISA PALMIRA MARIA o MARIA MAGDALENA PALMIRA MARGARIA GARIBALDI de DELLA VALLE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 14 de 1967.
Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 3.600.— e.20|4 Nº 3.447 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 2, secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA RIGL de SCHINDELBECK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 29 de 1967.
Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.800. —e.20|4 Nº 3.397 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2. Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LEONARDO FERRERA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400 e.19|4 Nº 3.261 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL SANTA ANA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — César Antonio Pescio secretario.

$ 2.800. — e.17|4 Nº 1.933 v.28|4|67

Juzgado Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDMUNDO DI-LEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 2.400. — e.17|4 Nº 1.751 v.28|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SZOEL o SAUL GUTMAN. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.400 e.14|4 Nº 686 v.27|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO VIRGILIO DI PAOLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1966. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800.— e.13|4 Nº 298 v.26|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA GARIBALDI de NOVARO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Ricardo L. Burnichon, secretario.

$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.780-v.2|5|67

Juezgado Nacional en lo Civil Nº 2, por Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILADELFO PERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.800 — e.18|4-Nº 2.651-v.2|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don JOSE POZZI. (Publíquese por diez días). — Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — César Antonio Pescio, secretario.

$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.41?-v.2|5|67

Nº 3

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANCAROLA e IRENE RIZZI de ANCAROLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.363 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA INES FERNANDEZ de BENITEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.347 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS FANLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.172 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JOSE BROCARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.075 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ROSA SPOTA de MILEO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.076 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HILARIO SINIGAGLIA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.071 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y aceredores de SILVIO SULICH. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.062 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO FORTUNATO; doña LUISA GENTILE de FORTUNATO, y don DONATO FORTUNATO. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Heriberto Enrique Bellerini, secretario.

$ 3.200.— e. 21|4 Nº 3.829 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SEBASTIAN TIRALONGO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires. 7 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.19|4 Nº 2.914 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELINA ZANOTTI de LAVARELLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.332-v.2|5|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO CARRETERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1967. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.354 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA AGUIRRE de MATO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, 14 de abril de 1966. — Horacio I. Romanelli, secretario.

$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.050 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOLORES MOUZO de VIDAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 2.800.— e.24|4 Nº 4.088 v.8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SCHIEFT. de BIERSCHENK. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200.— e.25|4 Nº 4.238 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7; cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL LAUREIRO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.667 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña ROSARIO NUEZ de LOMBRAÑA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.671 v. 5|5|67

Juzgado Civil, Nº 4, secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LANZONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.310 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NATALE CASIMIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400 e.19|4 Nº 2.970 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GUMERSINDO MASQUELET LACACI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires. 11 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 2.906 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA JOSEFA DACAL de SAURA y don ENRIQUE VICENTE SAURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.800 e.14|4 Nº 1.095 v.27|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMUALDO MARTIN CARPY. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.673-v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PABLO GALLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.169-v.2|5|67

Nº 5

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE FENU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.233 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO LORENZO IMAZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.210 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENCIO TELLERIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.215 v.9|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIO MARTINEZ o ROGELIO MARTINEZ SEGADE y MARIA AMALIA GARCIA de MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.200 e. 21|4 Nº 3.884 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO GUAGLIANONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 3.906 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO RODRIGUEZ GARLIT. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.877 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO POTENZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.876 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BELTRAN BETBEDER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.874 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANSANELLI. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.881 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE DE BONIS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e. 21|4 Nº 3.882 v. 5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PIERRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.520 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA VILLAR DE CORDERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.414 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA CALDEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. Octavio Bunge, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.650 v.4|5|67

El Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don "WALLACE OSCAR MARIA". — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Emilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 3.224 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RAPETTI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 3.208 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENCARNACION LENDOIRO de AMADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.17|4 Nº 1.354 v.28|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN LUKAWECKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400 e.14|4 Nº 1.102 v.27|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LAGOMARSINO de RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400 e.14|4 Nº 644 v.27|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ROMEO MANUEL DAPIAGGI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 3 de Abril de 1967. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.13|4 Nº 044 v.26|4|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO JAITT. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.205 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIGO o JOSE VIGO BALEIRON. — Publíquese por 10 (diez) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.901 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON CAMINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400 e. 21|4 Nº 3.825 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CELESTINO ALVAREZ LARRABEITI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.706 v. 5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MENDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.672 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VICTORIO JOSE FERRARIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 27 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.657 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO VALERIO ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.639 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de RODOLFO LIONEL TRITTAU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.460 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ROQUE GRASSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400. e.20|4 Nº 3.576 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de MERCEDES CARNOTA de CROCCE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1966. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.323 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 6. Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRUZ DUHALDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.19|4 Nº 3.137 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALFREDO JOSE MANUEL PAZ. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 5 de Abril de 1967. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.13|4 Nº 149 v.26|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL IGLESIAS o IGLESIAS RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1966. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800.— e.13|4 Nº 69.856 v.26|4|67

Nº 7

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA o EMA SALA de ALCIBAR. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.234 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ITALIA JUANA de FOLI de PEREZ OTERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.212 v.9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELICA LILLIA de ROZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.003 v. 8|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JORGE YOSHIO SHINYA y de doña SOFIA DE LIA LILLIA de SHINYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.007 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO o PEDRO OSVALDO VILLANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.998 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JORGE MANUEL GONDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.800. e.20|4 Nº 3.551 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14 cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de GASPAR LUCILO BENAVENTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.400 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLINDA MARINA STEWART de CORNEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.408 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7 Secretaría Nº 13, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE BUCATINSKY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César Reherbón, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 2.501 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN GULMANELLI y MARIA ANGELICA ORTIZ de GULMANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.356 v.4|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO GABRIEL de la FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — César R. Herbón secretario.
$ 2.800. — e.17|4 Nº 1.666 v.28|4|67

El Juzgado Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.17|4 Nº 1.693 v.28|4|67

El Juzgado Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS PRIETO, JULIA CASTAÑO de PRIETO y FRANCISCO PRIETO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800. — e.17|4 Nº 1.696 v.28|4|67

El Juzgado Civil 7, Secretaría 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CAROLINA BAGGETTA o BAGGETTA de SCANDAR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400. — e.17|4 Nº 1.697 v.28|4|67

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BREA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — César R. Herbón, secretario.
$ 2.400. — e.17|4 Nº 1.464 v.28|4|67

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEOCRICIA SANZ de HERNANDEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril cinco de 1967. — Joaquín Alberto Prasquet, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.964 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES DOMINGUEZ LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.859 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORO ILADOVAN. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400. - e.19|4 Nº 3.923 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO EZURMENDIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.14|4 Nº 673 v.27|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO ADAN ANGEL SCOTTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.14|4 Nº 738 v.27|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE POMPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 14 de 1966. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.14|4 Nº 542 v.27|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MARCOS ETCHEVE-RY (h). — Publíquese por diez días. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.629-v.2|5|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA AMELIA BARRENECHEA de CAMPOS URQUIZA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.400 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL LOPEZ GARCIA y MARIA LOPEZ de LOPEZ ROBERTO LOPEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.369 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO CAFARDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.115 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BASILIO LOPEZ. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.093 v. 8|5|67

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBA de los DOLORES PARDIÑAS de CANOSA y PATRICIO RAMON MARIA CANOSA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.097 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS FURORE. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Luis A. Sauce Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.036 v. 8|5|67

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BRILLARELLI, DANTE LUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Luis Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.219 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUSTA RODRIGUEZ de DIEGUEZ. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.789 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA DE LOS SANTOS SORIANO de VITON. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.839 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SECUNDINO CANEDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de marzo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.454 v.4|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO CONTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.138 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, en los autos "KOTLEROWNA de GUREVICH, JUANA ROSA s|Información", se hace saber por tres días, que la Sra. Chana Rejza Kotlerowna de Gurevich, ha solicitado cambio de su nombre por el de Juana Rosa Kotlerowna de Gurevich. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.080.— e.21|4 Nº 3.985 v.25|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BALEA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Issac R. Molina, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 3.168 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FEDERICO BOHM. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. — e.17|4 Nº 1.952 v.28|4|67

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANUNCIADO LUIS VINCI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de febrero de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.378 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE SEERY. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1967. — El Secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.852 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAMBRUSCHINI de SUIFFET. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.775 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES OSVALDO VALLARINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.737 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplazo por 30 días a herederos y acreedores de ANA CARBALLO de MALANGA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.19|4 Nº 2.961 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA PIÑON de VARELA. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.17|4 Nº 1.717 v.28|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTRO IGNACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. — e.17|4 Nº 1.473 v.28|4|67

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA LOPEZ de EPELDE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.400. — e.17|4 Nº 1.441 v.28|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don AMADEO CAREMI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1967. — Leonardo Parisi, secretario.
$ 2.400.— e.13|4 Nº 69.833 v.26|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JOSE GARCIA y JUAN JOSE GARCIA (h.). Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.532 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO o ANTONIO LUIS CALETE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.14|4 Nº 1.183 v.27|4|67

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. MARIA ROSA DEL PAPA de BOGLIETTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.319 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ALBERTO GOMEZ LLAMBI y ADELA LABOLIDA de GOMEZ LLAMBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.600 e.25|4 Nº 4.211 v.9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORDON, JUAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 24 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.131 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BEATRIZ COPPOLA de MALONEAY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 4.069 v. 8|5|67

El Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA SCHEJTMAN de LEJTMAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, cinco de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.950 v. 8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL RUBIO DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril de 1967. — Norman J. Astuena secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.315 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENEROSA LOPEZ de FALCONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.213 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO JOSE PLAUT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires Abril 7 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400. — e.17|4 Nº 1.615 v.28|4|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 22: cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO PEREZ o PEREZ GIL o PEREZ LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril seis de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800.— e.13|4 Nº 181 v.26|4|67

Juzgado Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LOBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.145-v.2|5|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARTINEZ o MARTINEZ MÉJUTO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.294 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CHASQUEL STERNLICHT. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.407 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE ANTONIO TELESFORO COSTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 e.25|4 Nº 4.227 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AQUILES JOSE PENSA y MARINA TOMASA PENSA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 22 de febrero de 1966. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.165 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CAMILO SANGIORGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.923 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL DE LA FUENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.800 — e.21|4 Nº 3.873 v.5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS A. o LUIS AGUSTIN RONCALLO. Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.867 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENIGNO ANDRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.583 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 12. Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO WEIGEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.581 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILANO GARCIA o GARCIA CAYON. — Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y Poder y Justicia.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 3.200 e.14|4 Nº 455 v.27|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISIDORA MARANO de PRINCIPATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril siete de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.13|4 Nº 028 v.26|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CESAR CASTELLINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril siete de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.400.— e.13|4 Nº 69.950 v.26|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANA AUREA de DI SALVO, MARIA ANA SILVESTRA de DI SALVO y|o MARIA ANA AURIA de DI SALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 12 de 1967. — Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200. — e.7|4 Nº 1.392 v.28|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MIGUEL ANTONIO FELIPE SCALONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril doce de 1967. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.480-v.2|5|67

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR RIGAL de SOTO o SOTO ACEBAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.000 e.25|4 Nº 4.203 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 día a herederos y acreedores de FELISA RODRIGUEZ o FELISA RODRIGUEZ de QUINTANA y JULIO QUINTANA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 3.200. — e.24|4 Nº 3.951 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO ANGEL GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.712 v.5|5|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA ALBA viuda de SAGASTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.760 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE ROSAS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 1.200.— e.21|4 Nº 3.762 v.27|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLO JUAN MENGHINI o NELLO MENGHINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.743 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de TIBURCIA BLANCO de DI PAOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.309 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SANTIAGO MAREQUE o MAREGUE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.326 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN COSENTINO de GIURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.328 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NINO o NINO ALEJO GARCIA RAMS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortes, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 2.882 v.3|5|67

El Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cit. y empl. por treinta días a herederos y acreedores de TORINO CLERICUZIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 12 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400. — e.17|4 Nº 1.741 v.28|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CALIXTO DOMINGO TERRILE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400 e.14|4 Nº 708 v.27|4|67

El Juzgado Civil Nro. 13, Secretaría Nro. 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA URSELLA de COVASSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Abril 5 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.13|4 Nº 019 v.26|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICITAS o FELICITA MOLINA MARTINEZ DE CHEVALLIER-BOUTELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.591 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO PABLO FISHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800.— e.13|4 Nº 424 v.26|4|67

Juzgado Nacioanl de Primera Instancia en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ARIAS y FERNANDEZ y de FLORA FERNANDEZ de ARIAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.800 e.14|4 Nº 747 v.27|4|67

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERBEL RAMON ZAMINOVICH. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967.
Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.18|4 Nº 2.431 v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 13, secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS HORACIO MEIRA y ROSARIO EMILIA CARRIZO de MEIRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967.
Francisco Alberto Vocos, secretario.
$ 2.400.— e.13|4 Nº 2.312 v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 13, secretaría N 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JOHN CASTLE YOUNG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 22 de 1967.
Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 2.400.— e.18|4 Nº 2.334 v.2|5|67

Nº 14

El Juzgado Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUCIA GERMANO de RISETTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.24|4. Nº 3.076. v.8|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|4 al 21|4|67.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE VIRDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.817 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO IALLORENZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.751 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA FANNY YADA de CASTELLANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.756 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL FARIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.753 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABRAHAM GRINSPUN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.858 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL PEPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 17 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.757 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENA CALIFANI de GAGO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.856 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDELMIRO RODRIGUEZ y ESTRELLA PENA OTERO de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.755 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA NARCISA CROOME. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1967. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800.— e.13|4 Nº 299 v.26|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FLORENTINO LLOBET. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.699 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14, secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO ALBANO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1966.
Graciela E. González, secretaria.
$ 2.400.— e.18|4 Nº 2.352 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA ALEJANDRINA ANDUEZA de ALONSO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de octubre de 1966. — Graciela E. González, secretaria.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.153 v.2|5|67

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN o CARMELA PETINATTO o PETTINATO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.700 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO MARTINEZ o MARTINEZ HUIDOBRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.695 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO JULIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ SANTOS o ANTONIO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200. e.21|4. — Nº 3.713 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION D'ESPOSITO o DESPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.699 v.5|5|67.

El Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO RAPOSO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.625 v.4|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LEONOR ANCHIA de WELSH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.263 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANK AUBREY LAMBE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 3.136 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ADAMO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Carlos M. Peltzer Marquez, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 2.913 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GANGI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aiers, 10 de marzo de 1967. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400. — 7|4 Nº 1.629 v.28|4|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL REBOSSIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 29 marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.14|4 Nº 1.150 v.27|4|67

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO AGUSTIN BONIFACIO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800.— e.13|4 Nº 69.877 v.26|4|67

El Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA ETELVINA AZNAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Jorge E. Beltrán, secretario.
2.800.— e.18|4 Nº 2.744 v.2|5|67

Nº 16

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADALBERTO FRIEDMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.25|4 Nº 4.383 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ORTEGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.288 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO RODOLFO SCAZZOSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 3.966 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BENITO VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.910 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO VILLAR PALACIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.552 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUDOVICO STOKA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.279 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE MONTAÑA de RENESSI y de MIGUEL RENESSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.14|4 Nº 814 v.27|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN JULIO BIANCHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Febrero 22 de 1967. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. — e.13|4 Nº 69.968 v.26|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN MARIA RODRIGUEZ de BORRELLI y de don DEMETRIO ANSELMO RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 3.200 e.14|4 Nº 695 v.27|4|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR FIGOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.25|4 — Nº 4.200 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TIMOTEA BERTILDA RAMOS de MAZUR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.21|4. — Nº 3.832 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.21|4. — Nº 3.834 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ENRIQUE DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.446 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA ALINA EVRARD de ACUÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.064 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría número 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SENEN MERA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 3.260 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO SPADONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1967.— Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 2.400. — e.17|4 Nº 1.264 v.28|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17 (Secretaría Nº 34), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CASTOR FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1966. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.139 v.2|5|67

Nº 18

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita a TERESA HACKBAHRT, para que comparezca dentro del término de diez días a tomar intervención que por derecho le corresponde en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes. Autos: "Hackbahrt Silvia Concepción, adopción". — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.000. e.25|4. — Nº 4.332 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por quince días a herederos y acreedores de RAMON LEON RIVAS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 13 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 1.200. e.25|4. — Nº 4.291 v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCELINO SBRUAZZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.283 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO DEL CORNO; MARIA ASUNCION DEL CORNO de DEL CORNO y ANDRES DEL CORNO. — Publíquense por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.138 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUSTIN JUAN BOREO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 3.980 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Sec. Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA HERMITAS VAZQUEZ de RUBIANES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.690 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita por quince días a MARFRED CARLOS KUHN para comparecer en "juicio que le sigue Aydée Clara Maurette de Kuhn, s|divorcio y separación de bienes bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.000. — e.20|4 Nº 3.550 v.26|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO CIOLINA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.407 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. PEREGRINA MOYA de CABELLO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 2.800. — e.19|4 Nº 2.929 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE COSTA o COSTA DACAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 29 de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 2.936 v.3|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA HARITON HURTICHI de FEINGOLD o ANA HURTIG de FEINGOLD o FEINGOLB HARITON ANA HURTICHI de o ANA HURTIG de FEINGOLD HARITON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Agustín Duraño na y Vedia, secretario.
$ 3.600.— e.18|4 Nº 2.477 v.2|5|67

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Andrés Alberto Carnevale, Secretaría Nº 35, cita por diez días a herederos y acreedores de doña VIRGINIA ROSSI de MANTOVANI. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Patricio Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.17|4 Nº 1.805 v.28|4|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TRINIDAD MARIN NAVARRO de PINILLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Agustín Duraño na y Vedia, secretario.
$ 2.400 e.14|4 Nº 1.157 v.27|4|67

El Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA LUCIA SANGALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Agustín Duraño na y Vedia, secretario.
$ 2.800 e.14|4 Nº 1.093 v.27|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO LUIS SALCEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 1966. — Agustín Duraño na y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.521 v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 36 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL VIDAL o MANUEL VIDAL OTERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Agustín Duraño na y Vedia, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.470 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA GIMENO de GRECO y de don JOSE MARTIN GRECO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 25 de 1966. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.138 v.2|5|67

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE VITTORIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. e.25|4. — Nº 4.387 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIR MRAD MINIAN y MARIA SRUKU o SRUGO de MINIAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.179 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO ETCHEBARNE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.135 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de junio de 1966. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.126 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIA FABIANA BRANGERI de MARE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.795 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil de Primera Instancia Nº 19, de Capital Federal, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL ROGGERONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1966. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.676 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA SCHUSTER de KRAVETZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.799 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.419 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JOSE LEONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.383 v.4|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE A HEIRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.316 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO DIEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.339 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría número 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO ANTONIO GHIARA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 abril de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 2.897 v.3|5|67

Juzgado Nac. Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita por treinta días a herederos y acreedores de ABDRO o ABDEL KADER DRIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 2.300 e.14|4 Nº 1.182 v.27|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELICIANO FELIZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1967. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.400.— e.13|4 Nº 69.909 v.26|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX VOLPEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1966 — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 2.800.— e.13|4 Nº 408 v.26|4|67

Juzgado Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: AURORA ALVAREZ, MILLAN ALVAREZ FERNANDEZ y BERMENEGILDA VICENTA FONSECA de ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 11 de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.
$ 3.200.— e.13|4 Nº 69.938 v.26|4|67

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO SACCOL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — $ 2.400. e.25|4. — Nº 4.284 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LIVANOWSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.272 v. 9|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GANDOLFO ANTISTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.147 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CANTAFIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.879 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO CLERICI o CLERICI y CERIZOLA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 29 noviembre de 1966. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.599 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA CORTABARRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Enrique Conte Mac Donell.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.437 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VELARDE MACHIN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.242 v.3|5|67

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARMEN GRUTTAROTI de ALVAREZ y don MACARIO ILDEFONSO ALVAREZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 3.200.— e.19|4 Nº 3.229 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RAQUEL HAYDEE COCARO de DOJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.126 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ARSENIO POLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400.— e.17|4 Nº 1.864 v.28|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA POLLICE de PEPE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.14|4 Nº 780 v.27|4|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL GALLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1966. — Enrique Conte Mac Donell secretario.
$ 2.400.— e.14|4 Nº 1.026 v.27|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFINA GONZALEZ de PEREZ y de LISARDO AGUSTIN PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.13|4 Nº 407 v.26|4 67

El Juzgado Nacional en lo Civil número 20, a cargo del Dr. Diego L. Barroetaveña, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSEFINA ALFONSO de MURO. — Publíquese por el término de diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.18|4 Nº 2.779 v.2|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELA o ANGELA MARIA FRANCISCA BERTOLINI de BELLUATI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.211-v.2|5|67

Nº 21

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ESTHER RICCIUTTO de CORDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.371 v. 9|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RIVERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.348 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO GENISE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.184 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA o MARIA ROSA SCARZELLA de SANTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.185 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JACOBO VINOKUR — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.405 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO MARGIOTTI y de MARIA ANGELA MASTROLORENZO de MARGIOTTI y|o MARIA MASTROLORENZO de MARGIOTTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 3.600 e. 25|4 Nº 4.304 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA o MARIA ELENA CESARIA FERNANDEZ CORNEJO o CORNEJO de MORENO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 4.023 v.8|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JOSE ARCA y doña CANDELARIA MARIA SOSA de ARCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. — e.24|4 Nº 3.961 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMAN DE MIGUEL GUTIERREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.893 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41,, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA LUISA MARTINO de TOMEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Ocar Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.424 v.4|5|67

Juzgado Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAROLINA PAULINA D'ARCHES o D'ARCHS o D'HAGHES de AMENDOLARA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 3 de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.17|4 Nº 1.321 v.28|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISOLINA DELIA CARMEN GIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1966. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.13|4 Nº 338 v.26|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR ANTONIO ROMANO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800.— e.17|4 Nº 1.954 v.28|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JUAN BAUTISTA ABBA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400.— e.13|4 Nº 157 v.26|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO VERRASCINA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.754-v.2|5|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA JUANA MONACO de AGATIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.509 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA ASUNCION FRANCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 30 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.471 v.4|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DELIA FRANCISCA RAMOS MEJIA de OCAMPO ALVEAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.033 v.3|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ENRIQUE PEREZ o PEREZ CATAN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — José Osvaldo do D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.152 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil N 22, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MATILDE FLORENTINA PEÑALVA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.088 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TEODORA PEÑALVA de PELLEGRINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.800.— e.19|4 Nº 3.083 v.3|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.19|4 Nº 3.125 v.3|5|67

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SOTERO MARTIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800.— e.17|4 Nº 1.337 v.28|4|67

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO URBANDT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400.— e.14|4 N 582 v.27|4|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por treinta días a herederos y acreedores de don SALVADOR GABRIEL PERALTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.13|4 Nº 142 v.26|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE BERNARDO FRANCIS LYE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400 e.13|4 Nº 69.966 v.26|4|67

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don EGIDIO ORRICO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Carlos M Saubidet, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.398 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENJAMIN SALOMON LIFSCHITZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de junio de 1966. — Julio César Benedetti,, secretario.
$ 2.400. — e.25|4 Nº 4.191 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE GINESTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.854 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 33, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VICTOR DESTARAC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.665 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARENO SILEONI; HUGO SALVADOR CONSTANTINO SILEONI y PECORA; CARLOS SILEONI y PECORA; y EMILIA PECORA de SILEONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.200.— e.20|4 Nº 3.553 4|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE EUGENIO PARDO, y de NELLY HAYDEE PARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.861 v.4|5|67

El Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número 23, doctor Mariano J. Grandoli, Secretaría número 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de VITO RECCHIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Carlos Saubidet, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.327 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ANDRES BERTI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 6 de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 3.270 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUZMAN SOLSONA o GUZMAN SOLSONA SALATTI. — Publicar 10 días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.117 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBIN EWEL BRUCHANSKY o RUBEN BRUCHANSKI o ROBERTO BRUCHANSKY o RUBIN EWEL BRUCHANSKI o ROBERTO BRUJANSKY. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967 — Julio César Benedetti, secretario.
$ 3.600.— e.18|4-Nº 2.247-v.2|5|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MARCOS de ENCAJE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.406 v.9|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CALLEJO y MARIA de la CONCEPCION o CONCEPCION GONZALEZ de CALLEJO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 de marzo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.367 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaria Nº 47 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. ANTONIO COLASURDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.897 v. 5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELVIRA LONGO de FORTUNATO. — Publíquese por diez días — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.864 v. 5|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don JUAN BASSO o JUAN BASSO AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.519 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO COLUCCI y ANA ADELAIDA CHIESA de COLUCCI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.674 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS PIACQUADIO, NORBERTO PIACQUADIO y PEDRO PIACQUADIO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.733 v. 5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CELIA FERNANDEZ de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.702 v. 5|5|67

Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MANUEL SAENZ LOZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.132 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CAMPANA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400.— e.17|4 Nº 1.413 v.28|4|67

Juzgado Nac. Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO o ALBERTO SALVADOR PANZICA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 4 de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.400.— e.14|4 Nº 1.181 v.27|4|67

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza po rtreinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO ROBERTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1966. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 2.400 e.13|4 Nº 392 v.26|4|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, en los autos caratulados "POMARADA ANGEL FLORIANO y GARRIDO de POMARADA MARIA ELOISA, s/concurso civil", hace saber por quince días proyecto de distribución de fondos. — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 720. — e.25|4 Nº 4.368 v.26|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CRISPINA MARIA de NICOLA de GARGIULO y de don DANIEL GARGIULO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.186 v.9|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA WAYSFELD de BUGDADI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400 e.24|4 Nº 4.176 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON AGUIRRE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.070 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO BARTOLO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 21|4 Nº 3.883 v. 5|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secr. Nº 29, cita y emplaza por quince días a FUNDMETAL S. R. L. y FERREINDUS S. R. L., para que contesten la demanda en los autos Alonso, Plácido M. c|Bema SACIFIA c|

cancelación de Hipoteca, bajo apercibimiento de nombrarse a... Señor Defensor de Ausentes, para que los represente. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.200 e. 21|4 Nº 2...6 v. 24|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO DA ROS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.821 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO ALFREDO DE MARCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1966. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.670 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA LA BANCA de BAGLIVO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 12 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.430 v.4|5|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LADISLAO MOZEIKO o MOZEJKO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.425 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MARCOS COHEN. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 8 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.571 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 5 días a don LINDOLFO AMADO, ISMAEL E. LAFIT, EDUARDO TABARES y PEDRO MEO para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda que por división de condominio les ha promovido don Jorge Rolando de Cornellis en autos caratulados: "De Cornellis, Jorge Rolando c| Itepun, Juan y otros s|división de condominio", y conforme a la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio tres de 1966. Autos y Vistos: Atento lo pedido, constancias de autos, teniendo en cuenta lo prescripto por el Art. 80 del C. de Proc. Civ., publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial y Síntesis, citando a los demandados señalados para que comparezcan a tomar intervención en autos y contesten la demanda en el término de ley (art. 76 Código citado — L. 4.128,4), bajo apercibimiento de nombrarse al defensor de Ausentes para que los represente. — Antonio Borré".
Buenos Aires, junio 23 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 5.000.— e.20|4 Nº 3.646 v.26|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONINO SPECIALE. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.411 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.377 v.4|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 25, secretaría Nº 49, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO TROVATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.366 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LAZARO MARCZYK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.111 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ROSA IRENE CERLIANI de PREMOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1967. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.130 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO DARIO PURGUE. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 17 de 1967. — Jorge Horacio Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.17|4 Nº 1.397 v.28|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ATILIO BARTOLOME LIVIERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Jorge H. Alterini, secretario.
$ 2.800.— e.17|4 Nº 1.280 v.28|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN PUGLIESE y MARIA FRANCISCA ELISA De MAURO de PUGLIESE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.14|4 Nº 1.185 v.27|4|67

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TEOLINDA CATTULLO de GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 5 de 1966. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.13|4 Nº 69.959 v.26|4|67

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGELINA MARTA HEGGIE de FARAVELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.25|4 Nº 4.286 v.9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTERA LIPSZYC de OWADIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.758 v.5|5|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HUGO o HUGO JUAN o HUGO JUAN VICTORIO BAGNARDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.663 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VITO BONOMO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1966. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 61.110 v.5|5|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haberse omitido sus publicaciones en el Boletín Oficial del 13 al 20|2|67 y del 21 al 24|2|67.

Juzgado Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANTOS BERNARDO NAURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.457 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ORLANDO MIGUEL SASTRE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Eduardo D. Graviotto, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.398 v.4|5|67

El Juzgado Nacional en la Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROGELIA CEBREIRO DE ELOISE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril seis de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.348 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 26, Secretaría Nro 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER FORTUNATA GRIMOLDI de ROUGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de marzo de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800.— e.17|4 Nº 2.016 v.28|4|67

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARRACEDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 22 de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.377-v.2|5|67

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO CARLOS DE LUCA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 3.200. — e.25|4 Nº 4.309 v.9|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEGUNDO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 2 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.24|4 Nº 3.986 v.8|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CELICA ROSA MOSSI de TALLEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.100 v.8|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. CATALINA MERCEDES SABIGNOSO de AIELLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.800 e.21|4 Nº 3.896 v.5|5|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS TROISI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 21 de 1967. — Ricardo Heindenreich, secretario.
$ 2.400 e.21|4 Nº 3.798 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53 cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de RICARDO COSTA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, Marzo 28 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.564 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Da. MARIA PARISE DE VETERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1967. — Albert Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.352 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALBINA ARDITO DE CAVADINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. — e.20|4 Nº 3.560 v.4|5|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA FUSI de LEON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 2.957 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 27, Secretaría Nro. 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANDRES GIORDANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.400.— e.17|4 Nº 2.000 v.28|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, por Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MANUEL MARTINEZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.635-v.2|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, por Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MORENO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.636-v.2|5|67

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO PANNO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, marzo 30 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.327-v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967 — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400.— e.14|4 Nº 505 v.27|4|67

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO RAMON GARRO o EDUARDO RAMON GARRO PALACIOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de diciembre de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.
$ 2.800 e.13|4 Nº 69.967 v.26|4|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMEO o ROMEO ANTONIO BUAROTTI. — Publíquese por diez días: — Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.232 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUDENCIO FASSA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.568 v.4|5|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO MENDEZ MOLDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800. — 20 Nº 3.427 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRUCTUOSO MARTINEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400. e.19|4 Nº 3.002 v.3|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28 Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don OWEN CARLOS FOSTER. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.17|4 Nº 1.536 v.28|4|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por 30 días a acreedores y herederos de don LUDOVICO KODRIC. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 11 de marzo de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.472-v.2|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SARA EUGENIA LOROSCO de DOTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.17|4 Nº 1.957 v.28|4|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADAN KORZENIEWSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.400.— e.17|4 Nº 1.401 v.28|4|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARROS, JUAN JOSE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 16 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.14|4 Nº 1.116 v.27|4|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores re NIOTTI, EDUARDO JORGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.14|4 Nº 1.104 v.27|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ELENA SABINA GUARDAMAGNA de ABAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1966. — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.
$ 2.800.— e.14|4 Nº 836 v.27|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE SCICCHITANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800.— e.14|4 Nº 557 v.27|4|67

El Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL POLAK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.800 e.13|4 Nº 69.863 v.26|4|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CLEMENTINA PIRIS de MORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.200 e.24|4 Nº 4.106 v.8|5|67

Nº 29

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO GAGGINO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.268 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARCIA FREIRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.192 v. 9|5|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES VARELA y MANUEL RODRIGUEZ FIUZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e. 25|4 Nº 4.337 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE HECTOR LIMA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.314 v. 9|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 58 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o ANTONIO FERNANDEZ LAGOA. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.313 v. 9|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita por treinta días a herederos y acreedores de don NEMESIO ALONSO POZUELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de marzo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.24|4 Nº 4.118 v.8|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GALDO de LIÑARES y don ROSENDO LIÑARES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.747 v.5|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA PATTIN de WEILL. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.887 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONRADO o CONRADO LUIS MENCHACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.21|4 Nº 3.857 v.5|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don PEDRO ORTIZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.842 v.5|5|67

El Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña LOLA OITZER de EPSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.13|4 Nº 69.862 v.26|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE HUGO GREEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.614 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO DABBAH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 23 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.498 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA FERRER de PIZA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 2.998 v.3|5|67

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VALDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.17|4 Nº 1.965 v.28|4|67

Juzgado Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEOLINDA PAZO de LEMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.17|4 Nº 1.439 v.28|4|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PASCUAL LISSA. — Publíquese por 10 días - Boletín Oficial - La Ley.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.17|4 Nº 1.381 v.28|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO o MARIA MARGARITA GALLO ARGERICH o MARIA MARGARITA GALLO de MARCO DEL PONT o MARGARITA GALLO ARGERICH de MARCO DEL PONT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 4.000.— e.21|4 Nº 3.782 v.5|5|67

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION GONZALEZ de GALLARDO y don CONSTANTINO GALLARDO. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800.— e.18|4-Nº 2.263-v.2|5|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO CASTAGNA. — P[illegible]uese diez días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400.— e.18|4-Nº 2.134-v.2|5|67

Nº 30

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por el término de quince días a don OSCAR FLORES, para que comparezca a estar a derecho en los autos "Flores Mercedes del Carmen s|adopción", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, marzo 15 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.200 e. 25|4 Nº 4.235 v. 2|5|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIO CANDAL Vda. de OTERO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e. 25|4 Nº 4.275 v. 9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADENAGO BARRERA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 28 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.21|4 Nº 3.831 v.5|5|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUSEBIO SANTOS ARRIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 6 de 1967. — Jorge F. Aquilio secretario.
$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.433 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ANGEL o PEDRO ANGEL SALVADOR MORAGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de Abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.365 v.4|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ANA LAGACCIA viuda de SELMAN AMER, para que se presenten dentro del término de treinta días. — Publíquense edictos por diez días en el Boletín Judicial y El Accionista.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 3.200. e.14|4. — Nº 625 v.27|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA CONRADO RIVAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1966. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.19|4 Nº 3.049 v.3|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERSZ WOLF o WOLF SIWACKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.17|4 Nº 1.616 v.28|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANGEL CARLOS MORANDI — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Abril 10 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.378 v.4|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO WICHE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.14|4. — Nº 622 v.27|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUSTAVO GONET. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 23 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.14|4. — Nº 678 v.27|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. SARA ANGELA LUISA o SARA ANGELICA CARRI de TAVOLARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.14|4. — Nº 829 v.27|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña FLORA ABUD de DIB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.14|4. — Nº 883 v.27|4|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA GAZZOLO de CARRODANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 13 marzo 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.13|4 Nº 69.853 v.26|4|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ADESSO y CONCEPCION RODRIGUEZ de ADESSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.13|4 Nº 69.876 v.26|4|67

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don DAMIAN RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.800 e.13|4 Nº 69.096 v.26|4|67

Juzgado Nacional. Civil 30, Secretaría 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAX FRINCHEL o ISAAC FRENKEL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario
$ 2.800 e.13|4 Nº 172 v.26|4|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA MARAZZI Vda. de ASTEGIANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800.— e.19|4-Nº 2.266-v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LUISA MOHR Vda. de SATTLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.13|4 Nº 333 v.26|4|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 1

Juzgado Nacional de Paz Nº 1, cita por tres días a don ALBERTO VICENTE GIL, para comparecer en juicio "Carratú de Sileone Magdalena, Carratú Vicente y otros, contra Gil Alberto Vicente, Rivera Rodolfo y otros, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese por tres días. Dr. Atilio Dossola, juez.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 1.320.— e. 25|4 Nº 4.230 v. 27|4|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO ENRIQUE DOMINGUEZ. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1966. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e. 21|4 Nº 3.908 v. 27|4|67

Nº 5

El Juzgado Nacional de Paz Nº 5, cita por seis días a RICARDO NICOLAS ZUBRZYCKI, para comparecer en juicio "Caronni, Juan Bautista, contra Zubrzycki, Ricardo Nicolás, sobre desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese dos días.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Oscar J. Barbieri, secretario.
$ 800.— e. 25|4 Nº 4.264 v. 26|4|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de VALERIANO DZIEWIATOWSKI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de noviembre de 1966. Carmen Elena Palacios, secretaria.
$ 1.200.— e. 21|4 Nº 3.726 v. 27|4|67

Nº 10

Juzgado de Paz Nº 10, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de IDA PAPERMAN DE WORMSER. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 1.400. e.20|4. Nº 3.569. v.26|4|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña MARIA AVENA. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200.— e. 21|4 Nº 3.840 v. 27|4|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita a MANUEL FREIRE para que dentro del plazo de seis días, comparezca a estar en derecho en los autos: "Lozano de Díaz, Rosa c|Freire, Manuel s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Ausentes. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.080.— e.24|4 Nº 4.092 v.26|4|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MARRESE de MAGLIANO, CONCEPCION: Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200.— e. 21|4 Nº 3.727 v. 27|4|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 19, cita por diez días a herederos y acreedores de doña MIGUELINA GIOSA de GIOSA: Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 1.400.— e. 21|4 Nº 3.843 v. 27|4|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMILIO COVACIVICH Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1967. José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.200.— e. 25|4 Nº 4.310 v. 2|5|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita por tres días a FRANCISCO MAZA, para comparecer en juicio "Varela Andrés y otros c|Maza Francisco - Corti García José Ramón y ocup. s|Desalojo" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.080.— e.24|4 Nº 4.117 v.26|4|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ROBERTO ROGELIO MARCOS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1965. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.200. e.20|4. Nº 3.515. v.26|4|67

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Letrado Nº 25 de la Capital, cita por tres días a ROXY LUNCH BAR S. R. L., para comparecer en juicio: "Cervecería y Maltería Quilmes S. A. I. C. A. y G., contra Saporiti Gerardo y otros, c|Roxy Lunch Bar S.R.L., s|tercería de dominio", bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.440.— e. 25|4 Nº 4.199 v. 27|4|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, Secretaría Dr. Eduardo Martiré, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN DOS REIS SAO MARCOS. — Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.400 .e.20|4. Nº 3.990. v.26|4|67

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 26, cita por 3 días a BUSTILO y al SINDICATO DE CONDUCTORES Y PEONES DE MUDANZA, para comparecer en juicio "Aero Sur S. R. L., contra Ricciardi, José y otros, Sub. y|u Ocup. s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese 3 días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Ricardo Pavan, prosecretario.
$ 1.200.— e. 25|4 Nº 4.393 v. 27|4|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 26, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña LUISA CATALINA VIGNA de PAVAN. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Ricardo Pavan, prosecretario.
$ 1.200.— e. 21|4 Nº 3.693 v. 27|4|67

Nº 27

Juzgado Nacional de Paz Nº 27, cita por dos días a ANGEL MORENA, para que comparezca a estar a derecho en juicio "Vianello de Busanello, Santa Teresa, contra Morena, Angel, y otros, sobre desalojo". Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 640.— e. 25|4 Nº 4.263 v. 26|4|67

El Juez Nacional de Paz Nº 27, doctor Miguel Oscar Llanos, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AMADEO MIGUEL VECCHIARELLI o VECHIARELLI. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 1.400.— e. 21|4 Nº 3.802 v. 27|4|67

Nº 33

Juzgado de Paz Nº 33, cita por tres días a LOLA FALRE CESPEDES de GUTIERREZ REYES para comparecer en juicio: "Chiama Matilde y otra c| Falre Céspedes de Gutiérrez Reyes Lola s|Consignación Alquileres" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, Abril 12 de 1967. — Federico Carrero, pro-secretario.
$ 1.320.— e. 24|4 Nº 4.014 v. 26|4|67

Nº 40

El Juzgado Nacional de Paz Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de AIDA ANGELICA FABII de YUGADAR. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de diciembre de 1966. Víctor M. Wullich, secretario.
$ 1.400.— e. 21|4 Nº 3.871 v. 27|4|67

Nº 41

El Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE OVEJERO. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.200. e. 20|4. Nº 3.442. v.26|4|67

Nº 42

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SALOMON GROSFLAN. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de noviembre de 1966. Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200.— e. 21|4 Nº 3.740 v. 27|4|67

El Juzgado Nacional de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JORGE SATURNINO MARTIN. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 21 de 1966. — César F. Torre, secretario.
$ 1.200. e.20|4. Nº 3.426. v.26|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "C. O. I. S. A., COMPAÑIA DE OBRAS INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA". Fecha provisoria de cesación de pagos: 15 de octubre de 1964. Síndico: Estela B. Barrenechea, domicilio: Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 23 de junio de 1967, a las 14 hs., para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.200. — e.21|4 Nº 3.818 v.27|4|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de "RUBIO Y PFAFFE, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de enero de 1964. Síndico: Aldo Félix Caputo, domicilio en la calle Viamonte 1592, piso 10, Of. "C", a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. Señálase el día 3|7|1967, a las 14 hs. para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.000. — e.21|4 Nº 3.813 v.27|4|67

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por cinco días a ELIAS VINOCUR, SARA VINOHUR y ELISA VOROLCHIK para comparecer en juicio: "Dubcovsky, Jaime Boris c|Vinocur, Elías y otros s|ejecutivo" bajo apercibimiento de dar intervención al defensor de ausentes. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.000.— e. 24|4 Nº 4.101 v.28|4|67

Nº 4

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, cita a BRETAÑA S. A., a fin de que dentro de quinto día, comparezca a estar a derecho en los autos "Brusaserri de Dodero, Dora c|Brillotex Argentina S. A. y Bretaña S. A., s| Ordinario", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.200. e.20|4. — Nº 3.474 v. 26|4|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita por cinco días a LADISLAO PRCHALA, para comparecer en el Juicio "British Overseas Airways Corporation c|Ladislao Prchala s|Ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Octubre 17 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.200.— e.25|4-Nº 4.358-v.2|5|67

El Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por cinco días a ROBERTO LUSA, ALMA BONDI de LUSA, LAMBERTO LUSA y DANIEL o DANIELE LUSA, para comparecer en juicio "Banco de Italia y Río de la Plata c|Lusa Roberto y otros, s| Ejecutivo", por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial (Art. 80 Cód. de Ptos.). Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, diciembre 4 de 1966. — Carlos Viale, secretario.
$ 2.600. — e.20|4-Nº 3.503 v.26|4|67

Nº 11

Juzgado Comercial Número 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días la convocatoria de CHEMICAL S. R. L. Síndico: Juan B. Gastañaga. — Fíjase como término para que los acreedores presenten sus títulos justificativos de créditos el que vence el día 16 de mayo de 1967. — El día 19 de junio de 1967, a las 14 horas se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, Abril 14 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.
$ 2.800.— e.25|4-Nº 4.339-v.2|5|67

Nº 12

Juzgado Nacional de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 23, hace saber en los autos "GERMAN Y CIA. S. R. L. s| quiebra" que se han regulado honorarios al Dr. Naun Heillman, en su calidad de letrado-apoderado del acreedor peticionario de la quiebra en nueve mil novecientos pesos moneda nacional, los del Síndico Don Boris Probe en dieciséis mil quinientos de igual moneda y los del escribano doña Laura Achiary en seis mil seiscientos pesos. — Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y La Ley bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 100 de la Ley 11.719. — Carlos Alberto Legorburu.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.
$ 2.160.— e.25|4-Nº 4.323-v.27|4|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, hace saber por cinco días la postergación para el día 13 de julio de 1967, a las 18 horas, de la audiencia para la junta de verificación de créditos de TRANSPORTISTAS ASOCIADOS PRIMERO DE MAYO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL e INDUSTRIAL, que debía realizarse el día 21 de abril próximo a la hora 14.
Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 2.400.— e.25|4-Nº 4.290-v.2|5|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "INGENIERO FRANCISCO CTIBOR S. R. L. - quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos: 13 de diciembre de 1965. Síndico: don Felipe Alberto Villagra, domiciliado en Montevideo 665, p. 6º, of. 601, a quien los acreedores deben presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días de esta publicación. Señálase nueva audiencia para la Junta en la Sala del Juzgado el día 4 de Julio de 1967 a hs. 14, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos de la fallida a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 20 de abril de 1967 — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.800.— e.24|4 Nº 4.152 v.28|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por cinco días a los acreedores de "MATEO SOROKA - quiebra". Fecha provisoria de cesación de pagos: 22 de diciembre de 1965. Síndico: don Felipe Alberto Villagra, domiciliado en Montevideo 665, p. 6º, of. 601, a quien los acreedores deben presentar sus créditos y títulos justificativos dentro de treinta días de esta publicación. Señálase la audiencia para la Junta en la Sala del Juzgado el día 3 de julio de 1967 a hs. 14; intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndoseles hacer pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.
$ 3.800.— e.24|4 Nº 4.150 v.28|4|67

Nº 15

Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por cinco días a ANIBAL A. TARRES, para comparecer a estar a derecho en autos: "Missmar S. R. L. c|Tarres, Aníbal A. y otro, s|ejecutivo $ 215.000, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 1.800. — e.20|4-Nº 3.431 v.26|5|67

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, cita a TAIAR S. R. L. (e. f.) y SAUL LANDE a estar a derecho dentro del quinto día de vencida la última publicación en juicio "Aerolíneas Argentinas c|Taiar S. R. L. (e. f.) s| ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 31 marzo de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio.
$ 2.200. — e.20|4-Nº 3.456 v.26|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición del señor Juez Nacional Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, a cargo del doctor Augusto César Belluscio, Secretaría número 29 del doctor Jorge Almeida Hansen, cítase por nueve días a JUAN CARLOS REDELLE GANDINE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio "IAPI c/Juan Carlos Redelle Gandine, s/ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1966. — Jorge Almeida Hansen, secretario.
$ 2.600. — e.21|4 Nº 3.679 v.27|4|67

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 38, cita por cinco días, a EUGENIO GROSSO para que comparezca a estar a derecho en el juicio "Estado Nacional Argentino c/Eugenio Grosso s/Ordinario", bajo apercibimiento de darse la intervención que corresponda al señor Defensor Oficial. —. Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de diciembre de 1965. — Pedro R. Liporace, secretario.
$ 1.440.— e.25|4-Nº 4.231-v.27|4|67

Por disposición del señor Juez Nacional Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del doctor Felipe Ehrlich Prat, Secretaría del escribano Manuel A. Galmés, en los autos seguidos por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio (en liquidación), Decreto 15.604/60, c/QUINTAS Y PISTONE, S. R. L., s/cobro ordinario de pesos", se hace saber por 5 días el siguiente edicto: citese por edictos al demandado, a publicarse por 5 días en el Boletín Oficial y en La Ley, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1965. — Manuel A. Galmés, secretario.
$ 3.600. — e.21|4 Nº 3.687 v.27|4|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Criminal de Instrucción Nº 1, Secretaría Nº 102, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO ROMERO (a) "El Pelado", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados y asociación ilícita, Nº 16.174, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. Horacio O. Mignoli, secretario.
e.25|4 Nº 2.429 v.2|5|67

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106 cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE NATANSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. Carlos A. Tavares, secretario.
e.25|4 Nº 2.430 v.2|5|67

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO EPIDELFORO ESQUIVEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, (Causa Nº 25.595) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. A. José Porto, secretario.
e.25|4 Nº 2.431 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DESIDERIO SCHUBERT, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 44 de la ley 12962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. A. José Porto, secretario.
e.25|4 Nº 2.432 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publi-

cación del presente a JUAN CARLOS LEGUIZAMON, para que comparezca a estr a derecho en la causa que se le sigue por robos bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.25|4 Nº 2.434 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría número 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS JORGE FERNANDEZ, paar que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 25.610, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.25|4 Nº 2.433 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría número 4, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO JOSE FURON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa Nº 34.784 bis, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.25|4 Nº 2.435 v.2|5|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PAULINO RIGOBERTO FUENTES PINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Def. Pren. (Causa 25.695), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.438 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ANGEL RAMON NOGUEIRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterad. med. falsificac. docum.; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Causa 25.715. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.439 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente JUANA DRUETTA de DORR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públ. (causa 25.658), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 17 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.440 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUISA SPAK de CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria (causa 25.657), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires,17 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.441 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO SANCHEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 25.622), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.442 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN ARRIGONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por def. prendaria (causa 25.606) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo 13 de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.443 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y empiaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR LIVOLSI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malv. caud. públicos (Causa 25.602), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo 21 de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.444 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE GOMEZ GONZALEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se sigue por Art. 294 del C. Penal en Causa 25.669, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — Juan J. Devalle, secretario.
e.25|4 Nº 2.445 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE LUCIANO ORECCHIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, marzo 14 de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|4 Nº 2.436 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LUIS BUSCONI, para que pomparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.25|4 Nº 2.437 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIANO VALERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Causa 26.161), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.25|4 Nº 2.446 v.2|5|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE GENARO CAVALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.447 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicacín del presente a FERNANDO ALBERTO HAHN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.25|4-Nº 2.448 v. 2|5|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por .... días, a contar desde la primera publicación del presente a MARCELINO MANUEL GARCIA ARGUELLES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 33.433), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|4 — Nº 2.449 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SIMUR, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 33.390, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|4 — Nº 2.450 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instr. Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE ROLDAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Nº 33.477, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|4 — Nº 2.451 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ERNESTO ANTONIO ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos y encubrimiento, Nº 33.480, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e. 25|4 — Nº 2.452 — v. 2|5|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a CARLOS IRINEO AGUIRRE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 30 de marzo de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.453 — v. 2|5|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JORGE LEZAMA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de estafa (29788), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría. — Hoy, 29 de marzo de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.454 — v. 2|5|67

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ANIELLO de SIMONE y a JOSE DE SIMONE, a comparecer en la causa que se le siguen por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren Secretaría. — Hoy 14 de marzo de 1967. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.455 — v. 2|5|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION Nº 8. Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN LUCERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.456 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTA MASTANDREA DE VILLAVERDE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (causa Nº 15.659), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.458 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a TEODOMIRO TABORDA, ALBERTO PORRO y CARMELO MARCAZZO para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.459 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimien. tos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a REBECA RESTMAN de FELDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa número 15.472, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 20 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.460 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ALBERTO CORREA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.462 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ALFREDO IBARRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.463 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROGELIA OVIEDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 15.702), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.464 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMELIO CICCIOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa causa número 15.412, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.457 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO FUENTES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, en concurso real, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.461 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE FILLOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 15.314, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.25|4-Nº 2.465 v.2|5|67

Nº 9

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR JOSE GENISO, para que comparezca a estar

a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 25|4 Nº 2.466 v. 2|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO JALIL o MINGO JALIL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 25|4 Nº 2.467 v. 2|5|67

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN MANUEL SIERRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José Ignacio Garona, secretario.
e. 25|4 Nº 2.468 v. 2|5|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL ZACARIAS LLAMAL y HUMBERTO PALOPOLIS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — El Secretario.
e.25|4 Nº 2.469 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE LUIS ABALOS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones (31.430), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.25|4 Nº 2.470 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MOISES LEVIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — El Secretario.
e.25|4 Nº 2.471 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALDO ARMANDO PLATA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 29.064), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.25|4 Nº 2.472 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ROGELIO ANGEL MASPERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.25|4 Nº 2.473 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ENRIQUE MASPERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.25|4 Nº 2.474 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a SILVANO PEDRO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 29.175), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.25|4 Nº 2.475 v.2|5|67

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE RUSIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 29.225, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario
e. 25|4 — Nº 2.476 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10 Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GABRIEL VILTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 29.237, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.477 —v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DUILIO CESAR BERTINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, Causa Nº 29.239, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.478 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DORA ISABEL BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, Causa Nº 29.264, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días — Buenos Aires, 6 de abril de 1967 — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.479 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO RIVERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, Causa Nº 29.308, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.480 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a RENATO JOSE LETELIER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.481 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal: Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS MIROL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 89, del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.482 — v. 2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE CARLOS LOPEZ BASAVILBASO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Rafael Sarmiento, secretario.
e. 25|4 — Nº 2.433 — v. 2|5|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a FELIPE SANTIAGO DIAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — Causa Nº 12.112, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.24|4-Nº 2.484-v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a GELASIO ARGENTINO SORAIRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria — Causa Nº 12.142, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4-Nº 2.485-v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a HIPOLITO RAMON FOGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria. (C. 12.111), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de Abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4 Nº 2.486 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar del presente a GUSTAVO DANIEL DE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (sumario Nº 12.361), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|4-Nº 2.487-v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BURD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor (sumario 12.361), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|4-Nº 2.488-v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMIRO ARAMAYO y RAUL HORACIO BARRIOS, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria (causa 12.626), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|4-Nº 2.489-v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CELIA GARAZNANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 12.613), bajo apercibimiento de declararla rebelde.— Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|4 Nº 2.490 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO BIRAGHI, causa 13.546, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.25|4 Nº 2.493 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO FOCHESATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.25|4 Nº 2.491 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CALDERARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación - causa Nº 13.551 -, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.25|4 Nº 2.492 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a ANTONIO ZINNO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario Nº 12.621), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|4 Nº 2.497 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBA SAMPERE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación (sumario Nº 12.632), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Jorge R. Bustelo, secretario.
e.25|4 Nº 2.498 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primrea publicación del presente, a INES MARILIS DOLORES CAYOSO de MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra —C. 12.066—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4 Nº 2.494 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primrea publicación del presente, a EDUARDO PABLO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra —Causa Nº 12 066—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 3 de abril de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4 Nº 2.495 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primrea publicación del presente, a JOSUE FRANCISCO y RAMON DANTE PRINZO, para que comparezcan a estar a derecho, en la causa que se les sigue por defraudación prendaria —C. Nº 12.022—, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.25|4 Nº 2.496 v.2|5|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SIMIELI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4 Nº 2.505 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO FALBO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4 Nº 2.506 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO ALFREDO MALDONADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4 Nº 2.507 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a LUCAS EVANGELISTA CAMARANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4 Nº 2.508 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Crim. de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL FRANCISCO RIZZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a los Arts. 172 y 173 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.25|4 Nº 2.509 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|4 Nº 2.499 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS HUGO RAMOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|4 Nº 2.500 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL MANDAYO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|4 Nº 2.501 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO CORTEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|4 Nº 2.502 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO CARLOS CARACCIOLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|4 Nº 2.503 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 135, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO VEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto —Causa Nº 3830—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Armín F. Gaite, secretario.
e.25|4 Nº 2.504 v.2|5|67

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 138, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL MASIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.25|4 Nº 2.510 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a IVONNE MEJUTO MEDRANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de declararla rebelde.—Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.25|4 Nº 2.511 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ORLANDO CANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.25|4 Nº 2.512 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FELICIANA DEL CARMEN ROMERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.25|4 Nº 2.513 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BENIGNO DANIEL MORENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel (Nº 3.808), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.
e.25|4 Nº 2.514 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO ZALTZBERG, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 3.689), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.25|4 Nº 2.515 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ZULEMA SANTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Roberto Bergalli, secretario.
e.25|4 Nº 2.516 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 139, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO SANTOS BARBAGALLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa número 3.513, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967 — Roberto Bergalli, secretario.
e.25|4 Nº 2.517 v.2|5|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SAUL ALEXANDER STRASSUM para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento (3.753), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 2.518 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN ANTONIO ALCORTA (3.820) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 2.519 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instr. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME MORALES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraud. Prenda (3.850), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 2.520 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HENRY ALBERTO ZANDRI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley Nº 11.723, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.25|4 Nº 2.521 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CRISTALDO OSCAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de marzo de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.25|4 Nº 2.522 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 142, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CESAR AUGUSTO ALEGRE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 3.667), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.25|4 Nº 2.523 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 14, Secretaría Nº 143, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ENRIQUE FERNANDEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 2.524 v.2|5|67

Art. 141 edl Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO BROCATO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley Nº 11.723, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.25|4 Nº 2.525 v.2|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano Secretaría Nº 141, se emplaza por el término de cinco días a "MONO ECHEVERRIA" a comparecer en la causa Nº 3.861 que se le sigue por robos reiterados, etc., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. belde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1967. — R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 2.526 v.2|5|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Héctor F. Rojas Pellerano, Secretaría Nº 141, se emplaza por el término de cinco días a PABLO SALIBRI a comparecer en la causa Nº 3.861 que se le sigue por robos reiterados, etc., bajo apercibimiento de ser declarado re.. R. Marcelo Terán, secretario.
e.25|4 Nº 2.527 v.2|5|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERNARDO ROTMISTROVSKY AUBIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, causa Nº 5485, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|4 Nº 2.528 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ALCIDES SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5514, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 6 de abril de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|4 Nº 2.529 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO VLASICH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.
e.25|4 Nº 2.530 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO MOYANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, causa Nº 5384, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario
e.25|4 Nº 2.531 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON ANTONIO VELEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 5483, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|4 Nº 2.532 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE MACEIRAS (causa Nº 5497), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.25|4 Nº 2.533 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO PAOLANTONIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — Héctor Miguel Rossi, secretario.

e.25|4 Nº 2.534 v.2|5|67

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CIPRIANO MIGUEL QUEIRUGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa mediante falsificación documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. Causa Nº 5.300. Notifíquese. — Buenos Aires, 11 de abril de 1967. — José Mancinelli, secretario.

e.25|4 Nº 2.585 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por 30 días a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO QUIROGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, causa Nº 5.298, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Notifíquese.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — José Mancinelli, secretario.

e.25|4 Nº 2.586 v.2|5|67

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NESTOR PLATINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|4 Nº 2.537 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente, a SEBASTIAN GUERRERO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.181, que se le sigue por calumnias e injurias, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 27 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|4. — Nº 2.538 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALDO OSVALDO PERONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.25|4. — Nº 2.539 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS RUNCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.25|4. — Nº 2.540 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS RAUL CELICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.25|4 — Nº 2.541 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO RUBEN KADI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.25|4. — Nº 2.542 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a REYNALDO PARRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa - Causa 5.424, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — Félix Esteban Dufouro, secretario.

e.25|4. — Nº 2.543 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 157, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER BELLONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, marzo 31 de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|4. — Nº 2.544 v.2|5|67

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 19, de la Capital Federal, Secretaría 157, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a MATIAS AARON WOLOSKY, a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 5.710, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — José Alberto Seyahian, secretario.

e.25|4. — Nº 2.545 v.2|5|67

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a GABRIEL PELLEGRINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|4. — Nº 2.546 v.2|5|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 160, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LEANDRO RUSIÑOL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 5.407), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Edgardo Gramajo, secretario.

e.25|4. — Nº 2.547 v.2|5|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM SRAGOWICZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Héctor Grieben, secretario.

e.25|4. — Nº 2.548 v.2|5|67

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días en autos SECATORE S. en C. p. ACC. c|RUSSO CARLOS A. s|ejecución hipotecaria, que el martillero Angel M. Vodopiviz rematará en el mismo inmueble el 27 de abril de 1967, a las 11 horas, un lote de terreno ubicado en esta Capital, Parroquia de Belgrano, calles Avda. del Tejar esq. Monroe. Circ. 1ª, Sección 41, Manzana 86, Parcela 16 J., y mide frente Sud Este 9,11 ms; Costado N.E. 11,83 ms; Costado N.O. 8,67 ms; Frente S. O. 9,76 ms; Ochava Sud 6 ms. — Base $ 1.526.125.— m|n. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 3.000. e.21|4. Nº 3.682. v.27|4|67

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría 7, comunica por cinco días en autos ALCORTA, RAFAEL A. y otros c|CIRLA, VALERIO y otro s|ejecución hipotecaria, y ALCORTA, RAFAEL A., y otros c|SUAREZ VICENTE MARIO y otro s|ejecución hipotecaria, que el martillero Leonidas Walger Anastasi, rematará el día 27 de abril, a las 16 horas, en el local de la calle Montevideo 177, dos lotes de terreno con las siguientes ubicaciones y medidas: Un lote de terreno ubicado en el partido de Moreno antes Villa Luján, Pcia. de Bs. As., designado como el Nº 15 de la manzana 151 y mide 10 mts. de frente por 41,29 de fondo o sea una superficie total de 412,90 mts.2, lindando al Sudeste con frente la calle 5 al Sudoeste con el lote 16 y fondos del 20, al Noroeste con parte del 21 y al Nordeste con el lote 14, con la base de $ 76.852. — Y el segundo, un lote de terreno ubicado en el partido de Moreno, antes Villa Luján, Pcia. de Bs. As., designado con el Nº 26 de la manzana 192, que mide 10 mts. de frente por 56.29 de fondo o sea una superficie total de 562,90 mts.2, lindando al Sudoeste con frente a la calle La Reja, al Noroeste con el lote 27 y fondos del 34 y parte del 35, al Noroeste con fondos del lote 6 y al Sudeste con el lote 25, con la base de $ 91.519.— al contado en dinero efectivo, en el mismo acto, al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Horacio A. Mendez Chavarría, secretario

$ 7.800. e.21|4. Nº 3.812. v.27|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "SASTRE ALVAREZ, MANUEL c|COBOS, ALBERTO y otra s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero B. Oscar Calarota, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el 28 de abril a las 10 y 30 horas, los siguientes inmuebles con todo lo en ellos construido, plantado y demás adherido al suelo, ubicados en el Pueblo de Miramar, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires: 1) Cuatro fracciones de terreno, que forman parte de la Manzana J, Sección Primera que son parte de los lotes 3, 4 y 5 con las siguientes características: Fracción E: con una superficie de 341,98 m2. y linda al N.O. con la calle 26 hoy 16, al N.E. fracciones F, H, al S.E. parte fracción I y al S.O.. parte fracción D. — Fracción F: con una superficie de 233,99 m2. linda por su frente al N. O. calle 26 hoy 16, al N.E., fracción G, al S.E. parte fracción H, y al S.O. parte fracción E. — Fracción G: con una superficie de 389,98 m2.. linda por su frente al N.O. por la calle 26 hoy 16, al N.E. calle 13, al S.E. parte fracción H y al S.O. fracción F. — Fracción H: con una superficie de 287,98 m2., lindando por su frente al N.E. con calle 13, al N.O. con fracciones F y G, al S.E. parte fracción I, y al S.O. parte fracción E. — 2) Un lote de terreno señalado como parte de los lotes 6 y 7 de la manzana J de la sección 1ra. individualizado con la letra A, con una superficie de 374,9780 metros cuadrados, linda: N.E. calle 13, N.O. fondo lotes 4 y 5, S.O. parte lote 8, S.E., lote B. — 3) Un lote de terreno señalado como fracción letra I, de la manzana J que forma parte de los lotes 3, 4 y 5 con una superficie de 395,98 m2. que linda: frente al N.E. calle 13, N.O. fracciones E, H, al S.E. lotes 6, 7 y parte del 8, y al S.O. fracción D y los siguientes lotes de terreno con todo lo en ellos construido, plantado y demás adherido al suelo ubicados en las proximidades de la ciudad de Mar del Plata, Paraje denominado Sierra de los Padres, partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, designados según su título de la siguiente manera: 1) Nº 6 de la fracción 23 con una superficie de 713,20 mts. cuadrados que linda: frente N.E. calle en medio con la fracción 21, S. O. lote 12, N.O. y S.E. con lote 5 y 7 y lote 8 respectivamente, 2) Lote número 7 de la fracción 23 con una superficie de 587,88 m2. que linda: frente NE calle en medio fracción 21, al SE calle en medio fracción 66, al SO lote 8 y al NO con lote 6. 3) Lote número 8 de la fracción 23, con una superficie de 753,32 m2. que linda: frente SE con calle en medio fracción 66, NO lote 6, NE lote 7 y SO lotes 9 y 11. 4) Lote Nro. 10 de la manzana 67 con una superficie de 668,47 m2. que linda: frente NE fracción 45, SO calle en medio con remanente lote 26, NO lote 9., y en su otro lado con el lote 11. 5) Un lote de terreno, según plano aprobado por la Dirección de Geodesia señalado con el Nro. 17 del macizo 89 de una superficie de 647,20 m2., que linda: frente al NNE con calle costado ESE, con lote 18, SO parte lote 14 y ONO con lote 16. 6) Lote Nro. 18 del macizo 89 de una superficie de 762,20 metros cuadrados que linda: al NNE con calle, costado ESE, lote 1, SO con fondo lote 13 y ONO, con lote 17. 7) Lote Nro. 8 de la fracción 19 con una superficie de 725,81 que linda: frente NE calle por medio con la fracción 15, al S, calle por medio fracción 65, NO lote 7, y al SO lote 9. 8) Lote Nro. 7 de la fracción 21 con una superficie de 587,88 m2. que linda: NE calle por medio fracción 19, SE calle por medio fracción 66, SO lote 8, NO lote 6. 9) Lote Nro. 9 de la fracción 19 de 577,25 metros cuadrados que linda: por frente al S, calle por medio fracción 65, NO, con lote 7, NE lote 8, SO lote 10. 10) Lote Nro. 7 de la fracción 19 de una superficie de 718,80 m2. que linda: frente NE calle por medio, fracción 15, SO lote 10 NO lote 6, SE lotes 8 y 9. 11) Lote Nº 8 de la fracción 21 con una superficie de 753,32 m2. que linda: SE calle por medio fracción 66, NO lote 6, NE lote 7 y SO lotes 9 y 11. — Base: m$n. 7.800.000. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Omar J. Cancela, secretario.

$ 22.000.— e.20|4 Nº 3.505 v.26|4|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio "F. PEDRO RICARDO c|FRANCISCO DIEGUEZ s|ejec.", que el martillero Raúl T. Ezeyza, rematará el 28 de abril, a las 15 hs., en 25 de Mayo 311, el inmueble de la calle Conesa 2602|10, en la parte pro-indivisa del 50 o|o correspondiente al demandado. Base $ 314.666,66 m|n. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Efectivo. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.000.— e.20|4 Nº 3.494 v.26|4|67

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio: ALBE LUIS PEDRO c|RODRIGUEZ MANUEL RICARDO s|ejecutivo, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el día 4 de mayo próximo, a las 15 30 hs., el inmueble Barragán 744, Capital, mide: 8m66 frente E., por 43 ms. de fondo. — Base $ 603.800, contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 13 de 1967. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.600 e.25|4 Nº 4.301 v.2|5|67

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por cinco días en los autos: BARRETO, FERNANDO LUIS y APRAIZ, IGNACIO ROGELIO c|FURNIOTIS, ANDREAS y otra, s|hipotecario, que Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., rematarán el 7 de mayo, a las 15 y 30 horas, en la misma, la fracción de tierra ubicada en el Partido de Pilar, designada 728g., con superficie de 1 há. 27 ás. 34 cás. — ... — Desocupada. — Escribano que se designa en autos, Arnaldo Bonetti Salas. — 8 o|o de seña y a cuenta de precio 3 por ciento comisión.

Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 3.200 e.24|4 Nº 4.055 v.28|4|67

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en los autos: "LILLAN RAMONA ESTHER c|DEMELLI ANGEL FRANCISCO s|suc. s|cobro ejecutivo" que el martillero Mauricio Fainblum, rematará en Montevideo 177, Capital, el día viernes 28 de abril de 1967, un lote de terreno Nº 8 de la manzana A, ubicado en la calle Viamonte entre Belgrano y Acha, de Vicente López, Pcia.

de Buenos Aires. En estado que se encuentra. — Base: $ 70.000. — 8 o|o a cuenta de precio. — 3 o|o de comisión.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — César R. Herbon, secretario.

$ 3.000.— e.20|4 Nº 3.627 v.26|4|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por diez días en el juicio "BANCO POPULAR ARGENTINO c|CORDILLERA S.A.C.I.E.I.F. e I. s|ejecución hipotecaria" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S.R.L. rematarán en Florida 239 el miércoles 17 de mayo, a las 16 hs., cuatro fracciones de campo desocupadas, sitas en el Depto. La Paz, Pcia. de Mendoza, a saber: 1º) Fracción de 124 hás. 3.776 m.c. comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional, en 600 mts.; sud F.C.N.G.S.M., vía San Luis, en 600 mts.; este: Aldo Guillermo Stoisa, en 2.080,99 mts. y oeste, Stoisa Hermanos e hijos S.R.L. en 2.074m 93 mts.; 2º). Fracción de 98 hás. 7.413 m.c. según título y 101 hás. 7.414 m.c. según plano hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional ruta Nº 7, en 360 mts.; sud F.C. N.G.S.M. en 362,16 mts.; este, Heytel Hipólito Stoiza en 2.846,40 mts. y oeste Heytel Hipólito Stoiza en 2.806,90 mts.; 3º) Fracción de 97 hás. 19 m.c. según título y de 100 hás. 20 m.c. 57 dmc, según plano y se halla comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional ruta Nº 7, en un tramo de 72 mts. y en otro tramo en 400,50 mts.; sud F.C.N.G.S.M., en dos tramos de 395,45 mts. y 85,36 mts. respectivamente; este, Aldo Guillermo Stoisa en 2.165,31 mts.; y oeste Aldo Guillermo Stoisa en 2.080,99 mts. 4º) Fracción de 54 hás. 2.463 m.c. según título y 55 hás. 9.240 m.c. según plano hallándose comprendida por los siguientes linderos y medidas perimétricas: norte carril nacional en 200 mts.; sud, F.C. N.G.S.M. en 203,60 mts.; este, Heytel Hipólito Stoisa en 2.806,90 mts.; oeste, Manuel Farés en 2.785,50 mts. — Base $ 13.269.192. La propiedad no se encuentra arrendada y está libre de intrusos. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 7 de 1967. — Jorge Sauze Juárez, secretario.

$ 20.000 e.20|4 Nº 3.467 v.4|5|67

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días en los autos "POZZO, JUAN BAUTISTA c| WOHL, ERICH s|ejecución hipotecaria, que el Martillero Público Saverio Eugenio Guarasci rematará el día 29 de abril de 1967, a las 15 horas, en su Oficina de Juan Aranguren 3014, el inmueble de la calle Helguera 1424, unidad funcional Nº 1, Planta Baja, de Capital Federal. — Superficie: 47,79 mts. cuadrados. — Porcentual 30,74 mts. cuadrados. — Base: $ 312.615.— m|n. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 3.000. e.21|4. Nº 3.827. v.27|4|67.

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días en el juicio "ARANDA ADOLFO c|FUGNITTO LUIS s|Hipotecario" que el martillero Horacio R. Perales rematará el día miércoles 3 de mayo de 1967, a las 17,30 horas en la calle Lavalle 1646, piso 2º, de la Capital Federal; un lote de terreno baldío y desocupado, ubicado en la Pcia. de Bs. As., Pdo. de Almirante Brown, a inmediaciones de la Estación Longchamps, Barrio "Santa Rita" con frente a la calle Almirante Brown (alt. 2200) entre las calles Luis M. Drago y Colón; que dista aproximadamente a tres cuadras y media de la Ruta Nacional Nº 210, Km. 30. El lote mide: 10 mts. de frente al N. O.; por 31,50 mts. de fondo, o sea una superficie de 315 mts.2. Nomenclatura catastral: Circ. V, Secc. H., Manz. 74, Parc. 27. — Se transcribe la cláusula 5tá. de la escritura hipotecaria: "El deudor se obliga a no alquilar el bien hipotecado bajo ningún precio, y en caso de ejecución a entregarlo totalmente desocupado al que resulte comprador". — Base pesos 90.950.— m|n., al contado; seña 8 o|o; comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Leandro A. Parisi, secretario.

$ 5.800.— e.20|4-Nº 1.287 v.26|4|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por 5 días en los autos MAIO FRANCISCO MARIA c|LAZARTE ARTURO BRIGIDO Y DEVIAS LUIS ENRIQUE s|Ejec. Hip., que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80—3099, rematará en Moreno 1441, Capital, el viernes 28 de abril de 1967, a las 15,30 hs., un lote de terreno, parte de frac. de campo, situado en "Capilla del Señor", Pdo. de Exaltación de la Cruz, Pcia. de Buenos Aires, a 150 ms. de Ruta 8, sobre calle Boyero, desig. con L. 14 de la Manz. "H". Mide: 80 ms. de fr. al S.O.; 170 ms. al S.E.; 20,70 ms. al N.E. y 158,17 ms. al N.O., o sea una sup. de 8.007,87 m2. Con lo edif.: 1 chalet sin terminar, 1 pieza material alambrados, arboleda abundante. — Base $ 300.000.— m|n. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 4.000. e.21|4. Nº 3.688. v.27|4|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 5 días en el juicio C.I.L.S.A., S.A. c|FORTUNATO CARMELO s|ejecución hipotecaria, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital; el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Zuviría 752|54, Capital, mide: 10m39 frente N., 74 ms. costado O., 69m60 costado E. y 11m25 contrafrente S. — Sin base al mejor postor. — Existiendo una oferta garantizada en autos por la suma de $ 3.635.469. — Venta al contado. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 3.400 e.25|4 Nº 4.302 v.2|5|67

JUDICIAL: El Juzgado Nacional Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, en autos PEREZ LEBON JOSE y otra c|HAIDAR MAHOMED KHALIL s|ejec. hip., comunica por 10 días. que el martillero Jorge A. Kern, rematará el sábado 13 de mayo 1967, a las 16 y 30 hs., en su Hall de Ventas, Florida 259, piso 1º, Cap. Fed., el inmueble desocupado, sito en Av. Crovara entre L. M. Campos y Sáenz Peña, Pdo. de Matanza, Pcia. de Bs. Aires. — Sup.: 232 m.c. 95 d.c. — Base $ 250.000 m|n. al contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Luis Solari, secretario.

$ 7.200 e.17|4 Nº 1.721 v.28|4|67

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días en los autos: "DEVOTO JOSE SEGUNDO c|SACCIA JOSE ANGEL s|ejecución hipotecaria", que el martillero Teodoro G. Eroles rematará el día 27 de abril a las 17,15 hs. en Montevideo 548, 2 lotes de terreno designados número 8 y 33 ma. 132|65, ubicados en San Francisco Solano, P. de Quilmes, Prov. Bs. As., con frente calle 841 número 2225 (lote 8) y calle 840 s|nº (lote 33) entre 894 y Claypole, con las medidas y linderos que surjen de sus títulos. Construcción: Lote 8: 4 hab. y baño s|inst., material s|terminar. Lote 33: hab. material y casilla prefabricada. — Superficie: 300 mts.2., c| lote. — Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, al contado. — Base: $ 186.666. — El deudor habita con su familia el bien gravado.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Francisco A. Vocos, secretario.

$ 4.400.— e.20|4 Nº 3.578 v.26|4|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por ocho días en el juicio CARO ARMANDO c|ALBORNOZ BENITO ADRIAN s|ejecución hipotecaria, que el martillero Nedo Pedro Codevilla, rematará el día viernes 5 de mayo próximo a las 16 horas, en el local de la calle Montevideo 177, Capital, dos departamentos, unidades 1 y 3 del inmueble sito en esta Capital, calle Blanco Encalada Nos. 5533|35 — Con las superficies propias, comunes, porcentuales y bases siguientes: Unidad Nº 1, con entrada independiente por el Nº 5533, superficie total cubierta de dominio exclusivo 67m47 dms2.; común no cubierta de uso exclusivo 45m38 dms2. — Porcentual: 26m65 centésimos por ciento. — Base $ 283.636 m|n. — Unidad Nº 3: entrada por el Nº 5535, superficie total cubierta de dominio exclusivo, 49m33 dms2.: común no cubierta de uso exclusivo: 7m20 dms2. — Porcentual 24 con 5 centésimos por ciento. — Base $ 236.364 m|n. — Al contado. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires abril 20 de 1267. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 9.600 e.25|4 Nº 4.318 v 2|5|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 3 días en el juicio TEZZA de MARASCO I. H. c VIERA RICARDO F. s|daños y perjuicios, que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Moreno 1441, Capital, el viernes 28 de abril a las 16.30 hs., 1 heladera comer Siam, 4 puertas, madera de roble, 1 cortadora de carne marca "Pakan", 1 balanza a reloj "Trebol" p|30 ki., 1 picadora de carne s| cuchilla, 1 compresor de 4 H P., en el estado en que se encuentran. — Sin base al mejor postor, al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Roberto Ernesto Grecco, secretario.

$ 2.280 e.25|4 Nº 4.256 v.27|4|67

Nº 18

El Juez doctor Andrés Alberto Carnevale, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría a cargo del doctor Agustín Durañona y Vedia, en autos AMOROSO, ESTEBAN c|BASUALDO, JUAN CARLOS y otra, s|ejecución hipotecaria, hace saber por cinco días que el martillero Colegiado Ley 7021, Matrícula Nº SI. 578, don Horacio M. J. Solimano López, rematará el día 29 de abril de 1967, a las 16 horas, sobre los mismos, cinco lotes de terreno ubicados en la localidad de Rafael Castillo, Partido de La Matanza. — Nomenclatura catastral: Circunscripción IV; Sección "B"; Manzana Nº 157; Parcelas números 4, 5, 6, 7 y 8. Superficies de los lotes: Nº 4: 229,163990 m2.; Nº 5: 242,122150 m2.; Nº 6: 232,165508 m2.; Nº 7: 302,347160 m2. y Nº 8: 302.347160 m2. — Títulos en autos. — Base los cinco lotes $ 114.787, moneda nacional, al contado y mejor postor. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión, todo en dinero efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.

$ 6.000 e.25|4 Nº 4.392 v.2|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio LOPEZ QUINTE, MANUEL s| sucesión, que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 28 de abril, a las 15.30 hs., el inmueble calle Varela 2856|58; edificada en terreno 8m66 frente S.O., por 42m de fondo. — Base $ 666.666,66. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.

$ 2.200. e.21|4. Nº 3.780. v.27|4|67

Nº 19

Juzgado Nacional Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días, que en autos: GIALLOURIS LOISOS CHRISTODOULOS y otros contra FENOLIT S. R. L., sobre ejecución hipotecaria, el martillero Francisco Mauro, rematará el día viernes 5 de mayo, a las 16 horas, en el hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, dos propiedades ubicadas en esta Capital Federal, calle Jujuy número 554 y 562-564, entre las de Venezuela y Méjico, edificadas en lotes de terreno que miden según títulos: 8m.864 de frente por 43m.30 y 10m.39 de frente por 43m.30 de fondo, respectivamente. — Ad-Corpus. — Nomenclatura Catastral: Circ. 10, Sección 20, manzana 2, parcelas 23 y 24. — En las condiciones y estado de ocupación en que se encuentren. — Venta en Block. — Base pesos 4.371.575. — Al contado. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o todo efectivo. — El comprador debe constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 1967. — Jorge H. Palmieri, secretario.

$ 5.200. e.25|4. — Nº 4.382 v.2|5|67

Nº 20

Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por diez días en autos caratulados: "ROSSI MANUEL ESTEBAN c|ROQUE FRANCANO, s|ejec. hipotecaria", que el martillero Gabriel C. F. Ferrara, rematará el 12 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Almirante Brown 768, Capital Federal, la unidad funcional Nº 2, ubicada en planta baja, con entrada propia Tucumán número 2413, de Mar del Plata, Partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, con una superficie cubierta de 44,42 mts.2, planta baja y zótano. — Porcentual 3,24 por ciento. — Base $ 849.088. — Seña y a cuenta de precio 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Al contado.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 6.400. e.25|4. — Nº 4.377 v.9|5|67

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "GOLDSTEIN SAMUEL, s|sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín, 388, Capital, el día 4 de mayo próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 4, 1º piso, letra "E", del inmueble San Pedrito 43, Capital, desocupado. Sup. cub. propia 74,80 ms. cuadrados. Porcentual 8,64 o|o. — Base $ 3.000.000. — Pudiendo el comprador abonar el 50 o|o del precio al contado al escriturar y el saldo a un año de plazo, con 15 o|o de interés anual y garantía de primera hipoteca sobre el mismo bien. — 8 o|o seña. — 3 o|o comisión.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Juan L. Peña, secretario.

$ 3.600. e.25|4. — Nº 4.316 v.2|5|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, comunica por cinco días en el juicio "CERENZA TANCREDI LUIS c|FERNANDEZ HECTOR, s|ejecución hipotecaria", que el martillero. T. R. Becker, rematará en Moreno 1836, Capital, el 30 de abril, hora 17, el inmueble de la calle Vieira Nº 624, de la localidad de Burzaco, Prov. Bs. Aires, superficie 390 m. — Base. $ 180.000. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.000. e.25|4. — Nº 4.213 v.2|5|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en los autos: "DEVOTO HORACIO S. c|TEJERINA ABRAHAM s|ejecutivo", que el martillero Teodoro G. Eroles, rematará el día 27 de abril a las 17 hs. en Montevideo Nº 548, un lote de terreno designado con el número 13 de la ma. A, Ptdo. de Lomas de Zamora, con 10 mts. de frente sobre la calle Alberti, hoy Nº 1075, entre Campos y Capdevila localidad de Bánfield y 27,94 mts. de fondo. Superficie: 279,40 m2. Construcción: 2 hab. material (1 s|terminar) y 1 casilla prefabricada. — Seña 8 o|o, comisión 3 por ciento, al contado. — Base: pesos 116.666. — El deudor habita con su familia el bien gravado.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.

$ 4.000.— e.20|4-Nº 3.570 v.26|4|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en el juicio "PIAGGIO DE PESTAÑA, MARIA y otras c|VILLALBA, MARCOS T. y otras s|ejecución hipotecaria", que el martillero Guillermo López Rosende rematará el día 6 de mayo próximo, hora 15 y sobre el mismo bien, un lote de terreno baldío señalado como lote 5 de la manzana Fl-a, frente a la calle Libertad entre Enrique Piaggio (pavimentada) y Santa Rosa, que mide 10 mts. de frente por 26,90 mts. de fondo, superficie 269 mts. cuadrados, plano de subdivisión 96-41-53, sección E, circunscripción VII del partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires. El terreno se encuentra desocupado, amojonado y a 1 c. del Acceso Norte. — Base: $ 22.896, al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Norberto C. Scotti, secretario.

$ 4.400.— e.20|4-Nº 3.582 v.26|4|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco, días en autos "BONINO CARLOS y otros c| PENNA JOSE ANTONIO PEDRO, s| ejecución hipotecaria", que el martillero Bernardo Osiroff, rematará el día 3 de mayo de 1967, a las 15 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, edificado en el lote doce de la manzana "G", calle Caldas números 290 al 300, esquina a la calle Santos Dumont Nº 4606, que mide 18,85 metros de frente al N.E.; 11,68 mts. de frente al N.O.; 18,82 mts. al S.O. y 11,85 mts. al S.E., lindando: al N.E. calle Caldas; al N.O. calle Santos Dumont; al S.O. lote once y al S.E. lote trece, siendo medianeras sus paredes exteriores. — Base m$n. 1.000.000. — Seña 8 por ciento. — Comisión 3 o|o, todo en dinero en efectivo. — De acuerdo con lo ordenado por el Juzgado en dichos autos, el inmueble se entregará al comprador que resulte, totalmente desocupado.

Buenos Aires, 8 de abril de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 5.200. e.25|4. — Nº 4.282 v.2|5|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 5 días, en el juicio "MESSINA LUIS, su sucesión", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs. el inmueble ubicado en el Partido de General San Martín (Ciudadela), Provincia de Buenos Aires; Avenida General

Paz e/Moreno y Reconquista (lote 34. manz. "A"), superficie 201,54 m2. Base $ 692.000, contado. 8 % seña y a cuenta de precio. 3 % comisión.
Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 3.000. — e.25|4 Nº 4.298 v.2|5|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57. comunica por 5 días, en el juicio "GALUPPO de GOLDINI URSULA ASUNCION, s/testamentaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Blanco Encalada 2878/80, Capital, alquilado, superficie 113,68 m2., ad corpus. Base $ 975.000, contado. 8 % a cuenta de precio. 3 % comisión.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.600. — e.25|4 Nº 4.297 v.2|5|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 21

Juzgado Nacional de Paz Nº 21, comunica por dos días, en el juicio "PACE GIUDICE CAYETANO c/BIANCHI ANTONIO, s/cobro de alquileres", que el martillero señor Hugo J. Ambrosioni rematará en la calle Moreno Nº 2951, Capital Federal, el día 28 de abril de 1967, a las 16 horas, el siguiente bien: Un vehículo automotor de transporte de pasajeros, tipo colectivo, color azul, con techo blanco y franjas de color blanco, marca Volvo, con chapa municipal de la Provincia Nº 404.068, con 17 asientos dobles y uno de parte trasera para 5 personas, con ruedas duales en la parte posterior, con número de motor P. E. 1.160 (a nombre del señor Francisco Molinari). Sin base y al contado. Seña 30 por ciento. Comisión 10 %.
Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 1.760. — e.25|4 Nº 4.380 v.26|4|67

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días, en el juicio "MIGNAQUY Y CIA., S. A. c/GIANNI PEDRO, e. j.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará, el 28 de abril próximo, a las 15 y 30 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben, una r/combinado, 5 perillas frontales, gab. mad., sin marca ni Nº., y una heladera familiar, marca Siam, modelo 100, color blanco, sin Nº visib. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sin base. Al contado.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — Sergio A. Saubidet Echazú, secretario.
$ 1.440. — e.25|5 Nº 4.311 v.27|4|67

Nº 38

Juzgado de Paz Nº 38, comunica por 5 días, en el juicio "GORLERO JOSE ANTONIO, su sucesión, incidente sobre calidad de inquilinos", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán, en San Martín 388, Capital, el día 4 de mayo próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Murguiondo 535, Capital, desocupado. Superficie 380,61 m2. Base $ 381.333, contado. 8 % seña, 3 % comisión.
Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Eduardo José Coll, secretario.
$ 2.600. — e.25|4 Nº 4.303 v.2|5|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días, en el juicio "SEVITAR S.A.C.I.F. c/SILVESTRE JOSE GUEMES s/Ejecución Prendaria", que el martillero señor Manuel Vázquez, rematará el 6 de mayo de 1967, hora 11, en Avenida Vélez Sársfield Nº 1128, un automotor usado marca Fiat modelo 600D año 1961, motor Nº 1.188.772, patente 1.139.246 Provincia de Buenos Aires, en el estado que se encuentra. Exhibición en el lugar, días hábiles, 8 a 12 y 13 a 17 horas. Base $ 175.005 m|n. al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.040.— e.25|4-Nº 4.240-v.27|4|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días, en el juicio "CARAGUATA S. A. contra SOLISMAN S. A. y otros, sobre ejecutivo", que el martillero Enrique Carlos Fadeux rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el Jueves 27 de Abril de 1967, a las 14.30 horas, el inmueble sujeto al régimen de la Propiedad Horizontal, calle Arenales 2620, Planta Baja, Unidad Nº 1, externa. — Consta de living-comedor con amplio placard, 1 dormitorio, baño instalado completo, cocina (gas) y patio interno. — Ocupado por el demandado. — Al contado. — Base 2|3 partes valuación fiscal: $ 406.666,66 m|n. — Seña 8 o|o y comisión 3 o|o, en efectivo. — Informes: 99-2932.
Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.200.— e.21|4-Nº 3.869-v.27|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra CORONEL MANUEL AGAPITO, ejec. prend.", que el matillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una motoneta marca Siambretta, modelo 125, año 1957, de 125 c.c. de cilindrada, motor Nº 3-40597, bastidor marca Siambretta Nº 31387, con sus herramientas de fábrica, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 34.236 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040.— e. 24|4 Nº 3.929 v. 26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra MORENO SERRANO RENATO, ejecución prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 616168, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 23.160.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e. 24|4 Nº 3.931 v. 26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra NIGRO SALVADOR, ejec. prendaria", que el martillero Ernesto L. Solimano, rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una conservadora eléctrica de helados marca Siam, modelo C. 151, número 259, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base pesos 49.616.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e. 24|4 Nº 3.935 v. 26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra SUPERMERCADO CASTELAR S. A., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avenida Gaona 2515, Capital, el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, los siguientes objetos: Dos vitrinas refrigeradoras eléctricas, marca Siam, modelo Hill USA, Nº 1005 y 1007, completamente equipadas, que se exhiben en Montesquieu 551, Capital. Base $ 793.335.— m|n., en block, al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.800.— e. 24|4 Nº 3.936 v. 26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra BRITO MANUEL FELIX, ej. p.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, número 191263, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 36.250.— m|n., al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e. 24|4 Nº 3.948 v. 26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra GOURLINSKY ERNESTO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 76.362, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 32.169.— m|n., al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e. 24|4 Nº 3.939 v. 26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A., contra JIMENEZ AMADO ASMES, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Capital, el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 11.924, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Capital. Base $ 34.840.— m|n., al contado. Comisión diez por ciento.
Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.680.— e. 24|4 Nº 3.940 v. 26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "BIMOFIN S. A. c|WAINZETTEL MARIA TERESA s|prendaria", que el martillero don José Singerelsky, rematará en la calle Rioja 936, de esta Capital, donde se exhibe, el día 5 de mayo de 1967, a las 10 horas, el siguiente bien: Un automóvil Rambler, modelo 1962, tipo rural Cross Country, motor Nº 626075072, serie 2831101312, patente 359-527, de la Pcia. de Bs. As., del año 1965, con la base de $ 431.750, al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 por ciento. El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920.— e.24|4 Nº 4.048 v.26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos "OSCAR CABALEN S. R. L. c|BOTTINO, OSVALDO RUBEN s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero Miguel Angel Salles, rematará el día 9 de mayo de 1967, a las 12.30 horas, en el local de la calle Avda. Francisco Beiró Nº 3642, Capital, donde se exhibe: Un automóvil tipo sedán 4 puertas, marca Peugeot, modelo 404, del año 1965, con motor 72 C.V. Nº 46520775, en funcionamiento, patente de la Provincia de Buenos Aires, año 1965, número 1.057.952, con la transferencia en trámite, en el estado que se encuentra. Base: $ 456.017,50 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.520.— e.24|4 Nº 4.136 v.26|4|67

Nº 2

Juzgado de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por dos días que en autos "M. DUKES S. R. L. c|CHIAFIL S. A. s|ejecutivo", el martillero Juan Palombo rematará: Un compresor sin marca ni número visible con motor eléctrico acoplado Indumet Electric Nº 2580, de 2 H.P.; 3 armarios de pie, para cocina; todos los bienes sin mesadas. El día 28 de abril de 1967, a las 15 hs. en Moreno 1441, en donde se exhiben. Sin base: al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial. — Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.280.— e.25|4 Nº 4.218 v.26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|LOPEZ SARA N., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Avda. Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 50, Nº 610863, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 18.102 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.680.— e.24|4 Nº 3.930 v.26|4|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos: "MOTTO JULIO A. c|RAFAEL F. ORTUÑO S. R. L. s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 8 de mayo de 1967, a las 14.45 horas, en el local de la calle Hidalgo Nº 569, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor marca Oldsmóbile motor Nº A075769E de 130 C.V. y 8 cilindros, modelo del año 1957, sedan, uso particular, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 104.183 del año 1965. Base $ 197.135. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate. — Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.160.— e.24|4 Nº 4.180 v.26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días, en los autos: "MOTTO JULIO A. contra RAFAEL F. ORTUÑO S. R. L. s|ejecución prendaria", que el martillero Helios Franceschi, rematará el día 8 de Mayo de 1967 a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Hidalgo Nº 569, Capital Federal, donde se exhibe, un automotor usado tipo camión, marca Studebaker modelo 1960, motor Nº SE-9729, con patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 739 949, de uso comercial. — Base $ 301.008. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.
Buenos Aires, 19 de Abril de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 2.040.— e.24|4-Nº 4.181-v.26|4|67

Nº 4

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "GOMATRO S. R. L. c|ROBERTO C. J. BARRIOS y otro s|ejec. prend.", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 18 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un colectivo marca Bedford modelo año 1957, con carrocería metálica para 20 pasajeros sentados, motor de combustión a nafta Nº TC|J|R|SI|5009|SE, serie Nº T-2668-6 completamente equipado para su uso, motor modelo año 1960, chasis Nº T-2387-5, sin patentar, en el estado en que se encuentra. Base: $ 527.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, 20 de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.760.— e.25|4 Nº 4.278 v.27|4|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados "S.V.A. S.A.C.I. F.I. c|NATALIO GORSD s|prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital, el día 13 de mayo de 1967, a las 10 hs., donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca Fiat modelo 1500, coupé, año 1966, con motor tipo Fiat Nº 462.876, de 83 CV. SAE, chasis Nº 0636836, con sus elementos standard de fábrica, patente de la Pcia. de Buenos Aires, número 1.26".801, para uso particular, en el estado en que se encuentra. Base: $ 500.164 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.760.— e.25|4 Nº 4.277 v.27|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días en el juicio "TADDIA S.A.C. e I. c|DOMINGO SIMON ACOSTA y ROBERTO A. ACOSTA s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 10 mayo próximo, hora 10.30, rematará en Constitución 2857, donde se exhibe, una motocicleta Gilera, 200 c.c., modelo año 1965, motor y cuadro Nº 66-05576. Base m$n. 46.665. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, abril 14 de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 1.560.— e.25|4 Nº 4.346 v.27|4|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "PROFIT S. A. c| CARLOS A. GAMBAROTTA s|prenda", que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital Federal, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil para uso particular, marca Fiat modelo año 1957, tipo sedán, con motor Nº 320109, patente de la Cap. Federal del año 1965, Nº 622.498, en trámite de transferencia, en el estado en que se encuentra. Base $ 90.672 m|n. Seña 30 o|o al contado. Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.280.— e.25|4 Nº 4.274 v.27|4|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: SPAGNUOLO ALBERTO H. c|MIGUEL JUAN GALLUZZI s|prenda, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente: Automotor marca De Carlo, modelo 1960, tipo sedán, uso particular, serie Nº 4848, motor Nº 753303, potencia 35 HP. motor marca BMW, chasis Nº 23614, con patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 332—123 del año 1966, "en el estado en que se encuentra". Base $ 221.548.— al contado. — Seña: 30 o|o en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 2.400. e.25|4. Nº 4.265. v.27|4|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: S.V.A. S.A. V.I.F.I. c|CIRILA FIGUEREDO VDA. de RICCHI s|prenda, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca IKA, Baqueano Ika, modelo 1960, motor Nº 606041364, patente Nº 529, de Allen, Pcia. de Río Negro, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 185.212.— al contado. — Seña: 30 o|o, en efectivo. — Comisión: 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, 20 abril de 1967. —. Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160. e.25|4. Nº 4.276. v.27|4|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: CIA. COMERCIAL Y MANDATARIA S. R. L. c|ESTEBAN NIEDDU s|prenda, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Mercedes Benz, chasis Nº 312057—46—11090A, tipo L—312|42, motor Nº OM—312987—03395|A—V, de 6 cilindros y 110 C. V. motor tipo OM—312 modelo año 1964, serie Nº 312987, carrocería de camión para carga general para uso de carga general, en el estado en que se encuentra, a patentar. — Base $ 482.942, seña: 30 o|o, en efectivo. — Comisión: 10 o|o, a cargo del comprador, en efectivo. — Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.520. e.25|4. Nº 4.264. v.27|4|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: SPAGNUOLO ALBERTO H. c|SUSANA C. ZLATKOWICZ DE BIER s|prenda, que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 13 de mayo de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital donde se exhibe el siguiente bien: Un automotor marca Morris modelo 1947, motor Nº 117054, patente del año 1966 de la Ciudad de Buenos Aires Nº 609.355, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 100.546.— al contado. — Seña: 30 o|o, en efectivo. — Comisión: 10 o|o, en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.160. e.25|4. Nº 4.273. v.27|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 27, comunica por tres días en los autos SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|IRRERA SANTIAGO Y JULIO NORBERTO JOFRE, s|Ejec. prend., que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una motoneta marca Siambretta, modelo LD. 125, C. C. año 1957, motor Nº 3—57845 y bastidor Nº 47982, faltándole piezas, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 45.326.— m|n., al contado. — Comisión 10 oo. — Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800. e.25|4. Nº 4.354. v.27|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4. Secretaría Nº 8, comunica por tres días en autos "ANDERLE CALOS LUIS ALBERTO c|ANTONIO MUIÑO LOUREDA s|Ejecución prendaria", que el martillero C. Angel Policicchio, rematará el día 8 de Mayo de 1967, a las 9 horas, en Julian Alvarez 1065, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, marca Chevrolet, modelo año 1960, con carrocería tipo sedan, 2 puertas, Motor Nº MCBATO 9.030, con patente municipal de la Capital Federal Nº 312.885, destinado a uso particular y en el estado en que se encuentra, al mejor postor. — Base: $ 300.000 m|n., Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, Abril 20 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.400.— e.24|4-Nº 3.983-v.26|4|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: DELLA MAGGIORE ERMINDO c|MARTHA S. DELLEPIANE y otro s|Ejecución Prendaria", que el Martillero señor Edmundo M. Dornelles Canevaro rematará en H. Yrigoyen 771|781, Capital, lugar donde se exhiben, el día 5 de Mayo de 1967 a las 15 horas: Un televisor marca "Carfer" s|nº y otro televisor sin marca ni nº — Sin base al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, Abril 19 de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 1.920.— e.24|4-Nº 4.032-v.26|4|67

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en autos: "TITORELLI CARLOS A. c|HERNAEZ ALBERTO O. s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo A. Freyer, rematará el día miércoles 3 de Mayo de 1967, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1671|75, Capital, donde se exhiben, los siguientes bienes: una caja registradora marca National sin número visible, una balanza Bonfranceschi Hnos. Nº 163; un aparato de moler café marca Criollo Nº 140; una máquina de café marca Fagri Nº 11.010; una máquina para café con leche marca Omega sin número visible y una máquina cortadora de fiambre marca Berkel Nº 22.694. — Sin base y al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1967.— Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.280.— e.24|4-Nº 4.103-v.26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en el juicio: "FERRARI SANTIAGO H. c| QUADRINI RODOLFO y otro s|Ejec.", que el Martillero Federico Erhart rematará el 28 de abril próx. a las 15 y 30 hs., en San José 1754, Cap., donde se exhiben, los siguientes bienes: un televisor portátil Philco, imp. func., sin Nº visib.; un acondicionador de aire, Siam Nº 20471 (ésto se exhibe en Vieytes 323, Ciudadela); un televisor Zenith sin Nº Visib., funcionando, gab. met. un ventilador Siam, de pié Nº 487.251; un combinado de pié, madera tapa mármol, de 1m x 1m., marca Ken Brown; un llavero de oro; una lapicera Parker 51, capuchón oro; una pulsera de identificación, de oro, "Rubén Darío"; una gargantilla de oro, de 50 grs. aprox.; un anillo oro c|piedra rosa de Francia; un prendedor de oro con una moneda 10 cóndores. — Al contado. — Sin base. — Seña 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 5.000.— e.21|4-Nº 3.905-v.27|4|67

Nº 5

JUDICIAL: Juzgado Nacional Comercio Nº 5, comunica por 3 días en el juicio LA UNIVERSAL S. A. contra EL VIEJO RETIRO su ejec., que el martillero Angel Vitelli rematará en la calle Perú Nº 84, Capital, el día 28 Abril de 1967 a las 11 horas lo siguiente: Una máquina calcular Olivetti manual Nº 97.421.166 y una máquina escribir Royal Nº 12|88|1.419.605. — Entrega inmediata. — Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, Abril 12 de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 1.440.— e.24|4-Nº 3.738-v.26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CONTE RAUL M., ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 892050, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 38.831 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680 e.24|4 Nº 3.928 v.26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|BALESTRETTI JUAN ESTEBAN, ejec. prendaria" que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 155872, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 34.945 m|n., al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 3 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.680 e.24|4 Nº 3.946 v.26|4|67

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica 2 días en el juicio: "FORNERIS JUAN c|ARGUINDEGUI ROLANDO, s|ejecutivo", que el martillero Clodomiro Pereira rematará en la calle San José 1754, donde se exhiben; los siguientes bienes: 1 televisor marca Admiral; 1 ventilador Emeta; 1 combinado marca Radionic; 1 máquina de coser marca Sigma, el día 27 de abril, a las 11 hs. Sin base. Comisión 10 o|o. Contado.

Buenos Aires, 20 de abril de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 1.040 e.25|4 Nº 4.379 v.26|4|67

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, hace saber por tres días en los autos "FIAT SOMECA CONST. CORDOBA CONCORD S.A.I.C. c|GONZALEZ JORGE OSCAR, s|ejec. prenda", que el martillero Carlos Barcia rematará el día 9 de mayo de 1967, horas 10.30, en el local Echeverría Nº 720, Capital, donde se exhibe, el sig. bien: Un automóvil marca Fiat 600|D., año 1964, motor tipo 100D.000 de 32 C.V., SAE Nº 2040753, chasis Nº 1884840, en el estado que se encuentra. Patente Prov. Bs. Aires Nº 1.158.042. Base $ 89.700 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo (sujeto a aprobación judicial).

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.040 e.24|4 Nº 4.133 v.26|4|67

Nº 8

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en autos "CAPICUA S.R.L. c|CONGESTRI SALVADOR, s|ejec. prend.", que el martillero Luis Beider rematará el 8 de mayo de 1967, a las 11.30 hs., en Sarmiento 1964, piso 8º, Cap., donde se encuentra en exhibición, lo siguiente: Un automotor marca Chevrolet, modelo 1965, motor Nº 234-09610, chasis Nº C2421-5, patente Pcia. Bs. As. Nº 1177418. Base pesos 421.228,50. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 1.920 e.25|4 Nº 4.238 v.27|4|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por tres días en los autos: "GIMENEZ JUAN J. A. c|ROBOTTI JOSE, s|ejec. prendaria", que el martillero don Francisco Cutuli rematará el día 8 de mayo de 1967, a las 8 horas, en el local de la calle Núñez 2525, Capital Federal, donde se exhibe, un camión marca Ford, modelo año 1957, motor Nº MCBA F 64 U7BAX-10160, patente de la Capital Federal Nº 827.340, en el estado en que se encuentra. Base $ 449.993 m|n. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Se entregará una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2.040 e.24|4 Nº 4.056 v.26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Sec. Nº 16, comunica por tres días en el juicio "SCARPATTI, ALBERTO c| YUSSO RICARDO s|ejec. prendaria" que el martillero Omar José Otondo rematará el día 28 de abril de 1967, a las 15 horas, en Avd. Corrientes Nº 485, piso 9º, Of. 901 a 903, Cap. Federal: Una máquina para fabricar jabón en panes, marca "Yusso y Chingotto", industria argentina, Nº FJP|001, modelo continuo compuesta de: una cámara de vacío, tres cloqueas completas con reductores de velocidad, accionadas por los siguientes motores: uno marca CGZ, ind. arg., 2 ½ HP, Nº BS 166, 1455 RPM; otro marca CGZ, ind. arg., 10 HP, 1450 RPM Nº BS 167; y otro marca CGZ de 7 ½ HP, ind. árg., 1400 RPM, Nº BS 168, siendo los tres trifásicos; una estructura de sostén adaptada sobre una máquina compresora; un termocalefactor con interruptor automático; una escalera y plataforma de acceso; una columna barométrica de 9,33 mts. de altura con sus correspondientes invectores de agua; un condensador; un depósito de silicatos; un depósito de perfume; un tanque depósito doble camisa remachado con capacidad para 3500 Kgs.; un tablero eléctrico de comando completo con 17 interruptores; ocho tanques para depósito de 2500 lts. cada uno; una estampadora automática eléctrica marca R.A. Jones y Co., ind. norteamericana, Nº EA 999, con motor eléctrico CGZ Nº 1776, 1400 RPM 5 HP, ind. arg., tres bombas de vacío; una marca EMA, centrífuga, ind. arg., Nº 371, para 60.000 lts.|h. accionada motor eléctrico marca Marelli, tipo A100|4 Nº 3713|4 de 15 HP, 1450 RPM; otra marca EMA centrífuga a anillos, para 5000 lts.|h., ind. arg., Nº 69, accionada por motor eléctrico ACEC, ind. arg., 7 ½ HP, 1400 RPM Nº 340|630 y una tercera, a escobilla de aceite marca KAPPU HN Nº 6969, accionada con motor eléctrico, marca MOCAR, ind. arg., Nº 39|2-78 de 5 HP 1450 RPM; una cortadora automática a discos de alambre accionada por motor Marelli Nº 241636 de 1 HP, 940 RPM ind. italiana; una cinta transportadora de 3,70 de longitud sobre una mesa metálica con reductor de velocidad y motor eléctrico, marca Delta T 180, de 1 HP, 940 RPM, Nº 0343; tres vacuómetros, un termómetro y un manómetro; todo en el estado en que se encuentra, con la base de $ 487.150.— moneda nacional. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo lo al contado y en dinero efectivo. La máquina se exhibe en la calle Manuel Estévez 1429, Dock Sud, Avellaneda. La entrega se hará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Francisco Migliardo secretario.

$ 7.920.— e.24|4-Nº 4.332-v.26|4|67

Juzgado Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días, en los autos: "VAIN, CLARA c|LOMBARDI, EDUARDO DOMINGO s|ejec.", que el martillero Jorge E. Navarro Lahitte, rematará el 30 de abril de 1967, a las 15 horas, sobre la misma propiedad, el lote de terreno designado con el Nº 18 de la manzana "T", ubicado en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Moreno, con frente al S.O. sobre calle French, entre las de 25 de Mayo y 9 de Julio. — Superficie: 519,70 m.c. — Base: $ 11.733,33 al contado. — Seña: 10%. Comisión: 3%.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 3.400 e.20|4 Nº 3.462 v.26|4|67

Nº 9

Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por dos días en los autos caratulados "EMPORIO DEL SANITARIO, su quiebra", que el martillero Ricardo del Cerro Abella rematará el día 28 de abril, a las 15 hs., en el local Avda. Francisco Beiró 4499, entre otros bienes, los siguientes: Materiales sanitarios varios; mueble esquinero para cocina; azulejos; hogar; sillas metal; mesada; artefactos para baño y cocina, etc. Sin base. Al contado. En el estado en que se encuentran. — Entrega inmediata. Se exhibe de 9 a 12 hs. — Seña 30 o|o. Com. 10 o|o.

Buenos Aires, abril 20 de 1967. — Carlos Juan Neumann, secretario.

$ 1.520 e.25|4 Nº 4.208 v.26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|TINEO ANGEL, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 30º, Nº 5092998, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 26.580 m|n., al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 6 de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680 e.24|4 Nº 3.942 v.26|4|67

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días en los autos "TUCHSCHERER, LEON, quiebra", que el martillero L. M. Cortés Funes rematará el 28 de abril, a las 10 hs., en Moreno 1441, donde se exhiben: Aprox. 1.250 m. de telas de algodón, rayón, etc.; Aprox. 100 retazos varios; pull-overs, sacos, blusas, casacas, polleras, vestidos (aprox. 140 piezas), y demás bienes inventariados en autos. Sin base, al contado, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.040 e.25|4 Nº 4.193 v.26|4|67

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días que en autos "EXPRINTER S. A. SUDAMERICANA DE TURISMO c|GUZZINI ERNESTO, s|ejecutivo", el martillero Juan Palombo rematará: Una araña de siete luces, con caireles; Un televisor marca C.B.S. Columbia, de 53 cmts. de pantalla, sin número visible; Un ventilador marca Ericcson, de pie, sin número visible. — Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o, enefectivo. Remate sujeto a aprobación judicial. El día 28 de abril de 1967, a las 15 hs., en Moreno 1441, en dondo se exhiben.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.600 e.25|4 Nº 4.216 v.26|4|67

Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por dos días que en autos "NASIF ANGEL c|SOLFORI GUIDO, s|ejecutivo", el martillero Juan Palombo rematará: Un conjunto de 3 matrices para contacto de zócalos para

válvulas de radio; tres más para soportes, también de radio. Sin base, al contado al mejor postor. Seña 30 o|o. comisión 10 o|o, en efectivo. El día 28 de abril de 1967, a las 15 hs., en Moreno 1441, en donde se exhiben. Remate sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 1.440 e.25|4 Nº 4.239 v.26|4|67

Nº 11

JUDICIAL: Jugado Nacional de Comercio Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio: "RAMINI EDGARDO A. c|ALONZI JULIO OSCAR s|ejecutivo", que el martillero Ricardo M. Oliveri de la Riega rematará en Bartolomé Mitre 2234, donde se exhiben, el día 28 de Abril del corriente a las 15 horas, los siguientes bienes: 1) un televisor RCA Víctor gabinete de madera oscura 16.952 con mesa giratoria cuatro puertas; 2) un juego de living compuesto por sofá y dos sillas, patas metálicas, tapizado en género jaspeado color borravino; 3) una mesa libro de cuatro patas, estilo americano, madera tipo petiribí con regatones de metal. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 2.520.— e.25|4 Nº 4.295 v.27|4|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por 3 días en el juicio "ECAR S. R. L. c|DUARTE JUAN M. s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 3 de Mayo próximo, hora 9, rematará en calle Dr. Enrique Finocchieto Nº 1211 (ex Patagones), donde se exhibe una pick-up, Chevrolet, modelo año 1961, motor F0612 Foh 893, Pat. 2694, Cap. Federal. — Base m$n. 411.022.50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (art. 520, Cód. Ptos.).

Buenos Aires, Abril 18 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.344 v.27|4|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por 3 días en autos "LORENZO HNOS. S. R. L. c|JULIO C. SILVAIN s|ejec. Prend." que el martillero Julio C. Bogace rematará en Camarones 3540, Cap. Fed. el día 8 de mayo de 1967 a las 18 horas, un automóvil marca Isard T.400, motor Nº 03-136239, mod. 1961, carroc. metálica, tipo Sport, sedán 2 p., patente Nº 1.199.462 Prov. de Bs. As., usado y en el estado y condiciones generales en que se encuentra. — Base: m$n. 77.700.00 al contado y al mejor postor; seña 30 olo, comisión 10 o|o, todo efectivo. — Se exhibe en Laprida 1443, Vte. López, Bs. As. — El bien será entregado una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 2.160.— e.25|4 Nº 4.287 v.27|4|67

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días en autos "LAMONICA, FEBO ARGENTINO c| CREDIDIO, ALBERTO EDMUNDO s| ejecución prendaria", que el martillero Antonio Federico Venegas rematará el 16 de mayo a las 9 horas, en Rivadavia 10163, donde se exhibe un automotor usado, modelo del año 1960, marca Estanciera Ika, tipo Rural, uso particular, motor Nº 606042538, patente de la Provincia de Buenos Aires Nº 948-421, del año 1964, serie Nº 05474-93111. — El bien será entregado una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520, Cód. Proc.). — Base: $ 43.002. — Comisión 10 o|o. — Seña: 30 o|o.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.160.— e.25|4 Nº 4.395 v.27|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por tres días, en el juicio "AUTOMOTORES POMPEYA, S. A. F. I. C. I. c/MAVI—PLAST, S. R. L., s/ejecución prendaria", que el martillero Humberto Emilio Sempertegui rematará en el local sito en calle Centenera 2962, de esta Capital Federal, el día 9 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Gladiator V Super, modelo año 1965, TA5PB, chasis (carrocería autoportante) Nº 01575, con motor marca 0HC230 Tornado Super Power, Nº 657012795, serie Nº 54561, dominio Nº C—045097, destinado al uso particular, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el domicilio indicado. Base m$n. 563.500. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega, una vez aprobada la subasta.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.640. — e.24|4 Nº 3.999 v.26|4|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "BALDASSARE H. A. D. c|ASTURI METAL S. C. A. s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el 8 de mayo, 16 horas, en San Juan 4027 donde se exhibe y en el estado que se encuentra: "un automóvil marca Fiat, tipo 1500, modelo año 1965, motor Nº 298288 patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 369-863. — Base $ 421.671 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, abril 19 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.418 v.27|4|67

Juzgado de Comercio Nº 13. Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos: "CONVIA S. A. c|VAZQUEZ VICTORIANO s|Ejec. Prend.", que el martillero Carlos A. Madsen, rematará el día 8 de mayo, 15 horas, en Lafinur 3050, donde se exhibe y en el estado que se encuentra: un automóvil marca Peugeot 403, modelo año 1964, motor Nº 364001772, patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 1142-554. — Base $ 342.378 m|n. al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien será entregado una vez aprobado el remate por el Juzgado.

Buenos Aires, abril 17 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.416 v.27|4|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría 26, comunica por tres días que en autos "OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I. c|BLANCO MARIA LUISA s|ejecución prendaria", el martillero Juan Palombo, rematará una máquina de escribir, nueva, marca Olivetti, modelo Lexikon 80|26, Nº 962-34136, completamente equipada; una máquina de sumar, nueva, marca Olivetti, modelo Prima 20 Nº 25640, completamente equipada. Base: $ 79.200, al contado y al mejor postor, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Remate sujeto a aprobación judicial. El día 28 de abril de 1967, a las 15,30 hs. en Moreno 1441 en donde se exhiben.

Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160.— e.25|4 Nº 4.312 v.27|4|67

Juzgado Nacional en lo Comercial número 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en autos "DIZ ANTONIO ALBERTO c/VILLARREAL OSCAR FERNANDO y otros, ejecución prendaria", que el martillero Pedro López rematará, el 9 de mayo de 1967, a las 8 hs., en Uriarte 1816, donde el bien se exhibe, un automotor pick-up Jeep, marca IKA, modelo año 1958, motor Nº 4015741, serie Nº 82221-2512034, patente Capital Federal, año 1965, número 244200, en el estado que se encuentre. Base, pesos moneda nacional 240.100. Comisión 10 %. Seña 30 %. Entrega, previa aprobación de la subasta.

Buenos Aires, 18 de abril de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 2.040. — e.24|4 Nº 4.099 v.26|4|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "ANGLO CAR, S. C. A. contra BALLESTER de ESCALONI MARGARITA A., s/ejec. prendaria, expediente 25831", que el martillero Raúl Baldasar Corro, rematará, el día 5 de mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la calle Nogoyá 2727, de esta Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor usado, para uso de taxímetro, marca "Di Tella 1500", modelo año 1965, motor Nº 15AANL50193—8, chasis número AHS3L—041257, serie Nº A041257, sedan 4 puertas, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 515.307. Al contado y en dinero efectivo. Seña 30 %. Comisión de ley, 10 %. Dicho bien se entrega previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400. — e.24|4 Nº 4.022 v.26|4|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en los autos "OROBANCA, SAICF contra MEZZA, CARLOS ALBERTO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Germán Nemesio Alvarez rematará, el día 7 de mayo próximo, a las 9.30 horas, en Av. Rivadavia 10351, donde se exhibe, un automóvil tipo cupé, marca "Mercury", modelo año 1954, motor Nº 54ME 23869 M, patente de esta Capital número 207774, año 1964, en el estado en que se encuentra. Base $ 192.000 m|n., al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Se hace constar que el impuesto previsto por la Ley 16.957 no ha sido abonado. El bien se entregará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 2.400. — e.24|4 Nº 3.994 v.26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A. c/DE GENOVA de LAMBERT MARIA SOLEDAD, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará, en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9.30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 100, Nº 987682, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. Base $ 32.160 m|n., al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680. — e.24|4 Nº 3.945 v.26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|WEISS, DAVID JULIO, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 100, Nº 47107, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 30.820, m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 4 de 1967. — José M. Oliveri Zimmermann, secretario.

$ 1.680 e.24|4 Nº 3.943 v.26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, secretaría Nº 27, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S.A. c|RODRIGUEZ, MANUEL MIGUEL, ejec. prend.", que el martillero Ernesto L. Solimano rematará en Av. Gaona 2515, Cap., el viernes 19 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 150105, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551, Cap. — Base $ 22.895, m|n. al contado. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, abril 4 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.680 e.24|4 Nº 3.932 v.26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por tres días en el juicio: "ALBERTO J. ARMANDO S. A. I. C. c|EMBON MARIO s|Ejec. prendaria", que el martillero Benjamín Villafañe, rematará en Avda. La Plata Nº 2947, Cap., lugar donde se exhiben, el día 8 de mayo, a las 11 horas los siguientes bienes: Una Pick-up Ford tipo F-100, Año 1965, Motor 160 H.P. Nº 36.421, Serie K.A.L.J.E.D., Chasis 36.421, Serie K.A.L.J.E.D. — Base, pesos 527.860. Una Pick-up tipo F-100 Ford de "114" entre ejes. Modelo año 1965, motor Ford Nº 31.825 Serie K. A. L. J. E. D. de 8 cilindros, de 160 H.P., chasis Ford Nº 31.825. Serie K. A. L. J. E. D. — Base $ 547.000. Ventas al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.; todo en efectivo, Entrega sujeta a aprobación.

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Roberto Emilio Silva, secretario.

$ 2.640 e.24|4 Nº 4.030 v.26|4|67

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial número 15, Sec. Nº 29, comunica por dos días en el juicio "L'HOPITAL HNOS. S. R. L. c|CAPURRO NORBERTO O. s|Ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 27 de abril de 1967, a las 14 hs., un camión marca Studebaker, chapa provincia de Buenos Aires Nº 626.605, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el mismo lugar. Entrega de los bienes sujeta a la aprobación judicial de la subasta. Inventario de remate: R 4279. Sin base. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.360.— e.25|4 Nº 4.285 v.26|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por tres días en el juicio: "GARCIA Y SANTUCCI S. A. c|POLO DE POLO EMILSE ELSA s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematará en San Pedrito 51, lugar en que se exhibe de 15 a 18,30 hs., el 12 de mayo de 1967, hora 10,30 el siguiente objeto: Un automotor tipo transporte de carga marca Jeep Gladiator V super modelo TA-5PB año 1965, motor Nº 657007859 marca OHC 230, Tornado Super Power, serie Nº 54561-90811, chasis 02183, pintado de color rojo biarcliff y blanco armada, en el estado en que se encuentra. Base pesos 504.931,50 m|n. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 19 de abril de 1967. — Edgardo Marcelo Albert, secretario.

$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.381 v.27|4|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, comunica por 8 días en el juicio "QUINTANA MANUEL c|VICTOR A. ADELARDI y Otro s|Ejec." que el martillero Juan Carlos Grecco, rematará en General Manuel Rodríguez número 2554, Capital, el sábado 29 de abril, hora 12 la finca de la calle Habana 4343|47. Base $ 933.333 (2|3 partes valuación) al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. La entrega se efectuará una vez aprobada la subasta judicialmente.

Buenos Aires, 13 abril de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 3.680. — e.18|4-Nº 2.554 v.27|4|67

JUZGADOS NACIONALES DEL TRABAJO

Nº 4

JUDICIAL. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, comunica por tres días, en el juicio "SOLIS GIOFREDO y otros c|RODRIGUEZ ANDIA JOAQUIN s|Despido", que el martillero don Jorge O. Manochi, rematará el día 28 de abril de 1967, a las 15 horas, en calle Argerich 1275 y Juan B Justo 5784, Capital, una máquina cableadora "Carter", Nº N. D. 6103, con cuatro motores, marca "Gesic" Nos. 350.566 - 928.641|2 y dos Nos. 2 274|61, y otra máquina cableadora, sin marca, motor "Asea", Nº 4.764,895, sin base, al contado y mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate.

Buenos Aires, 21 de abril de 1967. — Enrique Santos, secretario.

$ 2.280.— e.25|4 Nº 4.334 v.27|4|67

Nº 6

Juzgado Nacional del Trabajo Nro. 6, de la Capital Federal comunica por cinco días, que en el juicio "SMIDT EDUARDO ROLANDO y otro c|TROSOLINO, JUAN CARLOS y otros s|despido", que el martillero Alberto A. Evangelista, rematará el día 29 de abril de 1967, a las 10 horas, el inmueble sito en la calle Cullen 5819, de la Capital Federal, entre las de Aizpurúa y Avenida de los Constituyentes, edificado en el lote de terreno señalado en el plano de subdivisión con la letra "A", que es parte del lote "10" de la manzana "C", compuesto de seis metros de frente al Sud Este, por diez metros sesenta y ocho centímetros de fondo. El remate se llevará a cabo en la misma finca, la que se entregará desocupada. — Base: pesos moneda nacional 246.666 al contado Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 14 de abril de 1967. — Héctor Maggi, secretario interino.

$ 4.400 e.24|4 Nº 4.164 v.28|4|67

Nº 8

Juzgado Nacional del Trabajo Nº 8, comunica por dos días, en autos "SPAGARINO CARLOS y otros c|CESAREO DAVID y otros s|despido", que el martillero Pedro Santos (86.3747), rematará el día sábado 29 del cte. a las 11 hs., en la calle Montevideo Nº 548, los siguientes objetos: Un cepillo de carro de 4 mts. de recorrido, marca "Montorsi" número 5706, accionado hidráulicamente, con motor eléctrico de 7½ H. P. marca Electromac y otro motor Nº 4745 de 1 H. P. que se exhiben todos los días hábiles de 9 a 11 hs. en la calle Matheu Nº 2144. El desarme, armado, traslado y cuanto otro requisito sea necesario para tomar la posesión, corren a cargo exclusivo del comprador. Condiciones de venta: Al contado, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. Venta sujeta aprobación de remate.

Buenos Aires, 13 abril de 1967. — Roberto J. Moreno, secretario.

$ 1.846.— e.25|4 Nº 4.333 v.26|4|67

Nº 21

Juzgado Nacional de Trabajo Nº 21, comunica por tres días en autos "GATTI REYNALDO H. c|METALROCA S. A. s|Despido, etc.", que el martillero Julio Argentino Pérez, T. E. 612-7267, subastará el 29 de abril de 1967, a las 15 hs., en Directorio 2179, Capital, donde se exhiben los siguientes bienes: Un torno mecánico PIA G 55 Nº 1412, de 1500 mm. entre puntas, completo, con accionamiento eléctrico, motor de 6 H. P.; Un torno mecánico PIA G 54, número 1422, de 1500 mm. entre puntas, altura sobre bancada de 225 mm., completo con accionamiento eléctrico de 2 H.P.; Un torno mecánico marca Italia Nº 0|1537, bancada prismática con polea sin caja Norton, entre puntas 2.000 milímetros, de 525 milímetros, completo con accionamiento eléctrico de 8 H.P.: Una curvadora marca Bira Nº 0|1003, ancho de la pieza a curvar: 220 mm. espesor: 12 mm., completa, con motor eléctrico de 4 H.P. Al contado, sin base, en efectivo y al mejor postor. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — Horacio Carmelo Autorino, secretario.

$ 3.000 e.24|4 Nº 4.167 v.26|4|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

AMALTEA

Sociedad Anónima Comercial, e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 12 horas, en el local social de Córdoba 744, 4º piso, Dto. G, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 25|4 Nº 4.409 v. 2|5|67

ASOCIACION CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1967, a las 19 horas, en nuestra Sede Social, Avenida Canning 1261, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio 1966.

2º Elección de Autoridades.

3º Designación de dos asociados para firmar el acta. — Selim Mufarregue, vicepres. 1º — Rafic Haddad, secretario.

$ 432. — e.25|4-Nº 4.188 v.27|4|64

ASTRA

Compañía Argentina de Petróleo S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (SEGUNDA CONVOCATORIA)

Inscripción Nº 1.330

De acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de Mayo de 1967, a las 10,30 horas, en su sede social, Avenida Leandro N. Alem 621, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al 51º ejercicio de la Sociedad, terminado el 31 de Diciembre de 1966.

2º Elección de dos Directores Titulares por tres años por terminación de mandato y elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de 1 año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en las oficinas de la Sociedad, Avenida Leandro N. Alem 621, Capital Federal, de 14 a 15,30 horas.

$ 3.720.— e.24|4 Nº 4.087 v.26|4|67

AGENS S.A.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 1967, a las 16 horas, en la calle Tucumán 637, 3º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.

2º Honorarios de los Directores.

3º Elección de Directores titulares y suplentes.

4º Designación y honorarios del Síndico titular y suplente.

5 Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

Nota: Los Señores Accionistas deberán depositar sus títulos y|o certificados depósitos bancarios tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.200.— e.24|4 Nº 4.134 v.28|4|67

ACTUS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1967, a las doce (12), en la sede de la Sociedad, calle 25 de Mayo 786, piso 11º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondientes al 9º ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Informe a la Asamblea de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 9º de los Estatutos Sociales, de las remuneraciones efectuadas a los señores directores.

3º Designación de seis (6) directores titulares, un (1) síndico titular y un (1) síndico suplente, por el término de un (1) año.

4º Designación de dos (2) señores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 6.200.— e.21|4 Nº 3.735 v.27|4|67

ALMIR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Constructora

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de mayo de 1967 a las 18 horas en el local de Pacheco 3547, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación del número de directores.

2º Consideración de las renuncias presentadas por el síndico titular y el síndico suplente.

3º Elección de los directores.

4º Elección del síndico titular y el síndico suplente.

5º Aumento del capital autorizado y emisión del mismo.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.24|4-Nº 3.965 v.28|4|67

ARTYVENTAS, S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1967, a las 9 horas, en Sarmiento 1171, 2º piso "A", para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Remuneración a directores y síndico;

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.21|4 Nº 3.866 v.27|4|67

A R C O N

Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Av. Pte. Julio A. Roca 610 – 7º piso

Capital Federal

Registro Nº 4844

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 9.30 horas, en Av. Pte. Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio Nº 21, al 31|12|1966, e informe síndico;

2º Art. 4º estatuto, por aumento de capital autorizado;

3º Elección directores, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 4.200. — e.21|4 Nº 3.776 v.27|4|67

ACENALIA S. A.

Financiera, Importadora, Comercial e Industrial

Nº Rº 9048

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1967, a las 10 horas, en Corrientes 550 - 6º piso para:

1º Tratar documentación art. 347 Cód. Com., al 31|12|966.

2º Elección Síndicos y accionistas para el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|4 Nº 3.606 v.26|4|67

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y SOCORROS MUTUOS "EZRAH"

Terrada 1164 — T. E. 59-0076

CONVOCATORIA A ELECCIONES

30 de abril de 1967 de 8 a 12 horas

Nazca 1145

De acuerdo con las disposiciones estatutarias y lo resuelto por la Comisión Directiva en su reunión plenaria de fecha 27 de marzo de 1967, se convoca a elecciones para la renovación parcial de la Comisión Directiva, debiendo llenarse los siguientes cargos vacantes: 1 vicepresidente 2º, 1 prosecretario, 1 secretario de actas, 1 tesorero, 1 pro tesorero 2º y 10 vocales titulares por el término de 2 años, 4 vocales suplentes y 3 revisores de cuentas por el término de 1 año.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

2 de mayo de 1967, a las 20 horas, en la sede de la Institución, entrada Nazca 1145, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Consideración de la memoria y balance e informe de los revisores de cuentas.

3º Destino del déficit del ejercicio.

4º Informe del aumento de las cuotas sociales, en vigencia desde el 1º de enero de 1967.

5º Proclamación de la nueva Comisión Directiva electa el 30 de abril de 1967.

6º Designación de dos socios para firmar el acta. — Naúm Katzowicz, presidente; Mario Youngerman, secretario.

$ 800.— e.21|4 Nº 3.678 v.27|4|67

ANTONIO DEL VALLE Y CIA.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Financiera e Inmobiliaria

Nº Registro Insp. de Justicia 5.086

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1967, a las 18 horas, en Misiones 143, Capital, para tratar:

1º Consideración de documentos especificados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración y elección de directores y síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 12 abril 1967. — El Directorio.

$ 2.800.— e.21|4 Nº 1.130 v.27|5|67

AGUILA CIA. DE PETROLEO

S. A. M. I. C. y F.

Convócase a accionistas Asamblea Ordinaria para el 30|4,967 a las 10 horas en Suipacha 834 Cap. para tratar el

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación documentación Art. 347 inc. 1º Cód. de Comercio (ejercicio 31|12|966).

2º Remuneración Directorio.

3º Determinac 'n número de miembros Directorio y su elección.

4º Elección de Síndico titular y suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. — e.20|4 Nº 3.50 . v.26|4|67

ALBAYDA

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 13.787

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1967, a las 9.30 horas, en Cerrito 146, piso 9º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos; Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 e.20|4 Nº 3.300 v.26|4|67

ADRISIL S.A.I.C.A.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 29 de abril a las 15,30 horas en la sede social calle Lavalle 2339, piso 1º, oficina Nº 4, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.20|4 Nº 3.445 v.26|4|67

ATOR

Sociedad Anónima Financiera Inmobiliaria y Comercial

Cangallo 1642 — Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 12 horas en Cangallo 1642, 4º piso para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación de las remuneraciones del síndico.

3º Elección de un director titular.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.20|4 Nº 3.518 v.26|4|67

AZUCARERA BENVENUTO

S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14º de los Estatutos Sociales, se cita a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Mayo de 1967 a las 19 horas, en la sede social calle Avenida Libertador 222, 6º piso Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado a m$n 150.000.000 y facultar al Honorable Directorio de acuerdo con lo establecido por el artículo 5º de los Estatutos, a fin de emitir nuevas series en las oportunidades y por el monto que considere conveniente.

2º Canje de las acciones serie "B" (1 voto) por acciones serie "A" (5 votos).

3º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. — e.20|4 Nº 3.621 v.26|4|67

ANTONIO BELGIORNO S. A.

Com. Ind. Inm. y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asambela General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1967, a las 11 horas, en Córdoba 1525, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital y emisión de acciones.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.400.— e.20|4 Nº 3.535 v.26|4|67

A H E B O

Sociedad Inmobiliaria, Comercial y Financiera S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|4|67, 9.15 horas, en San Martín 501 para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º C. C., Ejercicio 31|12|67;

2º Elección Directorio, Síndico y 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|4-Nº 3.369-v.26|4|67

ACCION BURSATIL ARGENTINA

S. A. C. F. e I.

Nº 13.684

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1967 a las 10 horas, en Esmeralda 339, Piso 6º, Of. Nº 1, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, C. Comercio;

2º Elección Directores y Síndicos;

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200.— e.20|4-Nº 3.386-v.26|4|67

ALBORADA S. A.

Editorial e Inmobiliaria

Nº 4.224

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en Chacabuco 955, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 31|12|66;

2º Resolver sobre la distribución propuesta de utilidades del ejercicio;

3º Elección directores, síndicos y dos accionistas firma acta.

El Directorio.

$ 2.280.— e.20|4-Nº 2.676-v.26|4|67

ALBORADA S. A.

Editorial e Inmobiliaria

Nº 4.224

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 11 horas, en Chacabuco 955, para tratar:

1º Reforma de los artículos 3º, 6º y 7º del estatuto.

2º Designación dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200.— e.20|4-Nº 2.671-v.26|4|67

ANNOVELLI HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Nº 13.326

CONVOCATORIA

Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, 10 horas, en J. A. Cabrera Nº 5033, Capital Federal, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades y remuneraciones a directores y síndicos.

3º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 — e. 20|4 — Nº 2.047 — v.26|4|67

ARICA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 11.30 horas, en la calle Ayacucho Nº 926 (planta baja, Dto. A) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347, inc. 1º Código de Comercio, por el 10º ejercicio, terminado el 31 de diciembre 1966

2º Elección de tres directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.

$ 3.000.— e.20|4-Nº 2.070-v.26|4|67

ANNIKIAN E HIJOS S. A. C. I.
Nº 21.216
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril 1967, horas 10, en Avenida Olivera 1414, Buenos Aires, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, C. de C. del primer ejercicio cerrado el 31|12|1966.

2º Fijar garantía de Directores.

3º Remuneraciones de Directores y Síndicos.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e. 20|4 Nº 1.827 v. 26|4|67

ARINI AUTOMOTORES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y Financiera

Convócase a Asamblea General para el día 30 de abril de 1967, a las 19 horas, en calle Olleros Nº 1921, de esta Capital, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1965 y al 31 de diciembre de 1966. Explicar los motivos por los que la consideración de los documentos al 31 de diciembre de 1965, se realiza fuera de término.

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000. — El Directorio.

$ 4.000 e. 20|4 Nº 1.546 v. 26|4|67

ARTURO VUOTTO
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Comercial, Inmobiliaria
Expediente Nº 17.031

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 19.30 horas, en Uruguay Nº 772, piso 1º, oficina 11, para considerar:

1º Consideración memoria y balance, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Elección de directores y síndicos;

3º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.20|4 Nº 68.156 v.26|4|67

ACTCONFIN
S. A. C. I. F. I. y A.

Convócase Asamblea Ordinaria 30 de abril 1967, Reconquista 554, Cap. Fed. 9 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos accionistas para firmar el Acta.

2º Doc. Art. 347 C. de C., ejercicio 31 de diciembre 1966.

3º Fijación número Directores.

4º Elección Directores y Síndicos.

$ 2.200 e. 20|4 Nº 205 v. 26|4|67

A C E R O T R A F I L
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el domingo 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en el local de la sociedad, Avda. San Martín 4751, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347 Código de Comercio, al 31|12|66;

2º Fijación número y elección directores y síndicos;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e.20|4 Nº 3.079 v.26|4|67

ADLER & MELER "CARMINAL"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el próximo 30 de abril, a las 8 horas, en la calle Sarmiento 1677, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación Art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|66;

2º Retribución a directores y síndico;

3º Elección de síndicos, titular y suplente, y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.20|4 Nº 3.104 v.26|4|67

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA
CONVOCATORIA

Asociación Patriótica Española, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1967, a las 18.30 horas, en Bernardo de Irigoyen 672, para aprobar la Memoria y Balance y renovar parcialmente Junta Ejecutiva y Consultiva. — El Presidente.

$ 576. e.19|4 Nº 3020 v.28|4|67

ALFANI S. A.
Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 1967, a las 17,30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos a que se refiere el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.

2º — Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.200. e.24|4. — Nº 3.992 v.28|4|67

ASOCIACION ITALIANA DE SOCORRO MUTUO Y CULTURA "NAZIONALE ITALIANA"
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con las disposiciones estatutarias, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el domingo 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en la sede social, calle Alsina 1465, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Designación de dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º — Aprobación por la Asamblea del aumento de las cuotas sociales tal cual se encuentran en vigencia desde el 1º de noviembre de 1966.

4º — Aprobación de los gastos efectuados en la refacción de la Sede Social.

5º — Entrega de medallas y diplomas a los socios que cumplen cincuenta años en la Institución.

Nota: Por el Art. 34 del Estatuto las Asambleas se celebrarán válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho al voto. — Victorio F. Zotta, presidente. — Salvador Gentile, secretario.

$ 420. e.24|4. — Nº 3.981 v.26|4|67

ANTIGUA CASA NUÑEZ
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 30 de abril de 1967, a las 18,30 horas, calle Sarmiento 1571, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA

1º — Aumento Capital Autorizado (Decreto 852|55).

2º — Ratificación adquisición Fondo de Comercio.

3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.21|4. — Nº 3.730 v.27|4|67

"B"

BALTAZAR PUENTE E HIJOS S. A.
(16.256)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el 3 de mayo de 1967, en Av. Corrientes 2312, Capital Federal, a las 19 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores.

2º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 25|4 Nº 4.335 v. 2|5|67

BODEGAS EL CHAMPAGNE
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 5.871
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 2 de mayo de 1967, a las 18.30 horas, en la calle Esmeralda Nº 1255, piso 7º, departamento "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Ratificación de las remuneraciones por aplicación del artículo 13º, inciso K de los estatutos sociales;

3º Distribución de utilidades;

4º Aumento del capital autorizado a m$n. 100.000.000;

5º Elección de directores, titulares y suplentes; síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerdan las disposiciones de los estatutos sociales, referentes al depósito de acciones.

$ 5.400. — e.21|4 Nº 3.808 v.27|4|67

BEZ HERMANOS
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 8.30 horas, en Pasteur 547, 1er. piso, Dto. B, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentos artículos 347, Código de Comercio, Ejercicio 31|12|1966.

3º Consideración Aumento Capital Autorizado.

4º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

$ 3.600. e.20|4. Nº 1.123. v.26|4|67

BIANCHINI HNOS. Y CIA.
S.A.C.I.F.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Ladines 2560, Capital, para tratar:

1º Consideración de la Memoria, Balance Gral.; Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Distribución de Utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.20|4. Nº 3.403. v.26|4|67

BUILDERS (CONSTRUCTORES)
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 12 horas en Maipú 971, 8º piso "D", de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración al directorio y síndicos.

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndicos titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e.20|4 Nº 2.402 v.26|4|67

BACIGALUPO & CIA. ABRASIVOS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 30 de abril de 1967, a las 8 horas, en la calle Malabia 2360 de esta Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de síndicos, titulares y suplentes.

3º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|4 Nº 3.422 v.26|4|67

BETTERIX S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en Obligado Nº 1257|61, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.

2º Remuneración del directorio y síndicos y distribución de utilidades.

3º Fijación número y elección directores y síndicos.

4º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|4 Nº 2.788 v.26|4|67

BITE SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Com. Inmob. y Agrop.
Exp. Nº 19.516

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1967, a las 8 horas, en Tucumán 2163 1º "A", Cap. Fed. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 11 del Estatuto Social (cambio fecha del balance general).

2º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inc. c) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 2 cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º Remuneración al directorio y sindicatura y distribución de utilidades

4º Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.20|4 Nº 1.555 v.26|4|67

BOEHRINGER ARGENTINA
S.A.C.I. e I.
Registro Nº 9032
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril de 1967, a las 17 horas, en Lavalle 1473, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Elección de cuatro Directores Titulares y dos Suplentes y de Síndico Titular y Suplente.

3º — Determinación de los honorarios del Directorio.

4º — Aumento de Capital.

5º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.20|4. — Nº 3.624 v.26|4|67

BEAFE S. A.
Ind., Com., Financ., Inmob.
Expte. 20.061|1|65
CONVOCATORIA

Beafe S.A.I.C.F. e I., convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en su sede social, Rivadavia 4257, 6º piso, Dto. 17, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de Docs. Art. 347, inciso 1º Cód. Com., Ejercicio 31|12|66.

2º — Retribución Directores, Síndico y Distribución de Utilidades.

3º — Elección Directores, Síndico y dos Accionistas para firmar el acta.

$ 3.000. e.20|4. — Nº 3.653 v.26|4|67

BERTRES S.A.C.I.I.F.Y.A.
Nº 21.273

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1967, a las 10 horas, en San Martín 50, Capital, para tratar:

1º — Consideración documentos artículo 347 C. Comercio, Ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º — Fijación número y elección directores y síndicos y su remuneración y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.20|4. — Nº 3.563 v.26|4|67

BERTRES S.A.C.I.I.F.Y.A.
Nº 21.273

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 29 de abril de 1967, a las 11 horas, en San Martín 50, Capital, para tratar:

1º — Modificación del artículo 8º de los Estatutos.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|4. — Nº 3.567 v.26|4|67

B. WECHSLER
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 4 de mayo de 1967, a las 20 horas, en Centenera 157, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Elección de Directores por el Ejercicio 1967.

3º — Elección de Síndico y Síndico Suplente por el ejercicio 1967.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.24|4. — Nº 3.588 v.28|4|67

BUNKER OIL
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea Gral. Ord. a celebrarse el día 6 de Mayo de 1967 a las 10.30 hs. en San Martín 154, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347, Inc. 1º, C. de Com. ejercicio 31|12|66.

2º Elección Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.600.— e.24|4 Nº 4.130 v.28|4|67

BEBEDERO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 15.083

Comunícase a los señores accionistas que el día 5 de mayo de 1967 a las 11 horas, tendrá lugar en la sede social de la calle Mansilla 4047, Capital, la Asamblea Extraordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado.
2º Reforma del Estatuto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.168 v.28|4|67

"C"

CENTRO DE CAZADORES DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA

Estimado Consocio:

De conformidad a lo que prescribe el artículo 49 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de abril de 1967 a las 21,30 horas, que se realizará en nuestra sede social, calle Carabobo 233, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. Designación de tres Asambleístas para integrar la Comisión de Escrutinio que presidirá el acto electoral.
2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de los señores revisores de cuentas, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
3º Modificación "Cuotas Sociales".
4º Modificación de los Estatutos.
5º Elección de un Vicepresidente por dos años en reemplazo del señor Manuel Fernández que termina su mandato. De un Prosecretario por dos años en reemplazo del señor José L. Lopardo, que termina su mandato. De un Protesorero por dos años en reemplazo del señor Luis V. Pavesio, que termina su mandato. De tres Vocales Titulares: Segundo por dos años en reemplazo del señor Carlos F. Rebella que renunció. Cuarto: por dos años en reemplazo del señor Augusto S. Costa que renunció. Sexto por dos años en reemplazo del señor Juan Casalnuovo, que termina su mandato. De tres Vocales Suplentes por un año en reemplazo de los señores Oscar Licitra, Arnaldo Charec y Aldo González que terminan su mandato. De tres Revisores de Cuentas por un año en reemplazo de los señores Jorge Ayub, León Charec y Angel Vitale, que terminan su mandato. De tres socios para formar el Tribunal de Honor por un año en reemplazo del señor Mario A. Zabala que termina su mandato, Dr. César A. Salvi que renunció, y el señor Carlos Pegoraro que termina su mandato. — Héctor González, presidente. — Onofre R. Peña, secretario.

$ 1.320. — e.25|4-Nº 3.801-v.27|4|67

CONSTRUCCIONES F. ROSSI
Sociedad Anónima Constructora, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo a las 11 horas, en la sede legal, calle Luis Sáenz Peña 474, 3º F., para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y 1966.
2º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º Ratificación del sueldo de los directores y gerentes.
4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y un síndico titular y otro suplente.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e. 25|4 Nº 4.306 v. 2|5|67

CAMPO ROSA S. A.
Com., Ind. y Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de mayo de 1967, a las 19 horas, en su local social de Bmé. Mitre 226, 5º p. of. 2 de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta, conjuntamente con el señor Presidente.
2º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio por el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3º Reforma de Estatuto. Modificación Art. 4º (aumento de Capital autorizado a m$n. 50.000.000.—).
4º Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.200. — e.25|4-Nº 3.720-v.2|5|67

CURTIEMBRE DESIDERIO STERN
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 9 horas, en Francisco Bilbao Nº 5970, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DE LDIA:

1º Considerar documentación artículo número 347, del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Determinación del número de directores para el nuevo período y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.000.— e. 25|4 Nº 4.350 v. 2|5|67

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
S. A. Comercial
Nº de Registro 4938

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de mayo de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Pte. Luis Sáenz Peña 242, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio 31|12|66.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de cinco Directores Titulares y Suplentes por dos años.
4º Elección de Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea, se recuerda lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos.

$ 4.400 e. 25|4 Nº 4.404 v. 2|5|67

COMUNITARIA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día cinco de mayo de mil novecientos sesenta y siete a las ocho horas, en la sede social de Comunitaria S.A.C.I.F. y M. calle Sarmiento setecientos cuarenta y cinco, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
2º Elección de un Director Titular y un Director Suplente para completar el período de tres años. — El Directorio.

$ 3.400.— e.24|4 Nº 4.183 v.28|4|67

CAMBRIDGE
Sociedad Anónima
Con., Ind., Fin. e Inmob.
Expediente Nº 10.462

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 9,30 hs. en Uruguay 772, 1º Pº. Of. 11, para considerar:

1º Elementos Art. 347, Cód. de Com. al 31|12|1966;
2º Elección de Directores y Síndicos y 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.20|4 Nº 481 v.26|4|67

CORAL S.A.C.I.I. y F.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, el día 30 de abril de 1967, a las 9 horas, en el local social de calle Paraná Nº 433, 4º piso, Oficina 4, Capital Federal, para considerar:

1º — Ratificación de lo actuado por el Directorio.
2º — Consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3º — Elección de nuevo Directorio.
4º — Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.800. e.20|4. — Nº 3.235 v.26|4|67

CASALBA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº. Reg. 9.894

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril a las 11 horas en Corrientes 330, esc. 309, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Cód. Com. (Ejercicio 1966).
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200 e.20|4 Nº 3.487 v.26|4|67

CRISTALERIA "LA ESPERANZA"
Sociedad Anónima
Nº de Inscripción 2.225
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 27 de abril de 1967, a las 18.30 horas, en el local de la calle Moreno Nº 1252, 2º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario general, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Destino de las ganancias.
3º Elección de nuevos Directores, titulares y suplentes, Síndico y suplente de Síndico.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Para participar en la Asamblea, los señores accionistas tenedores de acciones al portador, deberán depositar sus títulos o certificados bancarios en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la misma. — El Directorio.

$ 5.200 e.21|4 Nº 69.214 v.27|4|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|4|67.

COLON S. A.
Compañía de Seguros Generales
Registro Nº 9825
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 24 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 2 de mayo de 1967, a las 9,30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Lavalle 579, 4to. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea firmen el Acta respectiva y el libro de Asistencia.
2º — Transformación de las acciones nominativas en acciones al portador (Art. 8º de los Estatutos).

$. 3.600. e.21|4. — Nº 3.685 v.27|4|67

CONDECA S.A.A.I.C.I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1967, a las 10 horas, en Cerrito 836, 4º piso, Of. 10, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Considerar documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º — Elección de presidente, vicepresidente, directores y síndicos titulares y suplentes.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.21|4. — Nº 3.703 v.27|4|67

CAVE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 10.685

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 2 de mayo de 1967, a las 17.30 horas, en Paraná 425, 5º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número de Directores y su elección por tres años.
3º Elección de Síndicos titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.20|4 Nº 3.573 v.26|4|67

COMPAÑIA ALEMANA DE TUBOS
S. A. F. C. de M. y R.
Registro Nº 8.204
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de abril de 1967, a las diez horas, en el local social de la calle Alsina 1535, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de un Director suplente.
3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.21|4 Nº 3.921 v.27|4|67

CASA EL PIBE S.C.A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 30 de abril de 1967, a las 10 horas en Warnes 1520, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio Nº 1 cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

$ 3.200 e.21|4 Nº 3.861 v.27|4|67

CATEQUIL S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 29|4|67, a las 12 horas, en el local de la calle Rodríguez Peña 1435, piso 3º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital autorizado.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.200 e.21|4 Nº 3.777 v.27|4|67

CATEQUIL S. A.
Agropecuaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29|4|67, a las 11 horas, en Rodríguez Peña 1435, piso 3º:

1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Com. relativos al ejercicio terminado el 31|12|66.
2º Determinación de la retribución a Directores y Síndico.
3º Determinación número, ratificación y elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000 e.21|4 Nº 3.765 v.27|4|67

CAMAUER & CIA., S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo de 1967, a las 16 horas, en Inclán 2851, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los artículos 14 y 30 del Estatuto de la Sociedad.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200 e.21|4 Nº 3.465 v.27|4|67

CIUDAD DE VICENTE LOPEZ
S.A.T.I.C. y F. Ltda.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 9 horas en el local sito en la calle Zufriategui 1288, de la localidad de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación relativa al artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|XII|66.
2º Elección de cinco Directores Titulares, dos Directores Suplentes, de Síndico Titular y Suplente, de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 4.000 e.21|4 Nº 3.736 v.27|4|67

CORDEU FINANCIERA MANDATARIA S. A.
CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril a las 11 horas, en el local social, Avda. Corrientes 311, 5º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el Acta.
2º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio.
3º Determinar número de Directores elección de los mismos y de Síndicos Titular y Suplente. — El Directorio.

$ 3.400.— e.20|4 Nº 3.559 v.26|4|67

CAGEAO AUTOMOTORES S.A.C.I.I. y A.

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril, a las 9 horas, en Avda. San Martín 6707, a efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración elementos Art. 347 C. C.
2º — Elección de Directores y Síndicos.
3º — Distribución de utilidades.
4º — Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. — e.20|4-Nº 69.719-v.26|4|67

COPIMEX C.A.C.I.S.A.
(Registro Nº 4883)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria el 29 de abril de 1967, a las 8 horas, en el Local Social.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración docum. Art. 347 C. de Com. y distribución de Utilidades.
2º Fijación número de Directores y elección Directores y Síndicos.
3º Autorización para comprar y vender acciones de la Sociedad.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.566 v.26|4|67

COBRAL S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6|5|67, a las 8 horas en Paraná 507, 3ro. 304, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración Doc. Art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 31 12 66.

2° Aumento del capital.

3° Elección de Directorio y Síndico.

4° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.400 e.21|4 N° 3.322 v.27|4|67

COSANCO S.A.I. y C.

N° 45.145

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 1967, a las 11 horas, en Cabildo 1174, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar Documentos Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966.

2° Distribución de Utilidades.

3° Honorarios de Directores y Síndico.

4° Determinación del número de directores y su elección.

5° Elección de Síndicos titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 21 del Estatuto Social a los efectos del depósito de las Acciones.

$ 4.200.— e.20|4 N° 3.638 v.26|4|67

CAFE CASA DO BRASIL
Soc. Anón. Ind. y Com.
Expte. 8.782

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril pxmo., a las 21 horas, en su sede, Florida 281.

ORDEN DEL DIA:

1° — Considerar documentos artículo 347 del Cód. de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2° — Considerar la marcha de la Sociedad.

3° — Elección de Directores y Síndicos y dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.20|4. — N° 69.383 v.26|4|67

COINTEC
Comercial, de Servicios y Mandatos
Sociedad Anónima
N° 18735

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de abril de 1967, a las 11 horas, en la sede social, Cerrito 146, piso 9°, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966.

2° Fijación del número de directores y designación de los mismos, síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e.20|4 N° 3.303 v.26|4|67

COBER
Sociedad Anónima Comercial, Agropecuaria, de Mandatos y Servicios

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 11, en Suipacha 1037, piso 10, Capital Federal, para tratar:

1° — Consideración Doc. Art. 347 Cód. Comercio al 31 diciembre 1966.

2° — Elección del Directorio, Síndicos y dos Accionistas para firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 2.200. e.20|4. — N° 3.012 v.26|4|67

CONSTRUCTORA COLUMBUS DE ARGENTINA S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Constructora Columbus de Argentina, S. A. C. e I. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de mayo de 1967, a las dieciocho horas, en el local de la calle Cerrito N° 1371, 3° piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°. Consideración de los documentos indicados en el artículo 347, inc. 1° del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 1967.

2. Remuneración al Directorio y síndico.

3°. Elegir directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán dar cumplimiento lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales.

$ 5.000 e.24|4-N° 3.725 v.28|4|67

CASPORT
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en el local social de la calle Río Bamba N° 612, piso 4°, oficina "A", para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2° Reforma del artículo 13° de los Estatutos.

3° Remuneración del Directorio y síndico.

4° Elección de directores y fijación del número de los mismos, por un año.

5° Elección de síndico titular y suplente.

6° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e. 20|4 N° 3.450 v. 26|4|67

COMINFA S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Fabril

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, de Accionistas el 30 de abril de 1967, a las 11 horas, en Piedras 83, 1er. piso, B, para considerar:

1° Documentos art. 347 Código de Comercio al 31|12|1966.

2° Elección de Síndicos.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril de 1967. — El Directorio.

$ 2.200. e.20|4. N° 3.417. v.26|4|67

CAMPO VERDE
S.A.C.I. y Agropecuaria

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en el local social, calle Pedro de Mendoza N° 1305, de esta Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1° — Consideración documentos Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966.

2° — Elección de Directores Titulares y Suplentes, por tres años y Síndico Titular y Suplente, por un año.

3° — Fijación honorarios Síndico.

4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.20|4. — N° 3.458 v.26|4|67

CASA PRUSS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Registro N° 12.941

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 9 horas, en la sede social, Aráoz 655, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1° — Los documentos del Art. 347, inciso 1° del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|66.

2° — Distribución de utilidades.

3° — Elección de la totalidad del Directorio y de la Sindicatura.

4° — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.20|4. — N° 3.482 v.26|4|67

CAMPOAZUL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria
San Martín 66 — Capital

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 5 de mayo de 1967, a las 19 horas, en el local social, calle San Martín 66, 3er. piso, oficina 315 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1. Determinación del número de directores, su elección, ratificación de mandatos.

2° Elección de síndico titular y síndico suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.24|4-N° 3.911 v.28|4|67

C.E.P. S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 30 Abril 1967, a las 10 horas, local Paraná 433, piso 7° Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del 10° ejercicio vencido el 31|12|66.

2° Elección de Directores Titulares y Suplentes, reemplazando los que terminan sus mandatos.

3° Elección de Síndico Titular y Suplente.

4° Nombramiento 2 accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.600.— e.20|4 N° 3.390 v.26|4|67

COMBUSTIBLES DEL GENER. Y STRAZZULLA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril próximo a las ocho horas en Talcahuano 178, 3° A, Capital Federal, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

2° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000.— e.20|4 N° 2.385 v.26|4|67

COMPAÑIA CENTRAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima Técnica y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 11 horas, en Reconquista 379, 3° piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1° — Considerar documentos Art. 347 C. Com., ejercicio al 31|12|66.

2° — Elegir Síndicos.

3° — Designar dos accionistas, firmar actas. — El Directorio.

$ 2.000. e.20|4. — N° 3.669 v.26|4|67

CARVIAL
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Exp. 22.067

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de abril de 1967, a las 10 hs., en Montevideo 48, 4° piso, para considerar este

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos del Art. 347, Inc. 1° del C. de Comercio, del ejercicio 1°, cerrado el 31 diciembre 1966.

2° Aumento de capital.

3° Elección Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|4 N° 1.699 v.26|4|67

CORPORACION PLASTICA ARGENTINA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Registro N° 6.733

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1967 a las 11 horas, en Uruguay 263, 4° Piso, Of. 43, para considerar:

1° Los documentos del Art. 347, Inc 1° del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

2° Distribución de Utilidades y retribuciones a Directorio y Síndico.

3° Elección de Directores, Síndicos y designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.20|4 N° 1.638 v.26|4|67

CASA SABA
S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Constitución N° 2999, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5° ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección del síndico por un año.

4° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de la sesión y la firmen en representación de la Asamblea. — El Directorio.

De acuerdo con el artículo 17° del Estatuto, los señores accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

$ 5.800.— e. 20|4 N° 3.533 v. 26|4|67

CAPITAN DE CASTILLA ALONSO HNOS. S.A.I.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de abril de 1967, a las 10 horas, en Córdoba 1525, 8° piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos Art. 347, inc. 1°, del Código de Comercio, ejercicio concluído el 31|12|1966.

2° Distribución de utilidades.

3° Emisión de acciones.

4° Fijación del número de Directores y elección de los mismos, de Síndico y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.400 e.20|4 N° 3.542 v.26|4|67

CELTA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 11 horas, en la calle Lavalle 437, 6° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos del Art. 347, del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2° Aumento de Capital Suscripto y Realizado.

3° Elección de Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e.20|4 N° 3.543 v.26|4|67

CASA PESIN
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el 28 de abril de 1967 a las 19 horas, en Sarmiento 1679, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Considerar documentos art. 347, inc. 1° del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|66.

2° Distribución de utilidades y aplicación saldo del revalúo contable, Ley 15.272.

3° Retribución al directorio y síndico.

4° Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 — e.20|4-N° 3.528-v.26|4|67

CULTURAL ARGENTINA
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, Montevideo 666, P. E. "A", Capital, para tratar:

1° Considerar documentos art. 347, inc. 1° del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2° Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.600 — e.20|4-N° 3.547-v 26|4|67

CARIA S. A.
Comercial Industrial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1967 a las 11 horas, en la sede social San Martín N° 365, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 12 66.

2° Retribución de Directores, Síndicos y distribución de utilidades.

3° Elección del Síndico y designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. — e.20|4 N° 3.716 v.26|4|67

CRISTALERIA AMERICANA S. A.
Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Tronador 2873 Capital Federal, el día 30 de abril de 1967 a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración de los Documentos del Artículo 347, del Código de Comercio con el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2° Elección de un nuevo Directorio por el término de dos años, y de un síndico titular y un reemplazante.

3° Aumento de Capital y Emisión de Acciones.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.600.— e.20|4 N° 1.180 v.26|4|67

CAÑAVERAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Billinghurst 422, P. B., Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos Art. 347 inciso 1° del C. C., terminado el 31 de diciembre de 1966.

2° Determinación del número de directores y su elección.

3° Elección de síndico.

4° Consideración del capital social.

5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6° Ratificar o rectificar el poder general dado por el Directorio. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 20|4 N° 3.499 v. 26|4|67

COMAGE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
N° de Registro: 17.843

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 9.30 horas, en Lavalle 1763, sexto piso, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1° Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66;

2° Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. — e.20|4 N° 3.305 v.26|4|67

CONTING INTERNACIONAL
Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Expediente Nº 17.272
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 9 horas, calle San José 352, 3er. piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideraciones documentos Art. 347 Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;
2º Remuneraciones de directores y síndicos;
3º Elección de directores y síndicos;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. — e.20|4 Nº 3.322 v.26|4|67

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE HIPOTECAS Y MANDATOS
Sociedad Anónima Financiera
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 13 de mayo de 1967, a las 20 horas, en su sede social, Avda. Córdoba 1504, 6º "A", para tratar: Documentación Art. 347 C. Comercio, al 31|12|1966; elección de directores, síndicos, que correspondiere, y dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000. — e.20|4 Nº 3.374 v.26|4|67

CIFOR, S. A. I. C.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 1967, a las 19 horas, en el local de la calle Uruguay 618, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación del procedimiento para la convocatoria a asamblea;
2º Consideración de los documentos fijados por el artículo 347 del Código de Comercio e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos, por el término de un año;
4º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600. — e.20|4 Nº 3.380 v.26|4|67

C.E.I.B.A.
COMPAÑIA EXPORTADORA IMPORTADORA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
Expediente Nº 14.391
Convócase a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 30 de abril de 1967 a las 11.30 horas, en la calle Lavalle 1537, 2º cuerpo, 2º piso, departamento "F", a fin de considerar:
1º Los documentos del artículo 347, del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º La elección de nuevo Directorio;
3º La designación de síndico titular y síndico suplente;
4º La designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.20|4 Nº 3.564 v.26|4|67

CARDONER RIVA Y CIA.
Elaboración General del Corcho Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de mayo de 1967, a las 9 horas, en la calle Viamonte Nº 448, piso 7º, de esta Capital, a fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital autorizado.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para la concurrencia a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la Asamblea. (Art. 14 de los Estatutos).
$ 5.200 e.24|4 — Nº 3.694 v.28|4|67

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA EN BUENOS AIRES
De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos se cita a los señores socios para Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de abril a las 18 horas, en el salón de la Congregación, calle Esmeralda 162, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General e Inventario correspondientes al ejercicio que venció el 31|12|66.
2º Designación de 11 delegados vitalicios de acuerdo con el Art. 16b de los nuevos estatutos.
3º Elección de 15 delegados activos con mandato hasta el ejercicio que vence el 30|6|70.
4º Elección de 5 delegados suplentes con mandato hasta el ejercicio que vence el 30|6|70.
5º Establecer que los señores delegados que fueron elegidos con mandato hasta el ejercicio que vence el 31|12|68 según los anteriores estatutos, corresponde que su mandato concluya al ejercicio que vence el 30|6|68 según los nuevos estatutos y sin perjuicio de su posible reelección de acuerdo al Art. 17 de los nuevos estatutos.
6º Elección de 5 delegados activos con mandato hasta el ejercicio que vence el 30|6|68.
7º Elección de 5 delegados suplentes con mandato hasta el ejercicio que vence el 30|6|68.
8º Designación de 2 miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — La Comisión Directiva.
$ 720 e. 18|4 Nº 2.835 v. 29|4|67

"CH"

CHACABUCO S. A.
Inmob. Com. Ind. y de Representaciones Chacabuco 380, 6º piso
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria: 8 de mayo de 1967, a las 10 horas, Chacabuco 380, 6º piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, Ejerc. cerrado el 31|12|66.
2º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
$ 2.600 e. 25|4 Nº 4.414 v. 2|5|67

CHOEL S.A.C.I.F.I.
Nº 21374
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 9.30 horas, en la sede social, Santiago del Estero 808, Capital, para considerar:
ORDEN DEL DIA
1º — Aumento de Capital.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 12 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 2.400. e.20|4. — Nº 2.009 v.26|4|67

CHILABERT S.A.I.F.C.
Expediente 17.405
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1967, a las 10.30 horas, Mariano Acosta 3092, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de las utilidades y remuneración directores y síndicos.
3º Remuneración especial a miembros del Directorio.
4º Elección del nuevo Directorio y designación del síndico titular y suplente.
5º Aumentos del capital autorizado.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 4.800 e.24|4-Nº 3.806 v.28|4|67

"D"

DISTAUT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de abril de 1967, a las 17,30 horas, en el local sito en la Avenida del Libertador Nº 2102, de esta ciudad, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1966, e informe del Síndico correspondiente al mismo.
2º Elección de Directores y Síndicos para el próximo ejercicio.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.640 e. 25|4 Nº 4.326 v. 27|4|67

DESTILERIA DEBRISE S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1967 a las 18 horas en Carlos Pellegrini 1594.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al 10º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
2º Proyecto de remuneraciones del Presidente y Directorio y honorarios del Síndico.
3º Proyecto de distribución de dividendos.
4º Aumento de Capital.
5º Aumento del Número de Directores.
6º Elección de cuatro Directores titulares, tres por terminación de mandato y uno por renuncia.
7º Elección de dos Directores suplentes por un año.
8º Elección de un Síndico titular y uno suplente.
9º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.400. — e.20|4 Nº 3.456 v.26|4|67

DOM CAR
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
Legajo Nº 17.018
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1967 a las 8,30 horas en el local social, Sarmiento 1179, oficina 51, Capital, para considerar:
1º Documentos del Art. 347 del Cód. de Com. referidos al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º El número de directores y su elección; la designación de síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar al Acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.20|4 Nº 3.555 v.26|4|67

DISTRIBUIDORA ELANI S.A.C.I.F. e I.
Se comunica a los señores accionistas que se ha convocado a Asamblea Extraordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 10 hs., en el local social de Fragata Presidente Sarmiento 1885, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.608 v.26|4|67

DECAP
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8.160
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de mayo de 1967, a las 16,30 horas, en Moreno 1248, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 31|1|1967.
2º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, abril 14 de 1967. — El Directorio.
$ 2.600 e.20|4 Nº 2.096 v.26|4|67

DIMAS
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
Exp.: Nº 8.028
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 12 horas, en Suipacha 552, 2º piso, para considerar:
1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Retribuciones Directores y Síndicos.
3º Elección Directores y Síndicos.
4º Elección de dos Accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, abril 1º de 1967. — El Directorio.
$ 3.600 e.20|4 Nº 69.428 v.26|4|67

DEMARCHI, S.A.C.I.F.I.
Doblas Nº 342
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril pxmo., a las 9 horas, en el local de la firma, calle Doblas 342, Capital Federal, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y de Síndicos.
3º Remuneración a los Directores y Síndico.
4º Aplicación de las utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200 e.21|4 Nº 3.746 v.27|4|67

DEPOSITOS ZAGALA S. A.
Ind., Com., Fin., Inmob. y Agrop.
Nº 10.578
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas de Depósitos Zagala S.A.I.C.F.I. y A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1967, a las 12 horas, en su sede social, Avda. del Libertador 222, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, referidos al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º — Designación del número de Directores y nuevo Directorio.
3º — Distribución de Utilidades.
4º — Honorarios al Directorio.
5º — Designación de Síndicos Titular y Suplente.
6º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000. e.20|4. — Nº 3.332 v.26|4|67

DORABE SOCIEDAD ANONIMA
E. Nº 19.044
Convócase a asamblea general Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril próximo, a las nueve horas, en Corrientes 2312, 3er. piso oficina 33, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Elección del Directorio y Síndicos titular y Suplente.
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 6.600. — e.20|4 Nº 3.628 v.26|4|67

DIVIDENDOS
Sociedad Anónima Financiera y Mandataria
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1967, a las 9 horas, en Corrientes 465, cuarto piso, para tratar:
1º Consid. doctos. Art. 347 C. Com. Ejerc. al 31|12|66.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección de Síndicos.
4º Considerar funciones especiales de Directores y su remuneración.
5º Design. dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.20|4 Nº 3.658 v.26|4|67

DOMECAR
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera
Legajo Nº 17.018
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 9 horas, en Sarmiento 1179, oficina 51, Capital Federal, para considerar:
1º Trasladar el domicilio legal de la Sociedad a la Ciudad de San Juan.
2º La designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600 e.20|4 Nº 3.556 v.26|4|67

DEKALB ARGENTINA S.A.C.I.A.I.
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 10 horas, en las oficinas de la calle Lavalle 1312, pso. 3º, Dto. A., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de Directores y Síndicos Titular y Suplente.
3º Remuneración de Directores y Síndico.
4º Fijación de la remuneración de Directores que realizan tareas ejecutivas para el Ejercicio 1967.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. e.24|4. Nº 4.068. v.28|4|67

"E"

ESTANCIAS PITANGUA
JULIO DIAZ E HIJOS S. A. C. I. I. y F.
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 abril 1967, 10 horas, en Cangallo 444, 1er. piso, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Cód. Com., ejercicio 31|12|1966.
2º Designación directores, síndicos y 2 accionistas para firmar acta asamblea. — El Directorio.
$ 2.400 e. 24|4 Nº 4.016 v. 28|4|67

ESTABLECIMIENTOS EDAROLA S. A. C. I.
Nº 6.420
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de mayo de 1967, 9 horas, en Esmeralda Nº 155, 6º piso, Capital Federal, para tratar:
1º Documentos Art. 347, Inc. 1º, Cód. de Comercio, Ejerc. 31|12|66.
2º Número de miembros que integrará el Directorio y su elección.
3º Elección del Síndico y su Suplente y de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio
$ 2.600 e. 24|4 Nº 3.973 v. 28|4|67

EDIAR
Sociedad Anónima, Editora, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 29 de abril de 1967, a las 11.30 horas, en la sede social Tucumán 826.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos indicados por el Art. 347 del Código de Comercio y Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio Nº 23, cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Honorarios al Directorio y Síndico.
3º Determinación del número y elección de directores por el término de un año. Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 5.000. e.24|4. Nº 2.865. v.28|4|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 19|4 al 21|4|67.

ESERE S.A.C.I.
Nº 11.076
CONVOCATORIA
Se convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en Junín 1405, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentación Art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número de Directores y elección de estos y Síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. e.24|4. Nº 4.175. v.28|4|67

EDITORIAL UNIVERSITARIA DE BUENOS AIRES
Sociedad de Economía Mixta
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Mayo de 1967, a las 11 horas en Rivadavia 1573, Capital Federal, para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de documentos, artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 30 de junio de 1966.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200.— e.24|4-Nº 2.880-v.28|4|67

ESTANCIAS BIDOU S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 3 de mayo de 1967, a las 19 hs., en Bernardo de Irigoyen 88, piso 1º, Capital Federal, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Com. Ejercicio 31|12|67.
2º Elección de Síndicos titular y suplente.
3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600. e.24|4. Nº 4.089. v.28|4|67

EDIPROBA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Constructora
Expte.: Nº 21.092
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 14 horas, en Sarmiento 747, oficina 19, para considerar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Retribución directores y síndicos.
3º Elección directores y síndicos, determinación del depósito en garantía.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 3.600.— e.20|4 Nº 69.410 v.26|4|67

EDICIONES ANTONIO FOSSATI S. A. C. e I.
Registro Nº 11.770
Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para el 30|4|967, ocho horas, en Chile 2222 tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 C. C., y distribución de utilidades ejercicio al 31|12|966.
2º Fijación del número de directores y su elección por tres años.
3º Elección de síndicos titular y suplente por un año, y designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.20|4 Nº 3.984 v.26|4|67

ESTANCIAS UNIDAS
Sociedad Anónima Ganadera, Agrícola, Financiera, Industrial y Comercial
Exp. 17.016/1/63
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de mayo de 1967, a las 17 horas, en Avda. Pte. R. Sáenz Peña Nº 917, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Fijación del número de directores y elección de los mismos;
2º Elección del síndico titular y suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.000. — e.20|4- Nº 2.201 v.26|4|67

ESTABLECIMIENTOS FISCHER S.A.C. e I.
Registro Nº 18.003
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 11 horas, en la sede social, Av. Cabildo 2613, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966. Distribución de las utilidades.
2º Determinar el número de directores. Designar la totalidad del Directorio y de la sindicatura.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.20|4 Nº 3.479 v.26|4|67

EMILIO SPERBER, S. A. C. I.
Nº 20.926
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, horas 9, en San Juan 3317, Buenos Aires, para tratar:
1º Considerar documentos artículo 347 C. de C., del primer ejercicio cerrado el día 31|12|1966;
2 ºAumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 10.000.000;
3º Remuneraciones de directores y síndicos;
4º Fijar garantía de los directores;
5º Ratificación del Diretcorio y designación de síndicos, titular y suplente;
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. — e.20|4 Nº 971 v.26|4|67

ELECTRICIDAD Y RADIO, S. A.
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1967, a las 9, con una hora de tolerancia, en el local calle Rivadavia Nº 2199, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de los síndicos y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Elección de cinco directores titulares, en reemplazo de los señores Rogelio Gaig, José Calló, Francisco Bianchi, Abilio López, José Martorano; tres directores suplentes, dos síndicos titulares y un síndico suplente;
3º Elección de la Comisión de Arbitraje;
4º Rescate de acciones;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.800. — e.20|4 Nº 969 v.26|4|67

E. C. I. S. A.
Empresa de Construcciones Industriales, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1967, a las 10 hs., en la sede social, calle Cangallo 1642, oficina 31, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades y honorarios de directores y síndico.
3º Elección del nuevo directorio.
4º Elección del síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.800 — e.20|4 Nº 3.008 v.26|4|67

E I R E
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Exp. Nº 15.413
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 20.30 horas, en la calle Lavalle 1454, 7º piso, interno "A", para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 accionistas para firmar acta;
2º Aprob. doc. Art. 347 Cód. Comercio;
3º Remuneración de directores y síndico y distribución de las ganancias;
4º Elección de tres directores y síndico. — El Directorio.
$ 3.400. — e.20|4 Nº 673 v.26|4|67

EXHIBIDORA CINEMATOGRAFICA COMERCIAL ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria el 30 de abril de 1967, a las 16 horas, en el local social, Florida 517, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 20|4 Nº 1.936 v. 26|4|67

EMPORIO FLORESTA S. A. I. C.
Exp. Nº 14.340
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1967, a las 14 horas, en Tucumán 2163, 1º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso c) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 4, cerrado el 31 de agosto de 1966.
2º Remuneración al Directorio y Sindicatura, y distribución de utilidades.
3º Elección de nuevo Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e. 20|4 Nº 1.511 v. 26|4|67

ESTABLECIMIENTOS LEVINO ZACCARDI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de abril de 1967, a las 18 horas, en su sede social, sita en la Avda. Belgrano Nº 3458, Capital, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Nombramiento de Directores y Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e. 20|4 Nº 3.513 v. 26|4|67

E L Y T I C
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1967, a las 18 horas, en la sede social, sita en Desaguadero 3795 Capital Federal, para tratar lo siguiente:
1º Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio.
2º Retribución al Directorio y Síndico, fijación del número y elección del mismo.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de dos accionistas a fin que suscriban el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e. 20|4 Nº 3.596 v. 26|4|67

E Y M E T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Convoca a Asamblea General Ordinaria anual para el día 30 de abril de 1967, a las 8, a realizarse en la calle Charcas 2854, 5º piso
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria, balance, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas y anexos año 1966.
2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 20|4 Nº 3.648 v. 26|4|67

EADA S.A.I.C.F.I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 30 de abril a las 10.30 horas en Joaquín V. González Nº 4970, Capital Federal, para tratar:
1º Consideración documentos Art. Nº 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.200.— e.20|4 Nº 68.824 v.26|4|67

EL SAUZAL
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 4.360
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1ª CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de Abril de 1967, a las 9 horas, en Av. Julio A. Roca 610, 7º Piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicio Nº 24 al 31|12|1966 e informe del Síndico.
2º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30|4|1966.
3º Designación 3 directores titulares por tres años.

4º Designación síndico titular y suplente por un año.
5º. Nombramiento de dos accionistas para firmar acta.
$ 3.800.— e.21|4 Nº 3.764 v.27|4|67

Establecimientos Industriales LA ESTRELLA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 8 horas, en Maipú 971, 8º piso "D", de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, por los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1965 y el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración al Directorio y Síndicos.
3º Distribución de utilidades.
4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 5.200 e.20|4 Nº 2.402 v.26|4|67

EBERT A. BERTORA S.A.C.I.F. e I.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril próximo, a las ocho y treinta horas en Talcahuano 178, 3º A. Capital Federal, para considerar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración del Directorio y Síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
$ 5.000 e.20|4 Nº 2.373 v.26|4|67

ESTANCIAS SANTA FE
Sociedad Anónima, Agrícola, Ganadera, Comercial y Financiera
Registro Nº 12.870
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Florida Nº 229, Capital, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio referidos al Séptimo Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1967.
2º La designación de directores y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.20|4 Nº 3.545 v.26|4|67

EFISA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 19.581
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967 a las diez horas, en Venezuela 1557, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1964.
2º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1965.
3º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966
4º Distribución de utilidades y fijación de los honorarios del Directorio y Síndicos.
5º Renuncia de Directores; Fijación del número de Directores y su elección por tres años.
6º Ratificación de las funciones desempeñadas hasta la fecha por el Síndico titular y suplente.
7º Designación del Síndico Titular y Suplente.
8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 6.000 e.20|4 Nº 3.517 v.26|4|67

ELECTROMECANICA INFANTE Y CIA.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Señores Accionistas:
Habiendo sido aprobado por este Directorio con fecha 16 de abril de 1967, la memoria, el balance general al 31 de diciembre de 1966, las cuentas de ganancias y pérdidas, corresponde de acuerdo a los estatutos y a las disposiciones del Código de Comercio, llamar a una Asamblea General Ordinaria de Ac-

cionistas, para poner estos elementos a la consideración de los mismos, a realizarse el día 30 de abril de 1967, en el local social sito en la calle Bulnes Nº 44, primer piso, departamento 0, de esta Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y Síndico.

4º Fijación del número de Directores y elección de los mismos.

5º Elección de un Síndico titular y un suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

$ 6.200 e.20|4 Nº 3.362 v.26|4|67

EXALIA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expediente Nº 16.580

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1967, a las 11 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. ejercicio 1966.

2º Elección de Directores titulares y suplentes.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.400 e.20|4 Nº 3.384 v.26|4|67

"F"

PICHAT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Lavalle 1473, piso 6º, esc. 603
Buenos Aires

Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 6 de mayo de 1967, a las 9 horas, en la sede social calle Lavalle 1473, piso 6º, esc. 603, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Fijación del número de miembros del Directorio.

2º Elección de nuevos directores en consecuencia de lo que resuelva la asamblea respecto del punto anterior.

3º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 e.25|4-Nº 4.195 v.2|5|67

WASSINGTON S. A. C. I. F. e I.
Nº 20.839|65
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 1967, a las 20.30 horas en el local social calle Rodríguez Peña 189, Capital Federal, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Retribución a directores y síndicos de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de los estatutos sociales y distribución de utilidades.

3º Ratificación de los sueldos del Directorio.

4º Elección de 4 directores titulares, 2 directores suplentes y 1 síndico titular y otro suplente.

5º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 5.000 e.25|4-Nº 4.189 v.2|5|67

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
"F. I. A. S. A."
CONVOCATORIA

Convócase accionistas quinta Asamblea General Ordinaria para el 5|5|967, a las 18.30 horas en Hortiguera 1882|90 Capital, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347 inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado 31|12|966 y distribución de utilidades.

2º Elección de directores titulares y suplentes, síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.25|4-Nº 4.263 v.2|5|67

FRESNO, S. A. C. I. F. y A.

Convoca a los señores accionistas a Asamblea Anual Ordinaria para el día 6 de mayo de 1967, a las diez horas, en el local de General Hornos Nº 30, Capital Federal, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar el Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y Anexos al día 31 de diciembre de 1966.

2º Elegir Directores y Síndicos.

3º Firmar la reforma de los estatutos, en lo referente al cierre del ejercicio.

4º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea de Accionistas.

$ 3.200. — e.25|4.Nº 4.248-v.2|5|67

F I P E
Sociedad Anónima Comercial
Nº 11.814

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de marzo de 1967, a las 9 horas, en Alsina 1760, P. 9º, Ofic. 37, para,

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|65.

2º Designación de Síndico "Ad-hoc" para considerar los estados contables al 30|6|66.

3º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|66.

4º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400. — e.25|4.-Nº 4.224-v.2|5|67

FITTINGS S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 17.794

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1967, a las 16 horas, en México 1359, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1966.

2º Determinación del número de directores y designación de los mismos.

3º Designación de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.21|4 Nº 69.375 v.27|4|67

F. I. N. C. A.
Editorial y Publicitaria S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 29 de abril de 1967, a las 9 horas, en Avenida Roque Sáenz Peña 1119, 5º piso, oficina 511, Capital.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, anexos, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Ratificación de todas las actuaciones del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio de su mandato. Remuneración.

3º Designación de Presidente y de directores que pudieran renunciar en el acto de la Asamblea.

4º Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200 e. 20|4 Nº 3.507 v. 26|4|67

FRENQUEL E HIJOS S. A. I. C. F. e I.

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 2 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Sarmiento 1426, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Determinación del número y elección de directores.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.300.— e. 20|4 Nº 3.453 v. 26|4|67

FIMACOR, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en el local social sito en la calle Piedras Nº 632|36, Planta Baja "B", Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al VIII Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, de Síndico titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800 e.20|4 Nº 3.423 v.26|4|67

FRAMETAL S.A.I.C.F.
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Paraná 326, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos señalados en el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6to. Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Directores.

3º Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 15 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de acciones. — El Directorio.

$ 5.000 e.20|4 Nº 3.622 v.26|4|67

FLORENTE GIVAU S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 8.652
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de abril de 1967 a las 11 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dº 4 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347, Cód. Com. al 31|12|1966.

2º Elección Directores, Síndicos y accionistas para el Acta. — El Directorio.

Nota: Recuérdase el depósito anticipado de las acciones.

$ 3.200.— e.20|4 Nº 3.565 v.26|4|67

FABRICA DE CALDERAS SALCOR S.A.I.C.
Nº de Inscripción 20.134
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social de la calle Independencia 1839, 1er. piso, el día 29 de abril de 1967, a las 11.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

2º Renovación del Directorio y síndico por vencimiento del mandato.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 10 de los estatutos sociales.

$ 4.200 e.20|4 Nº 3.617 v.26|4|67

F L A M I N I A
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
Nº Reg. 8.862

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de abril a las 10 horas, en Corrientes 330, esc. 309, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Cód. Com. (Ejercicio 1966).

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.400.— e.20|4 Nº 3.486 v.26|4|67

F R I S A N
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de Abril de 1967 a las 18 horas en Viamonte 759, 6º Piso, oficina 64, Capital para considerar:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio al 31|12|1966.

2º Destino de la utilidad del Ejercicio. Elección de Directores, Síndicos y designar Accionistas para firmar el acta — El Directorio.

$ 3.000.— e.20|4 Nº 3.655 v.26|4|67

F I N C O
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1967, a las 8 horas, en Av. Julio A. Roca 516, 5º piso, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347 Inc. 1º del C. de Comercio;

2º Distribución de Utilidades;

3º Aumento de Capital Autorizado;

4º Elección Directorio y Síndicos;

5º Elección de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.600.— e.20|4-Nº 3.200-v.26|4|67

F A I S A N S. A.
Ind. y Com.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Faisan S. A. I. C., de Productos de Algodón y Afines a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1967, a las 11 y 30 horas en su sede social Av. del Libertador 222, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio, al 31 de Diciembre de 1966;

2º Consideración de las pérdidas;

3º Elección de Síndico Titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.000.— e.20|4-Nº 3.339-v.26|4|67

FLORMAR S. A. I. F. A. I. y C.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de abril de 1967, a las 18 horas, en la sede de la entidad, calle Uruguay 435, 7º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, distribución de utilidades y remuneraciones al Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de directores, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 20|4 Nº 3.645 v. 26|4|67

FOSSATTI MERCADOS
Sociedad Anónima, Importadora, Exportadora y Gestora de Remates, Comisiones, Consignaciones y Mandatos
(Registro Nº 15.980)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1967 en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 710, 4º Piso, Capital a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta;

2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|66 y fijación fecha pago dividendo;

3º Remuneración de los Síndicos;

4º Fijación números de directores y elección titulares y suplentes. Elección Síndicos.

El Directorio.

$ 4.600.— e.20|4-Nº 3.321-v.26|4|67

F R A N C O R
Sociedad Anónima
Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria e Industrial
Registro Nº 18.790

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1967, a las 18 horas, en Piedras 338, Primer Piso, Oficina 2, para considerar los documentos del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966; elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.200.— e.20|4 Nº 3.418 v.26|4|67

FIDESA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1967, a las 9 y 30 horas, en Fernández de Enciso 4671, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Distribución de Utilidades;

3º Elección de cuatro Directores;

4º Elección del Síndico Titular y el Síndico Suplente;

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 5.000.— e.20|4-Nº 2.768-v.26|4|67

F. I. N. C. A. Y CALICANTO
Construcciones y Anexos Financiera e Inmobiliaria S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29|4|67, 9 horas en San Martín 501 para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 inciso 1º C. C., Ejercicio 31|12|66;

2º Elección Directorio, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000.— e.20|4-Nº 3.871-v.26|4|67

F R I G U I N C I A
S. A. I. C. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1967, a las 17 horas, en Nueva York 4186, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|1966;

2º Distribución de utilidades

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio por todo concepto y por el ejercicio 1966, en relación al art. 20º del Estatuto

4º Fijación del número de Directores y su elección por tres años;

5º Elección de Síndico Titular y Suplente por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.600.— e.20|4-Nº 69.058-v.26|4|67

FERGEG S. A.
Com[illegible] e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo décimo de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de abril, a las 11 horas, en el local social, Alsina 1605, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al 1er. ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Determinación de la remuneración a los Directores (Art. undécimo de los estatutos).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 4.800 e.20|4 Nº 3.610 v.26|4|67

"G"

GEDDES HERMANOS
S. A. Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 5 de Mayo de 1967, a las 17 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 1er. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de Estatutos.
2º Cambio de nombre de la sociedad.
3º Aumento del Capital Social, elevando el mismo a m$n. 5.000.000.00, en acciones nominativas de 5 votos, al capital suscripto, y a m$n. 25.000.000, el capital autorizado.
4º Modificación del número de Directores titulares y suplentes.
5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 5.000.— e.24|4 Nº 3.630 v.28|4|67

GEDDES HERMANOS
S. A. Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de mayo de 1967, a las 15 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1116, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Motivos de la Asamblea fuera de término.
2º Documentos Artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio vencido el 31 de marzo de 1966 y Distribución de Utilidades.
3º Elección de síndicos y dos Accionistas para firmar su acta.
El Directorio.
$ 4.600.— e.24|4-Nº 3.629-v.28|4|67

GALER
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de Abril de 1967 a las 11 horas, en Santa Fe Nº 1127, Piso 6º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de Diciembre de 1966.
2º Determinación del número de Directores y su elección.
3º Elección del Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto en el Art. 20 de los estatutos sociales a los efectos del depósito de las acciones.
$ 4.400.— e.21|4 Nº 3.783 v.27|4|67

GERCO, S.A.M.I.C.I.F.

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle Pueyrredón Nº 777, 3º P., Cap. Fed., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo Nº 347, inciso 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de cuatro directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Aumento de capital autorizado.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000 e.20|4 Nº 1.079 v.26|4|67

GANADERA MINERA SANTA FE
S. A. A. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 11, en Viamonte 1133, piso 3º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Considerar documentos prescriptos Art. 347 del Código de Comercio.
3º Fijación número de directores y su elección. Elección de síndico titular y suplente.
4º Remuneración de gerente y síndico. — El Directorio.
$ 2.600.— e.20|4 Nº 3.412 v.26|4|67

GUTHEIM S. A.
Com. Ind. Fin. e Inmob.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Gutheim Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1967, a las 12 y 30 horas, en su sede social, Avda. del Libertador 222, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, referidos al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Designación del número de directores y nuevo directorio.
3º Consideración de las pérdidas.
4º Designación de síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 5.000.— e.20|4 Nº 3.333 v.26|4|67

GARRY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de abril de 1967, a las 10.30 horas en Cerrito 146, piso 9º para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966.
2º Aumento del capital autorizado.
3º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.000.— e.20|4 Nº 3.304 v.26|4|67

GUILLERMO BILLY S.A.I.C. e I.
Exp. Nº 14.766

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en Tucumán 2163, 1º "A", Cap. Fed. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Art. 20 del Estatuto Social (cambio fecha del balance general).
2º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inc. c) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 5 cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3º Remuneración al directorio y sindicatura y distribución de utilidades.
4º Elección sindicatura y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.20|4 Nº 1.538 v.26|4|67

GUEPAR
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 29 de abril a las 11 horas, en Uruguay 1037, 5º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|4 Nº 2.059 v.26|4|67

GARDEN ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, y Agropecuaria
Legajo Nº 14538

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 9, en Charcas 2854, 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de directores y síndicos.
2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.100 e. 20|4 Nº 3.557 v. 26|4|67

GARBOSSA HERMANOS, S.A.I.C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la Capital Federal, el día 30 de abril de 1967, en el local de la calle Amsterdam 3764, a las 9 horas, en la que se considerará el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación del artículo 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966, su consideración.
2º Aprobación de las remuneraciones del Directorio y Síndico.
3º Elección de 3 Directores, Síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.20|4 Nº 68.974 v.26|4|67

"H"

HARAS PUCI
Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inversora
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 11 horas, en José Bonifacio 1772, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentación Art. 347 del C. de C., correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Determinación del número de directores para el nuevo período y elección de los mismos.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta
$ 3.800 e. 25|4 Nº 4.349 v. 2|5|67

HIDROCAMPO S. A.
Técnica, Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 17 horas, en Rivadavia 1345, 6º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos según Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio 31|12|66.
2º Elección de Directores y Síndico titular y suplente y
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e. 25|4 Nº 4.331 v. 2|5|67

HIERROFLEX, S.A.I.C.F. e I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 abril 1967, 9 horas, en Lima 187, 1er. piso, of. 4, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 31|12|1966.
2º Designación Directores, síndicos y 2 accionistas para firmar acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 2.200.— e.24|4-Nº 4.017-v.28|4|67

HARU
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril, a las 9 horas, en Avenida del Libertador 2168, piso 3º, Dpto. D., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Comercio, ejercicio cerrado 31|12|66.
2º Remuneración Directores y Síndico.
3º Elección Directores, previa fijación número, Síndicos, titular y suplente; y designación accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.400 e.20|4 Nº 2.888 v.26|4|67

HEMISFERIO, S. A.
Ind., Com., Inm. y Fin.
Expediente Nº 10.984

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el veintinueve de abril de 1967, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 C. C. ejercicio 1966.
2º Elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e.20|4 Nº 3.372 v.26|4|67

HEROE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Maipú 484 - 4º piso - Capital
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse en Florida 556, 4º piso, oficina 401, el 28 del corriente, a las 19,15 horas, para considerar:

1º Los documentos prescriptos por el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de las personas que habrán de integrar el Directorio por un año.
3º Elección, por un año, de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
$ 4.400. — e. 20|4 Nº 3.388 v. 26|4|67

HECTOR ANDRES GARCIA
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 abril de 1967, a las 10 horas, en Córdoba 4737, Capital, para tratar:

a) Documentos Art. 347 Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1966.
b) Distribución de utilidades.
c) Determinación del número de Directores y su elección; elección de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200 e.20|4 Nº 3.026 v.26|4|67

HERCO S.A.C.I.F.I. y M.
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle Julián Alvarez Nº 477, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966, distribución de utilidades.
2º Elección de un Síndico Titular.
3º Política económica de futuro.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, tenedores de acciones que deberán depositarlas en la Caja de la Sociedad hasta el momento señalado para la fecha de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.600 e.21|4 Nº 3.705 v.27|4|67

HIJOS DE ARAGON VALERA
Sociedad Anónima, Comercial y Mandataria
Expte. Nº 9.715|58
CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1967, a las 9 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Cangallo 1178, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y asignaciones abonadas a miembros del Directorio ad-referéndum de la Asamblea, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Retribución a Directores y Síndicos y distribución de utilidades (hay propuesta del Directorio).
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.800 e.20|4 Nº 2.001 v.26|4|6

"I"

IBATE S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1967 20 horas, en 25 de Mayo 347, 7º piso, Of. 708, para considerar:

1º — Los documentos Art. 347 de Código de Comercio, ejercicio 31|12|66
2º — Determinación del número de Directores y su elección.
3º — Elección del Síndico Titular y Suplente y designación de dos Accionistas para firmar el acta.
$ 2.600. e.21|4. — Nº 3.761 v.27|4|67

IBERO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
Rodríguez Peña 30 - Capital
CONVOCATORIA

Convocamos a Asamblea General Ordinaria, correspondiente al 6º Ejercicio Comercial, para el día 5 de Mayo de 1967 a las 19 horas, en la sede social, calle Rodríguez Peña Nº 36, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del Artículo 347 del Código de Comercio del 6º ejercicio Económico cerrado el 7 de Enero de 1967.

2º Elegir Síndico Titular y Suplente.

3º Elegir Accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.21|4 Nº 3.848 v.27|4|67

IMPRESORA INTERNACIONAL DE VALORES S. A. I. C.
Registro Nº 16.644
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Planta Industrial, calle Wenceslao Villafañe 1302, Capital Federal, el día 29 de abril de 1967, a las 9 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 Código de Comercio.

2º Capitalización deudas en cuenta corriente.

3º Retribución de directores y síndicos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Elección de director delegado y aprobación remuneración.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 5.200.— e. 20|4 Nº 3.334 v. 26|4|67

INMEA S.A.
Nº de Inscripción: 1519
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de "INMEA", Industrias Metalúrgicas Argentinas, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 29 de Abril próximo, a las 9 horas, en su local social de la calle Giribone Nº 1413, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Firma del Acta;

2º Consideración de la documentación prescripta en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966 y Distribución de Utilidades;

3º Remuneración de los Señores Directores, delegados y gerentes (Art. 14 y 21 de los Estatutos);

4º Elección de Directorio y fijación de números;

5º Elección de síndico titular y suplente (Art. 16);

6º Aumento de capital autorizado de m$n. 30.000.000 a m$n. 60.000.000.

$ 4.600.— e.21|4 Nº 3.800 v.27|4|67

INTERNATIONAL FLAVORS & FRAGRANCES S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1967; a las 12 horas, en el local de la calle Sarmiento 246, 3er. piso, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades y Remuneración del Directorio, debitada a Gastos Generales.

3º Aumento del capital.

4º Elección Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.000 e.21|4 Nº 69.776 v.27|4|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 17 al 20|4|67.

INDALBOR S.A.C.I.F.

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria día 30 de abril de 1967, 8.30 horas, Lavalleja 1029, efectos considerar documentos Art. 347 C. de C. 31|12|66, remuneración directorio, elección nuevo directorio y síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800 e.21|4 Nº 3.731 v.27|4|67

INCOME
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Agrícola Ganadera
Expte. Nº 14.008
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 19 horas, en la sede social calle Avda. Roque Sáenz Peña 636, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Fijación del número de Directores y su elección.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Art. 12 del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad del depósito de acciones con tres días de anticipación.

El Directorio.

$ 4.400 e.21|4 Nº 3.732 v.27|4|67

IMPRESIT SYCIC VIAL S.A.C.I.I.F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para mayo 4 de 1967, a 15 horas, en Maipú 471, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio al 31|12|1966.

3º — Fijación honorarios Directorio y Síndicos (Art. 19 Estatutos).

4º — Fijación número y designación Directores Titulares y Suplentes.

5º — Designación Síndicos Titular y Suplente.

6º — Aceptación de condiciones sobre limitación de dividendos en efectivo puestas por el B.I.R.A., al otorgar préstamos a la Sociedad. — El Directorio.

$ 3.600. e.21|4. — Nº 3.787 v.27|4|67

I. C. A. LUX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1967, a las 11 horas, la que tendrá lugar en Lavalle 1334, 4º piso, escritorio 47, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e inventario, al 31 de diciembre de 1966, e informe del síndico.

2º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e. 20|4 Nº 2.383 v. 26|4|67

INTERGRAFICA S. A. C. F. I. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, en Charcas 684, piso 1º, a las doce horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del artículo 347 C. C., al 31 de diciembre de 1966.

2º Elección por un año, de cinco directores.

3º Elección por un año, de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 20|4 Nº 3.376 v. 26|4|67

INTERFIN S. A.
Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, en Charcas 684, piso 1º, a las once horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del artículo 347 C. C., al 31 de diciembre de 1966.

2º Elección por un año, de cinco directores.

3º Elección por un año, de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 20|4 Nº 3.375 v. 26|4|67

INGENIO Y DESTILERIA "LA FLORIDA" S.A.I.C.A.F.
Nº de Registro 21.381

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2|5|67, a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y designación de Síndicos Titular y Suplente.

3º Ratificación de convenio suscripto por el Directorio.

4º Cambio del domicilio legal de la sociedad. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|4 Nº 1.803 v.26|4|67

IGNACIO BLASBALG
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Exp. Nº 15.232

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1967, a las 20 horas, en Tucumán 2163, 1º "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del Estatuto Social por cambio de fecha del Balance General.

2º Consideración de los documentos que establece el Art. 347 inc. c) del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio Nº 5 cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º Remuneración al Directorio y Sindicatura y distribución de utilidades.

4º Elección nuevo Directorio, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.400.— e.20|4 Nº 1.579 v.26|4|67

IMFIN S. A.
Inmobiliaria y Financiera, Industrial y Comercial
Registro Nº 8017

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1967, a las 18 horas, en Sarmiento 643, Oficina 317, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del C. de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de directores y proceder a la designación si corresponde.

3º Designación de Síndico titular y suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.20|4 Nº 69.374 v.26|4|67

INGENIO Y DESTILERIA "LA TRINIDAD" S.A.I.C.A.F.
Nº de Registro 20.731

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2|5|67, a las 11.30 horas, en Bartolomé Mitre 559, piso 4º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Determinación del número de Directores, elección de los mismos, y designación de Síndicos Titular y Suplente.

3º Ratificación de convenio suscripto suscripto por el Directorio.

4º Cambio del domicilio legal de la sociedad. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|4 Nº 1.794 v.26|4|67

INGENIO SANTA ROSA S. A. I. C. I. A.
Nº de Registro 1.668

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2|5|67, a las 11,30 hs., en Av. Belgrano 485, 8º, para trater el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Determinación del número de directores, elección de los mismos y designación de síndicos titular y suplente.

3º Ratificación de convenio suscripto por el Directorio.

4º Cambio del domicilio legal de la sociedad. — El Directorio.

$ 2.800.— e. 20|4 Nº 1.820 v. 26|4|67

INDUSTRIAS PLASTICAS SALADILLO S.A.I.C. y F.
Exp. 8.581

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1967, a las 10 horas, en Bolivia 4520, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos que indica el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio.

4º Fijar el número de miembros del Directorio y su elección por tres años.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200 e.19|4 Nº 3.188 v.26|4|67

"J"

JUAN C. ALTUBE
Soc. Anón. Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de "Juan C. Altube" S. A. A., a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 18, en la sede de la Sociedad, Av. Alvear [illegible]6, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos señores Accionistas para firmar el Acta respectiva.

2º Consideración del Inventario General, Memoria, Estado General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.

3º Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 4.200 e. 20|4 Nº 3.604 v. 26|4|67

JUAN BENITO CUÑADO S.A.I.C.F.I.A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 19 horas, en el local de la calle Avda. de Mayo 1370, 6º piso, Oficina 149, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades al 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

$ 3.800.— e.20|4 Nº 2.727 v.26|4|67

JORGE ALBERTO PUENTES S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agropecuaria y de Transportes
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1967, a las 18 horas, en la calle Alsina 852, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los elementos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de directores y síndicos titular y suplente.

3º Designación 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000 e. 20|4 Nº 3.626 v. 26|4|67

"K"

KINDU
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
Exped. Nº 20.520
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 6 de mayo de 1967, a las 12 horas, en el local de la calle Rivadavia 2631, piso 2º, para considerar:

1º — Documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31 de diciembre de 1966.

2º — Elección de Directores.

3º — Elección de Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.25|4. — Nº 4.376 v.2|5|67

KENNARD
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Inscripción Nº 21.836
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de mayo de 1967, a las 20 horas en el local social calle Warnes 620|26, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos Art. 347, Inc. 1º, Cód. Comercio, ejercicio 28|2|67.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|4 Nº 3.995 v.5|5|67

KEPELCO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 20.715
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 2 de mayo, a las 15 horas, en la sede social, San Martín 617, 2º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Remuneración al Directorio y síndico;

4º Elección de Directorio y síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.21|4 Nº 3.619 v.27|4|67

KENT S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
SEPTIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en el local sito en la calle Uruguay 772, 5º piso, Of. 52, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 7º Ejercicio Social terminado el 31 de diciembre de 1966

2° Elección de Directores Titulares y Suplentes, por el término estatutario.
3° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de un año.
4° Modificación de los Estatutos Sociales en sus artículos 2°, 3° y 4°.
5° Conversión de las acciones al portador existentes a nominativas y delegación al Directorio de facultad de considerar la oportunidad de emisión, modalidad y forma de pago.
6° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
$ 7.000.— e.20|4 N° 3.306 v.26|4|67

"L"

LA TEXTIL MODERNA DE KANTOR HNOS. DAICZ Y GROKOP
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro N° 13.699
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase en segunda convocatoria, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 3 de mayo de 1967, a las 19.30 horas, en Asunción 3372, Cap.

ORDEN DEL DIA:
1° Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2° Consideración renuncias presentadas por miembros integrantes del Directorio y en caso de aceptación, elección de los reemplazantes. Fijación términos de sus mandatos. — El Directorio.
$ 2.040 e.24|4-N° 3.470 v.26|4|67

LABORATORIOS WARMIC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 5 de mayo de 1967, a las 20 horas, en Sarmiento 1469, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, por el segundo ejercicio.
2° Elección de directores, síndico y síndico suplente por el ejercicio 1967.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.24|4-N° 3.500 v.28|4|67

LA QUINQUENAL S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6|5|67, a las 8 horas, en Paraná 567, 3°, 304, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° — Consideración doc. Art. 347 C. C., ejercicio cerrado el 31|12|66.
2° — Elección de Directorio y Síndico.
3° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.200. e.21|4. — N° 3.824 v.27|4|67

LANAS DEL PLATA S.C.A.
2° CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 3 de mayo de 1967, a las 9 horas, en la sede social, calle Bahía Blanca 3829, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias de la Sociedad.
2° — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.600. e.21|4. — N° 3.805 v.27|4|67

LUIS HIRSCH Y CIA.
Sociedad Anónima Importadora, Exportadora, Comercial e Industrial
Registro N° 9655

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 12 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 846, piso 2°, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de las utilidades, por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966;
2° Fijar el número de directores, y elegirlos;
3° Elección de síndicos, titular y suplente;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Directorio.
$ 4.000. — e.21|4 N° 3.714 v.27|4|67

LAS PIÑAS
Soc. Anón., Agrop.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Las Piñas" S.A.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1967, a las 11 horas, en su sede social Av. del Libertador 222, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.
2° Distribución de utilidades.
3° Fijar número de Directores y elección de los mismos.
4° Elección de Síndico Titular y Suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.000. e.20|4. N° 3 342. v.26|4|67

LOPEZ Y LOPEZ AUTOMOTORES S. A.
Inmobiliaria, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril, a las 11 horas, en el local, de la calle Florida N° 229, piso 7°, Of. 716, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Documentación Artículo 347 del Código de Comercio, Balance General, Cuadro Demostrativo de la Cta. de Ganancias y Pérdidas, Inventario y Memoria, correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2° Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400 e. 20|4 N° 3.632 v. 26|4|67

LAMCE, S. A.
Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 1967, a las 20 horas, en Corrientes 2241, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5° ejercicio social;
2° Elección de directores por el ejercicio 1967;
3° Elección de síndico y síndico suplente, por el ejercicio 1967;
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Conforme a lo establecido en los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deben depositar en la sede social sus certificados de acciones, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la asamblea para poder concurrir a la misma. — El Directorio.
$ 5.000. — e.21|4 N° 3.704 v.27|4|67

LA BLANCA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día miércoles 26 de Abril de 1967, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Francisco Beiró 5436, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1966 e Informe del Síndico.
2° Remuneración de los Directores.
3° Determinación del número, término de mandato de los directores y elección de los mismos.
4° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.300. —e.20|4 N° 69.524 v.26|4|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14 al 19|4|67.

L E I A
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial
N° 13.153
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de abril de 1967 a las nueve y treinta horas, en Lavalle 1537, 3er. piso, oficina B, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración documentos Art. 347, Inc. 1° del C. de Comercio, ejercicio cerrado al 31|12|66.
2° Elección de un director titular, síndicos y dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. — e.20|4 N° 2.123 v.26|4|67

L.O.S.A.
LADRILLOS OLAVARRIA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.370)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de mayo de 1967, a las 10 horas, en Córdoba 320, 3° piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° — Consideración del estado de cuentas al 28 de febrero de 1967; pago de un dividendo provisorio.
2° — Emisión de acciones.
3° — Modificación del Art. 4° del Estatuto Social.
4° — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.800. e.21|4. — N° 3.838 v.27|4|67

LUIS TORRALVA Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Ganadera, Agrícola, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los accionistas de Luis Torralva & Cía. S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1967, en Corrientes 1296, a las 11 horas para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31|12|66.
2° Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200. — e.20|4 N° 2.068 v.26|4|67

LICTOR
Sociedad Anónima, Agrícola-Ganadera, Mandataria y de Transportes
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967 a las 13 horas, en el local Social Av. Roque S. Peña 636, 9° piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2° Consideración de la Memoria, Balance, Inventario General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
3° Elección de Síndico Titular y Suplente.
4° Aumento de Capital.
5° Ratificación de la Distribución de Dividendos conforme a la Resolución del Banco Industrial de la Rep. Argentina de fecha 11 de marzo de 1966.
Se recuerda a los Señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 11 del Estatuto Social, en cuanto dispone la obligatoriedad del depósito de acciones con tres días de anticipación.
El Directorio.
$ 5.200. e.20|4. N° 3.346. v.26|4|67

LAS PRADERAS S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de Mayo de 1967, a las 18 horas, en Esmeralda 561, piso 10°, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 5° ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2° Consideración de las asignaciones dispuestas para los Directores (art. 23 de los Estatutos);
3° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente;
4° Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800. — e.20|4 N° 2.072 v.26|4|67

LA NORMA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Ganadera Agrícola
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Abril de 1967 a las 11,30 horas en Paso 424 - 5° P. Of. 1 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|66.
2° Remuneración Directorio y Síndico.
3° Distribución de Utilidades.
4° Elección de Síndico Titular y Suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
4.000. — e.20|4 N° 68.476 v.26|4|67

LEONARDUS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Exp. N° 8.237
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 8 horas, en Sarmiento 747, 4° piso, para considerar:
1° Documentos Art. 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2° Retribución Directores y Síndicos.
3° Elección Directores y Síndicos.
4° Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 3.200. e.20|4. N° 69.421. v.26|4|67

LYDDON Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
N° 5202
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1967, a las 12 horas, en Cangallo 328, 4° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de los documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2° Elección de miembros titulares del Directorio y Síndicos titular y suplente.
3° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600. — e.20|4 N° 2.125 v.26|4|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 19|4|67.

"M"

METALURGICA BALCARCEÑA AUTOMOTRIZ
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Conv. a Asamb. General Ordinaria para el día 2|5|67, 18,30 horas, local Corrientes 1145, 5° piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1° — Consid. document. Art. 347 ejerc. term. 31|12|1966.
2° — Fij. N° Direct. Titulares y su elec. Desig. Síndico Titular y Suplente
3° — Designación dos Accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio
$ 3.400. e.25|4. — N° 4.403 v.2|5|67

MICROOMNIBUS "CIUDAD DE BUENOS AIRES" S. A. de T. C. I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1967, a las 21,30 horas, en el local de la calle Suárez 2815, de esta Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4° Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1966 y distribución de utilidades.
2° Elección de Directores para los cargos de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Secretario y 2 Directores Titulares.
3° Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
4° Designación de dos (2) Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000. e.20|4. N° 3.359. v.26|4|67

MANPEU S. A. C. I. F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las ocho horas, en Herrera 2475, Capital Federal para considerar

ORDEN DEL DIA:
1° Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2° Distribución de utilidades.
3° Remuneración del Directorio y síndico.
4° Elección de síndico titular y síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.000.— e.20|4 N° 2.382 v. 26|4|67

MICROOMNIBUS 246 S.A.C. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 de abril de 1967, a las 17,30 horas, en el local de la calle Humaitá 7282, de esta Capital para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 6° Ejercicio Económico, cerrado el 31 de diciembre de 1966 y distribución de utilidades.
2° Elección de 4 Directores para desempeñar el cargo de Presidente, Vicepresidente, Tesorero y Protesorero.
3° Elección de 5 Directores Titulares
4° Elección de 3 Directores Suplentes.
5° Elección de 1 Síndico Titular y 1 Síndico Suplente.
6° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.000. e.20|4. N° 3.358. v.26|4|67

MAGOFER S. A. C. I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 1967, a las 19 horas, en la calle Viamonte 1345, 2º D., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Informe a los señores accionistas acerca de las razones por las cuales se realiza la Asamblea fuera de término.

2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de perdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente, firmen y aprueben en representación de la Asamblea, el acta respectiva. — El Directorio.

$ 5.800.— e. 20|4 Nº 2.716 v. 26|4|67

M O S O R

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en Maipú 971, 8º piso, "D", de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Remuneración al Directorio y síndicos.

4º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.200.— e. 20|4 Nº 2.397 v. 26|4|67

MAIMARA S. A.

Com., Ind., Fin., Inm. y Agr.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en la sede social, calle Montevideo número 665, piso 4º, para tratarse el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y tratamiento de los documentos a que se refiere el artículo 347 inciso 1º del C. de C. y concordantes, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º Renovación total de autoridades y elección de las mismas.

3º Facultar a dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento al artículo 25 de los Estatutos Sociales.

$ 4.800.— e. 20|4 Nº 1.065 v. 26|4|67

MARKET METAL

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Nº 19.388

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 11 horas, en el local calle Salcedo 3252, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 2º ejercicio cerrado el 31 de diciembre 1966.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.800.— e. 20|4 Nº 1.486 v. 26|4|67

MERIDION, S.A.I.C.F.I.

Registro 14.343

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de abril de 1967, a las once horas, en San José 334, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º Fijación remuneración Directores y Síndico.

3º Elección de los miembros del Directorio, Síndicos Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400 e.20|4 Nº 2.977 v.26|4|67

M A V I M O

Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria

Expediente Nº 11.481

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 20 horas, en la calle Lavalle 1454, 7º "A" para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar acta.

2º Aprobación doc. artículo 347, Cód. Comercio.

3º Remuneración directores y síndico y distribución de las ganancias.

4º Elección de 3 directores y síndico. El Directorio.

$ 3.200.— e. 20|4 Nº 674 v. 26|4|67

M.Y.T.A.

Marroquinera y Textil Argentina, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, en el local social, Solís 435, Capital, a las 9.30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347 Cód. de Com. y distribución utilidades ejercicio 31 de diciembre de 1966.

2º Consideración de gratificación especial a directores y síndicos, de acuerdo al artículo 23 del Estatuto.

3º Elección de directores por un período de 3 años y síndicos titular y suplente por un período de un año.

4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800 e.20|4 Nº 3.019 v.26|4|67

MAGLO S. A. A. I. M. I. F. y C.

CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 9 horas, en la calle Sarmiento 643, escritorio 133, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de directores titulares y suplentes.

3º Elección de síndicos, titulares y suplentes.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 20|4 Nº 3.472 v. 26|4|67

MEFIMA

Sociedad Anónima. Financiera y de Mandatos

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en Reconquista 379, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600 e.20|4 Nº 1.537 v.26|4|67

MINERA ALUMINE S. A. I. C. F.

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria para 29 abril 1967, 9 horas, en Pueyrredón 860, piso 3, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, C. Comercio, ejercicio cerrado 31 diciembre 1966.

2º Retribución directores.

3º Fijación número directores y su elección. Elección síndico titular y suplente. Designación dos accionistas firmar acta asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 20|4 Nº 3.647 v. 26|4|67

MANANTIAL S. A. C. I. e Inm.

Expediente Nº 13.300

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 2 de mayo de 1967, a las 18 horas, en Av. de Mayo 953, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 inciso 1º) Código de Comercio.

2º Designación de síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 20|4 Nº 3.492 v. 26|4|67

M. GOBERMAN E HIJOS S. A. C. I. F. I. y A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 1967, a las diez horas en el local social de la calle Juncal 1636, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balances generales, cuentas de ganancias y pérdidas e informes del síndico, correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 31 de diciembre de los años 1963, 1964, 1965 y 1966, distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones del Directorio y síndico.

2º Elección de directores.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, los tenedores de acciones deberán depositarlas en la Secretaría de la sociedad o acompañar un certificado bancario del depósito de las mismas hasta 3 días antes del señalado para la fecha de la asamblea. — Emma Lifsich de Goberman, presidenta.

$ 6.400 e.24|4-Nº 2.242 v.28|4|67

MONTERREY, S.A.C.I.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en la sede de la sociedad, calle Ambrosetti Nº 32, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación que establece el Art. 347 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación de Estatutos.

4º Elección nuevo Directorio y Síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.20|4 Nº 2.911 v.26|4|67

MAGGI CORTINA Y CIA. S. A. I. I. A. F. de M. y S.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día cinco (5) de Mayo de 1967, a las 19 horas, en el domicilio de la calle Vicente López 2754, piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1966.

2º Fijar número y elección de Directores Titulares.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200. e.24|4. Nº 4.161. v.28|4|67

"N"

NONI S.A.C.I.A.I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el 6 de mayo de 1967, a las 11 horas, en Cuba 1880, para tratar:

1º — Consideración docs. Art. 347 C. Com., ejercicio cerrado el 31|12 66.

2º — Elección de Directores.

3º — Elección de Síndico, titular y suplente.

4º — Elección de dos accionistas para firmar Actas. — El Directorio.

$ 3.000. e.25|4. — Nº 4.401 v.2|5|67

NOBESACO S. C. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 6 de mayo de 1967, a las 10 hs., en la sede Social de Salom 552, Capital Federal, con objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Balance General, Cuadro de resultados e inventario practicado al 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de las utilidades.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

Recuérdase el cumplimiento de los recaudos exigidos por el artículo 9º y 12º del Estatuto Social.

$ 3.400. e.24|4. Nº 4.085. v.28|4|67

N E R E A, S. A. C. F. I.

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 29|4|1967, a las 11 hs., en Rivadavia 4157, 10º "B", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Aprobación de las remuneraciones de los directores y síndico titular;

4º Emisión y suscripción de las nuevas series de acciones;

5º Designación de síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.400. — e.21|4 Nº 3.745 v.27|4|67

NUTRIMENTOS AVIPE

Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Nº 18.753

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 10 horas, en Cerrito 146, piso 9º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.

2º Fijación del número de Directores y designación de los mismos, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600 e.20|4 Nº 3.302 v.26|4|67

NERVUS PUBLICIDAD

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30|4|67, 10 horas, en Matheu 96, 1º "C", Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º, Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º Fijación del número de Directores y su elección.

3º Elección Síndico Titular y Suplente.

4º Elección dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.20|4 Nº 3.027 v.26|4|67

"O"

OLYCON S. A.

Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 10 horas, en el local de la calle Thames 1344, a fin de considerar:

1º Documentos Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio, por el ejercicio al 31|12|1966.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos y síndico titular y suplente.

3º Autorización al Directorio para emitir acciones en pago de saldos de acreedores y proveedores.

4º Informe sobre la evolución de los negocios sociales y perspectivas futuras.

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200.— e. 20|4 Nº 3.452 v. 26|4|67

O N D A

Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Ganadera y Mandataria

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16, inciso 11 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de mayo próximo, a las 17 horas, en el local calle Río Bamba 251, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general y cuentas de pérdidas y ganancias, correspondientes al séptimo ejercicio comercial terminado el 31 de enero de 1967, e informe del síndico;

2º Elección de presidente y vicepresidente, por dos años;

3º Elección de tres directores titulares, por dos años;

4º Elección de dos directores suplentes, por dos años;

5º Elección del síndico titular y suplente para el ejercicio 1967/68;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 20 del estatuto: "Para poder asistir a las asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en la caja social, hasta tres días antes de la fecha, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas". — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 8.000. — e.21|4 Nº 862 v.27|4|67

O R M A S

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Expediente 8.321

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en Suipacha 553, 2º piso, para considerar:

1º Documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Retribución directores y síndicos.

3º Elección directores y síndicos.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 20|4 Nº 69.422 v. 26|4|67

ORIT S. A. I. C. I. F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las diez horas, en Dr. P. I. Rivera 4919, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Designación de síndicos titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 20|4 Nº 1.738 v. 26|4|67

OLIVER S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la facultad que le confiere el artículo 8º de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en el local de la ..7. Belgrano 1404, primer piso, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario con informe del síndico, por el octavo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Aprobación de las remuneraciones abonadas a los señores directores por el desempeño de funciones ejecutivas.
4º Elección de directores titulares.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 12 de los Estatutos, a los efectos del depósito de acciones.

$ 7.600.— e. 20|4 Nº 1.533 v. 26|4|67

"P"

PANAMERICA
Sociedad Anónima Distribuidora de Inversiones Panargentina

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 6 de mayo de 1967, a las 18,30 horas, en el local sito en Paraná 433, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º — Consideración documentos artículo 347 del inciso 1º del Código de Comercio, Ejercicio al 31|12|66.
3º — Fijación del número de Directores, su elección y la de Síndicos. — El Directorio.

$ 3.400. e.25|4. — Nº 4.397 v.2|5|67

PEZMAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria del 30 de abril de 1967.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 7 de mayo de 1967, a las 11 horas en la sede social de la Avda. Amancio Alcorta Nº 2173 de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 1966.
2º Elección de autoridades. Renovación total por vencimientos de mandatos.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200 e.25|4-Nº 4.252 v.2|5|67

PANAMCO S.A.I.C.F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 abril de 1967, 10 horas, en Canning 543, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. Comercio, ejercicio 31|12|66 y distribución resultados.
2º Designación directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.400 e.24|4-Nº 4.018 v.28|4|67

PHIMETAL S.A.C.I.A. e I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social sita en la calle Humahuaca Nº 4329 el día 30 de abril de 1967 a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos del art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al Balance General cerrado el 31 de diciembre de 1966 y distribución de utilidades.
2º Determinación del número de directores y su elección.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de marzo de 1967. — El Directorio.

$ 4.200.— e.20|4 Nº 933 v.26|4|67.

PULQUE S. A.
Com., Ind., Inmob., Fin. y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, 29 de abril de 1967, a las 10 y 30 horas en Av. Roque Sáenz Peña 811, 3º B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y demás documentación preceptuada por el artículo 347 del Código de Comercio y disposiciones concordantes, correspondiente al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre próximo pasado.
2º Fijación de números de directores y elección de las personas que integrarán el Directorio y asimismo, de las que ejercerán la sindicatura titular y suplente.
3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de asamblea.

$ 2.640 e.24|4-Nº 3.969 v.26|4|67

PALADAR S. A. C. I. F. I. A.
Número de Registro N 6.412

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2|5|67, a las 8,30 hs., en Avda. Díaz Vélez 4223, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.
2º Documentos referidos en el artículo 347, inciso 1º del Cód. Com., correspondientes al 14º ejercicio cerrado el 30 de mayo de 1966.
3º Destino de las utilidades.
4º Elección del número de directores que fije la Asamblea General de síndicos y sus remuneraciones.
5º Reforma del artículo 3º del Estatuto. Aumento del capital autorizado y, en su caso, emisión de acciones. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 20|4 Nº 3.357 v. 26|4|67

PRO - CAR PROMOTORA DE CREDITO ARGENTINO
Soc. Anón. Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, el 30 de abril, hora 11, en Lavalle 1169, para:

1º Consideración, documentos, art. 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Designación del número de Directores y elección de los mismos;
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.200.— e.20|4-Nº 3.633-v.26|4|67

PROVEDEX
S. A. C. I. A. G. M. y F.
Suárez 238 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 8 horas, en Suárez 238, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966;
2º Elección de cuatro directores y del síndico y de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 17 de 1967. — El Directorio.

$ 3.200. — e.20|4 Nº 2.996 v.26|4|67

PRECOM, ESTRUCTURAS ESPECIALES
S. A. I. C. y F.
Registro Nº 21.729

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 9 horas, en su sede, Lavalle 1768, piso 9º, oficina 96, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración, ratificación y aprobación de lo actuado por el Directorio en el primer ejercicio;
3º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1966;
4º Distribución de utilidades. Honorarios Directorio y síndico;
5º Elección de directores, por un año, fijando su número de dos a siete, y de síndicos, titular y suplente;
6º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000. Emisión de acciones;
7º Determinación garantías gestión Directorio (Art. 7º estatuto social). — El Directorio.

$ 6.000. — e.20|4 Nº 69.791 v.26|4|67

PULLMANIA ARGENTINA
S. A. I. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 1967, a las 8 horas, en el local de la calle Luna Nº 375, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, al 31|12|66;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación, número y elección directores titulares, suplentes y síndico;
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. — e.20|4 Nº 3.364 v.26|4|67

PORTIVENT S. A. C. I. F. I. y C. y A.
Expediente 18.380

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 11 horas, a realizarse en el local sito en la calle San Martín 686, piso 3º, oficina 34, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, Anexos "A", "B" y "C", inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Determinación de la retribución del Directorio y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.800.— e. 20|4 Nº 2.178 v. 26|4|67

PABLO ELOY DONNET
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria
Registro Nº 14.087

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de Pablo Eloy Donnet S. A. C. I. A., a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de abril de 1967, a las 11 horas, en la sede de la Sociedad, ubicada en la calle Báez 724, 2do. piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 6to. Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1966;
3º Distribución de Utilidades;
4º Fijación del número de Directores;
5º Elección de Directores y Síndico.

El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el estricto cumplimiento de las disposiciones del art. 15 del Estatuto.

$ 6.000.— e.20|4-Nº 3.524-v.26,4,67

PENN CONTROLS ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 2 de mayo de 1967, a las 19 horas, en el Estudio de Pistrelli, Díaz y Asociados, Florida 142, 2º piso, Capital, a efectos de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de debentures a favor del Banco Industrial de la República Argentina;
2º Ratificación del compromiso asumido por el Directorio en el Art. 17º del "Contrato de Debentures" y del punto 4º de "Otras condiciones del acuerdo";
3º La designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 4.600. — e.21|4 Nº 3.701 v.27|4|67

P A N O C E A N I C A
S. A. I. C. F. e I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 30 de abril 1967, 10 horas, en Cánning 543, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio, ejercicio al 31|12| 1966.
2º Designación de directores, síndicos y 2 accionistas para firmar el acta de Asambleas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.24|4 Nº 4.019 v.28|4|67

P E R S I A

Sociedad Anónima
Inscripción Inspección General de Justicia Nº 16.355

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 6 de mayo de 1967, a las 18 horas, en el local social, calle Paraná 230, piso 2º, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar la renuncia del director gerente, señor Dante Osman Pisera.
2º Nombramiento de dos nuevos directores para cumplir el mandato hasta el 31 de octubre de 1967.
3º Revocación del poder a los señores directores.
4º Situación libros de contabilidad de la empresa.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.24|4 Nº 69.810 v.28|4|67

PUERTO TIGRE
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril, a las 17 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 267, piso 12, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º — Remuneración de Directores y Síndicos y Distribución de Utilidades.
3º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
4º — Tratar situación del Director Renzo Francisco Ghiotto, posibilidad de su reemplazo.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 6.000. e.24|4. — Nº 4.166 v.28|4|67

"R"

RAAL - FERNANDEZ HNOS.
S. A. C. I. I. y F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 6 de mayo de 1967, a las 9 horas, en el local social de la misma, calle Paraná 789, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio al 30|9|66.
2º Fijación número y elección directores y síndicos.
3º Aprobación remuneración de los directores.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

$ 3.000.— e.24|4 Nº 3.688 v.28|4|67

RIO URUGUAY
Industrial, Comercial, Agrícola, Ganadera y de Transportes, Sociedad Anónima
Expte. Nº 12.783

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 17 horas, en la sede social, calle 25 de Mayo 489, 8º piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2º Consideración de la memoria, balance, inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
3º Elección de síndicos, titular y suplente;
4º Aumento de capital;
5º Ratificación distribución de dividendos, conforme al punto a) de la resolución del Bco. Industrial de la República Argentina, de fecha 12|4|67.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 17 del estatuto social, en cuanto dispone la obligatoriedad del depósito de acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 5.200. — e.20|4 Nº 3.347 v.26|4|67

RAFAEL PEREZ ROLDAN
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 5 de mayo de 1967, a las 19 y 30 horas, en Bartolomé Mitre Nº 2384, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social en la suma de m$n. 200.000.000, con arreglo al artículo 5º del estatuto social.
2º Designación de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales sobre depósitos anticipados de acciones. — El Directorio.

$ 3.600.— e.24|4 Nº 2.936 v.28|4|67

R U C A - L O S. A.
Agrop., Com., Ind. e Inmob.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 15 horas, en Bulnes 1827, 2º E, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, Inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.600.— e.24|4 Nº 3.960 v.26|4|67

RICO PEÑA S. A.
Industrial y Comercial
N. 9729

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en Lavalle 710, 8º piso, C con la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º — Elección de Directores y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

Nota: Se recuerda el Art. 14º del Estatuto.

$ 3.800. e.24|4. — Nº 4.171 v.28|4|67

RUYMER
Sociedad Anónima Comercial e Inmobiliaria
Registro Nº 17.078

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1967, 11 horas en Callao 468, 7º piso para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio por el ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1966;

2º Elección de Directores Titulares y Suplentes y determinación de su número;

3º Elección de Síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 3.000.— e.20|4-Nº 3.649-v.26|4|67

ROCCHI FORESTAL
Sociedad Anónima Agrícola, Comercial e Inmobiliaria
Marcelo T. de Alvear 1522
Planta Baja A — Capital
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "Rocchi Forestal, S. A. A. C. I.", a celebrarse el día 29 de abril de 1967, a las 8.30 horas, en Marcelo T. de Alvear 1522, planta baja "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al X ejercicio económico, cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Imputación de resultados;

3º Aumento del capital autorizado;

4º Elección de dos directores, por dos años;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 5.800. — e.20|4 Nº 3.413 v.26|4|67

"RAPALLO S.A.C.I.F.A."
Reg. Nº 12.070
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 abril 1967, a las 8 horas, en Gurruchaga 4715, Capital, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado 31 diciembre 1966.

2º Elegir directores titulares y suplentes, Síndico Titular y Suplente, y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.20|4-Nº 389-v.26|4|67

ROMULO BARBATO AUTOMOTORES
Sociedad Anónima
Registro Nº 19.313
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 8 horas, en el domicilio social: Asamblea 179, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2º Consideración documentación art. 347 del Código de Comercio, Ejercicio 31 de diciembre 1966.

3º Consideración aumento Capital Autorizado.

4º Elección de Directorio, Síndico y Síndico Suplente. — El Directorio.

$ 3.600.— e.20|4 Nº 1.096 v.26|4|67.

R O C H A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967 a las 19 hs. en el local social de San Martín de Tours 2908, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del 7º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966 (Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio).

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.20|4 Nº 2.952 v.26|4|67.

RIO BAMBA S. A. C.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 1º de Mayo de 1967 a las 15 horas en Santa Fe 1901, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a Seis millones de pesos moneda nacional y emisión de la serie sexta de acciones;

2º Dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

$ 2.800.— e.20|4-Nº 3.162-v.26|4|67

ROSARIO GAS
S. A. C. I.
Pte. Luis Sáenz Peña 2100, Capital
Nº Registro 1.792
CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por unanimidad el Directorio resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 30 de Abril de 1967, a las 8 horas, en Presidente Luis Sáenz Peña 2100, Capital Federal para tratar:

1º Los documentos del artículo Nro. 347, inciso primero del Código de Comercio del Ejercicio al 31 de Diciembre de 1966;

2º Consideración de la utilización de la Reserva de Previsión General, para su distribución como dividendo conjuntamente con los de este ejercicio.

3º Designación de síndico Titular y Síndico Suplentes y dos Asambleístas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.600.— e.20|4-Nº 3.032-v.26|4|67

ROMBOLA HERMANOS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1967, a las 8 horas en el local social ubicado en Monteagudo 222, Capital Federal tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.20|4-Nº 3.367-v.26|4|67

ROMANI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1967, a las 11 horas en Corrientes 857 (altos), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.

2º Elección del nuevo Directorio.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en una institución bancaria, con una anticipación de tres días al señalado para aquella. — El Directorio.

$ 6.400.— e.20|4-Nº 3.335-v.26|4|67

RUMDI
Sociedad Anónima, Ganadera, Agrícola, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 9 horas, en Posadas 1120, para considerar:

1º Documentos Art 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección directores y síndicos.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, abril 10 de 1967. — El Directorio.

$ 3.000.— e.20|4 Nº 69.423 v.26|4|67

RIOGUAY S.A.C.I.F. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 9 horas en Caracas 5050, para considerar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.

2º La elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.20|4 Nº 1.643 v.26|4|67

RICARDO VARELA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Nº 10.531
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las once horas en la sede social Avenida del Libertador Nº 3728, piso 5º, Dpto. A, Capital, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, C. de Comercio por el ejercicio Nº 7 cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de nuevo directorio y síndico titular y suplente.

3º Aumento del capital autorizado.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e.20|4 Nº 1.657 v.26|4|67

RIBOLDI Y DELLATORRE S.A.I. y C.
Expte. Nº 16.941

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1967, a las 17 horas, en Tucumán 2163, 1º "A", Cap. Fed., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación Art. 11 del Estatuto Social (cambio de fecha del balance general).

2º Consideración de los documentos que establece el Art. 347, Inc. c) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio Nº 4 cerrado el 31 de diciembre de 1966.

3º Remuneración al directorio y sindicatura y distribución de utilidades.

4º Elección nuevo directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.600.— e.20|4 Nº 1.554 v.26|4|67

ROVARO S. A. I. C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 30 de abril de 1967, a las 9.30 horas, en Corrientes 3023 para tratar:

1º Documentos artículo 347 Código de Comercio ejercicio cerrado al 31-12-66.

2º Fijación de número de directores titulares y suplentes y su elección.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de dos Accionistas para firmar Acta.

El Directorio.

$ 2.600 e.20|4 Nº 3.533 v.26|4|67

R O S E L L
S. A. C. I.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1967 a las 8 horas en Paso 514, 1º piso, Ofic. 107, Capital, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, Inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966;

2º Distribución de utilidades;

3º Aumento del Capital Social;

4º Elección del Directorio, Síndico Titular y Suplente y dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 3.800.— e.20|4-Nº 3.473-v.26|4|67

RELOJES "ROLEX" ARGENTINA
S. A. Importadora

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 5|5|67, horas 9,30, en Defensa 113, 10º piso, efectos considerar documentos Art. 347 C. Comercio al 31|12|1967; distribución de utilidades y remuneraciones; elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000. e.24|4. — Nº 4.137 v.28|4|67

R. Y. D.
Ind. Com., e Inmob. S. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril 1967, a las 10 hs. en Belgrano 1240, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación dos Accionistas para firmar acta asamblea.

2º Consideración Doc. Art. 347 del C. de C. al 31|12|66.

3º Elección síndico titular y suplente.

El Directorio.

$ 2.000 e.20|4 Nº 3.502 v.26|4|67

"S"

S. A. UNION INMOBILIARIA DEL NORTE
(En liquidación)

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de abril de 1967, a las 18.30 horas, en Corrientes 316, 6º piso, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, 1º C. Comercio, Ejercicio al 31|12|1966.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Comisión Liquidadora.

$ 1.440 e.25|4 Nº 4.315 v.27|4|67

SOCIEDAD ANONIMA SABARIA Y GARASSINO
Construcciones y Pavimentación, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Gral. Ord., a celebrarse el día 6 de mayo de 1967, a las 11 horas, en San Martín 154, 3er. piso, Escritorio 304, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración doc. Art. 347, inciso 1º C. de Com., ejercicio al 31|12 66.

2º — Elección de Directores y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000. e.24|4. — Nº 4.120 v.28|4|67

SODOMA S. A.
Comer., Ind., Finan. e Inmob.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 2 de mayo de 1967, a las 9 horas, en Bme. Mitre 367, Esc. 218, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar o rectificar designaciones de directores, y elegir síndicos por renuncias.

2º Cambio de denominación y reforma de estatuto.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e.20|4-Nº 3.331 v.26|4|67

"SILVERIO BERTOLINI"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de mayo 1967, a las 16 horas en la calle Yerbal 5338, Capital, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347, inc 1º del Código de Comercio, al 31 de diciembre de 1966

2º Fijación del número de directores y su designación, como asimismo elección de síndicos, titular y suplente

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.800. —e. 24|4 Nº 3.698 v. 28|4|67.

SCALABRINI
Sociedad Anónima,
Inmb., Finan., Com. y Agrop.
Expediente Nº 11.190

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 10.15 hs. en Uruguay 772 1º P. Of. 14 para considerar:

1º Elementos Art. 347 Cód. de Com. al 31|12|66;

2º Elección de Directores y Síndicos y 2 Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.20|4 Nº 496 v.26|4|67

SIJONUPA S. A.
Inm., Com., Indus. y Fin.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de Sijonupa S. A. Inmob., Com., Industrial y Fin. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la calle Acevedo 1740, el 30 de abril de 1967, a las 10 y 30 hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, anexos e informes del Síndico, correspondientes al 2do. ejercicio cerrado al 31|12|66.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Síndicos titular y suplente.

4º Desingación de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 4.200 e.20|4 Nº 1.019 v.26|4|67

SAIGOS HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1967, en la calle Aráoz 2574, piso 6º, Dto. 25, de la Capital Federal, a las 9,30 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Com., ejercicio al 31-12|66.

2º Distribución de utilidades.

3º Reforma de Estatutos.

4º Determinación número miembros Directorio, Elección Directores y Síndicos, titulares y suplentes.

5º Designación dos Accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.800 e.20|4 Nº 1.572 v.26|4|67

SANDOZ ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
Nº 7040
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 27 de abril de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 2241, 6º piso, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 11º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección del Síndico y del Síndico Suplente por un año.

3º Remuneración del Directorio y del Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.20|4 Nº 68.202 v.26|4|67 14 al 18|4|67.
Nota: Se publica nuevamente, en razón de haberse omitido, por error de imprenta, en las ediciones de los días

SANDARCO S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Financiera
Uruguay 772, 6º piso, Capital
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día sábado 29 de abril de 1967, a las 10 horas, en la calle Uruguay 772, 6º piso, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Elección de directores, Síndicos y de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
El Directorio.
$ 3.800 e.20|4 Nº 3.641 v.26|4|67

S.A.C.A.F.I.
Financiera, Industrial, Inmobiliaria, Sociedad Anónima Comercial, Agrícola,
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967 a las 11 horas en Paraná 906, 2º piso B para tratar:
347 C. de Com., ejercicio Nº 15 al 31|
1º Consideración documentos Art. 12|1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Elección de 2 accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e.20|4-Nº 2.112 v.26|4|67

SUREÑA, S.A.C.I.A.G.I.
CONVOCATORIA

Este Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1967, a las 8 horas, en Lavalle 534, 4º piso, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación prescripta en el Art. 347 del Cód. Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio último.
2º Renovación del Directorio.
3º Designación de Síndico.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400 e.20|4 Nº 1.690 v.26|4|67

SOLUCION
Sociedad Anónima Constructora Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de abril de 1967, a las 9 horas, en Cerrito 836, 4º piso, Of. 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Fijación del número de directores y elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800 e.20|4-Nº 3.350 v.26|4|67

SERVICIOS PUBLICOS ARGENTINOS S. A. C. I.
CONVOCATORIA

Se convoca Sres. Accionistas a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1967 en la calle Aráoz 2574, piso 6º, Dto. 25, de la Capital Federal, a las 11 hs.

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 Cód. de Com., ejercicio al 31|12|66.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
Nota: Se recuerda Art. 24 Estatutos.
$ 3.200 e.20|4 Nº 69.225 v.26|4|67

SER
Sociedad Edificadora Romagnola S.A.C.I.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de abril de 1967 a las 8 horas, en nuestro local social Avenida Belgrano 863, 4º piso, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documento artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio 31 de diciembre de 1966.
2º Elección Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta respectiva.
El Directorio.
$ 3.400 e.20|4 Nº 3.640 v.26|4|67

SAPERCO
Sociedad Anónima, Comercial, Agrícola, Ganadera, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora
Expediente Nº 21.083
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 16 horas, en Sarmiento 747, oficina 20, para considerar:
1º Documentos Art. 347 Código de Comercio correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Retribución directores y síndicos.
3º Elección directores y síndicos, determinación del depósito en garantía.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, abril 10 de 1967. — El Directorio.
$ 3.800 e.20|4-Nº 69.409 v.26|4|67

S.A.F.R.A. - SOCIEDAD ANONIMA DE FRIGORIFICOS REGIONALES ARGENTINOS
Comercial, Industrial y Financiera
Inscripción Inspec. Gral Justicia Nº 12.847
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 29 de abril de 1967, a las 10 horas, en Corrientes 456, 14º piso, Of. 143, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Demostrativo de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Consideración del proyecto de distribución de utilidades.
3º Designación de seis Directores en reemplazo de los que concluyen su mandato.
4º Designación de Síndico Titular y Suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400.— e.20|4 Nº 3.468 v.26|4|67

SALERNO, S. A.
Ind., Com., Finan., Inmob. y Agrop.
Expte. 12.114
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1967, a las 11 horas, en Cerrito 512, 3er. piso, Dpto. 4, para tratar:
1º Documentación Art. 347 Cód. Com. al 31|12|1966.
2º Elección Directores, Síndicos y accionistas para el acta.
3º Remuneraciones especiales. — El Directorio.
Nota: Recuérdase el depósito anticipado de acciones.
$ 2.200 e.21|4 Nº 3.891 v.27|4|67

SAIGON
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Abril de 1967 a las 10 horas, en el local social de la calle Florida 890, Piso 13º, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el Artículo 347 del Código de Comercio al 31 de Diciembre de 1966.
2º Fijación del número de Directores.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.21|4 Nº 3.707 v.27|4|67

SUPERLIT
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Memoria y Balance General correspondiente al 2º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril de 1967, a las 9,30 horas, en el local de la calle Montes de Oca 101, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al 2º Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Aprobación de la distribución de utilidades, retribución del Directorio y Honorarios al Síndico.
3º Fijación del número de Directores y su elección y del Síndico Titular y Suplente (Art. 9 y 13 del Estatuto).
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para tener derecho de asistencia a la Asamblea y voto, deberán depositar sus acciones o certificados en la sociedad por lo menos tres (3) días hábiles antes del fijado para la reunión, según lo establece el Art. 16 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 6.800.— e.21|4 Nº 3.[illegible] v.27|4|67

SAN FABIAN
Sociedad Anónima, Forestal, Comercial, Industrial y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1967, a las 10 horas, en la calle Sarmiento Nº 1981, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentación Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600 e.21|4 Nº 3.841 v.27|4|67

S. A. L. V. A.
Sociedad Anónima. La Vivienda Argentina
Nº Reg. 4.375

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de abril de 1967, a las 9,30 horas, en Corrientes 330, piso 3º, para tratar:
1º Considerar documentos Art. 347, Cód. Com. (Ejercicio 1966).
2º Elección de directores, síndicos y dos Accionistas para firmar el acta.
$ 2.400 e.20|4 Nº 3.484 v.26|4|67

SAN STEFANO S.A.C.I.F. e I.

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de abril de 1967, a las 8 horas, en San Martín Nº 551, 1er. piso, para tratar:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación Art. 347 C. Comercio al 31|12|66.
2º Elección de Directores y Síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.20|4 Nº 3.534 v.26|4|67

S.A.N.S.O.N.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1967, a las 15 horas, en Rodríguez Peña 661, planta baja, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1966.
2º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
3º Designación de los Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800.— e.21|4 Nº 3.742 v.27|4|67

SANDOVAL
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Agropecuaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de mayo, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 533, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación que prescribe el artículo 347, Inc. 1 del C. de C., correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Remuneración Directores.
3º Designación de Directores y Síndicos titulares y suplentes.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.600 e.20|4 Nº 1.928 v.26|4|67

"T"

T.E.L.S.A.
Televisión, Electrónica, Laboratorios Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de mayo de 1967, a las 18.30 hs., en el local sito en Paraná 433, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración documentos artículo 347 del Inc. 1º) del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|66.
3º Fijación del número de Directores, su elección y la de Síndicos. — El Directorio.
$ 4.000 e.25|4 Nº 4.396 v.2|5|67

TERMOFOL S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de conformidad al art. 13 de Estatutos Sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de abril de 1967, a las 10,30 horas en 25 de Mayo 362, 2º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículos 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores titulares y determinación de su número.
4º Elección de Síndicos titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se recuerda a los señores accionistas, la disposición del artículo 15º de los estatutos.
El Directorio.
$ 4.200.— e. 24|4 Nº 3.957 v. 28|4|67.

TREVELIN
S. A. Ag. G. C. Ind. e Inm.

Convocase a Asamblea Ordinaria para el 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en 25 de Mayo 489, 2º piso, Oficina 11, para tratar:
1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1 del Código de Comercio, ejercicio al 31|12|66.
2º Elección de Síndicos por el término de 1 año y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 e. 20|4 Nº 69.232 v. 26|4|67

T E K T O S
Inmobiliaria y Constructora S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el veintinueve de abril de 1967, a las 9 horas Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar:
1º Consideración documentos Art. 347 C. C. ejercicio 1966;
2º Elección de síndico titular y suplente;
3º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800.— [illegible].20|4 Nº 3.385 v.26|4|67

TEJEDURIA CATESO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en Pasteur Nº 721, de Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos previstos en el Art. 347 del Código de Comercio correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades y retribucion Directores y Síndico.
3º Elección de Directores, Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600 e. 20|4 Nº 2.389 v. 26|4|67

TACUAREMBO, S. A.
Agropecuaria, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase para Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1967, a las 14 horas, en la calle Florida 229, piso 7º, Of. 718, de la Capital Federal, para considerar

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración del balance general, cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario general y memoria, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores;
4º Elección del síndico titular y suplente;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.400. — e.20|4 Nº 3.636 v.26|4|67

TESABEN ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro Nº 16.096

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en la sede legal, calle San Juan 3999, para tratar

ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, artículo 4º de los estatutos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.20|4 Nº 3.483 v.26|4|67

TRANSPORTES RIVA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Registro 21.419
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 8 horas, en Avda. Juan Bautista Alberdi 5771, 3er. piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del Art. 347, Inc 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31|12|66.
2º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio durante el período de formación de la sociedad.
3º Fijación del número de directores (Art. 7º del Estatuto), y en su caso designación de los que correspondan.
4º Retribución a los directores y síndicos y distribución de utilidades.
5º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.
$ 5.400 e. 20|4 Nº 715 v. 26|4|67

TRANSPORTES 270
Sociedad Anónima
E te. Nº 16.568|63

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 29 de abril a las 16 horas en la calle Uriarte 3241, C. tal, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de p rdidas y ganancias, inventario e informe del síndico c rrespondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966;
2º Elección de directores y síndicos;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. —e.20|4 Nº 3.404 v.26|4|67

TRITUMOL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en 2º convocatoria para el día 5 de mayo de 1967 a las 12 horas, en Corrientes 456, 4º piso, Dpto. 43, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 23º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Consideración de las remuneraciones de los miembros del Directorio.
3º Elección de Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio.

$ 4.000.— e. 24|4 Nº 3.734 v. 28|4|67.

TECNICO TEXTIL ARGENTINA S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 5 de mayo de 1967, a las 12 horas en Sarmiento 643, oficina 730, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del C. de C. al 31|12|66.
2º Fijación número directores y elección de los mismos y de Síndico.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.600.— e. 24|4 Nº 3.983 v. 28|4|67.

TERMAS DE REYES, S. A. C. I. A. M.
Uruguay 263, 4º piso, Of. 47
Registro Nº 11732

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1967, a las 18 y 30 horas, en Uruguay 263, 4º piso, Of. 47, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31|12|66;
2º Designación de directores titulares y dos suplentes y de un síndico titular y uno suplente;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

$ 3.800. — e.20|4 Nº 3.620 v.26|4|67

TODONYLON S.A.C.I.F.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de mayo de 1967, 19 horas, en Paso 498, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración Documentos Art. 347 correspondiente ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Fecha de cierre de ejercicio al 30 de junio de cada año.
3º Designación de Directores y de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400. e.21|4. Nº 3.779. v.27|4|67

TALLERES GRAFICOS MAZZOLLA, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de abril de 1967, a las 9 horas, en Castro Barros 641, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1º), ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Aumento de capital y emisión de acciones;
4º Compra propiedad Castro Barros 651;
5º Fijación del número de directores y elección de los mismos, de síndicos y de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.800. — e.20|4 Nº 3.541 v.26|4|67

TRANSPORTE PRIVADO
Soc. Anón. Com.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el próximo 28 de abril de 1967 a las 18,30 hs. en el local de E. Acevedo Nº 517, Capital, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación conta prescripta por Art. 347 del C. C. al 31|12|66;
2º Elección de directores y síndicos, según Art. 10º y 9º de nuestros estatutos, respectivamente;
3º Designación de 2 accionistas para suscribir acta de asamblea.

$ 3.000.— e.20|4 Nº 3.373 v.26|4|67

T R E L
Sociedad Anónima Comercial
Reg. Nº 7.586
CONVOCATORIA

Convócase Asamb. Gral. Ord. 29|4|67, 11 hs. en Méjico 3659, Cap., para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 C. C., al 31|12|66;
2º Remuneraciones directores y síndico titular;
3º Elección síndicos titular y suplente;
4º Designación 2 accs. para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.20|4 Nº 3.390 v.26|4|67

"U"

UTAH S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30|4|1967, a las 10 hs., en la calle Helguera 4351, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerción de la documentación que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, para el ejercicio cerrado el 31|12|1966;
2º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.20|4 Nº 3.580 v.26|4|67

USINA LACTEA "LA ARMONIA" S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril próximo a las ocho horas en Salguero 2139, 6º B, Capital Federal para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de directores; síndico titular y síndico suplente;
4º Ratificación del convenio suscripto con el Banco Industrial de la República Argentina de no distribuir dividendos en efectivo superiores al diez por ciento sobre el capital integrado durante la vigencia del préstamo otorgado por esa institución el 22|2|67;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000.— e.20|4 Nº 2.334 v.26|4|67

UNDERHILL, S. A. I. C. I.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de abril de 1967, a las 9 horas, en Gelly 3387, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos pertinentes, prescriptos en Art. 347, inc. 1 del Código de Comercio, correspondientes al balance cerrado al 31 de diciembre de 1967, y distribución de resultados.
2º Elección de Directores y Síndicos;
3º Designación de dos Directores para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.20|4-Nº 3.333-v.26|4|67

"V"

VIÑEDOS Y BODEGAS LAS VEGAS
Sociedad Anónima, Agrícola, Industrial, Comercial e Inmobiliaria
Inspección General de Justicia
Expte. Nº 12.239
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el 30 de abril de 1967, a las 9 horas en Cerrito 512, 2º piso, Dto. 3, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos establecidos en el Art. 347 Cód. de Com., al 31|12|66.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. — e.20|4-Nº 2.654-v.26|4|67

V O L U N T A D
Soc. Anón. Inmob., Comerc., Indust. y Agropec.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 10 horas, en Güemes 3144, piso 1º, departamento "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al segundo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1966;
2º Designación número de directores y su elección;
3º Elección síndicos, titular y suplente;
4º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.20|4 Nº 3.595 v.26|4|67

V. I. A.
Viajes Internacionales Argentinos Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo
Registro Nº 5.857
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1º CONVOCATORIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el 29 de abril de 1967, a las 8.30 horas, en Av. Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código Comercio, ejercicio Nº 16 al 31|12|1966 e informe del Síndico.
2º Elección Directores, Síndico Titular y suplente, dos accionistas firmar acta. — Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — El Directorio.

$ 3.400. e.21|4. Nº 3.778. v.27|4|67

VIDRIOPLAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 19.085
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de abril de 1967, a las 11 horas, en el local de la Compañía, Lavalle 534, 6º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores, Síndico Titular y Suplente.
4º Remuneración del Directorio y Síndico.
5º Ratificación de lo actuado por el Directorio respecto de los sueldos asignados a los Directores-Gerentes.
6º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000. — e.20|4-Nº 3.387-v.26|4|67

VICTOR V. QUINTIERI E HIJOS S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril de 1967, a las 11 horas en el local social, calle Directorio 240, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 del C. de C. ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Aprobación de la distribución de utilidades y remuneración directorio y síndico.
3º Garantía de los Directores.
4º Aumento del Capital Autorizado.
5º Elección de un Síndico titular y suplente por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta respectiva. — El Directorio.

$ 4.400. — e.20|4-Nº 2.713-v.26|4|67

VICENTE ROBLES S. A. M. C. I. C. I. F.
Registro Nº 15.791

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 30 de abril de 1967, a horas 9, en Bartolomé Mitre 1943, piso 1º "B", para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347 C. Comercio, correspondiente quinto ejercicio cerrado 31 diciembre de 1966 y Distribución Utilidades.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aprobación de las retribuciones asignadas a los Directores que ejercen funciones administrativas en cumplimiento Art. 13 de los Estatutos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. — e.20|4.Nº 2.691-v.26|4|67

"W"

WICARS, S.A.C.I.F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de mayo de 1967, 15 horas, en Angel Gallardo 156, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso Nº 1, Código de Comercio, Ejercicio 31|7|66.
2º Fijación número de Directores, elección de los mismos, Síndicos titular y suplente y dos accionistas para aprobar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 e.25|4 Nº 4.305 v.2|5|67

WARAT, S. A. I. C. F.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 27 de abril de 1967, a las 13.30 horas, en Cánning 43, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 30.000.000 de pesos;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000. — e.20|4 Nº 3.652 v.26|4|67

WECHECO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de mayo de 1967, a las 9 horas, en la sede de la calle Montes de Oca 6530, Munro, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de la Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º — Distribución de Resultados.
3º — Elección de Directores Titulares y Suplentes, por un nuevo período de tres años.
4º — Elección del Síndico Titular y Suplente.
5º — Designación de los Accionistas para firmar el libro de Actas.

Nota: Las acciones o certificados deberán ser depositados en la sede de la Sociedad con tres días hábiles de anticipación. — El Directorio.

$ 5.200. e.24|4. — Nº 4.155 v.28|4|67

"Y"

YELMO S. A. C. I. F. I.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria par el día 5 de mayo de 1967 a las 19 horas en la sede de la sociedad, Viamonte 2298, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la incorporación de Sacem S. A. I. C. e Industrias Electrometalúrgicas Eratom, S. A. I. C mediante convenios de fusión por absorción;
2º Reforma de estatutos;
3º Designación de dos señores accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

$ 4.000.— e. 24|4 Nº 3.642 v. 28|4|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Portilla y Cía. (Guillermo Portilla martillero público), oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan, que en las publicaciones efectuadas con fecha 14|4 a 20|2|67, del negocio AVENIDA JUAN DE GARAY Nos. 1293|97|99, esq. SANTIAGO DEL ESTERO Nº 1594, por error se omitió incluir también como comprador al señor Mariano Ricardo López.

$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.386 v.2|5|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, balanceadores y martilleros públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035 4654, avisan que Felipe Díaz, Manuel Canosa, José Díaz y Antonio Lires venden a Pascual Zupo, Samuel Fernández David Caero y Serafín Caero, la elaboración y venta de pizza, fugaza, fainá empanadas, postres, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA DEL TRABAJO 7101|11 esq. GUAMINI 3193, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley n/ oficinas.

$ 2.300.— e.25|4 Nº 4.360 v.2|5|67

Francisco Viesti, martillero público con oficinas en la calle Inclán 3326, Capital Federal, avisa por cinco días que La razón social Gino Bovero y Norma René Méndez de Bovero, venden a Juan Kondratzky; el negocio de librería y papelería designado "Las Violetas", instalado en la calle AVENIDA LA PLATA 665, de la Capital Federal. Domicilio de las partes y reclamo de Ley, en mi oficina.

$ 2.000.— e.25|4 Nº 4.353 v.2|5|67

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Púb. con oficinas Matheu 24, avisan que: José Feijoo, vende a Alfredo Garsia hotel alojamiento (habilitación en trámite) calle AGÜERO Nº 1254. Reclamos ley y domic. ptes. n/ofnas.

$ 1.400.— e.25|4 Nº 4.388 v.2|5|67

Osvaldo Menta, de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Nazca 1203, avisa que José María Vinci, vende a Manuel Villaverde y Pilar García Abeijón de Villaverde, su negocio de fiambrería de la calle AVENIDA NAZCA 1207, esq. LUIS VIALE Domicilio contractual y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.390 v.2|5|67

Manuel Cabrera, martillero público, con domicilio en la calle Segurola 1463, avisa: Que Nilda Gladis Cavallone, de Rolello y Mirna Enriqueta Cavallone, vende a Julia Blanca Urrutia el instituto de belleza, sito en la calle ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES número 4407 de la Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.25|4-Nº 4.229 v.2|5|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Osvaldo José Pascua, vende a José Alberto Ricón, negocio ramo "despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general", sito en la calle ALBARIÑO Nº 651, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.800.— e.25|4-Nº 4.207 v.2|5|67

Juan Enrique D'Almeida, Antonio Porfirio Da Silva Quintas, avisan que venden a María Desideria de Sousa, Luis Paulino Pires Torres, su negocio de café, despacho de bebidas y restaurante, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 46, reclamos de ley en el estudio del doctor Alberto Lucio von Schauenberg, Uruguay 172, 1º "A".

$ 1.800.— e.25|4-Nº 4.237 v.2|5|67

Gabieiro, Luciani, Viña y Cía., representada por Pascual Luciani, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en la calle Santiago del Estero Nº 447 de la Capital Federal. T. E. 38-0242, avisan al comercio que por su intermedio el señor Francisco Tajes, (Impuestos a los Réditos Nº 772.839-003), vende a los señores José Carnero Cid, (Impuestos a los Réditos en trámites), José Carnero Cid, (Impuestos a los Réditos en trámites) y Perfectino Arturo Cariaga Rodríguez, (Impuestos a los Réditos en trámites) el negocio en el ramo de restaurant con despacho de vinos y cervezas, denominado "Don Alfredo" sito en la AVENIDA BRASIL números 3101 al 3107 esquina GENERAL URQUIZA Nº 1991 de la Capital Federal. Domicilio de ambas partes y reclamos en término de Ley Nº 11.867, en nuestras oficinas.

$ 4.400.— e.25|4-Nº 4.261 v.2|5|67

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía. (Pedro Alberto Fernández, Martillero Público) Sarmiento Nº 1495, Capital Federal, T. E. 40-5013 y 40-3691, que: José Sánchez Mosquera vende su cuarta parte indivisa del negocio de Restaurante y despacho de bebidas, sito en la AVENIDA PUEYRREDON Nº 1031 Capital Federal, a sus condóminos Francisco Domínguez Nouche, Ovidio Domínguez Nouche y Manuel Rodríguez Teston, quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo del negocio. — Domicilio de partes y reclamos de Ley, nuestras oficinas.

$ 3.000.— e.25|4 Nº 4.292 v.2|5|67

Escribanía Vila Sánchez avisa que Antonio Vicente Viola vende a Humberto Manuel Ojeda, el negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, AV. CORDOBA 6026. — Reclamos de ley calle Sarmiento 643, Oficina 325. Sus domicilios.

$ 1.200.— e.25|4-Nº 4.408-v.2|5|67

Máximo Stamer por Stamer e Hijo, Oficinas Mitre, corredores y Martilleros, avisan que quedó sin efecto venta Panadería ALVAREZ JONTE 1949|51, que efectuaban Isabel Ramos Vda. de Cancio, Ernesto Alberto Cancio y Jorge Manuel Cancio a favor de Antonio Lauría. — Reclamos de ley y domicilio partes Bmé. Mitre 2193.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 2.135-v.2|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 24|4|67.

A. M. S. A. Inmobiliaria representada por el Martillero Público Eduardo Alvarez con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, 2º Piso. T. E. 38-1332, Capital, avisa que Ariodante Paganucci, Samuel Paganucci, Rodegonda Pelli de Brunello, Cecilia Pérez, Manuel Anido, Antonio Cabal y Celestino José Alonso, venden a José Miguelez y Saúl Abel González, negocio de hotel alojamiento habilitación precaria sito en Capital, calle AGÜERO Nº 836, reclamos de ley y domicilio de las partes nuestras oficinas.

$ 2.600.— e.25|4-Nº 2.642-v.2|5|67

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 18 al 24|4|67.

Rubén J. Conejero, Martillero Público, Rivadavia 1255, 4º P., of. 413, avisa que Telma Mabel Costa vende libre de deudas su negocio de Peluquería Damas-Boutique, sito en la calle AGUIRRE Nº 613, Capital, a Beatriz Apolinaria Jacob y Secundina Estela Castro. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, mis oficinas.

$ 1.600.— e.25|4 Nº 4.322 v.2|5|67

Se hace saber que Olazábal, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Polara, Sociedad en Comandita por Acciones, el negocio de estación de servicio, garage y expendio de combustibles para automotores instalado en AVENIDA FOREST hoy ROMULO S. NAON 2291, esquina OLAZABAL 3690. - Oposiciones en escribanía Wolfram Lüthy, calle 48 Nº 632, La Plata.

$ 2.000 e. 24|4 Nº 4.013 v. 28|4|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8780, Capital, avisa: Juan Roque Palmieri vende a Juan Carlos Abate, negocio ramo "Carnicería, Verdulería, Fiambrería", sito en AVENIDA LA PLATA Nº 1720, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.200 e. 24|4 Nº 4.058 v. 28|4|67

Roberto Oscar Celeste, martillero público, con oficinas en Montiel 148, Capital: comunica al comercio en general que Manuel Carlos Pérez y María Luna Mendeza venden a Romualda del Poze de Calderón su negocio de despensa sito en la calle Av. DIRECTORIO 4507. Reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.

$ 1.600 e. 24|4 Nº 4.046 v. 28|4|67

Escribano Jorge Ungaro, con oficinas en Avenida de Mayo 570, 2º piso, Capital Federal, avisa: Que "Touson Sociedad Anónima Comercial e Industrial vende a don Oscar Roberto Sampayo el negocio de salón para fiestas privadas, sito en AREVALO 2347, 2351 y 2357, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas.

$ 1.600 e. 24|4 Nº 4.063 v. 28|4|67

Se hace saber que Carlos Ernesto Masse, vende el fondo de comercio denominado "Antu" ubicado en local 13 de la Galería Av. SANTA FE 2517, dedicado a la venta de cerámica, tapices y objetos varios, a Graciela Alisio, quien se hace cargo del activo y pasivo, domiciliada en Avenida Parral 131, Capital. Reclamos. José E. Uriburu 22, piso 5, izquierda. Escribano Pedro A. Caffaro.

$ 2.000 e. 24|4 Nº 4.090 v. 28|4|67

Martín Juan Jaca, martillero público, Nº 720, Fº 384, Lº 61, hace saber que Enrique Chorny vende, cede y transfiere a Marcos Lipis y Bernardo Klisit, el taller de aprovechamiento de recortes de cuero, sito AVENIDA CORDOBA 4684. Domicilio partes y reclamos de Ley, el mismo.

$ 1.600.— e.20|4 Nº 2.644 v.26|4|67

Se comunica al comercio en general que la señorita Alicia Adelma Rocca vende a Eusebia Cristina Cardoso de Waiss su negocio de librería, juguetería, cigarrillos y golosinas calle AVENIDA EMILIO CASTRO 6402. Reclamaciones por término de ley, mismo negocio.

$ 1.400.— e.20|4 Nº 3.592 v.26|4|67

Fidel Rogelio Allo, Felicidad Bouzada y Gerónimo Arias venden a María Luisa Schwind Graff tres quintas partes indivisas del negocio de hotel alojamiento de AVENIDA GARAY 840. Domicilio de las partes y reclamos de ley Lavalle 1362, piso 1º, departamento 1 bis.

$ 1.600.— e.20|4 Nº 3.634 v.26|4|67

Anúlase edicto 62.769 por el que Fidel Rogelio Allo aparecía vendiendo a José Escalante la quinta parte indivisa del negocio de hotel alojamiento de AVENIDA GARAY 840. Domicilio de las partes y reclamos de ley mismo negocio.

$ 1.400.— e.20|4 Nº 3.637 v.26|4|67

Julio Alvarez, martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202 avisa que queda nula y sin efecto la venta del negocio de restaurant, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en AVENIDA CHICLANA 3644, Capital Federal, que Clodomiro Sosa vendía a Noemí Menghini. De consiguiente quedan sin efecto las operaciones presentadas.

$ 1.800.— e.20|4 Nº 3.409 v.26|4|67

El señor Benito Jaime Pekelis cede y transfiere al señor Jorge Fernando Pekelis el activo y pasivo del negocio de artículos para caballeros, por mayor y menor, sito en la AVDA. BOEDO 1126, Capital, Oposiciones de Ley 11.867, Lavalle 1473, 2º piso, 2º cuerpo.

$ 1.400. — e.21|4 Nº 3.661 v.27|4|67

Julio Gómez Boullosa, martillero público, de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Domingo Antonio Missanelli vende a José Zaccaría, despacho de comestibles y bebidas envasadas, ALEJANDRO MAGARIÑOS CERVANTES 4301. Dom. p|recl. ley. n|oficinas.

$ 1.400.— e. 21|4 Nº 3.924 v. 27|4|67

Julio Gómez Boullosa, martillero público, de la Asoc. de Bal. y Mart. Publicos, Ramón L. Falcon 2382, piso 1º, Capital, avisa: Ricardo González vende a María Luisa Testoni, frutería y verdulería, ALVAREZ JONTE 4802. Domicilio partes, reclamos de ley, nuestras oficinas. T. E. 63-0353.

$ 1.400.— e. 21|4 Nº 3.917 v. 27|4|67

Alberto Laks y Edmundo Singerman, avisan que venden, ceden y transfieren su negocio "La Argentina", de tienda en general, sito en AVDA. LEANDRO N. ALEM 718|20, de la Capital Federal, a Carmen Conde. -Domicilio de partes y reclamos de ley, en el mismo.

$ 1.600.— e. 20|4 Nº 3.558 v. 26|4|67

Se avisa al público en general, de conformidad al artículo 2 de la Ley 11.867, que Enrique Matlis, vende, cede y transfiere el fondo de comercio carnicería San Martín, ubicado en AV. SAN MARTIN Nº 1223, Capital Federal, a los señores Juan Madeo, José Antonio Natalio Madeo y Luis Rial, libre de todo pasivo. Reclamos de ley, en Estudio Dr. Ber, Tucumán 1506, 7º piso, oficina 703, Capital Federal.

$ 2.000.— e. 20|4 Nº 3.461 v. 26|4|67

José Lombardía, martillero público, balanceador y corredor, con oficinas en Corrientes 2063, 2º piso, oficina 42, informa que los señores José Antonio Prieto, Miguel Prieto, Laureano Díaz y Joaquín Cadaveira, venden a los señores: Guillermo Horacio Garrido, Manuel López, Manuel Alvarez, Benigno Antelo Quindos, Carlos Raúl Frechero y José Alberto Moro, el negocio de bar y restaurant sito en la AVENIDA NAZCA 2991. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.

$ 2.600.— e. 20|4 Nº 3.526 v. 26|4|67

José Lombardía, martillero público, balanceador y corredor, con oficinas en la Avenida Corrientes 2063, 2º piso, oficina 42, avisa al comercio en general que ha quedado sin efecto la venta de bar y restaurant sito en la AVENIDA NAZCA 2991, efectuada por los señores José Antonio Prieto, Miguel Prieto, Laureano Díaz y Joaquín Cadaveira, a los señores Angel Perillana, José Gómez, Francisco Alvarez y Alejandro Torviso. Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.400.— e. 20|4 Nº 3.522 v. 26|4|67

B. Veigas y Cía., S. R. L. (Bautista Veigas, martillero público), balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Ramón Guerra Fernández, José Guerra Fernández, Manuel Guerra Fernández y José Luis Tomas, venden a "Outumar" S. R. L. (en formación) representada por sus socios gerentes: José Outerelo y Antonio Manuel Mariño, negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas y venta de helados, denominado "Poker de Ases", sito en la calle AVENIDA CALLAO 224, Capital. Domicilio de las partes: Avenida Callao 224, Capital Federal. Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 3.200.— e. 20|4 Nº 3.561 v. 26|4|67

Avisan al comercio que los señores Casimiro Marcos Ayuso, Salvador Marcos Ayuso y Eduardo Ramón Nieto, venden, ceden y transfieren al señor Juan Di Martino, las cuotas sociales que tienen y les pertenecen en la razón social "Chantigrill", Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación), dedicada a pizzería, restaurant, sita AVDA. GENERAL PAZ 10672, Capital, libre de todo gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley, Fragata La Argentina 1674, Capital.

$ 2.600.— e. 21|4 Nº 3.830 v. 27|4|67

Elida Teresa Basile, escribana, hace saber que el señor Alvaro Alvarez, vende a Germán Barral, la mitad de su comercio de venta de comidas, sito en la calle Av. JUAN B. ALBERDI 6561, Capital, reclamos de ley en dicho domicilio, o en mis oficinas Florida 835, piso 3º, oficina 321.

$ 1.600 e. 20|4 Nº 3.635 v. 26|4|67

"B"

Enrique Ramón Vivanco avisa que ha vendido a Constantino Constantópulos, negocio de cafés y tés, sito en BENJAMIN MATIENZO 1792, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos de ley, en dicho negocio. Interviene el Dr. Héctor A. Gianantonio, Av. R. Sáenz Peña 710, 9º piso, Capital Federal.

$ 1.600.— e. 21|4 Nº 3.766 v. 27|4|67

"C"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035/4654, avisan que Justa Rivera Vda. de Soto vende a Julio Reynaldo Scalercio el Despacho de Comestibles y Despacho de Vinos y Cervezas envasados, sito en CASTAÑON Nº 3041, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley n|oficinas.

$ 1.800.— e.25|4-Nº 4.361-v.2|5|67

Alonso, García & Cía., representada por el Martillero Público José Amor, Oficinas Lima 213, 1er. Piso, Capital, T. E. 38-5510 avisan: Belarmino Baña Baña y Manuel García Sanandrés venden a Manuel Mauro González y Manuel Mariño Suárez su negocio de Hotel-Alojamiento (Habilitación en Trámite) sito calle CATAMARCA Nº 552, Capital. — Domicilio partes y reclamos Ley n|oficinas.

$ 2.000.— e.25|4 Nº 4.296 v.2|5|67

Díaz y Barreiro, balanceadores y y martilleros públicos, Alsina 912, T. E. 37-3583, avisan que María Elena Pereyra y Emilio López venden a Antonio Edreida, Silverio Méndez, Marcelino Lombardía y Maximino Mateo el negocio de restaurant, bar y hotel, establecido en la calle COCHABAMBA 1038 al 44, de esta Ciudad, domicilio de los contratantes. — Reclamos de ley a los balanceadores.

$ 2.200 e. 24|4 Nº 4.012 v. 28|4|67

Blas Inmobiliaria, Mart. Públ., Isaac W. Lerner, Libertad 434, P. B., Of. 1, comunica: Oscar Héctor Aníbal Introzzi y Antonio Martínez venden su negocio de Quiosco sito en CATAMARCA 1063, a María Luisa Serrano de Chacón y Raúl Chacón. — Reclamos de ley y domicilios partes, en n|oficinas.

$ 1.600 e. 24|4 Nº 4.011 v. 28|4|67

Julio Alvarez y Cía S. R. L. de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T. E. 40-3202 avisa que Pedro José Ferrari vende a Alberto Pablo Rota, Carlos Reppalli y Antonio Rodríguez su negocio de supermercado sito en la calle CATAMARCA Nº 472, Capital Federal. Recl. ley y domic. partes en mis oficinas.

$ 2.000.— e.20|4 Nº 3.410 v.26|4|67

Roberto F. Suparo, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. Independencia 1839, Capital, avisa que Luis Casalotti, vende a Salvador Rabito negocio de fiambrería y quesería, sito en CATAMARCA 1128, Capital, domicilio de las partes, reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.600.— e.20|4 Nº 3.512 v.26|4|67

José Lombardía, Martillero Público, Balanceador y Corredor con Oficinas en la Avenida Corrientes 2063, 2º Piso, Oficina 42. — Informa que el señor Antonio Funes, vende a los señores Salustiano García, Antonio Leirós, y Jesús Moreira el negocio de Bar y Parrilla sito en la calle CONSTITUCION 2463. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

$ 2.000.— e.20|4 Nº 3.525 v.26|4|67

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F.: Miguel R. Clausi, Bal. y Mart. Públ. con oficinas Matheu 24, avisan que: Carlos José Poretti vende a Dino Frezzotti y Valentín Dindurra "Panadería Mecánica" calle CABEZON Nº 3065|67. — Reclamos de ley y domicilio partes nuestras oficinas.

$ 1.400.— e.20|4 Nº 3.562 v.26|4|67

"CH"

Juan Carlos González, Julio Forni y Santiago Antonio Pedro Reyero avisan que vende al Señor Víctor José Candia De Luca el kiosko venta de cigarrillos, golosinas, diarios y revistas, ubicado en la calle CHACABUCO 608. — Reclamos de ley Estudios Commer, Chacabuco 1080, Capital Federal. Sus domicilios.

$ 1.600.— e.20|4 Nº 3.586 v.26|4|67

"D"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público) Oficinas en Avda. de Mayo 1365, Piso 1º T. E. 37-0571 avisan: Faustino Castaño vende a Eleuterio Blanco y María Vázquez negocio Hotel Alojamiento sito calle DEAN FUNES Nº 1433. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas.

$ 1.600.— e.25|4-Nº 4.393-v.2|5|67

"E"

Se hace saber, que como consecuencia de la venta del local sito en la calle ESMERALDA Nº 585, local 3, planta baja, Capital, ha quedado disuelta con retroactividad al 14 de febrero de 1937, la sociedad de hecho formada por don Juan Spiru, domiciliado en la calle Caracas 141, Capital y don Constantino Dimitrakis, domiciliado en la calle Paso 750, piso 4º, Dto. "A", Capital, que en dicho local, explotaba el negocio de bombonería denominado "Bombonería Lenox", continuando con la explotación del mismo negocio don Juan Spiru. Reclamos de ley, en los domicilios de las partes y negocio.

$ 3.000 e. 24|4 Nº 4.125 v. 28|4|67

Morris, Sociedad en Comandita por Acciones, vende a Dalcisio Aurelio Chivilo y Germán Delgado su negocio de hotel sito en la calle **ESTRADA Nº 231**, Capital Federal. Reclamaciones mismo negocio partes contratantes. Interviene martillero público Jorge H. Sarando.
$ 1.200 e. 24|4 Nº 4.170 v. 28|4|67

Se aviso por el término de Ley que "Sastrería José Guiu y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a don Pascual Spinazzola, el negocio de Sastrería para hombres, ubicado en la calle ESMERALDA Nº 1058 piso 2º, de esta Capital. — Reclamos de Ley ante el Escribano Héctor Foussats Avenida de Mayo Nº 665, piso 3º, domicilio constituido por las partes.
Buenos Aires abril de 1967.
$ 2.000.— e.20|4 Nº 3.609 v.26|4|67

"F"

Salvador M. Bruno, martillero público. Carabobo 590, T. E. 63-1524, avisa que Eulogio Leiro vende a Julián Martín el negocio de despensa y almacén de comestibles (Auto-Servi), sito en esta Capital calle FRANKLIN DELANO ROOSVELT Nº 1533. Reclamos de Ley y domicilio de partes: Martillero.
$ 1.600 e. 24|4 Nº 4.102 v. 28|4|67

"G"

Vázquez, Lema & Cía. representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que Darío Parcero vende a Remigio González, José González y Roberto Antonio Parada el Hotel Alojamiento, sito en **GUATEMALA Nº 5740**. **Capital**. — Domicilio partes, reclamos Ley n|oficinas.
$ 1.600.— e.25|4 Nº 4.364 v.2|5|67

"H"

Villavicencio y Cía. Martilleros Públicos con oficinas Av. Alvarez Thomas 1675, Capital, avisan: Pablo González vende a Genaro Castrovillari su negocio de Verdulería y Frutería en **HOLMBERG 1522**, Capital. Domicilio partes. — Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.400.— e.20|4 Nº 3.308 v.26|4|67

Julio Alvarez, Martillero público, Cangallo 1739, T. E. 40-3202 avisa que queda nula y sin efecto la venta del negocio de Hotel Alojamiento sito en la calle HERRERA 335, Capital, que Eliseo Carrillo vendía a Antonio Barbazán. — De consiguiente quedan sin efecto las oposiciones presentadas.
$ 1.600.— e.20|4 Nº 3.406 v.26|4|67

"I"

Horacio del Castillo, martillero público de la firma González del Castillo, con oficinas en la calle Mercedes Nº 20, Capital, avisa que Luis Parrone y Alfredo Toledo venden a Esther Angela Boero su negocio de fiambrería y despensa sito en la calle **IBARROLA Nº 6359, Capital**, en venta libre de todo gravamen, domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 24|4 Nº 4.114 v. 28|4|67

"J"

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E. 38-1035 4654; avisan que: Antonio Cornes vende a Manuel Cornes la Carnicería y Venta de Frutas y Verduras sita en JOSE MARMOL 219, Capital. Domicilio partes, reclamos Ley, n|oficinas.
$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.362 v.2|5|67

Roberto Oscar Celeste, martillero público, con oficinas en Montiel 143, Capital, comunica al comercio en general que Manuel Vieitez vende a **Víctor Eleuterio Zudaire** su negocio de despensa sito en la calle JUAN AGUSTIN GARCIA 5920, Capital. Reclamo de ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.600 e. 24|4 Nº 4.047 v. 28|4|67

Juan Carlos Albandoz, Martillero Público. **Ofic. Espinosa 1035, Cap. Avisa:** que los señores Pedro Fernández, Juan Alvarez y Edmundo Fernández venden su Hotel-Alojamiento sito en JUNIN 1044, Cap. al señor Antonio Martínez Sánchez, libre de toda deuda y Grav. Recl. de ley, mis Ofic., domicilio las partes.
$ 1.600 e. 24|4 Nº 3.955 v. 28|4|67

Se hace saber que Armando Daniel Senini, domiciliado en 3 de Febrero Nº 2171, piso 4º, vende a Manuel Macías, domiciliado en Jorge Newbery 4624, su negocio de venta de botones sito en JOSE E. URIBURU Nº 448, Capital, libre de pasivo. Reclamos en el mismo negocio.
$ 1.400 e. 20|4 Nº 3.577 v. 26|4|67

Vázquez, Lema & Cía. representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4654, avisan que: Primitivo Ferreira y María Olga Andión venden a María Elena Miranda el Despacho de Comestibles y Despacho de Vino y Cervezas Envasados sita en JUAN AGUSTIN GARCIA 2302, Capital — Domicilio partes, reclamos Ley N|Oficinas.
$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.359 v.2|5|67

"L"

Sánchez, Mourente, Vilar S. A. (José Mourente, martillero público) oficinas Avda. de Mayo 1365, Piso 1º. T. E. 37-0571, avisan: Primitivo Fernández Cruz vende a: Serafín Quiroga González y Antonio González García, negocio de Café, Bar y Casa de Luch sito en la calle LOPE DE VEGA Nº 14 de esta Ciudad. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamaciones de Ley n|oficinas. — Nota: se publica a los efectos de incluir socio omitido en edicto Nº 34.354 de 13|9|66.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.385 v.2|5|67

Escribano Jorge Ungaro, con oficinas en Avenida de Mayo 570, 2º piso, Capital Federal, avisa: Que doña Elena Elías de Miller vende a don Francisco José González su mitad indivisa en el negocio de tintorería y afines sito en **LIBERTAD 891, Capital Federal**. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600 e. 24|4 Nº 4.031 v. 28|4|67

Avisan: Pedro Ianari vende su negocio carnicería, frutería de **LAFUENTE 630**, Capital, a **Antonio** Donato Isolci libres de deudas, reclamos ley domicilios de las partes Laguna 1390, Capital.
$ 1.200 e. 24|4 Nº 4.084 v. 28|4|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Lisardo de León vende a Emilio Pérez, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle LARREA Nº 1431, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.200 e. 24|4 Nº 3.989 v. 28|4|67

Juan Caruso, martillero público, con oficina en la calle Avenida Gral. Mosconi 2192, Capital, T. E. 52-3109, avisa que, la venta de la peluquería de damas sita en la calle LARSEN 2453, Capital, entre Guillermina Ester Barros y Jorge Oscar Lucero, queda anulada.
$ 1.400 e. 20|4 Nº 3.348 v. 26|4|67

Scabbiolo & Cía. (Domingo A. Scabbiolo, martillero público), oficinas Paraná Nº 583, piso 1º, Capital, avisan: Dalmacio Pena, vende a Salvador Caruso, elaboración y venta de pastas frescas, **LOPE DE VEGA Nº 2343**, domicilio partes. Reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 1.400.— e. 21|4 Nº 3.915 v. 27|4|67

"M"

M. Salinas y Cía. representado por Antonio Gómez, Martillero Público, con oficinas en Combate de los Pozos 465, T. E. 48-6248, avisan que ha quedado anulada y sin efecto la operación de **Venta del Negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas al por menor sito en MELIAN 3701 esq. JARAMILLO**, que la Sra. María Alicia Díaz Vda. de Vicitez vendía al señor Carlos Romeo Di Pardo, publicado en Boletín Oficial Edicto Nº 63.669 del 3|3 al 9|3|67. Domicilio de contratantes, reclamos de Ley nuestras oficinas.
$ 2.800.— e.25|4 Nº 4.402 v.2|5|67

Se avisa que Difany S. R. L. vende el negocio de confección de ropa para señoras y afines sito en MAIPU 935, Capital, a **De-De Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en formación.** — Reclamos ley: Talcahuano 768, piso 7º Est. Dr. Alejandro Montero, sus domicilios.
$ 1.400.— e.25|4-Nº 4.247 v.2|5|67

Se avisa que Sergio Finet, vende el negocio de confección de ropa para señoras y afines que tiene instalado en **MAIPU 945, Capital y funciona con el nombre de Deauville, a De-De Sociedad Anónima. Industrial y Comercial en formación** — Reclamos ley: Talcahuano 768, piso 7º. **Est. Dr. Alejandro Montero, sus domicilios.**
$ 1.600.— e.25|4-Nº 4.246 v.2|5|67

Se avisa que **Edith Schwarstein de Fischer y Sergio Finet, venden el negocio de confección de ropa para señoras y afines, sito en MAIPU 933, Capital, a De-De Sociedad Anónima, Industrial y Comercial en formación.** — Reclamos ley: Talcahuano 768, piso 7º **Est. Dr. Alejandro Montero, sus domicilios.**
$ 1.600.— e.25|4-Nº 4.244 v.2|5|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Giráldez vende a Abraham Galván, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Bebidas en General Envasadas, sito en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA Nº 3301, esquina CAPITAN RAMON FREIRE Nº ..., domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.600. — e. 24|4 Nº 3.990 v. 28|4|67

Escribano Miguel Angel Quinteros, con oficinas en Bartolomé Mitre 688, 5º piso, hace saber por cinco días que Ruggero Cardillo, vende su negocio de hotel alojamiento denominado "Hotel Monroe" sito en MONROE 2448, Capital, a Francisco Amador Vázquez. Reclamos de Ley en sus oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.800 e. 20|4 Nº 3.605 v. 26|4|67

Verna, Cocaro & Cía., representados por el martillero público Oreste T. Verna, oficinas Bme. Mitre 2209, T. E. 47-8716, avisan: María Remedios Plácida Veiga de Vega vende a Isidro Díaz y Esteban Bardisa el negocio de hotel alojamiento sito calle MORENO Nº 3414. Domicilios: vendedora calle Deán Funes Nº 485 y compradores calle Zamudio Nº 5623 ambos de esta ciudad. Reclamos de Ley en n|oficinas.
$ 2.200 e. 20|4 Nº 3.607 v. 26|4|67

"P"

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia 8730, Capital avisa: José Alonso, vende a Ricardo Cosme Lamas y Tomás Rodríguez, negocio ramo "carnicería-verdulería", sito en la calle PIZARRO Nº 6575, Capital Federal. — Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.25|4-Nº 4.296 v.2|5|67

Se avisa que el señor Humberto Grassi vende al señor Generoso Rodríguez, su negocio de lechería, sito en la calle PRESIDENTE LUIS SAENZ PEÑA Nº 627, Capital. Libre de toda deuda y|o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio partes: Río Cuarto 1279, Capital.
$ 1.400 e. 24|4 Nº 4.043 v. 28|4|67

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7886, representada por Eduardo Rius, martillero público, avisan: José García Vales y María Ermelinda Circolone de Gómez venden a Saverio Chasco, José Moret y Jacinto Casto Javier Abáigar Marquiner negocio Casa de Lunch y Despacho de bebidas alcohólicas, sito PAMPA Nº 843, Capital, domicilio partes. Reclamos Ley n|oficinas. Este aviso rectifica el publicado los días 13 al 19 de diciembre de 1966.
$ 2.600 e. 24|4 Nº 4.120 v. 28|4|67

Basilio Zarlenga, Escribano Público, avisa que la Sra. Irma Bosco de Belossi vende al Sr. Trifone Bellomo su negocio de despensa y fiambrería, sito en la calle PACHECO Nº 1927, Capital. Reclamos de Ley en mis oficinas Av. Pte. Roque Sáenz Peña 615, p 3º, Esc. 317. Domicilio de las partes, mismo negocio.
$ 1.600 e. 20|4 Nº 3.579 v. 26|4|67

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Bonorino García, vende a Donato Giudicatti, su negocio despensa sito PAROISSIEN Nº 3744. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.200.— e. 21|4 Nº 3.919 v. 27|4|67

"R"

Avisa Dolores Estévez de Piñeiro Miguez, Balanceador y Martillero Público Nacional, oficinas Larrea Nº 24, T. E. 47-5661, que con su intervención, véndese negocio de Despensa de Comestibles y Bebidas Envasadas, establecido en calle RIO CUARTO Nº 2952 esquina PASAJE GENERAL ENRIQUE SPIKA, de Capital Federal. Vendedor: Luis Varela. Compradora: Filomena Piñeiro de Gallo. Ambas partes domiciliadas negocio. Reclamos de ley mis oficinas.
$ 2.400.— e.25|4 Nº 4.307 v.2|5|67

Avisa Jorge Saverio Lotito, vende a las señoras Magdalena Grillo de Marquet y Antonia Natalia Grillo de Badano el fondo de comercio dedicado a Despacho de Pan y Productos Lácteos envasados, sito calle RIGLOS 112, Capital Federal. Reclamaciones de Ley en mismo negocio, domicilio constituido partes contratantes.
$ 1.800.— e.25|4 Nº 4.356 v.2|5|67

Antonio Liste y Cía., Antonio Liste, Martillero Público, Salta Nº 228, 4º P., Of. 5, Capital Federal, avisa que María Eloisa García vende a Pedro Horacio Arce y Miguel Damián Oviedo, libre de toda deuda y gravamen el negocio ... en la calle RECONQUISTA Nº 757, de esta Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes en mis oficinas.
$ 2.000 e. 24|4 Nº 4.015 v. 28|4|67

Blas Inmobiliaria, Mart. Públ., Isaac W. Lerner, Libertad 434, planta baja, oficina 1, comunica: Humberto Azzolini vende su quiosco venta de cigarrillos y golosinas, sito en la calle RIOJA número 485, Capital, a Craribel Máxima Larroque de Raíces. Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
$ 1.600. — e.21|4 Nº 3.684 v.27|4|67

Andrés A. Rivadulla, martillero público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Marcos D'Antuno, vende a Colette Josefina Martínez, su negocio fiambrería, sito ROMULO S. NAON Nº 3173. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.400.— e. 21|4 Nº 3.920 v. 27|4|67

"S"

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 2238, avisan que Andrés Cotelo Pose, José Varela, ... José Luis López, Urbano López y Evaristo Varela venden a Manuel Edino Mariño, Antonio González, Florentino Losada e Higinio Díaz, el negocio de Café, Despacho de Bebidas, Bombonería, Venta de Café, Venta de Helados y Venta de Golosinas Envasadas, sito en esta Capital, calle SAN JOSE Nº 17, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 3.200 e. 24|4 Nº 3.979 v. 28|4|67

Laborda & Rossi S. R. L., Antonio J. Laborda, martillero público, oficinas en Av. Callao Nº 403, 1º piso, avisan que: los señores Horacio Marrón y Celestino Marrón venden a Jesús Gesto Abelenda, su negocio de carnicería y venta de frutas y verduras, sito en la calle SINCLAIR Nº 3056, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley, n|oficinas.
$ 1.300 e. 24|4 Nº 4.119 v. 28|4|67

José C. Delafuente, martillero público, con oficinas Salta Nº 1355, Capital, avisa: Jacobo Duek, vende libre de toda deuda y gravamen, sin personal, a Federico Francisco Respini su negocio de fiambrería, quesería y rotisería, sito en SEGUROLA Nº 849, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes en mis oficinas.
$ 1.800 e. 20|4 Nº 3.368 v. 26|4|67

Marta S. Castagnari, abogada, Talcahuano 464, 1º "C", T. E. 40-7704, avisa por cinco días que Miguel Szurpicki vende a Pablo Bussetti su negocio de venta de artículos de cuero "Vilna", sito en SUAREZ 1638, esquina MONTES de OCA 910, de esta Capital, domicilio de partes. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.600. — e.21|4 Nº 3.724 v.27|4|67

"T"

Luis Fernando Cattaneo, martillero público, con domicilio en la Avda. Gral. Paz Nº 13018, vendió almacén TELLIER Nº 2393 del Sr. Juan de Angelo a los señores Emilio Smeriglio y Miguel Zupo, cita por reclamos en mi oficina.
$ 1.200 e. 20|4 Nº 3.573 v. 26|4|67

"V"

El señor Eldie Ouanono avisa que vende su Quiosco sito en la calle VARELA 1360 a Osvaldo Canini y Américo Sannini. Reclamos de ley, Salguero 677, piso 8º, domicilio partes.
$ 1.000.— e.25|4 Nº 4.343 v.2|5|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T. E. 35-1158 2238, avisan que "O. K.", Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Cirila Rufina Meza quien compra para "Mé-Sa", S. R. L. (en formación), el negocio de Café, Casa de Lunch y Despacho de Bebidas Alcohólicas con Permiso de Música y|o Canto hasta las 4 horas, sito en esta Capital, calle 25 DE MAYO Nº 692, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.800 e. 24|4 Nº 3.987 v. 28|4|67

Se comunica que Aceroflex, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Construcciones, a partir del 1º de febrero de 1966, se hace cargo del Activo y Pasivo social de "Aceroflex, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle VARELA Nº 621, de C. Federal, dedicada a la fabricación en el ramo metalúrgico. Oposiciones de Ley: Escribanía Vitaver, Maipú 535, piso 5º, C. Federal. Sus domicilios.
$ 2.200 e. 20|4 Nº 3.516 v. 26|4|67

Los señores Natalio Tomás y Francisco Juan Debenedetti, avisan que venden a Sr. Antonio Héctor Rodríguez la parte correspondiente en Giammar S. C. P. A., con domicilio en VIAMONTE 1635, la que explota el ramo de venta de repuestos automotores. Domicilio de partes y reclamo de ley, Viamonte 1635.
$ 1.400 e. 20|4 Nº 3.389 v. 26|4|67

"Y"

Julio Gómez Boullosa, martillero público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Clotilde Cerrada de Vejo, vende a Francisco René Posse, frutería y verdulería, YERBAL 2267. Dom. partes, recl. ley, nuestras oficinas. T. E. 63-0353.
$ 1.400.— e. 21|4 Nº 3.916 v. 27|4|67

"Z"

Pérez Delgado & Cía., J. C. Pérez Delgado, Mart. Púb., Of. Av. del Trabajo 2044. Cap., avisa que Carlos Américo Magalianes vende su carnicería y verdulería sita en ZELARRAYAN 987, Cap., a José Lettieri. Oposiciones de ley, nuestras oficinas, sus domicilios.
$ 1.600 e. 20|4 Nº 3.514 v. 26|4|67

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

OPTICA PLATENSE
S. A. C. I.

Se hace saber que por Asamblea celebrada el 29 de octubre de 1966 se dispuso elevar el capital autorizado a m$n. 15.000.000; y que el Directorio dispuso la emisión de 30 series de acciones ordinarias al portador, clase "A", por un valor de 15.000.000 $. — El Directorio.
$ 1.320.— e.25|4-Nº 4.259-v.27|4|67

MARCOS D. ROTTENBERG E HIJO
S. A. Ind. y Com.

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 10.000.000.—. Series de pesos 1.000.000.— acc. ord. y llámase a su suscripción e integración. — Pte. J. E. Uriburu 384. — El Directorio.
$ 840.— e.25|4-Nº 4.221-v.27|4|67

PASCOTTO
S. A. Com. e Ind.
AUMENTO CAPITAL AUTORIZADO Y EMISION ACCIONES

Aumento Capital Autorizado: de m$n. 20.000.000,— a m$n. 40.000.000,—.
Emisión de Acciones: m$n. 5.000.000 acciones preferidas series 151 a 175 inclusive, m$n. 5.000.000,— acciones ordinarias series 176 a 200 inclusive. — El Directorio.
$ 1.200.— e.25|4-Nº 4.233-v.27|4|67

EDITORIAL LOSADA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Editorial Losada S. A., comunica a los señores accionistas que desde el 4 de mayo del corriente año, contra entrega del cupón Nº 19, serán abonados en su oficina de la calle Alsina 1131, en el horario de 15 a 17 hs., los dividendos del 15 o|o (15 o|o en acciones) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1966 y aprobado en Asamblea del 30 de noviembre de 1966. — Las fracciones menores de 10 acciones que correspondan, se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 29 de octubre de 1964. Las acciones emitidas gozarán de dividendo a partir del 1º de agosto de 1966.
$ 2.280. e.25|4. Nº 4.417. v.27|4|67

ACTUAL S.A.C.I.F.I.A. y de S.

Avisa que la Asamblea de Accionistas del 17|4|67 ha aumentado a m$n. 50.000.000.— el capital social autorizado y que asimismo resolvió emitir acciones ordinarias "A", series 6 a 25 inclusive, por un total de m$n. 40.000.000.—. — El Directorio.
$ 840. e.25|4. Nº 4.352. v.27|4|67

FABRICA ARGENTINA DE PORCELANAS "ARMANINO"
S. A. I. y C.

Comunica que el Capital Autorizado ha sido elevado de veinte a treinta millones y de treinta a cincuenta millones de pesos m|n. — El Directorio.
$ 720. e.25|4. Nº 4.279. v.27|4|67

GUILFORD ARGENTINA S.A.I.C.F.

El Directorio hace saber la emisión de las series 106ª a 420ª, en acciones ordinarias al portador clase "B", por la suma m$n. 315.000.000.— para el pago de los dividendos en acciones por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 1966, emisión que se hace dentro del Capital Autorizado de la sociedad m$n. 600.000.000.—. Las acciones a entregar tendrán derecho a dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1º de Mayo de 1966. — El Directorio.
$ 1.680. e.25|4. Nº 4.370. v.27|4|67

CONFITERIA LOS DOS CHINOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expediente Nº 15.431
Alsina 702 — Capital Federal

Se comunica que el Directorio en sesión del 30 de marzo de 1967, procedió a emitir las Series 3ª, 4ª y 5ª del Capital Social, con lo que el total emitido asciende a $ 5.000.000.— m|n. — El Directorio.
$ 1.080. e.25|4. Nº 4.289. v.27|4|67

PILARA S. A. I. C. I. y F.

Comunícase que se ha resuelto la emisión de 16.000 acciones ordinarias clase "A" y 80.000 acciones ordinarias clase "B" de $ 100 cada una. Los tenedores de acciones tendrán quince días a contar de la última publicación conforme al Art. 5º de los Estatutos para hacer uso de los derechos de preferencia. — El Directorio.
$ 1.200 e. 25|4 Nº 4.355 v. 27|4|67

TRANSPORTES PERPEN S. A.

Se comunica a los efectos legales que por resolución del Directorio, se emitieron m$n. 4.000.000 en acciones ordinarias clase "A", 5 votos. — El Directorio.
$ 720 e. 25|4 Nº 4.345 v. 27|4|67

TRESA S. A. F. I. C.
Herrera 1342 - Cap. Federal
T. E. 28-5076

Se comunica a los señores accionistas la emisión de las series 3ª a 25ª de acciones ordinarias al portador de 5 votos c|u. de valor nominal $ 100 por acción y $ 200.000 cada serie es decir 2.000 acciones cada serie. Derecho de preferencia en la sede social.
$ 2.000 e. 25|4 Nº 4.321 v. 2|5|67

VIGALIT SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
AUMENTO DE CAPITAL
EMISION DE ACCIONES
COLOCACION DE LAS MISMAS

Se hace saber que por escritura del 25 de enero de 1966, conforme a lo resuelto por la Asamblea del 13 de abril de 1965 se autorizó un aumento de capital y emisión de acciones por la suma de pesos 6.250.000 representado por acciones ordinarias, con derecho a un voto y con valor a la par.
Con este aumento y emisión de acciones el capital autorizado, inscripto en el Registro Público de Comercio, quedó fijado en la suma de $ 10.000 m|n.
La emisión de esas acciones, en principio, estaba destinada a ser entregadas, como liberadas, para cubrir un revalúo técnico, sometido a la aprobación del Poder Ejecutivo y en curso de despacho. Por si ese revalúo técnico no se lograba, por la Asamblea del 6 de agosto de 1966, se facultó, al Directorio, para disponer de ese aumento de capital y emisión de acciones, fijando las condiciones de pago y demás circunstancias inherentes al caso.
Atento la demora en el despacho del revalúo, el Directorio, ha resuelto aplicar de la expresada emisión de pesos 6.250.000 la cantidad de $ 4.958.500 (cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos pesos moneda nacional) para cubrir derechos creditícios a favor de aportantes de capital. Llamar a la suscripción de acciones ordinarias de voto simple, a la par, por la suma de pesos 1.291.500; suscripción que quedará cerrada el 15 de mayo de 1967.
Las acciones que se emiten se entregan con valor a la par y con dividendo a partir del 1º de junio de 1966.
Cualquier reserva u oposición debe hacerse conocer en la secretaría societaria calle Córdoba Nº 487, Capital Federal.
Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 6.720 e. 25|4 Nº 4.338 v. 27|4|67

SIDECO SILOS DEMACO Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial Industrial y Constructora

Infórmase accionistas que Directorio resolvió emisión 2.000 acciones ordinarias a entregar liberadas en pago 100 o|o dividendo ejercicio 1965 contra presentación de los títulos provisorios en sede social, a partir del 24 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 1.200.— e.24|4 Nº 4.096 v.26|4|67

ROSETO PERFUMES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Comunica que según resolución de Asamblea General Ordinaria del 28 de noviembre de 1963 y de Directorio del 27 de setiembre de 1965, se emiten las series 21 a 23 inclusive Clase "A" 5 votos por m$n. 750.000 y las series 26 a 35 inclusive Clase "B" 1 voto por m$n. 2.500.000, lo que hace un total de m$n. 3.250.000 nominales para pago saldo Revalúo Contable Ley 15.272. — El Directorio.
$ 1.560.— e.24|4 Nº 4.122 v.26|4|67

JORGE NAYAR
S. A. I. C. I. y F.

Se comunica a los señores Accionistas, que se ha dispuesto la emisión para suscripción de acciones ordinarias al portador, por valor de $ 4.100.000.— (Cuatro millones cien mil). — Esta emisión se compone de las series 6ª y 7ª completas y $ 550.000.— de la 8ª, todas clases "A" (5 votos) y serie 10ª y $ 550.000.— de la 11ª clase "B" (1 voto). — Derecho de preferencia con forme al Art. 5 de los Estatutos. — Se da cumplimiento con el presente a la emisión de su oportuna publicación. — El Directorio.
$ 1.920.— e.24|4-Nº 4.040-v.26|4|67

BERENSTEIN HNOS.
S.A.C.I.F.A.

Comunica que por resolución de la asamblea extraordinaria del 30-11-66, ha aumentado el Capital Social a la suma de $ 10.000.000.—. Resolviendo, el directorio con fecha 1-12-66 la emisión de cuatro series de acciones Clase "A" por un valor de $ 4.000.000.—.
$ 1.080.— e.24|4-Nº 4.021-v.26|4|67

PRODMAR, S. A.
Comercial e Industrial

A los efectos que correspondan se comunica a los señores accionistas que la Asamblea General Extraordinaria realizada el día 7 de Abril de 1967, ha resuelto, en virtud de las facultades que le concede el artículo 5º de los Estatutos Sociales:
1º Aumentar el Capital Autorizado hasta la suma de m$n. 5.000.000.—.
2º Emitir 20 series de acciones, Nros. 31 hasta 50 inclusive, compuesta cada una de ellas de 1.000 Acciones Ordinarias al portador, de un valor nominal de m$n. 100.— cada una, con derecho a un voto y con derecho a dividendos a partir del 1º de Septiembre de 1966.
3º Ofrecer las series emitidas a los señores Accionistas, debiendo los mismos hacer uso de su preferencia dentro de los 15 días contados a partir de la última publicación.
4º Fijar que las acciones emitidas deben ser integradas en efectivo a más tardar a los 90 días contados a partir de la última publicación.
$ 3.360.— e.24 4-Nº 3.947-v.26|4|67

FERRUM
S. A. de Cerámica y Metalurgia
Nº 950
Rescate Total de Debentures
Por V$N. 2.100.000

Avísase a tenedores de debentures de nuestra sociedad, emisión 2|8|48, que de acuerdo con el art. 7º del respectivo contrato de emisión, el 1º|6|67, será rescatado en su totalidad, a su valor nominal, el saldo de los mismos, actualmente en circulación. — Los Sres. debenturistas deberán dirigirse a las oficinas de los agentes pagadores, Bco. Tornquist S. A., Bmé. Mitre 531, Bs. As. para hacer efectivo el valor de sus tenencias conjuntamente con los intereses correspondientes al trimestre a vencer en esta fecha contra entrega de los títs. respectivos, con cupón Nº 76 y sigtes. adheridos. — A partir del 1º|6|67, los mencionados debentures dejarán de devengar intereses.
Buenos Aires, Abril de 1967. — El Directorio.
$ 5.000.— e.24|4-Nº 3.812-v.28|4|67

ROSETO PERFUMES
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
EMISION DE ACCIONES Y PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica que el Directorio en sesión del 15 de marzo de 1967, procedió a la emisión de 5 series de acciones ordinarias de la Clase "A" de 5 votos y 15 series de acciones ordinarias de la Clase "B" de 1 voto, representando el total de la emisión la suma de m$n. 5.300.000.
Esta emisión será aplicada al pago de los dividendos votados por las Asambleas Generales Ordinarias del 28 de octubre de 1965 y 28 de octubre de 1966 de m$n. 1.559.000 y m$n. 1.255.000, respectivamente, a partir del 27 de abril de 1967 en nuestra sede social. Asimismo se llama a suscripción hasta cubrir el total de la emisión. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.128 v.26|4|67

PLURAL, S.A.C.I. y F.

Se hace saber que por resolución del Directorio de fecha 10 de abril de 1967, se dispuso la emisión de las series 3 a 7 de acciones ordinarias clase "A" con derecho cada acción a 5 votos por un valor nominal de $ 5.000.000.—. Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los quince días posteriores a la última publicación. — El Directorio.
$ 1.320.— e.24|6-Nº 3.959-v.26|4|67

T.A.B.A. TRANSPORTES AEREOS BUENOS AIRES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Expediente Nº 8.932

Se comunica que la Asamblea Extraordinaria del 19 de diciembre de 1966, aumentó el capital autorizado de la Sociedad a m$n. 20.000.000. Asimismo a los efectos prescriptos en el acta de Directorio de fecha 29 de noviembre de 1966 se ha resuelto emitir 25.000 acciones Clase B. de m$n. 100 cada una de cinco votos y 75.000 acciones de Clase A de m$n. 100 cada una, de un voto, que importan la suma de m$n. 10.000.000.
$ 1.800.— e.24|4 Nº 4.149 v.26|4|67

CURTIEMBRES LA FEDERAL S. A.
(N. 1.536)

El Directorio pone a disposición de los señores accionistas 142.000 acciones ordinarias al portador valor nominal $ 100 cada una correspondientes a la capitalización del saldo de revalúo contable Ley 15.272 cuya emisión fue resuelta por Asamblea del 31|10|66, las que podrán retirarse a partir del 26 de abril de 1967 contra entrega del cupón Nº 47. Asimismo comunica la emisión de 8.000 acciones ordinarias al portador valor nominal $ 100 cada una de acuerdo a las facultades conferidas por la Asamblea del 30|10|65.
$ 1.920.— e.24|4 Nº 4.142 v.26|4|67

JOSE L. ORLANDO S. A.
Comercial y Financiera

Se hace saber por 3 (tres) días que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de José L. Orlando S. A. Com. y Financiera realizada el día 18 de marzo de 1967 aumentó el capital autorizado a quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000) en acciones ordinarias al portador de la clase "A" con derecho a cinco (5) votos por acción y emitió las series Nos. 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 de m$n. 1.000.000 c|l. (un millón m|l. c|una), lo que hace un total de m$n. 7.000.000 c|l. (siete millones m|n.). Las acciones emitidas serán dadas en pago por los dividendos aprobados por la misma Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.24|4 Nº 4.074 v.26|4|67

COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
(5.394)

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4º del Estatuto Social y en el Decreto 852|55, se hace saber por el término de 3 días que de acuerdo a lo dispuesto en la Asamblea General Ordinaria del 19 de julio de 1965, el capital social autorizado se elevó de m$n. 534.000.000, a la suma de m$n. 564.000.000, y de acuerdo a lo dispuesto por las Asambleas Generales Ordinarias del 31 de julio de 1961, 24 de julio de 1962, 31 de julio de 1964 y 19 de julio de 1965, el Directorio procedió a la emisión de acciones por un valor total de m$n. 12.420.800, con lo que el capital social emitido se elevó de m$n. 468.929.500, a la suma de m$n. 481.350.300. — Buenos Aires, 17 de abril de 1967. — El Directorio.
$ 2.520.— e.24|4 Nº 4.151 v.26|4|67

GIACOMINO S.A.I.C.F. e I.
EMISION DE CAPITAL

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 5ª serie de acciones ordinarias Clase "A" de 5 votos por $ 2.000.000. — El Directorio.
$ 840. — e.24|4 Nº 4.123 v.26|4|67

IRNAMICU S. A.
Com. Ind. Agr. Inm. y Fin.

Invita suscribir series E, F, G, H, I, J, total m$n. 6.000.000 acc. ord. 5 votos Nros. 40.001 al 100.000, valor m$n. 100 c|u. Derecho pref. 15 días. Aráoz 2450, 3º B, Bs. As.
$ 1.080.— e.24|4 Nº 4.110 v.26|4|67

HUGO FOTOMATERIAL S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber a los señores Accionistas a efectos de poder hacer uso del derecho de preferencia, que fija el Art. 5º del Estatuto que se ha resuelto la emisión de 30 series de 100 acciones cada serie, de un valor nominal de un mil pesos cada una; elevando el capital social de m$n. 7.000.000 a m$n. 10.000.000. — El Directorio.
$ 1.800 e.20|4 Nº 3.587 v.26|4|67

FERRETERIA FRANCESA S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Se lleva a conocimiento de los señores Accionistas que, conforme lo resolvió la Asamblea General Ordinaria de 4 de diciembre de 1965, a partir del 2 de mayo de 1967, en nuestras oficinas C. Pellegrini 47, se pondrá a disposición contra presentación del cupón Nº 8, la distribución parcial del saldo de revalúo contable, Ley 15.272 del 11 o|o en acciones ordinarias B., correspondientes a capital en circulación al 30|6|1965.
Las nuevas acciones gozarán de dividendo desde el 1|7|65 y llevarán adherido cupón Nº 8 y siguientes.
Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán en efectivo a valor nominal. — El Directorio.
$ 4.400. e.21|4. — Nº 3.741 v.27|4|67